384

AMMV-MUN38-01-01-02-001

384

AMMV-MOV38-01-01-02-001

SALUDO A FRANCO

Falange Es
y de l

JEFATURA PR

SECC

1937

Circular

Debiendo ser conocido por este Jefatura el número de Camaradas Cadetes que se encuentran inscritos en las O. J. de esa localidad, te ruego que con la mayor urgencia te sirvas remitirme relación nominal de las mismas con expresión de si están o no presentes, para poderlos encuadrar dentro de la Legión en el lugar correspondiente.
Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma 4 de diciembre 1937
Segundo Año triunfal

El Jefe de la Legión

Al Camarada Delegado de Mancor del Valle, Miguel Garcia Perelló

Circular

Debiendo ser conocido por esta Jefatura el número de Camaradas Cadetes que se encuentran inscritos en las O. J. de esa localidad, te ruego que con la mayor urgencia te sirvas remitirme relación nominal de las mismas con expresión de si están o no presentes, para poderlos encuadrar dentro de la Legión en el lugar correspondiente.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 4 de diciembre 1937

Segundo Año triunfal

El Jefe de la Legión

Al Camarada Delegado de Mancor del Valle, Miguel Garcia Perelló

Relación de los parados del Sindicato N. S. de Obreros de Manzor del Valle a 3 Dbre 1937

Nº	Nombres y Apellidos	Calle	oficio	Observa-
	Ninguno.			

El Secretario
Baltasar Mora

El Delegado
Miguel Bibiloni

¡¡Arriba España!! II Año Triunfal.

Manzor del Valle 3 Dbre 1937

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.
DELEGACIÓN LOCAL
MANZOR DEL VALLE

4

Colocados

Dic 3 - Obre 1902

F. E. de las J. O. N. S.

Auxilio Social

Delegación Provincial
de Baleares

Palma de Mallorca 14 de Julio de 1937

Sr ALCALDE DE MANCOR

Muy Sr mio:

Me es grato adjuntarle la circular Nº 20 de esta Delegacion Provincial, rogandole ordene su colocacion en la tablilla de anuncio de ese Ayuntamiento, al objeto de otorgarle la mayor divulgacion posible, dado su interesante contenido.

Con gracias, reciba mis saludos Nacional Sindicalistas.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

AUXILIO SOCIAL - BALEARES - Delegación Provincial - PALMA

FALANGE-Mod. 534-2000-12-7-37

!!ARRIBA Y VIVA ESPAÑA!!
!! FRANCO, FRANCO, FRANCO!!

6

Organización Nacional-Sindicalista
de Falange Española de las J. O. N. S.

SECRETARIADO TERRITORIAL DE BALEARES

C. General Goded, 34
Teléfono n.º 2-0-7-9

Circular n.º 23

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mancor del Valle

Sr. Alcalde de la Nueva España:

Como digna autoridad nacionalista, como entusiasta seguidor de nuestro insigne e invicto caudillo, como hombre que sabe que la España de Franco es España de justicia social y de hondo sentido familiar, no dudo en modo alguno que después de oír la voz de nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil ordenando a los buenos patriotas lleven a la práctica el grandioso lema "ni una despensa sin pan, ni un hogar sin lumbre,, figurarán el nombre del Ayuntamiento que Vd. tan dignamente preside en el cuadro de honor de los Empresarios de la Nueva España que preocupados de atender a las justas y legítimas necesidades de sus obreros les inscriben en la «Caja Nacional-Sindicalista de Cargas Familiares».

La «Caja Nacional-Sindicalista Compensadora de Cargas Familiares» es una entidad que debe agrupar en su seno a todos los patronos de Baleares, o sea a todas las personas individuales o jurídicas, propietarias o explotadoras de una tierra o un establecimiento industrial o comercial y además a todas las Corporaciones Municipales o Regionales, con el fin de dar espontáneo y generoso cumplimiento al conjunto de obligaciones o deberes económico-morales que todo patrono tiene para con sus subordinados.

Entre estos deberes, no es ciertamente el último, dar a los obreros y empleados además de los salarios mínimos establecidos, el sobresalario o subsidio familiar proporcionado al número de hijos o hijas menores de 14 años, que cada uno mantiene en su hogar.

Si esto se impusiera como obligación directa a los patronos, redundaría en perjuicio del obrero padre de muchos hijos, que con dificultad lograría trabajo, al tener el empresario que remunerarle en relación a sus cargas familiares.

La «Caja Nacional-Sindicalista» resuelve el problema justa y eficaz dando facilidades al empresario para implantar un salario tan patriótico y razonable como el familiar, y poniendo al obrero a cubierto de toda maniobra que pudiera perjudicarle.

Al ser el Municipio la primera escuela de ciudadanía nacida expontáneamente de la agrupación de familias que sienten necesidades múltiples a las que no pueden atender aisladamente y que les obliga por tanto a juntarse en demanda de una representación común, que es sociedad natural, nadie más autorizado que Vd. señor Alcalde, para enten-

der, patrocinar y divulgar los fines esencialmente familiares de la «Caja Nacional-Sindicalista Campensadora de Cargas Familiares».

Y, puesto que en la Nueva España, que todos construímos bajo la autoridad robusta y justiciera de nuestro Caudillo Generalísimo Franco, va a ser la familia cantera inagotable de patriotas, estamos todos obligados a prestar a la madre y a su prole eficaz ayuda moral y material, llevando a sus hogares la justicia y el pan. Para ello nos dirigimos a Vd. rogándole se sirva estudiar las Circulares y Estatutos que van adjuntos y proceda a inscribir a todos los obreros y empleados de ese Ayuntamiento, como ya lo han hecho la mayoría de las Corporaciones Municipales de la Isla.

No dudando prestará a este asunto su máxima atención, en la espera de su respuesta le anticipo la expresión de mi agradecimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Por España y su Revolución Nacional,

El Jefe del Secretariado Territorial de la O. N. S.,

L. LÓPEZ BASSA

¡ARRIBA ESPAÑA!



9

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.
DELEGACIÓN LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

Me honro en comunicarle que la relación pedida por esta organización el 11 último y que se dignó remitirme el 18, tiene que ser especificando los nombres y apellidos de los donantes o entregas que le hicieron pro-aguinaldo combatientes.

Lo que espero se dignará en comunicarme a la mayor brevedad.

Mancor del Valle 23 Enero 1937.

2º A. T.

El Delegado Local

Miguel Bibiloni

Nº 15.

!! Viva Franco !!

!! Arriba España !!

S. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de

Mancor del Valle

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

SECCIÓN 2.ª

S/ REFERENCIA
N/ REFERENCIA

Palma de Mallorca 23 *de* Noviembre *de* 1938 III Año Triunfal

1938

mento erigido en Porto
7.200 ptas.
cuya cantidad, de acue
entos de la Isla, se l
al número de habitan

ta del Nomenclátor de
untamiento de su ace
ptas. que espero se
Jefatura Provincial
ya haya abonado.

Nacional Sindicalist

IAL.

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

SECCIÓN 2.ª

S/ REFERENCIA
N/ REFERENCIA 4259

Palma de Mallorca 23 *de* Noviembre *de* 1938 III Año Triunfal

Señor Alcalde de
MANCOR

Muy distinguido señor mío:

El Monumento erigido en Porto Cristo ha importado la cantidad de 27.200 ptas.

Faltan por pagar 11.667'72 ptas. cuya cantidad, de acue do con casi la totalidad de Ayuntamientos de la Isla, se pensado fuese a prorrateo con arreglo al número de habitan de los suyos respectivos.

Partiendo de esta base y a la vista del Nomenclátor de año 1933, ha correspondido a este Ayuntamiento de su acer da presidencia la cantidad de 55'36 ptas. que espero se virá remitir lo antes posible a esta Jefatura Provincial descontando de ella la cantidad que ya haya abonado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalist
De Vd. affmo. s.s.

EL JEFE PROVINCIAL.

C. Bárcena

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - Jefatura Provincial de Baleares

F. E. T. - Mod. (003 - A.) - N. - I. - 1000 - 12 - V - 38 (1050).

11

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

SECCIÓN 2.ª

S/ REFERENCIA
N/ REFERENCIA 4219

Palma de Mallorca 23 *de* Noviembre *de 1938* III Año Triunfal

Señor Alcalde de
MANCOR

Muy distinguido señor mío:

El Monumento erigido en Porto-Cristo ha importado la cantidad de 27.200 ptas.

Faltan por pagar 11.667'72 ptas. cuya cantidad, de acuerdo con casi la totalidad de Ayuntamientos de la Isla, se ha pensado fuese a prorrateo con arreglo al número de habitantes de los suyos respectivos.

Partiendo de esta base y a la vista del Nomenclátor del año 1933, ha correspondido a este Ayuntamiento de su acertada presidencia la cantidad de 55'36 ptas. que espero se servirá remitir lo antes posible a esta Jefatura Provincial, descontando de ella la cantidad que ya haya abonado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
De Vd. affmo. s.s.

EL JEFE PROVINCIAL.

C. Bologna

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - Jefatura Provincial de Baleares -

F. E. T. - Mod. (003-A.) - N. - I. - 1000 - 12 - V - 38 (1050).

13

Central Nacional Sindicalista
de
F.E.T. y de las J.O.N.S.
BALEARES
DEPARTAMENTO

CIRCULAR

Camarada Delegado Sindical Local de

Estimado camarada:

La Junta Provincial de Abastos en fecha veintidos pasado, ha conferido a la Central Nacional Sindicalista (Sindicato Molineros) la importante misión de regularizar y distribuir entre todos los molineros el trigo de la Isla.

Para ello a las órdenes de los Señores Alcaldes se procederá a efectuar el recuento de las existencias del trigo sobrantes del consumo o siembra y por esta C.N.S. se organizará el Servicio para cumplir el fín de la disposición dictada y con la mayor escrupulosidad verificar la adecuada distribución.

Mientras se organiza el Servicio y con el fín de evitar perjuicios a los interesados poseedores de trigo a esta Delegación Sindical Provincial te ordena:

1º- Que a la mayor urgencia des a conocer, de acuerdo con la Autoridad Municipal, a los vecinos de tu pueblo estén o no sindicados, el deber de abstenerse de celebrar cualquier clase de tranzaciones sobre el trigo, con el apercibimiento de ser declaradas nulas, ademas de la incautación de la mercancia, de la multa que corresponda y pasarse el tanto de culpa a la jurisdicción competente.

2º- También a la mayor urgencia te pondrás en relación con el Señor Alcalde de tu Ayuntamiento, a quien prestarás toda la coloboración que solicite a este efecto.

He de recordarte que en la Secretaría de tu Ayuntamiento obrará un resumén de la producción, existencia y cantidad calculada para consumo y siembra del productor que puede servir de base para las comprobaciones ordenadas.

3º- Darás inmediata cuenta a esta Delegación de haber cumplido lo ordenado en esta Circular. Sin perjuicio de comunicar tan pronto te sea conocido el resultado de las comprobaciones.

4º- Dada la importancia del Servicio encomendado a esta C.N.S. por la Junta Provincial de Abastos, tiene esta Delegación Sindical gran interes en que pongas especial cuidadoen el cumplimiento y ejecución de lo que a tal objeto se disponga por aquella a traves de las comunicaciones que te enviaré.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Palma 29 Diciembre 1938. III A.T.

El Delegado Sindical Provincial

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL BALEARES

SALUDO A FRANCO • ARRIBA ESPAÑA

15

Central Nacional Sindicalista
de
F.E.T. y de las J.O.N.S.
BALEARES
—
DEPARTAMENTO

Según lo dispuesto por la Junta Provincial de Abastos en fecha vetidos pasado, queda encargado el Sindicato de Molineros de esta Central Nacional Sindicalista, de efectuar la distribución de todo el trigo de la Isla sobrante de consumo y siembra.

Según la misma disposición y para llevar a efecto la indicada distribución, se señala a los señores Alcaldes de los pueblos, para efectuar urgentemente las comprobaciones de las declaraciones juradas presentadas por los vecinos: las cantidades que resulten disponibles para la venta, se deberá entregar al Sindicato de Molineros para verificar aquella.

En su virtud esta Delegación Sindical Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las Jons encargada por el Excmo.Gobernador Presidente de la Organización del Servicio, se honra en ofrecerle la colaboración de nuestros Sindicatos especialmente de esta Delegación Sindical Local, para a la órdenes de V.I. presten cuanto sea necesario en cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la Junta Provincial de Abastos sobre comprobación y demás deberes señalados.

Tengo tambien el honor de rogarle ten pronto tenga verificada la comprobación de existencias de su término municipal, se digne remitir a esta Delegación Sindical Provincial el adjunto resumen de las cantidades que resulten disponibles para efectuar el reparto entre los molineros de la Isla.

Lo que me permito comunicar a V.I. para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Provincial de Abastos.

Por Dios por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 28 Diciembre 1939-III AÑO TRIUNFAL.
EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL.

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - Delegación Sindical Provincial - Baleares

Ilmo.Sr. Alcalde de: Mancor del Valle

SALUDO A FRANCO • ARRIBA ESPAÑA

17

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
BALEARES

Número 3012

Por interesarlo la superioridad, le agradeceria tenga a bien ordenar me sea facilitada una relación del personal afecto a ese organismo, con expresión de edad, domicilio y cargo que desempeña.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 21 de Septiembre 1938
III Tr. Era Azul

SALUDO A FRANCO A
ARRIBA ESPAÑA

Firmado
Eugenio del Blanco

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mancor del Valle.

F. E. T.-Mod. 602-1000-30-V-38 (1051)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA Y DERECHO
DE
BALEARES

Saludo a Franco: ¡ARRIBA ESPAÑA!

19

Exp. 184
N.º 372

En servicio de Justicia ruego a Vd. se sirva informar a esta Delegación Provincial sobre si el ex-Delegado local de esta Organización camarada Miguel Bibiloni Niell durante su mando, usurpó alguna de las funciones propias de esa Alcaldía y, en caso afirmativo, detalle en que consistieron tales intromisiones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 24 marzo de 1938. II Año Tr

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Delegación Provincial Justicia y Derecho BALEARES

DELEGADO PROVINCIAL DE JUSTICIA Y DERECHO

Vº Bº
El Jefe Provincial.

Sr. Alcalde de Mancor del Valle

F. E. T. - Mod. 619 - 500 - 14 - X - 37

21

Organización Nacional Sindicalista

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

C. General Goded, 36
Teléfono núm. 2-0-7-9

Palma de Mallorca 28 Marzo 1938 II Año Triunfal

Sr Alcalde de
Mancor del Valle

Muy Sr mio: Tengo el honor de invitarle como ropresentante de esa dignisima Corporación, y personalmente, a la ceremonia que el próximo día 2 de Mayo se celebrará en Palma, con motivo de las Bodas españolas colectivas.

Al mismo tiempo y con el fin de poder obsequiar cumplidamente a las españolísimas parejas que celebrarán su boda en dicho día y que harán gala de tomar parte en la mencionada ceremonia llevadas por su afán glorioso de forjar a nuestra querida España Una, Grande y Libre, me permito solicitar de esa Corporación contribuya con un donativo, que unido a los que tenemos recibidos de la mayor parte de los Sindicatos Nacionalsindicalistas de Palma, hará que esos soldados y falangistas vean cumplidos sus deseos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

El Delegado Sindical.

Saludo a Franco
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.
DELEGACIÓN LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

Nº 8.

Tengo el honor de comunicar a V., que, para poder cumplimentar Disposiciones de mis superiores, le agradeceré me remita relación nominal de las entregas y donativos pro-aguinaldo combatientes, que le fueron verificadas para su debida tramitación.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

Mancor del Valle 11 Enero 1938

III. V.

El Delegado Local,

Miguel Ribas

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Mancor del Valle.

25

PATRONATO PROVINCIAL
DE LAS
ESCUELAS DE TRABAJO N. S.

Pedro A. Peña, 28
PALMA DE MALLORCA

Contestada
2-2-38.

Registro de Salida
24 ENE. 1938
N.º 29

Teniendo que remitir a la Superioridad, los Presupuestos de este Patronato y Escuelas de Trabajo dependientes del mismo, para su Superior aprobación, precisa acompañar a los mismos, certificación acreditativa de la subvención que aporta ese Ayuntamiento para sostenimiento de las Escuelas de referencia, con arreglo al Decreto de 1º. de Agosto de 1935, (20 céntimos por año y habitante); por tanto, suplico a Vd. se sirva ordenar sea remitida a esta Presidencia con la mayor urgencia posible, la certificación aludida.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Palma 24 de Enero de 1938.-2º.T.
El Presidente actal.

"ARRIBA ESPAÑA"

Pedro Vétry

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

Número 360.

En contestación a su Oficio nº. 15; tengo el honor de comunicarle que las relaciones de los nombres a que se réfiere dicha comunicación, me es imposible detallarlas pocuanto, las Falangistas encargadas de efectuar la cuestación Pro-Aguinaldo del Soldado, no me entregaron lista alguna con los nombres de los donantes; lo único que me facilitarónn fueron los donativos que ya llevo mencionados en mi comunicació de fecha 18 del actual.

Por Dios, España y su Revolució Nacional Sindicalista.

Mancor del Valle 28 Enero 1938.

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL E.Azu

EL ALCALDE.

SALUDO A FRANCO ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

CAMARADA DELEGADO LOCAL DE FALANGE ESPÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Organización Nacional Sindicalista

JEFATURA TERRITORIAL

CAMARADA EMPRESARIO:

La revolución Nacional Sindicalista te ha librado a tí y a tu negocio de la amenaza marxista, horrible pesadilla que atormentaba tu vida. Pero Nacional Sindicalismo es paz y Justicia Social. El Nacional Sindicalismo no te amenaza con la huelga, ni permite que tú esgrimas el look-out. Te brinda, y brinda a tu obrero, la armonía de la Patria, a la que todos los nacional-sindicalistas nos debemos, y en esta armonía tú y tu obrero convivís en la labor diaria del TRABAJO, base del Imperio: El obrero, con su esfuerzo, contribuye a servir una empresa que forja la riqueza de España.

La Patria recompensa el esfuerzo del obrero, y te brinda a tí, empresario de la O. N. S., para que, sin huelgas, sin marxismo destructor, sin mortal lucha de clases, muestres al mundo que el Movimiento Salvador viene impregnado de hondo sentido social. Por lo que te ordeno:

A partir de la publicación de esta circular, tienes obligación de aumentar el salario a tus obreros y empleados, varones, de edad comprendida entre los 20 y los 60 años, en la mísera cantidad de DIEZ CENTIMOS DIARIOS, cosa que hubieras hecho al primer conato de huelga, y que INDUDABLEMENTE HARAS ahora, al oír el primer llamamiento de la España de FRANCO el VENCEDOR.

Este aumento NO lo entregarás directamente a tu obrero o empleado, sino que lo ingresarás en la Caja Nacional Sindicalista Compensadora de Cargas Familiares, que sumando las aportaciones de todos los empresarios nacionalsindicalistas, establece el SALARIO FAMILIAR, que es el salario que que da la Patria al hijo que la perpetúa en la familia.

La demora en el cumplimiento de tan patriótica OBLIGACION será en tí una prueba de desafecto a los principios de la Nueva España, y te clasificará, por tanto, en el número de los que llevan un «botón patriótico» en la solapa, para ocultar el vacío de su corazón y el peso de su estómago.

Te espero en la Jefatura de la O. N. S. (Goded, 34, Palma) todos los días, de nueve a once, por la mañana y de seis a ocho por la tarde, para:

1.—Solicitar en la secretaría de la Caja Compensadora el ingreso en la misma y para que se te instruya respecto al Reglamento y funcionamiento de dicha Caja.

2.—Formalizadas las altas de tu personal, mediante el impreso adecuado que allí se te facilitará, recibirás un cartel, que debes poner en lugar bien visible de tu establecimiento, para que se sepa que tienes el personal inscrito en la Caja Compensadora.

3.—Aquellos de tus obreros y empleados que tengan hijos o hijas menores de 14 años, solicitarán el subsidio que les corresponde, mediante impreso que se te facilitará a este objeto, subsidio que será satisfechos con arreglo a la escala siguiente:

50	pesetas	mensuales	a los que	sostengan	6 hijos
40	»	»	»	»	5 »
30	»	»	»	»	4 »
20	»	»	»	»	3 »
10	»	»	»	»	2 »

y 10 pesetas más por cada hijo que pase de los 6

4.—A primeros de mes pasará uno de nuestros empleados a cobrar los recibos correspondientes al personal declarado, que deberán ser satisfechos con la máxima puntualidad.

5.—El 15 de cada mes recibirás una relación nominal de aquellos de tus empleados u obreros a quienes corresponde cobrar el subsidio, y, con ella, una bolsa con el importe de éste para cada uno de los beneficiarios. Distribuirás esas bolsas a los interesados, haciéndoles firmar el recibo correspondiente y devolverás estos recibos a nuestra Secretaría.

6.—Facilitarás mensualmente las altas y bajas de personal ocurridas en tu establecimiento, mediante los impresos que te entregaremos para ello.

EN SINTESIS, además de los subsidios que señalamos, y que serán aumentados tan pronto como lo permitan nuestros recursos económicos, nos proponemos llevar a la realidad los postulados siguientes.

a) La esposa de un trabajador, desde el instante en que ha concebido, tiene derecho a cobrar un subsidio *pre-natal* que le permita atender cumplidamente las necesidades que le impone el ser que late en sus entrañas.

b) Además de este subsidio *pre natal* tendrá derecho a recibir, gratuitamente, la asistencia médica necesaria para lo cual estableceremos el cuerpo de facultativos, el servicio farmacéutico y la visita domiciliaria a cargo de damas visitadoras, especializadas en puericultura.

c) Desde el momento en que nace un hijo en el hogar de un trabajador, la Caja Compensadora ha de facilitar un subsidio en metálico. para atender a los primeros gastos, y ha de conceder otro subsidio *post-natal*, o de lactancia, para que madre e hijo puedan alimentarse como es debido.

Además de lo apuntado, en el ancho campo social de la Caja Compensadora, caben otras muchas mejoras, tales como: Veraneo colectivo de familias obreras en hoteles preparados al efecto; prolongación de subsidios, para efectos escolares, a los hijos de obreros, capacitados para seguir una carrera; subsidios a las viudas cabezas de familia y a los huérfanos que sean prohijados, etc. y otros muchos beneficios.

CAMARADA OBRERO: Fíjate en lo que hace la nueva España. Obras, que tú ves y tocas, y

30

no bellos proyectos marxistas, que sólo proyectos son, y que, si por desgracia, llegan a ser algo,—lo saben los que están en la zonaroja—son miseria, destrucción y muerte.

¡¡Obrero Nacional Sindicalista de la Nueva España!! Dile a tu camarada, que aún duda, lo que es la «canalla» fascista.

Por España y su Revolución Nacional

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

El Jefe Territorial,

L. López Bassa

COPIA DE LA CIRCULAR DEL SR. GOBERNADOR

SOBRE LA CAJA COMPENSADORA DE CARGAS FAMILIARES

Publicada en el B. O. de la Provincia n.º 10.953 en fecha 13 de Febrero 1937

Si se vuelve la mirada a los tiempos no lejanos, en que los agitadores obreristas utilizaban, como arma predilecta, las huelgas, para llevar a los obreros, empobrecidos y desesperados, hacia las filas revolucionarias, se verá con toda claridad y evidencia, que es ahora, precisamente, cuando las clases patronales: libres de los marxistas, han de disponerse, en forma espontánea y generosa, a conceder todas aquellas mejoras a su personal, que los más elementales principios de justicia imponen, para la armónica convivencia, a los factores de la producción.

Establecidos oficialmente en España, con caracter obligatorio el seguro de accidentes del trabajo y el de retiros obreros, y no estándolo aún aquellos otros que ponen a cubierto del paro forzoso, de la enfermedad y de las cargas de familia mientras llega el instante en que veamos impuestas por el Estado esas tres modalidades de la previsión social hemos de preocuparnos de arbitrar todos los medios y de utilizar todas las iniciativas de caracter particular, que con plena solvencia, vengan a suplir la falta de medios legales con qué proveer al bienestar de los trabajadores.

Por esto, sin perjuicio de lo que, en su dia, disponga el Estado, al hacer pública la complacencia con qué he visto la iniciativa de la *Organización Nacional Sindicalista* de Mallorca, de organizar, proteger y difundir las orientaciones de la *Caja Compensadora de cargas familiares*, cuyo fin primordial, según sus Estatutos, es de distribuir subsidios a los obreros cabezas de familia y, además, promover, instituir o favorecer obras de caracter económico, moral y cultural en favor de la clase trabajadora, he de recomendar a los patronos, individuales o colectivos; a los Bancos y compañías; a las Corporaciones Municipales y Provinciales, inscriban en dicha Caja Compensadora a todos sus obreros y empleados varones, que presten sus servicios con carácter permanente, y cuya edad esté comprendida entre los 20 y 60 años, para que, sumadas las aportaciones de todos, quede practicamente establecido el llamado Salario Familiar, o sea la remuneración necesaria para sostener una familia.

Representando esas aportaciones el módico aumento de diez céntimos por día en los salarios en vigor, aún teniendo en cuenta lo anómalo y transitorio de las circunstancias en que la producción se desarrolla, no existe razón suficiente para negarse a contribuir a obra de tanta envergadura, cual es la de proteger las familias obreras numerosas, máxime cuando esta obra, por lo inmediato de sus beneficios, contribuye efizcamente a la pacificación de los espíritus, y a establecer entre dirigentes y dirigidos, las corrientes de afecto y armonía indispensables para la paz social.

Como la España futura no puede desentenderse de cuanto tienda a proporcionar bienestar a sus hijos, y como uno de los fines del nuevo Estado, a no dudar, ha de ser la implantación de una nueva Justicia Social que, sin olvidar a Dios, tenga presente el engrandecimiento de la Patria y, recordando las palabras pronunciadas por nuestro Jefe el Excmo. Señor Generalísimo Franco, acoge este Gobierno Civil, con todo entusiasmo, la humanitaria iniciativa de la *Organización Nacional Sindicalista*, y advierte a todos los patronos, de todas las categorías, la conveniencia de secundar la citada *Caja compensadora de cargas familiares*, pues será considerada como falta de patriotismo y de ayuda al Movimiento Nacional toda indiferencia o inhibición, con las consecuencias naturales a tal actitud.

Palma, 12 de Febrero de 1937.

El Gobernador Civil,

Mateo Torres

1939

Central Nacional Sindicalista
de
F. E. T. y de las J. O. N. S.
Baleares

Departamento

S Judo a Franco A RRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr.

La Delegación Sindical de Baleares organiza por tercera vez "Las Bodas Colectivas del 2 de Mayo".

En este año de la victoria no ha de faltar la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, al igual que los otros años.

Por todo ello espero la ayuda moral y material de tanto valimiento y estima.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 10 de Marzo 1939-III T.

El DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL.



Ilmo.Sr. Alcalde de MANCOR DEL VALLE.

Central Nacional Sindicalista
de
F. E. T. y de las J. O. N. S.
Baleares

Departamento

Saludo a Franco ARRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr.

La Delegación Sindical de Baleares organiza por tercera vez "Las Bodas Colectivas del 2 de Mayo".

En este año de la victoria no ha de faltar la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, al igual que los otros años.

Por todo ello espero la ayuda moral y material de tanto valimiento y estima.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 10 de Marzo 1939-III T.

El DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL.

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL
BALEARES

Ilmo.Sr. Alcalde de MANCOR DEL VALLE.

FALANGE ESPAÑOLA
de las J.O.N.S.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Provincial
de
BALEARES

Su referencia
n| referencia 616

PALMA DE MALLORCA 25 de Febrero de 1939-3º

Sr. Alcalde de
MANCOR

Muy Sr. mío: Cofirmo mi escrito de fecha de 23 de Noviembre último y mepermito recordarle tenga a bien remitir a esta Jefatura Provincial la cantidad de pesetas 55'36 como parte proporcional que corresponde a ese Ayuntamiento en virtud de prorrateo hecho de acuerdo con la casi totalidad de los de esta Isla, para subvenir al total pago del Monumento a los Caídos de Porto Cristo.

Con este motivo me es grato repetirme de Vd. affmo. ss. ss. q. e, s. m.

EL JEFE PROVINCIAL
P. A.

SALUDO AFRANCO
"ARRIBA ESPAÑA

FALANGE - MOD. 003 A - 1000 - 10 - 10 - 38

35

A U X I L I O S O C I A L

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

CIRCULAR N. 37

PALMA DE MALLORCA 13 DE ABRIL DE 1.939
AÑO DE LA VICTORIA

Sr. Alcalde de MANCOR DEL VALLE

Muy Sr. mio: Al objeto de poder cumplimentar una órden, de la superioridad, le ruego que en el mas breve plazo posible se sirva darme los datos que, sobre ese pueblo anoto a continuación

Indigentes (indicando separadamente el número de niños y de adultos).

Principales producciones.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

AUXILIO SOCIAL BALEARES

El Delegado Provincial

37

Auxilio Social

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Palma 5 de Mayo de 1.939
AÑO DE LA VICTORIA

Administración Provincial de Baleares

Su referencia

nl referencia 635

Sr Alcalde de
MANCOR DEL VALLE

7342

Muy Sr mio: No habiendo recibido contestacion a mi circular Nª 37 del 13 ppdo, le reitero de nuevo la peticion que entonces le hacia de los siguientes datos sobre ese pueblo:

Indigente (indicando separadamente el número de niños y adultos)

Producciones:

Le encarezco se sirva contestarme a vuelta de correo ya que los datos solicitados son para cumplimentar un encargo de la superioridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalis

AUXILIO SOCIAL BALEARES Delegación Provincial PALMA

AUXILIO SOCI
Delegado Provincial

SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!

A D U L T O S

Francisca Martorell Sampol..... Ancha 8
Damiana Mir Reynés..... Ancha 10
Miguel Martorell Grau..... Barro 7
Catalina Martorell Grau..... Barro 7
Apolonia Mateu Llompart..... Barro 21
Maria Pizá Fornés..... Oriente 12
Margarita Grau Vicens..... Vileta 19
Catalina Pizá Mayol..... Nueva 8
Isabel Martorell Mora..... Stª Lucia 19
Maria Pou Mayol..... Stª Lucia 28
Antonia Coll Martí..... Vileta 4
Margarita Mairata Cok..... Biniarroy 3
Jaime Moyer Reynés..... Biniarroy 19
Juana Morro Amer..... Biniarroy 19
Catalina Riera Solivellas..... Biniarroy 21

N I Ñ O S

Jaime Gual Grau..... Vileta 19
Juan Gual Grau..... Vileta 19
Catalina Gual Grau..... Vileta 19
Bernardo Gual Grau..... Vileta 19
Gabriel Gual Grau..... Vileta 19
Margarita Martorell Pizá..... Nueva 8
Jaime Moyer Martorell..... Stª Lucia 19
Mateo Vallori Pou..... Stª Lucia 28
Bernardo Vallori Pou..... Stª Lucia 28
Juana Alba Coll..... Vileta 4
Onofre Alba Mairata..... Biniarroy 3
Gabriel Alba Mairata..... Biniarroy 3

Oficio remitido el dia 9-5-39.

53

Central Nacional Sindicalista

45

41

s organiza

ación es el
España de
e en Mallor-
spaña y la

amiento de su
obra conjunta
de su boda.
e acogida en
lonos honrados

de ese Ayumta-

TAL.

cor del Valle

1940

IÓN DE

eta-
o, en
e 3
Esta-
favor
arios
io-
ci-
al
l mis-
emi-
cial,
de
as
al
sí
adas
re-
rci-

vo-
.
.

AL

SEÑOR ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE

F.E.T. Mod. n.º 2 - 2.000 - 22-6-40 (147) SOLER

Central Nacional Sindicalista

de

53

45

41

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

Núm. 2412

DELEGACIÓN DE

Por interesarlo la Secretaría General del Movimiento, en relación con el Decreto de 3 de Mayo de 1938 (B.O. del Estado num. 544), dictado en favor de las familias de funcionarios de Ayuntamientos y Diputaciones, asesinados o desaparecidos por causa de Adhesion al Movimiento o en defensa delmismo, ruégole tenga a bien remitir a esta Jefatura Provincial, a la posible urgencia, nota de las pensiones extraordinarias que tenga reconocidas por tal concepto ese Ayuntamiento así como de las cantidades abonadas por aplicacion de dicho Decreto durante el corriente ejercicio.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Dios guarde a Vd. ms. as.

Palma 14 Octubre 1940

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL

SEÑOR ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE

F.E.T. Mod. n.º 2 - 2.000 - 22-6-40 (147) SOLER

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

...res organiza...

...egación es el ... España de ...que en Mallor- ...España y la...

...tamiento de su ... obra conjunta ... de su boda. ...le acogida en ...lonos honrados...

...de ese Ayunta-...

...AL.

...del Valle

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE

Núm. 2412

Por interesarlo la Secretaría General del Movimiento, en relación con el Decreto de 3 de Mayo de 1938 (B.O. del Estado num. 544), dictado en favor de las familias de funcionarios de Ayuntamientos y Diputaciones, asesinados o desaparecidos por causa de Adhesion al Movimiento o en defensa del mismo, ruégole tenga a bien remitir a esta Jefatura Provincial, a la posible urgencia, nota de las pensiones extraordinarias que tenga reconocidas por tal concepto ese Ayuntamiento así como de las cantidades abonadas por aplicacion de dicho Decreto durante el corriente ejercicio.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Dios guarde a Vd. ms. as.

Palma 14 Octubre 1940

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL

SEÑOR ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE

F.E.T. Mod. n.º 2 - 2.000 - 22-6-40 (147) SOLER

284

Cumpliendo lo ordenado en su oficio nº 2.412 de fecha 14 del actual; debo significar a Vd. que, esta Corporación no tiene reconocida pensión extraordinaria alguna, ni cantidad abonada, por el concepto establecido en el Decreto de 3 de Mayo de 1938.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento a los fines y efectos procedentes.

Dios salve a España y guarde la vida de Vd. muchos años.

Mancor del Valle 19 Octubre 1940

EL ALCALDE

SR. JEFE PROVINCIAL DE F.E.T.Y D. LAS J.O.N.S. DE BALEARES

P A L M A

191

En cumplimiento de lo ordenado en su escrito de fecha 21 Junio ppdo., debo significar a Vd. que, en esta localidad los locales destinados a escuela, ni siquiera reunen condiciones para tal, no existiendo en en ellos anejos que pudieran utilizarse para la instalación de Comedores Infantiles; significándole que hecho un detenido exámen de la posición económica de los vecinos de ésta, resulta de momento no existe necesidad de poner en marcha tan benéfica institución.

Lo que tengo el honor de comunicarle a los fines y efectos oportunos.

Dios salve a España y guarde la vida de Vd. muchos años.

Manacor del Valle 11 Julio 1940

EL ALCALDE

SR DELEGADO PROVINCIAL DE AUXILIO SOCIAL

P A L M A

47

Auxilio Social

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Delegación Provincial de Baleares

Número .....

Habiendo recibido órdenes de nuestra Delegación Nacional, de enviarle un informe sobre el estado en que se encuentran las escuelas de los pueblos de ésta Provincia, con indicación de las posibilidades que existen para instalar en ellas ó sus anejos nuestros Comedores Infantiles; mucho le agradeceremos se sirva tener la bondad de informarnos de estos detalles en su localidad, a la mayor brevedad posible; indicandonos al mismo tiempo si en ese pueblo existe necesidad de esta Institución; por lo que de ante-mano le quedamos muy reconocidos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma 21 de Junio de 1.940

EL DELEGADO PROVINCIAL

AUXILIO SOCIAL BALEARES
¡ARRIBA ESPAÑA!
PALMA Delegación Provincial

Sr ALCALDE- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACION PRIMARIA- Mancor del Valle-

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

49

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Sección Segunda
Núm. 1355

Para cumplimentar los dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Orden de 9 del actual (B.O. del Estado nº. 132 de 11 cte.), le agradeceré se sirva remitir a esta Jefatura Provincial los datos que a continuación se relacionan, rogandole tenga a bien contestar, de ser posible, antes del Viernes dia 31, por ser de vital interes para la Organización.

1º.-Presupuestos vigentes con destino a Colonias Escolares o de cualquier otra denominación, especificando el fin formativo a sanitario. Del mismo modo las fijadas en año anteriores y que no llegaron a emplearse por cualquier circunstancia.

2º.-Cuantia de lo consignado por plaza y dia y numero de colonos de ambos sexos que habrian de enviar o enviaban en años anteriores.

3º.-Relacion de edificios y locales de que disponia cada Organismo para establecer sus colonias, si estos inmuebles son propiedad o lo disfrutaban en calidad de arriendo.(Ha de señalarse situación del mismo si queda dentro de la Provincia o fuera de ella, capacidad del material a cargo de ellos, tanto de la cuestión formativa, escolar, enseres, mobiliarios, de cocina,etc.

4º.-Exposición del Regimen establecido para estas colonias: abastecimientos,equi-

50

pos, profesorado, instructores, viajes, administración ect. Especialmente conviene conocer los mandos que se encargaron de estas colonias y que podrian colaborar en nuestra gestión.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 25 de Mayo de 1940

EL JEFE PROVINCIAL



Señor Alcalde de MANCOR DEL VALLE

140.

En cumplimiento de lo ordenado en su oficio número 1355, tengo el honor de contestar a los soguientes apartado del cuerpo de dicho oficio.

1º.- En el Presupuesto actual, asi es como en los pasados no figura consignación alguna con destino a Colonias Escolares.

2º.- La cuantía de lo consignado por plaza y dia, y número de colonos de ambos sexos es negativo, por cuanto no se ha enviado a ninguno.

3º y 4º.- Del contenido de estos apartados, no cabe hacer mención por cuanto los extremos que en los mismos se interesan resultán negativos en esta población.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento a los fines y efecto pertinentes.

Dios salve a España y guarde la vida de Vd. muchos años.

Lancor del Valle 6 Junio 1940

EL ALCALDE

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES. P A L M A

53

Central Nacional Sindicalista
de
F. E. T. y de las J. O. N. S.
BALEARES

DEPARTAMENTO
JEFATURA.

ILMO.SR.

La Delegación Sindical de Baleares organiza las cuartas Bodas del 2 de Mayo.

La consigna que guia a ésta Delegación es el ayudar a formar los nuevos hogares en la España de Franco. A tal formación ayudan todo lo que en Mallorca responde al ideal de "Por Dios, por España y la Justicia".

La valiosa ayuda del Excmo.Ayumtamiento de su digna presidencia no debe faltar a ésta obra conjunta de ayuda a los noveles esposos en el día de su boda. Nuestra petición creémos tendrá favorable acogida en el seno de ese Ilmo. Ayumtamiento, viendonos honrados con su valiosa aportación.

Dios guarde la vida a V.I. y la de ese Ayumtamiento.

Palma 5 de abril de 1940.

EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL-ACCDTAL.

Saludo a Franco Arriba España

Ilmo.Sr. Alcalde, Presidente del Ayumtamiento de P. Francon del Valle

F. E. T. y de las J. O. N. S.

59

55

de 193 41

1941

do
to
ac- Nacional de reva-
re- ocial" que actual-
na- esario control de
de aparecen instala-
e as entidad s simila-
ga- personas pudientes
nfantiles, Cocinas
la ando, Instituciones
os que se calculan
e 1941 con expresión de
nstitucion y que
encia de persona
etc. y hecha la
que todas las
validen si exis-
os ocupan se con-

esa ciudad y a
ultimo de los
do con la Jefatura
"Auxilio Social"
ra el más exacto inf

de todos, pero
de su Alcaldia, qu
lados de los Bole-
los mismos se
Nacional.

el envio de esa
a diligencia en

Nacional con esa recopilacion de datos es la de conocer exactamente las Instituciones de "Auxilio Social" actualmente existentes, Instituciones nuevas que se solicita, grado de necesidad en todos los pueblos de nuestras Delegaciones Locales y medios con que cuentan

Mod. 553—5753

F. E. T. y de las J. O. N. S.

Auxilio Social

59

55

de 193 41

251

En cumplimiento de lo ordenado en su Circular de fecha 31 Agosto ppdo, y recordado en fecha 2 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a Vd. el Boletín de información debidamente cumplimentado, de acuerdo con la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Delegación de "Auxilio Social"

Dios salve a España y guarde la vida de Vd. muchos años.

Mancor del Valle 4 Octubre de 1941

EL ALCALDE

SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DE " AUXILIO SOCIAL"

P A L M A

Nacional de reva-
ocial" que actual-
esario control de
aparecen instala-
as entidad s simila-
personas pudientes
nfantiles, Cocinas
ando, Instituciones
os que se calculan
con expresión de
nstitucion y que
encia de persona
etc. y hecha la
que todas las
validen si exis-
os ocupan se con-

esa ciudad y a
ultimo de los
do con la Jefatura
'Auxilio Social"
ra el más exacto inf

de todos, pero
de su Alcaldia, qu
lados de los Bole-
los mismos se
Nacional.

el envio de esa
la diligencia en

Nacional con esa recopilacion de datos es la de conocer exactamente las Instituciones de "Auxilio Social" actualmente existentes, Instituciones nuevas que se solicita, grado de necesidad en todos los pueblos de nuestras Delegaciones Locales y medios con que cuentan

Mod. 553—5753

55

251

En cumplimiento de lo ordenado en su Circular de fecha 31 Agosto ppdo, y recordado en fecha 2 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a Vd. el Boletín de información debidamente cumplimentado, de acuerdo con la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Delegación de "Auxilio Social"

Dios salve a España y guarde la vida de Vd. muchos años.

Mancor del Valle 4 Octubre de 1941

EL ALCALDE

SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DE " AUXILIO SOCIAL"

P A L M A

56

57

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Auxilio Social

DELEGACIÓN PROVINCIAL

Palma 2 Octubre de 1.41

Núm. de Salida 1986
Fecha 2-10-41

Sr. Alcalde de
MANCOR DEL VALLE

Muy Sr.mio:

Habiendo recibido en el día de hoy enérgico telegrama de nuestra Delegación Nacional en el que textualmente me dice:"Caso no recépción fecha inmediata expediente instituciones ordenados circular 16 de Julio,consideraré instituciones a que afecten clausuradas y no se tendrán en cuenta cifras asistidos en la remisión de fondos,"se lo transcribo para que se de cuenta del transtorno que la falta de cumplimentación por su parte de mi circular del pasado 31 de Agosto puede acarrear a los asistidos por "Auxilio Social" de esa localidad y al prestigio de esta Delegación,por el que me incumbe velar.

Asi,pues,espero que le dará trato de preferencia y la cumplimentará con la mayor urgencia

Por Dios,España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL DELEGADO PROVINCIAL

P.O. Enrique Alfaro

AUXILIO SOCIAL PALMA Delegación Provincial

59

F. E. T. y de las J. O. N. S.

Auxilio Social

Delegación Provincial de Baleares

Su referencia

n/ referencia

PALMA DE MALLORCA 31 de Agosto de 1941

Sr Alcalde de
MANCOR DEL VALLE

Muy Sr nuestro :

Acatando órdenes de la Delegacion Nacional de revalidacion legal de las Instituciones de "Auxilio Social" que actualmentén funcionan en España, a los efectos del necesario control de las mismas, situación ecónomica del pueblo en que aparecen instaladas, ecistencia o inexistencia en el mismo de otras entidades similares, cuantía de sus ingresos por todos conceptos, personas pudientes del pueblo que pieden incre,emtarlos Comedores Infantiles, Cocinas de Hermandad y Auxilios en Frio, que veinan prestando, Instituciones que convenga establecer, con expresion de los gastos que se calculan para el montaje de las Instituciones solicitadas, con expresión de viveres necesarios para el funcionamiento de la Institucion y que podrían obtenerse en el pueblo, asi como la existencia de persona capaces de atender gratuitamente a los asistidos. etc. y hecha la advertencia por la propia Delegacion Nacional, de que todas las Instituciones actualmente en actividad, que no revaliden si existencia mediante el envio de las solicitudes que nos ocupan se consideraran clandestinas y por ende, inecistentes.

Cúmpleme adjuntar a Vd como Alcalde de esa ciudad y a los efectos informativo que indican en el parrafo ultimo de los Boletines que acompaño, se digne ordenar de acuerdo con la Jefatura Local de F.E.T. y de la J.O.N.S. y Delegacion de "Auxilio Social" de esa, la recopilacion de los precisos datos para el más exacto inf informe que se le solicita.

La Delegacion Nacional, ruega en interés de todos, pero especialmente a los fines asistenciales del pueblo de su Alcaldia, qu que se llenen con la amplitud posible los encasillados de los Boletines procurando no omitir ninguno de los datos en los mismos se solicitan para debida informacion de la Delegacion Nacional.

Habiendose retrasado involuntariamente el envio de esa Alcaldia de los adjunto Boletines suplico la máxima diligencia en la evacuacion de los informes solicitados.

Atendiendo, pués a la finalidad que persigue la Delegación Nacional con esa recopilacion de datos es la de conocer exactamente las Instituciones de "Auxilio Social" actualmente existentes, Instituciones nuevas que se solicita, grado de necesidad en todos los pueblos de nuestras Delegaciones Locales y medios con que cuentan

Mod. 553 – 5753

F. E. T. y de las J. O. N. S.

Auxilio Social

Delegación Provincial de Baleares

Su referencia

n/ referencia

PALMA DE MALLORCA de de 193

para atenciones de sus deberes asistenciales; para del resumen de todas las Delegaciones Provinciales fijar las oportinas consignaciones, comprenderá Vd la necesidad de que los datos se fijen en todos exactitud, evitando asi el lapsus como la exageracion, en interes propio y en general de la obra que debemos atender.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

AUXILIO SOCIAL
Secretario Técnico Provincial

AUXILIO SOCIAL BALEARES P A L M A Delegación Provincial

73

Es Copia

DELEGACION NACIONAL

DEL

63

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

1942

a lo dispuesto
iales (de Agri-
re de 1940 B O.
ayo 1942 Indus-
19 Julio 1942),
r la devolución
idamente requi-
antes del día

resultado de la
egativo, deberá
nismo impreso.
uchos años.
bre de 1942.
GADO,

Valle

73

71

Es Copia

DELEGACION NACIONAL

DEL

63

Angelinda

5-1-42

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del dia 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

[signature]

Sr. Alcalde de Mancor del Valle

Ayuntamiento
5-1-42

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delégados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

Sr. Alcalde de Manacor Del Valle

65

306

En cumplimiento de lo ordenado, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. relación nominal de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en los reemplazos de 1943, 1944 y 1945.

Dios guarde la vida de V.S. muchos años.

Mancor del Valle 17 Noviembre 42

EL ALCALDE

SR JEFE PROVINCIAL DE MILICIAS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

PALMA

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE — PROVINCIA DE BALEARES

RELACION nominal de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en los reemplazos de 1943, 1944 y 1945, con expresión de la fecha de nacimiento y domicilio.

Nombres y apellidos	Fecha nacimiento	Domicilio
REEMPLAZO 1 9 4 3		
Guillermo Martorell Mayol	24-2-1922	Lluchmayor
Jaime Pericás Martorell	15-3- "	I n c a
Bartolomé Munar Mateu	25-4- "	Recluso en Palma
Monserrate Martorell Gran	14-8- "	Rouen (Francia)
REEMPLAZO 1 9 4 4		
Antonio Mora Vallori	19-1-1923	Calle Biniarroy, 7
Juan Mateu Martorell	20-1- "	" San Juan, 15
Antonio Dañer Mateu	21-1- "	Predio Son Lluch
Onofre Alba Socías	1-2- "	Se ignora
Miguel Frontera Riera	17-2- "	Santa Margarita
Bernardino Mateu Mir	25-2- "	Calle Mayor, 10
Martín Pol Martorell	6-3- "	Binisalem
Jaime Amengual Ramonell	27-3- "	Sóller
Miguel Coll Munar	26-4- "	Plaza José Antª, 3
José Martorell Rotger	17-6- "	Lluchmayor
José Martorell Alba	20-6- "	ídem.
José Estrany Martí	20-8- "	Campanet
Antonio Reynés Rotger	14-9- "	Caimari (Selva)
Simón Roselló Reynés	6-11- "	Calle Ancha, 12
Lorenzo Martorell Mayol	22-11- "	Lluchmayor
Jaime Mora Martorell	17-12- "	Calle Principal
Bernardo Reynés Roselló	15- 3- "	" Barro, 11
REEMPLAZO 1 9 4 5		
Juan Amengual Sampol	12-3-1924	Calle Mayor, 16
Juan Vallori Pizá	18-3- "	" Barro, 12
Bernardino Catalá Martorell	21-5- "	" Mayor, 12
Juan Amer Alorda	16-6- "	" Oriente, 2
Pedro Pou Martorell	26-9- "	" Mayor, 11
Bartolomé Pou Pericás	4-10-"	" Princi al, 11
José Alorda Amengual	15-11-"	" Obispo, 3
Melchor Morro Vallori	25-11-"	La Puebla
Felipe Reynés Seguí	23-12-"	Calle San Juan, 8
Guillermo Rotger Mateu	27-12-"	I n c a

Mancor del Valle 17 Noviembre 1942
EL ALCALDE

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Constituida la Oficina Asesora que previene la Circular nº 2 dictada por la Jefatura Provincial del Movimiento, en 13 del actual, ésta después de un minucioso examen de las cuestiones a su estudio sometidas acordó:

1º.- Ponerse a disposición de todos los Organismos locales interesados en la materia, en el sentido de orientacion y unificacion de criterio en todo cuanto se refiere a aplicación de la Ley de 26 de Septiembre y disposiciones complementarias.

2º.- Expresarles la suma conveniencia de que todos los Municipios hagan uso de la facultad que para confeccion de nuevos Amillaramientos les concede la Orden Ministerial de 20 de Mayo último (B.O. de la Provincia nº 11782) y en su consecuencia soliciten la prorroga de plazos que concede el Artº 6º de dicha Orden.

3º.- Recabar de todas las Juntas Periciales el envío de la cartilla evaluatoria que tuviesen aprobada y asimismo de los trabajos que le han servido de base para su confeccion.

4º.- Poner en conocimiento de todos los Organismos locales interesados que esta Oficina estará abierta todos los dias laborables de 11 a 12 en la Jefatura Provincial del Movimiento (Cuartel Ruiz de Alda) para atender y explanar cuantas consultas pudieran formularsele, las que siempre deberán serlo por escrito.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, esperando tenga a bien ordenar a la mayor brevedad, la remision de los documentos que se interesan.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

Palma, 26 de junio de 1942

EL JEFE PROVINCIAL

M Véglison

Firmado: M. Veglison

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA PERICIAL DE MANCOR DEL VALLE

F.E.T. - Mod. 151 - 500 - 27-4-42 (102) SOLER

Es Copia

DELEGACION NACIONAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manacor del Valle.....

Muy Sr. mio:

Al instituir el "Dia de la Cannión" ha querido el Frente de Juventudes añadir al simbolismo del "Dia de la Victoria" el júbilo de toda la juventud española en esa fecha y expresarlo en las canciones regionales que son el más vivo exponente de la cultura popular.

Los actos que han de celebrarse en toda España coincidirán en demostrar el calor con que las Autoridades han acogido la idea y por ello le pedimos su mas eficaz auxilio, tanto al disponer que la corporación municipal que Vd. rige ayude a la mayor brillantez del acto en la medida que sea posible como al facilitar los medios para que el desayuno ofrecido a los peque nos sea para éstos un motivo más de alegria.

Dándole gracias anticipadas le saluda brazo en alto.

EL DELEGADO NACIONAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

F/ José Antonio Cleola-Olaso

Saludo a Francó

Arriba España

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - Delegación Provincial del Frente de Juventudes - Palma - Baleares

Núm. de Salida 1997
Fecha

F.E.T. de las J.O.N.S. Palma 17 de Octubre de 1.941.

"AUXILIO SOCIAL"
DELEGACION PROVINCIAL
B A L E A R E S

Sr Alcalde del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE

Muy Sr nuestro:

Con fecha de hoy remito a todas las Delegaciones Locales de "Auxilio Social", de ésta provincia los Boletines de suscripción de Ficha Azul, para que se llenen con lista de beneficientes sacada de los datos constantes en los de "Plato Unico" de 1.940 y padrón de Cédulas Personales y se les señale el tanto imponible según tabla aprobada por el Excmo Sr Gobernador Civil.

Teniendo en cuenta que de la más exacta, justa y equitativa confección de éstas listas depende el éxito de la recaudación por Ficha Azul, espero de esa Alcaldía la más decidida colaboración y ayuda a esa Delegacion Local de "Auxilio Social" en los trabajos de información y confeccion de los padrones de "Ficha Azul".

Aunque el oficio del Excmo Sr Gobernador Civil del 15 de Septiembre último, dirijido a esa Alcaldia, ordena la entrega, para su copia, a la Delegacion de "Auxilio Social" de los padrones del Plato Unico, y de Cédulas Personales, que supongo cumplimentado en este extremo, exposición, en su dia, a efectos de reclamacion, del padrón de Ficha Azul, y resolucion de la mismas, en su caso, por la Junta de Beneficencia Local, es lo cierto que, asi por el aspecto de pública beneficencia que tienen las cuestiones de "Auxilio Social", como por venir a constituir un exponente de la Justicia distributiva, norma y conducta de F.E.T. y de las J.O.N.S. espero se habra entendido en su recto significado la órden, tambien expresa en el oficio referido, de proporcionar esa Alcaldia a la Delegacion Local de "Auxilio Social", las máximas facilidades para el desempeño de tan importante servicio.

En su consecuencia y habia cuenta que los datos que pueden proporcionar los padrones de Plato Unico y Cédulas Personales, serán a todas luces deficientes, por el carácter voluntario que tenia la contribucion por el primer concepto y por las excepciones y ocultaciones que suelen producirse en el de Cédulas Personales, en realidad puede decirse que dichos medios comprobatorios proporcionarán el elemento personal, pero serán insuficientes para señalar la cantidad imponible a partir de los ingresos que alcancen o superen la cantidad de 4.000 Ptas .

Para que todo vecino de esa localidad, en las condiciones económicas dichas, no escape a la contribucion que en pro de los necesitados señalan las normas publicadas, se precisara con carácter de estricta necesidad, la colaboracion activa de esa Alcaldia, que forzosamente, por los múltiples

74

datos comprobatorios que obran en su poder, ha de contribuir a que el padron de Ficha Azul reuna las condiciones de exactitud que nos proponemos, sin irritantes exclusiones ni injustas inclusiones.

A efectos de la mayor eficiencia de dicha colaboración, sería conveniente que las listas confeccionadas por la Delegación Local de "Auxilio Social, no pasaran inmediatamente a ser expuestas en ese Ayuntamiento, a efectos de reclamación, sino que previamente fueran examinadas por una Junta Local, que Vd. podria presidir actuando de Secretario el Delegado Local de "Auxilio Social" y en la que formaran parte, en calidad de vocales, representantes de las diversidades actividades peculiares de esa localidad, en la que quedarian excluidos los vocales de la Junta de Beneficencia Local, por tener éste que entender en definitiva sobre las reclamaciones a que dieran lugar la lista definitivamente formada por aquella Junta.

En el interín se redactan las Bases definitivas para la recaudación de esta Capital y sus Comarcales de la Ficha Azul, según las nuevas normas establecidas y al efecto de no retardar el pago de su cuota a aquellos benemeritos ciudadanos que voluntariamente se presten a satisfacerla, con anterioridad a la fijación definitiva del acoplamiento de los padrones de "Plato Unico" y Cédulas Personales, se abre el periodo voluntario de ~~cobro~~ cobranza en las oficinas de la Delegación Provincial de "Auxilio Social"- Avenida Antonio Maura Nº 15- mediante declaración jurada de los imponentes expresiva de que perciben por todos conceptos ingresos equivalentes o superiores a 5.000.- Ptas en la Capital y 4.000 Ptas en las Comarcales, acompañando con dicha declaración la cédula personal y la cartilla de racionamiento; esta ultima a los efectos de computarles el número de hijos que figuren en las mismas de edad inferior a 20 años.

Consecuencias de dichas declaraciones se les fijará una cuota que se entenderá provisional, hasta la fijacion de la definitiva resultado de los trabajos de acoplamientos, comprobación é inspeccion anunciados.

Este periodo de cobranza a que se refiere la presente circular se hace extensico a esta Capital y Comarcales de esta provincia.

EL DELEGADO PROVINCIAL "AUXILIO SOCIAL

P .O.

V.Bº

EL GOBERNADOR CIVIL
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE
BENEFICENCIA.

AUXILIO SOCIAL BALEARES PALMA Delegación Provincial

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
cOc

4
8 de 6 1942

Servicio de Campamentos y Albergues

La campaña de Campamentos de Verano que el Frente de Juventudes emprende en el año actuál, supone un esfuerzo redoblado con relación a las campañas desarrolladas en años anteriores. 1.200 muchachos serán los camaradas que asistirán esta temporada a los Campamentos masculinos de esta Provincia y 800 las muchachas que acudirán a los Campamentos femeninos y Estaciones Preventoriales. Estas cifras dán ya idea de la gran importancia que tiene la obra, del volúmen y responsabilidad que el Frente de Juventudes toma sobre si y de la gran cantidad de medios de toda indole que se deben utilizar para conseguir un buen éxito.

Si bien es verdad que el Frente de Juventudes recibe este año gracias a la generosidad del Caudillo, una fuerte ayuda económica también hay que pensar que existen un sin número de gastos de adquisición de material, compra de equipos, de uniformes, habilitación de ...ncas e instalaciones, transportes, etc., algunos de los cuales importan cantidades muy elevadas por ser precisamente este el primer año en que se realizan con alguna amplitud.

Por no ser suficientes la aportación del Estado acudimos a todos los Ayuntamientos de la Provincia para que ayuden economicamente a nuestra gran obra: Los Campamentos del Frente de Juventudes que reunen en una intensa vida de camaraderia al aire libre a la juventud española que constituyen sin duda el medio más eficaz para educarles en el concepto de la disciplina y del sentido militar de la vida.

Esta Delegación espera, por tanto, que el Ayuntamiento que Vd. preside no dejará de ayudar economicamente a nuestros Campamentos a fin de que de esa población puedan participar de ellos algunos camaradas, o en caso contrario, otros que por no tener apoyo familiar estén recluidos en asilos o Centros de Beneficencia.

Moralmente esperamos que nos ayudará de acuerdo con nuestro Delegado Local, en el sentido de que esa localidad no quede sin representación en los Campamentos, haciendo propaganda para que los muchachos, o mejor dicho, sus padres, por no perder unas pesetas del jornal de sus hijos impidan que estos puedan recibir nuestras enseñanzas en estas escuelas prácticas de Nacionalsindicalismo que son las Campamentos. Por algo el Caudillo, atravéś del Ministerio del Trabajo ha dispuesto que todas las empresas que tuviesen muchachos comprendidos en la edad del Frente de Juventudes, han de concederles 15 dias de vacaciones retribuidad para poder asistir a nuestros Campamentos de Verano.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
PARTIDO DE JUVENTUDES
90c

Toda subvención o donativo puede remitirlos a esta Delegación Provincial del Frente de Juventudes o enviarla por conducto de nuestro Delegado Local antes del 30 de los corrientes.

En la esperanza de vernos complacidos de que este Ayuntamiento sea uno de nuestros mas entusiastas colaboradores le saluda brazo en alto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Palma de Mallorca, 8 de Junio de 1942

EL DELEGADO PROVINCIAL DEL F. de J.

Francisco Mas

VºBº
EL JEFE PROVINCIAL

M Veglison

F/ Francisco Mas

F/ Manuel Veglison

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - Delegación Nacional del Frente de Juventudes - PALMA - BALEARES

Sr. Alcalde de Manacor del Valle

79

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE
EX-COMBATIENTES

Núm. 2703

A la mayor brevedad posible ruego a Vd. tenga a bien comunicar a ésta Delegación Provincial la fecha señalada para el examen que ha de celebrarse para cubrir en propiedad la vacante de Auxliar administrativo de esa Atuntamiento de su digna presidencia y en caso de haberse ya efectuado remita copia del acta del mismo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 12 de Marzo de 1942

EL DELEGADO PROVINCIAL DE
EX-COMBATIENTES DE BALEARES

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Delegación Provincial de Ex-Combatientes BALEARES

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

F.E.T. Mod. 2 - 2.000 - 2-12-41 (59) SOLER

62

En cumplimiento de lo ordenado en su oficio nº 2703 de fecha 12 del actual; debo poner en conocimiento de Vd. que la fecha señalada por el Tribunal para el exámen que ha de celebrarse para cubrir en propiedad la vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, es el dia diez de Abril próximo.

Lo que comunico a Vd. a los fines y efectos pertinentes.

Dios salve a España y guarde la vida de Vd. muchos años.

Mancor del Valle 15 Marzo 1942

EL ALCALDE

SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DE EX-COMBATIENTES DE BALEARES

PALMA

MILICIA DE FALANGE
ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Sección .....

Número 384

No habiendo tenido entrada en esta Jefatura, la relacion nominal de mozos comprendidos entre los 18 y 20 años de edad ambos inclusive, a que hace referencia la Circular del Gobierno Civil nº 2877, inserta en el Boletin Oficial de la Provincia de fecha 13 de noviembre del pasado año, sirvase remitir antes del dia 25 del corriente a esta Provincial el estado de referencia.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 22 de mayo de 1942.
EL COMANDANTE JEFE,

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

1943

85

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE LA MILICIA

BURGOS

NEGOCIADO Filiaciones.
NÚM. 3698

Registro de Entrada nº 568

18 DIC. 1943

Ruego a V.S. remita la declaración jurada de los servicios prestados por el Falangista SIMON REINES ROTGER, para la confección de su documentación.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos 14 de Diciembre de 1.943.
EL CAPITAN JEFE PROVINCIAL.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MANCARO DE VALLE
PALMA

85

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE LA MILICIA

BURGOS

NEGOCIADO Filiaciones.
NÚM 3693

Registro de Entrada nº 568
18 DIC. 1943

Ruego a V.S. remita la declaración jurada de los servicios prestados por el Falangista SIMON REINES ROTGER, para la confección de su documentación.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos 14 de Diciembre de 1.943.
EL CAPITAN JEFE PROVINCIAL.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MANCARO DE VALLE
PALMA

87

Nº 607

En contestación a su atto escrito Nº 3698 de fecha 14 del actual, debo manifestar a V.S. que Simón Miguel Rotger, si bien es natural de esta villa, no reside en ella desde hace tantos años.

Según informaciones adquiridas, el mencionado individuo, tiene su residencia en la villa de Selva, de esta provincia, y lugar de Caimari.

Lo que tengo el honor de ~~manifestar~~ comunicar a V.S. a los efectos pertinentes.

[signature]

18-12-43

Su jefe de la Milicia de FET y de las JOVS
Arregos

88

Ayuntamiento de..... Provincia de Baleares

DECLARACION DE EXISTENCIAS DE ACEITE

Declaración Jurada que en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha..... presta don ..... de las cantidades y calidades de Aceite que tiene (en la 1.ª declaración) / han ingresado y salido en sus depósitos del término municipal de ....., provincia de..... en el mes de .....

DURÁN - IMCP

Clases y calidad de aceites	Existencias del mes anterior	Entradas en el mes — Kilógramos	Salidas en el mes — Kilógramos
ACEITES DE OLIVA			
Fino (menos de 1 grado)			
Entrefino (de 1 a 2 grados) . . .			
Corriente (de 2 a 5 grados) . . .			
Acidez (de 5 a 15 grados)			
Acidez (superior a 15.° y turbios) .			
ACEITES DE ORUJO			
Baja acidez.			
Alta acidez.			

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

El Declarante,

Recibí la declaración:
El Secretario del Ayuntamiento,

NOTA.—De este impreso hay que llenar dos ejemplares que se presentarán en la Alcaldía en cuyo término esté el aceite, del 1.° al 5 de cada mes. El Ayuntamiento se quedará con un ejemplar y devolverá el otro firmado y sellado al declarante para su resguardo.

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

Núm. 820.- Secc. 1ª

DELEGACIÓN DE

Registro de Entrada nº 236
12 MAY. 1943

Creada por esta Jefatura una Comisión Asesora de los trabajos de formación del nuevo Amillaramiento que están autorizados a realizar los Ayuntamientos por la Orden Ministerial de 20 de Mayo de 1942 (B. O. de la provincia nº 11.782), ha procedido al estudio de los distintos problemas que ello encierra, y con objeto de darles cuenta del resultado del mismo y cambiar impresiones sobre los referidos trabajos, tengo el gusto de invitarle a que asista, en compañía del Secretario de ese Ayuntamiento, a la reunión que tendrá lugar el jueves 20 de Mayo, a las 11 de la mañana, en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 10 de Mayo de 1943.

EL JEFE PROVINCIAL.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. - JEFATURA PROVINCIAL - PALMA - BALEARES

Firmado: Manuel Véglison.

SEÑOR ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE

F.E.T. Mod. 2 - 2.000 - 2-12-41 (59) SOLER

91

MILICIA
DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE NAVARRA

NEGOCIADO FILIACIONES

Registro de Entrada n.º 185

20 ABR. 1943

Ruego a V. tenga a bien interesar del vecino de esa localidad Manresate Vallori-Mateu *extienda y remita a esta Jefatura una declaración jurada, con los hechos de armas durante la pasada campaña, haciendo constar su media filiación, fecha de alta y baja en las Unidades en que estuvo y hospitales, (caso de haber estado herido) y cuantos datos crea necesarios para extenderle su documentación.*

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 15 *de* Abril *de* 1943

El Jefe Provincial de Milicias,

P. O.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mancor del Valle

92

Como consecuencia a su atento escrito de fecha 15 del actual, tengo el honor de manifestar a V. que en esta localidad no reside ningún individuo que se llame Monserrate Vallori Mateu, y sí Monserrate Mateu Vallori,

Caso que se haya sufrido equivocación en los apellidos me complazco en comunicarle que dicho individuo Monserrate Mateu Vallori, actualmente ~~reso~~ guardia civil de costa, reside en Badalona (provincia de Barcelona) ~~por cuyo motivo~~ según manifestación de sus familiares, por cuyo motivo no ha sido posible darle cuenta del oficio de referencia

D.

21-4-43

93

Central Nacional Sindicalista
de
F. E. T. y de las J. O. N. S.
CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO
4/TE/M=M/

Saludo a Franco Arriba España

Con el fin de informar al Sindicato Nacional de la Construcción de las necesidades de material y maquinas necesarias para la construcción, agradeceré V.E. me facilite los datos siguientes:

Plan general de caminos vecinales.- Longitud total, presupuesto y plazo de ejecución.

Importe de las obras nuevas de caminos vecinales a ejecutar el año 1943.

Importe de las obras de reparación y conservación de caminos vecinales para el año 1943.

Obras de nueva planta, tales como hospitales, manicomios, palacio provincial etc. previstos en el plan, con expresión de las consignaciones para 1943, si es posible a estos datos se unirá copia del presupuesto correspondiente; en todo caso indicar los materiales predominantes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 9 de Enero de 1943.

Vº Bº

El Vicesecretario de O.Económica

Firmado: M. Zaforteza

EL DELEGADO PROVINCIAL DEL SINDICATO DE LA CONSTRUCCIÓN

Juan Govantes

Firmado: Juan Govantes

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mancor del Valle

1541-Victoria

94

78

En contestación a su atento escrito de fecha 5 de enero último, tengoel honor de manifestar a V. que este Ayuntamiento no tiene en proyecto plan alguno sobre construcciones de caminos vecinales ni obras de nueva planta, para el actual ejercicio de 1943

Que la cantidad consignada en el vigente presupuesto para obras de conservaciones de caminos vecinales, asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTAS pesetas

Dios guarde a V. muchos años
Mancor del Valle a 10 de febrero de 1943

El Alcalde

Sr. Delegado Provincial del Sindicato dela Construcción

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

Extracto: .....

¡VIVA FRANCO!
¡ARRIBA ESPAÑA!

R.P. n.º 79
R.G. n.º 930

Ref. F.M./a.a.
Org. ADMINISTRACION

Bal nº 46

Conforme a instrucciones expresas recibidas de la DELEGACION NACIONAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES, encarezco a Vd. tenga a bien comunicarme con la mayor urgencia factible los siguientes datos:

a).- Cantidades que, cumplimentando lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de Mayo de 1940, figuran consignadas a favor del Frente de Juventudes en el Presupuesto por que ha de regirse la Corporación Municipal del digno cargo de Vd. en el actual ejercicio económico de 1943.

b).- Sumas que por igual concepto figuraban en el Presupuesto de 1942 con expresión de fechas en que se satisfacieron, o bien de encontrarse pendiente de hacer efectivas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 26 Enero de 1943

EL DELEGADO PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - JEFATURA PROVINCIAL - BALEARES

DELEGACION PROVINCIAL - FRENTE DE JUVENTUDES - BALEARES

Vº Bº
Interesando rápida respuesta.
EL JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO

P. Francisco Mas

P/ Manuel Véglison

presupuesto 1942 — 2 ptas 31-12-42
id 1943 — 200 ptas

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE.-

A. M. 16904 — Mod. 1 — 28/11/42

97

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

Negociado JUSTICIA.-
N.º 6077

Ruego a Vd. se sirva proporcionar a esta Fiscalía, para sus efectos en el expediente núm. 2549-43 M. informes de conducta, politicos, comerciales y posición económica, concretada en metálico, del vecino de Mancor del Valle Don BARTOLOMÉ MORA MARTORELL

con domicilio en c/ Principe 8

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 19 de Mayo de 194 3

El Fiscal Provincial,

Sr. Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S. MANCOR DEL VALLE.

NOTA: Se ruega llene con diligencia clara, estado profesión, naturaleza y domicilio de los padres.

Al contestar se ruega haga referencia del Negociado, número registro y número del expediente

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J...

JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

Ilmo Señor

Consecuente a su attª oficio nº 6071 de fecha 19 del actual y para efectos en el expediente nº 2549-43 M. relativo a informe sobre conducta política, comercial y posición económica de Bartolomé Mora Martorell, hijo de Jaime y de Antonia, soltero de 28 años de edad, con domicilio en la calle Principal nº 8, tengo el honor de manifestar lo siguiente:

Conducta, buena.

Política, de derechas.

Comercial: Explotaba en la última campaña, la almazara de su padre Jaime Mora Homar, situada en la calle Ancha nº 3, elaborando aceite por cuenta de pequeños propietarios de la localidad

Posición económica: No posee bienes ni capital de ninguna clase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 26 de Mayo de 1943

El Jefe Local

Ilmo Señor Fiscal Provincial de Tasas de Baleares

P A L M A

101

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

Negociado Justicia

N.º 4926

Al contestar se ruega b[illegible] referencia del Negociado, número registro y número del expedie[illegible]

Nota: Se ampliará el informe consignando, edad, estado, profesión, naturaleza y nombre de sus padres.

Ruego a Vd. se sirva proporcionar a esta Fiscalía, para sus efectos en el expediente núm. 2360-43 informes de conducta, políticos, comerciales y posición económica, concretada en metálico, del vecino de Mancor del Valle Don Lorenzo Mayol Palou.

con domicilio en "Predio Massarella."

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 20 de Abril de 1943

El Fiscal Provincial,

[signature]

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS BALEARES

Sr. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Mancor del Valle.

1875
1943
68

103

Lorenzo Mayol Palau, según fecha 68 años de edad, sí bien cree esta Alcaldía tiene mucha mas edad, se ignora el nombre de sus padres, casado, cobra ~~[illegible]~~ de vejez, natural Camiñas (Lebie) y vecino de esta Villa, con domicilio caserío de Mattanella

Conducta: Buena
Política: De derechas
Comercial: Negro
Posición económica, Posee una casa y un trozo de tierra valorado en unos 700 pts

104

INSTITUTO DE CREDITO

para la

RECONSTRUCCION NACIONAL

PROVINCIA .....

AYUNTAMIENTO .....

NUMERO .....

PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

Solicitud de inscripción en el Censo de la Prestación personal a favor del Estado que formula el infrascrito de acuerdo con la siguiente declaración :

..... (Primer apellido.)

..... (Segundo apellido.)

..... (Nombre.)

Domicilio .....

Nació el ..... de ..... de .....

Edad ..... años.

Profesión .....

Categoría .....

Nombre del patrono .....

Domicilio del patrono .....

Jornal o sueldo diario (1) .....

Modo que escoge para la prestación (2) .....

..... *de* ..... *de* .....

Cuota anual ..... Trimestral ..... Final .....

(1) El jornal o sueldo medio se determinará dividiendo lo ganado por el número de días de trabajo.

(2) Deberá expresar «personalmente» cuando se disponga cumplirla con su trabajo o «redimida» cuando prefiera redimirla en metálico.

BARRIOS — MADRID

105

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

Negociado Justicia
N.º 4927

Al contestar se ruega haga referencia del Negociado, número registro y número del expediente

Nota: Se ampliará el informe consignando, edad, estado, profesión, naturaleza y nombre de sus padres.

Ruego a Vd. se sirva proporcionar a esta Fiscalía, para sus efectos en el expediente núm. 2366-43 informes de conducta, políticos, comerciales y posición económica, concretada en metálico, del vecino de Mancor del Valle Don Juan Martorell Fontanet.

con domicilio en Pza José Antonio 14.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 20 de Abril de 1943

El Fiscal Provincial,

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS BALEARES

Sr. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Mancor del Valle.

106

Juan Martorell Fontanet

~~casado~~ hijo de Juan y de Ana

Ventura y vecino de esta Villa

de 40 años de edad, casado, obrero del

campo, con domicilio en la ~~Calle~~

de J. U. nº 14

Conducta buena

Política: De derechas: Es Delegado Local

Sindical de esta Villa, ~~bien~~ pertenece al

Partido y ha demostrado siempre gran en-

tusiasmo y actividad en cuanto se refiera

a nuestra organización y al Sindicato. Es Ges-

tor de esta Hyt.

Comercial Ninguna

Posición económica. Ninguna. Vive único

y exclusivamente de su trabajo personal

108

INSTITUTO DE CREDITO

para la

RECONSTRUCCION NACIONAL

PROVINCIA .....

AYUNTAMIENTO .....

NUMERO .....

PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

Solicitud de inscripción en el Censo de la Prestación personal a favor del Estado que formula el infrascrito de acuerdo con la siguiente declaración :

..... (Primer apellido.)

..... (Segundo apellido.)

..... (Nombre.)

Domicilio .....

Nació el ..... de ..... de .....

Edad ..... años.

Profesión .....

Categoría .....

Nombre del patrono .....

Domicilio del patrono .....

Jornal o sueldo diario (1) .....

Modo que escoge para la prestación (2) .....

..... *de* ..... *de* .....

Cuota anual ..... Trimestral ..... Final .....

(1) El jornal o sueldo medio se determinará dividiendo lo ganado por el número de días de trabajo.

(2) Deberá expresar «personalmente» cuando se disponga cumplirla con su trabajo o «redimida» cuando prefiera redimirla en metálico.

BARRIOS — MADRID

109

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

Negociado .....

N.º 4809

Al contestar se ruega haga referencia del Negociado, número registro y número del expediente

NOTA.- Se ampliará el informe consignando, edad, estado, profesión, naturaleza y nombre de sus padres.-

Ruego a Vd. se sirva proporcionar a esta Fiscalía, para sus efectos en el expediente núm. 2375/43. Informes de conducta, políticos, comerciales y posición económica, concretada en metálico, del vecino de Mancor del Valle Don Juan Martorell Reynes

con domicilio en C/. General Coded 5 -

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 15 de Abril de 1943

El Fiscal Provincial,

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Sr. JEFE LOCAL DE FET Y DE LAS JONS MANCOR DEL VALLE

111

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

Negociado

N.º 4716

Ruego a Vd. se sirva proporcionar a esta Fiscalía, para sus efectos en el expediente núm. 2381/43.M. informes de conducta, políticos, comerciales y posición económica, concretada en metálico, del vecino de Mancor del Valle Don Juan Gual Mora

con domicilio en C/. Santa Lucia 23

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 15 de Abril de 1943

El Fiscal Provincial,

Sr. JEFE LOCAL DE FET Y DE LAS JONS MANCOR DEL VALLE

NOTA.- Se ampliará el informe consignando edad, estado, profesión, naturaleza y nombre de sus padres.-

Al contestar se ruega haga referencia del Negociado, número registro y número del expediente

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

Negociado .....

N.º 4708

Al contestar se ruega haga referencia del Negociado, número registro y número del presente

NOTA.- Se ampliará el informe consignando, edad, estado, profesión, naturaleza y nombre de sus padres.-

Ruego a Vd. se sirva proporcionar a esta Fiscalía, para sus efectos en el expediente núm. 365/43.M. informes de conducta, políticos, comerciales y posición económica, concretada en metálico, del vecino de Mancor del Valle Don Catalina Sastre Martí

con domicilio en C/. San Juan 1.-

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 15 de Abril de 1943

El Fiscal Provincial,

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS BALEARES

Sr. JEFE LOCAL DE FET Y DE LAS JONS MANCOR DEL VALLE

115

Registro de Entrada n.º 489

30 OCT. 1943

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

cumplimentado 5-11-43

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

25 OCT. 1943

EL DELEGADO,

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL - DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arenas

117

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

Registro de Entrada n.º 476
23 SEP. 1943

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

El Secretario

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL - DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

Sr. Alcalde de l Ayuntamiento Manacor

Registro de Entrada n.º 484

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Cumplimentado el 2-9-43

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del dia 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 28 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

Sr. Alcalde de l Ayuntamiento de Manacor

121

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Registro de Entrada n.º 350

- 1 AGO 1943

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del dia 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 28 de Noviembre de 1942. 28 JUL 1943

EL DELEGADO,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de (Marratxi de Valle)

123

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

Registro de Entrada n.º 925
2 JUL. 1943

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 30 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

Sr. Alcalde de Marratxí

124

Cumplimentado el 2-julio 1941

1 cuero

con motivo fiesta patronal

125

Registro de Entrada n.º

12 JUN. 1943

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, ~~18 de Noviembre de 1942.~~ 20 MAYO 1943

EL DELEGADO,

Sr. Alcalde de l Ayuntamiento de M. del Valle

127

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

Gal nº 61

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del dia 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

Sr. Alcalde de Manacor del Valle

Dia 4

(cumplimentado el 9-2-47)

129

Registro de Entrada n.º 206

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del dia 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

El Secretario

Sr. Alcalde de l Ayuntamiento de Manacor del Valle

131

Registro de Entrada n.º 45

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

El Secretario

Sr. Alcalde de Marratxí del Valle

Cumplimentado 2-1-44

133

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1942.

EL DELEGADO,

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL - DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

El Secretario

Sr. Alcalde de l Ayuntamiento de Marica

135

Registro de Entrada n.º 524

27 NOV. 1943

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

F. E. T. y de las J. O. N. S.
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Servicio Delegados Zona IX
BALEARES
San Bartolomé, 28-ent.º - Tel. 2811
Palma de Mallorca

Cumplimentado 9-12-43

Para dar cumpliento a lo dispuesto a las ordenes Ministeriales (de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 B O. 1-1-41) y (de 15 de Mayo 1942 Industria y Comercio B. O. 19 Julio 1942), ruégole se digne ordenar la devolución del adjunto impreso debidamente requisitado a estas oficinas antes del día 3 del próximo mes.

En el caso de ser el resultado de la recolección de pieles negativo, deberá hacerse constar en el mismo impreso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 18 de Noviembre de 1943.

EL DELEGADO,

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL · DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES ·

Sr. Alcalde de l Ayuntamiento (Manacor del Valle)

1944

- Y DE LAS J O N S

SECCION FEMENINA

BALEARES

Nº 314

Registro de Entrada n.º 961 137

2 OCT. 1944

CARTA CIRCULAR Nº 6

Palma a 28 de Septiembre de 1944

Señor Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Manacor del Valle

Muy Sr nuestro: Con objeto de tener los datos necesarios para gestionar las plantaciones de moreras a realizar en los meses de Diciembre y Enero, le agradecerá que a la mayor brevedad posible se sirva enviar los siguientes datos.

1.-Nº de plantas que en su localidad pueden ser atendidas.
2.-Si es de regadío o secano el terreno de que se dispone para la plantación
3.-Si el envio se puede hacer directamente o nó.
4.-Las plantaciones en paseos o carreteras no interesan por perjudicar el polvo en que se deposita en las hojas que se dan a los gusanos.

Le pido esta ayuda para ver de extender la industria de la seda tan beneficiosa a la economia Nacional, deseando se tome el máximo interés en ello.

Gracias anticipadas y en espera de sus gratas noticias.

Reciba un saludo Nacional-Sindicalista de su alma.

LA REGIDORA PROVINCIAL DE LA HERMANDAD

E. de la Monja

V.ºB.º
LA DELEGADA PROVINCIAL

contestado negativamente 9-10-44

Registro de Entrada n.º 961 137

2 OCT. 1944

- Y DE LAS J O N S

SECCION FEMENINA

BALEARES

CARTA CIRCULAR Nº 6

Nº 314 Palma a 28 de Septiembre de 1944

Señor Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Manacor del Valle

Muy Sr nuestro: Con objeto de tener los datos necesarios para gestionar las plantaciones de moreras a realizar en los meses de Diciembre y Enero, le agradecerá que a la mayor brevedad posible se sirva enviar los siguientes datos.

1.-Nº de plantas que en su localidad pueden ser atendidas.
2.-Si es de regadío o secano el terreno de que se dispone para la plantación
3.-Si el envio se puede hacer directamente o nó.
4.-Las plantaciones en paseos o carreteras no interesan por perjudicar el polvo en que se deposita en las hojas que se dan a los gusanos.

Le pido esta ayuda para ver de extender la industria de la seda tan beneficiosa a la economia Nacional, deseando se tome el máximo interés en ello.

Gracias anticipadas y en espera de sus gratas noticias.

Reciba un saludo Nacional-Sindicalista de su amiga.

LA REGIDORA PROVINCIAL DE LA HERMANDAD

E. de la Monje

V.º B.º
LA DELEGADA PROVINCIAL

contestado negativamente
9-10-44

MILICIA
DE
Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL

BURGOS

Negociado Filiaciones,

Número 5264

Registro de Entrada n.º 427

24 NOV. 1944

Se ruega al contestar cite Negociado Número.

Cumplimentado
1º-12-44

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. impreso de declaración jurada para que tenga a bien sea rellenada por el Falangista SIMON REINES ROTGER, y sea devuelta a estas Oficinas para la ampliación de su documentación Militar y proceder a su curso reglamentario.

POR DIOS ESPAÑA Y SU REVOLUCION NACIONAL SINDICALISTA.

Burgos 21 Noviembre 1.944
EL ALFEREZ-JEFE PROVINCIAL ACCT.

Sr, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Mancor del Valle
(BALEARES)

1945

Registro de Entrada nº 166



141

Auxilio Social

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

10.903

Delegación Provincial de Baleares

Palma 17 de Mayo de 1.945

Sr Alcalde del Ayuntamiento de

MANCOR DEL VALLE

Muy Sr nuestro y camarada:

Tenemos que lamentar una reduccion de plazas de "Auxilio Social" en los Comedores y Auxilio en Frio. Siendo como es "Auxilio Social" una obra nacional, esperamos que la apoyara ese Ayuntamiento por manera más decisiva, ya que en fin de cuentas "Auxilio Social" ayuda a solucionar un problema municipal de alimentacion del necesitado y es lógico que con mayor atención sea considerado y con mayor patriotismo para que se lleve a cabo la victoria de la paz tan sabiamente planeada por nuestro Caudillo.

Al manifestar de nuevo este sentimiento, tan natural, tan necesario y tan español, no dudamos que prestará su apoyo decidido.

Cordiales saludos Nacional Sindicalistas.

AUXILIO SOCIAL - BALEARES - Administración Provincial - PALMA

AUXILIO SOCIAL

Administrador

P. A. [illegible]

Registro de Entrada nº 1.[illegible]

141

Auxilio Social

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

10.903

Delegación Provincial de Baleares

Palma 17 de Mayo de 1.945

Sr Alcalde del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE

Muy Sr nuestro y camarada:

Tenemos que lamentar una reduccion de plazas de "Auxilio Social" en los Comedores y Auxilio en Frio. Siendo como es "Auxilio Social" una obra nacional, esperamos que la apoyara ese Ayuntamiento por manera más decisiva, ya que en fin de cuentas "Auxilio Social" ayuda a solucionar un problema municipal de alimentacion del necesitado y es lógico que con mayor atención sea considerado y con mayor patriotismo para que se lleve a cabo la victoria de la paz tan sabiamente planeada por nuestro Caudillo.

Al manifestar de nuevo este sentimiento, tan natural, tan necesario y tan español, no dudamos que prestará su apoyo decidido.

Cordiales saludos Nacional Sindicalistas.

AUXILIO SOCIAL BALEARES - Administración Provincial - PALMA

AUXILIO SOCIAL
Administrador

P. A.

Registro de Entrada n.º 160

143

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

7 JUN. 1965

SERVICIO PROVINCIAL
DE
CAMPAMENTOS

OFICIO CIRCULAR Nº 1

APERTURA DEL CAMPAMENTO DE VERANO

El dia CINCO DEL PROXIMO MES DE JULIO dará comienzo el Campamento de verano del año actual.

TURNOS Y FECHAS

Para los tres turnos que se proyectan se han señalado las fechas siguientes.

1er. Turno.- Del 5 de Julio al 24 de Julio
2º. Turno.- Del 26 de Julio al 12 de Agosto
3er. Turno.- Del 16 de Agosto al 4 de Septiembre

SELECCION DE PARTICIPANTES EDADES

El primer turno esta reservado para muchachos escolares de primera y segunda enseñanza comprendidos en la edad de 12 a 15 años.

El segundo turno se destina a muchachos aprendices comprendidos en la edad de 15 a 21 años (Los muchachos Rurales que se dedican a faenas del Campo se reservarán para Campamentos de Invierno).

El tercer turno se destina a camaradas pertenecientes a Falanges Juveniles. A este turno tambien podrán asistir muchachos escolares o aprendices que hubiesen asistido en años anteriores a algún turno de Campamentos.Las edades para el tercer turno se comunicarán oportunamente.

FINANCIAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Los gastos que origina el Campamento se cubrirán por los siguientes ingresos.

1) Subvención de la Delegación Nacional
2) Recursos conseguidos en toda la Provincia

Como es ya por vosotros conocido el Frente de Juventudes cuenta con igual asignación presupuestaria que en años anteriores. Por el crecimiento de la obra esa asignación resulta insuficiente. Nos vemos obligados,por tanto, a intensificar en todo lo posible los ingresos de caracter local,muy especialmente los destinados a Campamentos teniendo en cuenta que estos son nuestro instrumento formativo mas eficaz y positivo.

Las aportaciones locales se cubrirán mediante donativos.

1º Del Ayuntamiento
2º De la Jefatura Local de F.E.T.
3º Donativos gestionados para Campamentos
4º De la Cuestación anual
5º Cuotas de Acampados
6º Fichas Tutelares

1) Todos los Ayuntamientos tienen obligación de subvencionar economicamente al Frente de Juventudes.La mayoria de ellos tienen destinada exclusivamente para Campamentos,una determinada cantidad; otros de un modo global la destinan a todas las actividades del Frente de Juventudes en general.

2) Juntamente con el Jefe Local de F.E.T. y Delegado Sindical y apoyados por el Alcalde debeis gestionar de los Empresarios de la Localidad que apoyen economicamente a los Campamentos.

3) Idem de personas pudientes.

4) Por disposición de la Delegación Nacional los fondos recaudados el "DIA DE LA CUESTACION" se destinarán con preferencia a Campamentos.

5) Resaltamos la necesidad de que cada acampado contribuya con su aportación al sostenimiento del Campamento.Debiendo llevar al convencimiento de los padres y de los muchachos que la cuota establecida es mucho menor que los gastos de manutención del muchacho si permaneciera en su casa durante los dias de duración del Campamento. Como ejemplo puede considerarse que un camarada de unos quince años de edad consume en su casa almuerzo y cena como mínimo tres pesetas diarias.Durante 20 dias esto representa una cantidad mínima de pesetas 60 que se ahorran los padres del interesado.¿Es mucho pedir, que aporte cada acampado 30 ptas por termino medio? Por ello te encarecemos que, segun tu criterio, asignes en cada caso la cuota que debe satisfacer cada muchacho que propongas, segun su posición.(MINIMO QUINCE PESETAS)

[redacted]

[redacted]

Iniciarás desde este momento gestiones encaminadas a obtener recursos en esa Local para destinarlos a Campamentos.

En años anteriores se ha notado que han sido muchas las Delegaciones que se han limitado a enviar fondos a la Provincial para Campamentos, sin mandar chicos a los mismos.

En beneficio de la Organización en tu localidad y del Frente de Juventudes en general, los fondos recaudados en esa, deben servir para satisfacer asistencias de muchachos vuestros.

Señalamos el límite mínimo de asistencias a 1 muchacho por 500 habitantes.

El calculo de las subvenciones Nacional y Provincial se ha hecho de tal manera que cada local tendrá que aportar también una cantidad de Ptas 88 por plaza de acampado. Esta aportación como ya se ha hecho anteriormente se cubrirá mediante donativos del Ayuntamiento, Cuestación particulares, cuota del acampado, etc.

En el caso de que lo recaudado en una Local ascienda a mayor cantidad de la que resulta de multiplicar por 88, su número de acampados, quedará la cantidad sobrante a beneficio exclusivo de la Local, para ser utilizada en otras actividades del Frente de Juventudes. Sin embargo no admitimos que quede pueblo en la provincia que no envíe su representación a los Campamentos.

En el anexo Nº 1 se relacionan los pueblos por orden de mayor a menor numero de habitantes, expresando el número mínimo de muchachos que le señalamos para participar en el Campamento.

Igualmente se expresa la cantidad que, segun lo expuesto, les corresponde aportar.

Juzgo inutil encarecerte el mayor celo en conseguir que asista el mayor número posible de muchachos de tu localidad al Campamento para devolvertelos con un "MODO DE SER" diferente y sientan otro afan en la tarea de reconstruir a España.

INSCRIPCION DE PARTICIPANTES

Puedes ir preparando los muchachos que habrán de asistir al Campamento.

Ten presente que a los muchachos que trabajen, sean o no afiliados la Ley les concede 15 dias de vacaciones retribuidas para asistir a Campamentos.

Dentro unos dias te pediremos la lista de los muchachos que hayas preparado.

ACUSA RECIBO DE ESTE OFICIO-CIRCULAR.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 5 Junio 1945

EL DELEGADO PROVINCIAL

F/Fulgencio Coll de San Simón

A LOS DELEGADOS LOCALES DEL F. de J. PARA CUMPLIMIENTO.
A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
A LOS Sres ALCALDES ROGANDOLES SU APOYO.

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

SERVICIÓ PROVINCIAL
DE
CAMPAMENTOS

ANEXO 1
(OFICIO-CIRCULAR 1)

Relación de Delegaciones de mayor a menor población, con expresión del número de muchachos que se les asigna para asistir al Campamento de Verano y cantidad que les corresponde satisfacer, incluyendo: subvención Ayuntamiento, Cuestación, Donativos, cuotas Acampados. etc.

DELEGACION	CHICOS	CANTIDAD	DELEGACION	CHICOS	CANTIDAD
MANACOR	50	4.400'-	FORMENTERA	7	616'-
MAHON	50	4.400'-	Stª MARIA	6	528'-
INCA	30	2.640'-	CAPDEPERA	6	528'-
FELANITX	24	2.112'-	ESPORLAS	6	528'-
CIUDADELA	24	2.112'-	SON SERVERA	6	528'-
SOLLER	22	1.930'-	MONTUIRI	6	528'-
LLUCHMAYOR	22	1.930'-	LLUBI	6	528'-
LA PUEBLA	22	1.930'-	CALVIA	6	528'-
IBIZA	20	1.760'-	CAMPANET	6	528'-
POLLENSA	17	1.496'-	SANCELLAS	6	528'-
Stª EULALIA	15	1.320'-	VILLACARLOS	5	440'-
CAMPOS	14	1.232'-	LLOSETA	5	440'-
SANTAÑY	12	1.056'-	BUÑOLA	5	440'-
ARTA	12	1.056'-	MARIA DE LA SAL.	5	440'-
MURO	11	968'-	SAN JUAN	5	440'-
SAN JOSE	11	968'-	VILLAFRANCA	5	440'-
SAN JUAN Btª	10	880'-	SAN LUIS	5	440'-
SAN ANTONIO	10	880'-	SES SALINES	4	352'-
PORRERAS	10	880'-	CONSELL	4	352'-
MARRATXI	10	880'-	FERRERIAS	3	264'-
ANDRAITX	10	880'-	VALLDEMOSA	3	264'-
ALCUDIA	10	880'-	PUIGPUÑENT	3	264'-
ALAYOR	10	880'-	COSTIX	2	176'-
BINISALEM	9	792'-	Stª EUGENIA	2	176'-
Stª MARGARITA	8	724'-	MANCOR DEL VALLE	2	176'-
ALCUDIA	8	724'-	BUGER	2	176'-
ALARO	8	724'-	LLORET DE V.A.	2	176'-
SELVA	7	616'-	BAÑALBUFAR	2	176'-
ALGAIDA	7	616'-	ESTELLENCHS	2	176'-
SINEU	7	616'-	FORNALUTX	2	176'-
S.LORENZO DESC.	7	616'-	DEYA	2	176'-
MERCADAL	7	616'-	ESCORCA	1	88'-

Esta relación esta calculada tomando como base la asistencia de 1 muchacho por cada 500 habitantes, aportando 88 ptas por plaza.

Hay Delegaciones que: 1º.-Han superado, en años anteriores, el porcentaje referido. 2º.-Lo han igualado. 3º.-No lo han alcanzado. 4º.-No han tenido representación. Esperamos de las comprendidas en los Nums. 1 y 2, excedan el porcentaje marcado. De las comprendidas en los Nums. 3 y 4, confiamos que, las primeras lo alcancen y las últimas envien al menos su representación al Campamento.

1946.

26
,co-
timo
ro
u

os
ción
tan-
,si
oce-
el
por
igna-

n

ro
ovin-
LE

Registro de Entrada n.º 203
5 JUN. 1946

149

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1946

CIRCULAR Nº 3

APERTURA DEL CAMPAMENTO DE VERANO

El día CUATRO DEL PROXIMO MES DE JULIO dará comienzo en la Playa de Magaluf, el Campamento de Verano del año actual.

TURNOS Y FECHAS

Para los tres turnos que se proyectan se han señalado las fechas siguientes:

1er. Turno.- Del 4 de Julio al 23 de Julio
2º. Turno.- Del 30 de Julio al 14 de Agosto
3º. Turno.- Del 21 de Agosto al 9 de Septiembre

SELECCION DE APRTICIPANTES, EDADES

El primer turno está reservado para muchachos escolares de Enseñanza Media comprendidos en la edad de 13 a 21 años.

El segundo turno se destina a muchachos aprendices comprendidos en la edad de 15 a 21 años.

El tercer turno se dedica a camaradas pertenecientes a Falanges Juveniles de Franco. A este tercer turno tambien podran asistir muchachos mayores de 13 años que sean escolares de Primera Enseñanza. En este tercer turno se realizará un curso para formar Jefes de Escuadra de las Falanges Juveniles.

NORMAS GENERALES

Para esta próxima Campaña rigen las siguientes normas:

No deben asistir al Campamento menores de DOCE AÑOS, que plantean a los Jefes de Campamento, problemas mas propios de una madre que de un Jefe, sin sacar ningun fruto muy positivo de su estancia en el mismo.

No pueden admitirse en el Campamento muchachos que acudan sin ilusión y sin esfuerzo por su parte. Como siempre la asistencia al Campamento debe constituir un premio para los camaradas o muchachos de mas espiritu y mejor comportamiento durante el año entero, y por parte de cada acampado debe [illegible] un esfuerzo material, concretamente un sacrificio economico, proporcionado a las posibilidades de cada uno.

Para que esta norma sea verdaderamente efectiva, se introduce este año la rigurosa obligatoriedad del pago de una cuota por parte de cada acampado.

Teniendo en cuenta que cada estancia de acampado viene a costar por termino medio 200 ptas. no es mucho pedir que una pequeña parte de esta cantidad sea sufragada por los propios acampados, ya que si son camaradas deben tener la ilusión y el espíritu suficiente para comprender que han de contribuir con su propio esfuerzo, y si son muchachos no afiliados han de darse cuenta que solamente la comida que se les proporciona importa mucho mas que su donativo. Todas estas razones motivan la implantación de la Cuota obligatoria.

Los acampados vendrán obligados a satisfacer la cantidad de VEINTISEIS PESETAS antes de su incorporación al Campamento.

Implantandose esta cuota de acampado, de un modo definitivo, tanto por razones pedagogicas como economicas, ninguna Delegación Local podrá prescindir de su cobro, aun cuando cuente con subvenciones oficiales o particulares que cubran todos los gastos

Si hubiera saldo favorable se aplicará a ayudar a aquellos muchachos pobres que por su espíritu y comportamiento merezcan ir al Campamento, pero sin que estos queden relevados de la obligación de contribuir con su máximo esfuerzo económico.

Lo que se persigue es que no haya un solo acampado que no pueda acreditar que ha pagado su cuota de su propio bolsillo.

Los Inspectores Nacionales de Campamentos insistirán muy especialmente en esta comprobación y podrán pedir a los acampados exhiban los recibos correspondientes.

Para facilitarte la labor en el cobro de las cuotas se te envian con esta misma fecha por CORREO CERTIFICADO unos talonarios enumerados, como el modelo que se adjunta. Con este sistema te sara facil el cobrar a plazos la couta que se ha estipulado.

Deberás acusar recibo de dichos talones comprometiéndote a la devolución certificada de aquellos que no se utilicen.

El Jefe de expedición de los acampados de cada Local será portador del importe de las cuotas de los acampados que asistan al Campamento entregándolo al Jefe del Servicio Provincial de Campamentos quien extenderá el recibo correspondiente.

Ten presente que a los muchachos que trabajan sean o no afiliados la Ley les concede VEINTE DIAS DE VACACIONES RETRIBUIDAS por sus patronos para asistir a los Campamentos.

Todos los asistentes han de venir provistos de su ficha médica reglamentaria para cuyo fin solicitarás de esta Provincial las que precises. Deberán estar vacunados en un plazo menor de tres años con vacuna antivariólica e inyectados con vacuna T.A.B., serán previamente reconocidos y seleccionados por el médico de la Organización o del Municipio, desechando todos aquellos que por sus deficientes condiciones físicas pudieran sufrir perjuicios por su estancia en ellos o causar dificultades en la marcha diaria del Campamento o padecer enfermedades infecto-contagiosas que pudieran representar un inconveniente para sus camaradas, los que sufran ataques epilépticos u otro estado convulsivo semejante, los que sufran alteraciones psicopáticas o perversiones sexuales, los que tengan trastornos graves de la visión o del oido en cualquiera de sus dos funciones, caries dentarias de tercer grado, periodontitis, los que sufran enfermedades crónicas o agudas de la piel que requieran vigilancia o régimen, los enfermos renales, los que padezcan enfermedades de la nutrición u otra cualquiera que requiera régimen de alimentación especial, los afectos de halitosis, ozena u otra enfermedad de este tipo y cualquier otro padecimiento que, a semajanza de los citados, a juicio del médico deba ser eliminado.

FINANCIAMIENTO

Los gastos que origina el Campamento se cubrirán por los siguientes ingresos:

1) Subvención de la Delegación Nacional.
2) Recursos conseguidos en toda la Provincia.

Las aportaciones Locales se cubrirán mediante donativos:

1º.- Del Ayuntamiento.
2º.- De la Jefatura Local del Movimiento.
3º.- Donativos gestionados para Campamentos.
4º.- De la CUESTACION ANUAL.
5º.- CUOTA DE ACAMPADOS.
6º.- Fichas Tutelares.

1) Todos los Ayuntamientos tienen obligación de subvencionar económicamente nuestros Campamentos. Interesarás del Sr. Alcalde que remita a esta Provincial la cantidad asignada para Campamentos Masculinos.

2) Juntamente con el Jefe Local y Delegado Sindical y apoyados por el Sr. Alcalde debéis gestionar de los Empresarios y Señores pudientes de la localidad ayuda económica, así como organizar actos o festivales a beneficio del Campamento.

3) Por disposición de la Delegación Nacional, los fondos recaudados el DIA DE LA CUESTACION se destinarán con preferencia a Campamentos.

4) Resaltamos lo anteriormente expuesto sobre las cuotas de los acampados.

Iniciarás a partir de este momento gestiones encaminadas a obtener recursos en esa Local para destinarlos a Campamentos.

El cálculo de las subvenciones Nacional y Provincial se ha hecho de tal manera que, aparte de la recaudación de 26 pesetas por cuota de acampado que ha de satisfacer el muchacho, cada Delegación Local tendrá que aportar también una cantidad de 70 Ptas. por plaza. Esta aportación como ya se ha dicho anteriormente se cubrirá mediante: Subvención del Ayuntamiento, Cuestación y otros donativos.

Te enviamos los adjuntos impresos Nº 1 y Nº 2 que rellenarás en la forma que en los mismos se indica y remitirás a esta Delegación Provincial donde deberán estar antes del 28 del corriente mes.

En el impreso Nº 1 propondrás a todos los participantes para todos los turnos haciendo constar a continuación del nombre el turno a que ha de asistir (de acuerdo con la selección referida) Sin embargo te ruego que antes del próximo dia 20 me comuniques por oficio el número de participantes al primer turno.

El impreso Nº 2 se refiere a la aportación con que esa Local contribuirá para satisfacer la estancia de los acampados, especificando la procedencia de lo recaudado.

TRANSPORTES

Los gastos del desplazamiento corren por nuestra cuenta siempre que solicites por conducto nuestro te gestionemos la tarifa reducida de Ferrocarriles y Vapores. A los que deban utilizar servicios combinados o camiones de línea (donde no exist[illegible] F.CC.) se les abonará el billete previa presentación del jus[illegible]lente.

EQUIPO PERSONAL

Se adjuntan impresos, para su distribución, que detallan el equipo personal que han de traer los muchachos propuestos.

ACUSA RECIBO DE ESTE OFICIO CIRCULA R A VUELTA DE CORREO.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.
Palma de Mallorca a 3 de junio de 1.946.

EL DELEGADO PROVINCIAL,
P.A. y D.



F/. Antonio Ferrer.
-Oficial Mayor-

A LOS DELEGADOS LOCALES E INSULARES DEL F. de J. para cumplimiento.
A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO para conocimiento y efectos.
A LOS DRES. ALCALDES ROGANDOLES SU APOYO.

155

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S

Auxilio Social

DELEGACION PROVINCIAL

Registro de Entrada n.º 963

21 SEP. 1946

De acuerdo con la Circular nº 1426 del Gobierno Civil de esta Provincia, correspondiente al dia 28 de Agosto último pongo en su conocimiento que el número de Emblemas asignado al pueblo de su Alcaldia es de 100 emblemas.

Tal asignación se hace con caracter defintivo y a la vista de los antecedentes obrantes en esta Delegación y datos estadisticos, pudiendo no obstante esa Alcaldia, reclamar de la misma, si la juzga excesiva, siguiendo el procedimiento que indica el arte 3, de la expresada Circular, no admitiendo en el interín estas Delegación, devolucion por ningun concepto de los Emblemas asignados.

Le saludo atentamente.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Palma 17 de Septiembre de 1.946

EL SECRETARIO TECNICO

AUXILIO SOCIAL - BALEARES - PALMA - Delegación Provincial

Firmado; Jorge Andreu Alcover.

SR ALCALDE

MANCOR DEL VALLE

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

Núm. 1.89.9.1.

DELEGACIÓN DE
JUVENTUDES FEMENINAS

N 580
Fecha salida
12-11-46

Registro de Entrada n.º 552
13 FEB. 1946

Siguiendo las mismas circunstancias que motivaron el año 1945 la entrega de la tercera parte a Juventudes Femeninas de la asignación destinada a Campamentos del Frente de Juventudes, le recuerdo que dicho tercio corresponde a la rama femenina y cuyo importe le agradeceré remita en su día a esta Delegación Provincial de Sección Femenina sita en Gran Vía José Antonio nº 13.

Gracia que espero alcanzar de su reconocido entusiasmo.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma 8 de febrero de 1946.

LA DELEGADA PROVINCIAL

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL

El Sub-Jefe Provincial

JUNTA PROVINCIAL FALANGE TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. BALEARES

SR ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE

2.000 - 18-5-45 - Gráficas

159

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

S/R n.º .....
N/R n.º 624

Signatura J. S./a.a.

Organismo Campamentos

Extracto:

Sub. de campamentos.

Con esta fecha interesamos del Sr. Alcalde de esa que nos abone la subvención que el Ayuntamiento asignó el pasado año para los Campamentos y que aún no ha sido ingresada en esta Delegación Provincial.

Te lo comunico para que te entrevistes con la citada autoridad y actives el urgente envio de la subvención referida.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma a 21 Marzo de 1946

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE CAMPAMENTOS Y ALBERGUES

F/ Juan Sastre

VºBº
EL DELEGADO PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL FRENTE DE JUVENTUDES BALEARES

F/ Fulgencio Coll

Al Delegado Local del F. de J.
Al Jefe Local del Movimiento

MANCOR DEL VALLE

161

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Registro de Entrada n.º 150

4 MAY. 1946

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

Núm. 1/C nº 3 B.G. nº 3

2144

1-5-46

DELEGACIÓN DE JUVENTUDES FEMENINAS SECRETARIA

El día 19 de Mayo se celebrará la Cuestación anual con destino a las Juventudes Femeninas. Para la misma regirán las normas que las de Auxilio Social.

Espero de su reconocido entusiasmo se interese por el éxito de dicha Cuestación ya que de ella depende que el funcionamiento de los Albergues, Ayuda juvenil y sanitaria abarquen la extensión que es necesario darles este año.

Le ruego acuse recibo.

Por Dios España y su Revolución Nacional- Sindicalista.

Palma 30 de abril de 1946.

LA DELEGADA PROVINCIAL

Aurea Rivas

Vº Bº
EL GOBERNADOR CIVIL Y JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO

Ponsardo

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

F.E.T. - Mod. 2 - 1.000 - 18-5-45 - Gráficas Mallorca

163

Registro de Entrada n.º 162
13 MAY. 1946

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

S/R n.º
N/R n.º 1091

Signatura Campamentos

Organismo

Extracto:

Me complazco en comunicar a V. que se ha abonado a la cuenta CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS 1945, la cantidad de Ptas.133'65 (CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS) que remitió a esa Delegación Provincial en concepto de subvención que ese Ayuntamiento asignó en el presupuesto municipal del pasado año 1945 para la campaña referida.

Por Dios. España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca 10 Mayo 1946

EL DELEGADO PROVINCIAL

F/ Fulgencio Coll de San Simón

DELEGACION PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

Registro de Entrada n.º 195

17 MAY. 1947

165

Telegrama Oficial

1947

Registro de Entrada n.º 195
17 MAY. 1947

165

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

DELEGACIÓN DE

Telegrama Oficial

POSTAL

Para ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE de ~~SUBJEFE PROVINCIAL FET~~

Día 13 *de* Mayo *de* 1941 *Hora*

TEXTO: ==RUEGOLE ACUSE RECIBO==

URGENTE

AL SOLEMNE ENTIERRO DE LOS RESTOS DE LOS REYES DE MALLORCA DEBEN ASISTIR TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA; EN CORPORACION PUNTO DE ORDEN SUPERIORIDAD TRANSMITOLE INVITACION ESPERANDO QUE ESTE AYUNTA MIENTO ASISTIRA PARA MAYOR EXPLENDOR DE DICHO ACTO QUE PRESIDIRA S.E. EL GENERALISIMO PUNTO CONCENTRACION TENDRA LUGAR PATIO CAPITANIA GENE RAL A LAS DIEZ Y OCHO TREINTA HORAS DEL DIA EN QUE LLEGUE EL CAUDILLO A ESTA CIUDAD=

Expídase,

El Subjefe Provincial

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. - Baleares - Sub-Jefatura Provincial

Registro de Entrada n.º 195
17 MAY. 1947

195

Telegrama Oficial

POSTAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

DELEGACIÓN DE

Para ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE de SUBJEFE PROVINCIAL FET

Día 13 *de* Mayo *de* 1941 *Hora*

==RUEGOLE ACUSE RECIBO==

TEXTO:

URGENTE

AL SOLEMNE ENTIERRO DE LOS RESTOS DE LOS REYES DE MALLORCA DEBEN ASISTIR TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA; EN CORPORACION PUNTO DE ORDEN SUPERIORIDAD TRANSMITOLE INVITACION ESPERANDO QUE ESTE AYUNTA MIENTO ASISTIRA PARA MAYOR EXPLENDOR DE DICHO ACTO QUE PRESIDIRA S.E. EL GENERALISIMO PUNTO CONCENTRACION TENDRA LUGAR PATIO CAPITANIA GENE RAL A LAS DIEZ Y OCHO TREINTA HORAS DEL DIA EN QUE LLEGUE EL CAUDILLO A ESTA CIUDAD=

Expídase,

El Subjefe Provincial

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. - Baleares - Jefatura Provincial

166

167

NOTA IMPORTANTE

EL QUE SE RECIBA ESTA CARTA CON RETRASO NO SIGNIFICA QUE NO PUEDAN IR LOS CHICOS QUE SE PROPONGAN AL CAMPAMENTO.

En vez de presentarse el día 20, lo harán el lunes día veinticinco a las diez de la mañana en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

NOTA IMPORTANTE

El jueves de próximo en el día 20, la Asamblea del turno de veintiuno a las diez de la mañana en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

Registro de Entrada n.º 925

20 AGO 1947

El Gobernador Civil
y
Jefe Provincial del Movimiento
Baleares

Palma de Mallorca, a 16 de Agosto de 1,947.

Sr. Alcalde de Manacor del Valle

En su reciente discurso hecho en San Sebastián, El Generalísimo ha dicho:

"Hace ya algunos años que anunciaba que el Frente de Juventudes era la obra predilecta del Réginen...

En esta gran obra de los Campamentos, en este espíritu viril, en esta afirmación constante de Fé, está la seguridad del porvenir de la Patria...

Los que contemplen la obra del Frente de Juventudes ya tienen a donde mandar los hijos, no encontrarán mejor sitio que los Campamentos del Frente de Juventudes".

El Frente de Juventudes de esta Provincia tiene uno de estos Campamentos instalado en la Playa de Santa Ponsa y va a dar comienzo su tercer turno, el dia 20 de los corrientes con veinte dias de duración.

Tengo especial interés que mandeis una representación de esa localidad a dicho turno.

Espero por tanto que antes de dicho dia propongais al Delegado Provincial del Frente de Juventudes a algunos muchachos mayores de trece años para su asistencia al referido turno.

Al propio tiempo, pondreis en mi conocimiento las propuestas y espero tener la satisfacción de que ese pueblo no quede sin representación.

EL GOBERNADOR CIVIL-JEFE PROVINCIAL,

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1947

Relación de las prendas que deberán componer el EQUIPO PERSONAL de los asistentes al Campamento de Verano.

PRENDAS OBLIGATORIAS

Una Manta
Pañuelos
Dos pares de calcetines blancos
Dos pares de alpargatas blancas de repuesto
Peine, jabón, toalla, cepillo y pasta dentrífica
Utiles de afeitar para quien lo necesite
CUCHARA, TENEDOR Y CUCHILLO O NAVAJA
UN PLATO METALICO
UN VASO METALICO
UN TRAJE DE BAÑO negro o azul
UNA FUNDA DE ALMOHADA
Aguja, hilo y botones de repuesto
Utiles de Escritura
Un saquito de tela para la ropa sucia

PRENDAS RECOMENDABLES NO OBLIGATORIAS

Una muda de ropa interior, UNA CANTIMPLORA, Una pila eléctrica, un cepillo para ropa, un espejo de bolsillo.

OBSERVACIONES

Todos los acampados deberán cooperar con la cuota de TREINTA PESETAS que podrán pagar a plazos antes de incorporarse al Campamento.

El cabello deberá estar lo más corto posible

Es necesario haber efectuado el reconocimiento médico, los muchachos de Palma en la Delegación Provincial y los de los pueblos en las Delegaciones Locales No se admitirá a quien no haya cumplido este requisito que se comprobará con la ficha correspondiente

La edad para asistir al Campamento es la de TRECE A VEINTIUN AÑOS

El equipo deberá llevarse en una mochila de cualquier tipo Quedan prohibidas las maletas, sacos, lios, paquetes, etc

Los que no vengan provistos de plato metálico podrán adquirirlo en el Campamento al precio de 10 ptas

Por medio de la prensa se señalarán los días de Visita pública al Campamento. No se permitirán visitas en otros días que no sean precisamente los anunciados.

La correspondencia a los acampados se dirigirá a las señas siguientes: NOMBRE Y APELLIDOS CAMPAMENTO SANTA PONÇA - CARRETERA DE ANDRAITX. PALMA DE MALLORCA.

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1.947

El próximo día 20 de los corrientes dará comienzo el tercer turno de nuestro Campamento.

Esperamos nos enviéis a dicho Campamento una representación de esa Localidad.

Los muchachos que mandéis deberán presentarse en esta Delegación Provincial el próximo miércoles día 20 a las 10 de la mañana provistos del equipo personal que se indica en la adjunta relación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca 14 Agosto de 1.947

EL DELEGADO PROVINCIAL,

DELEGACION PROVINCIAL FRENTE DE JUVENTUDES BALEARES

A los Delegados Locales del Frente de Juventudes
A los Jefes Locales del Movimiento.
Sres. Alcaldes.

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1947

Registro de entrada n.º 245
14 JUN. 1947

CIRCULAR N.º 5

APERTURA DEL CAMPAMENTO DE VERANO

El día nueve del próximo mes de Julio dará comienzo en la playa de Santa Ponsa, el campamento de verano del año actual.

TURNOS Y FECHAS

Para los tres turnos que se proyectan se han señalado las fechas siguientes:

1.er **Turno.**—Del nueve de Julio al 27 de Julio.
2.º **Turno.**—Del treinta de Julío al 18 de Agosto.
3.er **Turno.**—Del veinte de Agosto al 8 de Septiembre.

SELECCION DE PARTICIPANTES. — EDADES

El primer turno está reservado para muchachos escolares de Enseñanza Media comprendidos en la edad de TRECE A VEINTIUN AÑOS.

El segundo turno se destina a muchachos aprendices.

El tercer turno se dedica a camaradas pertenecientes a Falanges Juveniles de Franco. A este tercer turno también podrán asistir muchachos mayores de trece años que sean escolares.

NORMAS GENERALES

Para esta próxima campaña rigen las siguientes normas:

No deben asistir al Campamento menores de DOCE AÑOS, que planteen a los Jefes de Campamento, problemas mas propios de una madre que de un Jefe, sin sacar ningún fruto muy positivo de su estancia en el mismo.

No pueden admitirse en el Campamento muchachos que acudan sin ilusión y sin esfuerzo por su parte. Como siempre la asistencia al Campamento debe constituir un premio para los camaradas o muchachos de mas espíritu y mejor comportamiento durante el año entero, y por parte de cada acampado debe existir un esfuerzo material, concretamente un sacrificio económico, proporcionado a las posibilidades de cada uno.

Para que esta norma sea verdaderamente efectiva, existe como el año pasado, la rignrosa obligatoriedad del pago de una cuota por parte de cada acampado.

Teniendo en cuenta que cada estancia de acampado viene a costar por término medio ma de 200 ptas. no es mucho pedir que una pequeña parte de esta cantidad sea sufragada por los propios acampados, ya que si son camaradas deben tener la ilusión y el espíritu suficiente para comprender que han de contribuir con su propio esfuerzo, y si son muchachos no afiliados han de darse cuenta que solamente la comida que se les proporciona importa mucho mas que su donativo. Todas estas razones han motivado la implantación de la Cuota Obligatoria.

Los acampados vendrán obligados a satisfacer la cantidad de TREINTA PESETAS antes de su incorporación al Campamento.

Implantándose esta cuota de acampado, de un modo definitivo, tanto por razones pedagógicas como económicas, ninguna Delegación Local podrá prescindir de su cobro a los muchachos, aun cuando cuenten con subvenciones oficiales o particulares que cubran todos los gastos.

Si hubiera saldo favorable se aplicará a ayudar a aquellos muchachos pobres qué por su espíritu y comportamiento merezcan ir al Campamento, pero sin que estos queden relevados de la obligación de contribuir con su máximo esfuerzo económico.

Lo que se persigue es que no haya un solo acampado que no pueda acreditar que ha pagado su cuota de su propio bolsillo.

Los Inspectores Nacionales de Campamentos insistirán muy especialmente en esta comprobación y podrán pedir a los acampados exhiban los recíbos correspondientes.

El Jefe de expedición de los acampados de cada Local será portador del importe de las cuotas de los acampados que hayan de asistir al Campamento entregándolo al Jefe del Servicio Provincial de Campamentos quien extenderá el recibo correspondiente.

Ten presente que a los muchachos que trabajan sean o no afiliados la Ley les concede VEINTE DIAS DE VACACIONES RETRIBUIDAS por sus patronos para asistir a los Campamentos.

Todos los asistentes habrán de venir provístos de su ficha médica reglamentaria, para cuyo fin solicitaras de esta Provincial las que precises. Serán previamente seleccionados por el médico de la Organización o del Municipio.

176

FINANCIAMIENTO

Los gastos que origina el Campamento se cubrirán por los siguientes ingresos:

1) Subvención de la Delegación Nacional.
2) Recursos conseguidos en toda la Provincia.

Las aportaciones Locales se cubrirán mediante donativos:

1.°—Del Ayuntamiento.
2.°—De la Jefatura Local del Movimiento.
3.°—Donativos gestionados para Campamentos.
4.°—De la CUESTACION ANUAL.
5.°—CUOTAS DE ACAMPADOS.
6.°—Fichas tutelares.

1) Todos los Ayuntamientos tienen obligación de subvencionar economicamente nuestros Campamentos. Interesarás del Sr. Alcalde que remita a esta Provincial la cantidad asignada para Campamentos Masculinos.

2)—Juntamente con el Jefe Local y Delegado Sindical y apoyados por el Sr. Alcalde debeis gestionar de los empresarios y señores pudientes de la localidad ayuda económica, así como organizar actos o festivales a beneficio del Campamento.

3)—Por disposición de la Delegación Nacional, los fondos recaudados el DIA DE LA CUESTACIÓN se destinarán con preferencia a Campamentos.

4)—Resaltamos lo anteriormente expuesto sobre las cuotas de los acampados.

Iniciarás a partir de este momento gestiones encaminadas a obtener recursos en esa Local para destinarlos a Campamentos.

El calculo de las subvenciones nacional y provincial se ha hecho de tal manera que, a parte de la recaudación de TREINTA PESETAS por cuota de Acampado que ha de satisfacer el muchacho, cada Delegación Local tendrá que aportar también una cantidad de 70 pesetas por plaza. Esta aportación como ya se ha dicho anteriormente se cubrirá mediante: Subvención del Ayuntamiento, Cuestación y otros donativos.

Te enviamos los adjuntos impresos n.° 1 y n.° 2 que rellenarás en la forma que en los mismos se indica y remitirás a esta Delegación Provincial donde deberán estar antes del 25 del corriente mes.

En el impreso n.° 1 propondrás a todos los participantes para todos los turnos haciendo constar a continuación del nombre el turno a que ha de asistir, de acuerdo con la selección referida.

Para inscripción de muchachos escolares solicitarás la colaboración de los Directores de Colegios y Escuelas. Igualmente reclutarás muchachos para el turno de aprendices ayudándoles en la gestión de sus vacaciones.

El impreso n.° 2 se refiere a la aportación con que esa Local contribuirá para satisfacer la estancia de los acampados, especificando la procedencia de lo recaudado.

Los gastos del desplazamiento de los muchachos desde el punto de origen al Campamento corren por nuestra cuenta.

Se adjuntan impresos, para su distribución, que detallan el equipo personal que han de traer los muchachos propuestos.

ACUSA RECIBO DE ESTA CIRCULAR A VUELTA DE CORREO.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma de Mallorca a 10 de Junio de 1947
EL DELEGADO PROVINCIAL,

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES BALEARES

F. Fulgencio Coll de San Simón

A LOS DELEGADOS LOCALES E INSULARES DEL F. de J. para cumplimiento.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO para conocimiento y efectos rogando se encarguen de su cumplimiento en caso de ausencia del Delegado Local.

A LOS SRES. ALCALDES rogándoles su apoyo y colaboración.

177

Registro de Entrada n.º 99
3 MAR. 1947

S/R n.º
N/R n.º 338

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

Signatura JS/ PG

Organismo Campamentos y A.

Extracto:

Me complazco en comunicar a V.que con esta misma fecha y mediante Giro postal Nº 17,se ha recibido la cantidad de Ptas. 133'35 (CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS) importe de la subvencion que ese Ayuntamiento asigno a los Campamemtos del Frente de Juventudes del pasado año 1946.

Por Dios.España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca 28 de Febrero de 1947

EL DELEGADO PROVINCIAL

F/ Fulgencio Coll de San Simón

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

496 179

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

27 DIC. 1947

S/R n.º
N/R n.º 2824

Signatura JS./PG.

Organismo Campamentos A. y C.

Extracto:

Al objeto de poder liquidar la campaña de Campamentos de este año y poder dar cuenta al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Delegado Provincial del Frente de Juventudes de su cumplimiento, por asi haberlo interesado, ruego a V. remita a esta Delegación Provincial antes del 31 de los corrientes la cantidad que el Ayuntamientos de su presidencia consignó para la citada Obra de los Campamentos del Frente de Juventudes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 18 de Diciembre de 1.946.

El DELEGADO PROVINCIAL

F/. Fulgencio Coll de San Simón

DELEGACION PROVINCIAL FRENTE DE JUVENTUDES

Sr. ALCALDE DE Manacor del Valle

Registro de Salida n.º 78

181

Registro 19 FEB. 1947

S/R n.º .....
N/R n.º 254

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES BALEARES

Signatura J.S./F.E.

Organismo CAMPAMENTOS

Extracto:

Con fecha 18 de Diciembre pasado, con nuestro oficio nº 2824 interesábamos de ese Ayuntamiento se nos abonara la Subvención asignada para los Campamentos del Frente de Juventudes para el año 1.946.

No hemos tenido contestación a nuestro escrito, ni tampoco hemos recibido la subvención de referencia que agradeceré disponga se nos envie a la mayor brevedad para poder liquidar la pasada Campaña de Campamentos. Ruégole me comunique la fecha en que efectuará el envio.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma a 17 de Febrero de 1.947

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: Francisco Coll

Oficio n.º 94

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

182

Se recibirán: 122'35
al Frente de Juventudes (masculina
y 66'65 a la rama femenina

1948

turno también podrán asistir muchachos mayores de trece años que sean escolares.
Los Delegados Locales pondrán especial cuidado de no proponer para el turno de escolares a

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Registro de Entrada n.º 599
20 DIC 1948

Núm. 1555

Sección C. Enseñanza

Como consecuencia a cuanto se determina en el art. 8º de la Orden del Consejo Provincial de Educacion Nacional sobre la formacion del Espiritu Nacional en los Centros de Enseñanza, tengo el honor de manifestar a V. antes de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de dicho Consejo que por el Colegio que al respaldo se relaciona de esa localidad no se ha remitido el parte correspondiente al mes de Noviembre que determina el art.6º de la mencionada Orden, a pesar de habersele remitido por esta Comarcal las instrucciones pertinentes rogando por ello se digne ordenar la urgente remision de tal parte, delo contrario nos veremos obligados a dar cuenta a la Superioridad de dicha negligencia.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Inca a 17 de Diciembre de 1948.

EL JEFE DE LA SECCION

Vº Bº
EL DELEGADO COMARCAL

Sr, Alcalde de Mancor del Valle

VICH 10435

El tercer turno se dedicó a colonias de trece años que sean escolares.
turno también podrán asistir muchachos mayores de trece años que sean escolares.
Los Delegados Locales pondrán especial cuidado de no proponer para el turno de escolares a

183

Registro de Entrada n.º 599

20 DIC 1948

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Núm. 1555

Sección C.Enseñanza

Como consecuencia a cuanto se determina en el art. 8º de la Orden del Consejo Provincial de Educacion Nacional sobre la formacion del Espiritu Nacional en los Centros de Enseñanza, tengo el honor de manifestar a V. antes de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de dicho Consejo que por el Colegio que al respaldo se relaciona de esa localidad no se ha remitido el parte correspondiente al mes de Noviembre que determina el art.6º de la mencionada Orden, a pesar de habersele remitido por esta Comarcal las instrucciones pertinentes rogando por ello se digne ordenar la urgente remision de tal parte, delo contrario nos veremos obligados a dar cuenta a la Superioridad de dicha negligencia.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Inca a 17 de Diciembre de 1948.

EL JEFE DE LA SECCION

V.º B.º
EL DELEGADO COMARCAL

Sr, Alcalde de Manacor del Valle

VICH 10435

184

Respaldo que se relaciona

Escuela Unitaria niños -

Queda enterado
20-12-48
El Maestro

Manuel Caballero

Registro de Entrada n.º ~~677~~ 597

20 DIC 1948

185

S/R n.º

N/R n.º 2.032

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES BALEARES

Signatura J.S./F.F.

Organismo CAMPAMENTOS

Extracto: Campamentos Ayuntamiento 620 Ff. masculino 621 femenino

Por estar pendientes de recibir las subvenciones que ese Ayuntamiento asignó en su presupuesto del año pasado 1.947 y en el del año en curso, para los Campamentos del Frente de Juventudes me permito interesar tenga a bien disponer se nos giren dichas subvenciones antes del dia 31 de los corrientes rogándole nos comunique número del giro y fecha de imposición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca a 17 de Diciembre de 1.948.

EL DELEGADO PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

DELEGACION PROVINCIAL - FRENTE DE JUVENTUDES - BALEARES

F/. Fulgencio Coll

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

187

Entregado con fecha 6-11-48

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Acuse recibo

Núm. 1018

Sección C. Enseñanza

Registro de Entrada n.º 5'70
6 NOV 1948

Ruego a V. se sirva ordenar sean entregados a los Directores de las Escuelas de esa localidad que al respaldo se relacionan los adjuntos pliegos que contienen las actividades que tienen que desarrollar en el presente mes en dichas escuelas, rogandole al propio tiempo se comunique a esta Delegacion el haberlo realizado para constancia y a la vez si existe alguna otra escuela en esa localidad a la que no se remite pliego para ella.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Inca a 1º de Noviembre de 1948

EL JEFE DE LA SECC. ACCTAL.

[signature]

Vº Bº
EL DELEGADO COMARCAL

[signature]

Sr. Alcalde de Mancor del Valle

VICH 10435

188

Director de la Escuela Unitaria

179

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Registro de Entrada n.º 464
30 SET 1948

Núm. 607
Sección F.J. de Franco

Ruegole tenga a bien comunicar a los Camaradas pertenecientes a la Centuria "Francisco Pizarro" de esta Ciudad, que al respaldo se relacionan, se personen en este Centro el próximo día 30 de las 19 a las 20 /horas para enterarle de un asunto de su competencia.

Por Dios por España y por su Revolución Nacional Sindicalista.
Inca 28 de Septiembre de 1.948
EL DELEGADO COMARCAL

Avisado el 30-9-49

Sr. Alcalde de Mancor del Valle

VICH 10435

190

RESPALDO QUE SE CITA

Bartolomé Llabres Fiol desconocido
Jaime Morra Reynes - Valencia
Antonio Rossello Reynes - Pipa
Jaime Martorell Santandreu
~~Antonio~~ } Puniatzent de Rey

Registro de Entrada n.º 221

19 JUN 1948

191

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1948

CIRCULAR N.º 2

APERTURA DEL CAMPAMENTO DE VERANO

El día primero del próximo mes de Julio dará comienzo en la playa de Santa Ponsa, el campamento de verano del año actual.

TURNOS Y FECHAS

Para los tres turnos que se proyectan se han señalado las fechas siguientes.

1.er **Turno**—Del primero de Julio al 18 de Julio.
2.º **Turno**—Del veintisiete de Julio al 10 de Agosto.
3.er **Turno**—Del diecisiete de Agosto al 4 de Septiembre.

SELECCION DE PARTICIPANTES.—EDADES

El primer turno está reservado para muchachos escolares de Enseñanza Media comprendidos en la edad de TRECE A VENTIÚN AÑOS.

El segundo turno se destina a muchachos aprendices.

El tercer turno se dedica a camaradas pertenecientes a Falanges Juveniles de Franco. A este tercer turno también podrán asistir muchachos mayores de trece años que sean escolares.

Los Delegados Locales pondrán especial cuidado de no proponer para el turno de escolares a muchachos aprendices y viceversa.

NORMAS GENERALES

Para esta próxima campaña rigen las siguientes normas:

No deben asistir al Campamento menores de TRECE AÑOS, que plantean a los Jefes de Campamento, problemas más propios de una madre que de un Jefe, sin sacar ningún fruto muy positivo de su estancia en el mismo.

No pueden admitirse en el Campamento muchachos que acudan sin ilusión y sin esfuerzo por su parte. Como siempre la asistencia al Campamento debe constituir un premio para los camaradas o muchachos de más espíritu y mejor comportamiento durante el año entero, y por parte de cada acampado debe existir un esfuerzo material, concretamente un sacrificio económico, proporcionado a las posibilidades de cada uno.

Para que esta norma sea verdaderamente efectiva, existe como el año pasado, la rigurosa obligatoriedad del pago de una cuota por parte de cada acampado.

Teniendo en cuenta que cada estancia de acampado viene a costar por término medio más de 200 ptas. no es mucho pedir que una pequeña parte de esta cantidad sea sufragada por los propios acampados, ya que si son camaradas deben tener la ilusión y el espíritu suficiente para comprender que han de contribuir con su propio esfuerzo, y si son muchachos no afiliados han de darse cuenta que solamente la comida que se les proporciona importa mucho más que su donativo. Todas estas razones han motivado la implantación de la Cuota Obligatoria.

Los acampados vendrán obligados a satisfacer la cantidad de TREINTA PESETAS antes de su incorporación al Campamento.

Implantándose esta cuota de acampado, de un modo definitivo, tanto por razones pedagógicas como económicas, ninguna Delegación Local podrá prescindir de su cobro a los muchachos aun cuando cuenten con subvenciones oficiales o particulares que cubran todos los gastos.

Si hubiera saldo favorable se aplicará a ayudar a aquellos muchachos pobres que por su espíritu y comportamiento merezcan ir al Campamento, pero sin que estos queden relevados de la obligación de contribuir con su máximo esfuerzo económico.

Lo que se persigue es que no haya un solo acampado que no pueda acreditar que ha pagado su cuota de su propio bolsillo.

Los Inspectores Nacionales de Campamentos insistirán muy especialmente en esta comprobación y podrán pedir a los acampados exhiban los recibos correspondientes.

El Jefe de expedición de los acampados de cada Local será portador del importe de las cuotas de los acampados que hayan de asistir al Campamento entregándolo al Jefe del Servicio Provincial de Campamentos quien extenderá el recibo correspondiente.

Ten presente que a los muchachos que trabajan sean o no afiliados la Ley les concede VEINTE DIAS DE VACACIONES RETRIBUIDAS por sus patronos para asistir a los campamentos.

Todos los asistentes habrán de venir provistos de su ficha médica reglamentaria, para cuyo fin solicitaras de esta Provincial las que precises. Serán previamente seleccionados por el médico de la Organización o del Municipio.

192

FINANCIAMIENTO

Los gastos que origina el Campamento se cubrirán por los siguientes ingresos:

1) Subvención de la Delegación Nacional
2) Recursos conseguidos en toda la Provincia.

Las aportaciones Locales se cubrirán mediante donativos:

1.°—Del Ayuntamiento
2.°—De la Jefatura Local del Movimiento.
3.°—Donativos gestionados para Campamentos.
4.°—De la CUESTACION ANUAL.
5.°—CUOTAS DE ACAMPADOS
6.°—Fichas tutelares.

1) Todos los Ayuntamientos tienen obligación de subvencionar económicamente nuestros Campamentos. Interesarás del Sr. Alcalde que remita a esta Provincial la cantidad asignada para Campamentos Masculinos.

2)—Juntamente con el Jefe Local y Delegado Sindical y apoyados por el Sr. Alcalde, debéis gestionar de los empresarios y señores pudientes de la localidad ayuda económica, así como organizar actos o festivales a beneficio del Campamento.

3)—Por disposición de la Delegación Nacional, los fondos recaudados el DIA DE LA CUESTACIÓN se destinarán con preferencia a Campamentos.

4)—Resaltamos lo anteriormente expuesto sobre las cuotas de los acampados.

Iniciarás a partir de este momento gestiones encaminadas a obtener recursos en esa Local para destinarlos a Campamentos

El cálculo de las subvenciones nacional y provincial se ha hecho de tal manera que, aparte de la recaudación de TREINTA PESETAS por cuota de Acampado que ha de satisfacer el muchacho, cada Delegación Local tendrá que aportar también una cantidad de 70 pesetas por plaza. Esta aportación como ya se ha dicho anteriormente se cubrirá mediante: Subvención del Ayuntamiento, Cuestación y otros donativos.

Te enviamos los adjuntos impresos n.° 1 y n.° 2 que rellenarás en la forma que en los mismos se indica y remitirás a esta Delegación Provincial donde deberán estar antes del 20 del corriente mes.

En el impreso n.° 1 propondrás a todos los participantes para todos los turnos haciendo constar a continuación del nombre el turno a que ha de asistir, de acuerdo con la selección referida.

Para inscripción de muchachos escolares solicitarás la colaboración de los Directores de Colegios y Escuelas. Igualmente reclutarás muchachos para el turno de aprendices ayudándoles en la gestión de sus vacaciones.

El impreso n.° 2 se refiere a la aportación con que esa Local contribuirá para satisfacer la estancia de los acampados, especificando la procedencia de lo recaudado.

Los gastos del desplazamiento de los muchachos desde el punto de origen al Campamento corren por nuestra cuenta.

Se adjuntan impresos, para su distribución, que detallan el equipo personal que han de traer los muchachos propuestos, así como normas a cumplir. No serán admitidos, bajo ningún concepto los muchachos que no cumplan dichas normas.

ACUSA RECIBO DE ESTA CIRCULAR A VUELTA DE CORREO.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma de Mallorca a 5 de Junio de 1948.
EL DELEGADO PROVINCIAL,

F. Fulgencio Coll de San Simón

A LOS DELEGADOS LOCALES E INSULARES DEL F. de J. para cumplimiento.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO para conocimiento y efectos rogando se encarguen de su cumplimiento en caso de ausencia del Delegado Local.

A LOS SRES. ALCALDES rogándoles su apoyo y colaboración.

198

Impreso N.º 1

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

Delegación Local de .....

RELACION de los muchachos propuestos por esta Delegación Local para asistir al Campamento Masculino.

Nombre y Apellidos	TURNO	Años cumplidos	Es afiliado a Falanges Juveniles	Es Escolar o Aprendiz	Ha estado en Campamentos

Delegación Local de ..... **a** ..... **de** ..... **19** .....

El Delegado Local,

Sello de la Delegación,

Impreso n.º 2 195

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

Delegación Local de .....

Relación de Organismos, Entidades y particulares que contribuyen economicamente a la obra de Campamentos.

PROCEDENCIA	Pesetas	Cts.
Ayuntamiento		
Jefe Local de F. E. T y de las J. O. N. S.		
Donativos de particulares		
De la CUESTACION ANUAL		
Festivales		
Suman las cuotas de los Acampados		
TOTAL		

Delegación Local de ..... **a** ... **de** ..... **19** ...

El Delegado Local,

Sello de la Delegación,

1.

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1948

Relación de las prendas que deberán componer el EQUIPO PERSONAL de los asistentes al Campamento de Verano y normas a cumplimentar.

PRENDAS OBLIGATORIAS

Una Manta.
Un saquito de tela para la ropa sucia.
Dos pares de alpargatas blancas de repuesto y las puestas.
Dos pares de calcetines blancos.
Un par de medias Sport grises.
Un pantalón de deporte negro.
Dos camisetas blancas sin mangas.
CUCHARA, TENEDOR Y CUCHILLO.
UN PLATO METALICO O FIAMBRERA.
UN VASO METALICO.
UN TRAJE DE BAÑO, negro o azul.
Pañuelos.
Peine, jabón, toalla, cepillo y pasta dentífrica.
Utiles de afeitar para quien lo necesite.
Aguja, hilo y botones de repuesto.
Utiles de escritura.

PRENDAS RECOMENDABLES NO OBLIGATORIAS

Una muda de ropa interior. UNA CANTIMPLORA, una pila eléctrica, un cepillo para ropa, un espejo de bolsillo.

NORMAS IMPORTANTES

Todos los acampados deberán cooperar con la cuota obligatoria de TREINTA PESETAS que pagarán, en mano, **antes de incorporarse** al Campamento.

Es necesario haber efectuado el reconocimiento médico; los muchachos de Palma en la Delegación Provincial y los de los pueblos en las Delegaciones Locales. No se admitirá a quien no haya cumplido este requisito que se comprobará con la ficha correspondiente.

La edad para asistir al Campamento es la de TRECE a VEINTIUN AÑOS.

El primer Turno es para Escolares de Enseñanza Media y Grado Superior. Su duración será desde el 1.' de Julio al 18 de Julio. Los asistentes para este turno deberán presentarse a las 8 de la mañana, los de la capital; y a las 9'30 los de los pueblos el día 1.° de Julio con el equipo y demás normas que se señalan en este escrito.

El segundo Turno está destinado a los muchahos Aprendices o trabajadores. Su duración será desde el 27 de Julio al 10 de Agosto. La presentación para el Segundo Turno la efectuarán el día 27 de Julio a las 10 de la mañana, los de la capital y pueblos.

El Tercer Turno se dedica a camaradas de las Falanges Juveniles de Franco. A este Turno también podrán asistir escolares. Su duración será desde el 17 de Agosto al 4 de Septiembre. La presentación en la Delegación Provincial se efectuará el día 17 de Agosto a las 10 de la mañana.

El equipo deberá llevarse en una mochila de cualquier tipo. Quedan prohibidas las maletas, sacos, líos, paquetes, etc.

En la Delegación Provincial podrán adquirirse: pantalones de deportes a 12'00 ptas. calcetines blancos a 2'50 pts. y medias sport grises a 3'50 ptas.

Antes de salir para el Campamento se pasará revista del equipo personal, no siendo admitido el que no lo tenga completo.

Los días de visita pública al Campamento serán: para el primer Turno el día 11 de Julio, para el segundo Turno el 8 de Agosto y para el Tercero el 29 de Agosto. No se permitirán visitas en otros días que no sean precisamente los anunciados.

La correspondencia a los acampados se dirigirá a las señas siguientes: NOMBRE Y APELLIDOS, CAMPAMENTO SANTA PONSA—CARRETERA DE ANDRAITX—PALMA DE MALLORCA.

198

o del Municipio.

1949

Registro de Entrada n.º 453

27 OCT 1949

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Sección CENTROS ENSEÑANZA

Núm. 1.380

Con el fín de poder atender en la medida de nuestras posibilidades a las necesidades de Instructores del Frente de Juventudes en Centros de Enseñanza primaria y media, para el desarrollo de los programas que ordena la legislación vigente, ruego a V. se digne ordenar se remita con la posible urgencia a esta Delegación relación de los Centros de Enseñanza de niños, tanto nacionales como privados que existan en la demarcación de esa Junta Municipal de su digna Presidencia, con expresión de la clase de enseñanza que desarrollan, si es primaria, media o ambas juntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

Inca a 25 de octubre de 1949.

EL DELEGADO COMARCAL,

DELEGACION COMARCAL · FRENTE DE JUVENTUDES · INCA

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA

MANCOR DEL VALL

VICH 14173

199

Registro de Entrada n.º 453

27 OCT 1949

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Sección CENTROS ENSEÑANZA

Núm. 1.380

Con el fín de poder atender en la medida de nuestras posibilidades a las necesidades de Instructores del Frente de Juventudes en Centros de Enseñanza primaria y media, para el desarrollo de los programas que ordena la legislación vigente, ruego a V. se digne ordenar se remita con la posible urgencia a esta Delegación relación de los Centros de Enseñanza de niños, tanto nacionales como privados que existan en la demarcación de esa Junta Municipal de su digna Presidencia, con expresión de la clase de enseñanza que desarrollan, si es primaria, media o ambas juntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

Inca a 25 de octubre de 1949.

EL DELEGADO COMARCAL,

DELEGACION COMARCAL · FRENTE DE JUVENTUDES · INCA

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA

MANCOR DEL VALL

VICH 14173

200

Nº 424

En contestación a su escrito nº 1380 de fecha 25 del actual, me complazco en manifestar a V. que en esta localidad unicamente existe UNA SOLA ESCUELA NACIONAL DE NIÑOS dedicada a la Enseñanza Primaria.

Dios guarde a V.muchos años.
Mancor del Valle 27 octubre 1949
El Alcalde-Presidente

Sr Delegado Comarcal del Frente de Juventudes

I N C A

Registro de Entrada n.º 448
24 OCT 1949

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
B A L E A R E S

SECCION DE RURALES

E S C U E L A S N O C T U R N A S

Una de las preocupaciones mas constantes del Nuevo Estado español, ha sido la enseñanza. El elevar el nivel social de todos los españoles por medio del estudio, el cual hace asequible a las clases mas necesitadas mediante becas y disposiciones en que obliga a la misma enseñanza privada a conceder un elevado porcentaje de matrícula a los carentes de bienes de fortuna.

La enseñanza oficial vertida cabi integramente en favor del necesitado y la labor preferente del Frente de Juventudes con sus Becas, Escuelas de Capacitación Bolsa del Libro, Hogares Rurales, etc. todo a disposición del productor falto de medios económicos.

El conseguir que todo el pueblo sea Universidad es una de las metas que se propone nuestro Movimiento. Aquel elevadisimo porcentaje de analfabetos que en nuestros mapas estadísticos ostentó un nivel elevadísimo debe desaparecer integramente. De los cuestionarios y fichas también debe desaparecer ese NO SABE LEER NI ESCRIBIR; que es baldón que todos los pueblos civilizados quieren borrar de sus mapas.

La enseñanza es la semilla depositada en el individuo que por la continuación ininterrumpida de ésta, abona y hace que los frutos sean explendorosos. La enseñanza es sol que alumbra y fuego que calienta. La enseñanza es misión divina pues Dios mismo quiso que se le llamara Maestro.

Pero si falta la materia prima, el alumno, ésta esta segada por su base.

A esto tiende preferentemente la labor de las Secciones de Rurales del Frente de Juventudes, a encauzar, a mandar alumnos a todas las Escuelas Nocturnas, para que los enseñen a ser hombres en el mañana, a ser sobre todo españoles y españoles auténticos y falangistas. Cosa que a través de tantos decenios ha sido imposible en nuestra Patria.

Empezado el curso escolar y próxima la inauguración de las Clases Nocturnas que por disposiciones del Ministerio de Educación Nacional se darán a partir del próximo dia 2 de Noviembre, es imprescindible que la juventud campesina sepa que se dan estas clases en unas horas compatibles con sus trabajos diarios.

La Sección de Rurales del Frente de Juventudes encamina sus actividades en una propaganda constante en todos los sectores, de la capital al pueblo mas lejano, del fin de estas clases y objeto de las mismas. Quisiéramos ser cantora que nutra esta noble misión al mismo tiempo que nos proponemos y ofrecemos nuestra ayuda desinteresada y constante para el logro de esta noble afán.

Que estas clases nocturnas para campesinos, que pone el Estado Español en sus manos, sean para una mayor capacitación y elevación de sus medios de vida y posición social. Que las matrículas exiguas aumenten en tal proporción que las horas de clase deben duplicarse. Que todos los padres sientan la obligación de cooperar con su máximo esfuerzo al logro de un mayor rendimiento en las mismas.

El nivel intelectual y progresivo de una nación no es mas que el índice reflejo de cada individuo, por eso es por lo que la Sección de Rurales del Frente de Juventudes hace un llamamiento a todos aquellos que deseen elevarse por su voluntad propia, para que asistan a esas enseñanzas -clases nocturnas- que están precisamente dispuestas de tal modo que permiten la asistencia a todos.

Palma de Mallorca a 20 de Octubre de 1.949
EL JEFE DE LA SECCION

F/. Pablo Díez Moral

203

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Inca a 11 de Agosto de 1.949

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Maneor

Muy Sr. mio y estimado camarada; Por orden de nuestro Delegado Nacional va abrirse en esta Comarca una suscripción Nacional para costear los gastos de edificacion de una Iglesia en el poblado en germen de Quincemil, situado en plena amazónica del Perú, y no queriendo esta Delegaci´on falte en el encabezamiento de la misma la aportación de nuestras primeras autoridades, Comarcales, teniendo en cuenta el valor espiritual, misionero, catolico y español que han motivado aquella es lo que me han inducido a formularle la presente, confiando de antemano con su buena acogida.

Ruégole pues secunde esta campaña, invitando a toda la corporación y a cuanto deseen colaborar con ella en esta tarea, a participar en la suscripción debiendo remitir los donativos mediante relación nominal de los participantes con expresión de la cantidad que cada uno aporte a esta Delegación, desde donde se remitir´a a la Delegación Naci onal.

Lo que me complazco poner en su conocimiento, encareciendole tome el mayor interes en pro de tan elevados fines.

Le quedará altamente reconocido y le sal uda brazo en alto su affmo.s.s. y camarada

Q.S.S.M.

Jonás Cardeña

Sc

204

Sion 5-9-49

Dense por enterados
sin consecución
alguna

205

SALUDO A FRANCO
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
SECCIÓN FEMENINA

257 Baleares

Registro de Entrada n.º 356

25 AGO 1949

Palma 22 de Agosto de 1.949

Sr Alcalde de Manacor del Valle

Muy Sr nuestro:

Adjunto copia de la circular que me manda la Nacional. por si en esa localidad hay alguna familia que pueda interesarle solicitar el mencionado premio, cuya solicitud deberá hacerse antes del 30 de Septiembre próximo.

Le ruego su acuso de recibo.

Reciba un Saludo Nacional Sindicalista de

LA AUXILIAR PROVINCIAL DE HERMANDAD

V.ºB.º
LA DELEGADA PROVINCIAL

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. · Sección Femenina · Baleares

206

PREMIOS A FAMILIAS CAMPESINAS NUMEROSAS

SE ADJUDICARAN DIEZ POR UN TOTAL DE MEDIO MILLON DE PESETAS

De acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1.949 (Boletín Oficial del Estado de 18 de Marzo de 1949) esta Dirección General de Colonización convoca el presente concurso para adjudicación de diez premios de 50.000 pts cada uno, que se destinarán a la adquisición de fincas rústicas que sirvan de vase o complemento para constituir otras tantas unidades de explotación de tipo familiar.

Las condiciones del concurso serán las que siguen:

1º Podrán tomar parte en el concurso los españoles padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos acreditando cumplidamente su condición de labradores y que en la fecha de la adjudicación carezcan de otras propiedades o bien que las que posean no basten para cubrir sus necesidades familiares ni para absorver su trabajo y el de su familia. En defecto de los padres podrá formular la solicitud la persona encargada de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de estos.

2º Los parcelelos del Instituto que reunan las condiciones anteriormente especificadas tambien podrán tomar parte en el concurso, siendo aplicable el importe del premio que se les otorgue a la amortisación de los lotes que tengan adjudicados.

3º El plazo para la admisión de solicitudes en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Paseo de la Castellana 31 Madrid) será el de teinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

4º Los padres de familias campesinas numerosas o, en su defecto, las personas encargadas de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de estos dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Colonización (Paseo de la Castellana 31 Madrid) acompañadas de los siguientes documentos

a) Certificado o certificados de matrimonio acreditativo de que el solicitante hubiera contraido matrimonio más de una nupcia.

b) Certificado de antecedntes penales.

c) Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos y fé de vida de estos.

d) Declaración jurada, formada por el solicitante, para justificar su condición de labrador, en la que se especifique la superficie de las tierra de secano o regadío que cultive directa y personalmente, distiendo las que sean de su propiedad, de las que lleve en arrendamiento o en aparcería, y el número y clase de los animales de labor que posea.

Si el solicitante fuese parcelero de alguna finca del Instituto lo hará constar así, detallando las características del lote que tenga adjudicado. Si fiera obrero agrícola indicará la clase de trabajo en que se ocupa. Es

Esta declaración jurada deberá ser informada por el alcalde el término en que reside el solicitante, para acreditar la veracidad y certeza de los datos declarados por el interesado.

e) Certificación del Alcalde del término en que reside el solicitante haciendo constar relación de los hijos que viven bajo la potestad del solicitante, líquido imposible por el que tributa e informe de conducta.

5º La Dirección General de Colonización, a la vista de las solicitudes presentadas h dando preferencia a los concursantes que tengan mayor número de hijos menores a su cargo, formulara la correspondiente propuesta de adjudicación de premios, poniendola en conocimiento del Consejo de Colonización que emitirá el oportuno informe para su elevación a la superior aprobación del Ministerior de Agricultura.

Nº 363

Acuso recibo a su atento escrito de fecha 22 de agosto último, con el que adjunta copia de la circular sobre premios a familias numerosas, y al propio tiempo me honro en manifestarle que en esta localidad no existen ninguna familia con 15 ó más hijos.

Dios guarde a V. muchos años.

Mancor del Valle 2 septiembre 49

El Alcalde

Srª Delegada Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

P A L M A

211

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Registro de Entrada n.º 276

25 JUN. 1949

Sección JEFATURA

Núm. 843

Por si considera procedente ordenar su cobro y compensación urgente a esta Delegación, adjunto le remito cargos por valor de 55'60 pesetas, cuyos cargos son formulados contra los camaradas de Falanges Juveniles de Franco que al respaldo se relacionan, y por vestuario facilitados a los mismos.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Inca a 24 de Junio de 1949

EL DELEGADO COMARCAL,

Tomás Cárdenas

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

VICH 14173

212

RESPALDO QUE SE CITA

CAMARADA JAIME MARTORELL SANTANDREU ..... 40'80 Ptas.
CAMARADA ANTONIO ROSSELLO REYNES ..... 14'80 "

Total pesetas ..... 55'60

cobrado de antº rosselló y entregado a Juca por el Alcalde 14'80 con fecha 21-7-49

213

Registro de Entrada n.º 12

18 ENE 1949

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Núm. 18

Sección C. Enseñanza.

A fin de poder nombrar Vocal que represente esta organización en la Junta Municipal de esa Localidad, ruegole que a la mayor brevedad posible se sirva proponerme a dos camaradas expresando sus méritos y a ser posible que sean maestros para que puedan desempeñar tal cargo.

Por Dios España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Inca 15 de Enero de 1.949
EL DELEGADO COMARCAL.

Tomás Carchiña Ruiz

Cumplimentado con fecha 21 ENE 1949
Oficio n.º 24

Sr. Alcalde de

MANCOR DEL VA[illegible]
LLE

VICH 10435

215

Consecuente a su atento escrito núm. 18 Sección C. Enseñanza de fecha 15 del actual, tengo el honor de reseñar al margen del presente dos camaradas como propuesta para Vocales de esta Junta Municipal

Dios guarde a V. muchos años
Mancor del Valle a 21 de enero de 1949

El Alcalde

Sr. Delegado Comarcal del Frente de Juventudes
INCA

216

DORSO QUE S E CITA

ANTONIO SASTRE OLIVER- Ex Jefe Local de la FET y de las JONS, cargo que desempeñó con interés y acierto

ANTONIO MORANTA MOYER- Afiliado al partido, muy adicto a la Causa Nacional

No es posible la designación de Maestros, por no existir mas que el que desempeña la Secretaria de esta Junta

217

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Registro de Entrada n.º 96

31 ENE 1949

Núm. 97

Sección F.J.F.

Ruego a Vd. tenga a bien comunicar a los camaradas de esta Delegación que al respaldo se relacional que el proximo dia 31 a las 20 horas se personen en este Centros para enterarles de un asunto de su interés.

Por Dios España y su Revolucion Nacional-sindicalista.
Inca 29 de Enero de 1.949
EL DELEGADO COMARCAL

Sr. Alcalde de Mancor del Valle.

MANCOR DEL VALLE.

V.CH 10435

218

RESPALDO QUE SE CITA

Nombres	Domicilio
Antonio Rossello Reynes	Calle Parroco Feme
Juan Martorell Mayol ,Santa Lucia 12	(nies 12
Jaime Martorell Santandreu	Oriente, 7
Jaime Mora Reynes.	Principal 8

-0-0-0-0---

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES — DELEGACIÓN DE

Registro de Entrada n.º 138

Núm. R.S.2833

6 ABR 1949

Siendo de una importancia extraordinaria para el mejor desarrollo de la Administración Local, el conocimiento periódico del estado de las Haciendas de los Municipios por parte de los Organismos y Servicios encargados de esta misión, mediante una auténtica fuente de conocimiento de los problemas económico-municipales, por encargo del Secretario General del Movimiento, ruégole remita a esta Jefatura Provincial el informe reclamado, en lo posible, de acuerdo con el adjunto formulario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 4 Abril 1949

EL JEFE PROVINCIAL Y GOBERNADOR CIVIL

p.a.

El Subjefe Provincial

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA PROVINCIAL BALEARES

Señor Alcalde de___

221

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

Registro de Entrada n.º 974
2 SEP 1949
Extracto:

S/R n.º
N/R n.º 1745

J.S./ P.G.

Signatura
Organismo Campamentos y A.

Me permito insistir una vez mas tenga la bondad de disponer que las subvenciones municipales asignadas en los presupuestos 1.947,1.948 y 1.949, para los Campamentos del Frente de Juventudes nos sean giradas a la mayor brevedad posible.

Estamos en plena Campaña de Campamentos y necesitamos proceden a la liquidación de los mismos.

Ruego comunique número de giro y fecha de imposición.

Por Dios España y su Revolcuión Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 24 de Agosto de 1.949.

EL DELEGADO PROVINCIAL

D. Fulgencio Coll de San Simón

DELEGACION PROVINCIAL SECCION FRENTE DE JUVENTUDES

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

220

222

225

223

1950.

tos
ivos
8 de
, ten-
V. que
reali-
tanto
en par
repa-
exis-
de
y
escri-

ios.
950

VICH 12239

225

223

ALCALDÍA DE MANCOR DEL VALLE
BALEARES

Nº 119

Consecuente a sus escritos números 3715,236 y 297 relativos a labor realizada desde el 18 de julio de 1936 hasta la fecha, tengo el honor de manifestar a V. que en esta localidad no se han realizado obras de ninguna clase tanto en el carácter oficial como en particulares; limitándose a la reparación y conservación de las existentes; por cuyo motivo deja de remitirse la Memoria, planos y demás proyectos que en sus escritos interesa.

Dios guarde a V. muchos años.
Mancor del Valle 7 marzo 1950
El Alcalde

Camarada Gabriel Rabasa Oliver
Jefatura Provincial de F.E.T. y de la J.O.N.S.

P A L M A

VICH 12239

223

ALCALDÍA DE MANCOR DEL VALLE
BALEARES

Nº 119

Consecuente a sus escritos números 3715,236 y 297 relativos a labor realizada desde el 18 de julio de 1936 hasta la fecha, tengo el honor de manifestar a V. que en esta localidad no se han realizado obras de ninguna clase tanto en el carácter oficial como en particulares; limitándose a la reparación y conservación de las existentes; por cuyo motivo deja de remitirse la Memoria, planos y demás proyectos que en sus escritos interesa.

Dios guarde a V. muchos años.
Mancor del Valle 7 marzo 1950
El Alcalde

Camarada Gabriel Rabasa Oliver
Jefatura Provincial de F.E.T. y de la J.O.N.S.

P A L M A

VICH 12239

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

479

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE Baleares

Núm. 227

Horas: 10,30
11,15
4

En el local de Seminarios de Formación de F.E.T. y de las J.O.N.S. sito en la calle de Vilanova 22-1º, en el dia de hoy se ha inaugurado el curso sobre estudios de Administración Local, al cual debe asistir según expreso deseo del Excmo. Sr. Gobernador Civil, invitando a aquellos Tenientes de Alcalde y Concejales que Ud. crea conveniente.

Ruegole al mismo tiempo indique las conferencias a que asisten para el estudio de un presupuesto de subvención por asistencia a los mismos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 11 de Diciembre de 1950.

El Sub-Jefe Provincial.

F/ Gerardo Mª Thomas.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE.-

El local ideal para Hogar Rural debería tener:

1 Sala hogar.
1 Biblioteca
1 Sala de juegos
1 Salón de actos
1 Oficina o despacho para Mandos
1 pequeño almacén.

Pero si no es posible esto, hay que ajustarse a los locales de que se disponga.

BALEARES

FRENTE DE JUVENTUDES

RURALES

ARADA, SIEGA, CAVA, VENDIMIA, ETC.

COOPERATIVAS LABRADORES GANADEROS

F.J. de F.

CLASES ADULTOS CONFERENCIAS CINES - TEATRO

FOMENTO DE LAS TRADICIONES MISAS SAN ISIDRO

CONCURSOS DE OFICIOS

HERMANDADES Y SINDICATOS

AGRUPACION Y ENCUADRAM.TO

CENTRO CULTURAL

FORMACION RELIGIOSA

CAJA DE AHORRO

COTOS DE PREVISION

ARTESANIA

OFICIOS COMPLEMETARS

ESCUELAS AGRICOLAS

ENSEÑANZA RURAL

AUTORIDADES CIVILES MILITARES Y RELIGIOSAS

RELACIONES PARTICULARES Y OFICIALES

TEATROS COROS RONDALLAS

FORMACION ARTISTICA

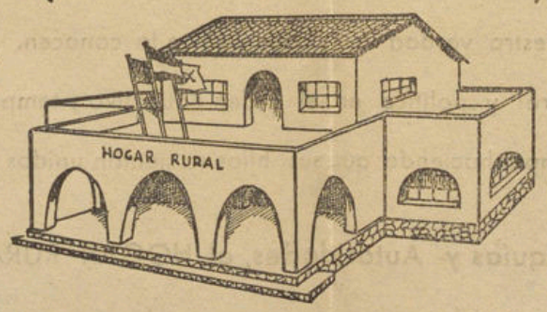

ACTIVIDADES LOCALES

PROPIOS DEL F. de J.

FORMACION POLITICA

CONFERENCIAS BIBLIOTECA

FORMACION PROFESIONAL

DEPORTES ATLETISMO

FORMACION DEPORTIVA

MEDICO VETERINARIO

CONSULTORIO (SANIDAD)

CENTRO DE SELECCION

PROFESIONAL AGRICOLA GANADERA

R.

230

UN HOGAR RURAL

Es un centro o local de significada labor de atracción de Juventudes, cultivando sus almas y cuerpos para el mejor servicio de Dios, la Patria y el Caudillo

Es alejar a los jovenes de la taberna, cafetín o burdel en donde la nicotina, alcohol y vicio han frustado tantas generaciones.

Es el punto de reunión de todos aquellos jóvenes de la aldea que se sienten unidos en la misma y transcendental tarea: ESPAÑA.

Es el lugar de descanso y esparcimiento moral de la juventud campesina.

Es hacer que cada joven campesino sienta su vida ligado a la Patria y encuentre el complemento que en su espíritu y cuerpo faltan.

Es la casa de los jóvenes rurales.

Es la camaradería juvenil hecha realidad en el campo al servicio de la Patria.

Es cultivar la inteligencia al servicio del bien.

Es despertar el deseo de superación Profesional.

Es la Escuela Profesional Artesana.

Es la Escuela Elemental, básica, jerárquica, de los futuros mandos de las Unidades Falangistas o Campesinas.

Es enseñar a todos los puntos cardinales de la Patria nuestra verdad a los que aún no la conocen.

Es un elemento de influencia decisiva, con significación cultural y política en el orden educativo y temperamental de los jovenes.

Es la lucha a muerte contra el escepticismo del hombre del campo, haciendo que sus hijos se sientan unidos a la comunidad juvenil falangista

Alcaldes, Jefes Locales, Párrocos, Maestros, Jerarquías y Autoridades, el HOGAR RURAL es necesario en los pueblos para completar la formación de la juventud. Ayudarnos a conseguirlo.

La Delegación Provincial del Frente de Juventudes, Sección de Rurales, [redacted] os dará toda clase de datos y facilidades.—Solicitarlos.

La Sección de Rurales de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes os dará toda clase de datos y facilidades si lo solicitais.

231

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE Baleares

Núm. 297

Registro de Entrada n.º 81

- 4 MAR 1950

No habiendo recibido contestación hasta la fecha a mis oficios números 3715 y 236 de fechas 24 de enero y 13 de febrero del actual, en los cuales les anunciaba la celebración de una Exposición Provincial de la labor realizada desde el 18 de julio de 1936 hasta la fecha, y enntro dando normas sobre la confección de la Memoria solicitada, ruégole tenga a bien remitir lo mas urgentemente posible nota suscinta, resumen de lo que constará la Memoria, independientemente de la misma que precisa remita antes de fines del presente mes.

Dor Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma a 1 de marzo de 1950.

El Sub-Jefe Provincial.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. - JEFATURA PROVINCIAL - BALEARES

Fdo: Gerardo Mª Thomás.

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Registro de Entrada n.º 67 233

Saludo a Franco: ¡Arriba España! 16 FEB 1950

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE Baleares

Núm. 236

Como consecuencia de mi escrito en el cual hacia referencia a la Exposición a realizar en la Lonja de esta Ciudad y formación de un catálogo exponente de la labor realizada en la Provincia desde 1936 hasta la fecha y para todo lo cual solicitaba su valiosa cooperación tengo el honor de detallar a continuación los extremos sobre los cuales nos interesa la necesaria información, sin perjuicio de aquellos que le aconsejen supropia iniciativa:

1º.- Breve resumen, en 18 de julio de 1936, de las necesidades que se precisaban remediar y causas que motivaban las mismas.

2º.- Estudio detallado de todos los trabajos realizados hasta la fecha, para remediar las necesidades antes expuestas acompañadas, a ser posible, de la mayor información gráfica (fotografias, planos, maquetas, etc,) y gráficos estadisticos de materiales utilizados, jornales, etc, especificando fechas de principio y final de las mismas.

3º.- Estudio detallado de los trabajos que actualmente se tengan en proyecto.

4º.- Es conveniente que el informe refleje no unicamente la labor realizada por el Municipio, sino también la debida a iniciativas particulares, como nuevas industrias, construcción de edificios, etc, que por su importancia crea conveniente destacar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma a 13 de Febrero de 1950.

El Sub-Jefe Provincial.

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA PROVINCIAL BALEARES

Sr. Alcalde de Mancor del Valle.-

Registro de Entrada n.º 33 235
26 ENE 1950

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

DELEGACION DE BALEARES

1º 3715

El ciclo constructivo del Movimiento Nacional poderosamente desarrollado en el transcurso de trece años de intensa labor particular, municipal, provincial del Estado y del Movimiento, pese a las dificultades de todo orden opuestas al avance social y económico de nuestra Patria desde el exterior, merece ser, en su amplio conjunto conocido y apreciado por todos los españoles.

A tal fin y por sugerencia de la Secretaria General esta Jefatura ha elaborado el proyecto cuya importancia y volumen no se le ocultaran, recoger una magna exposición, cuanto se ha, ejecutado en esta Provincia en el orden de reconstrucción y mejora material y cuanto se haya proyectado para el futuro en el aspecto particu,lar, municipal, provincial, del Estado y del Movimiento.

Considerando que la aportación de este Municipio puede ser de utilidad a los fines indicados, expero remita a esta Jefatura todos cuantos datos estime pertinentes a mejor logro del fin propuesto, dirigiendo el escrito al camarada Gabriel Rabassa Oliver.

En su consecuencia, espero que a la posible urgencia lleve a cabo un detenido estudio del asunto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma a 24 de Enero de 1950.
EL SUB-JEFE PROVINCIAL.

Sr, Alcalde del Ayuntamiento de Manacor

237

DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA

Registro de Entrada n.º 954
14 SEP 1950

Sección F.J. de Franco

Núm. 1028

Para su entrega a los interesados que residen en esa localidad, adjunto tengo la distinción de remitir a Vd. carta de citación para los camaradas que al respaldo se relacionan, rogándole que una vez firmada la marriz de "recibí" por dichos camaradas me las devuelva para constancia.

Por Dios España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Inca 11 de Septiembre de 1950
EL DELEGADO COMARCAL
P.A.
EL SECRETARIO
Joaquín [illegible]

Cumplimentado con fecha 14 SEP 1950
Oficio n.º 267

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR-Mallorca

VICH 14173

238

RESPALDO QUE SE CITA

Jaime Mora Reines
Antonio Rossello Reines
Jaime Martorell Santandreu

Sirvo enterado y cumplase
el Alcalde
Esteban Bibiloni



239

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE Baleares.

Núm. 75

Registro 25 AGO 1950

221

Muy Sr. mio.

Ordenado por la superioridad la confección de las estadisticas de la Labor Constructiva desde 18 de Julio de 1936 hasta la fecha, ruégole remita con caracter urgentisimo cifra lo más aproximada posible de lo invertido en obras (pavimentaciones, construcción de edificios, alineaciones de calles, etc etc) por este Ayuntamiento en el periodo anteriormente citado y cantidades consignadas para proyectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 22 de Agosto de 1950.

El Sub-Jefe Provincial.

F/ Gerardo de Thomás.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. - JEFATURA PROVINCIAL - BALEARES

Cumplimentado con fecha 25 AGO

Oficio n.º 1244

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mancor del Valle.-

En contestación a su attª escrito núm. 75 de fecha 22 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. no haberse efectuado labor constructiva de ninguna clase en este Municipio, desde el 18 de julio de 1936, por parte del Ayuntamiento, ni en concreto, tiene proyectos de ninguna clase

Dios guarde a V.S. muchos años
Mancor del Valle a 25 de agosto de 1950

El Alcalde

Sr. Sub-Jefe Provincial de la F.E.T. y de las J.O.N.S.

PALMA DE MALLORCA

243

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.°
NIR n.° 412

Signatura J.S./ P.G.
Organismo Camp. y Alb.

Extracto:

Con fecha 24 del pasado Agosto con nuestro oficio nº 1754, reinterabamos no haber recibido las subvenciones para los Campamentos del Frente de Juventudes correspondientes a los años 1.947, 1948 y 1.949, rogando su envio a la mayor brevedad.

Extrañamos que no se hayan remitido ni dado contestación a nuestros escritos, por lo que ruego a V. tenga a bien comunicarme los motivos de la demora y le agradeceré disponga que se nos giren las citadas asignaciones para liquidar las Campañas pasadas de Campamentos.

Agradeceré comunique Nº del giro y fecha de imposición.

Por Dios España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca a 24 de Febrero de 1.950.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Registro de Entrada n.° 85
- 2 MAR 1950

Subv. 1947, pagada (Ver Inf. nº 50
1949

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SECCION PROVINCIAL DE RURALES

CONCURSO PROVINCIAL DE MARQUETERIA PARA JUVENTUDES RURALES

La Seccion Provincial de RURALES del Frente de Juventudes de Baleares, convoca un concurso de MARQUETERIA de caracter Provincial con arreglo a las siguientes

B A S E S

1ª.-Podrán participar en éste concurso:
a) Camaradas de Falangas Juveniles de ambiente rural.
b) " " " aunque no sean de ambiente rural.
c) Cualquier joven menor de 21 año.

2ª.-El concurso consistirá en realizar uno o varios trabajos con sierra de marquetoría u otro instrumento de trabajo manual, sobre madera, chapa de contra-plaqué, corcho ó materias análogas.

3ª.-El trabajo tendrá que ser hecho, forzosamente, sobre un motivo del campo (una escena de recolección, siembra arada, poda, escarda, corte de leña, esquileo, transporte con carreta, etc.etc.), escogido a libre elección por el concursante.

4ª.-El tiempo para la realización de estos trabajos finalizará el día CINCO DE JULIO próximo.

5ª.-Para su estudio y adjudicación de premios por un tribunal que se designará, los trabajos deberán remitirse a la SECCION PROVINCIAL DE RURALES, dándose para esta presentación un plazo que finalizará el día DIEZ DE JULIO, quedando fuera de concurso todos los trabajos que lleguen, sin previo aviso, después de ésta fecha.

6ª.-A cada trabajo se le pondrá en el dorso una tarjeta con la siguiente inscripción:
Nombre y apellidos del autor
Edad
Profesión
Si pertenece a FF.JJ. de F. ó no
Pueblo donde vive
Tiempo invertido en el trabajo expresado en horas.

7ª.-Para estimulo de los participantes se establecen los siguientes

P R E M I O S

a) Uno de 150 pts.para el mejor trabajo presentado.
b) Seis de 100,75,50,25,15 y 10 pts.para los trabajos realizados en madera.
c) Siete de 100,75,50,25,15,10 y 5 pts.para los trabajos realizados en contraplaqué.
d) Seis de 75,50,25,15,10 y 5 pts.para los realizados en corcho.

Además de estos premios en metálico se establecen otros en objetos ó útiles personales para todos aquellos trabajos que lo merezcan y no alcancen ningún premio de los anteriores.

8ª.-Para poder obtar a estos premios en condición indispensable haberse inscrito en la Delegación (Local, Comarcal, Insular ó Provincial), correspondiente y que éstas transmitan la inscripción a la S Sección Provincial de Rurales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sandicalista
Palma de Mallorca, a 2 de junio de 1,950
EL JEFE DE LA SECCION PROVINCIAL

F/. Pablo Diez Moral.

Registrada nº 254
17 JUN. 1950

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1950

CIRCULAR N.º 1

APERTURA DEL CAMPAMENTO DE VERANO

El día seis del próximo mes de Julio dará comienzo, Dios mediante, en la playa de Santa Ponsa el Campamento de Verano del año actual.

TURNOS Y FECHAS

Para los tres turnos que se proyectan se han señalado las fechas siguientes:

1.er **Turno**—Del seis de Julio al 23 de Julio.
2.º **Turno**—Del 27 de Julio al 13 de Agosto.
3.er **Turno**—Del 17 de Agosto al 3 de Septiembre.

SELECCION DE PARTICIPANTES.—EDADES

El primer Turno está reservado para muchachos escolares de enseñanza Media comprendidos en la edad de TRECE A VEINTIUN AÑOS.

El Segundo Turno se destina a muchachos Aprendices.

El Tercer Turno se dedica a camaradas pertenecientes a Falanges Juveniles de Franco. A este Tercer Turno también podrán asistir muchachos mayores de TRECE AÑOS que sean escolares.

Los Delegados Locales pondrán especial cuidado de **no proponer para el turno de Escolares a muchachos Aprendices y viceversa.**

NORMAS GENERALES

Para esta próxima Campaña rigen las siguientes normas:

No deben asistir al Campamento muchachos menores de TRECE AÑOS.

Tampoco pueden admitirse muchachos que acudan sin ilusión y sin esfuerzo por su parte. Por parte de cada camarada debe haber un esfuerzo material, concretamente un sacrificio económico. Para que esta norma sea verdaderamente efectiva existe la rigurosa obligatoriedad del pago de una cuota por parte de cada acampado.

Teniendo en cuenta que cada estancia del acampado viene a costar por término medio más de 300 ptas. no es mucho pedir que una pequeña parte de esta cantidad sea sufragada por los propios acampados. Los muchachos han de tener la ilusión y el espíritu suficiente para comprender que han de contribuir con su propio esfuerzo y darse cuenta que solamente la comida que se les proporciona importa mucho más que su donativo.

Los acampados vendrán obligados a satisfacer la CUOTA DE CINCUENTA PESETAS antes de su incorporación al Campamento.

Implantándose esta cuota de acampado de un modo definitivo, tanto por razones pedagógicas como económicas, ninguna Delegación Local podrá prescindir de su cobro a los muchachos aun cuando cuenten con subvenciones oficiales o particulares que cubran todos los gastos.

Si hubiera saldo favorable se aplicará a ayudar a aquellos muchachos pobres que por su espíritu y comportamiento merezcan ir al Campamento, pero sin que éstos queden relevados de la obligación de contribuir con su máximo esfuerzo económico.

Lo que se persigue es que no haya un solo acampado que no pueda acreditar que ha pagado su cuota de su propio bolsillo.

Los Inspectores Nacionales de Campamento insistirán muy especialmente en esta comprobación y podrán pedir a los acampados exhiban los recibos correspondientes.

El Jefe de expedición de los acampados de cada Local será **portador del importe de las cuotas de los acampados presentados** para el Campamento entregándolo en el Servicio Provincial de Campamentos, previo recibo.

Todos los asistentes habrán de **venir provistos del EQUIPO PERSONAL** marcado en el impreso adjunto.

Asimismo habrán de venir provistos de la **FICHA MEDICA** reglamentaria, para cuyo fin deberán solicitarse de esta Provincial las que se precisen. Los muchachos serán previamente seleccionados por el Médico de la Organización o del Municipio.

IMPORTANTE

Dénse a conocer estas instrucciones: CUOTA, EQUIPO PERSONAL, FICHA MEDICA, a los acampados. Se dan casos de que algunos muchachos **al llegar al Campamento alegan ignorarlo por no haberlo**

248.

indicado los Delegados Locales. Lamentaremos que los que se presenten sin las condiciones exigidas **deban ser reexpedidos a su procedencia por cuenta suya**. El año pasado, aunque afortunadamente en poca escala, ya tuvo que aplicarse esta medida.

FINANCIAMIENTO

Los gastos que origina el Campamento se cubrirán por los siguientes ingresos.

1) Subvención de la Delegación Nacional.

2) Recursos conseguidos en toda la provincia.

Las aportaciones Locales se cubrirán mediante donativos.

1.°—Del Ayuntamiento.
2.°—De la Jefatura Local del Movimiento.
3.°—Donativos gestionados para Campamentos.
4.°—De la CUESTACION ANUAL.
5.°—CUOTAS DE ACAMPADOS.
6.°—Fichas tutelares

1) Todos los Ayuntamientos tienen obligación de subvencionar económicamente nuestros Campamentos. Interesaras del Sr. Alcalde que remita a esta Provincial la cantidad asignada para Campamentos Masculinos.

2) Juntamente con el Jefe Local y Delegado Sindical y apoyados por el Sr. Alcalde, debéis gestionar de los empresarios y señores pudientes de la localidad ayuda económica, así como organizar actos o festivales a beneficio del Campamento.

3) Por disposición de la Delegación Nacional, los fondos recaudados el DIA DE LA CUESTACION se destinarán con preferencia a Campamentos.

4) Resaltamos lo anteriormente expuesto sobre las cuotas de los acampados.

Iniciarás a partir de este momento gestiones encaminadas a obtener recursos de esa Local para destinarlos a Campamentos.

El cálculo de las subvenciones nacional y provincial se ha hecho de tal manera que, aparte de la recaudación de CINCUENTA PESETAS por cuota de Acampado que ha de satisfacer el muchacho, cada Delegación Local tendrá que aportar también una cantidad de 75 PESETAS por plaza. Esta aportación como ya se ha dicho anteriormente se cubrirá mediante: Subvención del Ayuntamiento, Cuestación y otros donativos.

Te enviamos los adjuntos impresos n.° 1 y n.° 2 que rellenarás en la forma que en los mismos se indica y remitirás a esta Delegación Provincial donde deberán estar antes del 27 del corriente mes.

En el impreso n.° 1 propondrás a todos los participantes para todos los turnos haciendo constar a continuación del nombre el turno a que ha de asistir de acuerdo con la selección referida.

Para inscripción de muchachos escolares solicitarás la colaboración de los Directores de Colegios y Escuelas. Igualmente reclutarás muchachos para el turno de aprendices ayudándoles en la gestión de sus vacaciones de 23 días retribuídos que la Ley del Trabajo les concede.

El impreso n.° 2 se refiere a la aportación con que esa Local contribuirá para satisfacer la estancia de los acampados, especificando la procedencia de lo recaudado.

Los gastos del desplazamiento de los muchachos desde el punto de origen al Campamento corren por nuestra cuenta.

Se adjuntan impresos, para su distribución, que detallan el equipo personal que han de traer los muchachos propuestos, así como normas a cumplir. Fíjese un impreso en el tablón de órdenes de la Delegación.

No serán admitidos bajo ningún concepto los muchachos que no cumplan dichas normas.

RUEGO ACUSE RECIBO DE ESTA CIRCULAR A VUELTA DE CORREO.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca a 5 de Junio de 1.950.
EL DELEGADO PROVINCIAL

Firmado en el original: Fulgencio Coll de San Simón.

A LOS DELEGADOS LOCALES E INSULARES DEL FRENTE DE JUVENTUDES para cumplimiento.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO para conocimiento y efectos rogando se encarguen de su cumplimiento en caso de ausencia del Delegado Local.

A LOS SRES. ALCALDES rogándoles su apoyo y colaboración.

Impreso N.° 1

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

Delegación Local de .....

RELACION de los muchachos propuestos por esta Delegación Local para asistir al Campamento Masculino.

Nombre y Apellidos	TURNO	Años cumplidos	Es afiliado a Falanges Juveniles	Es Escolar o Aprendiz	Ha estado en Campamentos

251

Impreso n.° 2

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

Delegación Local de .....

Relación de Organismos, Entidades y particulares que contribuyen economicamente a la obra de Campamentos.

PROCEDENCIA	Pesetas	Cts.
Ayuntamiento		
Jefe Local de F. E. T y de las J O. N. S		
Donativos de particulares		
De la CUESTACION ANUAL		
Festivales		
Suman las cuotas de los Acampados		
.....		
TOTAL		

Delegación Local de ..... **a** ..... **de** ..... **195**...

El Delegado Local,

Sello de la Delegación,

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1950

Relación de las prendas que deberán componer el EQUIPO PERSONAL de los asistentes al Campamento de Verano y normas a cumplimentar.

PRENDAS OBLIGATORIAS

Una Manta.
Un saquito de tela para la ropa sucia.
Dos pares de alpargatas blancas de repuesto y las puestas.
Dos pares de calcetines blancos.
Un par de medias Sport grises.
Un pantalón de deporte negro.
Dos camisetas blancas sin mangas.
Un cinto con chapa reglamentario.
Pescadora azul reglamentaria o camisa azul.
Un pantalón corto gris.
Una servilleta.
Cuchara, tenedor y cuchillo.
Un plato metálico tipo Ejército.
Un vaso metálico (muy útil para Café, Helados, Postres, etc).
Un traje de Baño, (negro o azul).
Pañuelos.
Peine, jabón, toalla, cepillo y pasta dentrífica.
Utiles de afeitar para quien lo necesite.
Aguja, hilo y botones de repuesto.
Utiles de escritura.

PRENDAS RECOMENDABLES NO OBLIGATORIAS

Una muda de ropa interior. UNA CANTIMPLORA, una pila eléctrica, un cepillo para ropa, un espejo de bolsillo, una funda de tela para cabezal, una sábana.

NORMAS IMPORTANTES

Todos los camaradas deberán cooperar con la cuota obligatoria de CINCUENTA PESETAS que pagarán, en mano, **antes de incorporarse** al Campamento.

Es necesario haber efectuado el reconocimiento médico; los muchachos de Palma en la Delegación Provincial y los de los pueblos en las Delegaciones Locales. No se admitirá a quien no haya cumplido este requisito que se comprobará con la ficha correspondiente.

La edad para asistir al Campamento es la de DOCE a VEINTIUN AÑOS.

El primer Turno es para Escolares de Enseñanza Media y Grado Superior. Su duración será desde el 6 de Julio al 23 de Julio. Los asistentes para este turno deberán presentarse a las 8 de la mañana, los de la capital; y a las 9'30 los de los pueblos el día 6 de Julio con el equipo y demás normas que se señalan en este escrito.

El segundo Turno está destinado a los muchachos Aprendices o trabajadores. Su duración será desde el 27 de Julio al 13 de Agosto. La presentación para el segundo turno la efectuarán el día 27 de Julio a las 10 de la mañana los de la capital y pueblos.

El Tercer Turno se dedica a camaradas de las Falanges Juveniles de Franco. A este Turno también podrán asistir escolares. Su duración será desde el 17 de Agosto al 4 de Septiembre. La presentación en la Delegación Provincial se efectuará el día 17 de Agosto a las 10 de la mañana.

El equipo deberá llevarse en una mochila de cualquier tipo. **Quedan prohibidas las maletas, sacos, líos, paquetes, etc**

En la Delegación Provincial podrán adquirir pantalones de deportes a 15'00 ptas., calcetines blancos a 5'00 ptas., medias sport grises a 6'00 ptas., cintos con chapa a 6'50, Pescadoras azules reglamentarias o camisas azules a 20'00 ptas., pantalones grises cortos a 20 ptas., alpargatas a 9'00 y platos metálicos a 9'00.

Antes de salir para el Campamento se pasará revista del equipo personal no siendo admitido el que no lo tenga completo.

Los días de visita pública al Campamento serán: para el primer Turno los días 16 y 18 de Julio, para el segundo Turno el 6 de Agosto y para el tercero el 27 de Agosto. No se permitirá visita en otros días que no sean precisamente los anunciados.

La correspondencia a los acampados se dirigirá a las señas siguientes: NOMBRE Y APELLIDOS, CAMPAMENTO SANTA PONSA—CARRETERA DE ANDRAITX—PALMA DE MALLORCA.

254

Nº

rán,

Provi
requis

ó de Jul
capitol;
este escri
El
el 27 de Ju
10 de la m
El Te
drán asistir
legación Pro
El equ
ños, paquete
En la D.
5'00 ptas., med
misas azules a
Antes de
no lo tenga com
los días de
el segundo Turno
no serán precisame
la correspon
CAMPAMENTO SAI

...admitir al Campamento muchachos menores de TRECE AÑOS.

Tampoco pueden admitirse muchachos que acudan sin ilusión y sin esfuerzo por su parte. Por parte de cada camarada debe haber un esfuerzo material, concretamente un sacrificio económico. Para que esta norma sea verdaderamente efectiva existe la rigurosa obligatoriedad del pago de una cuota por parte de cada acampado.

Teniendo en cuenta que cada estancia del acampado viene a costar por término medio más de 300 ptas.

230

234

1951

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

Núm. URGENTISIMO

DELEGACIÓN DE

De orden del Jefe Provincial, te ruego que a vuelta de correo, remitas la propuesta de concejales para el tercer tercio de esa localidad.

La propuesta debe hacerse por ternas, es decir, si el concejal a elegir es uno, propondrás tres nombres, si son dos, propondrás seis, etc.

Es de la máxima importancia que la propuesta obre en mi poder lo más tarde el viernes por la mañana.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 28 de Noviembre de 1951

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Gerardo Mª. Thomás.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. JEFATURA PROVINCIAL BALEARES

Registro de Entrada n.º 421
29 NOV 1951

Cumplimentado con fecha 29 NOV 1951
Oficio n.º 4150

255

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

Núm. URGENTISIMO

DELEGACIÓN DE

De orden del Jefe Provincial, te ruego que a vuelta de correo, remitas la propuesta de concejales para el tercer tercio de esa localidad.

La propuesta debe hacerse por ternas, es decir, si el concejal a elegir es uno, propondrás tres nombres, si son dos, propondrás seis, etc.

Es de la máxima importancia que la propuesta obre en mi poder lo más tarde el viernes por la mañana.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 28 de Noviembre de 1951

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Gerardo Mª. Thomás.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. JEFATURA PROVINCIAL BALEARES

Registro de Entrada n.º 427
29 NOV 1951

Cumplimentado con fecha 29 NOV 1951
Oficio n.º 4150

256

450

Conforme interesa en su escrito de fecha 28 del que cursa, adjunto remito propuesta de Concejales para el tercio de esta localidad, teniendo en cuenta que la renovación afecta a un solo Concejal

Dios guarde a V.S. muchos años

Mancor del Valle a 29 de noviembre de 1951

El Alcalde

Sr. Sub-Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Baleares

Palma de Mallorca

ALCALDIA DE MANCOR DEL VALLE

PROPUESTA de Candidatos a Concejales para el tercer tercio de esta localidad, que formula el Alcalde que suscribe, y a que se refiere el escrito núm. 450 de esta Alcaldia

ANTONIO MARTORELL SASTRE, casado, de 33 años deedad, agricultor

JUAN FONTANET MARTORELL casado, de 33 años de edad, Chofer

ANTONIO MUNAR SANS, casado, de 56 años de edad, herrero

Mancor del Valle a 29 de noviembre de 1951
El Alcalde

261

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º
NIR n.º 921
Signatura J.S./ P.G.
Organismo Campamentos
220

Extracto:

Me permito insistir una vez más tenga la bondad de disponer que las subvenciones Municipales asignadas en los presupuestos 1948, 1949,1950 y la corriente de 1951, para los Campamentos del Frente de Juventudes, nos sean giradas a la mayor brevedad

Estamos en plena Campaña de Campamentos y necesitamos atender a los cuantiosos gastos que ocasiona.

Ruego comuniques número de giro y fecha de imposición

Por Dios España y su Revolución Nacionalsindicalista

Palma de Mallorca a 12 de Junio de 1.951.

EL DELEGADO PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL

F/. Fulgencio Coll de San Simón

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manacor del Valle

262

1951 — 300
1950 — 300
1949 — 300
1948 — 300
Total 1200

Una 3ª parte Sección Femenina
osea 400 pts Sección Femenina y
800 pts al Frente Juventudes

~~12,|3~~
~~4~~

Remitido giro postal nºs
4583 y 4584 - al Frente Juventudes
4585 a Flechas Femenias, subvenciones años 1948 a 1951. ambos inclusive.
Veasse libretas nºs 95-96-97 y
98

263

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Registro de Entrada n.º 234
27 JUN. 1951

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. .....

NOTA.- Relaciona también vacantes existentes ys us causas.

Oficio-Circular 3373 Sec. 2ª

Interesando a esta Inspección Provincial del Movimiento obtener datos precisos sobre los miembros que constituyen el actual Ayuntamiento así como también una información detallada respecto a las variaciones que con motivo de las próximas Elecciones Municipales habrá de experimentar en su estructura política ese Municipio, te servirás contestar con la máxima urgencia a los suiguientes extremos:

1º.- Relación nominal por tercios de los miembros que forman el actual Concejo Municipal.

2º.- Expresión detallada de los Concejales que en las próximas Elecciones causarán baja en esa Corporación.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 26 de Junio de 1.951

EL INSPECTOR PROVINCIAL

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA PROVINCIAL BALEARES

Guillermo Pascual.

Al Alcalde del Ayuntamiento de Muro

264

51
1906
47

1951
1902
49

51
1911
40

51
903
48

51
1909
42

51
895
56

ALCALDIA DE MANCOR DEL VALLE
Baleares

VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO

Alcalde.....por dimisión

RELACION NOMINAL POR TERCIOS, DE LOS MIEMBROS QUE FORMAN EL ACTUAL CONCEJO MUNICIPAL

--- TERCIO CABEZAS DE FAMILIA ----

47 D. Arnaldo Reynés Martorell-Teniente de Alcalde, Alcal de accidental
56 D. Jaime Pericás Seguí

--- TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL ---

49 D. Miguel Reynés Solivellas
40 D. Jaime Fontanet Martorell

---TERCIO PROFESIONALES, CULTURALES Y ECONOMICAS

48 D. Antonio Martorell Sampol
42 D. Baltasar Mora Amengual

HAN DE CUASAR BAJA EN LAS PROXIMAS ELECCIONES
(Por ser los demás edad) los siguientes:

56 D. Jaime Pericás Seguí, de la Representación Familiar
49 D. Miguel Reynés Solivellas, de la Representación Sindical, y
48 D. Antonio Martorell Sampol, de Representación Cultural

Mancor del Valle a 27 de junio de 1951
El Alcalde actal

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. .....

Registro de Entrada n.º 2444 / JUL 1951

R.S. 3.431

Cumplimentado con fecha 7 JUL 1951 257

Al objeto de evitaros el trabajo de tener que reproducirla, adjunta te devuelvo la relaciòn de los Concejales que forman ese Ayuntamiento para que procedad a consignar al margen del nombre de cada uno de ellos su edad en años, dato que por omisión dejó de consignarse en nuestro oficio circular nº. 3.373, esperando dés las oportunas órdenes para que dicha relación obre de nuevo en nuestro poder en el plazo más breve.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 7 de Julio de 1951.

EL INSPECTOR PROVINCIAL,

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - JEFATURA PROVINCIAL - BALEARES

AL ALCALDE DE Muro del Valle

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

Registro de Entrada n.º 74
19 Feb 1951

Organismo JEFATURA
N.º 1158

DELEGACION COMARCAL · FRENTE DE JUVENTUDES · INCA

Tengo el honor de comunicarle que el proximo lunes dia 19 del actual - alrededor de las 18 horas le efectuarán el Delegado que suscribe y el Jefe de la Sección Provincial de Rurales una visita con el proposito de - llegar a una completa y total organización del Frente de Juventudes en - esa Localidad, rogándole que en caso de no poder V. encontrarse en esa de signe una persona a la cual podamos-nosotros cambiar impresiones con el-mismo en su representación.

Por Dios España y su Revolución - Nacionalsindicalista.

Inca, 16 de Febrero de 1.951.

EL DELEGADO COMARCAL.

Tomás Cardeñas

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE.-

VICH 5088

271

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

Registro de Entrada n.º 62
- 8 FEB 1951
61

Organismo C. DE TRABAJO

N.º 1182

A fin de poder tener al dia la estadistica de camaradas productores que trabajan en esta de los comprendidos en la edad de 14 a 21 años, ruegole se sirva dar dar las ordenes pertinentes, si a bien lo tiene, de que se nos comunique a que empresa trabajan en la actualidad los productores de esa que al respaldo le relaciono, toda vez que en la empresa que trabajaban los han dado de baja.

Le ruego que la nota que me mande comprenda nombre, apellidos, empresa donde trabajan calle nº y población donde está enclavada y jornal que percibe el individuo diario.

Al propio tiempo le ruego que en caso de que se conozcan otros productores residentes en esa Localidad y trabajan en Empresas de esta, nos comunique los mismos extremos.

Estas notas nos son de suma urgencia.

Por Dios España y su Revolución Nacional sindicalista.

Inca, 6 de Febrero de 1.951.

EL DELEGADO COMARCAL.

Cumplimentado con fecha 9 FEB 1951
Oficio n.º

DELEGACION COMARCAL · FRENTE DE JUVENTUDES · INCA

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

VICH 5089

272

JAIME MOYER MARTORELL.- C/ Santa Lucia, 19

75

En contestación a su escrito nº 1.132 de fecha 6 del que cursa, relativo a datos sobre la nueva Empresa en que trabaja el productor JAIME MOYER MARTORELL con domicilio en la calle de Santa Lucía, nº 19, tengo el honor de informar lo siguiente:

Dicho individuo marchó al extrangero embarcando en algún sitio de Mallorca, sin pasaporte ni documentación oficial de ninguna clase.

Según informes reside en Argel (Africa Francesa) y trabaja en el Hotel Mallot, 3 Chenin Notre Dame D'Afrique, 3.

Se ignora por completo el nombre de su patrono y el sueldo que percibe

Abandonó Mallorca, se cree que con barca el dia 5 de julio de 1949, ignorándose demás datos

Estos, han sido facilitados por los padres del informado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Manacor del Valle 9 febrero 1951

El Alcalde

Sr Delegado Comarcal del Frente de Juventudes

INCA

Registro de Entrada n.º 65/61
14 FEB 1951

FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES
SECCION DE RURALES

CAMPAMENTO DE INVIERNO

La Sección Provincial de Rurales del Frente de Juventudes, ha organizado su tradicional CAMPAMENTO DE INVIERNO, para aquellos muchachos que, por desarrollar sus actividades en el medio ambiente rural, no pueden asistir a los de verano.

En éste Campamento, que será dedicado de una manera especial a los muchachos campesinos, se darán clases de FORMACION PROFESIONAL AGRARIA (Cultivos, abonos, plagas del campo y medios de combatirlas, cuidado y selección de los animales, etc. etc.), por personal técnico y capacitado y otras de CULTURA GENERAL además de las específicas del Campamento.

Como actividades extraordinarias se realizarán excursiones y visitas culturales a sitios pintorescos y de interés histórico de las islas y a centros de selección profesional agropecuaria.

Es deseo de éste Frente de Juventudes, que ésa Delegación envíe a éste Campamento muchachos comprendidos en las edades de 15 a 20 años y a ser posible, seleccionados y en grupos de a SEIS con el fin de poder llevar mejor a cabo nuestra labor formativa y para que al regreso a vuestra local, puedas constituir con éllos un pequeño grupo órgánico que facilite tu labor de captación.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Estación Preventorial de Son Serra
FECHA DE INAUGURACION: 1 de Marzo de 1.951
FECHA DE CLAUSURA: 16 de marzo de 1.951
CUOTA QUE ABONARA CADA ACAMPADO: 20 ptas. (VEINTE).

EQUIPO QUE DEBERA LLEVAR CADA ACAMPADO

1 Camisa azul (si es factible)
1 Jersey ó sueter
1 Par calcetines blancos
1 Par medias blancas
1 Muda interior
1 Par botas o zapatos negros
1 Par alpargatas blancas
Aguja é hilo
1 Boina colorada
Utiles de aseo
1 Lapiz

Lo más pronto que puedas comunícanos los nombres ó al menos el número de los muchachos que piensas mandar al citado turno.

Una vez que recibamos tu contestación con el número de camaradas que vas a mandar, (AUNQUE NO MANDES NINGUNO CONTESTA) te daremos normas para efectuar el desplazamiento y horas de concentración. Si tienes alguna pega dímelo y te lo solucionaré.

Los gastos de transporte los abonará ésta Delegación Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, a 5 de febrero 1.951
EL JEFE DE LA SECCION DE RURALES
Firmado en el original
PABLO DIEZ

Vº.Bº.
EL DELEGADO PROVINCIAL
Firmado en el original
FULGENCIO COLL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Estación Preventorial de Son Serra
FECHA DE INAUGURACION: 1 de Marzo de 1.951
FECHA DE CLAUSURA: 16 de marzo de 1.951
CUOTA QUE ABONARA CADA ACAMPADO: 20 ptas. (VEINTE).

242

277

TO
ALLE
ERAL
DA
52

1952

ien lo
nveniente
s intere
de remi
inos de
EYNES y

os.
.952.

E

77 COLON - INCA

277

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 149
Día 12 NOV 1952

Organismo FF.JJ. DE Fº.
n.º 2481

ARTOS
N.º 26

Con el ruego de que si a bien lo tiene se sirva disponer lo conveniente para que sean entregadas a los interesados, adjunto tengo el honor de remitirle citaciones para los vecinos de esa Ciudad ANTONIO ROSSELLO REYNES y JAIME MORA REYNES.

Dios guarde a V. muchos años.
Inca, 12 de Noviembre de 1.952.
EL DELEGADO COMARCAL.

DELEGACION COMARCAL - FRENTE DE JUVENTUDES - INCA

12 NOV 1952

Recibidas las escritas, a que el presente se refiere

Jaime Mora

Antonio Rosello

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

77 COLON - INCA

277

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 149
Día 12 NOV 1952

Organismo FF.JJ. DE Fº.

n.º 2481

MARTOS
Nº 26

Con el ruego de que si a bien lo tiene se sirva disponer lo conveniente para que sean entregadas a los interesados, adjunto tengo el honor de remitirle citaciones para los vecinos de esa Ciudad ANTONIO ROSSELLO REYNES y JAIME MORA REYNES.

Dios guarde a V. muchos años.
Inca, 12 de Noviembre de 1.952.
EL DELEGADO COMARCAL.

DELEGACION COMARCAL - FRENTE DE JUVENTUDES - INCA

12 NOV 1952

Recibidas las escritas, a que el presente se refiere

Jaime Mora

Antonio Rosello

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

77 COLON - INCA

278

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

Organismo FF.JJ. DE Fº.

Nº

Con el ruego de que si a bien lo tiene se sirva disponer lo conveniente para que sean entregadas a los interesados, adjunto tengo el honor de remitirle citaciones para los vecinos de esa Ciudad ANTONIO ROSSELLO REYNES y JAIME MORA REYNES.

Dios guarde a V. muchos años.
Inca, 12 de Noviembre de 1.952.
EL DELEGADO COMARCAL.

DELEGACIÓN COMARCAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES INCA

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

MANCOR DEL VALLE

299

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 142
Día 8 NOV 1952

JUNTA MUNICIPAL DE 1ª ENSEÑANZA
Organismo TRIBUNAL DE EXAMENES

VARIOS
Nº 20

n.º 2164

Cumplimentado con fecha 12 NOV 1952
Oficio n.º 142

Con el ruego de que si a bien lo tiene se sirva disponer lo conveniente para que sean entregados a los interesados, adjunto tengo el honor de remitirle Certificados de los chicos que al respaldo le relaciono, residentes en esa Localidad, que alcanzaron la calificación de "NO APTOS", en los examenes celebrados en esta Ciudad para la obtención del Certificado de Estudios Primarios que determina la O,M. de 13 de Mayo de 1950 (B.O. del Estado de 15 de junio); esperando de su atención nos dè cuenta de haberlo realizado para constancia en el expediente laboral de los interesados.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Inca, 7 de noviembre de 1.952

EL DELEGADO COMARCAL Y SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE EXAMENES.

DELEGACION COMARCAL - INCA - FRENTE DE JUVENTUDES

F/. TOMAS CARDENAS AULES

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE.

77 COLON - INCA

280

RESPALDO QUE SE CITA

JUAN	MARTORELL	REYNES
JUAN	MORANTA	SAMPOL
MIGUEL	MATEU	RIERA

-o-o-o-o-o-o-o-

Recibimos la notificación
día 10-11-52

María Mateu Juan Moranta

Miguel Mateu Juan Martorell

281

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
I N C A (Baleares)

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 143
Día 8 NOV 1952

JUNTA MUNICIPAL DE 1ª ENSEÑANZA
Organismo TRIBUNAL DE EXAMENES
n.º 2165

Con el ruego de que si a bien lo tiene se sirva disponer lo conveniente para que sean entregados a las interesadas, adjunto tengo el honor de remitirle Certificados de las chicas que al respaldo le relacionó, residentes en esa localidad, que alcanzaron la calificación de NO APTAS, en los exámenes celebrados en esta Ciudad para la obtención del Certificado de Estudios Primarios que determina la O. M. de 13 de Mayo de 1950 (B.O. del Estado de 15 de Junio); esperando de su atención nos dé cuenta de haberlo realizado para constancia en el expediente laboral de la interesada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Inca a 7 de noviembre de 1952

EL DELEGADO COMARCAL Y SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE EXAMENES,

F/. TOMÁS CARDEÑAS AHUES

Cumplimentado con fecha 12 NOV 1952
Oficio n.º 122

DELEGACION COMARCAL · FRENTE DE JUVENTUDES · INCA

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

77 COLON - INCA

282

RESPALDO QUE SE CITA

Ana Mora Fornes
Maria Mora Fornes
Maria Mateu Riera
Antonia Pocovi Pou

Recibimos la notificación
día 11-11-52

Antonia Pocovi

Ana Mora

Mª Carina Mora

Maria Mateu

283

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º .....
NIR n.º .....

Signatura PD/AR
Organismo AYUDANTIA LOCALES

Extracto:

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 126
Día 3 NOV. 1952

VARIOS
Nº 12

En contestación a su escrito de fecha 27 de los corrientes num.124, pláceme manifestarle que a su debida fecha fué recibido el giro postal por pesetas DOSCIENTAS, correspondientes a la subvención presupuestado, por lo que le adjunto el recibocorrespondiente, rogandole disculpe la demora debida que los escritos fueron a distinta sección.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Palma de Mallorca, a 29 de octubre de 1,952.

EL AYUDANTE PROVINCIAL DE LOCALES,

F/. Pablo Diez

SR= ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

284

285

Falange Española Tradicionalista
y de las J.O.N.S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º
NIR n.º 902
J.S./F.E.
Signatura
Organismo Campamentos

Extracto:

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 45
Día – 9 AGO 1952

Con el fin de poder atender a los gastos de la actual Campaña de Campamentos agradeceré a Vd. se digne disponer se nos gire a la mayor brevedad la subvención asignada por ese Ayuntamiento en el presupuesto del año en curso, para los Campamentos masculinos del Frente de Juventudes.

Agradeceré me comunique núm. del giro y fecha de imposición.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca, 7 de Agosto de 1.952

EL DELEGADO PROVINCIAL

P/. Fulgencio Coll de San Simón

VARIOS
N.º 7

Cumplimentado con fecha 21 AGO 1952
Oficio n.º 55/7

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mancor del Valle

287

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 41
Día 4-8-1952

FRENTE DE JUVENTUDES
B A L E A R E S

VARIOS
Nº 6

Con el fin de informar al Jefe Provincial la próxima semana, agradeceré a V. tenga a bien contestar el adjunto impreso y remitirlo a esta Delegación Provincial lo más pronto posible

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca, 30 de Julio de 1.952

EL AYUDANTE PROVINCIAL DE LOCALES

VºBº
EL DELEGADO PROVINCIAL

F/. Pablo Díez

F/. Fulgencio Coll

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
S. A.

42/5

Consecuente a su escrito de fecha 30 de julio último me complazco en devolver debidamente cumplimentado el impreso remitido con el mentado escrito.

Al propio tiempo le participo que por giro postal de esta fecha impuesto en esta localidad se remite la cantidad de 200'00 Ptas. importe de la subvención de este Ayuntamiento a favor del Frente de Juventudes correspondiente al año actual, rogando acuse de recibo para su debida justificación.

Dios guarde a V. muchos años.
Mancor del Valle 5 agosto 1952
El Alcalde actal

Sr Ayudante Provincial de Locales del Frente de Juventudes de Baleares

P A L M A

291

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

Registro de Entrada n.º 269
10 JUL 1952

Organismo CENTROS TRABAJO
n.º 1.812

Con el ruego de que si a bien lo tiene lo haga llegar a poder de los interesados, adjunto tengo el honor de remitir a V. escritos dirigidos a los vecinos de esa Localidad que al respaldo se relacionan, rogándole con el fín de que los interesados no aleguen después ignorancia y evitar reclamaciones, que una vez repartidos se comunique a esta Delegación por ese Ayuntamiento el haberlo realizado,

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Inca a 9 de julio de 1952

EL DELEGADO COMARCAL

F. TOMAS CARDENAS AULES

Cumplimentado con fecha 11 JUL 1952
Oficio n.º 266

DELEGACION COMARCAL FRENTE DE JUVENTUDES INCA

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 19
Día 11-7-52

VARIOS
N.º

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

77 COLON - INCA

292

RESPALDO QUE SE CITA

Pedro Grau Mateu
Jose Amengual Estrany
Gabriel Martorell Payeras
Bernardo Pou Alba
Juan Moranta Sampol
Bernardo Mateu Riera
Miguel Mateu Riera
Jose Martorel, Reynes

293

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º .....
NIR n.º .....

Signatura PD/AR
Organismo Ayudantía Locales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Extracto: 118
Nº
Día 25 OCT 1952

VARIOS
Nº 15

Próximo a finalizar el ejercicio económico del año en curso, y teniendo pendiente ése Ayuntamiento la subvención consignada en presupuesto a favor del Frente de Juventudes ruégole tenga a bien remitir el importe total del mismo a ésta Delegación Provincial, Ayudantía de Locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, a 20 de octubre de 1,952.

EL AYUDANTE PROVINCIAL DE LOCALES,

F/. Pablo Diez

Bº. Vº
EL DELEGADO PROVINCIAL,
P.A.

F/. Fulgencio Coll

Cumplimentado con fecha 27 OCT 1952
Oficio nº

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

294

Contestando: Que por giro postal de 5 de agosto último se remitió la subvención del año en curso, lo que fué comunicado mediante escrito nº 43 de dicha fecha.

Mediante escrito nº 55 de 21 de dicho mes esta Alcaldía se reiteró en el escrito anterior;

Rogamos acuse de recibo para su debida constancia, y debiendo esta organización reclamar en Correos el giro postal, lleva el nº 1411

Registro de Entrada nº 192/
16 JUN. 1952

295

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1952

CIRCULAR N.° 1

APERTURA DEL CAMPAMENTO DE VERANO

El día tres del próximo mes de Julio, Dios mediante, dará comienzo en la Playa de Santa Ponsa el Campamento de Verano del año actual.

TURNOS Y FECHAS

Para los tres turnos que se proyectan se han señalado las fechas siguientes:

1.er Turno—Del tres de Julio al 20 de Julio.
2.° Turno—Del 23 de Julio al 10 de Agosto.
3.er Turno—Del 13 de Agosto al 28 de Agosto.

SELECCION DE PARTICIPANTES.—EDADES

El primer turno está reservado para muchachos escolares y de Falanges Juveniles de Enseñanza Media mayores de **TRECE AÑOS.** Excepcionalmente podrán asistir aquellos escolares de Enseñanza Primaria del Grupo Superior que por sus conocimientos y edad (mayores de trece años) puedan equipararse a alumnos del tercer curso de Bachillerato.

El segundo turno se destina a muchachos escolares de Enseñanza Primaria y Falanges Juveniles Mayores de **ONCE AÑOS.** A este turno deberán incluirse los muchachos y camaradas de Enseñanza Media menores de **TRECE AÑOS** y mayores de **ONCE AÑOS.**

El tercer turno se reserva para muchachos Aprendices y camaradas de las Falanges Juveniles encuadrados en Centros de Trabajo (edad 14 a 21 años).

NORMAS GENERALES

Los Delegados Locales pondrán especial interés en **no proponer para los turnos escolares a muchachos aprendices y viceversa.**

No deben asistir al Campamento muchachos menores de **ONCE AÑOS.**

Existe la rigurosa obligatoriedad del pago de una cuota de CINCUENTA PESETAS por parte de cada acampado, que vendrán obligados a satisfacer antes de su incorporación al Campamento.

El Jefe de expedición de los acampados de cada Delegación Local **será portador del importe de las cuotas de los acampados** presentados para el Campamento.

Asimismo habrá de venir provisto de la FICHA MEDICA reglamentaria, para cuyo fin deberán solicitarse de esta Provincial, las que se precisen. Los muchachos serán **previamente reconocidos** por el Médico de la Organización o del Municipio.

Todos los asistentes habrán de venir provistos del EQUIPO PERSONAL marcado en el impreso adjunto.

Enviamos los adjuntos impresos n.° 1 y n.° 2 para que los Delegados se sirvan rellenarlos en la forma que en los mismos se indica y remitirlos a esta Delegación Provincial donde deberán estar antes del 22 del mes en curso.

En el impreso n.° 1 se propondrán a todos los participantes para todos los turnos haciendo constar a continuación el nombre, en la casilla correspondiente, el turno a que se ha de asistir de acuerdo con la selección referida.

Para la inscripción de muchachos escolares se solicitará la colaboración de los Directores de Colegios y Escuelas. Igualmente se solicitarán muchachos para el turno de aprendices, ayudándoles en la gestión de sus vacaciones de 23 días retribuídos que la Ley del Trabajo les concede (Boletín Oficial del Estado n.° 6 del 6 de Enero de 1946).

El turno de aprendices tendrá solamente 16 días de duración a fin de que puedan dedicar el resto de las vacaciones a asuntos particulares.

El impreso n.° 2 se refiere a la aportación con que esa Delegación Local contribuirá para satisfacer la estancia de los acampados especificando la procedencia de lo recaudado.

Dense a conocer estas instrucciones: CUOTA, EQUIPO PERSONAL Y FICHA MEDICA a los acampados.

Se dan casos de que algunos muchachos al llegar al Campamento alegan ignorarlo por no haberlo indicado los Delegados Locales.

Lamentamos que los que se presenten sin las condiciones exigidas deben ser reexpedidos a su procedencia por cuenta suya.

FINANCIAMIENTO

El cálculo de las subvenciones Nacional y Provincial se ha hecho de tal manera que aparte de la recaudación de CINCUENTA PESETAS por cuota de acampado que ha de satisfacer el muchacho, cada Delegación Local tendrá que aportar 75 ptas. por plaza. Esta aportación se cubrirá mediante: Subvención del Ayuntamiento, Cuestación y otros donativos.

DESPLAZAMIENTOS

Los gastos del desplazamiento de los muchachos desde el punto de origen al Campamento y regreso corren por nuestra cuenta.

EQUIPO PERSONAL Y NORMAS A CUMPLIR

Se adjuntan impresos, para su distribución a los participantes que detallan el equipo personal que han de traer los muchachos propuestos, asi como normas a cumplir. Fíjese un impreso en el tablón de órdenes de la Delegación.

Se encarece el cumplimiento de estas normas a fin de evitar la no admisión de los muchachos que no las cumplan.

RUEGO ACUSE RECIBO DE ESTA CIRCULAR.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Palma de Mallorca a 8 de Junio de 1.952.
EL DELEGADO PROVINCIAL



Firmado en el original: Fulgencio Coll de San Simón.

A LOS DELEGADOS INSULARES, COMARCALES Y LOCALES DEL FRENTE DE JUVENTUDES para cumplimiento.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO, para conocimiento y efectos, rogando se encarguen de su cumplimiento en caso de ausencia del Delegado Local.

A LOS SRES. ALCALDES, rogándoles su apoyo y colaboración.

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

IMPRESO Nº 1

PRIMER TURNO DEL CAMPAMENTO

DELEGACION LOCAL DE _____

RELACION DE LOS MUCHACHOS PROPUESTOS POR ESTA DELEGACION PARA ASISTIR AL PRIMER TURNO DEL CAMPAMENTO.

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIA DE	CURSO

Delegacion Local de _____ a ____ de Junio 1952

EL DELEGADO LOCAL

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

IMPRESO Nº 2

DELEGACION LOCAL DE _____

RELACION DE ORGANISMOS, ENTIDADES y PARTICULARES QUE CONTRIBUYEN ECONOMICAMENTE A LA OBRA DE CAMPAMENTOS.

PROCEDENCIA	PTas.	Cts.
AYUNTAMIENTO		
JEFE LOCAL DE F.E.T. y de las J.O.N. S.		
DONATIVOS DE PARTICULARES.		
DE LA CUESTACION ANUAL		
FESTIVALES		
SUMAN LAS CUOTAS DE LOS ACAMPADOS . .	_____	_____
TOTAL.		

Delegación Local de _____ a ___ de _____ 1952.

EL DELEGADO LOCAL

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

CAMPAMENTOS 1952

NORMAS A CUMPLIMENTAR PARA LOS ASISTENTES AL CAMPAMENTO DE VERANO

CUOTA DE ACAMPADO

Todos los participantes deberán cooperar con la cuota obligatoria de CINCUENTA PESETAS que pagarán antes de incorporarse al Campamento.

RECONOCIMIENTO MEDICO

Previamente con quince días de antelación como mínimo se habrá efectuado este reconocimiento; los muchachos de Palma en la Delegación de 5 a 7 de la tarde, y los de los pueblos en las Delegaciones Locales.

TURNOS Y EDADES

La edad para asistir al Campamento es la comprendida entre los 11 y los 21 años, de acuerdo con la clasificación que se establece en los turnos siguientes:

PRIMER TURNO.—Del 3 al 19 de Julio, es para ESTUDIANTES y camaradas de Falanges Juveniles de ENSEÑANZA MEDIA mayores de TRECE AÑOS. Excepcionalmente podrán asistir aquellos escolares de Enseñanza Primaria del Grupo Superior, mayores de trece años, que por sus conocimientos puedan equipararse a alumnos del tercer curso de Bachillerato.

SEGUNDO TURNO.—Del 23 de Julio al 9 de Agosto, destinado para muchachos ESCOLARES de ENSEÑANZA PRIMARIA y Falanges Juveniles MAYORES DE ONCE AÑOS. A este turno deberán incluirse los muchachos y camaradas de Enseñanza Media menores de trece años.

TERCER TURNO.—Del 13 al 28 de Agosto. Se reserva a los muchachos APRENDICES y Camaradas de

INCORPORACION

Los participantes para el primer turno deberán presentarse en la Delegación Provincial, el día 3 de Julio, a las 8 de la mañana los de la capital y a las 9'30 los procedentes de pueblos, con el equipo personal.

La presentación para el segundo turno se efectuará el 23 de Julio a las 8 de la mañana los de la capital y a las 9'30 los de los pueblos.

La incorporación para el tercer turno tendrá lugar el 13 de Agosto a las 9'30 de la mañana.

Los gastos de transporte desde los puntos de origen y regreso son por cuenta de la Delegación Provincial.

DIAS DE VISITA AL CAMPAMENTO

Se señalan como días de visita pública al campamento: Para el primer turno los días 13 y 18 de Julio. Para el segundo turno el 3 de Agosto. Para el tercer turno el 24 de agosto.

No se permitirán visitas en otros días que no sean precisamente los anunciados.

CORRESPONDENCIA CON LOS ACAMPADOS

La correspondencia con los acampados se dirigirá a las señas siguientes:

Nombre y apellidos. Campamento de Santa Ponsa. Carretera de Andraitx. Palma de Mallorca

PRENDAS QUE COMPONEN EL EQUIPO PERSONAL

OBLIGATORIO	VOLUNTARIO
Una manta	Una bolsa de tela para la ropa
Dos pares alpargatas blancas	Una servilleta
Un plato metálico	Un vaso metálico
Cuchara, tenedor y cuchillo	Pañuelos
Traje de baño	Una muda de ropa interior
Un pantalón de deporte negro	Aguja, hilo y botones
Utiles de aseo	Una pila eléctrica
Una camiseta blanca sin mangas	Una cantimplora
Un cinturón	Un espejo de bolsillo
Un par de medias blancas reglamentarias	Un cepillo para la ropa
Una camisa azul reglamentaria	Utiles de escritura
Un pantalón corto gris reglamentario	

ADQUISICION DE PRENDAS DE UNIFORME

Los muchachos que no dispongan de las prendas de uniforme podrán adquirirlas en propiedad previo pago de una cantidad reducida muy inferior a su valor comercial: una camisa azul 20 Ptas. un pantalón corto gris 20 ptas. un par de medias blancas 12 Ptas. un cinturón con chapa 6'25.

UNIFORMIDAD DE LOS APRENDICES

Los aprendices recibirán instrucciones directas de la Sección Provincial de Centros de Trabajo sobre su uniformidad.

Quedan vigentes todas las demás instrucciones insertas en este impreso.

MODO DE LLEVAR EL EQUIPO

Recomendamos que se marquen todas las prendas con las iniciales de los nombres y apellidos de sus poseedores.

El equipo deberá llevarse en una mochila o en su defecto en una bolsa de tela.

Por dificultades de acondicionamiento en las tiendas de campaña y en los camiones de transporte no se admitirán en el Campamento: maletas, líos, paquetes, cajones, etc.

REVISTA DEL EQUIPO PERSONAL

Antes de salir para el Campamento se pasará revista de equipo, no siendo admitidos los que no lo tengan completo y en buen estado de uso.

1953

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º
NIR n.º 678

Signatura A.F./J.M.
Organismo Jefatura.

Extracto:

En cumplimiento de cuanto me comunica en el segundo párrafo de su atento oficio nº 248 de fecha 21 ppdo. personados en el despacho de D. Francisco Xavier Sans Rosselló, éste nos comunica == que no ha recibido orden ninguna para == abonar la cantidad de ptas. 382'74 importe de la subvención para este Frente de= Juventudes correspondiente al año en curso.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 12 de Junio de 1.953.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

F./ Fulgencio Coll.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 216
Día 17 JUN. 1953

DELEGACION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - BALEARES

Cumplimentado con fecha 18 JUN. 1953
Oficio n.º 290

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE

SIR n.º .....
NIR n.º 678

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

Signatura A.F./J.M.
Organismo Jefatura.

Extracto:

En cumplimiento de cuanto me comunica en el segundo párrafo de su atento oficio nº 248 de fecha 21 ppdo. personados en el despacho de D. Francisco Xavier Sans Rosselló, éste nos comunica == que no ha recibido orden ninguna para == abonar la cantidad de ptas. 382'74 importe de la subvención para este Frente de= Juventudes correspondiente al año en curso.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 12 de Junio de 1.953.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

F./ Fulgencio Coll.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 216
Día 17 JUN 1953

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES DEL FRENTE DE JUVENTUDES

Cumplimentado con fecha 18 JUN. 1953
Oficio n.º 290

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE

304

Consecuente a su escrito nº 678 de fecha 12 del que cursa, me complazco en manifestar a V.S. que con esta fecha se ordena a Don Francisco Xavier Sans, con despacho en la calle de Fideo nº 5, que tan pronto cuente con efectivo abone a esa Delegación Provincial la cantidad de 382'74 Pts. importe de la subvención correspondiente al año en curso.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Mancor del Valle 18 junio 1953
El Alcalde

Sr Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Baleares

P A L M A

30

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista

y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BALEARES

Núm. 3200

DELEGACION DE LA
SECCION FEMENINA

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 222
Día 18 JUN. 1953

Para dar cumplimiento a Ordenes recibidas por el Excmo. Sr. Gobernador y Jefe Provincial del Movimiento, le ruego remita a la mayor brevedad posible a esta Delegación Provincial con domicilio en Avda. José Antonio, 13, el tercio de la subvención que para el Frente de Juventudes figura en el presupuesto de ese Ayuntamiento de su digna presidencia, cuyo tercio corresponde a la S.F. de F.E.T. y de las J.O.N.S..

Dios guarde a Ud muchos años.

Palma 17 de Junio de 1.953

LA DELEGADA PROVINCIAL ACCIDENTAL.

M.ª Rius Arui

Cumplimentado con fecha 18 JUN. 1953
Oficio n.º 287

EXCMO. SR= ALCALDE DE MANCOR DEL VALLE

308

5,74:1,013

191'37

27 191'37

04

11 38274+

20 191'36+

57411

309

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º
NIR n.º 5

Signatura A.F./J.M.
Organismo Jefatura.

Extracto:

Cumplimentado con fecha 21 MAY 1953
Oficio n.º 248 y 249

Para dar cumplimiento a órdenes recibidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, le ruego remita a esta Delegación a la mayor brevedad los dos tercios de la subvención que para el Frente de Juventudes figura en el presupuesto de ese Ayuntamiento de su digna Presidencia quedando el último tercio a disposición de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 11 de Mayo de 1.953.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

F./ Fulgencio Coll.

DELEGACION PROVINCIAL FRENTE DE JUVENTUDES BALEARES

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 146
Dia 11 MAY 1953

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____

MANCOR DEL VALLE

310

Frente Juventudes — 382'74

Sección Femenina — 191'36

Total 574'10

311

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 2214
Día 25 JUN. 1953

Organismo CENTROS DE TRABAJO.

n.º 493

-o-o-o-o-o-

Con el ruego de que tenga a bien disponer lo conveniente a fin de que sean entregados a los interesados con residencia en esa Localidad y a la mayor brevedad posible, adjunto tengo el honor de remitirle varios oficios a efectos de los Campamentos de Verano. De lo cual le quedaremos altamente agradecidos.

Por Dios, España y su Revolucion Nacionalsindicalista.

Inca, 23 de Junio de 1.953.

EL DELEGADO COMARCAL.

DELEGACION COMARCAL · FRENTE DE JUVENTUDES · INCA

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

77 COLON - INCA

RESPALDO QUE SE CITA

Antonio	Torrello	Amengual
Bernardo	Mateu	Riera
Bernardo	Pons	Alba
Jose	Martorell	Reynes
Juan	Martorell	Reynes
Miguel	Mateu	Riera
Monserrate	Fontanet	Martorell
Pedro	Garau	Mateu

—o—o—o—o—o—o—

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. Ó. N. S.

DELEGACIÓN

TESORERÍA

S. N.

313

Como encargado del Registro, certifico: Que este pliego contiene solamente correspondencia oficial

313

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN

TESORERÍA

Como encargado del Registro, certifico: Que este pliego contiene solamente correspondencia oficial
Antonio Ordinas

S. N.

guardar

JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

F.E.T. y de las J.O.N.S.

VNA

TESORERÍA ... BALEARES

8-6-55

PALMA DE ... 8 JUN 55

MANCOR DEL VALLE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN

TESORERÍA

S. N.

Como encargado del Registro, certifico: Que este pliego contiene solamente correspondencia oficial

Antonio Ordinas

guardar

JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

F.E.T. y de las J.O.N.S

VNA

TESORERÍA

8-6-55

PALMA DE

8 JUN 55

MANCOR DEL VALLE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Local de .....

REGISTRO DE CARNETS

Artes Gráficas Sel.-Relisterse, 20

Modelo núm. 1

Fecha	NUMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso	Pesetas	FECHA DE					OBSERVACIONES
	Local	Provincial	Nacional						Remesa a Provincial	Acuse de recibo	Entrada carnets	Acuse de recibo	Entrega carnets	

315

Fecha	NUMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso	Pesetas	FECHA DE					OBSERVACIONES
	Local	Provincial	Nacional						Remesa a Provincial	Acuse de recibo	Entrada carnets	Acuse de recibo	Entrega carnets	

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Local de .....

REGISTRO DE CARNETS

Artes Gráficas Sol.-Relatores, 20

Modelo núm. 1

Fecha	NUMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso	Pesetas	FECHA DE					OBSERVACIONES
	Local	Provincial	Nacional						Remesa a Provincial	Acuse de recibo	Entrada carnets	Acuse de recibo	Entrega carnets	

Fecha	NUMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso	Pesetas	FECHA DE					OBSERVACIONES
	Local	Provincial	Nacional						Remesa a Provincial	Acuse de recibo	Entrada carnets	Acuse de recibo	Entrega carnets	

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante / adherido *,* .....

fotografías, que a ..... *Ptas., son Ptas.* .....

que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

320

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante adherido, ... fotografías, que a ..... Ptas., son Ptas. ..... que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

..... , ... de ..... de 194 .....

El Jefe Local,

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración.

AGESA – PEÑUELAS, 18.—Modelo núm. 2

322

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante adherido, ... fotografías, que a ..... Ptas., son Ptas. ..... que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

....., ... de ..... de 194....

El Jefe Local.

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración.

AGESA - PEÑUELAS, 18.—Modelo núm. 2

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante / adherido , ... *fotografías, que a* ..... *Ptas., son Ptas.* ..... *que le abonamos en cuenta.*

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

....., ... de ..... de 194 ....

El Jefe Local,

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración.

AGUISA - PEÑUELAS, 18.—Modelo núm. 2

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante / adherido *,* ..... *fotografías, que a* ..... *Ptas., son Ptas.* ..... *que le abonamos en cuenta.*

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

AOBIGA - PEÑUELAS, 18.—Modelo núm. 2

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

..... , ... *de* ..... *de 194* .....

El Jefe Local,

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante / adherido, ... fotografías, que a ..... Ptas., son Ptas. ..... que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

330

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante / adherido *,*
fotografías, que a ..... *Ptas., son Ptas.* .....
que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

....., ... *de* ..... *de 194* ....

El Jefe Local,

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración.

AGRISA - PEÑUELAS, 18.—Modelo núm. 2

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante adherido, ... fotografías, que a ..... Ptas., son Ptas. ..... que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante / adherido *,*
fotografías, que a ..... Ptas., son Ptas. .....
que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

....., ... de ..... de 194 .....

El Jefe Local,

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración.

AGESA - PEÑUELAS, 18.—Modelo núm. 2

336

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

Adjunto remitimos para la expedición de los correspondientes carnets de militante / adherido, ... fotografías, que a ..... Ptas., son Ptas. ..... que le abonamos en cuenta.

Núm. .....

NÚMERO			NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	Profesión	Fecha ingreso
Local	Provincial	Nacional				

337.1

TESORERIA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO DE BALEARES

Refª: Petición
Carnet Definitivo

Circular nº 1

Habiéndo observado en los ficheros de esta Tesorería que existe aún, un importante número de camaradas que no tienen el Carnet definitivo y siéndo esto de obligatoria posesión y único medio de acreditar su afiliación al Movimiento y su continuidad en los ideales del mismo, te servirás, de orden del Jefe Provincial, poner el mayor interés en activar las peticiones de carnet, hasta lograr que todo camarada inscrito en esa Local, se halle en posesión del mismo.

A tal fin, tendrás en cuenta las siguientes instrucciones:

1º.- Las fotografias de los camaradas peticionarios, han de ser del tamaño carnet (6x4) sobre fondo blanco.

2º.- En el dorso de la foto y en la parte superior, se inscribirá el nombre de la Jefatura y el número Local, o sea el número de órden, empezando por el uno y siguiendo con el número correlativo para cada una de las sucesivas peticiones. Las Jefaturas Locales que ya hayan tramitado peticiones de carnets, seguirán con la numeración correlativa a la figurada en la última foto enviada.

3º.- En la forma antes mencionada, se remitirán a la Tesorería Provincial las fotos, una de cada camarada, acompañadas del impreso nº 2 (por duplicado) firmados y sellados por el Jefe Local, en donde figurarán relacionados con el mismo número Local del que lleva la foto, el nombre y apellidos del camarada interesado, llenado los epígrafes que en el mismo impreso figuran, o sea fecha de nacimiento, profesión y fecha de ingreso.

Con el envío de las fotos, se acompañará el importe del carnet definitivo, a razón de cinco pesetas cada uno.

4º.- A medida que vayan remitiéndose las fotos a esta Tesorería, se inscribirá en el ~~mismo~~ modelo nº 1 (Registro de Carnets) solamente el número Local, nombre y apellidos y demás datos especificados en el citado impreso.

Cuando sean remitidos a las Jefaturas Locales, los carnets yá confeccionados para que los firmen los interesados, entonces se completarán las casillas con el número Provincial y Nacional correspondiente y serán devueltos a Tesorería Provincial, para las firmas superiores.

Te acompaño impresos de los Modelos 1 y 2, antes citados.

Acúsame recibo de la presente Circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 1º de Junio de 1.955

EL TESORERO PROVINCIAL

Fdº. Jerónimo Saiz Gralla.

DESTINATARIOS: Para conocimiento - Tesorero General del Movimiento.- Jefe Provincial de Baleares - PARA CUMPLIMIENTO - Secretario Local de Palma - Jefes Locales (Servicio de Tesorería).

337.2

338

1:30
87
71
104
1131

42
130
126
52
546

339

Miguel Bibiloni Niell
Esteban " Rintort
Bartolomé Bonaté Coll
Antº Canals Cánovas
Juan Darde Mateu
Sebastián " "
Lorenzo Fontanet Martorell -
Miguel García Revelló
+ Jaime Gual Mojer -
Gabriel Mairata Bennasar -
Onofre Martorell Alba
Felipe Martorell Cartell
Juan Martorell Fontanet
Juan Martorell Reynés -
Miguel Martorell Sampol
Bernardo Mateu Alorda
Bartolomé Mateu Gual

Jré Mateu Martorell -
Baltasar Roca Amengual
Antº Moranta Moyá
Antº Roman Sans -
Miguel Rerica Moro
Jaime Pou Amer
Arnaldo Reynés Martorell
Juan " "
Antº Sastre Oliver

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J.O.N.S.
DELEGACION LOCAL DE SINDICATOS
MANCOR DEL VALLE
BALEARES

SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la villa de Mancor del Valle, siendo las doce horas del día nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reune el Consejo Local del Movimiento, bajo la presidencia del Camarada José Bonafé Alba, previamente convocado por éste, con asistencia de los Consejeros que al margen se expresan.-

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

Se da cuenta del nombramiento del Camarada Fulgencio Coll de San Simón como Sub-Jefe Provincial, acordándose conste en acta la satisfacción del Consejo - por haber recaido el cargo en persona de tan reconocido prestigio.

Algunos consejeros hacen constar que respecto de la interpretación de la Ley que hace referencia a la declaración por los propietarios de los valores en Renta y Venta de las fincas urbanas, se nota una gran diferencia con los pueblos vecinos, es decir, que en - las localidades colindantes, casas de mucho más valor positivo que el que tienen las de Mancor, quedan con un líquido imponible considerablemente inferior a - estas últimas. Que hay que tener en cuenta además que esta villa desde hace ya varios años viene disminuyendo de su población y que por carecer de vida propia e incluso de medios de ganarse el sueldo para subsistir, todo influye de una forma directa en la depreciación del valor de la propiedad urbana y que muchas casas antes habitadas, hoy día se hallan en completo estado de desuso debido a las causas antes apuntadas y después de - exponer otras causas que el Consejo estima muy justas, la presidencia abre la deliberación en la que intervienen todos los Consejeros presentes adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:-

Que conste en acta enérgica protesta de este Consejo Local por cuanto la asignación del líquido imponible por concepto de urbana que se ha hecho a cada pueblo no se ha llevado a cabo de una forma equitativa, cuyo defecto de administración, repercute considerablemente en el desprestigio del Régimen que están todos obligados a sostener.

Que por las Autoridades competentes se haga llegar a las que corresponda el sentir integramente justo de un pueblo que ve negados sus derechos a cuyo fin, se remita copia de esta acta al Ayuntamiento de esta villa y al Jefe Provincial.

Y que se solicite la revisión del cupo del líquido imponible global asignado a Mancor del Valle y que se determine éste por quien deba hacerlo, equitativamente y en relación a los pueblos limítrofes.-

A petición de los Consejeros la Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en la cuestión antes tratada en el desempeño del cargo de Alcalde, acordándose también conste en acta que el anterior acuerdo

Asistentes:
Camaradas.
Juan Martorell Reynés
Delegado Local Sindical
Monserrate Mateu Vallori
Del. Frente Juventudes
Margarita Martorell Mateu
Delegada Auxilio Social
Miguel García Perelló
Juan Martorell Fontanet
Antonio Canals Cánaves
Consejeros de nombramiento del Jefe Provincial
Jaime Cual Moyer
Concejal.

Los demás únicamente excusaron su asistencia:
Sebastián Salvá Riutort
Bernardo Mateu Alarda
Juana Cual Moyer

---

no significa censura alguna por la actuación de la Alcaldía ni del Ayuntamiento en dicho asunto, sino únicamente la evitación de actos tan notoriamente injustos que pueden cometerse cuando aun sin intención no se reparten las cargas de una manera equitativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente acta que firman todos los concurrentes.-

J. Dorate

Juan Martorell

Antonio Canals

Juan Martorell

M. García

Jaime Gual

M. Martorell

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA y de las J.O.N.S.
DELEGACION LOCAL DE
MANCOR DEL VALLE
BALEARES

Tercio de representación sindical

D..... Fecha nactº.....Prof.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D..... Fecha nactº.....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D..... Fecha nactº .....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Inform enº 4 .....

D..... Fecha nactº .....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D..... Fecha nactº..... Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

Tercio de representación de entidades

D..... Fecha nctº.....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D..... Fecha nctº.....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D..... Fecha nctº.....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D..... Fecha nctº.....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D..... Fecha nctº.....Prf.....
Informe nº 1 ..... Informe nº 2 .....
Informe Nº 3 ..... Informe nº 4 .....

E.M.-51

F.E.T. y de las J.O.N.S. Jefatura Provincial de ===.....

Ayuntamiento de..... Partido Judicial de.....

Número de anejos.....Hab.Hecho.....Hab. derecho.....

Censo residentes mayores 21 años.....Censo cabezas familia.....

==========

Alcalde D.....Fecha nacimient.....

Profesión.....Fecha nombramiento.....

Informe nº 1.....Informe nº 2 .....

Informe nº 3.....Informe nº 4 .....

==========

CONCEJALES

Tercio de representación damiliar

D.....Fecha nactº.....Profesión.....

Informe nº 1 .....Informe nº 2 .....

Infrome nº 3 ..... Informe nº 4 .....

D.....Fecha nacimiento.....Prof.....

Informe nº 1 .....Informe nº 2 .....

Informe nº 3 .....Informe nº 4 .....

D.....Fecha nactº.....Profes.....

Informe nº 1 .....Informe nº 2.....

Informe nº 3 .....Informe nº 4 .....

D.....Fecha nactº.....Prof.....

Informe nº 1 .....Informe nº 2 .....

Informe nº 3 .....Informe nº 4 .....

D.....Fecha nactº.....Prof.....

Informe nº 1 .....Informe nº 2 .....

Informe nº 3 .....Informe nº 4 .....

D.....Fecha nactº.....Prof.....

Informe nº 1 .....Informe nº 2 .....

Informe nº 3 .....Informe nº 4 .....

347

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. 249

URGENTE

Con la máxima urgencia, procederás a remitirme relación de los Vocales de las Juntas Locales Sindicales elegidos en las últimas elecciones con un informe detallado de los mismos, al igual de los enlaces sindicales.

Para ello te dirigirás al Delegado Local de Sindicatos para que te proporcione la relación de los elegidos y conjuntamente con el Jefe Local de este Servicio procederás a remitirme la filiación é informes.

Ruégote el máximo de interés en este servicio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 20 de Abril de 1.954.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION.

Fdo. Bartolomé Fiol León.

Dando curso

CAMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE Manacor del Valle

Vocales de la Junta Social:

Gabriel Mairata Bennasar
Sebastián Ribot Rintort
Bernardo Mateu Alorda
Juan Martorell Frontera
Miguel Abrines Estera

Vocales de la Junta Económica

Miguel Reynés Solivellas
Gabriel Fiol Ballich
Antonio Martorell Sampol
Bartolomé Bonafé Coll
Antonio Sastre Oliver

Enlaces sindicales no hay aquí

350

mayor de edad,
natural de y vecino de con
domicilio en la calle de nº
con todo respeto y subordinación tiene el honor de -
exponer lo siguiente:

1º.- Que reune los requisitos que se exigen para tener la condición de elegible para cargo representativo en las categorías Profesionales, conforme dispone el artículo 49 del Vigente Reglamento Electoral Sindical.

2º.- Que ostenta el cargo de en la Sección Social

3º.- Que tiene la categoria de
en el Grupo de

Por todo lo expuesto,

JEFATURA LOCAL DE FALANGE ESPEÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Consecuente a tu oficio nº 249 de fecha 20 del que cursa, adjunto me complazco en remitirte la relación que se interesa en el mismo relativa a los Vocales de las Juntas Locales Sindicales elegidos en las últimas elecciones, no constando los enlaces sindicales por no figurar en esta localidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 24 abril 1954

El Jefe Local

Camaraça Jefe del Servicio de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S.

P A L M A

JEFATURA LOCAL DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

RELACION de Vocales de las Juntas Locales Sindicales elegidos en las últimas elecciones celebradas en esta localidad, con informe detallado de los mismos:

VOCALES DE LA JUNTA SOCIAL

GABRIEL MAIRATA BENNASAR, de 50 años de edad, hijo de Miguel y Pedrona, natural de Pollensa y vecino de esta villa con domicilio en la calle de la Vileta, nº 4; afiliado a Falange, de buena conducta pública y privada, de profesión obrero del campo, casado.

SEBASTIAN RIBOT RIUTORT, de 52 años de edad, hijo de Sebastián y Catalina, natural de Petra y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Bartolomé Reus, nº 25; no afiliado, de derechas y de buena conducta, profesión obrero del campo, casado

BERNARDO MATEU ALORDA, de 49 años de edad, hijo de Bernardo y de Francisca, natural y vecino de esta villa con domicilio en la Plaza de la Concordia, nº 6, siendo su profesión alterna de industrial y del campo; afiliado a Falange y de buena conducta, casado

JUAN MARTORELL FRONTERA, de 43 años de edad, hijo de Juan y de Margarita, obrero del campo, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle del Barro, nº 25; apolítico y de buena conducta, casado

MIGUEL ABRINES ESTEVA, de 44 años de edad, hijo de Lorenzo y Maria, obrero del campo, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Biniarroy, nº 39; no afiliado, de derechas y de buena conducta, adicto a la Causa Nacional

VOCALES DE LA JUNTA ECONOMICA

MIGUEL REYNES SOLIVELLAS, de 52 años de edad, casado, hijo de Simón y Juana Ana, de profesión agricultor, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Biniarroy, nº 25; no afiliado, de derechas y de buena conducta, en la actualidad Concejal de este Ayuntamiento.

GABRIEL FIOL BULLICH, de 56 años de edad, hijo de Gabriel y Eulalia, de estado casado, agricultor propietario, natural de Barcelona y vecino de esta villa, con domicilio en la Plaza de la Concordia, nº 18,; no afiliado, de buena conducta y desempeña el cargo de Fiscal de Paz de esta villa

ANTONIO MARTORELL SAMPOL, de 51 años de edad, casado, hijo de Miguel y Margarita, agricultor, natural y vecino de esta villa, con domicilio en predio Biniatzent; afiliado a Falange, de buena conducta pública y privada.

BERTOLOME BONAFE COLL, de 59 años de edad, casado, hijo de Jaime y Antonia, agricultor propietario, natural de Selva y vecino de esta villa, con domicilio en calle de Bartolomé Reus, 4; afiliado a Falange y de buena conducta.

ANTONIO SASTRE OLIVER, de 59 años de edad, casado, hijo de Gabriel y Margarita, propietario agricultor, natural y vecino de esta villa, con domicilio en predio C'an Masip; Delegado Local de la Vieja Guardia y de buena conducta pública y privada.

Mancor del Valle 24 de abril de 1954
El Jefe Local

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

SECRETARIA LOCAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DELEGACIÓN
de
BALEARES

Núm. 8

Por acuerdo del Consejo Provincial te servirás informar a esta Secretaría, de los motivos por los que no se ha reunido este Consejo Local, significándote que dicho Consejo debe reunirse por lo menos una vez al mes, extendiendo la correspondiente acta en la que debe tener expresión la marcha, dificultades y sugerencias de cada una de las Delegaciones Locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 26 de noviembre de 1.954

EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

CAMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

356

el tiempomindicado de la misma, no se efectuará nueva constitución en la fecha que indicamos anteriormente, pero en lo sucesivo todos los Consejos Locales se constituirán al cumplirse - los 3 años a partir del 1º de Abril próximo".

De la presente Circular se acusará recibo a la Delegación Nacional de Provincias, a aquien a si mismo se comunicará en un solo oficio la constitución en su día de los mismos.- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.-Madrid 10 de Febrero de 1.954.- EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL.- Firmado Y Rubricado Raimundo Fernandez Cuesta.- Al Jefe Provincial del Movimiento en Baleares."

De acuerdo con la circular que antecede, los Jefes Locales procederán:

1º.- A constituir en aquellas localidades donde no existen el Consejo Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., dando cuenta inmediata de la forma en que queda aquel contituido.

2º.- A remitir copia a esta Jefatura de las Actas de reunión del Consejo, dentro de los tres dias siguientes a que tuvieren lugar aquellos.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 27 de Febrero de 1.954.

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Gerardo Mª. Thomás.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN

- - - -

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS
BALEARES

CIRCULAR RESERVADA Nº 5560

El Secretario General, en circular nº 73, comunica lo siguiente:

"La Orden Circular nº 33 de fecha 2 de enero de 1950, referente a los Consejos Locales, establece en su apartado 4º, que los Consejeros Locales, establece en su apartado de nombramiento del Jefe Provincial, permanecerán en tales cargos durante un plazo de tres años, y como quiera que su nombramiento no fué efectuado en toda España en la misma fecha y para dar cumplimiento a la citada Orden, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- El día 29 de marzo de 1954, termina la vigencia de los Consejos Locales de F.E.T. y de las J.O.N.S.

2º.- La composición del nuevo Consejo Local se reglamenta de acuerdo con la Orden Circular nº 33 de fecha 2 de enero de 1950. Estando integrado bajo la presidencia del Jefe Local, por Consejeros Natos, electivos y de nombramiento del Jefe Provincial. Serán Consejeros Natos los siguientes:

El Alcalde del Ayuntamiento, siempre que sea militante de F.E.T.
Los Delegados Locales de Servicios, a saber:
El Delegado Local de la Vieja Guardia
El Delegado Local de Ex-Combatientes(Donde lo hubiere)
El Delegado Local de Sindicatos
El Delegado Local de Ex-Cautivos(donde le hubiere)
El Delegado Local del Frente de Juventudes
La Delegada Local de la Sección Femenina
El Delegado Local de Educación Nacional
El Delegado Local de Auxilio Social
El Lugarteniente Local de la Guardia de Franco
El Jefe Local del S.E.M.
El Secretario Local del Movimiento
El Tesorero Local.

Los Concejales del Ayuntamiento respectivo que sean Militantes, y siempre que no excedan de seis el número de los que reunan esta condición. Si excediecen, el cargo de Consejero Concejal se elegirá por votación secreta por los restantes miembros del Consejo Local.

Los Consejeros de nombramiento del Jefe Provincial, serán seis, y se designarán por éste a propuesta del Jefe Local entre los militantes de mayor prestigio, competencia y espíritu falangista.

3º.- Cuando razones de caracter extraordinario lo aconsejen, pueden ser objeto de nueva propuesta los Consejeros electivos y de nombramiento del Jefe Provincial, que cesen en cumplimiento de esta Orden.

4º.- El nuevo Consejo Local se constituirá el día 1º de abril próximo.

5º.- Si por alguna Jefatura Provincial y ateniendose a la citada Orden Circular nº 33 se han constituido los Consejos Locales justamente en el tiempo indicado de lo mismo, no se efectuará nueva constitución

360

CIRCULAR NUM. 38

Con objeto de cumplimentar lo ordenado por la Vicesecretaría General del Movimiento (Servicio Nacional de Provincias), te ruego con el mayor interés, remitas a esta Jefatura Provincial reseña de las obras que fueron inauguradas en esa localidad, con motivo del XX Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, así como un resumen de los actos celebrados en dicho día, en conmemoración del mismo.

Para ceñirnos al plazo de envío que nos ha señalado dicha Jerarquía, es necesario que los datos que se te piden tengan entrada en esta Jefatura el próximo lunes día 23 del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 19 de Julio de 1956.

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial

CAMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN_____

Ruego conteste mañana
mismo ajustándose a
lo mandado al Gobier
no civil

362

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.
DE
MANCOR DEL VALLE

En contestación a tu Circular núm. 38 de fecha 19 del actual, debo manifestarte lo siguiente:

Las obras que debian inaugurarse en esta localidad con motivo del XX Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, eran la primera y principal, el Servicio Telefónico público, del cual carece esta villa, cuyo importe de 55.200 pesetas fué abonado por el Ayuntamiento a la Compañía Telefónica Nacional en Palma el dia 5 de noviembre del pasado año 1955, habiendo hecho efectivo también el importe de 300 kilos de hilo de cobre exigidos para dicha instalación, que ascendió a la suma de 15.068'25 Ptas. incluido el transporte desde Barcelona, o sea que la suma total abonada es de 70.268'25 pesetas, cuya cantidad ha sido aportada por donativos de particulares y subvenciones de la Excmª Diputación Provincial, Fomento de Turismo de Palma y Ayuntamiento de esta; a pesar de lo expuesto, no ha sido inaugurado dicho Servicio, ignorando esta Jefatura el motivo por el cual la Compañia no ha empezado aún la obra.

Las otras obras actualmente en marcha y que tampoco han sido inauguradas oficialmente, debido a la imposibilidad de su terminación el 18 de julio, consisten en:

Afirmado de las calles Párroco Femenia, Mayor, General Goded, Biniarroy, Bartolomé Reus, Obispo Nadal y las Plazas de la Concordia y José Antonio; continuación del alcantarillado y colectora del torrente de Biniarroy, habiéndose invertido en ellas hasta la fecha, unas 13.000 pesetas aproximadamente

Los actos celebrados dicho dia, consistieron en una misa, consigna, etc.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mancor del Valle 21 de julio de 1956
El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento PALMA

365

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

de F. E. T. y de las J. O. N. S. de BALEARES

CITESE EN LA CONTESTACION:
Dep.:
Ref.:
ASUNTO:

Palma, 13 de Julio de 1.956

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

Muy Sr. mio y distinguido amigo:

El próximo día 21 será bendecida por el Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo e inaugurada por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos la nueva Casa Sindical y con tal motivo le pongo estas líneas para invitarle a dicho acto, así como a todos los miembros de esa Corporación.

Con el fin de contar con su asistencia se ha señalado la fecha del próximo sábado y la hora de las 1[illegible] de la mañana para hacerles más fácil la asistencia a dicho acto por ser día de mercado.

Agradeciéndole de antemano a Vd. y a todos los miembros de esa Corporación su decidida colaboración, le saluda su affmo. s. s. q. e. s. m.

Firmado, Claudio E. Sánchez.

Mod. 55-1

SALUDO A FRANCO
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

366

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

de F. E. T. y de las J. O. N. S. de BALEARES

CITESE EN LA CONTESTACION:
Dep.:
Ref.:
ASUNTO:

Palma, 13 de Julio de 1.956.

CAMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

Mi querido amigo y camarada:

El próximo día 21 será bendecida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo e Inaugurada por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos la nueva Casa Sindical y con tal motivo te pongo estas líneas para invitarte a dicho acto, así como a todos los miembros de tu Consejo Local.

Con el fin de contar con vuestra asistencia se ha señalado la fecha del próximo sábado y la hora de las 10 de la mañana para haceros más fácil la asistencia a dicho acto por ser día de mercado.

Agradeciéndote de antemano a tí y a todos los miembros de ese Consejo, vuestra decidida colaboración, te saluda brazo en alto tu buen amigo y camarada.

Firmado, Claudio E. Sánchez.

Mod. 55-1

SALUDO A FRANCO
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

329

POR FRANCO EL CAUDILLO

¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO PROVINCIAL
DE INFORMACION E INVESTIGACION
DE BALEARES

Salida 2529
7-7-56

Para su constancia en los archivos de esta Delegación, te agradeceré que con la mayor urgencia posible me remitas relación nóminal de los siguientes cargos:

Alcalde.
Jefe Local.
Delegados de Servicios.
Hermandad de Labradores (Jefe y Secretario).
Obra de Previsión Social.
Secretario del Ayuntamiento.
Juez de Paz.
Comandante de la Guardia Civil.

Cualquier modificación que pueda haber en el futuro, después de enviar esta relación, te ruego me la comuniques urgentemente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, a 5 de julio de 1956.-

EL DELEGADO PROVINCIAL.-

DE INFORMACION E INVESTIGACION
BALEARES

Fdo.- José Vich Andreu,

CAMARADA DELEGADO LOCAL DEL SERVICIO DE INFORMACION DE

MANCOR DEL VALLE.-

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

SERVICIO DE INFORMACION

Adjunto me complazco en remitirte relación nominal de cargos de esta localidad, servicio que interesabas en tu ofid o nº 2529 de 5 del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Manacor del Valle 13 julio de 1956

El Delegado del Servicio

Camarada Delegado Provincial del Servicio de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S.

P A L M A

372

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE
MANCOR DEL VALLE

RELACION nominal de cargos de esta localidad, interesados en oficio nº 2529 de fecha 5 de julio de 1956, por INFORMACION

ALCALDE Y JEFE LOCAL.- Don José Bonafé Alba

DELEGADOS DE SERVICIOS. D.-Juan-Martorell Reynés

JEFE HERMANDAD DE LABRADORES.- D. Gabriel Mairata Bennasar

SECRETARIO IDEM .- Bartolomé Reynés Sintes

OBRA DE PREVISION SOCIAL.- Bartolomé Reynés Sintes

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- D. Sebastián Salvá Riubort

JUEZ DE PAZ.- D. Sebastián Barder Mateu

COMANDANTE GUARDIA CIVIL.- D. Antonio Compañy Cánaves, con Puesto en Selva.

Mancor del Valle 13 julio de 1956
El Delegado del Servicio

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

CIRCULAR NUM. 37

El Vicesecretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

"CIRCULAR NUM. 18/56 - SOBRE LA INCORPORACION DE LA JUVENTUD A PUESTOS DE MANDO - Los discursos del Ministro Secretario General del Movimiento en Valldolid, Sevilla y Campo de Criptana, han señalado como una de nuestras tareas inmediatas la incorporación de la juventud a puestos de mando y dirección política.

Hasta el momento sonncontadas las Jefaturas Provinciales que han recogido aquella consigna de nuestro Ministro Secretario General y por ello se hace conveniente recordarla, dictando al propio tiempo unas orientaciones que marquen su posible desarrollo.

No vamos a ponderar la trascendencia política que tiene la incorporación de nuestros jóvenes camaradas a tareas activas, tanto por vencer la mentalidad revisionista generalmente extendida, como por ir capacitándoles, a través de su participación en la responsabilidad, para el desempeño de funciones de mayor importancia.

Es penoso reconocer que en los últimos años se ha producido un fenómeno de inhibición de nuestros jóvenes camaradas en cuanto a su presencia en las actividades y organización del Movimiento. Tal vez la causa sea el bache que marcaba el cumplimiento de la edad de pasar a Militantes y que coincidía con la prestación del servicio militar; quizá la diversa orientación de nuestras organizaciones, militante y viva en Juventudes, con tarea constante y sugestiva, que contrastaba con la marcha mortecina, rutinaria y burocratizada en exceso de nuestras Falanges Locales y Provinciales; posiblemente el contraste entre un ideal bello y una realidad que no lo es tanto; tambien el choque con una sociedad corrompida, llena de suciedad y pródiga en injusticia y esencialmente falta de sinceridad. Todas estas rezones unidas a factores políticos nacidos de la acción tenaz e implacable del enemigo, y tambien de nuestros propios errores, han venido a producir una situación de aislamiento, revisionismo, y aún desesperanza a quienes, tanto por ser jóvenes como por haber sido formados en las verdades de nuestra doctrina, nos son necesarios para la continuidad política del Régimen y para la plena realización de nuestro ideario.

Hay que recuperar esas promociones juveniles que en gran parte ni siquiera han pasado a militar en nuestro Movimiento, o a lo sumo se han limitado por pura inercia a cubrir rutinariamente una solicitud de carnet. La tarea inmediata que se os señala es la de lograr que en todas las Falanges Locales de vuestra provincia se incremente el número de Militantes comprendidos entre los 22 y los 32 años. Millares de hombres que vivieron alegremente bajo nuestro estilo en Campamentos y hogares, que aprendieron las verdades de la Patria y el amor al Caudillo en nuestras Centurias Juveniles tienen puesto activo en lan gran tarea de la Falange. Y hay que atraerles con el amor que merecen no por supuestos hijos pródigos, sino por razones de camaraderia y hasta de necesidad política.

Todo movimiento ou organización política que renuncia al proselitismo se anquilosa. Nosotros no podemos fosilizarnos limitando nuestras filas a la masa de afiliados que hoy tenemos y en la que bien sabeis figuran muchos falangistas de fichero que de hecho ya nada -

Acusado recibo 17-7-1956

tienen que ver con nosotros, porque voluntariamente se pusieron al margen de nuestra disciplina, o porque por efecto de nuestra falta de pulso o por pequeñas razones de orden personal se han ido apartando.

Para abrir marcha hacia una campaña de amplio proselitismo, es paso decisivo elmque comencemos por incorporar a nuestrascfilas a cuantos se han ido forjando en el Frente de Juventudes. Y esa tarea ha de ser desarrollada con el máximo interés por las Falanges de todas las provincias españolas pués la consideramos como decisiva.

Paso primero para esa incorporación ha de ser la presencia de camaradas jóvenes en nuestros Consejos Provinciales, que traigan con la ilusión juvenil el fervor falangista de su sincero patriotismo y de su afán revolucionario. El revisionismo cuando se transforme en colaboración por un camino de participación de la responsabilidad cobrará signo positivo, pues al proyectarse sobre nuestros camaradas juveniles les cambiará su actual y absurda mentalidad pesimista por un limpio y resuelto optimismo que les llevará a nuestra misma linea de servicio; conscientes de las dificultades, pero con voluntad de vencer, alcanzaremos elmtriunfo. Este ha de ser uno de los ejes fundamentales de nuestra política transformadora el revisionismo pesimista en moral de victoria.

Entre los camaradas formados en el Frente de Juventudes tiene que haber en la provincia de tu mando algunos Militantes que desarrollaron en otro tiempo destacada actividad en las Organizaciones Juveniles o en las Falanges Juveniles de Franco. Seguramente habrá bastantes antiguos Jefes de Centurias y de Falanges con título Nacional que pasaron por Cursos Nacionales de formación que sin duda dejaron sobre muchos de ellos huella imborrable, arraigando en su cerebro nuestras verdades y marcándoles para siempre un estilo de vida. Muchos de ellos estarán apartados de todo quehacer político, estarán luchando por estabilizar sus vidas, pero habrá otros que profesionalmente y socialmente situados podrán dedicar atención y tiempo a nuestras tareas políticas. Buscad entre ellos. Muchos Jefes de Centurias de Falanges Juveniles son hoy Ingenieros, altos funcionarios, Registradores, Notarios, Arquitectos, Industriales pretigiosos, Comerciantes de solvencia reconocida y amplia visión para los problemas económicos, Médicos, Farmaceúticos, Investigadores, o empleados modestos o simples Obreros Especializados que por su ejemplaridad de vida, por su prestigio ganado con sacrificio y entrega a sus antiguos puestos de jerarquía juvenil conservan intacta la popularidad y la adhesión de sus viejos escuadristas sobre los que de hecho ejercen una autoridad de mandos naturales.

Tienes que localizarlos e incorporar su presencia viva a las tareas de la Falange. Y confiarles algunos mandos a través de los cuales ganar con su colaboración su capacitación para empresas de mayor envergadura. Comienza por asegurar la presencia de la juventud en el Consejo Provincial del Movimiento. Alguna vacante te habrá quedado libre en desarrollo de nuestras circulares anteriores. Procura cubrirlas con algunos de estos camaradas procedentes del Frente de Juventudes. Señalales tareas. Confía algunas Alcaldías y Jefaturas Locales, -si no lo hubieros hecho ya- a camaradas procedentes de Juventudes. Piensa que muchas veces la limpieza de su estilo y la claridad de sus ideas es la mejor solución para crisis locales, al ser indipendientes de grupos y banderias.

Te ruego acuse de recibo a la presente Circular, encareciéndote

su más exacto cumplimiento. Quedas facultado para desarrollarla de la forma que estimes pertinente y ateniéndote a las caracteristicas especiales que concurran en la configuración de la Falange en esa provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Madrid, 28 de Junio de 1.956-EL VICESECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO - Diego Salas Pombo."

Lo que te comunico para tu conocimiento rogándote acuses recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 4 de Julio de 1.956.

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

387

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. 71

A la mayor brevedad expresaréis los motivos por los que no se ha reunido ese Consejo Local en el mes de Mayo, según se ordena en la Circular nº 1 de fecha 14 de Enero de 1955.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 28 de Junio 1956.

EL JEFE PROVINCIAL

EL SUBJEFE PROVINCIAL

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN Manacor

383

JEFATURA LOCAL DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Consecuente a tu escrito nº 73 de fecha 28 de junio último, debo manifestarte que este Consejo Local no celebró sesión alguna en el mes de mayo por falta de asistentes a la misma.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 3 julio 1956

El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento

P A L M A

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial de BALEARES

CIRCULAR nº 1

CONSEJOS:LOCALES

Adjunto, y para conocimiento de las normas ordenadas por la superioridad, le remito copia de la Circular nº 33 de la Secretaría General del Movimiento, sobre constitución de los Consejos Locales de FET y de las JONS.

Los Consejos Locales de esta provincia, deberán reunirse cada tres meses según el siguiente cuadro:

Enero, Abril, Julio y Octubre.	Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre	Marzo, Junio, Sept. y Dicib.
Alaró		
Alcudia	Inca	Ses Selines
Algaida	Lloseta	Sineu
Andraitx	Llubí	Soller
Artá	Lluchmayor	Son Servera
Bañalbufar	Lloret de Vista A.	Valldemosa
Binisalem	Manacor	Villafranca
Buger	Mancor del Valle	Mahón
Buñola	Maria de la Salud	Alayor
Calviá	Montuiri	Ciudadela
Campanet	Muro	Ferrerias
Campos	Petra	Mercadal
Capdepera	La Puebla	San Luis
Consell	Puigpuñent	Villa-Carlos
Costitx	Sancellas	Ibiza
Deyá	San Juan	San Antonio
Escorca	San Lorenzo	San José
Esporlas	Santa Eugenia	San Juan Btª.
Estallenchs	Santa Margarita	Santa Eulalia
Felanitx	Santa Maria	Formentera
Fornalutx	Santañy	
	Selva	

Después de celebrados los Consejos, deberá ser remitida a esta Jefatura Provincial una copia del Acta de los mismos, en la que figurarán, además de los concurrentes los nombres de los consejeros que no asistieron y no excusaron su asistencia. Los Jefes Locales del Movimiento, deberán remitir lo antes posible, relación de los camaradas que constituyen el Consejo Local, dando cuenta en el momento oportuno de las variaciones que se vayan produciendo.

ASISTENCIA A ACTOS DEL MOVIMIENTO

Por la presente, se recuerda a todos los afiliados a nuestra Organización, la obligación que tienen de asistir a aquellos actos organizados por el Movimiento, llegando, si fuera preciso en caso de reincidencias, a imponerse sanciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Palma, 14 de Enero de 1.955

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Gerardo Mª. Thomás.

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Camarada: La Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., en Circulares número 6 y 8 de fecha 28 de junio último y 1º del actual, dá normas para la concentración que Dios mediante se celebrará en Porto-Cristo el dia 4 del próximo mes de septiembre, para conmemorar la vistoria sobre los rojos y en homenaje a los Caidos de las fuerzas que contuvieron el desembarco.

Para la asistencia a dicho acto, deberá vestirse la camisa azul y pantalón de lista (de la Tesorería Provincial se pueden solicitar camisas azules al precio de 45'00 Ptas.) y los gastos de transporte son de cuenta de la Jefatura Provincial.

La comida será individual, pudiendo los camaradas, bien traerla preparada o juntarse un grupo para su confección, para lo cual la Jefatura de Manacor facilitará la leña necesaria para su cocción.

El Jefe que suscribe veria con agrado hicieras lo posible para asistir a dicha concentración, demostrando así el verdaero patriotismo y al propio tiempo rendir homenaje a nuestros Caidos que dieron su vida por una España mejor.

Todos los camaradas que deseen asistir, darán cuenta a esta Jefatura a partir de esta fecha hasta el dia 7 del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mancor del Valle 2 agosto de 1955
El Jefe Local

Camaradas: Miguel Bibiloni Niell, Bartmé Bonafé Coll, Antonio Canals Cánaves, Juan Darder Mateu, Sebastián Darder Mateu, Lorenzo Fontanet Martorell, Miguel García Perelló, Jaime Gual Moyer, Gabriel Mairata Bennasar, Onofre Martorell Alba, Felipe Martorell Castell, Juan Martorell Fontanet, Juan Martorell Reynés, Antonio Martorell Sampol, Bernardo Mateu Alorda, José Mateu Martorell, Baltasar Mora Amengual, Antonio Munar Sans, Arnaldo Reynés Martorell, Juan Reynés Martorell y Antonio Sastre Oliver.

Acusado recibo
28.7.55

389

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
B A L E A R E S

JEFATURA PROVINCIAL

Circ. nº 7

Para mejor funcionamiento y mayor rapidez en la expedición de certificados, en lo sucesivo dichos documentos solo podrán sercsolicitados a través de las Jefaturas Locales y serán extendidos ateniéndonos a los informes que emitan los Jefes Locales y que serán estampados en el dorso de las solicitudes.

No se expedirá ningún certificado que no tenga cumplimentados estos requisitos.

Acusa recibo a la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 27 de Julio de 1.955.

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Fulgencio Coll.

PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS.

Certf. ordinarios	
No afiliados	14'25 Pts.
Afiliados corriente de cuotas.	8'25 "
Certf. de Caza	
No afiliados	12'00 "
Afiliados corriente de cuotas.	2'00 "

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN _____

NOTA Cuando los informes sean de carácter negativo, se remitirá copia de los mismos a esta Jefatura, sin que se perciba cantidad alguna por la certificación, que no se expedirá.

E ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
URA PROVINCIAL DE BALEARES

Circular núm. 3

Al objeto de coordinar la vigencia de los Consejos Provinciales y Locales de FET y de las JONS con la de las Corporaciones Municipales y Provinciales y coincidiendo en este año la renovación de tales Corporaciones, que se realiza en intérvalos de tres años, equivalentes porlotanto al mandato de nuestros Consejeros, el Ministro Secretario General ha dispuesto la modificación de los artículos 4º y 5º de las circulares números 64 y 73, respectivamente, de la Secretaria General por los que se regulaba la duración de los Consejos Provinciales y Locales.

En su virtud, el Ministro Secretaria General, ha venido en disponer lo siguiente,

1º.- El día 29 de Marzo de 1.955, termina la vigencia de los Consejos Provinciales y Locales de FET y de las JONS.

2º.- Los nuevos Consejos Locales, quedarán constituidos el día 1º de Abril próximo.

3º.- La composición del nuevo Consejo Local se reglamenta de acuerdo con la circular núm. 33 de 2-1-1.950, es decir que continuarán en el mismo como Consejeros Natos los camaradas que desempeñan cargos en la Jefatura Local, a saber: JEFE LOCAL, Pr[illegible] ALCALDE SI ES MILITANTE DE FET; DELEGADOS P[illegible] VIEJA GUARDIA, EX-COMBATIENTES, SINDICATOS, E[illegible] VOS, FRENTE DE JUVENTUDES, SECCION FEMENINA, EDUCACION NACIONAL, AUXILIO SOCIAL, GUARDIA DE FRANCO, S.E.M., SECRETARIO LOCAL y TESORERO LOCAL.

Por-tanto los nombramientos afectados por la modificación en el que se debe constituir son los que se indican en los dos últimos párrafos de la circular 73 de la Secretaría General que para tu conocimiento transcribo integro a continuación:

" SERAN TAMBIEN CONSEJEROS LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO QUE SEAN MILITANTES, Y SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DE SEIS EL NUMERO DE LOS QUE REUNAN ESTA CONDICION. SI EXCEDIESEN, EL CARGO DE CONSEJERO-CONCEJAL SE ELIGIRA POR VOTACION SECRETA POR LOS RESTANTES MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL".

" LOS CONSEJEROS DE NOMBRAMIENTO DEL JEFE PROVINCIAL SERAN SEIS Y SE DESIGNARAN POR ESTE A PROPUESTA DEL JEFE LOCAL ENTRE LOS MILITANTES DE MAYOR PRESTIGIO, COMPETENCIA Y ESTILO FALANGISTA".

Los Consejos Locales nuevos, deben quedar constituidos el día 1º de Abril próximo, por lo cual LAS PROPUESTAS DEBEN VENIR CON LA ANTELACION NECESARIA PARA SU APROBACION POR ESTA JEFATURA.

Acusa recibo de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 15 de Marzo de 1.955.

EL JEFE PROVINCIAL

Fdo. Honorato Martin-Cobos.

394

68.000 (
12
136
68
81600 (4.500
366 18.000
00

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

395

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. .....

Adjunto te remito consigna para el proximo 18 de Julio, la cual debera ser leida = en la reunion que celebrareis en la Jefatura Local despues de la Misa y demas actos organizados con motivo del XIX Aniversario del = Glorioso Movimiento Nacional.

Al propio tiempo te participo que en todos los actos que se celebren ostentarás la= representacion de esta Jefatura Provincial y a tal efecto lo comunicarás a las autoridades locales.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca 15 de julio de 1.955

EL JEFE PROVINCIAL,

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA PROVINCIAL BALEARES

CAMARADA JEFE LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.NS.

MANCOR DEL VALLE

396

397

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. .....

Adjunto te remito consigna para el proximo 18 de Julio, la cual deberá ser leída en la reunion que celebrareis en la Jefatura Local despues de la Misa y demas actos organizados con motivo del XVIII aniversario del Glorioso Movimiento Nacional.

Al propio tiempo te participo que en todos los actos que se celebren ostentarás la representacion de esta Jefatura Provincial y a tal efecto lo comunicarás a las autoridades locales.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 15 de julio de 1.954.

EL JEFE PROVINCIAL.

F.: HONORATO M-COBOS

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. - JEFATURA PROVINCIAL - BALEARES

CAMARADA JEFE LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE

MANCOR DEL VALLE

398

En la labor que, al poco tiempo de tomar posesion de esta Jefatura, me impuse voluntariamente en aras no solo del cumplimiento estricto de mi deber, sino mas bien, en afanes nunca superados de conjuntar y perfeccionar en lo posible nuestra Organizacion Provincial, no puede silenciarse la fecha gloriosa del 18 de Julio, aniversario de nuestra gallarda rebeldia, y al amparo de ella intensificar nuestro mutuo contacto trasladandoos a modo de consigna las inquietudes que en el momento actual = siente esta Jefatura, a fin de que, siendo conocidas por vosotros colaboreis ensu consecucion con el afan de servicio y disciplina, con que siempre se ha caracterizado nuestra querida Falange.

El año que con la presente fecha cerramos, ha sido prodigo en acontecimientos politicos dentro del ambito provincial.

Las elecciones municipales, las provinciales, las de Procuradores en Cortes y por ultimo la de Consejeros Nacionales representante de nuestra Organizacion, ha dado ocasion para demostrar la madurez de nuestra Organizacion Provincial y al mismo tiempo los defectos y fisuras que - quebrantando el principio de la unidad, ponian en peligro la existencia de esta querida y nunca bien ponderada falange balear.

La lucha electoral para ocupar los puestos vacantes de los Municipios isleños, lejos de repetir el triste panorama de desunion e intriga entre los distintos Servicios y Delegaciones, rompiendo la hermandad de la Falange, como habeis podido observar, en la campaña de octubre, noviembre y diciembre desaparecio totalmente.

En la lucha no aparecieron candidaturas de cartel. La Falange comparecio en la campaña electoral bajo el signo de la unidad, no enfrentandose candidaturas que pudieran enmarcarse en una sola de las facetas falangistas o de la vida ciudadana, todas ellas por las personas que la = integraban conjuntaban ese sentido de la unidad.

No se enfrentó Sindicatos contra Falange, ni ésta contra Sindicatos. La Vieja Guardia no obstante el espiritu de santa rebeldia que consustancialmente se halla unido a todos sus componentes, tambien se sintió perfectamente unida y no se enfrentó ni fue combatida por los elementos concurrentes a dicha campaña electoral.

El mismo criterio presidio las elecciones provinciales llevandolo a feliz termino.

Por fisuras ahincadas profundamente en el cuerpo de la falange balear dicho criterio quebró en algunas de las elecciones de representacion nacional. Todos habeis visto y habeis podido apreciar con qué energia, decision y rapidez acudio esta Jefatura a corregir tales defectos que quebrantaban no solo el sentido y la unidad sino mas bien el sagrado deber de la obediencia y disciplina. Rapidamente los responsables fueron sancionados de manera publica, ostensiblemente se hizo saber para que llegando a conocimiento de todos los camaradas al refrescarles el sentido del deber, la resolucion fuese ejemplar y consiguientemente fructifera a los fines indicados.

Las dificultades, preocupaciones y trabajos dimanantes de los problemas anteriormente apuntados, no han impedido, dando asi el signo de la madurez de nuestra Organizacion, que la misma siguiese en su marcha ascendente laborando en el mejoramiento material de nuestra provincia, camino seguro de llegar a la grandeza de la Patria. En este aspecto el esfuerzo aportado por todas las Organizaciones Locales, ha sido magnifico y ello nos ha permitido el poder cerrar el presente balance con la ejecucion de una obra valorada en mas de cuarenta millones de pesetas, repartidas entre todos los Municipios mediante la puesta en marcha de nuevos servicios como el telefonico, el de aguas, viviendas, y de manera generica con un mayor sentido de urbanizacion, dando asi a estos pueblos de las islas, la prestancia que su belleza natural exige y que nosotros estamos obligados a dar como muestra de reconocimiento a la voluntad divina, que quiso dar en este archipielago el conjunto de tantas cosas bonitas y bellas como las distinguen en el campo internacional.

Por todo ello, mi consigna de momento, no puede ser otra que la de recordar nuestro sentido de unidad, obediencia y disciplina, para que agrupados como verdaderos hermanos alrededor de nuestros Jefes, podamos cumplir con nuestro sagrado deber, para el dia de mañana con el honor que corresponde a todos los españoles bien nacidos, podamos comparecer en union de nuestros Caidos a la presencia divina y merezcamos ocupar el lugar que corresponde a los mejores.

!!ARRIBA ESPAÑA!!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 34

El Vicesecretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

"CIRCULAR NUM. 7/56 - SUPRIMIENDO LAS JEFATURAS COMARCALES. - La experiencia ha venido demostrando que en la mayor parte de las provincias en las que crearon y funcionaron las Jefaturas Comarcales, vino a establecerse, con un innecesario escalón burocrático, una interferencia entre el mando local y el provincial, que perturbó la necesaria relación directa que debe existir entre ambos.

Si la estructura Comarcal tuvo sentido y cumplió una misión en tiempos en que las Jefaturas Provinciales estaban desligadas de los Gobiernos Civiles, a partir del momento de la unificación de cargos perdieron sentido, ya que la relación y contacto directo de la local con el Jefe Provincial se hace ahora doblemente necesaria al ser este Gobernador Civil, a quien tiene ineludiblemente que acudir para el planteamianto de múltiples problemas y para la adopción de muchas medidas.

El Congreso Nacional de la Falange se hizo eco de la conveniencia de suprimir un escalón intermedio tan inoperante como son las Jefaturas Comarcales, y por ello insistiendo en su resolución comunicativa por Circular de la Delegación Nacional de Provincias de 15 de Febrero de 1944, el Ministro Secretario General del Movimiento, ha tenido a bien decretar la supresión de las Jefaturas Comarcales estimándolas una interferencia entre el mando provincial y los locales, que complica innecesariamente la burocracia de la organización de muchas medidas.

En aquellas provincias en que se estimase inprescindible por el gran número de Falanges Locales que correspondieran a otros tantos pueblos pequeños, ya fueran municipalidades, ya simples antidades de población, no hay inconveniente en sostener inspecciones Comarcales, para que con una mayor jerarquía a efectos representativos pueda también mantenerse una constante acción de estímulo y tutela pero en contacto directo con el Jefe Provincial siempre, y sin facultades resolutivas.

Por todo ello desarrollando lo ordenado por el Ministro Secretario General del Movimiento se dispone:

1º.- Quedan suprimidas las Jefaturas Comarcales del Movimiento en aquellas provincias en que existieran.

2º.- La documentación de las referidas Jefaturas Comarcales pasarán a los archivos de la Inspección Provincial del Movimiento, en cuanto se refiere a la Organización y actividades de pueblos que de ellas hubieran dependido y a los expedientes personales de los interesados en cuanto se refiera a afiliados.

El material y mobiliario quedará en uso de las Jefaturas Locales de las localidades respectivas en que hayn estado instaladas las Comarcales que se suprimen.

En cuanto al personal burocrático que pudieran tener las Jefaturas Comarcales quedará adscrito a las Jefaturas Provinciales respectivas así o en el caso de que el volumen de la localidad respectiva así lo hiciera necesario en la Falange Local correspondiente. Los Jefes Provinciales comunicarán su resolución al Servicio Nacional de Provincias.

Recibido aviso 2-2-1956

3º.- En aquellas provincias cuyas caracteristicas especiales así lo hicieran aconsejable, podrán los Jefes Provinciales del Movimiento designar Inspectores Comarcales sin mando directo y con funciones asesoras e informativas.

4º.- En cumplimiento de lo dispuesto en las conclusiones del Congreso Nacional, con esta misma fecha se encomienda a la Organización Sindical y al Frente de Juventudes estudien la posibilidad de suprimir,o simplificar sus estructuras comarcales.

Entre tanto se llega a la simplificación o supresión de las Delegaciones Comarcales citadas, quedarán subordinadas a las Jefaturas Locales respectivas, siendo Local el rango jerárquico de los Delegados de Servicio indicados correspondiéndoles simplemente una función inspectora.

Las propuestas de Delegados Comarcales, mientras dure el sistema actual, deberán hacerse, en todo caso, por el Jefe Local de la población Cabeza de la demarcación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 21 de mayo de 1956.-EL VICESECRATRIO GENERAL DEL MOVIMIENTO - Firmado: Diego Salas Pombo."

Lo que te comunico para tu conocimiento rogándote acuses recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 21 de Junio de 1.956

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

CIRCULAR NUM. 35

El Vicesecretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

"CIRCULAR Nº 13/56 - PLAN DE INAUGURACIONES DEL 18 DE JULIO - Hace unos años la Secretaría General del Movimiento estableció la costumbre de que el 18 de Julio, fecha conmemorativa del Alzamiento Nacional, se celebrase en todas las provincias españolas con las inauguraciones de obras terminadas que vienen a representar un balance de la tarea constructiva realizada por el Nuevo Estado.

Ha adquirido ya carta de naturaleza esta conmemoración del 18 de Julio. En todas las provincias alcanza singular relieve. Los pueblos encuentran en esta fecha clave, el jalón que marca sus tareas políticas a lo largo del año. Y, es frecuente, que se active el esfuerzo para la terminación de obras que llevan largo tiempo en marcha, para conseguir que culminen en el plan de inauguraciónes del 18 de Julio.

La experiencia demuestra que fué un gran acierto el establecer este sistema. Se ha logrado que muchos pueblos valorasen el significado y sentido político de la Conmemoración, parece pués, prudente que también este año se continúe con la norma establecida para los anteriores.

Por todo ello, se recuerda a los Jefes Provinciales la Circular la circular 22 de la Secretaría General del Movimiento de 3 de Junio de 1.949 y aquellas otras porteriores que abundan en los mismos términos.

Como quiera que en muchas provincias el volumen de obras que se terminan es verdaderamente considerable y son muchos los pueblos a los cuales se hace necesario el desplazamiento del Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil o de otras Jerarquías, será conveniante que, con caracter general, se establezcan turnos o grupos de Jerarquías que puedana acudir el mismo día 18 al mayor número posible de pueblos. Pero, aún cuando ello implique un mayor esfuerzo y sacrificio para el Jefe Provincial y Gobernador Civil y para el Subjefe Provincial, deben ser esencialmente éstos los que procuren desplazarse al mayor número de Mocalidades. No hay que olvidar que la simple presencia del Jefe y Gobernador es motivo destacado en cualquier localidad. Y la experiencia demuestra que, precisamente en los peublos ~~xx~~ más pequeños, y distantes, es donde generalemhte suelen ser acogidos con mayor afecto y escuchados por mayor número de gente. La visita de un Gobernador Civil y Jefe Provincial a un pueblo es siempre un acontecimiento y de él participan todos los vecinos especialmente, repetimos, cuando se trata de un pueblo pequeño. Nadie queda sin escuchar las palabras que se pronuncian con tal motivo.

Aún a costa de un mayor esfuerzo, deben por tanto el Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil y el Subjefe multiplicar en estas fechas su actividad, no limitándola solamente a la jornada del 18 de Julio, sino extendiéndola a lo largo de las semanas anterior y posterior al mismo, preparando un plan o programa dentro del cual entran en lo posible obras de los tipos más diversos y visitas a las que diferentes comarcas de la provincia, matizando igualmente

Recibido 2-7-1956

el que puedan estar incluídas entre las localidades visitadas, algunas ciudades de importancia, pero también pueblos de los más pequeños y apartados. De esta forma el comentario de nuestra prensa podrá extenderse al balance de los diversos órdenes de realizaciones y podrá hacerse más amplia y profunda la propaganda de nuestro Movimiento.

Hay que aprovechar la gran oportunidad del 18 de Julio como fecha fundacional del Régimen y como punto de partida de una España Nueva.

El guión de los discursos a desarrollar deberá recoger aparte de los datos estadísticos sobre el volumen de las inauguraciones y cuyo valor psicológico tiene una fuerza evidente., la significación política del Alzamiento del Ejército libertador y el triunfo del Caudillo, recordando las circunstancias de cobardía de unos, traición de otros, y enconados odios entre todos que exigieron la dolorosa ruta de la Cruzada como único camino para ganar la unidad de hombres, clases y tierras de España. Se acentuará el ataque contra la mentalidad del viejo partidismo político para señalar en el 18 de Julio la ambición de unidad de los españoles como razón esencial del Alzamiento que el Ejército no hizo en servicio de una clase o de un partido, sino de toda España y para todos los españoles.

Los discursos del Caudillo y los del Ministro Secretario General os proporcionarán directrices suficientes para el desarrollo de los guiones que marquen la realización de estas campañas de inauguraciones.

Los Jefes Provinciales enviarán al Servicio Nacional de Provincias, informe del plan de inauguraciones antes del 15 de Julio y antes del 15 de agosto darán cuenta de su realización rindiendo informe detallado de los resultados apreciados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Madrid, 14 de Junio de 1.956 - EL VICESECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO - Fdº. Diego Salas Pombo.

Lo que te comunico para tu conocimiento rogándote acuses recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 23 de Junio de 1.956

EL JEFE PROVINCIAL

SUNJEFE PROVINCIAL

384

409

411

Acusado recibo en 15-6-1956

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 32

El Vicesecretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

"CIRCULAR NUM. 11/56 - SOBRE PUBLICIDAD, SUSCRIPCIONES E INFORMACIONES COMERCIALES.

Frecuentemente llega a nuestro conocimiento que por agentes de publicidad al servicio de empresas adjudicatorias de anuncios de diversas publicaciones de todo tipo, entre las que es frecuente
públicas, invocando el supuesto in-
iones o su carácter de órganos ofi-
ales, se dirigen a las Jefaturas -
Locales o Ayuntamientos, en peti-
tando subvenciones para números ex-
ledicados a una localidad o provin-
de hecho se pagan como publicidad
ndidas o en proyecto por las res-
ras; o rogando suscripciones a li-
on el cobro por anticipado de es-
ios o Falanges Provinciales o Lo-

1954-1956

Falange

entes publicitarios, exclusivamente
que como es natural percibe una co
s, suscripciones o subvenciones que
te con argumentos de supuesto patrio-
Ayuntamientos y Jerarquias, para
ertas que en realidad tienen por
stener periódicos que para ellos
y que no les afecta para nada des-
cipal, ni político. Y que aún refi-
local o balances de realizaciones
eficaz de propaganda.
n cumplimiento de lo que considera
tro estilo, viene negando de manera
tación o aval a tales agentes, ya
invoquen cualquier título u or-
istos fueran, pero a pesar de esta
y de honda raiz, continúan actuan-
suscripciones, y siguen apoyándose
ante los Jefes Provinciales y bus
es de éstos ante sus Locales y su-
cuando en la mayor parte de los
tencia alguna pués el buen sentido
isa de los intereses que les están
s y Delegados de Servicios así como
Locales y Presidentes de Entida-
a que rechacen toda suscripción o
por un inter'es legítimo, esti-
las Jefaturas Provinciales que
ertencias del Secretario General

En su virtud se entiende, que en ningún caso los Jefes Provin-

411

Acusado recibo en 15-6-1956

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 32

El Vicesecretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

"CIRCULAR NUM. 11/56 - SOBRE PUBLICIDAD, SUSCRIPCIONES E INFORMACIONES COMERCIALES.

Frecuentemente llega a nuestro conocimiento que por agentes de publicidad al servicio de empresas adjudicatorias de anuncios de diversas publicaciones de todo tipo, entre las que es frecuente estén las de algunas entidades públicas, invocando el supuesto interés de tales revistas y ediciones o su carácter de órganos oficiosos de instituciones oficiales, se dirigen a las Jefaturas Provinciales y a las Jefaturas Locales o Ayuntamientos, en petición de ayuda económica solicitando subvenciones para números extraordinarios o especialmente dedicados a una localidad o provincia; pidiendo informaciones que de hecho se pagan como publicidad respecto a tareas y obras emprendidas o en proyecto por las respectivas Corporaciones y Jefaturas; o rogando suscripciones a libros cuya edición se financia con el cobro por anticipado de estas aportaciones de los municipios o Falanges Provinciales o Locales.

En muchas ocasiones estos agentes publicitarios, exclusivamente preocupados por su ganacia -ya que como es natural perciben una comisión sobre volumen de anuncios, suscripciones o subvenciones que consiguen-, coaccionan moralmente con argumentos de supuesto patriotismo a los Alcaldes, Secretario Ayuntamientos y Jerarquias, para compelerles a que acepten sus ofertas que en realidad tienen por objeto editar publicaciones o sostener periódicos que para ellos no tienen ningún interés directo y que no les afecta para nada desde un punto de vista local, municipal, ni político. Y que aún refiriéndose a problemas de interés local o balances de realizaciones logradas no es sistema limpio ni eficaz de propaganda.

Esta Vicesecretaría General, en cumplimiento de lo que considera principios indeclinables de nuestro estilo, viene negando de manera sistemática toda carta de presentación o aval a tales agentes, ya actuen en nombre de quien sea, ya invoquen cualquier título u organismo por muy respetables que éstos fueran, pero a pesar de esta negativa, como el mal es antiguo y de honda raiz, continúan actuando estos agentes de publicidad y suscripciones, y siguen apoyándose en invocaciones al Mando Nacional ante los Jefes Provinciales y buscan la presión o las presentaciones de éstos ante sus Locales y subordinados: Por todo ello, y aún cuando en la mayor parte de los casos no es necesario hacer advertencia alguna pués el buen sentido y el criterio de autoridad y defensa de los intereses que les están confiados a los Jefes Provinciales y Delegados de Servicios así como a los Alcaldes y ~~Jerarquías~~ Jefes Locales y Presidentes de Entidades Sindicales, ya es bastante para que rechacen toda suscripción o aportación que no esté justificada por un inter'es legítimo, estimamos conveniente advertir a todas las Jefaturas Provinciales que siguen plenamente en vigor las advertencias del Secretario General del Movimiento a este respecto.

En su virtud se entiende, que en ningún caso los Jefes Provin-

411

Acuse de recibo en 15-6-1956

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 32

El Vicesecretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

"CIRCULAR NUM. 11/56 - SOBRE PUBLICIDAD, SUSCRIPCIONES E INFORMACIONES COMERCIALES.

Frecuentemente llega a nuestro conocimiento que por agentes de publicidad al servicio de empresas adjudicatorias de anuncios de diversas publicaciones de todo tipo, entre las que es frecuente estén las de algunas entidades públicas, invocando el supuesto interés de tales revistas y ediciones o su carácter de órganos oficiosos de institutciones oficiales, se dirigen a las Jefaturas - Provinciales y a las Jefaturas Locales o Ayuntamientos, en petición de ayuda económica solicitando subvenciones para números extraordinarios o especialmente dedicados a una localidad o provincia; pidiendo informaciones que de hecho se pagan como publicidad respecto a tareas y obras emprendidas o en proyecto por las respectivas Corporaciones y Jefaturas; o rogando suscripciones a libros cuya edición se financia con el cobro por anticipado de estas aportaciones de los municipios o Falanges Provinciales o Locales.

En muchas ocasiones estos agentes publicitarios, exclusivamente preocupados por su ganacia -ya que como es natural perciben una comisión sobre volumen de anuncios, suscripciones o subvenciones que consiguen-, coaccionan moralmente con argumentos de supuesto patriotismo a los Alcaldes, Secretario Ayuntamientos y Jerarquias, para compelerles a que acepten sus ofertas que en realidad tienen por objeto editar publicaciones o sostener periódicos que para ellos no tienen ningún interés directo y que no les afecta para nada desde un punto de vista local, municipal, ni político. Y que aún refiriéndose a problemas de interés local o balances de realizaciones logradas no es sistema limpio ni eficaz de propaganda.

Esta Vicesecretaría General, en cumplimiento de lo que considera principios indeclinables de nuestro estilo, viene negando de manera sistemática toda carta de presentación o aval a tales agentes, ya actuen en nombre de quien sea, ya invoquen cualquier título u organismo por muy respetables que éstos fueran, pero a pesar de esta negativa, como el mal es antiguo y de honda raiz, continúan actuando estos agentes de publicidad y suscripciones, y siguen apoyándose en invocaciones al Mando Nacional ante los Jefes Provinciales y buscan la presión o las presentaciones de éstos ante sus Locales y subordinados: Por todo ello, y aún cuando en la mayor parte de los casos no es necesario hacer advertencia alguna pués el buen sentido y el criterio de autoridad y defensa de los intereses que les están confiados a los Jefes Provinciales y Delegados de Servicios así como a los Alcaldes y ~~xxxxxxxx~~ Jefes Locales y Presidentes de Entidades Sindicales, ya es bastante para que rechacen toda suscripción o aportación que no esté justificada por un inter'es legítimo, estimamos conveniente advertir a todas las Jefaturas Provinciales que siguen plenamente en vigor las advertencias del Secretario General del Movimiento a este respecto.

En su virtud se entiende, que en ningún caso los Jefes Provin-

ciales y Locales, Delegados de Servicios y Presidentes o Jefes de Entidades Sindicales, se sentirán obligados en el ejercicio de sus cargos políticos, gubernativos, sindicales o minicipalesa concretar las llamadas informaciones comerciales o propaganda contratada, a facilitar subvenciones para libros, publicaciones o láminas de ninguna clase, si su adquisición no responde a una necesidad estrictamente sentida por la Jefatura o Corporación correspondiente.

Queda pues terminantemente prohibido se malgaste un solo céntimo del patrimonio del Movimiento o de los caudales de organismos regidos por falangistas, en las citadas informaciones comerciales que, tan lamentablemente y con tan poco sentido de la dignidad profesional, vienen publicando revistas y aún diarios que se olvidan del estilo a que están obligados a servir dentro del Nuevo Estado. Se expedientará rigurosamente a las Jerarquías que olvidando esta advertencia malgasten el erario de la Organización o Corporación que rijan, en pagar páginas publicitarias para exaltar la gestión propia o de autoridades provinciales o locales, que si merece ser destacada por su propio volumen ya lo será, en la medida de lo justo, por la prensa que sepa cumplir con su verdadera misión informativa que le llevará a dar cuenta al público de lo que realmente merezca destacarse. Los servicios ejemplares serán reconocidos, estimulados y aún recompensados por el Mando en cuanto por ser debjusticia se estime conveniente y sea necesario premiar, sobrando por lo tanto esta publicidad que resulta a todas luces contraproducentes y que hace a las gentes formar una pobre impresión de quienes se dejan envolver en el halago de tan torpe nadidad.

Esta prohibición ha de considerarse ampliada a los libros de lujo o ajenos al interés de las entidades provinciales y locales, incluso en aquellos casos en que se invoquen exclusivas de edición o venta bajo el supuesto patrocinio de entidades oficiales, puesto que tal edición o publicación, si efectivamente fueran oficiales contarían con las respectivas partidas consignadas en los presupuestos y las cantidades que con buena fé se aportasen serían destinadas preferentemente a constituir las ganancias de los agentes de publicidad que resultan los directos beneficiarios del esfuerzo económico de organismos sindicales, Falanges Locales y Municipios. Ha de entenderse que si alguna publicación oficial precisa sus-cripciones o apoyo, ya lo plantearán oficialmente los organismos respectivos por conducto regular, pero nunca debemos dejarnos sorprender por la fauna inacabable de viajantes del patriotismo que continuamente nos agobian con sus peticiones.

Los Jefes Provinciales velarán por el cumplimiento en su provincia de cuanto queda expuesto, y para ello dictarán las órdenes oportunas, reproduciendo incluso si lo consideran conveniente la presente Orden-Circular para conocimiento y cumplimienti de cuantas Jerarquías y Organismos de él dependan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid 5 Junio 1.956-EL VICESECRETARIO GENERAL: Diego Salas Pombo.

Lo que te comunico para tu conocimiento rogándote acuses recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 13 de Junio de 1.956

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL.

415

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL

Circular núm. 29

Recibido recibo 15-6-1956

El Vicesecretario General del Movimiento remite a esta Jefatura - Provincial la siguiente circular:

"Servicio Nacional de Provincias - CIRCULAR NUM. 9/56 - CONOCIMIENTO AL SERVICIO NACIONAL DE PROVINCIAS DE LAS ORDENES CIRCULARES E INICIATIVAS PROVINCIALES.

La acción coordinada de cuantos ocupamos puestos rectores en el Movimiento es fundamental para nuestra Organización. El Mando precisa al dictar sus consignas y al emitir sus órdenes para las distintas provincias de la Nación, darlas con criterio unitario que evite disparidad de opinión sobre asuntos que, por su trascendencia aconsejen la intervención del Mando Nacional. Pero al propio tiempo los Jefes Provinciales, han de realizar su tarea política proyectando su función de mando y sus consignas, adaptándose a las peculiaridades de su provincia - para lograr los mejores resultados. Con la debida libertad de criterio, unicamente supeditada a la pureza de doctrina y al sentido de Jerarquía, cada Jefe Provincial debe señalar la política adecuada y las tareas - que los afiliados de sus provincias han de cumplir para lograr la vigorización del Movimiento aplicando las directrices de la Secretaría General a la realidad del ambiente, puesto que consignas de idéntico contenido son admitidas, comprendidas y desarrolladas por nuestros camaradas bajo formas distintas en función de la particular fisonomía de su carácter, hábitos de su vida, costumbres, ambiente, características geográficas y demás factores que puedan influirles.

Esta tarea de mando se viene desarrollando y plasmando muchas veces en directrices dictadas en forma de órdenes-circulares editadas por las Jefaturas Locales, constituyendo aquellas el compendio del principal quehacer falangista, o bien creando tareas o acometiendo problemas determinados en cuya resolución por estar empeñados durante su largo tiempo alcanzan provechosa experiencia, que puede ser muy útil para los demás.

En favor de los principios de coordinación y de unidad política que comenzamos señalando y que son perfectamente compatibles con la libertad de acción de los Jefes Provinciales, es conveniente que las ideas e iniciativas que desarrollen para dirigir a los camaradas de su provincia sean conocidas por el Mando Nacional para que nosotros veamos las directrices según las cuales realizan la acción marcada por la Secretría General, y al propio tiempo estudiemos cuáles de sus iniciativas y disposiciones pueden ser difundidas o divulgadas entre las demás provincias.

La experiencia nos demuestra que resulta conveniente conocer las orientaciones y fórmulas seguidas para el mejor cumplimiento del servicio encomendadp y por ello estimamos procedente y de gran utilidad la remisión por vuestra parte, al Servicio Nacional de Provincias, de la colección de circulares que desde su nombramiento paravlas respectivas Jefaturas hayan dictado, lo que permitirá al Mando tener idea concreta de la labor desarrollada. Además como antes decíamos, si los métodos expuestos o las ideas contenidas en dichas circulares destacasen por su particular interés o fuesen susceptibles de aplicación a la totalidad de las provincias, procederiamos a su envío a los restantes Jefes Provinciales, dándole carácter de norma general para su adopción y

416

Convocatoria 12.6.1975

realización, prestándoles así la utilísima ayuda de la experiencia lograda.

En su consecuencia y a los efectos indicados se establece:

1º.- A la mayor brevedad posible todos los Jefes Provinciales del Movimiento remitirán al Servicio Nacional de Provincias(Secretaría Nacional Política), un ejemplar de las circulares que dicten sea cualquiera el asunto que las motive.

2º.- Remitirán, asimismo, una colección de las circulares que con anterioridad a esta fecha se hayan dictado.

3º.-Comunicarán a la Vicesecretaría General del Movimiento, Servicio Nacional de Provincias, cualquier sugerencia o iniciativa que estimen puede ser objeto de orden o consigna general para conocimiento y desarrollo en otras Provinciales.

4º.- Igualmente y con la misma finalidad de divulgación entre los demás Jefes Provinciales y a efectos de nuestra información y nuestra propia rectificación, aquellos Jefes que hubieran adquirido una especial experiencia en orden a obras o tareas, de cualquier tipo por haberles dedicadp preferente actividad bajo su actuación como mandos políticos, nos facilitarán los datos y estudios fruto de aquella experiencia en cuanto puedan significar soluciones interesantes para problemas nacionales, o de otras provincias, o puedan servir para que se corrijan deficiencias, simplifiquen trámites o modifiquen orientaciones, seguidas hasta aquí por organismos o servicios oficiales.

Encarezco acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 28 de Mayo de 1.956

EL VISECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO

firmado: Diego Salas Pombo.

Lo que te comunico para tu conocimiento rogándote acuses recibo de la presente circular de interés para vuestros acuerdos locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 9 de Junio de 1.956

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

419

Acusado recibo en 15-6-1956

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 31

El Vice-secretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la Siguiente circular:

CIRCULAR NUM. 1/56. - El Ministro Secretario General con fecha 19 de los corrientes, ha dispuesto que el Servicio Nacional de Provincias quede adscrito a las órdenes directas del Vicesecretario General del Movimiento, que asume las funciones del Delegado Nacional de Provincias, y cuya Orden textualmente dice lo siguiente:

"La necesidad de unificar los servicios y simplificar en lo posible la estructura interna de FET y de las JONS, y la organización y funcionamiento de la Secretaría General, aconsejan por el momento que las funciones de Delegado Nacional de Provincias queden ejercidas por el Vicesecretario General del Movimiento, a cuyas órdenes directas quedará adscrito en lo sucesivo el Servicio de Provincias.

Al propio tiempo, es llegada ocasión de reajustar el contenido del expresado Servicio de Provincias que hasta el momento ha venido tutelando actividades como las del Departamento de Seminarios y otras, que por su carácter especificamente doctrinales tienen más adecuado encaje en otras Delegaciones, su integración en las cuáles superaría dualidades funcionales y orgánicas que no son eficaces para el servicio.

En su virtud dispongo:

1º.-El Servicio de Provincias queda adscrito a las órdenes directas del Vicesecretario General del Movimiento, que asumirá las funciones del Delegado Nacional de Provincias.

2º.- Por el Vicesecretario General se irán desarrollando las medidas necesarias para que siguiendo las directrices marcadas por mi Jerarquía de simplificación y unidad en los servicios, se incorporen a las Delegaciones Nacionales a que correspondan aquellas secciones que dentro del Servicio de Provincias desarrollarán cometidos que tengan encaje dentro de las funciones específicas de las mismas.

3º.-La meritoria labor desarrollada por los Departamentos de Seminarios en orden a mantener la colaboración activa a las tareas del Movimiento de muchos militantes que en razón de sus orientaciones profesionales carecían de cometido político directo, aconseja mantener los Seminarios como sistema de organización y encuadramiento, pero la necesidad de criterio en el ámbito doctrinal, exigen que en cuanto las actividades de Seminarios se refieren a la elaboración, interpretación y desarrollo de la doctrina actuen subordinados al Instituto de Estudios Políticos."

Lo que te traslado para tu conocimiento y a los efectos oportunos, rogándote el correspondiente acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 20 de Abril de 1.956

EL VICESECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
EN FUNCIONES DE DELEGADO NACIONAL DE PROVINCIAS
Firmado y Rubricado: DIEGO SALAS POMBO.

Lo que te comunico par tu conocimiento.
Te ruego acuses recibo de la presente circular.
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 11 de Junio de 1.956
EL SUBJEFE PROVINCIAL

Cerrado sitio en 15-6-1921

420

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL

Circular núm. 30

(1)

El Vicesecretario General del Movimiento, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

"CIRCULAR NUM. 8/56 - REGULANDO EL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCION DEL MOVIMIENTO.

El Servicio de Inspección Provincial es posiblemente el de mayor importancia entre los directamente vinculados a la Jefatura Provincial del Movimiento. Hay que considerarlo, esencialmente, como la presidencia del Jefe Provincial en el ámbito de la provincia y constituye una proyección de su política, de su criterio y de su autoridad en el territorio encomendado a su Mando. A lo largo del tiempo que vienen funcionando las Inspecciones Provinciales, la experiencia recogida aconseja el canje en la Inspección de funciones de orientación política, más que hacer la información inquisitiva de tipo policial que tiene cauce adecuado dentro de los organismos competentes de la esfera gubernativa con resortes apropiados a los que incumbe investigar anomalías profundizando o concretando responsabilidades, y que paralelamente dentro del Movimiento tienen su lugar en el Servicio de Información. Por ello, nuestros Servicios Provinciales de Inspección deben orientarse a su auténtica misión que es dedicarse a estimular la actividad falangista en ciudades y pueblos, tutelando a las organizaciones y Consejos Locales, alentando a Jerarquías y camaradas y promoviendo y controlando las actividades ordinarias de las Falanges Locales y gestionando nuevas colaboraciones e incorporaciones a las mismas.

Recogiendo la experiencia a que antes aludimos, es ahora el momento de señalar las normas a que ha de ajustarse de un modo definitivo en lo sucesivo la estructura de los Servicios Provinciales de Inspección del Movimiento, para que puedan una vez reglamentados, encontrar mayor facilidad para su misión de acentuar la influencia política de nuestro Movimiento en losa ámbitos locales, siendo preciso para ello dotarla de medios y elementos de que hoy carece y modificar, con carácter inmediato su organización actual.

Por otra parte un criterio de unidad política, fundamental en nuestro estilo y necesario para todo esfuerzo a realizar, exige que la Inspección de las diferentes Delegaciones Provinciales de Servicio coordinen el trabajo con la Inspección del Movimiento y se faciliten copias de los informes que emitan antes su Jefes- como consecuencia de inspecciones realizadas- a los servicios de Inspección del Movimiento, para que éstos puedan tener pleno conocimiento de las incidencias y problemas planteados en las organizaciones locales. Como sabemos, las Delegaciones de Servicio son partes entrañables y vivas del Movimiento, pero partes que tienen por tanto que ensamblarse en la estructura del todo y subordinarse a la única política dirigida por el Mando.

En aquellas provincias que por su importancia, extensión o densidad de población cuenten los servicios de Inspección con más de un Inspector Provincial, la experiencia aconseja establecer la distribución de trabajo entre los Inspectores Provinciales, asignando a cada uno de ellos una zona o demarcación, para de esta forma facilitar su tarea, reduciendo su campo de acción para hacer más facil a cada uno de ellos su compenetración con las caracteristicas de los

Acusado recibo - 15-6-1956

pueblos de sus zonas, pudiendo responsabilizarlos, mas claramente, de esta forma, con los resultados de su gestión. Esta distribución en zonas no puede eludir, en absoluto, el criterio de unidad que ha de presidir las actuaciones de la Inspección y que debe sostenerse como fundamento de su misión bajo el mando directo del Subjefe Provincial del Movimiento, que organizará y dirigirá este Servicio en todos sus aspectos dándole la necesaria cohesión y unidad de acción y criterio que la política provincial requiere.

En su virtud, y para la reorganización de los Servicios Provinciales de Inspección, se dispone con carácter general para todas las Jefaturas Provinciales:

1º.- Los Servicios de Inspección Provincial directamente dependientes del Jefe y Subjefe Provincial del Movimiento estarán compuestas por:

a).- El Inspector Provincial del Movimiento yeen caso de haber mas de uno por los Inspectores Provinciales de Zona.

b).- El Departamento de Asesoría Municipal o Política Local como órgano auxiliar de la Inspección, paravasesoramiento técnico de las Jefaturas Locales y de enlace con la Obra Social del Movimiento o Patronatos dependientes de Jefatura o constituidos por el Gobernador Civil y Jefe Provincial en las provincias en que existiera.

c).- La Junat de Inspección.

d).- Los Inspectores de las Delegaciones Provinciales de Servicio.

2º.- Los Inspectores Provinciales del Movimiento, sea único Inspector o haya dos o mas por división en zonas tendrán a su cargo la demarcación que les señale la Jefatura Provincial, siendo de su competencia el actuar como órgano de enlace entre el Jefe Provincial y las Jefaturas Locales, siendo acicate y estímulo para la actividad falangista en los pueblos de su zona en la que ejercerán funciones de orientación política, de iniciativa, de mejoras de interés local, promoviendo e intensificando la formación política de los camaradas y vigilando y estimulando las actividades y tareas de las Falanges Locales.

Los Inspectores Provinciales del Movimiento serán designados de entre camaradas que reunan destacado historial político que les garantice autoridad moral sobre los demás camaradas sobre los cuales han de actuar, personalidad acusada, con profesión o posición relevante, que aseguren su independencia de criterio y aporten prestigio personal a un servicio delicadísimo y que por ello ha de ser confiado con un criterio de rigurosa selección.

Los nombramientos de Inspector Provincial los hará el Servicio Nacional de Provincias a propuesta del Jefe Provincial del Movimiento pudiendo este acordar su cese en cualquier momento.

La circunstancia de iniciarse una orientación distinta a la Ins-

pección del Movimiento, de la seguida haseta ahora en muchas provincias, aconseja que los Jefes Provinciales aprovechen la oportunidad para renovar o reajustar la inspección y ya que han de proponer el nombramiento de Inspectores Provinciales en lo sucesivo al Servicio Nacional de Provincias, ganen con esta oportunidad la colaboración de camaradas de destacado historial y relevante ascendencia y personalidad política y profesional que prestigie aun más, si cabe, nuestra acción sobre los pueblos.

3º.- El Departamento de Asesoría Municipal o de Política Local como órgano de caracter exclusivamente técnico y asesor, auxiliará en este aspecto a los Inspectores Provinciales. Su especial contenido y su trascendental influencia en la proyección de un sentido falangista en las tareas propias de la esfera local, aconseja su reglamentación independiente mediante circular de esta Vicesecretaría General que recibireis en breve. Pero el servicio quedará vinculado y subordinado políticamente a la Inspección.

4º.- La Junta de Inspección es el órgano de estudio de la Inspección Provincial del Movimiento y la formarán, con el Jefe Provincial, el Subjefe, los Inspectores Provinciales del Movimiento, los Inspectores de Zona donde los hubiese y el Jefe del Departamento de Asesoría Municipal. Cuando el mando lo estime conveniente se invitará a los Inspectores de los Servicios para que asistan a las reuniones. Se reunirá semanalmente bajo la presidencia del Jefe o Subjefe Provincial y tendrá por misión programar y distribuir el trabajo y el estudio de los problemas y orientaciones de tipo general intercambiando puntos de vista y analizando corporativamente las tareas a desarrollar.

En las provincias en que el Servicio de Inspección esté atendido por un solo Inspector, la Junta se constituirá con el Jefe, el Subjefe, dicho Inspector y el Jefe del Departamento de Asesoría Municipal.

El Jefe Provincial podrá delegar la presidencia de esta Junta en el Subjefe.

A criterio del Jefe o del Subjefe cuando se estime conveniente se incorporará a la Junta de Inspección, bien de un modo permanente, bien de manera circunstancial para un problema concreto, a los Inspectores de Sindicatos y Juventudes.

5º.-Los Inspectores que puedan existir en las diferentes Delegaciones Provinciales de Servicio quedarán sometidos al Servicio de Inspección con la obligación de remitir copia de las informaciones que emitan ante sus Delegados provinciales respectivos en cumplimiento de sunmisión inspectora, con la finalidad de poseer datos completos y reunir cuantas informaciones recojan sobre problemas locales de todo orden las diferentes Delegaciones Provinciales de Servicio, quedando éstas obligadas a informar a la Subjefatura Provincial de todas las resoluciones que adopten como consecuencia de las inspecciones o informaciones relacionadas con visitas de sus inspectores, a efectos de constancia y para que puedan valorarse en su totalidad los antecedentes, en orden a las resoluciones u orientaciones políticas que hayan de adoptarse.

Te ruego acuses recibo de esta circular, debiendo tomar a la mayor brevedad las disposiciones oportunas, para que la Inspección Provincial de tí dependiente se estructure en la forma indicada.

427

(4)

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 22 de mayo de 1.956

EL VISECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO

Firmado y rubricado

DIEGO SALAS POMBO

Lo que te comunico para tu conocimiento rogándote acuses recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 11 de Junio de 1.956

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

929

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

Jefatura Provincial de Baleares

SECCIÓN 1820

En esta Jefatura Provincial se ha recibido el documento que al margen se expresa, que ha quedado registrado con el núm. 2349 dándosele el trámite correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 13 de Junio de 1955

El Subjefe Provincial,

ACTA
CONSEJO

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN MANCOR DEL VALLE

430

431

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. 31

A la mayor brevedad te servirás expresarme los motivos por los que has dejado de cumplimentar lo ordenado en nuestra Circular nº 1, de fecha 14-1-55, en la que se señala el mes de febrero como una de las fechas en que debe reunirse ese Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 7 de Abril 1956

EL JEFE PROVINCIAL

EL SUBJEFE PROVINCIAL

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN Alaró del Valle

433

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. 3880

Con esta fecha digo al Jefe Local de Inca reserve dos plazas para representación Mancor.

Con referencia a tu escrito de fecha 8 del corriente, he de manifestarte que, dadas las circunstancias, me parece lo màs conveniente os agreguéis a la representación de la Falange de Inca, como indicas, para cuyo fin te pones en contacto con el Jefe de esta localidad al objeto de que os reserve las dos plazas que mencionas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 13 de Agosto de 1955.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Fdo.: F. Coll de San Simón

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN M A N C O R

434

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN M A N A C O R

Fdo.:F.Coll de San Simón

Con referencia a tu escrito de fecha 8 del corriente,he de manifestarte que,dadas las circunstancias,me parece lo más conveniente os agregéis a la representación de la Falange de Inca, como indicas,para cuyo fin te pones en contacto con el Jefe de esta localidad al objeto de que os reserve las dos plazas que mencionas.

Por Dios,España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma,13 de Agosto de 1955.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

435

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de BALEARES

Ofic.circ. nº 5

El día 19 del actual, tendrá efecto, en el Santuario de Nª. Sra. de Cura, una concentración de camaradas de las Jefaturas Locales de LLUCHMAYOR, MONTUIRI, PINA, ALGAIDA, PORRERAS, LLORET DE V. ALEGRE, CABANETA, PORTOL y PONT d'INCA. En el Santuario, donde se llegará a las 10 horas, se celebrará, como iniciación de los actos, una Misa a las 11'30, y la comida será individual.

Lo que te comunico para tu conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 15 de Junio de 1.955.

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Fulgencio Coll.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Palma de Mallorca, 19 Julio 1954

Camarada Jefe Local del Movimiento

Estimado camarada:

Con el fin de regularizar dentro del más breve plazo posible la cotización de los afiliados a nuestra Organización, de acuerdo con las normas dictadas por el Jefe Provincial, te señalo la urgente necesidad de que te pongas en contacto con la Tesorería Provincial del Movimiento, (Cuartel Ruiz de Alda), bien personalmente o por escrito, al objeto de recibir las instrucciones necesarias para el cobro de cuotas y liquidación de las mismas.

En casos de duda, puedes dirigirte a esta Jefatura Provincial la que dará órdenes a nuestro Inspector Provincial para que se desplace a esa localidad para resolverlos inmediatamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Gerardo M.ª Thomás

Enviado al Tesorero
1º Agosto 54

438

439

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Guardia de Franco

-

Baleares

-

Habiendo tomado posesión de la Lugartenencia de la Guardia de Franco quiero que mi primera gestión sea el entrar en contacto con los Jefes Locales de la Provincia para ofrecerme a todos vosotros desde mi nuevo puesto de servicio a la par que pediros la ayuda y colaboración que necesariamente ha de necesitar.

En su consecuencia, te agradecería que, aun cuando en fechas anteriores hayas cursado alguna propuesta, con el fin de actualizar lo mas posible, me indiques el nombre del camarada de esa localidad que reuna las mejores condiciones para dirigir la Guardia de Franco en la misma.

Debo significarte que el nombramiento que se puede extender no será forzosamente el de Lugarteniente Local, pues siendo muy posible que la Guardia de Franco se organice por Comarcas; se extenderán, en este caso, nombramientos de Jefe de la unidad que en el pueblo se puedo constituir (Escuadra, Falange o Centuria) con un Lugarteniente en cada Comarca.

Comprendo las molestias que para ti puede ésto representar pero si alcanzas a ver la importancia de nuestra Guardia de Franco te ruego atiendas a esta mi primera petición.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca a 27 de Julio de 1954.

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

GUARDIA DE FRANCO BALEARES

F./ Luis Montojo.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO MANCOR DEL VALLE

441

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL de BALEARES

DELEGACIÓN DE EX-COMBATIENTES

Núm 8.201

Contestado el 2.5.1.955 ¡Igual que el que se menciona al Delegado de Ex. Combatientes

En oficio nº 8.187 de fecha 1º de Diciembre próximo pasado, te rogaba el envio de una relación de los individuos que resultaron elegidos en esa en las pasadas elecciones municipales indicando aquellos que fueran ex-combatientes. Como quiera que hasta la fecha no he recibido tu contestación a dicho escrito he de rogarte que a la mayor brevedad posible me hagas envio de la citada relación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma 15 de Enero de 1.955

EL DELEGADO PROVINCIAL ACCTAL.

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Delegación Provincial Asesoría de Ex-Combatientes BALEARES

CAMARADA: JEFE LOCAL DE FET. Y DE LAS JONS. DE

Mancor del Valle

Estimado camarada: Con el fin de iniciar las tareas preliminares a las próximas elecciones de concejales, que se celebrarán el próximo Noviembre, las que deseo sean objete de cuidadosa atención por parte de esta Jefatura, te dirijo la presente interesando tu colaboración mediante el envío de los datos mas abajo indicados.

En consecuencia y tomando buena nota de que el envío de los datos sea antes del día 1º de Julio próximo, los Jefes Locales procederán a

JEFATURAS LOCALES DONDE EXISTA CONSEJO LOCAL.- Reunir el Consejo a la posible brevedad, dando cuenta de la presente circular y acordar propuesta de posibles candidatos a concejales, que contendrá el doble, por lo menos, del número de vacantes a cubrir en las elecciones próximas.

JEFATURAS LOCALES DONDE NO HAYA CONSEJO LOCAL.- Reunir con la misma urgencia a todos los Delegados de Servicios profediendo a confeccionar dicha propuesta de igual modo que en el párrafo anterior.

Dicha propuesta de concejales deberá elevarse, como se ha dicho, antes del 1º de Julio a esta Jefatura.

Las Vacantes se refieren a los tres tercios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Palma, a 28 de Mayo de 1.954.

EL JEFE PROVINCIAL,

Honorato Martin Cobos.

En este 18 de Julio, aniversario de nuestro Glorioso Alzamiento Nacional no puede por menos de ser aprovechado por esta Jefatura Provincial para ponerse una vez mas en contacto con todos vosotros, a fin de llegar a la identidad y conjuncion que todos anhelamos.

Sé que vuestro espiritu falangista, ampliamente probado con vuestra actuacion, permanente y constante exponente de un servicio al que un dia os ofrecisteis en aras del engrandecimiento y esplendor de la Patria, no necesita que el mando aporte consignas porque todas ellas constituyen el bagaje, espiritual permanente del que sois portadores. Ello no obstante en afán de esa conjuncion que anhelamos, y como expresion del sentido de hermandad de la Falange, me atrevo por conducto de estas lineas, a reverdecer viejas consignas que nos legaron aquellos camaradas que nos han precedido en el servicio a la Patria.

La fecha del 18 de Julio que hoy conmemoramos, no debe constituir solamente un nostálgico recuerdo de las glorias, hechos y hazañas que tan prodigamente se desarrollaron durante nuestra Guerra de Liberacion. Tampoco debemos limitarnos a comentar la esplendorosa paz que bajo la acertada direccion de nuestro Caudillo estamos hoy viviendo. Estimo que la fecha que nos ocupa debe conjuntar el glorioso pasado con el brillante porvenir que nos espera, discurriendo éste sobre los exitos logrados.

No se me escapa a mi memoria las voces de dentro y de fuera de la Organizacion, que exponentes de un desaliento interior, estiman que la Patria que actualmente vivimos no es la soñada cuando se veía tremolar al viento nuestra ya vieja bandera rojo y negra. En una buena parte a fuerza de sinceros hemos de reconocer la certeza parcial de tal afirmacion, pero nó como exponente de un desánimo, sinomas bien todo lo contrario como afan de perfeccion, recordando palabras de nuestro Fundador que amó y quiso a España no obstante no gustarle la fisonomia que tenia.

Hoy a los que aspiramos a una Patria totalmente reconstruida en marcha triunfal por su camino de grandeza, tampoco nos hallamos satisfechos, pero sin que tal reconocimiento represente desaliento alguno, porque sabemos y estamos seguros, de que con la Falange y con la acertada direccion de nuestro invicto Caudillo, el logro de nuestros afanes se acerca y llegará el dia en que España nos guste plenamente por haberse incorporadeo a su destino inmortal.

Las expresiones que anteceden no son vana palabreria. Hoy una = buena parte de nuestras aspiracimes falangistas han sido culminadas= especialmente en el campo espiritual. La realidad se impone. El sentido de hermandad no permite hablar de la vieja organizacion clasista = de la epoca liberal.

La unidad de la Patria es un hecho, España existe como unidad de destino, nó como una superposicion de razas y estatutos mas o menos = independientes. La unidad de religion, el imperio de la verdad católica es tambien otra realidad no solo en la manifestacion externa de un culto sino mas principalmente en la forma que su doctrina y su moral, vivifica un buen volumen de disposiciones legales, la llamada justicia social, que pudieramos decir que es la justicia de Dios, descansa principalmente en esa fé en Cristo que recibimos denuestros mayores y que presidio nuestro desarrollo en la santa intimidad del hogar.

Si al campo internacional dirigimos nuestras miradas, apreciaremos que la acertada y atinada direccion denuestro Jefe Nacional ha sabido romper el silencio de casi dos siglos y hoy nuestra Patria juega su papel importante en el concierto mundial de las Naciones, y portadora de una manera de ser y de sentir la vida, colabora con caudal tan = importante en las tareas de la Paz.

De todo ello se infiere que el verdadero desaliento, el desánimo, no es producto que se coseche por hechos exteriores, sinó que nace a = virtud de deficiencias interiores. De ahi el que hoy a modo de consigna y para desterrar ese posible desaliento, traigamos a nuestra memoria el recuerdo de tantos y tantos camaradas que en la gesta heroica = que se inició hace 18 años, rindieron a la Patria el servicio maximo =

de su vida. Que su ejemplo nos sirva de acicate, que la herencia que nos legaron y el compromiso que con la misma adquirimos, constituya la norma inflexible de nuestra vida para en el servicio diario y cotidiano a la Patria, no escatimemos esfuerzos, trabajos y sacrificios, que conjuntados debidamente constituyan una perfecta unidad, que en = santa hermandad trabaje y sirva al bien comun, cumpliento las ordenes y directrices de nuestro Jefe y conductor Generalisimo Franco.

Asi espero que se cumpla en el año que hoy iniciamos, en la seguridad de que la Falange y la Patria sabran reconocer y premiar todos vuestros trabajos y todos vuestros desvelos.

!!ARRIBA ESPAÑA!!



451

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

BALEARES

Asunto: COTIZACION

Vistos los partes de nuestros Inspectores Provinciales, se observa, en general, deficiencias en el régimen de cotizae ción por parte de nuestros afiliados a las Jefaturas Locales.

Me propongo insistir sobre este particular, hasta lograr una completa regularización del cobro de cuotas que por ser, de ordinario, muy bajas, no suponen sacrificio alguno a los afiliados y son la base de funcionamiento de las Jefaturas Locales.

Por lo tanto, te encarezco prestes la mas cuidadosa atención a este asunto, siguiendo las directrices que, al respecto, sean cursadas por nuestra Tesorería Provincial, esperando que, en fecha muy próxima, puedas comunicarme que ha quedado resuelto en tu localidad tan importante problema.

Debo significarte, que todos los fondos que se recauden, serán en beneficio de la propia local para su desarrollo y actividades. Incluso el 20% que debe ser enviado a la Provincial, volverá a la local en forma de remesa de fondos hecha por la Jefatura, dentro del mismo año del cobro.

Sobre el particular, la Tesorería Provincial dictará a sus Delegados Locales las normas complementarias que estime oportunas.

Acusa recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 8 de Junio de 1955

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Jefatura Provincial de Baleares

Fulgencio Coll

453

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

Núm 8.187

DELEGACIÓN DE
EX-COMBATIENTES

Al objeto de poder informar a la Delegación Nacional de Ex-combatientes sobre el resultado de las elecciones municipales ultimamente celebradas, espero de tu atención te sirvas remitirme relación de los que hayan resultado elegidos en ésa, indicando, a ser posible, los que reunen la condición de ex-combatiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 1 diciembre de 1.954

EL DELEGADO PROVINCIAL

Felix Sanchez Lopez

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Delegación Provincial Ex-Combatientes BALEARES

Camarada: JEFE LOCAL DE FET Y DE LAS JONS DE
MANCOR DEL VALLE

454

En contestación a tu escrito de fecha 1º de los corrientes, a continuación relaciono los concejales elegidos en las pasadas elecciónes:

D. Jaime Gual Moyer (Ex-combatiente) (Cabezas de familia)

D. Bernardo Coll Coll (Ex-combatiente) (Representación sindical)

Y D. Bernardo Gual Coll (Representante Entidades Culturales y Económicas) (No ex-combatiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle, 7 de diciembre de 1.954.

El Jefe Local,

Camarada Delegado Provincial de Ex-combatientes.

Palma.-

FALANGE ESPAÑOLA TRADICONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL

Circular nº 26

El Servicio Nacional de Provincias, remite a esta Jefatura Provincial la siguiente circular:

Servicio Nacional de Provincias CIRCULAR Nº 6/56.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL SUBJEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO.

Es preciso recordar a todas las Jefaturas Provinciales la necesidad de dar a la Jerarquía del Subjefe Provincial del Movimiento el pleno ejercicio de las facultades que le son inherentes y de las tareas que le son propias.

Por disposición del primero de julio de 1.944 y en cumplimiento del acuerdo adoptado en el primer Consejo Nacional de Jefes Provinciales se estableció el cargo de Subjefe Provincial del Movimiento, respondiendo su creación a la conveniencia de sustituir el antiguo cargo de Secretario Provincial, de función esencialmente burocrática, limitada a la custodia de documentos y tramitación de correspondencia, dándole la debida y necesaria autoridad política para sustituir con plena eficacia al Jefe Provincial, en caso de encontrarse ausente, o para poder desarrollar por delegación expresa de éste funciones de mando directo sobre camaradas, servicio u organismos pertenecientes al Movimiento.

El hecho de que todos los Jefes Provinciales hayan venido desempeñando en estos últimos años el cargo de Gobernador Civil, ha dado mayor fuerza y necesidad al puesto de Subjefe Provincial, ya que el Jefe, en el agobio de las tareas y quehaceres que se acumulan sobre la autoridad gubernativa, precisa muchas veces confiar misiones delicadas, a quien, además de una confianza personal le ofresca con su autoridad y prestigio político, la posibilidad de máxima eficacia en la gestión encomendada.

Es indispensable por un principio natural de división de trabajo ompor conveniencia política, que persona distinta del Jefe Provincial, aun cuando dotada de la máxima jerarquía y autoridad, pueda intervenir y dirigir los asuntos internos de la marcha ordinaria de la Organización, desarrollando las orientaciones y directrices políticas que señale el Jefe Provincial de la Falange.

La condición de segunda jerarquía provincial del Movimiento que ostenta reglamentariamente el subjefe, exige además que conozca la marcha política de las Jefaturas Locales, Servicios y Organismos dependientes de la Jefatura Provincial, para que pueda garantizarse la continuidad en la gestión, y al propio tiempo poder prestar con su consejo, ayuda, informe o asesoramiento, la necesaria colaboración a las tareas del Mando. La Subjefatura Provincial del Movimiento es depositaria de la máxima confianza por parte del mando provincial, y por ello cuando algún camarada ostente o no cargo de jerarquía, algún jefe local, algún delegado de servicio, no encuentren oportunidad de plantear un problema directamente con el Jefe Provincial, por razón de ausencia de éste o por encontrarse absorto en alguno de los innúmeros quehaceres a los que se ve precisado a dedicar su atención, pueda directamente y claramente confiarle sus problemas al Subjefe Provincial quién habrá de resolver aconsejando o interviniendo con el conveniente sentido de responsabilidad y aclarar así muchas veces las dudas que existan e informar al Jefe Provincial del Movimiento de la resolución dada al problema en cuestión, o solicitando su intervención. Aún cuando nuestras normas jerárquicas son muy claras y no sería preciso insistir sobre ellas, parece conve-

niente, para la etapa de trabajo que hemos iniciado, que os recordemos una vez más cuales son las facultades y atribuciones del Subjefe Provincial para que procureis sean tenidas en cuenta por todas las jerarquias provinciales y locales, a fin de que todos los camaradas en general confíen en la eficacia que debe tener su relación con la expresada jerarquía.

En su virtud se recuerda y establece:

1º.-El Subjefe Provincial sustituye al Jefe Provincial en sus ausencias y ostenta en ellas, con plena autoridad y responsabilidad el mando provincial del Movimiento.

2º.- Ostentará, por delegación del Jefe Provincial, la representación del Movimiento y de su Jerarquía en cuantos actos oficiales, juntas, comisiones u organismos esté determinada la presencia del Movimiento y no asista el Jefe Provincial.

3º.-El Subjefe Provincial es por así decirlo, jefe directo de todos los Servicios y Departamentos que componen la Jefatura Provincial del Movimiento propiamente dicha y con tal carácter le corresponden las facultades y funciones siguientes:

a).- Jefe superior de todo el personal técnico, administrativo y subalterno de la Jefatura Provincial del Movimiento, sus Servicios y Dependencias, ejerciendo tal función de mando directamente por sí y a través del Oficial Mayor como Jefe de Personal.

b).- Actuara como Jefe de la Inspección Provincial del Movimiento, correspondiéndole cuantas funciones cumplian los antiguos Inspectores-Jefes en las provincias donde hayan existido, llevando personalmente la coordinación de los Servicios de Inspección de la Jefatura con las Inspecciones de los Servicios(Sindicatos y Juventudes) supervisando la gestión de los Inspectores Provinciales entre quienes distribuirá el trabajo, tanto en sus zonas respectivas como para la realización de las informaciones especiales que estimara pertinente y, en definitiva, dirigiendo pplenamente la marcha de este Servicio de tan excepcional importancia. En ausencia o por expresa delegación del Jefe Provincial, presidirá la Junta de Inspección.

c).-Es Inspector nato de los Servicios, Dependencias y Organismos afectos o dependientes de la Jefatura Provincial del Movimiento.

d).-Tendrá el mando directo de los Servicios que dejaron de ser Delegaciones y cuyos Jefes(con independencia de la relación y contacto que deben mantener con el Jefe Provincial) le quedan directamente subordinados, a saber: Tesorería, Justicia y Derecho, Sanidad, Personal y Deportes. E igualmente Transportes vinculado a Tesorería entretanto subsistan nuestros Parques.

4º.-Administrará siguiendo las orientaciones del Jefe Provincial, los fondos propios de la Jefatura, cualquiera que sea su procedencia, mediante la aplicación adecuada de conformidad con las directrices acordadas en las Juntas de Delegados Provinciales, observando las disposiciones de la Superioridad que regulan la distribución y ordenación de estos fondos propios, conociendo e informando de cuantas peticiones de auxilio o ayuda económica formulen los Servicios, Dependencias u organismos del Movimiento tanto de la Jefatura Provincial u otras Cirporaciones.

Presidirá la Junta Económica Provincial y orientará y ordenará las actividades de la misma.

5º.-Transmitirá a los Servicios y Jefatiras Locales las órdenes, consignas e instrucciones del Jefe Provincial del Movimiento.

6º.-Redactará cuantos estudios, informes o proyectos le sean interesados por el-Jefe Provincial.

7º.-Conocerá de todos los asuntos de trámite que se refieran a la situación personal de los afiliados y podrá, por expresa delegación del Jefe Provincial del Movimiento, resolver sobre las solicitudes de admisión de-nuevos afiliados, pase de la condición de Adheridos a la catgoría de Militantes y de todas cuantas vicisitudes se originen con la situación de los afiliados dentro de la Organización.

8º.-Expedirá y firmará los nombramientos de Secretarios Locales de la Organización y tramitará con plena y expresa delegación del Jefe Provincial todas las propuestas y peticiones que afecten al nombramiento o cese de Delegados Locales de los diferentes Servicios de la Organización.

9º.-Llevará constancia detallada de las actuaciones del Movimiento en-la provincia y quedará encargado-de los informes y de la remisión de los Estadilles Estadísticos y de Actividades a elevar a la Secretaría General del Movimiento.

10º.-La Inspección del Movimiento deberá informar con detalle al Subjefe Provincial de cuantas inspecciones políticas realice, despachando con la misma las memorias mensuales que envíen las Jefaturas Locales.

11º.-El Subjefe Provincial del Movimiento tendrá también además cuantas-funciones le delegue el Jefe Provincial y presidirá en ausencia de éste las Juntas Provinciales.

Expuestas, pues, las atribuciones y funciones del Subjefe Provincial, estimamos es esencial su conocimiento por parte de todos los miembros de nuestras Organización, cortando con ello interpretaciones erróneas y situaciones de confusión-que por su mera existencia puedan provocar recelos o cuestiones de competencia injustificables en el seno de la Falange. En su consecuencia procederás a dar la mayor difusión posible a la presente circular, muy especialmente a los Jefes Locales y Jerarquias menores de tu provincia, debiendo a este efecto reproducirse para que, formando parte de la documentación oficial de las Jefaturas Locales, no pueda nunca alegarse su ignorancia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Madrid, 19 de mayo de 1.956
EL VICESECRATRIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
firmado y rubricado
DIEGO SALAS POMBO.

Lo que te traslado para tu conocimiento y a efectos de posterior archivo en la documentación oficial de esa Jefatura para que las sucesivas Jerarquias Locales tengan en lo futuro conocimiento exacto de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma, 1º de Junio de 1.956.
EL JEFE PROVINCIAL

461

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL
Circular núm. 28

El Vicesecretario General del Movimiento remite a esta Jefatura Provincial la sigyiente circular:

"Servicio Nacional de Provincias - CIRCULAR NUM. 5/56- SE ESTABLECEN LAS JORNADAS Y REUNIONES MENSUALES.

El momento político que vivimos y nuestro empeño falangista de lograr se lleven a realidad los postulados de nuestro Movimiento, exige la incorporación real, de todos los camaradas militantes a las tareas políticas recuperando su colaboración para las actividades de la Falange como uno de los medios de cumplir las consignas dadas por el Ministro Secretario General del Movimiento en Valladolid.

Es tónica general en nuestras Jefaturas Provinciales y Falanges Locales la disgragación de los camaradas que las integran. Y que, siendo la base del Movimiento de la que dependen la eficacia actual y la continuidad futura de la organización no guarden entre sí muchas veces, más relación que la mera proximidad en el reducido espacio de un fichero.

Hoy los camaradas apenas mantienen contacto entre sí y muy de tarde en tarde acuden a su Jefe Provincial o Local, si acaso para solicitar la expedición de un certificado o para que se les extienda en alguna petición o alguna gestión de tipo personal. Desapareciendo todo encuadramiento político, los militantes quedan reducidos a constituir una masa amorfa que no tiene más vida que figurar en las fichas y abonar unas cotizaciones. Abandonado a sus propias iniciativas carantes de cauces adecuados, el afiliado a la Falange es presa fácil del desánimo o del descontento al no disponer de una orientación política eficaz, que le ponga en relación con los preblemas y le permita conocer las justificaciones que motivan o condicionan la actuación de la Falange en cada instante. El bulo y la difamación se difunden facilmente sin encontrar una contrapropaganda eficaz, pues entre los camaradas apenas existe relación, y aquel lazo de hermandad que nos unía en los tiempos de lucha, se ha ido debilitando. Por falta de contacto el militante se siente insolidario de su Jerarquía, hasta el punto de que muchas veces juzga con la medida de personalísimas apreciaciones nacidas de un aislamiento que fomenta la desviación y el revisionismo, que sólo pueden ser vencidos con la vigorización de nuestra camaradería y nuestra unidad.

El Militante de Falange y nuestras Jerarquías Menores deben estar presentes, en la medida de sus fuerzas y de acuerdo con su vocación, en las tareas políticas que el Mando dirige. Es preciso agrupar nuestars Falanges y revivir nuestra hermandad, fomentando una permanente camaradería que sustituya a la fría relación burocrática actual.

Ha llegado el momento de restablecer de un modo regular el contacto con los camaradas de filas. A este fin consideramos que un primer paso para vigorizar nuestras organizaciones es la Reunión mensual, que congregará a todos los camaradas encuadrados en la Jefatura Provincial o Local para escuchar la consigna o directriz que el Mando señale. La necesidad, de esta reunión mensual, que debe imponerse con carácter general a todas las Jefaturas Locales

y Provinciales y para los camaradas-pertenecientes a la Organización, es notoria. Y la experiencia de aquellas provincias donde ha venido celebrándose desde hace años demuestra es un sistema utilísimo de mantener la tensión y la actividad de los camaradas y organizaciones locales. Tanto como medio de perfeccionar la formación política de los militantes y de estimular su espíritu, como procedimiento de lograr la incorporación y colaboración de los militantes a las actividades políticas del Municipio, al dedicar al menos una reunión al año al estudio y conocimiento de planes de trabajo.

El Mando provincial debe estar en constante relación con los camaradas y este contacto, directo y personal, vamos a realizarlo inicialmente a través de estas reuniones que serán frecuentes e ininterrumpidas sin mas resolución de continuidad que el forzado descanso estival y de las tareas agrícolas que marca en determinada época del año un compás de inactividad política. Estas reuniones a las que llamaremos "Jornadas" son un medio de eficaz orientación, bien directamente con la presencia del Jefe Provincial, bien por la remisión de consignas dictadas por cinta magnetofónica, en aquellos casos en que así lo estimeis aconsejable, bien por desplazamiento a la local de otra Jerarquía Provincial o conferenciante, y en última instancia simplemente por lectura que se haga por el mando local de las consignas y directrices recibidas de la Superioridad, para difusión y conocimiento entre camaradas, o por el desarrollo del guión que se remita por el propio Jefe Local o camaradas cuyas aptitudes o preparación dentro de la propia Falange Local les permitiera prestar esta colaboración.

Todos los camaradas debe acudir a ellas. Y aun cuando el hecho de no existir costumbre de que se celebren reuniones pueda significar, al principio, una rémora o dificultad, no debemos desanimarnos sino por el contrario redoblar nuestro esfuerzo con mayor intensidad, hasta conseguir que el mayor número de camaradas afiliados se incorporen de un modo activo a su relación con el Movimiento a través de estas JORNADAS que en lo sucesivo serán punto de partida de nuestras actividades políticas.

Por todo ello, se dictan las siguientes normas:

1ª.-Se establecen con caracter general para todas las Jefaturas Provinciales las JORNADAS o REUNIONES mensuales de afiliados. Se tenderá a que estas reuniones mensuales se lleven tambien a cabo en en todas las Jefaturas Locales del Movimiento y para ello los Jefes Provinciales tomarán las disposiciones oportunas que garanticen su inmediato establecimiento.

Como mínimo en todas las Jefaturas Locales que correspondan a pueblos de más de 10.000 habitantes habrá una reunión bimensual, y en los pueblos de más de 2.000 habitantes y menos de 10.000, habrá una jornada trimestral. Una semestral como mínimo en los pueblos comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes. Y una anual como mínimo en los menores de 500.

2ª.- Estas reuniones, como dice su nombre, se celebrarán como indicamos periódicamente y a las mismas se convocará a todos los camaradas afiliados por notificación individual, aparte las citaciones que se hanggn tambien en cada lugar por prensa, radio o pregonero.

3ª.-Las Jefaturas Provinciales y las Locales darán cuenta de su celebración en los partes de actividades que cursen a sus superiores detallando el contenido e incidencias de las mismas.

4ª.-Serán contenido de la Jornada el desarrollo de las orientaciones o consignas políticas señaladas por el Mando que procurará sean estas adecuadas al momento político nacional y como es lógico siempre dentro de la ortodoxia falangista.

Al menos una de las reuniones cada año se destinará al estudio de planes de trabajo y rendición de cuentas de los Organismos Locales, orientados o dirigidos por los camaradas del Movimiento, que deberán así rendir cuenta anual de su gestión ante los militantes en la forma que en su día detallaremos según Circulares posteriores, una vez que el cumplimiento de las presentes normas alcance pleno desarrollo.

5ª.-Las consignas podrán ser desarrolladas por el Jefe Provincial o camarada a quien por sus especiales aptitudes aquél designe y en las Jefaturas Locales, por los propios Jefes Locales o por las Jerarquías que les presidan o conferenciante que el Mando provincial les envíe.

6ª.-Siempre que exista cuestión política o problema de interés en que el Mando Nacional desenvuelva que debe darse una información a través de las reuniones o jornadas, el Servicio Nacional de Provincias enviará a las Jefaturas Provinciales la oportuna orientación. Cuando no se hubiera estimado necesario dictar ésta, será la Jefatura Provincial la que señale la consigna a tratar en las Falanges Locales y señalará a éstas la fecha en que debe celebrarse la reunión mensual, que coincidirá en lo posible con las conmemoraciones y fechas clave del año falangista (Día de la Victoria, Día de la Unificación, Día de la Independencia, Día del Alzamiento, Día del Caudillo, Día de la Falange, Día de José Antonio, Día de la Liberación de la respectiva provincia, etc.)

7ª.-Debe fomentarse la costumbre de que a las Reuniones Mensuales se acuda vistiendo la camisa azul de nuestro uniforme.

Pondrás rápidamente en marcha el cumplimiento de esta Circular de cuyo contenido darás cuenta al Consejo Provincial, consultando al Secretario Nacional de Provincias (Secretaría Nacional Política) cualquier duda de interpretación que pudiera sugerirte su lectura.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Madrid, 18 de Mayo de 1.956

EL VICESECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO

Firmado y rubricado-DIEGO SALAS POMBO.

Inmediatamente después del recibo de la presente te servirás ACUSAR RECIBO para controlar la recepción de esta circular de la que darás cuenta al Consejo Local tan pronto sea posible, proponiendo a esta Jefatura aquellas dudas o sugerencias que creas convenientes para el mejor desenvolvimiento en esa Local de las disposiciones contenidas en el presente escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 2 de Junio de 1.956

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

467

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm 1880 - Sec - 2ª

A la mayor brevedad te servirás expresarme los motivos por los que has dejado de cumplimentar lo ordenado en nuestra Circular nº 1, de fecha 14-1-55, en la que se señala el mes de mayo como una de las fechas en que debe reunirse ese Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 23 de Junio de 1955.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Fdo.: F. Coll de San Simón

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN MANCOR DEL VALLE

468

469

contestada 22.8.55

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

EL TESORERO PROVINCIAL AL JEFE LOCAL DE Manacor del V.

Oficio Cr. nº 1.- Palma 19 agosto 1955.

TEXTO: Debes comunicarme a vuelta de correo el nº exacto de camaradas que van a asistir a la Concentración de Portó Cristo, especificando cuantos pertenecen a cada una de las Secciones: Masculina, Femenina, Sindicatos y Frente de Juventudes. Forma en que habeis pensado hacer el viaje. Nº y clase de los vehiculos que vais a emplear Nº de plazas de cada uno y precio que costará cada uno también. Algunas Jefaturas Locales utilizaran coches turismo y camiones de camaradas que ellos mismos conducirán, pagando esta Tesorería la gasolina; ello supone una gran economía para la Organización y un hermoso ejemplo de falangismo.

Manda a buscar por un propio o Agencia las camisas que necesiteis. Basta que la persona que venga a esta Tesorería para ello, traiga un recibo tuyo que diga "He recibido de la Tesorería Provincial tantas camisas que me comprometo a pagar antes de fin de año." y una Nota con los números de cuello que precisas (Las hay desde el 36 al 42 Su pago lo harás al tenerlas tu cobradas. Si algún camarada necesita mas tiempo para pagarla, puedes concederle hasta un pago mínimo de 5 pesetas al mes; pero procura, para normalidad económica, liquidar lo mas pronto que puedas.

Te encarezco la urgencia en la contestación para poder aprobar tu plan el Jefe y darte las instrucciones concretas.

EL TESORERO PROVINCIAL

470

Vicesecretaría General del Movimiento

Circular Num. 80

Antes de tener una comunicación directa con vosotros que, por otra parte, agobios de tiempo me han impedido hasta ahora como hubiera sido mi deseo, he creído un deber fijar las lineas generales de mi actuación política, aprovechando la resonancia nacional que me brindaba la tribuna del Teatro Calderón de Valladolid con motivo del vigésimo segundo aniversario de la fusión de Falange Española y las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista.

En mi discurso han quedado netamente perfilados mis propósitos sobre el presente y futuro de la Falange.

Os invito, en estas primeras lineas de comunicación y de saludo, a que centreis vuestra atención dentro de la esfera que os es propia, en el ámbito de vuestras respectivas provincias, sobre aquella parte que os toca directamente abordar para coadyuvar a la realización del primero de los objetivos por mí enunciados: el de ganar la calle. Ciertamente que esta conquista de la popularidad, esta penetración falangista en la masa neutra, e incluso en los grupos abiertamente hostiles, ha de responder a una acción conjunta de gobierno, y esperamos que sea la lenta y tal vez invisible consecuencia de una coordinación política que a nosotros nos toca desarrollar cerca de los altos organismos del Estado y de la Falange, pero no es menos cierto que los Jefes Provinciales tienen una acción decisiva con su conducta y la de sus más director delegados y colaboradores, en la creación de este clima de popularidady de mantenimiento o rescate del afecto, perdido en muchas ocasiones por causas que no dependen de nosotros.Una razón más para que espontaneamente y sin esperar a superiores requerimientos que habrían de producirse, de estimarse precisos, pongáis vosotros remedio a aquello que exija nuestra directa vigilancia y específica corrección.

Carezco de formulas mágicas para lograr este primer objetivo de ganar la confianza de las gentes. He apuntado, sin embargo, en mi dise curso algunas normas elementales y generales: limpieza de conducta, entrega total a la misión que se nos ha confiado, incorporación de equipos nuevos.

No basta que vosotros mismos procedáis con ejemplaridad, tesón y despendimiento. Debéis imponerlos tambien a todo trance a quienes forman con vosotros los Consejos Provinciales, pues si estas virtudes de honestidad política, trabajo sin reservas, y altura de miras, no brillan en vuestros más directos colaboradores, dificilmente podeis hacer que resplandezcan en los demás organismos de vosotros dependientes, y en la masa de vuestros afiliados.

La incorporación a nuestros cuadros de nuevos equipos, con vistas a los naturales relevos que se produzcan, debe ser una inquietud que presida vuestra futura actividad. Existen falangistas jóvenes, plenamente identificados con nuestro pensamiento, cuyo apartamiento permanente de las funciones políticas constituye, de mantenerse de modo sistemático, un grave daño para el futuro de España y de la Falange. Su paulatina y constante implicación en nuestros quehaceres, es una necesidad cada vez más acuciante, no sólo por el cansancio psicológico que causa en el ánimo de las gentes la frecuente y casi exclu-

siva utilización de los mismos camaradas para los mismos puestos y para puestos análogos, sino por la doble necesidad de atajar la insatisfacción de la juventud producida por las razones expuestas en mi discurso del 4 de Marzo, y la de insertarnos en el porvenir asegurándonos el interés directo de nuestros naturales sucesores, con su personal participación en el histórico cometido que nos está asignado. La generación que hizo la guerra y preparó el Movimiento, estuvo estimulada por el entusiasmo juvenil. Sería un grave error caminar hacia su consunción sin ir acoplando en nuestros cuadros a quienes en el tiempo nos han de relevar por ley de vidapermitiéndonos, por otra parte, recoger sus puntos de vista, su sentido crítico y su capacidad para la acción política.

Finalmente, y al transmitiros mi ratificación de confianza, os exhorto al mantenimiento de la fé absoluta en el Caudillo y en la virtualidad de la doctrina de José Antonio. Sin esa fé en el Mando y en la Falange, nada tendríamos que hacer. Con ella, en cambio, podremos recuperar el pulso, sólo en parte perdido, y soldar definitivamente la unidad de todos los españoles.

¡ Arriba España !

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 8 de Marzo de 1956

EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL
DEL MOVIMIENTO

Firmado: José Luis de Arrese

475

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

Circular nº 23

Dispuesto por la Jefatura Provincial la celebración de una tanda de Ejercicios Espirituales para los Jefes Locales en "Ca'n Tápara" del 7 de Marzo Próximo, por la tarde al 11 por la mañana (día del que podrás disponer libremente), o sea, en resumen, tres días completos, se te convoca para el mismo, con caracter obligatorio, ya que a la formación espiritual hay que darle cabida entre nuestras actividades para cumplir el precepto doctrinario de la Falange de que el hombre es portador de valores eternos.

Los gastos de permanencia y alimentación serán sufragados por la Jefatura Provincial y los desplazamientos serán a cargo de los Jefe Locales.

Notificarás en el acuse de recibo si precisas medios de transporte para ir a la Casa de Ejercicios, que está contigua al caserío de San Agustín; el cual está atendido por la línea de autobuses de Palma a Ca's Catalá y que tiene su salida regularmente cada 15 minutos desde la Avenida de Antonio Maura (frente al Teatro Lírico).

Unicamente deberás llevar los útiles de aseo de uso estrictamente personal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 29 de Febrero de 1.956.

EL JEFE PROVINCIAL,

Subjefe Provincial

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO . . . . . .

- -

Acuso recibo a la Circular nº 23 de fecha 29 de Febrero de 1956, relativa a la Tanda de Ejercicios Espirituales de So'n Tápara.

Preciso transporte desde Plaza España a Casa de Ejercisios

Utilizaré servicio autobuses a San Agustín.

(Táchese lo que no interese)

_____ de _____ de 1956

EL JEFE LOCAL

477

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
de
BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL
Circ. núm. 24

El Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento, nuestro camarada José Luis de Arrese, dirige a esta Jefatura Provincial la Circular nº 80 que, en copia, adjunto se acompaña.

Te señalo la importancia de esta circular por lo que al desarrollo futuro de las actividades de la Falange se refiere, encareciéndote la necesidad de un profundo estudio de la misma para adaptar a las normas que indica el camarada Arrese vuestra actuación política en lo sucesivo.

Para que todos los mandos locales tengan e conocimiento del contenido de dicha circular, en la primera reunión del Consejo Local, se dará lectura a la misma, procurando que la impresión causada, quede reflejada en el acta correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 15 de Marzo de 1.956.

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.

= =

Acuso recibo a la circular núm. 24 de esta Jefatura Provincial, en la cual se da traslado a la circular nº 80 del Ministro Secretario General del Movimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

_ _ _ _ _ _ _ _ a __ de Marzo de 1.956.

EL JEFE LOCAL

AL SUB-JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO. Palma.

479

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. .....

Como continuación a la circular número 23, de 29 de Febrero, referente a Ejercicios espirituales, te manifiesto que el primer acto para el día 7 será a las 9 de la noche, hora de la cena.

Con la antelación necesaria, te encontrarás en la Casa de Ejercicios de S'on Tápara, tomando como se decia en la referida circular el Autobús de C'as Catalá hasta San Agustin, (bajando en el cruce del camino de Génova), o utilizando medios propios, caso de disponer de ellos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 3 de Marzo de 1.956.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

481

Circular núm. 19

Para la conmemoración del luto nacional en el aniversario de la gloriosa muerte de nuestro fundador y capitán José Antonio Primo de Rivera, esta Jefatura Provincial dispone que en la noche del día 19 se celebre en esa Jefatura Local -a las 19'30 Horas- un acto político en el que se dará lectura al Testamento de José Antonio. Acto seguido en el templo parroquial o en el que creas conveniente se rezará un Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro fundador.

Finalizado el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del templo.

Se establecerán turnos de rezo y guardia, a ser posible durante toda la noche en los cuales participarán la Sección Femenina, Falanges Juveniles de Franco, Consejo Local, Guardia de Franco y Vieja Guardia.

El día siguiente a las 7 horas se celebrará una Misa de Requiem para que coincida con la de su fusilamiento.

Te faculto para adaptar este programa a las conveniencias locales, teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas lo serán en beneficio del esplendor y concurrencia del acto, al que debemos cuidar para que nuestra austeridad falangista sea comprendida y difundida en el resto de tu localidad.

En el caso de que por circunstancias especiales en la mañana del domingo no se pudiera celebrar Misa de Requiem, se dirá Misa rezada ordinaria con aplicación del Sufragio al alma del fundador de la Falange.

Remitiras una nota resumen de los actos celebrados y en su caso la información gráfica que se efctue.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 12 de Noviembre de 1.955.

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN _____

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

483

Terminados los actos y desplazamientos realizados con motivo de la Concentración de IBIZA, para recibir a nuestro invicto Caudillo y asistir a la Coronación de la Virgen Patrona de aquella isla, me cabe manifestaros mi gran satisfacción por la brillantez que revistieron y el entusiasmo y emotividad que todos y cada uno pusisteis.

Las incomodidades y pequeñas molestias que en tales concentraciones pueden suceder, no paliarán en lo más mínimo el grato recuerdo que siempre tendremos y los pequeños sacrificios habrán sido plenamente compensados y recompensados por la magnitud de los actos a los que nuestra contribución dió realce así como y por encima de todo al afianzamiento de nuestra fé y moral falangista.

Te ruego hagas extensiva esta circular a cuantos camaradas han participado en los actos y mención especial a los que se excedieron en el cumplimianto de las órdenes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 13 de Octubre de 1955

EL JEFE PROVINCIAL

Honorato Martin-Cobos

A: Jefe Locales del Movimiento
Delegados y Jefes Provinciales de Servicios
Delegº Provincial de la Vieja Guardia.
Dugarteniente Provincial de la C. de Franco
Secretario Local del Movimiento
Consejeros Provinciales.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

Oficio circular
nº 9

Una vez terminados los actos Políticos, o sea de la mañana, en la Concentración de Porto Cristo, los Jefes Locales y camaradas a sus órdenes quedarán en absoluta libertad para emprender el viaje de regreso a sus respectivas localidades.

Las Jefaturas Locales que obten por la modalidad de comida de hermandad y no lleven la suya individual, cuidarán con posterioridad de apagar los fuegos, limpiar los alrededores, a fin de que la pulcritud de nuestro estilo trascienda incluso a través de detalles tan poco importantes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 5 de Agosto de 1.955

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Fulgencio Coll.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN _____

487

POR FRANCO EL CAUDILLO

¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO PROVINCIAL
DE INFORMACION E INVESTIGACION
DE BALEARES

Serv. Pral. Infor. é Inves.
Regto. Sal n.º 1058
Fecha 6-5-56

Con fecha 21 de febrero ppdº., se te remitió oficio de este Servicio Provincial con el Vº Bº del Sub-Jefe del Movimiento, que decia lo siguiente:

"Para su constancia y comprobación en los archivos de este Servicio, te ruego me remitas nombre, filiación y amplio informe politico-social y de conducta pública y privada, asi como fecha de nombramiento, a propuesta de quien y si fué enviada dicha propuesta a este Servicio para su conformidad, del Camarada Delegado Local de Información actual.-Caso de no haberlo nombrado, deberás enviarme la correspondiente propuesta con extenso historial del mismo".

Como quiera que el tiempo transcurrido es suficiente para dar curso a lo solicitado en mi anterior oficio, te ruego que con la mayor urgencia procedas al cumplimiento de lo indicado en el repetido escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, a 6 de abril de 1956.-

EL JEFE DEL SERVICIO.-

Fdo.- Joaquin Casanova.

CAMARADA JEFE LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE

MANCOR DEL VALLE.-

489

POR FRANCO EL CAUDILLO

¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO PROVINCIAL
DE INFORMACION E INVESTIGACION
DE BALEARES

Serv. Pral. Infor. e Inves.
Regto. Salida n.º 361
Fecha 21-2-56

Para su constancia y comprobación en los archivos de este Servicio, te ruego me remitas nombre, filiación y amplio informe politico-social y de conducta pública y privada, asi como fecha de nombramiento, a propuesta de quien y si fué enviada dicha propuesta a este Servicio para su conformidad, del Camarada Delegado Local de Información actual.- Caso de no haberlo nombrado, deberás enviarme la correspondiente propuesta con extenso historial del mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, a 21 de febrero de 1956.

EL JEFE DEL SERVICIO.-

Vº Bº
EL SUB-JEFE PROVINCIAL.-

Fdo.- Joaquin Casanova

Fdo.- Fulgencio Coll de San Simón

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION BALEARES

CAMARADA JEFE LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE

MANCOR DEL VALLE.-

FALANGE ESPAÑOLA
TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

B A L E A R E S

CIRCULAR Nº 15

491

Siendo cada día más amplia y de una mayor complejidad la gestión que desarrollan las Jefaturas Locales y al objeto de proporcionar a los camaradas que las rigen el necesario bagaje para desempeñar con eficacia la elevada misión que tienen encomendada, se celebrará en Palma un curso de formación al que habrán de asistir todos los camaradas que actualmente desempeñan el cargo de Jefe Local.

El curso se desarrollará bajo las siguientes normas:

1ª-El curso dará comienzo a las 10 horas del día 19 del próximo mes de octubre.
2ª-Actuará como Jefe del curso el camarada José Luis Castilla Marín.
3ª-Su duración será de cuatro días y se desarrollará en régimen de internado en la Estación Preventorial de Son Serra.
4ª-Los camaradas que asistan al curso vestirán camisa azul y corbata negra.
5ª-La organización del curso facilitará el material adecuado para el estudio y desarrollo de los Temas que se sometan a estudio.
6ª-Cada cursillista aportará los útiles de aseo personal indispensables para el tiempo que dure el internado.
7ª-Siendo obligatoria la asistencia a este curso, aquellos Jefes Locales que no puedan concurrir al mismo deberán solicitar de la Jefatura Provincial el oportuno permiso, siendo éste concedido o denegado a la vista de las razones que motiven su petición.
8ª-Los Jefes Insulares de Menorca e Ibiza, así como a los Jefes Locales de dichas islas, vienen obligados a asistir a este curso.
9ª-Los gastos de transporte, alojamiento y manutención correrán a cargo de la Jefatura Provincial del Movimiento.
10ª-Se observarán las normas de esta Circular, sometiéndose a la disciplina y disposiciones que señale el Jefe del curso para el buen régimen del mismo.

A las 9'45 horas saldrán de la Plaza de España los omnibus precisos para el transporte de los Jefes Locales de Palma a Son Serra. Al acusar recibo de esta Circular indicarás si precisas utilizar dicho Servicio o cuentas con medios propios para desplazarte a la Estación Preventorial de Son Serra con objeto de que por esta Jefatura se pueda calcular el número de plazas necesario.

Huelga poner de relieve la importancia que entraña para nuestra Falange la celebración de este curso, por cuyo motivo se encarece a todos los Jefes Locales la necesidad de su asistencia al mismo, contribuyendo con su espíritu y disciplina a alcanzar los objetivos señalados por la Superioridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 12 de Septiembre de 1955.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE TRADICIONALISTA y de las J.O.N.S. de BALEARES
Jefatura Provincial

fdo.: F. Coll de San Simón

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LASXJ.O.N.S.
DE
B A L E A R E S

493

Circular núm. 18

A continuación de los actos religiosos que se celebrarán según órdenado en circular nº17 que fué remitida, dispondrás que se coloquen coronas por Autoridades y Jerarquias al pié de la Cruz de los Caídos o nombres de los mismos en la fachada parroquial.

Posteriormente remitirás un resumen de los actos realizados acompañando información gráfica si es posible.

Se aprovechará la tarde de dicho día para celebrar, en su caso, elmpase de los camaradas de las Falanges Juveniles de Franco a la Organización, con el ceremonial acostumbrado.

Acusa recibo.
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma, 27 de Octubre de 1.955.
EL JEFE PROVINCIAL,

El Sub-Jefe Provincial.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN
= = = = = = = = = =

Acuso recibo a tu circular núm 18, ampliando normas para la celebración del Día de los Caídos.
Por Dios, España y su "evolución Nacional Sindicalista.
_____ de __ de Octubre de 1.955.
EL JEFE LOCAL.

AL SUB-JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO. PALMA=

FALANGES ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
B A L E A R E S

CIRCULAR NUM 8

Acuso recibo 1º-8-55

Con objeto de que por esta Jefatura se pueda organizar el plan de concentración para el día 4 del próximo Septiembre, deberás remitir en la posible urgencia y nunca más tarde del día 10 del corriente, número de camaradas que concurrirán al acto, así como - también con qué medios de transporte cuentas. Los gastos de dicho transporte correran a cargo de esta Jefatura.

En cuanto concierne a uniformidad, deberá vestirse la camisa azul, y en vez del pantalón negro y al objeto de conseguir el máximo de similaridad de tono y ser más adecuado para las condiciones climatológicas actuales, se encarece el uso del pantalón de lista(De la Tesorería Provincial puedes solicitar las camisas azules que necesites previo pago de su importe 45 Pts. unidad).

Posteriormente se circulará la orden de concentración, pero ya se te anticipa que la comida será individual, pudiendo los camaradas, bien traerla preparada o juntarse un grupo para su confección. Si este es el caso, por la Jefatura de Manacor se facilitará leña para su cocción, necesitando por lo tanto saber a que modalidad os adaptereis.

No necesito reiterarte cual es el interés que debes poner para el mayor éxito de la representación local que tu presidirás, el cual, unido a los de las demás Jefaturas Locales, dará como fruto el de la Concentración, que su único objeto es demostrar que no olvidamos a nuestros Caidos ni al esfuerzo que se hizo para conseguir una España mejor.- Acusa recibo de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 1º de Agosto de 1.955.

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Fulgencio Coll.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

497

Palma de Mallorca 3 de agosto de 1955

El Gobernador Civil
y
Jefe Provincial del Movimiento
Baleares

Camarada Jefe Local de
MANCOR DEL VALLE

Estimado camarada:

Al objeto de poder organizar con la correspondiente antelacion y perfeccion los actos que esta Jefatura Provincial proyecta para el proximo dia 4 de septiembre con motivo de conmemorarse el XIX aniversario de la expulsion de los rojos de Mallorca, te servirás informar a la mayor urgencia el numero de camaradas que representando esa Jefatura Local asistiran a la concentracion falangista de Porto-Cristo en la fecha indicada y los medios de locomocion de que disponeis para tal fin.

Insisto en la necesidad de que contestes a la mayor brevedad posible pues los datos que se interesan son imprescindibles para poder realizar el plan que se tiene proyectado.

Oportunamente por la Jefatura Provincial se cursaran las correspondientes instrucciones y normas complementarias relativas a tal concentracion.

Sin otro particular y en espera de tus noticias te saluda cordialmente,

F/: Honorato Martin-Cobos Laguera

498

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
B A L E A R E S

JEFATURA PROVINCIAL

Circular núm. 16

U R G E N T E

Esta Jefatura Provincial te invita a tí, Jerarquias, Consejo Local y camaradas que voluntariamente lo deseen a los actos que se celebrarán (D.m.) en Ibiza, para la coronación de la Virgen Patrona de aquella isla, el próximo día 9 de Octubre (domingo), actos que se encontrarán realzados con la presencia de nuestro invicto Caudillo.

Se te notifica, para tu conocimiento y el de los interesados, que está resuelto el medio de transporte y la alimentación, saliendo el sábado anterior por la tarde en un barco extraordinario(probablemente el Plus Ultra), el cual regresará el lunes siguiente, zarpando a la madrugada de Ibiza, con llegada a Palma alrededor del mediodía.

Con objeto de que, por esta Jefatura Provincial se puedan tener los datos precisos para una perfecta organización, deberás remitir nota del número de asistentes, antes de las 12 horas del próximo martes día 4.

Espero que te hagas cargo de la importancia del acto, así como cuides con toda pulcritud de la selección (si fuera preciso, debido a presentarse un elevado número, que no pudiera ubicarse en el barco), selección que deberá hacerse con alteza de miras, atendiendo a los méritos falangistas y cualidades de cada uno, procurando que tu decisión no permita el menor comentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, a 30 de Septiembre de 1.955.

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Fulgencio Coll.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN _____

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS
DE
BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL

Circular núm. 25

Recibido
21-4-1956

Tiene para nuestra Organización, una excepcional importancia el que la presentación exterior de las Delegaciones, Servicios y Jefaturas esté revestida del decoro, pulcritud y limpieza que nuestra manera de ser exige.

Es evidente la facilidad con que la gente de la calle asocia al aspecto externo de las cosas la vida íntima de las personas o colectividades a quienes representan. No es, pues, de extrañar que la pobreza y descuido en las banderas, rótulos, fachadas etc. de los organismos dependientes del Movimiento, tengan el desgraciado oficio de llevar a las masas una visión también pobre y deformada de nuestra Organización en lugar de ser una expresión alegre y optimista de nuestras ansias renovadoras.

Tal dejadez y abandono, comprobados en muchos casos, deben dejar de existir, y, al efecto, cuidarás de que se renueve, pinte o cambie todo aquello que pueda estar en malas condiciones tanto en banderas y rótulos como en el decoroso aposentamiento de las dependencias de Falange.

Es, sobre todo, necesario que esta norma de limpieza, esté siempre presente en tu ánimo de una manera constante para que, sin necesidad de recordarlo nuevamente, sean adecentadas nuestros signos exteriores cuando lo requiera su estado.

Publicaciones De todas las publicaciones que se editen en esta provincia, dimanantes de Delegaciones y Servicios del Movimiento, deberán ser presentadas las galeradas a nuestro Departamento Provincial de Seminarios, para su aprobación.

Dicha medida se establece para evitar que exista disparidad de criterio que pueda crear la confusión en asuntos de poca monta pero que, por eco o resonancia, pueden afectar al principio de unidad de criterio, tanto en lo que se refiere a concepto nacional como a normas y planes de la Jefatura Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 17 de Abril de 1.956.

EL JEFE PROVINCIAL.

Plácido Alvarez-Buylla.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN _____

503

Acusado recibo en
6-2-1956

TESORERIA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO EN BALEARES

Referancia = C A R N E T S

Circular nº 3

La Tesorería General en Cr. nº 373 de 19 del corriente mes dispone que, con el mayor celo e interés se intensifique la sustitución del - Carnet Provisional ya caducado, por el Carnet Definitivo que, por el tiempo transcurrido desde su implantación, ya debiera poseer todo afiliado.

Para ello, se dictan las siguientes normas, tendentes al logro de que esta Provincia, poniéndose a la cabeza de las demás, consiga, durante este año, que todos los camaradas estén en posesión del Carnet que acredite su condición de afiliado.

PRIMERA = Se reitera el cumplimiento de la Cr. nº 1 de esta Tesorería dictada el 1º de Junio de 1955, para los Jefes Locales y Secretario - Local de Palma.

SEGUNDA = La posesión del Carnet de la Vieja Guardia o de la Guardia de Franco, no excluye la del Carnet general. Los encuadrados en ellas que no posean el Carnet de Militante, deberán, dando ejemplo de sus virtudes, solicitando con urgencia en sus Jefaturas Locales o Secretaría Local de Palma.

TERCERA = Los encuadrados en el S.E.M. y los del S.E.U. que, por su edad de 21 años cumplidos, deban ser Militantes, solicitarán también su carnet definitivo en sus Jefaturas Locales o Secretaría Local de Palma.

CUARTA = Los Administradores de las Delegaciones y Jefaturas Provinciales de todos los Servicios, sin excepción, al pagar las Nóminas de Abril a sus Funcionarios, les exigirán la presentación del Carnet, o el justificante de tenerlo solicitado y darán cuenta a su Delegado, del cumplimiento de esta Norma acompañando relación de los funcionarios que no la hayan cumplimentado y los Delegados a su vez, lo trasladarán al Jefe Provincial, para la imposición de las sanciones que estime oportunas.

QUINTA = Cuando algún camarada presente una solicitud o escrito a - cualquiera de los Servicios y Organismos del Movimiento, exhibirá su Carnet al funcionario encargado del Registro y este, al margen del escrito, estampará y firmará una nota que diga: "El interesado presenta Carnet definitivo nº___Nacional y nº___Provincial, estando al corriente en el pago de cuotas".

SEXTA = Cuando un camarada solicite audiencia a cualquier Jerarquía, lo hará exhibiendo el Carnet y si para ello fuera menester rellenar un Boletín, hará constar en él el nº Nacional y el Provincial de su Carnet. Las Jerarquías visitadas, velarán el cumplimiento de esta norma.

SEPTIMA = El día 5 de mayo, los Jefes Locales y Delegados Provinciales de Servicios darán cuenta a la Jefatura Provincial, de los camaradas a sus órdenes que no hayan solicitado su Carnet y razones de ello, para formular, si procede, su baja en la Organización.

OCTAVA = Los Jefes Locales y Secretario Local de Palma, enterarán, por todos los medios posibles, a sus afiliados, de la oblegación que tienen de canjear su Carnet provisional dentro del plazo marcado.

NOVENA = Se recuerda nuevamente, que el carnetvdefinitivo consta de dós partes INSEPARABLES: Tarjeta de identidad y Tarjeta de cotización y por consiguiente, al pedirse el carnet, son las dos Tarjetas las que deben ser exigidas; bien entendido que, si la tarjeta de Cotización no tiene pegado el sello del mes anterior, carece de todo valor el Carnet, considerándose, a todos los efectos, que el Camarada en cuestión, aunque afiliado, está suspendido en sus derechos como tal.

DECIMA = Se recuerda también la obligación que tiene todo afiliado, de dar cuenta a su Jefe o Secretario Local, de sus cambios de domicilio y de residencia. Si su traslado a otra población fuera tan urgente, que no le permitiera cumplir esta obligación, se presentará al Jefe Local de su nueva residencia, exhibiendo el Carnet, para que este pueda solicitar su documentación al Jefe anterior y registrar su carnet.

UNDECIMA = Los destinatarios acusarán recibo de esta Circular a la Tesorería Provincial antes de transcurridos cinco dias de su recepción.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca a 28 de Enero de 1.956.

EL TESORERO PROVINCIAL

J. Sáiz Gralla.

Vº.Bº.
EL JEFE PROVINCIAL

H. Martín-Cobos.



Destinatarios: Para conocimiento = Tesorero General; Jefe y Sub-Jefe Provinciales.

Para cumplimiento = Delegados y Jefes Provinciales de Servicios, Inspectores Provinciales, Jefes Insulares y Localez y Secretario Local de Palma.

507

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
B A L E A R E S

Circular núm. 11

ORDEN DE CONCENTRACION PARA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.955 EN PORTOCRISTO.

OBJETO: Honrar la memoria de los Caidos, celebrar la victoria sobre los rojos e imposición de condecoraciones por méritos relevantes.

EMPLAZAMIENTO: En la alameda frente a la caseta del Pósito de pescadores, la cual se adaptará para altar y tribuna.

HORA: La Misa de Campaña con que se iniciarán los actos empezará a las 11'30, no obstante, todas las Jefaturas Locales y Delegaciones Provinciales de Servicios deberán encontrarse en el lugar previamente acotado para ellas a las 11'15.

ASISTENCIA: Obligatoria para todos los camaradas, militantes y adheridos, encuadrados en sus respectivas Jefaturas Locales y Secretaría Local de Palma, y dentro de ellas a su vez por Secciones y Servicios.

Se excluye de la norma anterior:

a) Vieja Guardia, que tendrá lugar señalado inmediato a la tribuna.
b) Sección Femenina, en las mismas condiciones.
c) Frente de Juventudes, en masa y según instrucciones que posteriormente reciba.
d) Guardia de Franco, que antes y después de entrar en formación tendrá como misión la cooperación con la Jefatura para situación de los concentrados, atenderá a los itinerarios por los que deban desplazarse las Autoridades y Jerarquias y otras normas que ulteriormente se les indiquen.
e) Entidades culturales y recreativas que por su obligado indumento no deben intercalarse en la formación de concentrados.

ACTOS:

11'30 Misa de campaña. Acto seguido ofrenda de coronas a la Cruz de los Caidos. Depositarán coronas el:

Excmo. Sr. Capitán General.
Delegado Nacional del Frente de Juventudes.
Gobernador Civil y Jefe Provincial.
Consejero Nacional camarada Zayas.
La Sección Femenina depositará las cinco rosas simbólicas.
12'00 Empezarán los actos políticos.
a) Alocución del Marqués de Zayas.
b) Alocución del Jefe Provincial.
c) Entrega de títulos provisionales a los beneficiarios de viviendas protegidas.
d) Imposición de condecoraciones del Frente de Juventudes.
e) Imposición de las Medallas de Cisneros concedidas con ocasión del pasado 18 de Julio y las atrasadas pendientes de imponer.
f) Imposición de la Medalla de la Vieja Guardia o en su caso entrega de los diplomas correspondientes.
g) Imposición por el camarada Elola de la Medalla de Oro de la Juventud al Excmo. Sr. Capitán General.
h) Himnos y gritos de ritual.

TARDE

5'30 Coros del Frente de Juventudes.
5'40 Banda de Porreras.
5'55 Sección Femenina.

acuerdo reunión 21.8.55.

6'10 Banda Cadetes.
6'20 Bailes Tolo Jaume
6'40 Banda de Manacor
6'50 Aires de Montaña.
7'05 Final todas las Bandas.

Nota: Durante la celebración de la Santa Misa interpretarán adecuadas composiciones las Bandas asistentes, a razón de siete minutos cada una y previa ordenación de acuerdo entre los respectivos directores.

S E R V I C I O S

TRANSPORTES: Las Jefaturas Locales que no hayan resuelto por sus medios los transportes para el lugar de la Concentración y regreso, deberán con la mayor urgencia ponerse en contacto con la Tesorería Provincial para aportar los datos precisos para que sean organizados por dicho Servicio.

Asimismo las peticiones de camisas azules se harán a la Tesorería de la cual recibirán las que se precisen así como instrucciones para la forma de realizar el pago, aplazado si se dessa.

PUESTOS DE SOCORRO: Por el Jefe del Servicio de Sanidad se instalarán dos, los cuales serán atendidos por los Médicos que se indiquen, los Cadetes Sanitarios del Frente de Juventudes y enfermeras de la Sección Femenina.

CIRCULACION Y APARCAMIENTO: Cuantas Jefaturas Locales y Delegaciones participen en la Concentración extremarán el cuidado no tan solo en la extricta aplicación del Reglamento de Circulación, sino que atenderán las órdenes que se reciban del Servicio de Aparcamiento que se organizará en Porto-Cristo.

JEFATURA LOCAL DE MANACOR: Además de las instrucciones particulares que ha recibido al efecto, deberá atender:

a) Oblata y ornamentos de culto para la Misa de campaña.
b) Instalará los puestos de refrescos y agua que se precisen para el número de los concentrados.
c) Facilitará ramas y leña para las Jefaturas Locales que quieran confeccionar su comida.
d) Con porterioridad a la Concentración revisará y pondrá en estado normal cuanto haya tenido que cambiarse o adptarse con motivo de la Concentración.
e) Preparará las embarcaciones para llevar Autoridades y Jerarquias a depositar las coronas en el Monumento a los Caidos.

COMBUSTIBLE: Aquellas Jefaturas Locales que obten por confeccionar la comida en el lugar de la Concentración, deberán comunicarlo a la Jefatura Local de Manacor al objeto de que ésta tenga preparada la cantidad de leña suficiente para dicha atención.

N O T A S

1ª.- La obligatoriedad de la asistencia se limita a los actos de la mañana, pudiendo si alguna Jefatura lo desea, regresar a la localidad es respectivas a la terminación de los mismos.

2ª.- Si por razones de falta de tiempo, ausencia de Jerarquias locales y otros motivos se hubieran encontrado dificultades para difundir personalmente esta Orden de concentración, los Jefes Locales deberán proseguir la difusión de ésta hasta el último día, pues no debe perderse la asistencia de nadie que se llame falangista a un acto de tal alteza de miras. Ningún Jefe Local ni Delegado deberá cerrar la admisión hasta agotar todas sus posibilidades y atemperará los medios

S10

511

de transporte y uniformidad a las circunstancias del último momento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 19 de Agosto de 1.955.

EL JEFE PROVINCIAL



Honorato Martin-Cobos.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN _____

512

513

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS.

DELEGACION PROVINCIAL DE
EX-COMBATIENTES.

Mi querido amigo y camarada:

El dia 4 de septiembre próximo, como ya debes de tener conocimiento por las noticias aparecidas en la prensa de la Provincia y también por las instrucciones que habrá recibido la Jefatura Local de ésa, va a celebrarse en la localidad de Porto-Cristo una magna concentración conmemorativa del 19º Aniversario de la victoria de las tropas nacionales sobre la columna de Bayo.

La Jefatura Provincial, organizadora de la concentración, además de la conmemoración de la indicada efemérides, señala como objeto de la concentración el de honrar la memoria de nuestros Caidos y por otra parte serán impuestas diversas condecoraciones, por méritos relevantes, a varios camaradas y ex-combatientes.

Todo cuanto se refiere al transporte, emplazamiento, horario, etc. de la concentración ha sido puesto en conocimiento de las Jefaturas Locales por medio de la Circular nº 11 de la Provincial. Los ex-combatientes (y no necesita explicación), somos la parte principalmente interesada en que los actos, dentro de la austeridad que debemos imprimir a todos los de nuestra vida, resulten con la brillantez que merecen los motivos que los originan, y es deseo expreso del Jefe Provincial, Camarada Martin Cobos, y también mio, que asistan el mayor número posible de los residentes actualmente en la Isla.

A este fin, debás ponerte en contacto con la Jefatura Local para que sean facilitados a los ex-combatientes dependientes de tu jurisdicción, los medios de transporte hasta Porto-Cristo y asimismo enterarte de los detalles precisos y normas dictadas para ser cumplidas exactamente y que los actos tengan un desarrollo satisfactorio.

Por otra parte, es una buena ocasión para que yo te conozca y me expongas los problemas y aspiraciones de nuestros camaradas con el fin de que, ahora que me he reincorporado, ya restablecido de mi enfermedad, pueda hacer míos vuestros anhelos y trabajar o gestionar cuanto sea preciso, dentro de mis posibilidades, para alcanzarlos.

Gustosamente aprovecho esta ocasión para saludarte brazo en alto y enviarte un fuerte abrazo.

! ARRIBA ESPAÑA !

Felix Sanchez López.

Falange Española Tradicionalista y de las JONS
Delegación Provincial de Ex-Combatientes
BALEARES

S14

S15

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS.

DELEGACION PROVINCIAL DE
EX-COMBATIENTES.

Camarada _____
Delegado Local de Ex-combatientes
MANCOR DEL VALLE

Mi querido amigo y camarada:

Como continuación a mi anterior, te participo que, a efectos del lugar o sitio que habeis de ocupar durante los actos que se celebrarán en Porto-Cristo el próximo domingo, se ha dispuesto por la Jefatura Provincial que vayais agrupados con las Jefaturas Locales respectivas, y ya en el momento de la concentración se darán instrucciones concretas. De todas formas, en el Puesto de Mando instalado en el mismo recinto en que han de celebrarse los actos, estarán con la suficiente antelación Camaradas encargados de solucionar las cuestiones de esta clase que puedan surgir, a los que, si lo precisais, podeis dirigiros.

Un saludo brazo en alta y un fuerte abrazo de tu amigo y camarada

! ARRIBA ESPAÑA !

Felix Sanchez Lopez

S17

El Subjefe Provincial del Movimiento
Baleares

Palma, 14 de octubre de 1937.

Camarada José Bonafe Alba
Jefe Local del Movtº.-MANCOR DEL VALLE

Querido camarada y amigo:

Como te habrás enterado por la Circular y ampliación de la misma, el próximo día 19 se inicia, por orden de la Secretaría General, un curso de capacitación de Jefes Locales, así como para refrescar enseñanzas y estrechar los lazos de camaradería. En él se pretende dar normas sumamente interesantes para que la gestión nuestra en el futuro sea lo más fructífera, tanto en el orden de revalorizar la Falange Local, como nuestras relaciones con la masa neutra de la población, sobre la cual deberá ejercerse una acción tendente a su captación, y como mínimo a que valoren con sentido positivo todos nuestros actos; es decir, ir a la realización de una política que satisfaga las ambiciones honradas y constructivas de los pueblos, villa y ciudades.

Ya comprendo que, después de las actividades recientes, motivadas por la ida a Ibiza con motivo de la visita de nuestro Caudillo, habréis perturbado algo vuestra vida cotidiana, y que este curso viene a aumentar en algo la ausencia de vuestros hogares. Tened la seguridad de que pesa también en el ánimo de esta Jefatura, pero hay otras circunstancias que obligan a exigiros la presencia en esta neta función de servicio, y de la cual se espera un resultado francamente fructífero para la Falange balear y, en fin de cuentas, para España.

Las dotes falangistas siempre han aparecido más destacadas en cuanto se trate de servicio y sacrificio, y en relación a las que tú posees ha permitido tener el pleno convencimiento de tu comprensión y asistencia. Un fuerte abrazo

Fulgencio Coll.

S18

519

EXPEDICION DE CERTIFICADOS

En lo sucesivo las peticiones de certificaciones de cualquier clase que se soliciten de esta Jefatura Provincial, deberán ser remitidas sin acompañar el importe de las mismas.

Las referidas solicitudes pueden ser enviadas a esta Jefatura tanto por correo como a través de persona autorizada, siguiendo siempre las actuales normas de informe de las mismas por el Jefe Local, pero no serán devueltas por correo como se venía haciendo, sino que deberá personarse en nuestras oficinas bien el Jefe Local o solicitante de la certificación, cuya personalidad acreditará documentalmente.

A efectos de comprobación, al acusar recibo de la presente te servirás manifestar si en la actualidad tienes pendiente de despacho en esta Jefatura algún certificado, especificando nombre o nombres de los interesados, así como total de cantidades remitidas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 30 de Noviembre de 1.955.

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

Manuel del Valle

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.

520

S21

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
B A L E A R E S

Circular nº 5

Es decisión del mando provincial celebrar, el próximo día 4 de septiembre, una concentración para conmemorar la victoria sobre los rojos y en homenaje a los Caídos de las fuerzas que contuvieron elmdesembarco.

El tipo de concentración es de caracter insular, con excepción de los pueblos comprendidos entre Fornalutx, Soller, Esporlas, Andraitx y Calviá, cuya asistencia, en razón a la distancia y de los difíciles medios de comunicación, será con caracter de voluntariedad.

Harás cuanto esté a tu alcance para que el acto que se proyecta esté en consonancia con la magnitud de la gesta que se conmemora, realizando lo posible y lo imposible para que la concurrencia, por parte de esa Jefatura, no deje lugar a dudas de su verdadero espíritu y estilo y sirva, al propio tiempo para aunar esfuerzos y voluntades y zanjar erróneas interpretaciones de nuestro contenido doctrinal -en lo concerniente a Unidad- en el mas estricto sentido de la palabra.

Establecerás contacto con las Delegaciones locales de Sindicatos y Frente de Juventudes que ya habrán recibido instrucciones a este respecto así como con el resto de afiliados de tu Jefatura, a fin de que no haya ni uno solo que no reciba la orden de su Jefe y el cariñoso estímulo de su camarada.

Posteriormente, seguirás recibiendo normas con detalles concernientes a organización, medios de transporte, etc. ya que se pretende y tiene la seguridad de conseguir, con vuestro esfuerzo, que la elevada concurrencia numérica, dé al propio tiempo la sensación de multitud organizada, estructurada y dirigida y no una simple masa concurrente a determinado espectáculo, La vinculación de tu Jefatura con el resto de las Delegaciones y Servicios tiene que proporcionarte el éxito en el cumplimiento de la orden que se te envía.

Dicha concentración tendrá lugar en Porto Cristo y los tranportes serán de cuenta de esta Jefatura Provincial. En cuanto a alimentación, se dictarán normas en el momento oportuno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 28 de Junio de 1.955.

EL JEFE PROVINCIAL, p.o.
EL SUB-JEFE PROVINCIAL.

Fulgencio Coll.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN Marcor del Valle

S22

523

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. .....

Reitero mi telegrama de esta fecha en el que se te dan instrucciones para que el próximo domingo día 27 a las 11 horas estés presente enbel despacho de esta Jefatura Provincial(Ruiz de Alda) con el fin de proceder a la elección, entre los Jefes Locales de esta Isla, de tres Consejeros Provinciales conforme a lo dispuesto en la circular nº 32 de la Secretaría General.

Ante la importancia que reviste tal elección, es necesario que ningún Jefe Local esté ausente en el acto de la misma, por cuyo motivo creo necesario insistir sobre el interés con que espero tu asistencia.

Debiendo quedar constituido los Consejos Locales el día 1º de Abril, fecha en que deben tener ya sus credenciales los seis Consejeros de nombramiento del Jefe Provincial, la propuesta de los mismos debe ser remitida a la máxima urgencia, para su aprobación y expedición de credenciales antes de dicha fecha.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 23 de Marzo de 1.955.

EL JEFE PROVINCIAL

Honorato Martin-Cobos.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO MANCOR DEL VALLE

524

525

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm. .....

El mismo dia de celebrada la reunion a la que se refiere la norma segunda de mi Circular numero 4, fecha 24 de los corrientes, remitiras a esta Jefatura Provincial certificacion firmada por el Secretario y con el Vº.Bº, tuyo, acreditativa del camarada designado como compromisario para tomar parte en la eleccion del Consejero Nacional que tendra lugar el dia 25 de abril proximo.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca 26 de marzo 1.955

EL JEFE PROVINCIAL,



CAMARADA JEFE LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.

MANCOR DEL VALLE

S26

527

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

Circular núm. 4

El Decreto de la Jefatura Nacional del Movimiento de 3 de Marzo de 1.955 por el que se aumenta en cincuenta el número de Consejeros Nacionales, en su artículo octavo y la circular num. 2350 del Secretario General en la norma décima, disponen la intervención de los Consejos Locales de esta Provincia prúmero en la elección de sus respectivos compromisarios y subsiguiente elección del Consejero Nacional que debe representar a nuestra Provincia en el Consejo Nacional de FET y de las JONS.

Resumen de todo ello son las instrucciones que, a continuación transcribo y que deben ser exactamente seguidas con el fin de lograr un perfecto sincronismo por cuanto determinandose la fecha en que deben tener lugar dichas elecciones de compromisarios no cabe aplazamiento de ninguna clase.

PRIMERA el día 12 de abril próximo se reunirá el Consejo Local el cual designará por insaculación un número de Militantes igual al de los miembros que posea el Consejo.

SEGUNDA previa convocatoria del Jefe Local se reunirá de nuevo el Consejo el día 17 del mismo mes de abril, acto en el que, reunidos todos los Consejeros Locales y los Militantes designados a que se refiere el artículo anterior, procederán a la elección del camarada que como compromisario de la local respectiva tomará parte en la elección de Consejero Nacional que tendrá lugar el día 24 siguiente en la Jefatura Provincial del Movimiento a las 12 horas.

Te ruego acuses inmediato recibo de la presente haciendo constar no existen dudas sobre la interpretación de las presentes instrucciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 24 de Marzo de 1.955.

EL JEFE PROVINCIAL

Fdº. Honorato Martin-Cobos.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN _____

S28

En contestación a tu escrito 3801, he de manifestarte que en este pueblo debido a que los vecinos se desplazan mucho a trabajar fuera del término municipal es muy dificil reunir todos los componentes del Consejo de una forma metódica y más fácil aprovechando fiestas que reunen todas las familias al pueblo.- Aun cuando tengo muy en cuenta el contenido de dicha circular será convocado el Consejo a la brevedad posible aprovechando circunstancias antes apuntadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle, 31 mayo de 1.955.

El Jefe Local,

Camarada Sub-Jefe Provincial del Movimiento. Palma.

S20

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm 3801

Por acuerdo del Consejo Provincial en su reunión del día 17 ppdo., te comunico que a la mayor brevedad expreses los motivos por los que has dejado de cumplimentar lo ordenado en la Circular nº.1 de fecha 14-1-55, en la que se señalan los meses en que ha de reunirse ese Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 23 de Mayo de 1955.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Fdo.: P. Coll de San Simón

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN MANCOR DEL VALLE

531

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL
Circular Nº 5585

En oficio circular nº 169 de 24 de los corrientes, el Delegado Nacional de Ex-Combatientes me dice lo siguiente.
"La Circular nº 73 de la Secretaría General del Movimiento dicta instrucciones para la normalización de los Consejos Locales, que regula la orden de su creación de fecha 2 de enero de 1950(Circular de dicha Secretaría nº33).
Es pretensión de esta Delegación el encontrarse representada no solo en los Consejos Provinciales(Circular de Secretaría General nº 32) sino también en los Locales, tanto por el Consejero nato, como por los electivos y aún por la designación directa de los Jefes Provinciales, siempre logicamente que llenen los requisitos que en tales disposiciones requieren.
Aparte de la misión específica de esta Delegación, cual fuera la reincorporación al trabajo actualmente superada, logicamente subsisten innumerables problemas en que nuestros camaradas deben ser atendidos, como son los de vivienda, colonización, mejora en las Calificaciones laborales y muchos más que a esta Delegación deben llegar de forma autorizada, para acometer la resolución en evitación de posibles portergaciones por desidia ó ignorancia de nuestros camaradas ex-combatientes.
En su consecuencia, tan pronto recibas esta circular, dispondrás lo necesario, para que queden designados los consejeros natos locales y sean motivo de la debida propuesta los electivos y de nombramiento directo, que puedan llevarse a tales consejos.
Como los Consejos Locales deben quedar constituidos el próximo 1º de abril, o en su defecto continuar en su cometido aquellas Jefaturas que ya los tuvieran(Circular 73), el próximo día 5 formalizarás la relación de las entidades locales de esa provincia haciéndose constar en ellas los Consejeros ex-Combatientes designados por los tres conceptos de natos, electivos y de libre elección.
Dichas relaciones serán remitidas, urgentemente, a esta Delegación Nacional y en lo sucesivo como norma de conducta a seguir, por esa Delegación de tu cargo se ordenará a sus Delegados que cuantos problemas que a ex-combatientes puedan afectar tanto de índole personal como aquellos de caracter general se les ofrezcan, sean sometidos a tu Jefatura que de acuerdo con el Jefe Provincial, o llevándolos en su caso al Consejo Provincial, lo que tengan o puedan tener resolución localista, dando cuenta a esta Delegación, y enviando a ella aquellos que por su importancia debe conocer el mando o fueran de resolución de nuestra Secretaría General.
Acúseme recibo.-Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.- Madrid 20 de marzo de 1.954.-EL DELEGADO NACIONAL P.D. EL SECRETARIO NACIONAL.-firmado y Rubricado Laureano Salamanques Conti"-

En su consecuencia, con la rapidez que la anterior circular interesa, remitirás relación del Consejo Local, expresando aquellos camaradas que posean la condición de Ex-Combatientes, haciendo constar, caso contrario la palabra NO junto al nombre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma, 31 de Marzo de 1.954.
EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Gerardo Mª Thomás.

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGR

Recibido el _____

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE.—La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Para _____ de _____ núm. _____ palabras _____ depositado el _____ a las _____

DE PALMA 615 27 17 18,15 - JEFATURA PROVINCIAL A

- ACTOS CELEBRAR XVIII ANIVERSARIO MUERTE JOSE ANTONIO COMO ANOS ANTERIORES

PUNTO AJUSTARSE PROGRAMA ACTOS PUBLICA PERIODICO BALEARES

PUNTO COMUNICAR ACTOS CELEBREIS

JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

PORTE GRATUITO

CORREO MANCOR DEL VALLE

535

Palma de Mallorca 17 de noviembre de 1.954

El Gobernador Civil
y
Jefe Provincial del Movimiento
Baleares

Camarada Jose Bonafe Alba
Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Mancor del Valle

Mi querido amigo y camarada:

El proximo dia 20 de los corrientes se cumple el XVIII Aniversario de la muerte del fundador de nuestra Falange Jose Antonio Primo de Rivera y es deseo de esta Jefatura Provincial que en todas las Jefaturas Locales se oficie un Funeral en sufragio de su alma al que encarezco la asistencia de todos los camaradas, Jefes de Servicio y Jerarquias. Despues del acto religioso os trasladareis al local de la Jefatura donde como consigna propia del dia se leerá el testamento de JoseAntonio.

Te encarezco, te pongas en contacto con el Alcalde y Autoridades Locales para mayor realce y solemnidad de los actos conmemorativos.

De los actos realizados darás cuenta a esta Jefatura Provincial.

Sin otro particular te saluda cordialmente,

F/: Honorato Martin-Cobos Laguera

S36

537

EL ALCALDE
de
MANCOR DEL VALLE
(Baleares)

En cumplimiento de las instrucciones recibidas del Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil de esta Provincia, con motivo del XVIII aniversario de la muerte de José Antonio Primo de Rivera, tendrán lugar en esta localidad los siguientes actos:

DIA 19 a las 8 y 30 minutos de la noche en el local de Falange, lectura del testamento del fundador y Rosario en sufragio de su alma.

DIA 20 a las ~~[illegible]~~ siete de la mañana. MISA DE REQUIEM.-

De acuerdo con los deseos de dicha autoridad provincial, encarezco a V. la asistencia a tales actos.-

Sírvase ~~[illegible]~~ firmar el enterado para su constancia en esta Jefatura, de cuyo cumplimiento he de dar cuenta el Jefe Provincial.

Mancor del Valle, 18 de noviembre de 1.954.

El Alcalde-Jefe Local,

FALANGE ESPAÑOLA
JONS
DELEGACION LOCAL
MANCOR DEL VALLE
BALEARES

Sres. Autoridades, Jerarquías y Jefes de Servicios y Camaradas de Mancor del Valle.

Enterado,

J. Guerra

Miguel Reynés

B. Reynés

Arnaldo Reynés

Jaime Pericás

Gabriel Fiol

M. García

Antonio Mortoll

ESPAÑA

539

HERMANDAD DE EX-COMBATIENTES
DE LA DIVISION AZUL EN LA
DELEGACION PROVINCIAL DE EX-COMBATIENTES

PALMA DE MALLORCA

Contestada 18.3.55

Constituida la Hermandad de ex-combatientes de la División Azul, y deseando conocer la totalidad de los voluntarios que salieron de esa Localidad o que por la presente radiquen en la misma, te ruego tengas la gentileza de remitirme relación de todos los ex-combatientes de aquella Gran Unidad, así como también los nombres de los que cayeron en Rusia, como así mismo, los nombres de sus familiares el domicilio actual de que disponen por la presente.

Palma de Mallorca 7 de Marzo de 1955.

El Presidente

Camarada Delegado de la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J O N S

Mancor del Valle

S40

541

Condenado a muerte ayer, pido a Dios que si todavía no me exime de llegar a este trance, me conserve hasta el fín la decorosa conformidad con que lo preveo y, al juzgar mi alma, no le aplique la medida de mis merecimientos, sino la de su infinita misericordia.

Me acomete el escrúpulo de si será vanidad y exceso de apego a las cosas de la tierra el querer dejar en esta coyuntura cuentas sobre algunos de mis actos, pero como por otra parte, he arrastrado la fe de muchos camaradas míos en medido muy superior a la de mi propio valer (demasiado bien conocidos de mí, hasta el punto de dictarme esta frase con la mas sencilla y contrita sinceridad) y como incluso he movido a innumerables de ellos a arrostrar riesgos y responsabilidades enormes, me parecería desconsiderada ingratitud alejarme de todos sin ningún género de explicación.

No es menester que repita ahora lo que tantas veces he dicho y escrito acerca de lo que los fundadores de la Falange Española intentábamos que fuese. Me asombra que aún, después de tres años, la mayoría de nuestros compatriotas persista en juzgarnos sin haber empezado a entendernos y hasta sin haber procurado ni aceptado la más minima información. Si la Falange se consolida en cosa duradera espero que todos perciban el dolor de que se ha vertido la sangre por no habérsenos abierto una brecha de serena atención entre la saña de un lado y la antipatía de otro. Que esta sangre vertida me perdone la parte que he tenido en provocarla y que los camaradas que me precedieron en el sacrificio me acojan como el último de ellos.

Ayer por última vez, expliqué ante el Tribunal que me juzgaba lo que es la Falange. Como en todas ocasiones repasé y aduje los viejos testos de nuestra Doctrina familiar. Una vez más observé que muchísimas caras al principio hostiles se iluminaban primero con el asombro y luego con la simpatía. En sus rasgos me parecía leer esta frase "Si hubieramos sabido que era esto, no estaríamos aquí. Y ciertamente no hubiéramos estado allí, ni yo ante un tribunal Popular, ni otros matándose por los campos de España. No era ya, sin embargo la hora de evitar esto y yo me limité a retribuir la lealtad y la valentía de mis entrañables camaradas ganando para ellos la atención re pet osa de sus enemigos. A esto atendí y no a granjearme con gallardías de oropel la póstuma reputación de héroe. No me hice "responsable de todo" ni me ajusté a otra variante del patrón romántico. Me defendí con los mejores recursos de mi oficio de abogado, tan profundamente querido y cultivado con tanta asiduidad. Quizá no falten comentadores póstumos que me afeen no haber preferido la fanfarronada. Allá cada cual. Para mí, aparte de no ser primer actor en cuanto ocurre, hubiera sido monstruoso y falso entregar sin defensa una vida que aun pudiera ser útil y que no me concedió Dios para que la quemara en holocausto de la vanidad como un castillo de fuegos artificiales. Además que no hubiera descendido a ningún ardid reprochable ni a nadie me comprometía con mi defensa y si en cambio cooperaba a la de mis hermanos Margot y Miguel procesados conmigo y amenazados de penas gravisimas. Pero como el deber de defensa me aconsejó no solo ciertos silencios, sino ciertas acusaciones fundadas en sospechas de haberme me aislado en medio de una región que al fin se mantuvo sumisa, declaro que esta sospecha no está, ni mucho menos comprobada por mí, y que si pudo sinceramente alimentarla en mi espiritu la avidez de explicaciones exasperadas por la soledad, ahora, ante la muerte no puede ni debe ser mantenida.

Ojalá fuese la mía la última sangre española que se virtiera en discordias civiles. Ojalá encontrara ya en paz al pueblo es-

pañol tan rico en buenas cualidades entrañables, la patria, el pan y lajusticia.

Creo que nada más me importa decir respecto a mi vida pública En cuanto a mi proxima muerte la espero sin jactancia, porque nunca es alegre morir a mi edad, pero sin protesta. Acéptela Dios Nuestro Señor en lo que tenga de sacrificio para compensar en parte lo que ha habido de egoista y vano en mucho de mi vida. Perdono con toda mi alma a cuantos me hayan podido dañar uofender, sin ninguna excepción, y ruego que me perdonen todos aquellos a quienes deba reparación de algún agravio grande o chico.

543

B

JEFATURA LOCAL DE _____

ESTADILLO DE CTA. CTE.

N.º (1) _____

MES de _____ **de 194**__

	I		II	
1 – Débito en 1.º de mes				
DEBE (esta Local a la Provincial)				
2 – Por el 20 % sobre Ptas. _____ recaudación mes en curso . .				
3 – Importe de artículos de Intendencia recibidos				
4 – Remesado en metálico por la Provincial				
5 – _____				
6 Suma el DEBE Pesetas				
HABER (debe la Provincial a esta Local)				
7 – Crédito en 1.º de mes				
8 – Créditos obtenidos en el mes con cargo al Fondo de Compensación Provincial				
9 – Artículos de Intendencia devueltos				
10 – Remesado en metálico a la Provincial				
11 – Saldo (2) _____ de esta Local Pesetas				

Tengo el gusto de remesarte Pesetas _____

_____

por (3) _____ de hoy importe del 20 % y ventas de Intendencia del presente mes.

_____ a ____ de _____ de 194__

V.º B.º
El Jefe Local,

El Delegado Local
de Administración,

(sello)

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración de Baleares

NOTA: Esta documentación deberá extenderse y ser remitida a la Delegación Provincial INEXCUSABLEMENTE el día ULTIMO DE CADA MES debidamente cumplimentada con todos los datos del movimiento habido durante el mismo.
Cuando las remesas de metálico se hagan por medio de giros postales se extenderán estos completando el impreso en todas sus partes.

(1) El número se dará igual al del mes a que se refieren los datos.
(2) Se anotará si es a favor o en contra de la Local.
(3) Por el portador, giro postal o telegráfico, transferencia, valores declarados.

544

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
y de las J. O. N. S.
DE BALEARES

A

Extendido recibo N.º.....
Por Ptas..... fecha.....
Entrada de Caja N.º.....
fecha.....
EL RECEPTOR.

Sentado:
EL CONTABLE.

A LLENAR POR LA PROVINCIAL

JEFATURA LOCAL DE.....

ESTADILLO DE CAJA N.º.....(1)

Fondos especiales de Frente de Juventudes *(a)*

Saldo mes anterior de F. especiales		
Ingresos presente mes » »		
Suman el saldo e ingresos .		
Pagos de F. Especiales presente mes		
Saldo para el mes próximo . .		

Fondos especiales de Sección Femenina *(b)*

Saldo mes anterior de F. Especiales		
Ingresos presente mes » »		
Suman el saldo e Ingresos .		
Pagos de F. Especiales presente mes		
Saldo para el mes próximo . .		

	I	II
1 – Existencia de CAJA Y BANCOS en 1.º de mes (saldo anterior) . .		
INGRESOS		
2 – Por cuotas. – Recaudación total en el mes.		
3 – Por donativos. – Recaudación total en el mes		
4 – Intendencia. – Importan las ventas del presente mes		
5 – Recibido en metálico de la Provincial.		
6 –		
7 Suma el DEBE.		
PAGOS		
8 – Efectuados por cuenta de Jefatura Local el presente mes		
9 – Efectuados por cuenta de Sección Femenina » »		
10 – Efectuados por cuenta de Frente de Juventudes » »		
11 –		
12 – Remitido en metálico a la Delegación Provincial (el importe del 20 % más las ventas de Intendencia)		
Existencia en CAJA Y BANCOS en..... de ..... de 194		

(1) El número se dará igual al del mes a que se refieren los datos.

F.E.T. - Mod. 270 - 1000 - 11-XII-43 (291) SOLER

545

B

JEFATURA LOCAL DE .....

ESTADILLO DE CTA. CTE.

N.º (1) _____

MES de ..... **de 194**...

	I		II	
1 – Débito en 1.º de mes				
DEBE (esta Local a la Provincial)				
2 – Por el 20 % sobre Ptas. ..... recaudación mes en curso . .				
3 – Importe de artículos de Intendencia recibidos				
4 – Remesado en metálico por la Provincial				
5 –				
6 Suma el DEBE Pesetas				
HABER (debe la Provincial a esta Local)				
7 – Crédito en 1.º de mes				
8 – Créditos obtenidos en el mes con cargo al Fondo de Compensación Provincial				
9 – Artículos de Intendencia devueltos				
10 – Remesado en metálico a la Provincial				
11 – Saldo (2) _____ de esta Local Pesetas.				

Tengo el gusto de remesarte Pesetas _____

_____

por (3) _____ de hoy importe del 20% y ventas de Intendencia del presente mes.

_____ a ____ de _____ de 194 ...

V.º B.º
El Jefe Local,

El Delegado Local
de Administración,

(sello)

Camarada Delegado Provincial de Tesorería y Administración de Baleares

NOTA: Esta documentación deberá extenderse y ser remitida a la Delegación Provincial INEXCUSABLEMENTE el día ULTIMO DE CADA MES debidamente cumplimentada con todos los datos del movimiento habido durante el mismo.
Cuando las remesas de metálico se hagan por medio de giros postales se extenderán estos completando el impreso en todas sus partes.

(1) El número se dará igual al del mes a que se refieren los datos.
(2) Se anotará si es a favor o en contra de la Local.
(3) Por el portador, giro postal o telegráfico, transferencia, valores declarados.

546

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
y de las J. O. N. S.
DE BALEARES

A

Extendido recibo N.º _____
Por Ptas. _____ fecha _____
Entrada de Caja N.º _____
fecha _____
EL RECEPTOR.

Sentado:
EL CONTABLE.

A LLENAR POR LA PROVINCIAL

JEFATURA LOCAL DE _____

ESTADILLO DE CAJA N.º (1) _____

Fondos especiales de Frente de Juventudes *(a)*

Saldo mes anterior de F. especiales		
Ingresos presente mes » »		
Suman el saldo e ingresos .		
Pagos de F. Especiales presente mes		
Saldo para el mes próximo . .		

Fondos especiales de Sección Femenina *(b)*

Saldo mes anterior de F. Especiales		
Ingresos presente mes » »		
Suman el saldo e Ingresos .		
Pagos de F. Especiales presente mes		
Saldo para el mes próximo . .		

	I	II
1 – Existencia de CAJA Y BANCOS en 1.º de mes (saldo anterior) . .		
INGRESOS		
2 – Por cuotas. – Recaudación total en el mes.		
3 – Por donativos. – Recaudación total en el mes		
4 – Intendencia. – Importan las ventas del presente mes		
5 – Recibido en metálico de la Provincial.		
6 – _____		
7 Suma el DEBE.		
PAGOS		
8 – Efectuados por cuenta de Jefatura Local el presente mes		
9 – Efectuados por cuenta de Sección Femenina » »		
10 – Efectuados por cuenta de Frente de Juventudes » »		
11 – _____		
12 – Remitido en metálico a la Delegación Provincial (el importe del 20 % más las ventas de Intendencia)		
Existencia en CAJA Y BANCOS en _____ de _____ de 194		

(1) El número se dará igual al del mes a que se refieren los datos.

F.E.T. - Mod. 270 - 1000 - 1

547

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

Tesorería Provincial

Baleares

Saludo a Franco
Arriba España

Sección:
N.º 246

En contestación a tu carta de fecha 1 del actual, me es grato el comunicarte que, del importe de la recaudación por cuotas de afiliados de esa Jefatura Local, debes remitir a esta Tesoreria Provincial, el 20 %, mensual o trimestralmente según la cuantía de lo por tal concepto cobrado.

Adjunto al efecto, algunos impresos para las liquidaciones, y hojas de cupones para la cobranza.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, 3 de Agosto de 1954

EL TESORERO PROVINCIAL

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. TESORERIA PROVINCIAL BALEARES

Mod. 109

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

MANCOR DEL VALLE

548

422

426

442

548

1954

549

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

RESPALDO QUE SE CITA
MARTORELL MAYOL JUAN

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Núm. 1720
- 5 JUL 1954

Organismo **FF. JJ. DE FRANCO.**

n.º 1437

Ruegole tenga a bien ordenar, sean entregadas a los Productores de esa Localidad, que al respaldo le relaciono, las presentes citaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Inca, 2 de Julio de 1.954

EL DELEGADO COMARCAL.

DELEGACION COMARCAL · INCA · FRENTE DE JUVENTUDES

F/. TOMAS CARDEÑAS AULES

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

3013 COLON - INCA

S49

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
179
5 JUL 1954

Organismo **FF. JJ. DE FRANCO.**

n.º 1437

Ruegole tenga a bien ordenar, sean entregadas a los Productores de esa Localidad, que al respaldo le relaciono, las presentes citaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Inca, 2 de Julio de 1.954

EL DELEGADO COMARCAL.

DELEGACION COMARCAL · INCA · FRENTE DE JUVENTUDES

F/. TOMAS CARDEÑAS AULES

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

3013 COLON - INCA

550

RESPALDO QUE SE CITA

JUAN MARTORELL MAYOL

Recibí la citación
5-7-1954
P.O. su madre
D.ª María Mayol

Ruégole tenga a bien ordenar, sean entregadas a los Productores de esa Localidad, que al respaldo le relaciono, las presentes citaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Ibca, 2 de Julio de 1.954

EL DELEGADO COMARCAL.

F/. TOMAS CARDENAS AULES

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

SS1

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BALEARES

DELEGACION
DE LA
SECCION FEMENINA
JUVENTUDES

Núm. 294
2473

Ver oficio nº 2283 de 26 julio 1954

El dia 24 del pasado mes de junio, tuvo lugar la apertura del primes turno del Albergue de Juventudes de S.Femenina, "Crucero Baleares" instalado en Porto-Colom (Felanitx)

Por dicho motivo y como ha venido haciéndose en años anteriores, le agradeceré tenga a bien concedernos, con destino a dicho Albergue, el tercio de la cantidad asignada a los Campamentos del Frente de Juventudes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 23 de julio de 1954

LA REGIDORA PROVINCIAL DE JUVENTUDES

VºBº
LA DELEGADA PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 189
Día 26 JUL 1954

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTOD DE
MANCOR DEL VALLE

552

333

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION COMARCAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
INCA (Baleares)

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 229
Día 16 SEP 1954

Organismo FF.JJ. de Franco

n.º 1479

Ruego a V. tenga a bien ordenar sean entregadas las presensentes citaciones a los camaradas que al respaldo se relacionàn.

Por Dios, España y su revoluciòn Nacional-Sindicalista.

Inca 14 de Septiembre de 1.954

EL DELEGADO COMARCAL

DELEGACION COMARCAL - FRENTE DE JUVENTUDES - INCA

Cumplimentado el día de su recibo

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE.

3013 COLON - INCA

554

RESPALDO QUE SE CITA

Juan Martorel Mayol
Jaime Mora Reynes
Antonio Rossellò Reynes

555

SIR n.º .....

1955

555

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º .....
NIR n.º 1755

Signatura J.F./j.m.
Organismo Administración.

Extracto:

Estando próximo a terminar el año económico de 1.955 y no habiendo el Ayuntamiento de su digna presidencia, remitido a esta Administración Provincial del Frente de Juventudes la cantidad de ptas. 574'10 que figura en presupuesto, ruégole con la posible urgencia sea remitida dicha cantidad.

Comunícole al mismo tiempo que con esta misma fecha, paso comunicación al Excmo. Sr. Gobernador Civil, dándole cuenta he solicitado de Vd. la remisión de la cantidad presupuestada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 26 de Noviembre de 1.955.
EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL,
acctal.

F./ José Frau Bou.

Vº. Bº.
EL DELEGADO PROVINCIAL,

F./ José Luis Castilla.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 916
Día 25 NOV 1955

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE

555

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º .....
NIR n.º 1755

Signatura J.F./j.m.

Organismo Administración.

Extracto:

Estando próximo a terminar el año económico de 1.955 y no habiendo el Ayuntamiento de su digna presidencia, remitido a esta Administración Provincial del Frente de Juventudes la cantidad de ptas. 574'10 que figura en presupuesto, ruégole con la posible urgencia sea remitida dicha cantidad.

Comunícole al mismo tiempo que con esta misma fecha, paso comunicación al Excmo. Sr. Gobernador Civil, dándole cuenta he solicitado de Vd. la remisión de la cantidad presupuestada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 26 de Noviembre de 1.955.
EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL,
acctal.

F./ José Frau Bou.

Vº. Bº.
EL DELEGADO PROVINCIAL,

F./ José Luis Castilla.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 916
Día 25 NOV 1955

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE

557

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

SIR n.º
NIR n.º 1908

Signatura J.S./F.F.
Organismo Administración

Extracto:

Contestanto a su oficio nº 385 del 9 de los corrientes por el que comunica dar orden a D. Xavier Sans, apoderado de ese Ayuntamiento en Palma, para que nos abone la mitad de la Subvención Municipal para el Frente de Juventudes del año en curso, me complazco en comunicarle que lo dispuesto es que dicha subvención debe desglosarse en: dos terceras partes al Frente de Juventudes y una tercera parte a la Sección Femenina.

Como consecuencia, le agradeceré se sirva disponer que se formalice dicha subvención de acuerdo a lo indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca, 12 Diciembre de 1.955

EL DELEGADO PROVINCIAL

F/. José L. Castilla Marín

Se acordó recibo
cfo 29 de 18-12-55

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 998
Día 13 DIC 1955

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

559

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BALEARES

DELEGACION
DE LA
SECCION FEMENINA

Núm.

3875

29-11-55

AYUNTAMIENTO
DE
MANACOR DEL VALL
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 320
Día 30 NOV 1955

Finalizando el año 1.955 y no habiendo recibido en esta Delegación Provincial el tercio de la subvención que para el Frente de Juventudes figura en el presupuesto de ese Ayuntamiento de su digna presidencia y que corresponde a la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. le agradecería que a la mayor urgencia remita a esta Delegación Provincial la cantidad correspondiente.

Por Dios España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca 25 de Noviembre de 1.955

LA SECRETARIA PROVINCIAL

Cumplimentado el 3841
- 9 DIC 1955

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Manacor del Valle



Gerardo M.ª Thomás Sabater

561

S62

El Delegado y Mandos

de la

Delegación Provincial del Frente de Juventudes

de Baleares

Desean a Vd unas Felices Pascuas de Navidad

y próspero Año Nuevo.

563

S64



El Subjefe Provincial

de

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Le desea unas felices Pascuas de
Navidad y feliz entrada de Año Nuevo.

Palma de Mallorca, Diciembre 1954

SGS

558

560

573

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 42

Al objeto de actualizar el fichero de Mandos Locales de esta Provincia y como consecuencia de las numerosas alteraciones que aquél ha experimentado en su estructura durante estos últimos tiempos, te ruego que a la mayor brevedad dés cumplimiento a la presente
...e en los apartados de
...ional Sindica-

Correspondencia año
1956

EL DELEGADO PROVINCIAL
SINDICATOS DE ... DE
Palma

567

...ato
...ibros
57

FECHA
...RAMIENTO

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 42

Al objeto de actualizar el fichero de Mandos Locales de esta Provincia y como consecuencia de las numerosas alteraciones que aquél ha experimentado en su estructura durante estos últimos tiempos, te ruego que a la mayor brevedad dés cumplimiento a la presente circular, expresando los datos que en los apartados de

ional Sindica-

5.

FECHA BRAMIENTO

EL DELEGADO PROVINCIAL
DE
SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.
DE
B A L E A R E S

Palma, 11 de Diciembre de 1.956

CAMARADA DELEGADO SINDICAL LOCAL DE
MANCOR DEL VALLE

Mi querido amigo y camarada:

Es para mí un deber dirigirte estas líneas para expresarte mi gratitud por la colaboración que nos has prestado a favor de la suscripción "pro trabajadores húngaros" que tan heroicamente están luchando contra el comunismo.

Aprovecho esta ocasión para felicitarte en las próximas Navidades, deseándote éxito en toda tu labor y todo género de venturas en el próximo año 1.957.

Te saluda brazo en alto tu buen amigo y camarada.

Firmado: Claudio E. Sanchez

Aprobado en sesión
de esta fecha

efectuando los descuentos expresados en la liquidación consignada al pie.

Este mandamiento, que va sin enmienda, a no estar salvada o autorizada por el que suscribe, no será abonado si se omitiese en él la nota de intervenido, suscrita por el Interventor, y el RECIBI de su importe por la persona a cuyo favor se expide.

Mancor del Valle a 31 de diciembre de 1957

El Ordenador de Pagos,

PESETAS

Importe líquido. . . 3.477'10

Descuentos:

Por . .

Por . .

Por . .

En junto. .

Intervenido:
El Interventor, actal

Recibí la cantidad expresada:
El Interesado,

Sentado en el Diario de Intervención de Pagos, al n.°

Sentado en el Libro de Caja al n.°

Sentado en el Libro General de Gastos, en su respectiva Partida al n.°

Exhibió el documento de identidad expedido en a de de 19

DURAN — INCA 4m1266

567

EL DELEGADO PROVINCIAL
DE
SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.
DE
B A L E A R E S

Palma, 11 de Diciembre de 1.956

CAMARADA DELEGADO SINDICAL LOCAL DE
MANCOR DEL VALLE

Mi querido amigo y camarada:

Es para mí un deber dirigirte estas líneas para expresarte mi gratitud por la colaboración que nos has prestado a favor de la suscripción "pro trabajadores húngaros" que tan heroicamente están luchando contra el comunismo.

Aprovecho esta ocasión para felicitarte en las próximas Navidades, deseándote éxito en toda tu labor y todo género de venturas en el próximo año 1.957.

Te saluda brazo en alto tu buen amigo y camarada.

Firmado: Claudio E. Sanchez

568

569

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO

BALEARES

Palma de Mallorca, a 11 de Diciembre de 1.956

Camarada Jefe Local del Movimiento de Mancor del Valle

Mi querido camarada y amigo:

Acordado en el Consejo Provincial de esta Guardia celebrado en Campos del Puerto el pasado dia 9, la celebración del proximo en la Ciudad de Inca, el dia 20 de Enero, paso a notificártelo, juntamente con el programa adjunto de los actos a celebrar, asi como los pueblos que deberan asistir a la misma, y que son Selva, Caimari, Binisalem, Mancor del Valle, Lloseta, Alaró, Consell, Campanet, Muger y Llubi.

Espero de tu bien probado espíritu falangista y condiciones de organisación, que siguiendo las directrices generales que te marque, el éxito de esta concentració será superior en mucho al de Campos, aún habiendo sido éste de gran satisfacción y brillante resultado para esta Lugartenencia

Cualquier duda o ampliación de datos que creas oportuna, te ruego me la intereses o notifiques con tiempo, pues aún faltando bastantes fechas para el dia 20, es preferible iniciar las gestiones y preparativos para el mejor éxito de la misión encomendada.

Entretanto recibo tus noticias, te saluda afectuosamente brazo en alto

F. Joaquín Casanova.

570

521

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO

BALEARES

Camarada
Jefe Local del Movimiento de Mancor del Valle

Mi querido amigo y camarada:

En cumplimiento de instrucciones recibidas de la Jefatura Provincial, y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Provincial de esta Guardia de Franco, se celebrará en la Ciudad de Inca el próximo dia 27 de los corrientes, la segunda Concentración Comarcal, en la cual ha sido incluida esa localidad de tu mando.

Fieles cumplidores de las consignas del Mando Provincial, nos hemos propuesto mejorar el éxito de la concentración de Campos cuyos positivos resultados estamos constatando. Por todo ello, me veo en la necesidad de rogarte muy encarecidamente hagas un esfuerzo en nuestro favor prestándonos la ayuda que necesitamos, obteniendo la presencia de todos los camaradas encuadrados en la Falange, situando a esa localidad de tu mando en el plano que su espíritu falangista ha demostrado en todo momento, y que tenemos la confianza de que en esta ocasión no ha de defraudarnos.

Acompaño nota de los actos que se celebrarán, asi como Orden del Dia del Consejo de esta Guardia al que te ruego asistas en calidad de Jefe Local.

Respecto a los gastos de desplazamiento de los asistentes, te estimaré hagas frente a los mismos en la mayor cantidad posible, sin perjuicio de que si el número de camaradas fuese elevado, por esta Lugartenencia existe la posibilidad de una ayuda económica a los mencionados gastos de transporte.

Es la confianza de verte al frente de la falange Local el próximo

573

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 42

Al objeto de actualizar el fichero de Mandos Locales de esta Provincia y como consecuencia de las numerosas alteraciones que aquél ha experimentado en su estructura durante estos últimos tiempos, te ruego que a la mayor brevedad dés cumplimiento a la presente circular, expresando los datos que en los apartados de la misma se solicitan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 6 de Noviembre de 1.956.

EL JEFE PROVINCIAL

SUBJEFE PROVINCIAL

contestado en febrero 57

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

APARTADOS QUE SE EXPRESAN

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NOMBRAMIENTO
Jefe Local		
Alcalde		
Secretario L.		
Tesorero		
CONSEJEROS		

574

575

TESORERIA PROVINCIAL DE FET Y DE LAS JONS - +BALEARES-

Circular nº 6 Fecha 18 de Septiembre de 1956.

MOTIVO.- FORMACION DEL FICHERO GENERAL DE LOCALES

DESTINATARIOS: Tesorero General; Jefe, Subjefe e Inspectores Provinciales; para conocimiento. Secretario Local de Palma; Delegados y Jefes Provinciales de Servicios; Jefes y Tesoreros Insulares y Locales, para cumplimiento.

T-E X T O : Para cumplimiento de lo dispuesto en la Circular ~~xxx~~ nº 21/56 de la Vice-Secretaria General del Movimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones.

1ª.- La Tesorería Provincial debe proceder a confeccionar con urgencia un fichero de todos los locales que utilizan los Servicios y Dependencias de FET y de las JONS y cualquiera organismo dependiente de institutciones del Movimiento, bién sea propiedad del Movimiento, arrendamiento o prestado.

2ª.-Las Delegaciones Provinciales de Servicios por lo que afecta a la Capital y las Jefaturas Locales por lo que se refiere a su demarcación territorial, remitirán a la Tesorería Provincial con la posible urgencia, un informe para cada local distinto que comprenda los siguientes datos:

a).- Clase de la finca (Urbana o rustica) urbana
b).- Nombre de la finca
c).- Emplazamiento (Pueblo, calle, núm. y datos catastrales de identificación.) plaza Guardia nº
d).- Ayuntamiento y Partido Judicial.
e).- En que se utiliza actualmente. Escuela
f).- Si podría asignarsele otro destino para su mejor aprovachamiento.
g).- Superficie total del solar si es finca urbana o de la finca, si fuere rustica o Campo de Deportes.
h).- Superficie cubierta.
i).- Estado de conservación de los edificios y de los terrenos e instalaciones.
j).- Caracteristicas de las edificaciones.
k).- Valoración de los terrenos (rústicas); de los solares y de las edificaciones (Excluido el solar).
l).- Fecha de adquisición.
ll).- Procedencia y Título de propiedad.
m).- Fecha ~~dy~~ número de Inscripción en el Registro de la Propiedad.
n).- Cargas hipotecarias que la afecten.
ñ).- Litigios y procedimientos sobre la finca.

3ª.- Los datos anteriores afectan a toda clase de locales que sean propiedad del Movimiento, aunque no se utilice y afecta también a todos los que, no siendo propiedad del Movimiento, se utilicen por nosotros. Claro es que al no ser propiedad del Movimiento, solo se informarán los apartados a) al k) del artículo anterior y se suprimirán los l) al ñ).

4ª.- En los locales que se utilicen por arrendamiento, se agrgará al informe;

o).- Nombre y domicilio del propietario del inmueble. Felipe Abbe Moten calle Bimarray nº

577

p).- Alquiler que se paga, mensual o anualmente.
q).- Fondo que paga el alquiler en cuestión.
r).- Si existe a nó contrato escrito, acompañando copia del mismo en caso afirmativo. No existe contrato escrito
s).- Fecha de contratación del a lquiler. Se empezó a utilizar en 1926 al estallar el Movimiento
t).- Duración del contrato.

5ª.- Es conveniente acompañar a cada descripción de los bienes propiedad, dos fotografias del inmueble y los planos correspondientes.

6ª.- En relación con los apartados e) y f) tengase en cuenta que se trata de que con el pleno uso y la debida coordinación de servicios se logre el máximo rendimiento de los locales.

7ª.- En el momento en que se produzca cualquier variación en la utilización de los locales, deberá ser comunicada a la Tesorería Provincial a efectos de hacer la debida anotación en la ficha correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL TESORERO PROVINCIAL

VISTO BUENO
EL JEFE PROVINCIAL

F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. TESORERIA PROVINCIAL BALEARES

Acuso recibo a la Circular nº 6 de esa Tesorería Provincial, sobre FORMACION DEL FICHERO GENERAL DE LOCALES.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

de de 1956.

EL JEFE LOCAL

Acuso de recibo como de costumbre.

AL TESORERO PROVINCIA L DEL MOVIMIENTO. P A L M A.

578

Inventario de la Jefatura local de FE y de las JONS de Mancor del Valle

1º Finca urbana, situada en Plaza Concordia nº 10 que actualmente se utiliza para Escuela en Parvulos y Jefatura local; propietario Felipe Alba Mateu con domicilio en calle Bimarray nº 8, alquiler 600 pts anuales, pagado por el Ayuntamiento, con contracto escrito (que se acompaña) de fecha 11 octubre 1949

2º En local de Falange-Escuela hay: en existencia

3 banderas con asta
1 " sin asta
1 cuadro de Franco
1 " de José Antonio
1 " con escudo Falange
1 crucifijo
4 mosqueteros de madera
40 palos juveniles
1 camilla

3º en casa consistorial hay:

una vitrina

4º En el domicilio particular del Jefe local hay

1 sello falange
1 tampón
1 llave

Este es el inventario según los datos que he podido adquirir, pues no me entregaron inventario cuando se hizo cargo de esta Jefatura

Fecha = octubre Dic. 1956

B meses, añadido y d. (con Antonio) día 14-4-58

579

LUGARTENENCIA PROVINCIAL DE
LA GUARDIA DE FRANCO

BALEARES.

NORMAS PARA ORGANIZACION DE
LUGARTENENCIAS LOCALES

Con el objeto de organizar las Lugartenencias Locales de la Guardia de Franco, para el mejor cumplimiento de la misión que se las tiene encomendada, dichas Lugartenencias se atendrán a las siguientes normas e instrucciones:

Del Reglamento Nacional - Título I -

Por O.C. núm. 156 que el Ministro Secretario General del Movimiento dirigía en fecha 25 de Junio de 1.944 a todos los Jefes Provinciales, se daban normas creando la Guardia de Franco.

Pero dadas estas normas con carácter general, sin llegar a precisar sus términos, se hace preciso señalar rápidamente un Reglamento en el que se ajuste expresamente el cumplimiento y ampliación de aquellos.

Dentro del encuadramiento general de la Falange y para agrupar a los militantes del Movimiento que quieran de un modo voluntario entregarse por entero y de una manera constante al servicio de España, de la Revolución Nacional Sindicalista y de su Caudillo, se crea la "GUARDIA DE FRANCO".

El quehacer de la Guardia de Franco, es esencialmente de carácter político, entrañando en si, lo militante y lo activo. La Guardia de Franco es la encargada de mantener el espíritu de hermandad falangista y de defender la dignidad de la Falange, asi como de imponer la vocación social y misio era del movimiento.

Aspirando sencillamente, ser los mejores, por ser la Guardia selecta de la Falange y de la "Revolución Nacional Sindicalista". Cerrando los cuadros del honor falangista, con su pureza doctrinal y su disciplina política.

El pertenecer a la Guardia de Franco, es un título de honor y de servicio, para lo que exige, además de una historia limpia,-

una vocación decidida y un constante celo en la reputación propia

Las normas de la vida del camarada de la Guardia de Franco, se ajustarán a las más puras exigencias de la moral y de la conducta falangista,y están de pleno acuerdo con los principios y - contenido de nuestro Juramento y el Código del Militante.

Sólo pueden pertenecer a la Guardia de Franco,los que a un espíritu elevado y una resuelta voluntad aporten un historial -- honroso y una conducta irreprochable. Los valientes y los solo - buenos,no sirven,hacen falta hombres completos,es decir:falangistas.

Por ello,el pertenecer a la Guardia de Franco,significa ganar diariamente con el entusiasmo,conducta y sacrificio,el honor de pertenecer a ella.

La Guardia de Franco,tendrá en su estructura,la agilidad necesaria para ser el Cuerpo Militante activo del Movimiento,por - lo que se huirá en absoluto de toda burocracia innecesaria,entendiéndose que todos sus servicios se prestan por vocación y con - espíritu de sacrificio.

La Guardia de Franco,aspira a crear,no sólo una primera línea,sino todo un sistema de líneas,en el que se dé entrada tanto a lo activo y combatiente,cuando las circunstancias lo esijan,como lo formativo,e informativo,incorporando a las tareas activas políticas a los mejores Falangistas.

El perfil de la Guardia de Franco,es preferentemente social, portando las grandes revoluciones aún apenas iniciadas,popularizando el contenido auténtico de nuestro Sindicalismo,captando y canalizando la oposición sistemática de trabajadores y campesinos y haciéndose portavoz de las necesidades del pueblo y llevando a los hogares de la patria un ambiente constante de fe y de justicia social.

En sentido general y prescindiendo de las queel Mando pueda señalar concretamente en cada caso,se pueden indicar las siguientes.

a) Constituir el núcleo selecto que bajo las órdenes del -

582

Jefe Nacional de la Falange, sirva a España y a la Revolución.

b) Ser el medio donde se ejerciten y desarrollen las virtudes de nuestro modo de ser.

c) Ser la cantera donde se formen y pulan los mandos para la Falange y la nación.

d) Ser instrumento que el mando use para implantar y extender los principios y consignas de nuestro Movimiento.

e) Ser el cauce por donde se llegue al Mando, de modo jerárquico, el pulso y ambiente de la vida Nacional. En este sentido ha de desarrollarse una intensa labor político-social, informando al Mando de las inquietudes y aspiraciones de las zonas peor dotadas de la vida del pueblo español.

f) Ser el campo apropiado donde se afirme y desarrolle el espíritu de hermandad entre los falangistas.

En la Guardia de Franco tendrán cabida los camaradas de la Vieja Guardia, Lugartenientes, y muy especialmente las promociones del Frente de Juventudes, así como todo aquel militante que sienta apasionadamente nuestra doctrina, llamándose de Franco, porque se considera guardadora de quien encarna el Mando político de la Revolución Nacional Sindicalista.

- - - - - - - - - - - - - -

Las Lugartenencias Locales de la Guardia de Franco, estarán constituidas y se organizarán de la siguiente forma:

1º - ORGANIZACION

A) MANDO: Un Lugarteniente local.

B) PLANA MAYOR LOCAL: Compuesta de
- Jefes de Centuria
- Jefes de Falange
- Jefes de Escuadra

C) UNIDADES: Centuria compuesta de:
- 3 Falanges, á 6 Escuadras cada una.
(Cada escuadra, el Jefe y 5 camaradas.)

Cuando una Lugartenencia tenga un número de camaradas que no llegue a completar una Centuria o Falange, el Lugarteniente Local será al mismo tiempo el Jefe de la Unidad, fundiéndose ambos cargos en uno solo e igualmente las obligaciones que se deriven.

2º.- MISION

Del Lugarteniente Local:

a) - Tiene como misión, aparte de ejercer el mando de la -- Guardia de Franco de su localidad, el velar por el estilo, espíritu de servicio y disciplina de los camaradas a su mando, debiendo permanecer en el más estrecho contacto con sus mandos menores.

b) - Cumplimentará todas cuantas órdenes emanen de la Lugartenencia Provincial.

c) - Procederá a remitir mensualmente a la Lugartenencia Provincial, los siguientes partes y documentos:

1º.- Parte de novedades de las actividades desarrolladas, que deberán consignarse en el acta de los Consejos Plenarios.

2º.- Estadillo numérico de encuadramiento, especificando claramente motivos de altas y bajas.

3º.- Parte de información político-social correspondiente a su localidad.

(NOTA.- Se facilitarán modelos de estos partes y documentos de remisión mensual)

3º.- ACTIVIDADES

Con carácter obligatorio, se establecen las siguientes:

a) - El Lugarteniente Local, asistirá al Consejo Provincial de la Guardia de Franco, cuando previamente haya sido convocado y de acuerdo con las órdenes e instrucciones que de la Lugartenencia Provincial reciba oportunamente.

b) - Celebrará mensualmente un Consejo Local al cual asistirán todos los camaradas de la localidad.

c) - Celebrará mensualmente un Consejo Local de Mandos de - la Guardia.

De estas últimas reuniones, las cuales si el número de encua

drados no excediera al efectivo de una Falange, puede fundirlas en una sola si su criterio se lo aconseja, remitirá parte a la - Lugartenencia Provincial a final de mes.

4º - CONSEJOS DE MANDOS.

Estas reuniones o Consejos de Mandos, tienen por objeto celebrar un amplio cambio de impresiones sobre la marcha y funcionamiento de la Lugartenencia Local. En el transcurso de la misma informarán todos los mandos, sometiendo al Mando superior todos los problemas e inquietudes de los camaradas, el cual dará - las oportunas consignas y orientaciones tanto políticas como de orden interior. Encomendará los servicios necesarios y marcará la pauta a seguir durante el mes siguiente.

5º.- CONSEJOS PLENARIOS LOCALES O DE CENTURIA.

Estos Consejos se celebrarán en los dias y horas fijados - con suficiente antelación.

Todas las Lugartenencias Locales, se regirán por una ORDEN GENERAL MENSUAL que se entregará o leerá a todos los camaradas.

Los Consejos Plenarios podrán regirse por la siguiente Orden del Dia que se fija como orientación:

1º.- Comprobación de su asistencia
2º.- Lectura del acta anterior
3º.- Informes de Mandos
4º.- Desarrollo de una charla Nacionalsindicalista
5º.- Consignas y órdenes del Mando
6º.- Ruegos y preguntas
7º.- Lectura en posición de firmes, de la correspondiente - ORDEN GENERAL del mes. Estrega de la misma.
8º.- Canto del himno de la Falange.

6º - ENCUADRAMIENTO.

Cuando un camarada se presente solicitando el ingreso en la Guardia de Franco, llenará unicamente la hoja de solicitud, dando el Jefe de la Unidad correspondiente inmediata cuenta de ello a su Mando directo para que por su conducto reglamentario se informe del encuadrar a la Lugartenencia Provincial.

Antes de cursar al Mando correspondiente esta propuesta,deberá tenerse en cuenta que si el solicitante no milita en F.E.T, y de las J.O.N.S. o no procede directamente del Frente de Juventudes,no se le puede aceptar dicha solicitud.

Cumplimentado el anterior párrafo,deberá también tenerse en cuenta que los nuevos ingresos no podrán causar ALTA DEFINITIVA, en la Guardia sino tan solo después de haberse sometido a un periodo de prueba que será como mínimo de tres meses. Pasada esta prueba se procederá entonces a llenar y cumplimentar el Expediente personal completo. Hasta entonces figurará en calidad de "Depósito a prueba" debiendo durante el tiempo que dure este periodo,aprovecharse para comprobar la verdadera vocación y espíritu del camarada,desechando durante él a su final a aquellos que muestren tibieza en los servicios que se les encomienda,procurando que estos sean los más duros y difíciles,para valorar asi las exactas cualidades del que aspira a encuadrarse en una organización falangista de la que solo ha de esperar sacrificios y el orgullo de servir a España en los sitios de mayor riesgo y fatiga. Por lo tanto han de existir dichos servicios,ya que es inadmisible que un camarada ingrese en la Guardia de Franco sin haber comprobado el Lugarteniente su vocación,según se expone.

Existiendo por otra parte,camaradas que aún militando en Falange,no tienen legalizada su situación en el Movimiento,procedan o no del Frente de Juventudes,hay que utilizar dicho periodo también para que figuren oficialmente en Falange,pues aun cuando no posean el carnet,basta para ingresar en la Guardia el que dispongan del certificado provisional que extiende la Jefatura Provincial,que han sido admitidos como militantes. Es suficiente este periodo de tres meses,para solucionar este trámite burocrático.

Para la provision de los camaradas encuadrados,que no lo posean,del carnet de la Guardia,es necesario el envio a la Lugartenencia Provincial de una fotografia (a ser posible tres) poniendo al dorso de la misma y con claridad el nombre y apellidos del camarada,además de tres pesetas para cada uno.

Bajo la responsabilidad de las Lugartenencias Locales quedan las propuestas aceptadas de nuevos ingresos.

Las Lugartenencias Locales, podrán dirigirse a la Provincial para cuantas dudas o dificultades puedan surgir en el riguroso cumplimiento de estas normas y de las que dicten en el futuro, considerando que la actitud y ejemplo del Mando es lo fundamental para la eficacia y perfecto funcionamiento en cada Localidad de la Guardia de Franco.

B a j a s . -

Cuando los mandos locales consideren que alguno de los camaradas encuadrados en su unidad, es merecedor de causar baja en las filas de la Guardia de Franco, cursaran oportuna propuesta, especificando causas, dirigida al Ayudante Provincial de Encuadramiento, quien después de los informes que estime pertinentes la elevará al Lugarteniente Provincial, que resolverá.

U n i f o r m i d a d . -

Además de la camisa azul, deberá usarse en todos los actos de la Guardia, el brazalete reglamentario, que facilita esta Lugartenencia Provincial.

El emblema, en forma de botón de solapa, podrá usarse en traje de paisano.

D i s t i n t i v o s . -

Los distintivos de los Mandos de la Guardia de Franco, que se llevarán bajo el emblema del Movimiento en el bolsillo ezquierdo de la camisa, son los siguientes:

Lugarteniente General	Dos luceros en rojo
Inspector Nacional	Un lucero en rojo
Lugarteniente Provincial	Tres yugos en rojo
Ayudante Provincial	Dos yugos en rojo
Jefes Provinciales de Servicio	Un yugo en rojo
Jefes de Bandera	Un yugo en plata
Ayudantes de Bandera	Tres flechas en plata
Jefes de Centuria	Tres flechas en plata

Ayudantes de Centuria	Dos flechas en plata
Jefes de Falange	Dos flechas en plata
Jefe de Escuadra	Una flecha en plata
Lugartenientes Locales	Un yugo en verde

Los Fejes Locales de F.E.T. cuando vistan el uniforme de la Guardia,deberán usar el yugo dorado que les corresponde.

H o g a r e s . -

Las Lugartenencias Locales procurarán conseguir en sus respectivas localidades un hogar para la Guardia de Franco,o al menos disponer de espacio en alguno de los que ya posea el Movimiento. Para ello requerirán la ayuda del Jefe Local,procediendo de acuerdo con su Jerarquía,y consultando e informando de todas las gestiones en este sentido,a esta Lugartenencia Provincial.

7º.- DISPOSICIONES VARIAS.-

Constitución y bautizo de banderines de Centuria,e imposición de emblemas y distintivos de Mando.

Paracualquiera de los actos referenciados,en el presente apartado,deberá consultarse previamente a esta Lugartenencia Provincial,con la antelación suficiente para que esta pueda en cada caso dictar los asesoramientos que procedan.

A y u d a a l c a m a r a d a . -

Se fomentará con todo interés,que el espíritu de hermandad que es fundamental en la Falange,sea una espléndida realidad entre todos aquellos que militen en las filas de la Guardia de Franco,facilitando en todos los aspectos y por todos los medios todas aquellas gestiones o dificultades que puedan hallar nuestros camaradas en el normal desenvolvimiento de su vida privada.

D e p o r t e s . -

Habiéndose constituido la "Agrupación Deportiva Hispanidad" las Locales recibirán a través de esta organización deportiva de la Guardia,detalles y asesoramientos. Cualquier problema que en este aspecto pueda presentarse,debe ser planteado a la Junta Directiva de esta Agrupación,sin perjuicio de dar cuenta a la -

Lugartenencia en el supuesto de que aquella no lo resolviera.

FRENTE DE JUVENTUDES .- (Muy Importante)

No nos cansaremos de insistir en esta cuestión del Frente de Juventudes, toda vez que en las Falanges Juveniles tenemos depositadas nuestras más fundadas esperanzas. Ni el esfuerzo de los momentos difíciles, ni la abnegada aportación de años de sacrificio, servirán de nada, si permitimos que estos muchachos se desentiendas de sus obligaciones y derechos. Ellos son los depositarios de la doctrina de una estirpe que se lanzó a la calle para levantar a España de la modorra que la carcomía, para que años después las Falanges Juveniles recogieran la cosecha que ellos regaron con su sangre generosa, y levantaran a España más arriba todavía.

Cuando por estúpida negligencia descuidamos a estos jóvenes camaradas y permitimos abandonen el Frente de Juventudes, sin encuadrarse en el Movimiento y con ello hagan dejación de las enseñanzas y del espíritu que esta modélica Institución -que Franco ha titulado obra predilecta del Régimen- cometemos -no lo dudeis - una vil traición a sus hermanos mayores, que para que ellos vivieran sobre una Patria hermosa, cayeron cara al sol.

Por todo ello, esta Lugartenencia exige que con todo interés las Lugartenencias Locales establezcan un vivo contacto con el Frente de Juventudes, y muy especialmente un contacto personal con los camaradas de Falanges Juveniles cuya edad sea próxima a la del pase, incluso con varios años de anticipación, desarrollando con especial interés una activa labor de captación, que con intensidad superior -si cabe- se llevará a cabo en los meses anteriores a la fecha del pase. Nos hemos propuesto, y a fé que hemos de lograrlo, que ni uno sólo de estos camaradas se pierda. Todos, sin excepción alguna, el año próximo han de ingresar en la Guardia. Vuestra es la misión...podeis hacerlo, y para nosotros poder, unicamente ha de traducirse en un solo resultado: HACERLO.

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL.

597

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
de
BALEARES

DELEGACIÓN DE .....

Núm 377/-Sec-2º

De acuerdo con tu propuesta, adjunto te remito las correspondientes credenciales de Consejeros Locales de esa Jefatura nombrados por el Jefe Provincial.

Palma 22 de Marzo de 1955.

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

Gerardo Mª. Thomás.

JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO EN Inca

599

MANCOR DEL VALLE.-

PROPUESTA de Consejeros Locales a la JEFATURA PROVINCIAL:

NOMBRES Y APELLIDOS:

1.- Antonio Canal Canaves
2.- Lorenzo Fontanet Martorell
3.- Miguel García Rosselló
4.- Gabriel Mairata Benmasar
5.- Juan Martorell Fontanet
6.- Bernardo Matamalorda

Mancor del Valle, 25 de marzo de 1.955.

El Jefe Local,

600

595

600

Correspondencia año

1957

109

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Baleares

Nº Rº 75

Camarada: Habiendo FRANCISCA MARTORELL seguido un curso de Divulgadora Rural y saliendo capacitada para ello es por que paso a comunicartelo, pudiendo disponer de dicha camarada para atender a los pobres de la comarca y ayudar al medico titular en las epidemias y demas casos que tu estimas convenientes.

En espera de que con tu ayuda pueda desarrolar una buena labor, te saludo brazo en alto.

LA REGIDORA PROVINCIAL DE DIVULGACION Y A.S.S.

Dª Rosa Bruno

VºBº LA DELEGADA PROVINCIAL

Dª Ninal

SALUDO A FRANCO
¡¡ ARRIBA ESPAÑA !!

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
MANCOR DEL VALLE
AYUNTAMIENTO DE
Nº 92
Día 16 ABR 1957

P. R. 1.004
Fecha Salida 15-4-57

ma de fecha 10 de septiembre último.

Aprobado en sesión

de esta fecha

efectuando los descuentos expresados en la liquidación consignada al pie.

Este mandamiento, que va sin enmienda, a no estar salvada o autorizada por el que suscribe, no será abonado si se omitiese en él la nota de intervenido, suscrita por el Interventor, y el RECIBI de su importe por la persona a cuyo favor se expide.

Mancor del Valle a 31 de diciembre de 1967

El Ordenador de Pagos,

	PESETAS
Importe líquido. .	11.567'60
Descuentos:	
Por	
Por	
Por	
En junto. .	

Intervenido:
El Interventor, actal

Recibí la cantidad expresada:
El Interesado,

Sentado en el Diario de Intervención de Pagos, al n.º

Sentado en el Libro de Caja al n.º

Sentado en el Libro General de Gastos, en su respectiva Partida al n.º

Exhibió el documento de identidad expedido en a de de 19

DURAN — INC. 4m1266

601

SALUDO A FRANCO
!! ARRIBA ESPAÑA ¡¡

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

Baleares

Nº Rº 75

Palma de Mallorca 13-IV-1.957

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 93
MANACOR
Día 16 ABR 1957

Nº R. 1.004
Fecha Salida
15-4-57

Sr.Alcalde del Ayuntamiento de MANACOR

Camarada:Habiendo FRANCISCA MARTORELL seguido un curso de Divulgadora Rural y saliendo capacitada para ello es por que paso a comunicartelo,pudiendo disponer de dicha camarada para atender a los pobres de la comarca y ayudar al medico titular en las epidemias y demas casos que tu estimas convenientes.

En espera de que con tu ayuda pueda desarrolar una buena labor ,te saludo brazo en alto.

LA REGIDORA PROVINCIAL DE DIVULGACION Y A.S.S.

Mª Teresa Sureda

VºBº LA DELEGADA PROVINCIAL

602

603

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BALEARES

DELEGACION
DE LA
SECCION FEMENINA

Núm. 3279

19-11-57

REGISTRO GENERAL
ENTRADA
209
20 NOV 1957

Finalizando el año 1.957 y no habiendo recibido en esta Delegación Provincial el tercio de la subvención que para el Frente de Juventudes figura en el presupuesto de su digna presidencia y que corresponde a la S. Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. le agradecería que a la mayor brevedad remitas a esta Delegación Provincial la cantidad correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma a 16 de Noviembre de 1.957.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

María Ruiz

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE .- Manacor del Valle

605

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

S/R n.º 61
N/R nº

Signatura JC/AR
Organismo Jefatura.

Extracto:

Adjunto te remito normas redactadas por esta Lugartenencia Provincial para el funcionamiento de las Locales.

RTe ruego muy encarecidamente tomes buena nota de la importante misión que como ves compete a la Guardia de Franco, y que una vez leida en el Consejo, procedas a elevar propuesta para el nombramiento de Lugarteniente Local, procurando que la elección recaiga en persona que coincidan las virtudes del buen espíritu falangista, conocimiento de la doctrina, don de gentes, simpatía y no ser de edad muy avanzada ni demasiado joven, todo ello a ser posible, aparte de querer hacer trabajo de conjunto y eficaz.

Posteriormente irás recibiendo otras circulares que desarrollarán otras actividades de las Lugartenencias Locales.

Espero te habrás compenetrado de cuanto antecede, y si cualquier duda tienes, te ruego me la comuniques para su aclaración oportuna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Palma, a 9 de Enero de 1.957.
EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL.

F. Joaquín Casanova.

Camarada Jefe Local de Mancor del Valle

606

En contestación a tu escrito del 9 del corriente, propongo para el nombramiento de Segundo Jefe Local al camarada Monserrate Mateu Vallori, Delegado o Ex-delegado del Frente de Juventudes de esta población

esta propuesta es en nombre propio y con el visto bueno de los camaradas de la vieja guardia de esta población

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Manacor del Valle 15 enero 1.958

El Jefe Provincial de la Guardia de Franco

607

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

S/R nº —
N/R nº 56

Signatura JC/AR
Organismo JEFATURA

Extracto:

Como continuación a mi escrito referente a la celebración del proximo Consejo Provincial de esta Guardia de Franco y Concentración de camaradas en Inca, debo manifestarte que este tendrá lugar el día 27 de los corrientes.

En su día te serán dados detalles concretos referente al mismo, con hora de concentración y actos a celebrar, no obstante espero que a la brevedad posible me comuniques el número de camaradas de esa que te acompañarán al objeto de saber a que atenernos.

Por Dios, Espsña y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca, a 8 de enero de 1,957.

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

F/. Joaquín Casanova

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

Mancor del Valle

En contestación a tu escrito del 8 enero 1952, te comunico que me acompañaran a la concentración del día 22 del corriente a Inca, unos diez o doce camaradas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Manacor del Valle 15 enero 1952

El Jefe Local

Provincial

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J.O.N.S. - DELEGACION LOCAL DE MANACOR DEL VALLE - BALEARES

Al Subjefe Provincial de la Guardia de Franco

Palma

619

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 53.-

El Delegado Nacional de Provincias, en su escrito núm. 3511 de 20 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Renovadas las Corporaciones Municipales, y ante - ... as Jefaturas, se - ... gue en vigor la - ... e enero de 1950, - ... e lo siguiente:"-

... ectivo que - ... n de seis el ... xcedie- ... irán por ... Con-

... rupues- ... residen- ... o de fe- ... intere- ... con des- ... mencia ... cuyo to- ... lo a la ... rtivo de ... que con- ... entido

... n Nacio-

... 58.
... L.

... de

... ento

... dica-

Correspondencia año 1958

CAMARADA

10 OCT 1958

609

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA GUARDIA DE FRANCO
DE
BALEARES

LUGARTENENCIA

Núm. 206

Próxima la confección de los Presupuestos de esa Corporación de su digna Presidencia, me permito recordarle mi escrito de fecha 22 de agosto ppdo., en el que le interesaba la consignación de una partida con destino a las actuvidades de la Lugartenencia Provincial de la Guardia de Franco, cuyo tono y pulso está directamente enfocado a la elevación del nivel cultural y deportivo de la juventud de la Provincia, camino que conduce a la posesión de un fuerte y sentido espíritu patriótico.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma, 30 de septiembre de 1.958.
EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

F/. Joaquín Casanova

Vº.Bº.
EL JEFE PROVINCIAL,

F/. Plácido Alvarez-Buylla

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 246
Día 10 OCT 1958

CAMARADA Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

610

611

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
BALEARES

S/R N.º
N/R N.º 1467

Signatura L.C./m.G.
Organismo ADMINISTRACION

Extracto:

Iniciado el último Trimestre del año en curso, tenemos la distinción de dirigirnos a V. con el ruego de que se digne disponer sea remitida a esta Delegación Provincial la cantidad que el Ayuntamiento de su Presidencia tiene asignada para nuestra Organización en sus Presupuestos del año actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma 1º de octubre de 1.958
EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

F/ Lorenzo Caldentey

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

F/ José L. Cortiñas

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 342
Día 6 OCT 1958

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancor del V.

612

613

El Gobernador Civil

y

Jefe Provincial del Movimiento

de Baleares

Saluda

A L CAMARADA JEFE LOCAL Y CONSEJEROS DE MANCOR DEL VALLE,

y tiene el honor de invitarle a la conferencia que pronunciara el Ilmo. Sr. D. Luis Gomez de Aranda, el dia 31 a las veinte horas en el Teatro Principal, con motivo del XXV Aniversario de la Fundacion de Falange Española.

Plácido Alvarez-Buylla y López-Villamil

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecer a dicho Señor las seguridades de su consideración más distinguida.

Palma de Mallorca 28 *de* octubre *de 195* 8

615

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

DELEGACION DE LA SECCION FEMENINA

Núm. .....

0081

25-11-58

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
283
29 NOV 1958

Finalizando el año 1.958 y no habiendo recibido en esta Delegación Provincial el tercio de la subvención que para el Frente de Juventudes figura en el presupuesto de su digna presidencia y que corresponde a la S. Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. le agradecería que a la mayor urgencia remita a esta Delegación Provincial la cantidad correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 22 de noviembre de 1958.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

Maria Rubí

SECCION FEMENINA - SECRETARIA PROVINCIAL - BALEARES - J.O.N.S.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Mancor del Valle

617

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Núm. 194
Fecha 29 AGO 1958

Falange Española Tradicionalista
y de las J.O.N.S.
LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

S/R n.° .....
S/R n.° 175

Signatura JC/AR
Organismo Jefatura.

No habrá pasado desapercibida a su fina perspicacia, la cantidad y variedad de actividades que desarrolla la Guardia de Franco en la Provincia, entre las que destacan las propias de la Agrupación Deportiva Hispanidad, con equipos deportivos de toda índole, asi como los éxitos obtenidos por la Revista Hablada Cisneros, y la gráfica mensual Lealtad, que encuzan la opinión, enfocan problemas, recogiendo las sanas inquietudes. Por tales circunstancias, y siendo objetivo preciso para el próximo año ampliar tales actividades a todas las localidades de nuestro Archipiélago, ruego a V.S. tenga a bien en el próximo presupuesto de esa Corporación de su digna Presidencia, una dotación para esta Lugartenencia, lo más elevada posible, por cuanto tales actividades en pro de la juventud suponen un evidente beneficio para su formación moral y patriótica, considerando que su esfera alcanza a toda la Provincia.

Con la aportación de la Corporación que Preside, indudablemente que alcanzará a sus vecinos el esfuerzo y constancia de toda la Guardia de Franco Balear.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca, 21 de agosto de 1.958.

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL

EL LUGARTENIENTE PROV.

GUARDIA DE FRANCO * BALEARES *

Fdo. Plácido Alvarez-Buylla

Fdo. Joaquín Casanova.

~~CAMARADA~~ Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Mancor

618

619

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 53.-

El Delegado Nacional de Provincias, en su escrito núm. 3511 de 20 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Renovadas las Corporaciones Municipales, y ante las consultas formuladas por diversas Jefaturas, se pone en vuestro conocimiento que sigue en vigor la Orden Circular núm. 33 de fecha 2 de enero de 1950, que en su Apartado e), Punto 3º dice lo siguiente:"- Serán Consejeros Natos:

"Los Concejales del Ayuntamiento respectivo que sean Militantes, y siempre que no excedan de seis el número de los que reunan esta condición. Si excediesen el cargo de Consejeros Concejales se elegirán por votación secreta por los restantes miembros del Consejo Local."

Por tanto, los Consejeros que hayan terminado su mandato como Concejales cesan automáticamente en el Consejo Local del Movimiento y serán sustituídos por los nuevos Concejales que sean militantes. Si el número total de Concejales excediese de seis, se elegiran en votación secreta por los restantes miembros del Consejo Local".

Lo que te comunico para conocimiento y cumplimiento rogándote acuses recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 26 de Febrero de 1.958

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.-

TESORERIA PROVINCIAL DE BALEARES

Circular nº 7 Fecha 29 de Octubre de 1958

A TODOS LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO

OBJETO = Formalizar Registro Juridico Patrimonial de bienes inmuebles.

TEXTO : Con toda urgencia, los Jefes Locales remitirán a la Tesorería Provincial una ficha por cada uno de los locales, campos, solares etc. que posean, cualquiera sea la Delegación o Servicio, con arreglo al siguiente cuestionario:

Naturaleza (rústica, urbana, casa, etc.) .....
Título de adquisición (compra, cesión, etc.) .....
Fecha de adquisición .....
Escritura ante Notario Don. .....
Precio en escritura .....
Cargas o gravámenes .....
Organo del Movimiento a que pertenece (Delegación, Servicio, etc.)
Destino que se ledá .....
Inscrito en el Registro de la Propiedad de ..... al Libro ....
..... del Tomo ..... Folio .....Finca .....
Inscripción ..... Observaciones o nuevos datos complementarios .....
.....
.....
.....

Las Jefaturas Locales que no tengan ningún patrimonio, lo manifestarán por escrito urgentemente.

EL TESORERO PROVINCIAL

-Jerònimo Saiz Gralla-

En contestación a la Circular nº 7, tengo el honor de manifestarle que esta Jefatura Local no tiene ningún patrimonio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Manacor, 9 Nov. 1958

El Jefe Local

Camarada Tesorero Provincial del Movimiento de Baleares

Palma

622

623

Recibido en Inca

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE.—La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Mod. Tg. 2.—Rivadeneyra, S. A.

Para Manacor del Valle de Palma núm. 931 palabras 36 depositado el 28 a las 12'40

De Jefatura Provincial a Jefe local Movimiento

Es de todo punto necesario datos solicitados ayuntamiento circular nº 56 tengan entrada esta Jefatura lo mas tarde correo llega a Palma dia 1 julio mañana

MANACOR DEL VALLE 28 JUN. 1958

nº 13

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local del Movimiento

Maucor del Valle

COMPAÑIA TELEFÓNICA (TELEGRAFOS)

625

En cumplimiento de lo interesado en Circular nº 56 de fecha 25 de Junio relativa a obras a inaugurar el 18 de julio, me complazco en manifestarte lo siguiente:

La cantidad global a que ascienden las obras inauguradas o a inaugurar entre el 18-7-57 al 18-7-58 es de 33.100 pesetas, las cuales proceden 5.400 ptas. del Gobierno Civil, 2.800 del Ayuntamiento y el resto de los particulares interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 30 Junio de 1958
El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

P A L M A

527

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
de BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 56

La Secretaria General del Movimiento transmite a esta Jefatura la circular Nº 15/58 que dice lo siguiente: "Con motivo del próximo día 18 de julio, fecha en que se conmemora el Alzamiento Nacional, es tradicional se inauguren las obras realizadas en el año político 1957-1958, que vienen a representar un balance de la tarea constructiva realizada por el Nuevo Estado.

En su consecuencia, se reitera la vigencia de nuestra Circular núm. 13/57, que sintetiza todas las referentes a dichos actos a celebrar en la fecha indicada, con la única salvedad de que su párrafo tercero, queda reducido a expresar el importe total de las obras inauguradas o que se inauguren en el periodo comprendido entre el 18 de julio de - 1957 e idéntica fecha del corriente año:

Estos datos numéricos deberán recibirse en esta Delegación Nacional, antes del dia 5 de julio próximo y su único desglose será la procedencia de sus fondos: Estado, Provincia, Municipio, Movimiento, etc.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Madrid, 16 de junio de 1.958

EL DELEGADO NACIONAL

Firmado y Rubricado= Fernando Herrero Tejedor. "

Lo que te trasalado con el ruego de que antes del día 1º de Julio próximo remitas a esta Jefatura Provincial los datos numéricos a que se refiere la citada circular, omitiendo la descripción de las obras, es decir, haciendo constar unicamente la cantidad global a que ascienden las obras inauguradas o a inaugurar entre el 18-7-57 al 18-7-58ny expresando el único desglose de acuerdo con la procedencia de los fondos, a que se refiere el párrafo 3º.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Palma de Mallorca 25 de Junio de 1.958

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

obra
Reparaciones portentosas de lluvias - 7.000 Ayto
Antonio Roca, calle Godoy y Bisiarey - 26.100, Partidos y gob. civil
1.200. Gobierno civil
25.900 Particulares
99.100

A LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA
A JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO

5.400

12.800 Ayto
4.200 Gobierno civil

628

629

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Circular núm. 55

El Ministro Secretario General del Movimiento comunica a esta Jefatura Provincial lo siguiente:

"CIRCULAR NUM. 82.- ELECCIONES DE CONSEJEROS NACIONALES.-

Planteadas las elecciones de Consejeros Nacionales y dictadas las normas sobre mecánica electoral aplicable a las mismas, se hace conveniente establecer los criterios políticos que deben tenerse en cuenta para llevar adelante con feliz éxito la designación de Consejeros Nacionales en representación de la provincia.

Para ello deben tenerse en cuenta las normas siguientes:

1ª.- Se admitirá la presentación de cuantos camaradas reunan las condiciones exigidas por el Decreto de 28 de marzo último y expresamente manifiesten su deseo de intervenir como elegibles.

La condición de haber prestado servicios relevantes al Movimiento a que se refiere el artículo 2º del Decreto de 28 de marzo, procurará valorarse en forma tal que los servicios a que se refiere hayan sido realmente prestados de forma excepcional, bien por la continuada permanencia en un cargo de mando o responsabilidad, sin tacha del ejercicio o por la ejecución de servicios especiales de carácter importante.

2ª.- Cuando en una provincia existan camaradas de relevante personalidad y clara significación dentro del Movimiento, que reunan las condiciones exigidas para la presentación, es conveniente hacerles saber de manera directa el derecho que les asiste para que puedan usar de él discrecionalmente. La misma norma deberá ser tenida en cuenta para el caso de los Consejeros Nacionales que actualmente ostentan la representación de las provincias y que han de ser sustituidos o reelegidos.

3ª.- La Secretaría General del Movimiento y todos los Organos de ella dependientes, no mantendrán actitud favorable ni desfavorable hacia ninguno de los Candidatos. La proclamación de los mismos por los respectivos Consejos Provinciales, se considera motivo sñficiente para que todos ellos gocen de apsoluta igualdad de oportunidades, sin que las lógicas preferencias que hayan de inclinar la elección puedan manifestarse a través de Jefaturas, Delegaciones, Organos o Servicios del Movimiento.

Quienes, por ser Consejeros Provinciales o resultar elegidos compromisarios, tengan derecho al voto, lo emitirán con absoluta libertad de criterio, teniendo plena conciencia de sub responsabilidad.

4ª.- Los candidatos proclamados, una vez conocida su proclamación, podrán dirigirse a quienes tengan derecho al voto para exponerle su punto de vista respecto de la elección. Estas comunicaciones deberán hacerse por escrito dirigido a la persona que tenga el derecho a votar y en todo caso se evitarán los desplazamientos personales en viajes de propaganda y las visitas que tiendan a realizar la indicación de manera que pudiera directa o indirectamente considerarse coactivas

631

En las comunicaciones que los Candidatos dirigan a los electores queda prohibido hacer referencias directas o veladas a los restantes Candidatos, debiendo limitarse a exponer el criterio personal respecto de la conveniencia de la elección del solicitante.

5ª.- La infracción de cualquiera de estas instrucciones, dará lugar al ejercicio de derecho de veto por parte del Ministro Secretario General del Movimiento.

6ª.- Los Jefes Provinciales, velarán bajo su responsabilidad, porque las incidencias electorales, en su respectiva provincia se desarrollen dentro del mas limpio estilo, exigiendo de los Jefes Locales, de los electores, de los elegibles y en general de todos los camaradas, Organismos y Servicios la más extricta observancia de cuanto se ordena y dando cuenta a la Secretaria General, por el medio mas rápido, de las infracciones que se observen.

7ª.- El día señalado para la elección del Consejero Nacional, el Jefe Provincial, reuniendo previamente a todos los electores, les exhortará a que la emisión del voto se realice con sugección extricta a lo que dicte a cada uno su conciencia, y procurará que haya a disposición de los electores el suficiente número de papeletas en blanco para que pueda, si lo consideraren necesario, ser formulado su voto una vez oidas las palabras del Jefe Provincial. Del hecho de que esta indicación haya sido realizada personalmente por el Jefe Provincial del Movimiento, deberá dejarse constancia en el acta que se levante por la Mesa con posterioridad a la votación.

La Secretaria General del Movimiento espera del buen sentido y del probado estilo de todos los afiliados, una actitud de absoluta nobleza en el desarrollo de la elección, buscando sobre todas las cosas el provecho de España, el Movimiento y la Provincia".

Lo que te comunico para tu conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 12 de Abril de 1.958

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

A LOS CONSEJEROS PROVINCIALES Y JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.-

633

Telegrama comunicando nombre Compromisario elegido dia 17, impuesto a las 9-30 del dia 18 abril

---

Para Palma - De Mancor del Valle

Al Jefe Provincial del Movimiento, del Jefe Local

Compromisario elegido dia 17, mismo Jefe José

Mateu Martorell.

634

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

635

Recibido en Yuca

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE.—La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 421 del Reglamento de Servicio.)

Mod. Tg. 2.—Rivadeneyra, S. A.

Para Mancor del Valle de Palma núm. 519 palabras 20 depositado el 16 a las 14'30

Jefe Local del Movimiento de Jefatura Provincial

Deberas comunicar a esta Jefatura por telegrafo nombre compromisario elejido día 17

5

16 ABR 1958

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local del Movimiento

MANCOR DEL VALLE

6 ABR 1959

TELEFÓNICA NACIONAL
CENTRO DE TELEGRAFOS

637

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J=O.N.S.
DE BALEARES

Confirmo mi telegrama de esta fecha ordenando la urgente remisión del nombre del compromisario que resulte elegido en la elección de mañana dia 17.

Al propio tiempo te comunico que el expresado compromisario, al cual proveerás de la correspondiente credencial firmada por tí, que le acredite como tal, deberá encontrarse presente en esta Jefatura Provincial el próximo día 23 a las 12 horas, para tomar parte en la elección del Consejero Nacional, significándote para conocimiento de aquellos que los candidatos proclamados son los siguientes:

CANUTO BOLOQUI ALVAREZ
FERNANDO RAMIREZ PALMER
JAIME NADAL ROTGER.

Te ruego acuso de recibo de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 16 de Abril de 1.958

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Fulgencio Coll.

Elegido compromisario el Jefe Local

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.-

639

En la villa de Mancor del Valle, provincia de Baleares, a las veintiuna horas del dia diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de esta villa, se reunen los miembros que componen el Consejo Local, e igual número de militantes que en la reuneión del trece del actual se designaron por insaculación, al objeto de dar cumplimiento a la Circular número 54, apartado 2º, de la Jefatura Provincial, de fecha 8 del indicado mes.

El Jefe Local manifestó a los reunidos que el objeto de la presente reunión era la de proceder a la elección del camarada que como Compromisario de esta Local ha de tomar parte en la elección de Consejero Nacional que tendrá lugar el dia veintitrés del actual mes de abril en la Jefatura Provincial del Movimiento, a las doce horas.

Después de breve deliberación por los reunidos, se procede a la elección del Compromisario, quedando elegido por unanimidad, el camarada José Mateu Martorell

Y terminado el asunto objeto de la presente reunión se dá por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

José Moranta Miguel Reynes

Bernardino Mateu Juan Martorell

Juan Martorell

Bernardo Mateu

Miguel Bibiloni

Juan Mora

M. Mancor

Bmore

Bartolomé Pie

640

641.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES.-

Circular núm. 54
Jefatura Provincial.-

El Decreto de la Jefatura Nacional del Movimiento de 3 de Marzo de 1.955 por el que se aumenta en cincuenta el número de Consejeros Nacionales, en su artículo 8º y la circular 2350 del Secretario General en la norma 10ª, disponen la intervención de los Consejos Locales de esta Provincia primero en la elección de sus respectivos compromisarios y subsiguiente elección del Consejero Nacional que deba representar a nuestra Provincia en el Consejo Nacional de FET y de las JONS.

Resumen de todo ello son las instrucciones que, a continuación transcribo y que deben ser exactamente seguidas con el fin de lograr un perfecto sincronismo por cuanto determinandose la fecha en que deben tener lugar dichas elecciones de compromisarios no cabe aplazamiento de ninguna clase.

PRIMERA el día 13 de abril en curso se reunirá el Consejo Local el cual designará por insaculación un número de Militantes igual al de los miembros que posea el Consejo. (1)

SEGUNDA previa convocatoria del Jefe Local se reunirá de nuevo el Consejo el día 17 del mismo mes de abril, (2) acto en el que, reunidos todos los Consejeros Locales y los Militantes designados a que se refiere el artº anterior, procederán a la elección del camarada que como compromisario de la local respectiva tomará parte en la elección de Consejero Nacional que tendrá lugar el día 23 siguiente en la Jefatura Provincial del Movimiento a las 12 horas, a cuyo acto deberan ir provistos los compromisarios de la oportuna credencial.

Te ruego acuses inmediato recibo de la presente haciendo constar no existen dudas sobre la interpretación de las presentes instrucciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca 8 de Abril de 1.958

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

(1) nuevos militantes en lista
(2) reunir Consejo local de 15 y algun militante (los de la insaculación) y nuevos compromisarios

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

642

Inmaculada

Miguel Bibiloni Niell

Bern Bonafe Coll

Niala, Horrio

Juan Jaume

Juan y Felipe

643

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 61

El próximo día 20, se celebrará, en la forma y con la solemnidad acostumbradas, la conmemoración del XXII Aniversario de la muerte de - nuestro Fundador, José Antonio Primo de Rievera.

Al recuerdo emocionado y a las oraciones que dedicamos en este día a José Antonio, se incorpora, por disposición del Ministro Secretario General, interpretando el sentir de todos los Jefes Provinciales del Movimiento, la conmemoración de todos nuestros Caídos, que, tradicionalmente, se celebraba el día 29 de Octubre, quedando asi establecida para el día 20 de Noviembre de cada año, la celebración del "Día de José Antonio y los Caídos".

Por todo ello es preciso dar a los actos que se realicen en la fecha indicada, la solemnidad y el alcance que representa el doble sentido de la conmemoración, para lo cual te atendrás a las siguientes - instrucciones:

1ª.- El día 19 del actual, se celebrará en esa Jefatura Local a las 18'30 horas, un acto político, en el que se dará lectura al Testamento de José Antonio. Acto seguido en el templo parroquial o en el que creas conveniente, se rezará el Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador. Finalizado, el Jefe Local, colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del templo.
Se establecerán turnos de rezo y guardia, a sere posible, durante toda la noche, en los cuales, participarán la S.Femenina, Falanges Juveniles de Franco, Consejo Local, Guardia de Franco, Vieja Guardia.
Al día siguiente se rezará un funeral o en defecto una misa de requiem, por el alma de José Antonio y de los Caídos de nuestra Cruzada, efectuándose, una vez terminada esta, la acostumbrada ofrenda de coronas, por autoridades y Jerarquias, al pié de la Cruz de los Caídos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local procederá a dar lectura al testamento de José Antonio.

2º.- A los actos invitarás a todas las Autoridades locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos, a los que, de serte posible visitarás personalmente.

3º.- Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales, teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

Remitirás una nota resumen de los Actos celebrados, y, en su - caso, la información gráfica, que se lleve a cabo.

4º.- En general se procurará que los actos que se celebren en el "Día de José Antonio y de los Caídos" tengan el hondo significado religioso, político y patriótico consecuente con el motivo de su celebración y que esten presididos por el más elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 14 de Noviembre de 1.958

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

N O T A - Acusa recibo de la presente circular.
A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.-

644

659

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial

Ci... ...m núm. 66

651

Correspondencia año

1959

...al del Movi-
...te el aniver-
... consecuencia
...egación Na-
... Octubre.

...a-
...-
...ce-
...ve-
...al
...are-
...esc-
...ación
...957
...do C)
... con-
...os
...la ges-
...er es -
...volun-

...iones
...refiere
...e como
...a Lugar-
...r prohi-

... motivos
...tender a

...as de que
...ente se
...ión del
...osibilida-
...astosamente.

...s
...to 1959

...ia de Franco
...E MAILLORCA

...embre, se con-
... todos los a-
...ria de Mallor-
...gar el dia 4
... se trasladar-
...e ser domin-
...a dicho.
...tiran los
...cia de sus
...urán la
... us loca-

...os, in-
...le esa
...cciones

...entra-
...ás a
...a Te-

...cio-

...9

...o Coll

A LOS JEFES LOCALES DEL MOV...

MANDAMIENTO DE PAGO NUM.

Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE **Presupuesto de 19** 67

Capítulo 2º **Artículo** 2,1 **Concepto** 2,15 **Partida** 2,1502

Gastos Agua Potable a Domicilio

El Alcalde Ordenador de pagos del Presupuesto de este Ayuntamiento
AL DEPOSITARIO DE FONDOS DEL MISMO:

Documentos que se acompañan Cuenta-factura

Sírvase Vd. satisfacer, de los fondos que obran en su poder, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE ------ pesetas DIEZ ---------- céntimos

a D. Guillermo Amengual Mateu, Maestro de obras, por material y trabajos invertidos en la reparación de la tubería de la red de conducción de Agua Potable a Domicilio.

659

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial

Ci... núm. 66

...al del Movi-
...te el aniver-
... consecuencia
...egación Na-
...de Octubre.

...mbre, se con-
...todos los a-
...ria de Mallor-
...gar el dia 4
...se traslada-
...e ser domin-
...a dicho.
...tiran los
...cia de sus
...arán la
...us loca-

...os, in-
...le esa
...cciones

...entra-
...ás a
...a Te-

...cio-

...9

651

647

225

En contestación a su attº escrito núm. 175 de fecha 21 del que cursa interesando que el nuevo presupuesto se dote con una cantidad a favor de esa Lugartenencia, esta Alcaldia se ve en el caso de manifestar lo siguiente:

...udios preliminares llevados ...ormación del citado pre... ...ne el Ayuntamiento se ve... ...rrir al Recurso especial ...upuestaria, ya que apare... ...al de mas de 50.000 pese... ...General de Administración ...r de 30 de julio de 1957 ...agosto en el apartado C) ...ohibe, en este caso, con... ...uesto todos los gastos ...eza caigan fuera de la ges... ...les como los de primer es... ...nciones de caracter volun...

...ciones o gratificaciones ..., son las a que se refiere ...biendo de entenderse como ...cimiento la que esa Lugar... ...que dicha Circular prohi...

...cuencia y por los motivos ...caldia no puede atender a ...esado ... teniendo noticias de que ... General proximamente se darán instrucciones para la formación del presupuesto para 1959, si se dan posibilidades para ello, el Ayuntamiento, gustosamente, atenderá la petición

Dios guarde a V.S. muchos años
Mancor del Valle, a 23 de agosto 1959
El Alcalde

Sr. Lugarteniente Provincial de la Guardia de Franco
PALMA DE MALLORCA

Fdº. Fulgencio Colll

A LOS JEFES LOCALES DEL ...

645

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local del
Movimiento
Manzanares del Valle

TELEGRAFOS

646

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de Inca

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE.—La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Oficial

Recibido el 8 junio 1959

Para MANCOR DEL VALLE de Madrid núm. 3241 palabras 29 depositado el 7 a las 9

De Jefe Casa Civil S.E. - a Jefe Local Movimiento

S.E. Jefe Estado agradece adhesión testimonia su telégrama motivo primer aniversario promulgación Ley principios fundamentales Movimiento

Saludole

MANCOR DEL VALLE 8 JUN 1959

COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA CENTRO DE MANCOR DEL VALLE

nº 5

M. I. Tg. 2.—Rondeneyra, S. A.

642

225

23 AGO 1958

En contestación a su attº escrito núm. 175 de fecha 21 del que cursa interesando que el nuevo presupuesto se dote con una cantidad a favor de esa Lugartenencia, esta Alcaldia se ve en el caso de manifestar lo siguiente:

De los estudios preliminares llevados acabo para la formación del citado presupuesto, resulta que el Ayuntamiento se verá precisado a recurrir al Recurso especial de nivelación presupuestaria, ya que aparece un déficit inicial de mas de 50.000 pesetas, y la Dirección General de Administración Local en su Circular de 30 de julio de 1957 B.O. del E. de 9 de agosto en el apartado C) de su número 12, prohibe, en este caso, consignar en el presupuesto todos los gastos que por su naturaleza caigan fuera de la gestión ordinaria, tales como los de primer establecimiento, atenciones de caracter voluntario, etc

Las subvenciones o gratificaciones no preestablecidas, son las a que se refiere dicha Circular, debiendo de entenderse como de primer establecimiento la que esa Lugartenencia solicita y que dicha Circular prohibe

En su consecuencia y por los motivos expuestos, esta Alcaldia no puede atender a lo por V.S. interesado

No ostante; teniendo noticias de que por la Dirección General proximamente se darán instrucciones para la formación del presupuesto para 1959, si se dan posibilidades para ello, el Ayuntamiento, gustosamente atenderá la petición

Dios guarde a V.S. muchos años

Mancor del Valle, a 23 de agosto 1959

El Alcalde

Sr. Lugarteniente Provincial de la Guardia de Franco

PALMA DE MALLORCA

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

649

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BALEARES

DELEGACION
DE LA
SECCION FEMENINA

Núm. AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE REGISTRO GENERAL ENTRADA N.º 298 Día 16 NOV 1959

16 NOV. 1959

N.º 2540
18-11-59

Finalizando el año 1959 y no habiendo recibido en esta Delegada Provincial el tercio de la subvención que para el Frente de Juventudes figura en el presupuesto del Ayuntamiento de su digna presidencia y que corresponde a la S. Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. le agradeceria que a la mayor brevedad remita a esta Delegación Provincial la cantidad correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 13 de Noviembre de 1.959.

LA SECRETARIA PROVINCIAL

María Ruth

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. SECCION FEMENINA SECRETARIA PROVINCIAL - BALEARES

SR= ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Manacor del Valle

650

651

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

Nº 344

Con objeto de cumplimentar las instrucciones recibidas de la Lugartenencia General, te ruego ue a la mayor brevedad posible, me remitas relación nominal con domicilio de todos los camaradas afiliados a esa Jefatura de tu digno Mando, durante los años 1.957-58 y curso del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 15 de Abril de 1.958

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

GUARDIA DE FRANCO BALEARES

Fdo. Joaquín Casanova Teruel

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE

653

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.....

El próximo dia 6 de Septiembre, se conmemorará en Porto-Cristo, como todos los años, el aniversario de la victoria de Mallorca sobre los rojos, que tuvo lugar el dia 4 de Septiembre de 1.936, habiendose trasladado este año, por conveniencias de ser domingo, al dia 6 siguiente, como queda dicho.

Como en años anteriores asistiran los Consejos Locales, bajo la presidencia de sus Jefes respectivos, los cuales llevarán la representación de las Falanges de sus localidades.

Para mayor realce de dichos actos, invitarás a todos los Ex-Combatientes de esa localidad, que tomaron parte en las acciones de guerra de aquel frente.

A efectos de desplazamiento, concentración y gastos de transporte, te atendrás a las instrucciones que se acompañan de la Tesorería Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca, 25 Agosto de 1.959

EL SUB-JEFE PROVINCIAL,

Fdº. Fulgencio Colll

654

655

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.....

Como complemento al adjunto escrito del Sub-Jefe Provincial, en relación con los Actos a celebrar en Porto-Cristo, el próximo dia 6 de Septiembre, tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Debiendo asistir el Consejo Local asi como una representación por lo menos de los Ex-Combatientes de esa localidad que tomaron parte en las acciones de guerra en Porto-Cristo, organizarás los tranportes con los medios de que disponen en tu localidad, atendiendo a que resulten lo mas económicos posible, y no debiendo usar en ningun caso mas de un solo vehiculo.

Los pueblos mas próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una mas nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento), para horar a quienes todo lo dieron por una España mejor y rememorar dignamente la fecha de nuestra victoria.

Debereis encontraros en Porto-Cristo, media hora antes de comenzar los actos, cuyo horario se dará a conocer pública y oportunamente.

Con la posible urgencia me dirás el número de personas que asistirán al acto.

Palma, 25 de Agosto de 1.959

EL TESORERO PROVINCIAL,

P.O.

657

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm. 468

Sec. 2ª

Adjunto me complazco en remitirte nombramiento hecho a tu favor, como Jefe Local del Movimiento en esa villa de Mancor del Valle.

Te servirás ponerte en contacto con el anterior Jefe local, camarada José Mateu Martorell, a efectos de entrega dela Jefatura, debiéndome dar cuenta de la realización de dicho acto, así como enviarme un inventario de los bienes actuales de esa Jefatura Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 26 de mayo de 1.959

EL JEFE PROVINCIAL

CAMARADA MIGUEL REYNES SOLIVELLAS.- MANCOR DEL VALLE

658

659

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial

Circular núm. 66

Como en años anteriores la Secretaría General del Movimiento ha establecido que se conmemore debidamente el aniversario de la Fundación de Falange Española. En su consecuencia y de acuerdo con las órdenes dictadas por la Delegación Nacional de Provincias, la celebración del Día 29 de Octubre, tendrá lugar en esta Jefatura Local, con arreglo a las siguientes instrucciones:

PRIMERA: De acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministro Secretario General de 17 de los corrientes, el próximo día 29 de Octubre se conmemora el XXVI aniversario de la Fundación de Falange Española.

SEGUNDA: La conmemoración de la fecha fundacional ha de tener un sentido alegre y consistirá en la celebración de un acto político especialmente dedicado a la Fundación de Falange Española en el que se glose por alguna personalidad destacada de esa localidad, el hecho fundacional en relación con lo que la Falange ha significado para España durante sus años de existencia y lo que supone de paso decisivo acia un movimiento integrador de los españoles.

El acto anterior puede sustituirse, si fuese necesario por la lectura del discurso fundacional de la Falange.

PASE DE FALANGES JUVENILES DE FRANCO AL MOVIMIENTO

Te pondrás en contacto con el Delegado Local de Juventudes para que éste te entregue a la mayor brevedad las solicitudes de ingreso en nuestra Organización suscritas por los camaradas de las Falanges Juveniles que el día 29 de los corrientes, aniversario de la Fundación de la Falange, efectuen el pase de dichas Falanges Juveniles a la Organización. Dichas solicitudes las remitirás a esta Jefatura Provincial antes del día 5 del próximo mes de noviembre.

Previamente remitirás relación nominal de los camaradas de las Falanges Juveniles que efectuen el pase a la Organización.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 24 de Octubre de 1.959

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

660

661

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

La Delegación Nacional de Provincias en su boletín "ORIENTACIONES" nº 38 de 3 de junio de 1.959 dice a esta Jefatura lo siguiente:

"En estos momentos, preocupa a muy amplios sectores de la vida nacional la situación económica y el anunciado plan de estabilización económica. Como siempre ocurre, los comentarios y opiniones puramente personales adquieren muchas veces el valor de afirmaciones categóricas y se crea con ello un clima de intranquilidad que favorece, a su vez el juego de una serie de factores sicológicos que no dejan ver con sosiego la verdadera dimensión del problema y derivan, en definitiva, hacia metas de contenido político.

Los Jefes Provinciales del Movimiento tienen ya noticias directas de una serie de medidas adoptadas para restringir los gastos públicos, incluso en aspectos que interesan muy de cerca a la vida provincial, como es todo lo que afecta a los Planes provinciales. Indudablemente preocupan las consecuencias que la ampliación del plan de estabilización económica puede producir en el futuro próximo en aspectos tan importantes como el empleo de la mano de obra, por ejemplo.

Estas medidas y el anuncio, ya efectuado, del plan de estabilización obligan a que las Jefaturas Provinciales del Movimiento acentúen su acostumbrada sensibilidad para percibir con rapidez y detalle las fluctuaciones del ambiente y poder influir en él. A la Secretaria General interesan dos cosas principales: tener un conocimiento axacto y rapido del ambiente que se va creando en cada provincia por las medidas de estabilización e incluso por los comentarios de las gentes; y que el ambiente, muchas veces exagerado y nocivo que se cree, pueda ser modificado e influido por una acción templada y sensata de nuestros camaradas.

Este doble fin tienen estas Orientaciones: encargar, de una parte, que se nos informe con rapidez de la situación ambiental que sucesivamente vaya produciéndose y que en esta situación se influya llevando cordura a donde muchas veces falta objetividad para enjuiciar.

En este segundo sentido, comprendemos nuestra obligación de tener bien informados a los Jefes Provinciales de las verdaderas y reales medidas a adoptar y también de las razones que abonan cada actitud. Intentaremos, hasta donde nos sea posible, que esta información sea adecuada al fin que perseguimos.

El anunciado plan de estabilización, por ejemplo, está motivado por dos razones fundamentales, una de orden interno y la otra externa. La primera reside en el ritmo de crecimiento de nuestra economía, quizá demasiado rápido para las posibilidades de nuestro pais sin contar con la suficiente ayuda exterior. Este ritmo a de acompasarse a la realidad, a las posibilidades económicas, y por ello corresponde ahora, hasta tanto dispongamos de la ayuda necesaria, frenarlo en parte.

La segunda razón reside en los acontecimientos que en el campo económico han venido produciéndose desde Diciembre pasado en los países europeos. Ya en anteriores ocasiones hemos remitido a las Jefaturas Provinciales información sobre las repercusiones que para España puedan tener los últimos acuerdos europeos en materia económica. Los Jefes Provinciales conocen también las lineas maestras del informe que la Organización Sindical elevó al Gobierno en esta materia, sentando como principio indiscutible el de la necesidad de nuestra incorporación a cualquiera de las fórmulas de integración ecnómica en juego. Es ahora el momento de comenzar a poner en práctica estas medidas y ello exige un acondicionamiento previo de nuestra economía, que no puede hacerse sin sacrificio.

El Mercado Común Europeo ha de influir muy profundamente en nuestro comercio, incluso perjudicándonos, y exige que adoptemos una serie de medidas, entre las cuales destacan las consecuencias de ser España un pais abierto, no autárquico, que necesita intensificar su comercio exterior. Ante nosotros se alza la posibilidad, más o menos próxima, de ingresar en la O.E.C.E., y ello exige también cierto acondicionamiento de la economía interior.

Las líneas de estas medidas de acondicionamiento han sido ya anunciadas en el discurso del Ministro de Comercio en la Feria de Muestras de Barcelona. Afectan principalmente a estos sectores:

a) Gastos e inversiones en el sector público. Su reducción motivará una marcha mas lenta en las realizaciones materiales a que fundamentalmente se dedica gran parte de la actividad provincial. Ya conoceis las repercuciones en materia de Planes Provinciales de obras y servicios e indudablemente afectará igualmente a otras inversiones todavía centralizadas. Seria conveniente conseguir que las inversiones sobre todo respecto de los Planes Provinciales, se redujesen en ritmo y extensión pero de manera paulatina, sin producir el pernicioso efecto político que la suspensión tajante de los ~~producirían~~ Planes produciría.

b) Créditos e inversiones en el sector privado: En este aspecto son muchos los comentarios sobre reducción y restricción de créditos bancarios. El problema está en conseguir que estos comentarios no extravasen la realidad. El propio Ministro de Comercio afirmó en su discurso que "no tienen ningún fundamento los bulos sobre restricción de créditos". Obedecen seguramente esta afirmación a la existencia de ciertos comentarios producidos sobre la medida y extensión de estas restricciones, que se anuncian en la calle como mas radicales y profundas de lo que realmente son.

c) La liberación de nuestra economía exterior y como consecuencia la de nuestra economía interior. Son conocidas las opiniones de nuestros exportadores sobre la política de cambios y a nadie espapa que nuestra incorporación a cualquiera de las fórmulas de integración económica europea ha de motivar reajustes y medidas en el planteamiento de nuestro comercio exterior, cuya consecuencia inmediata será la de que la economía interior haya de jugar quizá con menor proteccionismo que el que hasta ahora le dispensaba el sistema de control intenso ejercido sobre el comercio exterior. Estas medidas pueden ~~afectar~~ afectar, por tanto, a numerosas industrias que habrán de replantear sus supuestos ante la nueva situación que se cree. La dificultad estriba en que este replanteamiento se efectúe Paulatinamente y sin brusquedades.

Todo esto exige que la transición hacia las fórmulas económicas buscadas sea suave y no produzca mayor daño que beneficio. A este fin es necesario salir al paso de los factores psicológicos que juegan en la calle haciendo gala exagerando pesimismo y anunciando grandes males. El Gobierno conoce perfectamente los peligros que el logro de la estabilización puede acarrear y, como es natural, adopta las medidas necesarias para paliarlos y neutralizarlos. Tenemos que llamar vuestra atención sobre el sguiente párrafo del discurso del Ministro de Comercio:

> "No se va a reducir la demanda con medidas dásticas, sino que, por el contrario, van a entrar en juego factores equilibradores y compejsadores para que esta demanda se sostenga...En verdad, la estabilización presenta algunas dificultades, pero sin mínimas y no guardan ninguna proporción con la conmoción psicológica que al rededor de ella scha formado."

Hay que dar a conocer a las gentes que nos encontramos ante la necesidad ineludible de prepararnos a ingresar en las fórmulas de integración europea y que ésta necesidad, cuya satisfacción habrá de producir indudables beneficios al pais y contribuir en gran manera a la estabilización de los precios, exige que realicemos ahora algunos sacrificios y que demoremos, en algún tiempo no demasiado largo, la consecución de algunas aspiraciones materiales. Comprimiéndonos ahora conseguiremos mayor holgura y expansión despues y a ello estamos obligados todos los españoles, fundamentalmente quienes, como nosotros, hemos buscado uua línea de mayor servicio.

Dar a conocer estas ideas al Consejo Local y camaradas a fin de que sirvan de argumento para evitar en lo posible las erróneas interpretaciones y las exageraciones que en estas materias suelen producirse.

Conviene que nos informeis de las repercusiones ambientales que la situación económica va produciendo en los distintos sectores de nuestra Jefatura Local.

665

ORIENTACIONES Nº. 39

No deben pasar desaocercibidas, a la consideración de esa Jefatura y Locales, las declaraciones de nuestro Jefe Nacional y Caudillo que aparecen en la prensa diaria de esta fecha, hechas a un corresponsal mejicano.

La absoluta claridad de las respuestas dadas a una serie de preguntas quwe apuntan a una serie de temas políticos muy comcretos, dan a las declaraciones uu sentido orientador muy preciso, que no debe desconocerse por nuestros camaradas.

Sugerimos que la totalidad de las declaraciones sea difundida entre los Consejos Locales y afiliados, utilizando para ello la publicación en la prensa y ordenando que se lean y comenten en las reuniones a celebrar. Si las Jefaturas Locales creen conveniente difuudir las declaraciones o parte de ellas por otro procedimiento, remitiéndolas a las organizaciones de militantes, a las Jefaturas Locales y a los Consejos, pueden hacerlo en la -- forma mas adecuada.

En cualquier caso nos interesa llamar vuestra atención sobre los conceptos de mayor significación política que se contienen en las declaraciones:

1.-El juicio sobre lo que el periodista llama "oposición al Régimen dirigida por personalidades de tipo monárquico - católico".

2.-Los grupos descontentos dentro de la Falange.

3.-La supuesta "repulsa popular" hacia la Falange.

4.-La"política de beneficio persenal que se dice siguen algunos de sus dirigentes".

5.-El juego de partidos políticos.

Sobre temas de aparente sensacionalismo, el corresponsal a planteado preguntas directas que han dado pié a unas respuestas claras que no solo sirven -como es natural- para los lectores del periódico mejicano a cuyo corresponsal se hicieron, sino tambiń como advertencia, de una parte, a algunos españoles perfectamente calificados por el Caudillo en sus declaraciones y como ratificación rotunda de la posición política del Régimen, para todos.

Al arbitrio y sensibilidad de los Jefes Locales dejamos la interpretación concreta y la difusión a dar a estas declaraciones sobre las que tan solo nos corresponde llamar la atención para que ninguno de nuestros camaradas las ignoren.----

Lo que se trasalada a esa Jefatura para conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca a 24 de Junio de 1.959
EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

667

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES
==========

CIRCULAR Nº 65

Observada por esta Jefatura Provincial cierta irregularidad en el funcionamiento de los Consejos Locales, por la presente se te reiteran las normas contenidas en la Circular nùm. 33 de la Secretarìa General y en la nùm. uno de esta Jefatura, las cuales deben ser debidamente observadas al objeto de que por el Consejo Provincial se pueda tener en todo momento un perfecto conocimiento del desenvolvimiento de cada Jefatura Local

CONSTITUCION DEL CONSEJO

Estarà integrado, bajo la presidencia del Jefe Local, por Consejeros natos, electivos y de nombramiento del Jefe Provincial.

Los Consejeros natos son los siguientes: _

Alcalde del Ayuntamiento siempre que sea militante.
Delegados locales de Vieja Guardia, Sindicatos, Frente de Juventudes, Secciòn Femenina, Auxilio Social, Secretario Local, Tesorero Local y, donde los hubiere, los Delegados Locales de Excombatientes, Excautivos, S.E.M., Lugarteniente de la Guardia de Franco y demàs que pudieran nombrarse.

Formaràn ademàs parte del Consejo, los Concejales del Ayuntamiento que sean militantes y siempre que no excedan de seis el nùmero de los que reunan esta condiciòn. Si excediesen, el cargo de Consejero Concejal se elegirà por votaciòn secreta por los restantes miembros del Consejo Local.

Los Consejeros de nombramiento del Jefe Provincial seràn seis, y se designaràn por èste a propuesta del Jefe Local, entre los militantes de mayor prestigio, inteligencia y espìritu falangista. Su mandato durarà tres años.

ATRIBUCIONES

Conocer las principales disposiciones de la Jefatura Provincial y sus servicios, para cumplimiento e informaciòn.
Oir el informe de cada Delegado Local sobre las actividades de su servicio y hacerle las indicaciones convenientes para su mejoramiento y coordinaciòn.
Organizar bajo la direcciòn del Jefe Local, los actos pùblicos en las fiestas polìticas.
Vigilar la recaudaciòn de cuotas y examinar las cuentas de los distintos servicios locales.
Estudiar los principales acontecimientos polìticos, econòmicos y sociales de la localidad.
Exigir que la conducta pùblica y privada de los afiliados sea digna y ejemplar, elevando propuesta de sanciòn al Jefe Provincial en caso contrario.

669

-- -- Mantener contacto, mediante circulares y asambleas, con los miembros de la Falange Local, haciéndoles vivir ligados a sus quehaceres y cuidando de su formación doctrinal.

FUNCIONAMIENTO

-- El Consejo Local deberá reunirse periódicamente, una vez al trimestre, por lo menor, con carácter obligatorio, levantando acta de sus acuerdos, de la que se remitirá copia certificada al Jefe Provincial para estudio por el Consejo Provincial.

En la copia del acta deberá figurar inexcusablemente los Consejeros asistentes, los no concurrentes y los que no excusaron su asistencia.

Respecto precisamente al Consejo Local de esa localidad, deberá reunirse en los meses siguientes:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE

Además podrá reunirse por decisión del Jefe Local, cuando las circunstancias, así lo aconsejen.

Por esa Jefatura Local se enviará a la mayor brevedad a esta Provincial la actual composición del Consejo Local y en caso de haber vacantes de consejeros de nombramiento del Jefe Provincial, se propondrán los camaradas que se considere oportunos, para que sean debidamente cubiertas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1.959

EL JEFE PROVINCIAL

Sub-Jefe Provincial

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO MANCOR DEL VALLE

670

677

Falange Española Tradicionalista
y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Circular nº 81

675

AYUNTAMIENTO
VALLE
GENERAL

671

SALUDO A FRANCO

se da orden al ... sentido de
...tamiento en ... s Caídos"
...lló pa- ...dolo así
... el día

..., con
...uientes

...ura Lo-
...que se
...uido en
... rezará
...dor, fi-
... pié de

...le, du-
...ción Fe-
...to Franco,

...a de Re-
...ra Cruzada.
...enda de
...l de los
...ar- Local
...ados

...s Auto-
...os
...e.
960 ...cias
...agas
...rren-

...el
...cado
... de
...s
...des
...LORCA

...ta una
...spondien
...sto Muni-
... debe in-
...vincial.
...recibido
...articu-
...igirme
...rte a
... Sección

...ación

...as J.

Correspondencia año
1960

Aprobado en sesión de ..... de 19 .....

De cuya cantidad expedirá el referido Depositario la equivalente CARTA DE PAGO con esta misma fecha y bajo el mismo número que lleva este Mandamiento de Ingreso, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

Son Ptas. ..... RECIBI, ... de 19 .....

El Depositario,

Sentado en el Libro General de Rentas y Exacciones, pag.ª .....

Sentado en el Libro de Caja al n.º .....

Sentado en el Diario de Intervención de Ingresos al n.º .....

3 en 665 Nuñez - Ipsa

.677

675

671

Falange Española Tradicionalista
y de las J.O.N.S.
JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Circular nº 81

se da orden al [illegible] sentido de
[illegible]tamiento en [illegible]s Caídos"
[illegible]lló pa- [illegible]dolo así
[illegible] el día

, con
[illegible]dientes

[illegible]ura Lo-
[illegible]que se
[illegible]uido en
[illegible] rezará
[illegible]dor, fi-
[illegible]pié de

[illegible]le, du-
[illegible]ción Fe-
[illegible]Franco,

[illegible]- a de Re-
[illegible]e ra Cruzada.
[illegible]enda de
[illegible]l dele los
[illegible]ar- Local
[illegible]ados

[illegible]s Auto-
[illegible]os
[illegible]e.
[illegible]960 [illegible]cias
[illegible]agas
[illegible]urren-

[illegible]el
[illegible]ado
[illegible] de
[illegible]-
[illegible]s

[illegible]des
[illegible]LLORCA

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

DELEGACION DE LA SECCION FEMENINA

Núm. .....

590
21-3-60

Ruego perdone el que insista una vez más sobre el tercio correspondiente a S. Femenina del presupuesto Municipal de ese Ayuntamiento que debe ingresarse en la Delegación Provincial.

Como hasta ahora no hemos recibido contestación alguna sobre el particular es por lo que vuelvo a dirigirme a V. esperando mandará el importe a la Delegación Provincial de la Sección Femenina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 21 de Marzo de 1.960.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA
24
23 MAR 1960

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. SECCION FEMENINA - Delegación Provincial - SECRETARIA PROVINCIAL - Baleares

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE.- MANCOR DEL VALLE

Recibido recibo el 18-11-1960

Sra. Delegada de la Sección Femenina de la FET y de las J. ONS
PALMA DE MALLORCA

671

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BALEARES

DELEGACION
DE LA
SECCION FEMENINA

Núm.....

Fr. 590
Fecha Salida
21-3-60

Ruego perdone el que insista una vez más sobre el tercio correspondiente a S. Femenina del presupuesto Municipal de ese Ayuntamiento que debe ingresarse en la Delegación Provincial.

Como hasta ahora no hemos recibido contestación alguna sobre el particular es por lo que vuelvo a dirigirme a V. esperando mandará el importe a la Delegación Provincial de la Sección Femenina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 21 de Marzo de 1.960.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA
74
23 MAR 1960

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.
SECCION FEMENINA
SECRETARIA PROVINCIAL

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE.- MANCOR DEL VALLE

672

673

AYUNTAMIENTO
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
SALIDA
N.º 75
Día 24 MAR 1960

En contestación a su attª escrito núm. 590 de fecha 21 del que cursa, me complazco en manifestar a V. que con esta fecha, se dá orden al Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Xavier Sans Rossello, abone a esa Delegación la cantidad de 191'37 pesetas importe de la subvención correspondiente al ejercicio de 1959

Este Ayuntamiento, por haber liquidado con déficit el presupuesto ordinario de 1958 y en cumplimiento de lo que dispone el núm, 2 de la disposición 6ª de las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el actual ejercicio de 1960,)Orden de 31 de julio de 1959), se ha visto precisado a suprimir todas las subvenciones, deconformidad a l. que disponen los articulos 689 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 180 del Reglamento de Haciendas locales y 23 al 28 del Reglamento de Servicios, debiendo tenerse en cuenta que para que la subvención subsista, precisa que esa Delegación cuente con la autorización expresa del Ministerio de que depende y sea autorizada por la Dirección General de Administración Local, conforme dispone el artículo ultimamente citado en sus apartados a(y b)

Dios guarde a V. muchos a os
Mancor del Valle a24 de marzo de 1960
El Alcalde

Sra. Delegada de la Sección Femenina de la FET y de las J. ONS
PALMA DE MALLORCA

675

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
SALIDA
N.º 76
Día 24 MAR 1960

Con esta fecha, se da orden al Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Xavier Sans Rosselló para que abone a esa Delegación la cantidad de 382'73 pesetas importe de la subvención correspondiente al ejercicio de 1959

Este Ayuntamiento por haber liquidado con déficit el presupuesto ordinario de 1958 y en cumplimiento de lo que dispone el número 2 de la disposición 6ª de las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el actual ejercicio de 1960, (Orden de 31 de julio de 1959), se ha visto precisado a suprimir todas las subvenciones de conformidad a lo que ordena el artº 689 de la Ley de Régimen Local en relación con el 180 del Reglamento de Haciendas locales y 23 al 28 del Reglamento de Servicios, debiendo de ternerse en cuenta de que para que la subvención subsista precisa la autorización expresa del Ministerio de que depende la Entidad que la solicite y ademas la autorización de la Dirección General de Administración Local, conforme dispone el artículo 28 ultimamente citado en sus apartados a) y b)

Dios guarde a V. muchos años
Mancor del Valle a 24 de marzo de 1960
El Alcalde

Sr. Delegado Provincial del Frente de Juventudes
PALMA DE MALLORCA

677

Falange Española Tradicionalista
y de ~~las~~ J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Circular nº 81

Confirmo mi telegrama de fecha de ayer en el sentido de que la conmemoración del "Día de José Antonio y los Caídos" tendrá lugar este año el día 22 del actual, habiéndolo así dispuesto la superioridad por coincidir con domingo el día 20, fecha en que no pueden celebrarse exequias fúnebres.

Para la celebración de dichos actos conmemorativos, con la debida solemnidad y esplendor, te atendrás a las siguientes instrucciones:

1ª.- El día 21 del actual, se celebrará en esa Jefatura Local a las 18'30 horas, un acto político en el que se dar'a elctura al Testamento de Jos'e Antonio. Acto seguido en el Templo Parroquial o en el que creas conveniente, se rezará el Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador, finalizado el cual el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del Templo.

Se establecerán turno de Rezo y guardia a ser posible, durante toda la noche, en los cuales participarán la Sección Femenina, Falanges Juveniles, ConsejomLocal, Guardia de Franco, y Vieja Guardia.

2ª.- El día 22, se Rezará un Funeral o en defecto una Misa de Requiem por el alma de José Antonio y Los Caídos de nuestra Cruzada. efectuándose una vez terminada esta la acostumbrada ofrenda de coronas por Autoridades y Jerarquias al pié de la Cruz de los Caídos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local dará lectura al testamento de José Antonio.

3ª.- A los actos invitarás a los actos invitarás a todas las Autoridades locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos a los que, de serte posible, visitrás personalmente.

4ª.- Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales teniendo bien entendido que cuantas variacionesbhagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

5º.- En general se procurará que los actos que se celebren en el "Dia de José Antonio y los Caídos" tengan el hondo significado religioso, político y patriótico consecuentes con el motivo de su celebración y que esten presididos por el mas elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles.

6º.- Remitirás una nota resumen de los actos celebrados y en su caso, la información gráfica que se lleve a cabo.

Palma de Mallorca, 16 de Noviembre de 1.960.
EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

N O T A .- Acusa recibo de la presente circular.
A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

Remitido recibo el 18-11-1960

678

679

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

JEFATURA LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

Tengo la satisfacción de manifestarte, que en esta localidad se han celebrado los actos conmemorativos del Dia de José Antonio y los Caidos, en la forma que ordenas en tu escrito circular de fecha 16 del que cursa, consistentes en el rezo del Santa rosario, lectura del Testamento de José Antonio y celebración de una misa de requiem, en la iglesia parroquial a las 7-30 horas del dia de la fecha

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mancor del Valle a 22 de noviembre de 1960

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial delMovimiento
PALMA DE MALLORCA

MANDAMIENTO DE INGRESO NUM. 101

Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE **Presupuesto** ORDINARIO

Capítulo 1º **Artículo** 1º **Concepto** 2

El Depositario de fondos de este Ayuntamiento

Se hará cargo de la cantidad de Pesetas CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA ----------

céntimos OCHENTA Y TRES --- que en virtud de este Mandamiento de Ingreso entregará en la Depositaría la Excmª Diputación Provincial por conducto del Apoderado de este Ayuntamiento en Palma

Aprobado en sesión de

681

SALUDO A FRANCO
¡¡ ARRIBA ESPAÑA !!

Palma de Mallorca 23 de Febrero de 1960

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 49
Día 26 FEB 1960

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

Baleares

Nº R. 371
Fecha Salida
24-2-60

Sr. Alcalde del Ayuntamiento Mancor del Valle

Teniendo precision de precisión de contestar a Madrid sobre la relación de afiliadas al Montepío Nacional del Servicio Doméstico, me complazco en transcribirlo el escrito recibido de nuestra Regidora Central de Trabajo sobre el citado Montepío, el cual se ha creado recientemente y está en sus principios su afiliación.

" El Instituto Nacional de Previsión necesita la relación de amos de casa de cada pueblo, que tengan servidores domésticos-hubieran o no cursado la afiliación al Montepío- y para ello encarga a la Sección Femenina de recoger estos datos de cada pueblo de su Provincia, haciéndolo a través de las Delegadas Locales, o en los pueblos que no la tuvierais por mediación de los Alcaldes.

El objeto de esto es llegar al conocimiento de los servidores domésticos que hay en cada pueblo y la necesidad de hacer cumplir a los amos de casa su obligación respecto al Montepío. Por esto es necesario que con toda uregencia e interés averigueis por cada pueblo tal como os señalo los nombres y apellidos de todos los amos de casa que tengan servicio doméstico."

682

Anticipadamente le agradecemos su colaboración para la cumplimentación de dicho oficio.

Le saluda atentamente.

LA REGIDORA PROVINCIAL DE TRABAJO

Vº Bº
LA DELEGADA PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº
Día 26 FEB 1960

683

Entrada
30-6-1960

REGISTRO SALIDA
N.º 2151

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

Jefatura Provincial de Baleares

SECCIÓN .....

Acta Constitucion
Consejo Local

En esta Jefatura Provincial se ha recibido el documento que al margen se expresa, que ha quedado registrado con el núm. 6128 *dándosele el trámite correspondiente.*

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 21 *de* Junio *de 19* 60

El Subjefe Provincial,

Jefe Local del Movimiento en MANCOR DEL VALLE

684

685 Acusado recibo en 30 junio 1960

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES

Jefatura Provincial

Circular núm. 78.-

El Delegado Nacional de Provincias remite a esta Jefatura la circular núm. 6/60, cuyo contenido es como sigue: "FORMULA DE JURAMENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO.- La Ley Fundamental de 17 de Mayo de 1.958, que promulga los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, en el artículo 2º de su parte dispositiva, establece que todos los órganos y autoridades vendran obligados a su más estricta observancia y dispone que el juramento exigido para ser investidos de cargos públicos, se refiera diractamente al texto de los mismos Principios Fundamentales.

Posteriormente la Presidencia del Gobierno en su Decreto de 29 de Enero de 1959 (B.O.E. nº 29, del 3 de Febrero de 1959), desarrolla la disposición de la Ley Fundamental a que hacemos hecho referencia y, por tratarse de un precepto que ha de ser cumplido en todos los órganos y dependencias del Estado, Provincia, Municipio, Entidades Autónomas y Movimiento, unifica la practica de dicho juramento en una sola fórmula de común aplicación, establecido, en su artículo único, que dicha fórmula habrá de iniciarse siempre con el párrafo que en el citado decreto se especifica.

Publicado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento, de 1º de Diciembre de 1959, en su artículo 4º, se dispone que todos los mandos provinciales y locales del Movimiento, antes de tomar posesión de su cargo, habrán de prestar juramento en cuya fórmula se incluya la fidelidad al Caudillo, Jefe Nacional del Movimiento, a los Principios del Movimiento, Leyes Fundamentales del Reino y disposiciones que regulen el ejercicio de su actividad.

Sobre la base de que las Jerarquías del Movimiento al tomar posesión de sus cargos están obligados a prestar el mencionado juramento y, a la vista de las disposiciones anteriormente mencionadas relativas a la fórmula que debe emplearse para el mismo, hemos observado que en las distintas Jefaturas Provinciales se aplican fórmulas diversas que, en muchos casos, no responden a las exigencias de las disposiciones legales vigentes.

Por otra parte son numerosas las consultas llegadas a la Delegación Nacional de Provincias solicitando especial aclaración e incluso texto literal, de la fórmula del juramento de fidelidad a los Principios del Movimiento que necesariamente han de prestar las Jerarquías al ser investidas de sus cargos.

Todo ello aconseja se dicten las normas pertinentes sobre las fórmula del juramento, dando un texto único para su utilización en todos los organismos y por todas las jerarquias dependientes de FET y de las JONS., texto que ha de contener cuanto oficialmente se ha dispuesto por el Decreto mencionado de la Presidencia del Gobierno de 29 de Enero de 1959.

En su virtud, con la superior aprobación del Ministro Secretario General del Movimiento, esta Delegación Nacional dispone lo siguiente:

687

Primero: La fórmula del juramento, a que se refiere el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento, será la siguiente:

"EN NOMBRE DE DIOS:

JURO LEALTAD Y ACATAMIENTO A LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO. LEALTAD AL JEFE NACIONAL DEL MOVIMIENTO Y CAUDILLO DE ESPAÑA, Y FIEL OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE MI CARGO DE ..... DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S."

Segundo: El juramento, en todos los casos, se llevará a efecto utilizando la fórmula expresada y con el ritual de rigor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Madrid, 15 de junio de 1.960."

Lo que te comunico para conocimiento y cumplimiento, debiendo acusar recibo del presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma, 25 de Junio de 1.960.
EL JEFE PROVINCIAL,

A DELEGADOS PROVINCIALES, JEFES DE SERVICIO, JEFES INSULARES Y LOCALES.

699

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm. 2437

Consecuente con tu escrito de fecha 7 de los corrientes, te comunico que ha sido hallada, traspapelada en esas oficinas, la relacion de componente de la Mesa Electoral, que se te habia reclamada.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca, 10 de Octubre de 1.960.

EL SUB JEFE PROVINCIAL,

P.O.

EL JEFE DE PERSONAL,

Jefe Local del Movimiento

MANCOR DEL VALLE

690

691

DELEGACION PROVINCIAL DE JUVENTUDES

DE BALEARES

--ooo--

Organización Juvenil E.

ORDEN CIRCULAR A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO Y A LOS DELEGADOS LOCALES DE JUVENTUDES DE BALEARES.

El Jefe Provincial del Movimiento de esta Provincia, en escrito de fecha de ayer me dice lo siguiente:

"La Orden del Ministro Secretario General del Movimiento de 25-1-60 por la que se aprueba el Reglamento Organico de la Delegación Nacional de Organizaciones, en su articulo 29 dispone la creación de los Grupos Juveniles de F.E.T. y de las J.O.N.S. encuadrados en la Delegación Nacional de Juventudes, estarán constituídos por aquellos jóvenes españoles, comprendidos entre los 17 y 21 años que voluntariamente deseen en razón de una inquietud y vocación política integrarse activamente en las filas del Movimiento"

Lo que tengo à bien ponerlo en tu conocimiento para que lo divulgues y al mismo tiempo invites à todos cuantos figuran como encuadrados a las FF.JJ.FF. de esa Local y una vez cubiertos los impresos que en todas las Jefaturas Locales tienen para tales efectos, con o sin fotos, me los remitas a esta Delegación Provincial de Juventudes, antes del dia 29 de los corrientes.

Asimismo te comunico:

1º Todos los afiliados a FF.JJ. que vayan efectuar el pase al Movimiento, deberán de encontrarse en la Jefatura Provincial del Movimiento (Paseo de Sagrera) antes de las 11 horas del dia 30 de los corrientes

2º La liquidación de viajes para los procedentes de pueblos, se hara en ferrocarril o coche de linea y en 3ª Clase. Dicho importe se hara efectivo una vez finalizado el acto.

3º Si la duración del acto obligará a teber que efectuar una comida en Palma, se hara en efectivo el importe de una dieta suficiente para que cubra los gastos de dicha comida.

Vuelvo a insistirte que debes de maddarme los impresos de solicitud para ingreso en F.E.T. y de las J.O.N.S. antes del dia 29 de los corrientes.

Acusa recibo de este escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 25 de Octubre de 1960.

EL DELEGADO PROVINCIAL:

Fdo. [illegible] José Luis Castilla Marin.

693

DELEGACION PROVINCIAL DE JUVENTUDES

DE BALEARES

-•ooo-

Organización Juvenil E.

ORDEN CIRCULAR A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO Y A LOS DELEGADOS LOCALES DE JUVENTUDES DE BALEARES.

El Jefe Provincial del Movimiento de esta Provincia, en escrito de fecha de ayer me dice lo siguiente:

"La Orden del Ministro Secretario General del Movimiento de 25-1-60 por la que se aprueba el Reglamento Organico de la Delegación Nacional de Organizaciones, en su articulo 29 dispone la creación de los Grupos Juveniles de F.E.T. y de las J.O.N.S. encuadrados en la Delegación Nacional de Juventudes, estarán constituídos por aquellos jóvenes españoles, comprendidos entre los 17 y 21 años que voluntariamente deseen en razón de una inquietud y vocación política integrarse activamente en las filas del Movimiento"

Lo que tengo a bien ponerlo en tu conocimiento para que lo divulgues y al mismo tiempo invites a todos cuantos figuran como encuadrados a las FF.JJ.FF. de esa Local y una vez cubiertos los impresos que en todas las Jefaturas Locales tienen para tales efectos, con o sin fotos, me los remitas a esta Delegación Provincial de Juventudes, antes del dia 29 de los corrientes.

Asimismo te comunico:

1º Todos los afiliados a FF.JJ. que vayan efectuar el pase al Movimiento, deberán de encontrarse en la Jefatura Provincial del Movimiento (Paseo de Sagrera) antes de las 11 horas del dia 30 de los corrientes

2º La liquidación de viajes para los procedentes de pueblos, se hara en ferrocarril o coche de linea y en 3ª Clase. Dicho importe se hara efectivo una vez finalizado el acto.

3º Si la duración del acto obligará a tener que efectuar una comida en Palma, se hara en efectivo el importe de una dieta suficiente para que cubra los gastos de dicha comida.

Vuelvo a insistirte que debes de mandarme los impresos de solicitud para ingreso en F.E.T. y de las J.O.N.S. antes del dia 29 de los corrientes.

Acusa recibo de este escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 25 de Octubre de 1960.

EL DELEGADO PROVINCIAL:

Fdo. en el original: José Luis Castilla Marin.

694

Acuso recibo a tu Orden-Circular de fecha 25 del que cursa. Enterado de su contenido, he de manifestarte que la mayoría de jóvenes - por no decir todos - incluidos en la edad indicada, trabajan en talleres o fábricas de Tuca, por cuyo motivo en cuantos asuntos relacionados con el Frente de Juventudes, acuden a la delegación de Tuca de acuerdo con la de ésta, por tanto, es de suponer que la indicada delegación se habrá cuidado de cumplimentar lo ordenado.

Por Dios -

Monior del Valle 27 Octubre de 1960

El Jefe Local

695

B O L E T I N

DE LA DELEGACION NACIONAL DE PROVINCIAS

M A D R I D — 10 de Agosto de 1.960 — Nº. 10

1.- NOTICIAS GENERALES

Durante los dias 6 al 18 del próximo mes de Septiembre, se celebrará en el Castillo de Peníscola, el I Curso de Verano sobre "Problemas Políticos de la vida local", organizado por esta Delegación Nacional, con la colaboración del Instituto de Estudios Politicos y el Instituro de Estudios del "Castillo de Peníscola". Estos Cursos se repetirán en los próximos años a fin de estudiar la problemática de la vida local y Provincial en el mas ámplio aspecto político.

Pretende la Delegación Nacional de Provincias del Movimiento, despertar y desarrollar vocaciones e inquietudes en nuestra juventud, por el problema de la vida local; desarrollar con método y rigor científicos, la fecunda doctrina del Movimiento sobre la convivencia social local y los problemas de la organizacion política de este tipo, contrastar las opiniones de los técnicos con las experiencias prácticas de quienes dedican buena parte de su actividad a regir la vida común en sus apsecto provincial y local.

El desarrollo del temario queda a cargo del Instituto de Estudios Políticos. En su norma fundacional se le encarga "investigar los problemas administrativos, económicos, sociales e internacionales del pais, con criterio político y rigor científico". Su experiencia y sus inmejorables cuadros de colaboradores han de dar al Curso la profundidad de doctrina necesaria. Para ello, ha sido encargada la direccion del Curso al Presidente de la Sección de Administración Pública, el Catedrático de Administrativo, don Luis Jornada de Pozas.

El Instituto de Estudios "Castillo de Peníscola" de la Diputacion Provincial de Castellón, colabora en este I Curso, haciendo posible su realización en un marco histórico y geográfico insustituible.

El temario previsto y los conferenciantes encargados de su desarrollo, es el siguiente:

1, 1.- Conferencias:

- 6 de septiembre.-"Raigambre histórica del Municipio en España".- Don Pascual Marin Perez, Catedratico de Derecho Civil. Magistrado.
- 7 de septiembre.- "Los diversos tipos de organización municipal.- Don Fernando Garrido Falla, Catedrático de Derecho Administrativo. Letrado de las Cortes Españolas. Miembro del Instituto de Estudios Politicos.
- 8 de septiembre.- "Las Entidades institucionales en la vida local Don José María Boquera Oliver, Doctor en Derecho, Miembro de la Sección de Administración Pública del Instituto de Estudios Politicos.
- 9 de septiembre.-"Problemas actuales de las grandes ciudades". -- Don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Derecho administrativo, Miembro del Instituto de Estudios Políticos.
- 10 de septiembre.-"La reforma administrativa en el Régimen Local" Don Jesús Gonzalez Perez, Catedrático de Derecho Administrativo, Miembro del Instituto de Estudios Políticos.
- 12 de septiembre.-"La función concejil: acceso y condicionamiento." Don Juan Ignacio Bermejo Girónés, Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona.

696

Boletin

- 13 de septiembre.-"Aspectos políticos y sindicales en la revisión de la Ley de Régimen Local". Don Manuel Fraga Iribarne, Catedrático de Derecho Político, Secretario de Embajada, Letrado de las Cortes Españolas.
- 14 de Septiembre.- "Orden político y convivencia social". D. Jesús F. Fueyo, Catedrático de Derecho Político, Letrado del Consejo de Estado.
- 15 de septiembre.- "Administración periférica del Estado y Administración Local: problemas de articulación".-Don Eduardo Garcia de Enterría, catedrático de Derecho Administrativo, Letrado del Consejo de Estado, Miembro del Instituto de Estudios Políticos.
- 16 de septiembre.- "Problemas actuales de los Municipios Rurales" Don Sebastian Martin Retortillo, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago.
- 17 de septiembre.-Clausura.-"Consideraciones sobre la división geográfica de los municipios españoles".-Don José Luis Miros Margo dan, Director General de Administración Local.

1, 2.-Seminarios.

- 1ª. Serie.- Dias 7, 8, 9, 10 y 12 de septiembre.-"Revisión de las ideas básicas de nuestra división territorial: Región, Provincia, Distritos, Comarca, Areas metropolitinas, Ciudades-provincia, Terminos municipales, entidades locales menores".-Don Luis Jordana de Pozas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Central, Presidente de la Sección de Administración Pública del Instituto de Estudios Políticos, Consejero de Estado.

  "Doctrina del Movimiento Nacional sobre la vida local".-- Don Fernando Herrero Tejedor, Abogado Fiscal, Delegado Nacional de Provincias:
- 2ª. Serie.-Dias 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre: "La representación y sus formas en la vida local": modos de interesar a la opinión pública y de obtener la cooperación activa de los vecinos en la Administracion Local".-Don José Garcia Hernandez, Abogado del Estado, Ex-Director General de Administración Local.

  "Régimem local de uniformismo, variedad o autodeterminacion." Don Luis Jordana de Pozas.

- o -

a 2.-NOTICIAS PROVINCIALES

2, 1.- LA CORUÑA

El Departamento de Acción Política Local en colaboración con los organismos técnicos provinciales competentes, han redactado un documentado Plan de Reforma de la actual división provincial en Términos Municipales.

Este estudio realizado para dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local representa una inmensa labor porque se ha ejecutado con extrema minuciosidad, sin olvidar por tanto ningún detalle, ni dejar de pulsar toda opinión que mereciera ser consultada.

El Plan de Reforma de esta Provincia es, sin duda alguna, uno de los mas complicados por las caracteristicas especiales que en ella concurren.

2, 2.-GUIPUZCOA.

La Jefatura, de acuerdo con el Cine-Club Universitario, ha montado un equipo de producción y exhibición de cine, que tiene como finalidad la de recoger en películas de 16 mm. las actividades políticas que la propia Jefatura viene realizando, para luego exhibirlas a los militamtes en los Círculos del Movimiento de la Provincia.

La primera actuación de este equipo universitario se realizó en Azpeitia, recogiéndo en reportajes fílmicos toda la concentración de Excombatientes, celebrada el 13 de marzo.

Este reporteje con otra serie de documentales cuyos títulos son: "Concentración de militantes en Cegama", "Traslado de los restos de Jo

699

sé Antonio al Valle de los Caidos", Campamento Juvenil de Orio", etc. se han exhibido el pasado més de abril en los circulos del Movimiento de la Provincia.

La Jefatura espera que esta nueva actividad política-cultural, montada aprovechando elementos universitarios con vocación de pequeños - productores y exhibidores de cine, existentes en la capital y controlados por la Jefatura Provincial, de optimos resultados en beneficio de la acción política que se realiza entre los militantes.

2, 3.- LEON

La envergadura de la gran obra hidraúlica que es el Pantano de Barrios de Luna y las posibilidades inmensas de su influencia en una extensa zona de 60.000 hectáreas aproximadamente de territorio leonés,- con la transformación total de la comarca del Paramo, hizo concebir a la Jefatura Provincial la iddade actual al unísono de la transformación de secano en regadio, con una serie de servicios, obras y mejoras que no solamente acelerasen aquella transformación, sino que la - completasen hasta convertir la zona de regadío del Pantano de Luna en una gran comerca modelo.

Para llevar a cabo esta idea, se comensó por crear una Comisión de Trabajo presidida por el Jefe Provincial y en la que se ha dado cabida al personal técnico que se ha considerado necesario. Su primer acuerdo ha sido convocar un concurso de estudios sobre el Plan Páramo. El cuestionario de estos estudios abarca desde las obras hidraúlicas, hasta la enseñanza agraria. Para premiar los trabajos se ha creaado un premio de 150.000 pesetas y un accesit de 50.000 pesetas.

2, 4.-PONTEVEDRA

La Jefatura Provincial ha encargado a su Departamento de Acción Política, la creación en su seno de un servicio destinado a facilitar - préstamos y subvenciones a los modestos propietarios de viviendas rurales que careciendo de un mínimo de habitabilidad sean susceptibles de mejora en su acondicionamiento:

Se pretende: -Facilitar préstamos con o sin interés para obras de reforma o conservacion de viviendas rurales.-

Suvenciones a fondo perdido con los mismos fines en aquellos casos en que el solicitante carezca en absoluto de medios económicos.

Estos préstamos de no podrán exceder de 20.000 pesetas o de 40 % - del valor del edificio.

Para financiar esta operación se proyecta:

-Organizar suscripciones públicas.

-Utilizar los fondos municipales de los Ayuntamientos que tengan - superavit en sus presupuestos. En estos casos, solo se empleará en beneficio exclusivo de los solicitantes que dependen de este municipio, y con caracter de préstamos por 10 años, sin interés.

-Obtener subvenciones de entidades estatales o provinciales.

2, 5.- LOGROÑO

La labor que inició la Jefatura Provincial del Movimiento para el desarrollo de las conferencias de extensión cultural, el pasado año,- dió unos resultados tan halagüeños que animó a esta Jefatura a insistir en el caminó recorrido. En este año han dado cerda de cien lecciones y su labor continua.

Todas las conferencias han sido pronunciadas por camaradas especialmente preparados y se han completado con la proyección de diapositivas. Despues de la intervención del conferenciante se invita ha hacer uso de la palabra a los asistentes. Esta colaboración ha sido tan franca y expontánea que la actividad ha encontrado unos inmejorables aliados en las personas de mayor relieve y significación de cada pueblo. Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos han colaborado igualmente, interviniendo normalmente al final de estas conferencias.

. . . . . .

700

2, 6 .- CUENCA

Durante la campaña 1959-60 han funcionado en esta Provincia, unos centros de Formación Rural en unos 109 pueblos, con una asistencia media en cada uno de ellos de 480 personas. Se han encargado de las charlas y conferencias, universitarios especialmente preparados, militantes del Movimiento, que han puesto en su labor, todo el entusiammo y capacidad técnica para el mejor servicio de los fines que se proponian.

- o -

703

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.

El próximo dia 4 de septiembre, se conmemorará en Porto-Cristo, como todos los años la fiesta del Aniversario de la Victoria de Mallorca sobre los rojos.

Como en años anteriores asistirán los Consejos Locales, bajo la Presidencia de sus Jefes respectivos, los cuales llevarán la representación de las Falanges de sus localidades.

Para mayor realce de dichos actos, invitarás a todos los ex-combatientes de esa localidad, que tomaron parte en las acciones de guerra de aquel frente.

A efectos de desplazamiento, concentración y gastos de transporte, te atenderás a las instrucciones que se acompañan de la Tesoería Provincial.

El acto tendrá lugar a las 11 horas, debiendo hallaros presentes con la debida antelación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1960.

EL JEFE PROVINCIAL,

Plácido Alvarez-Buylla

705

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.....

Como complemento al adjunto escrito del Jefe Provincial, en relacion con los actos a celebrar en Porto Cristo, el próximo dia 4 de Septiembre, tendrás en cuenta las siguientes instrucciones:

Debiendo asistir el Consejo Local, asi como una rppresentación, por lo menos, de ex-combatientes de esa localidad que tomaron parte en las acciones de guerra en Porto-Cristo organizarás el transporte con los medios de que dispones en tu localidad atendiendo a que resulten lo mas económicos posible, y, no debiendo usar en ningun caso mas que un solo behiculo.

Los pueblos mas próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una mas nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento), para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor y rememorar dignamente la fecha de nuestra Victoria.

Con la psoible urgencia me dirás el número de personas que asistirán al acto.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional sindicalista.

Palma, de Mallorca, a 26 de agosto de 1960

EL TESORERO PROVINCIAL,

P/O.

F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. TESORERIA PROVINCIAL BALEARES

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRA

Recibido el _____

707

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE. La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 481 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Mod. 14. 4—[illegible]

Para Manca del Valle de Palma núm. 57 palabras 15 depositado el 21 a las 15

Jefe Provincial Movimiento a ~~Jefe~~ Local Movimiento

Ruego remitas urgentísimamente telegrafo nombres candidatos proclamados tercio cabezas familia

0045

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

jefe local Movimiento

MANCOR DEL VALLE

21 NOV. 1960

(TELEGRAFOS)

709

.....

.....

.....

De cuya cantidad expedirá el referido Depositario la equivalente CARTA DE PAGO con esta misma fecha y bajo el mismo número que lleva este Mandamiento de Ingreso, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

.....de.....de 19.....

El Interventor,

Son Ptas. [redacted]

RECIBI,

.....de.....de 19.....

El Depositario,

Sentado en el Diario de Intervención de Ingresos al n.º..... Sentado en el Libro de Caja al n.º.....

Sentado en el Libro General de Rentas y Exacciones, en su respectivo concepto, al n.º.....

710

Palma Mancor del Valle - depositado 10 horas día 22
Palacios 19

Jefe Local a Jefe Provincial Movimiento

Unico candidato presentado y proclamado
concejal, tercer cabeza familia, Bernardo
Martorell Matéu

711

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
EM 5 .---

Adjunto te remito modelo de cada uno de los documentos necesarios para la presentación de candidatos en las próximas elecciones, debiendo significarte que el correspondiente a la propuesta (Modelo 5), debe ser firmado por cuatro concejales.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional sindicalista.

Palma, 5 de Noviembre de 1960

EL JEFE PROVINCIAL,
P.A.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de

MANCOR DEL VALLE

713

Contestando a tu telegrama de fecha 18 del que cursa, debo manifestarte no ha habido variación en los Candidatos presentados por el tercio de Entidades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 19 Novbre 1960

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

P A L M A

714

Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de

MANCOR DEL VALLE

Contestando a tu telegrama de fe-
cha 18 del que cursa, debo manifestar-
te no ha habido variación en los can-
didatos presentados por el tercio de
Entidades.
Por Dios,España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.
Mancor del Valle 19 Noviembre 1960
El Jefe Local

Camaradas Jefe Provincial del Movimiento

P A L M A

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRA

Recibido de _____

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras estan comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE. La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio, pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Para Mancor del Valle de Palma núm. 895 palabras 28 depositado el 18 a las 14'30

Jefe Provincial Falange para Jefe Local del Movimiento

Ruego maxima urjencia comuniques si hay variacion candidatos presentados tercio entidades. Caso haber variacion aclara diferencias urjentemente correo

N° 95

715

916

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local del Movimiento

MANCOR DEL VALLE

18 NOV. 1960

COMPAÑIA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA — CENTRAL — TELÉGRAFOS

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRA

Recibido de _____

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE. La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 321 del Reglamento de Servicio.)

Para Mancor del Valle de Palma núm. 690 palabras 22 depositado el 15 a las 15

Jefe Local Movimiento de Jefe Provincial Falange

Actos conmemorativos dias José Antonio y caidos se celebraran este año martes dia 22 en la forma acostumbrada

c/030

717

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

ojeje Socal

TELÉGRAFOS

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAM

Recibido de

219

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4.° Núm. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras estan comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE.—La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Para Mancomdel Valle de Palma núm. 619 palabras 23 depositado el 14 a las 13.30

Jefe Provincial a Jefe Local Movimiento

Remite posible urjencia relacion por correo candidatos presentados esa localidad para su proclamacion tercio cabezas de familia

4/0

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

~~Jefe~~ Socal Movimiento

MANCOR DEL VAL

14 NOV 1980

TELEGRAFOS

721

En contestación a tu telegrma de fecha de ayer, me complazco en manifestarte que unicamente se ha presentado UN SOLO CANDIDATO a Concejal para el tercio de cabezas de familia; BERNARDO MARTORELL MATEU, que en su dia fué propuesto por esta Jefatura local

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mancor del Valle a 15 de noviembre de 1960

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Mov

722

En contestación a su telegrama de fe-
cha de ayer, me complazco en manifes-
tarle que oficialmente se ha presentado
UN SOLO CANDIDATO a Concejal para el
tercio de cabezas de familia: BERNARDO
MARTORELL MATEU, que en su día fué pro-
puesto por esta Jefatura local

Por Dios, España y su Revolución Nacio-
nal Sindicalista

Manacor del Valle a 15 de noviembre
de 1960

El Jefe local

Camarada Jefe Provincial

PALMA DE MALL

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local del Movimiento

Manca del Valle

773

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido en Inca

1.° Destino.
2.° Origen.
3.° Núm. del telegrama.
4. Num. de palabras.
5.° Fecha de depósito.
6.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE.—La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio; pero no acepta ninguna responsabilidad por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 521 del Reglamento de Servicio.)

Para Mancor del Valle de Palma núm. 667 palabras 35 depositado el 23 a las 13

jefatura Provincial para jefe local del Movimiento

Queda en suspenso desplazamiento esta Capital Compromisarios debian participar eleccion afiliados para Consejeros segun ordenaba circular 68. Eleccion se efectuara en cada jefatura local para la cual con esta fecha se remiten instrucciones.

cº 9

MANCOR DEL VALLE 23 ENE 1960

425

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

Jefatura Provincial
Circular núm. 70.

En la edición oficial que del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento ha publicado esta Delegación Nacional de Provincias y remitido a esa Jefatura Local, se ha advertido una errata de imprenta que, por la trasposición de palabras que supone, deja sin sentido la primera parte del texto del artículo 52.

La redacción correcta de dicho artículo, salvada la errata aludida, es la siguiente:

Artículo 52.-

"El Jefe Provincial podrá suspender en sus funciones a los Delegados y Jefes de Servicios Provinciales, dando conocimiento al Delegado Nacional de Provincias y al Delegado Nacional que corresponda, a quien propondrá, si así lo estimara pertinente, el cese del Delegado Provincial respectivo. Esta suspensión no podrá exceder de treinta días. Si transcurridos éstos no se hubiese confirmado por el mando nacional correspondiente, quedará sin efecto."

Lo que te comunico para que procedas a la corrección correspondiente en el ejemplar que obra en tu poder.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 24 de Febrero de 1.960.

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

AL CONSEJO PROVINCIAL Y JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.-

727

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.....

Como aclaración a la circular núm. 68 de fecha 15 de los corrientes, adjunto transcribo el párrafo 2º, apartado c), artículo 77 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento, que deberá ser tenido en cuenta para la designación de compromisarios:

"LOS COMPROMISARIOS SERAN MILITANTES SIN CARGO NI JERARQUIA DE NINGUNA CLASE Y NO PODRAN TAN POCO SER DESIGNADOS ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL MOVIMIENTO O DE LA ORGANIZACION SINDICAL".

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, a 21 de Enero de 1.960.

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial

NOTA.- La candidatura relacionada en la circular 68, ha sido ampliada con el nombre del camarada Maximo Alomar Josa.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

729

LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

Palma de Mallorca, a 18 de enero de 1.980

Lugarteniente Local de la Guardia de Franco

Estimado camarada:

Por designación del Jefe Provincial, he sido nombrado Lugarteniente de la Guardia de Franco, cargo que he aceptado como un servicio más a nuestra Falange y en el que estaré hasta el momento en que vosotros considereis preciso.

Relevo en la Lugartenencia al camarada Joaquín Casanova Teruel, que durante cuatro años ha dado un gran impulso a nuestra organización, creando en Palma las Secciones: Hermandad Cultural Deportiva Balear, Revista Lealtad, Cisneros y Cine Club Cisneros. A la gran labor desarrollada por él no haremos más que darle continuidad, ya que todos los que formamos el Consejo seguimos siendo el mismo "equipo", que ha colaborado con él en los últimos cuatro años.

Nuestro objetivo fundamental ha de ser político y creo que como mejor medio de mantener nuestra política falangista, es el de procurar en vuestros pueblos organizar Secciones de la Guardia de Franco, parecidas; a las de Palma: de tipo deportivo, cultural. Dentro de ellas atraer a los indiferentes y a los tibios, para con el tiempo convertirlos en auténticos falangistas.

No debemos dormirnos antes que otras organizaciones más o menos disfrazadas nos pisen el terreno. Nuestra conducta pública y privada, también debe ser de signo político, porque en los pueblos la ejemplaridad del hombre, es siempre y será ocasión, para que se nos vayan o vengan a nuestras filas, los que honradamente y de buena fé quieren colaborar.

Unir por lo tanto a nuestros mejores afiliados dispersos formando un bloque fervoroso. No hemos claudicado de nuestros principios doctrinales basados en José Antonio y en el Nacional-Sindicalismo.

Quiero que mantengais diálogo conmigo y me remitais vuestras sugerencias, sobre la forma de desarrollar nuestra labor política futura.

En el nuevo año 1.980 os deseo a todos mayor celo en vuestro trabajo y una renovación de vuestro cariño hacia la Guardia de Franco, al mismo tiempo que me ofrezco a todos al hacerme cargo de la Lugartenencia como un camarada más,

Vuestro Lugarteniente,

F/. Carlos Alvarez de Sotomayor

730

ORIENTACIONES

Barcelona, 20 de Mayo de 1.960 - Nº. 58

A través de la información general de prensa y radio, hemos conocido todos la actividad que el Caudillo y Jefe Nacional del Movimiento ha desarrollado en sus últimas jornadas en el Archipielago Balear, Barcelona y otras ciudades catalanas.

Resulta un hecho evidente que la presencia del Jefe del Estado provoca un espontáneo entusiasmo y reaviva fervorasamente la fé y la confianza de los españoles en su propio destino y en el renacer de la Patria. Ahora bien, si importante es destacar la verdadera entraña de este ambiente y la realidad de unas jornadas llenas de demostraciones materiales de afecto y trabajo, no debe pasarnos por alto la trascendencia de hito que, en el camino político de la Nación, han tenido los discursos que ultimamente ha pronunciado.

Las palabras del Caudillo han sido por si mismas lo suficientemente claras y expresivas para permitirnos calibrar su excepcional importancia. Por ello, hemos estimado conveniente destacar en estas Orientaciones, con el propósito de que sean conocidas por nuestros Consejos y difundidas entre los afiliados, aquellas ideas que, a nuestro juicio ofrecen mayor interés:

1.- La política de unidad nacional

Franco ha insistido, con marcada reiteración, en sus últimos discursos en una idea fundamental que ha imperado siempre en la norma y trauectoria de su gobierno. El principio de que es imprescindible mantener una política de unidad nacional, de "unidad de los hombres y de las tierras de España". Así en sus discursos en Mallorca, Mahón y Ciudadela habla y repite sobre este concepto, base y objetivo del Movimiento, al insistir sobre "la necesidad de una política de unidad nacional, de Justicia Social, de comprensión mutua" cuyos frutos resultan evidentes al comprobar "la fecundidad que entraña el tener una política de unidad, de trabajo y de amor entre los españoles". Ofrece al mismo tiempo la idea de la unidad nacional como base y origen del renacer de la Patria ya que como "dice nuestra canción en España empieza a amanecer, y esto ocurre porque España tiene una unidad y voluntad de ser", a la que ha llegado, a través de distintas vicisitudes históricas, por el camino "de la solidaridad entre los españoles, de la solidaridad también entre comarcas y las regiones". Y por último, la unidad, "tan necesaria en la guerra como en la paz", como garantía y seguridad de la Nación, como principal arma para la defensa de los mas esenciales valores, que "no son solamente los bienes materiales los que hemos de defender, sino nuestros bienes tradicionales nuestros tesoros y nuestras riquezas espirituales" puesto que, como dice en otra ocasión, "estamos amenazados de una batalla, y el pueblo que sepa mantenerse unido y conservar su espiritualidad y sus ideales tendrá la mas fuerte garantía para no sucumbir".

Y en Monserrat, al considerar los tiempos difíciles de la vida del mundo, vuelve a afirmar que "La unidad, la fortaleza de los pueblos, la espiritualidad, la justicia social, el bienestar y el contento público son un esfuerzo evidente para resistir los embates del materialismo que el mundo sufre".

2.- Sentido social del Movimiento Nacional

Cuando el Caudillo, se dirige al claustro y alumnos de la Universidad de Barcelona en lo que califica de "acto grandioso de afirmación nacional y de identificación política", destaca el caracter eminentemente social del Movimiento Nacional que si bien "vino a poner en orden y a resolver los problemas de España", por ser, en si mismos estructura viva constituida por la propia entraña nacional, no que circunscrito ni a un periodo ni a una época, sino que llena de contenido político la realidad de cada día. Y como "los viejos problemas políticos se han convertido en evidentemente sociales" y "vivimos una nueva era en que el espíritu de lo social, el ansia de me-

...jora del nivel de vida, el anhelo de la justicia distributiva, alcanza ya a todos los pueblos del Universo" y "el pueblo a quien todos hemos de servir no se conforma ya con llevar una vida inferior a la de los demás", resalta la exigencia de "que el Movimiento Nacional y toda nuestra vida se orienten en un espíritu de unidad, de autoridad. de disciplina, de libertad y orden, por un camino eminentemente social que abra un amplio cauce por donde discurran los anhelos y las inquietudes de los hombres, que ofrezcan una eficacia real a la solución de esos problemas".

3.- Permanencia del Movimiento

El Movimiento Nacional es permanente. El Caudillo, sale al paso de las insidias sobre su transitoriedad como natural consecuencia de su supuesto antagonismo ante la virtualidad de la idea democrática. Afirma, una vez más, que la posición política del Movimiento no contradice a la verdadera democracia, sino que la facilita como una democracia pura, de realidades efectivas, que es lo que, en definitiva, debe de significar su exacto concepto.

He aquí sus palabras:

"...Yo quisiera traer a esta provincia española a los hombres que por ahí murmuran, en especial a los que se mueven fuera de España, para que vieran esa realidad democrática de un pueblo identificado con su Régimen, con su Gobierno y con su conductor; que pudieran conocer esta realidad política española para que se les quitase para siempre la esperanza de que España puede dar viraje. En España no puede haber un cambio...

... No buscamos formulismos democráticos hipócritas y vacios, sino realidades de democracia efectiva. Queremos que las aspiraciones del pueblo, que sus anhelos, lleguen a conocimiento de los gobernantes y sean traducidos en hechos...

... Somos una parte del mundo y no podemos vivir aislados de los demás. Y si nos asomamos al exterior, si miramos lo que nos rodea y las amenazas que sobre el Occidente se ciernen, se encarece más que nunca la necesidad del Régimen Español, que hace veinte años hemos iniciado y que, si no existiese, tendríamos de nuevo que forjarlo...

...La lucha ha dejado de ser caballeresca; son las insidias y la traición lo que domina. Se persigue la división y la descomposición interna del adversario, la insurrección en su interior que haga imposible la resistencia...

... Ante la grave situación que el mundo nos presenta, y para luchar contra las amenazas y peligros que en el horizonte se vislumbran, no sirven ya los régimenes políticos, que, debilitando la autoridad y el orden, acaban sucumbiendo a la anarquía y al libertinaje. Se hace necesario renovar la política, hacer que la democracia sea más sincera y no mate la unidad y la cohesión interna de los pueblos...

... Que se abran nuevos cauces por donde poder llevar hasta el Estado sus aspiraciones y que éste se enfrente con los problemas y los resuelva en la medida que los medios de la nación permitan."

Y sigue diciendo:

"Este sistema nos dió ya veinte años de paz...

...Damos comienzo ahora a otra nueva etapa de veinte años en que, partiendo de unas bases firmes y estables, vamos a enfrentarnos con el gran problema nacional de dar satisfacción a todas las provincias españolas con las grandes obras de regadío, de colonización interna, de vivienda, de industrialización, que haran que vuestros anhelos y vuestras aspiraciones puedan realizarse.

Esta es una realidad que perdurará por encima de nuestra propia vida, por existir un Movimiento político feliz y una doctrina políticamente enraizada ya en la vida de España, que hará que la Nación no pueda torcerse..."

El Caudillo ha recibido en Pedralbes, a los Consejeros Nacionales residentes en Barcelona y, también, al Consejo Provincial de aquella Jefatura del Movimiento. En estas audiencias pronunció palabras de sumo interés político que comentaremos en otras Orientaciones, ya que las naturales dificultades de organización, producidas por la provisionalidad de los elementos de trabajo, han impedido poner a nuestra disposición el texto íntegro de estas alocuciones.

--

-

737

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

Jefatura Provincial
CIRCULAR NUM. 73.-

Habiendo sido asignada a esta Jefatura Provincial la semana del 2 al 8 de Mayo próximo para - ofrecer culto a los Caídos en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, conforme dispone la Cir. 18/59 de 5 de Agosto del pasado año, de la Delegación Nacional de Provincias, te ruego lo pongas en conocimiento de todos los camaradas de tu jurisdicción, por si alguno de ellos desea unirse a la representación de Baleares que debe hallarse presente en las citadas fechas en la expresada Basílica.

Debo significarte que esta Jefatura se ve imposibilitada de ayudar económicamente a los camaradas que se inscriban, por carecer de medios para ello, por cuyo motivo tanto los gastos de desplazamiento como los de estancia, correran a cargo de los mismos.

Dada la proximidad de las fechas de desplazamiento, es de todo punto necesario remitas, en su caso, antes del día 26 del actual, la relación de los camaradas, familiares de Caídos y particulares de esa localidad que deseen participar en la expedición, para proceder a la reserva de pasajes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 19 de Abril de 1.960.

EL JEFE PROVINCIAL acctal.

DELEGADOS PROVINCIALES
JEFES DE SERVICIO
JEFATURAS LOCALES.-

739

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

Jefatura Provincial
Circular núm. 72

R E S E R V A D A

Teniendo proyectada el Delegado Nacional de Provincias, camarada Fernando Herrero Tejedor, una visita a esta provincia, para la última semana del presente mes, es conveniente que por las Jefaturas Locales se tengan en cuenta las siguientes instrucciones:

1ª.- Se pondrán al corriente los libros de afiliados; de Entrada y Salida de Correspondencia; de Actas; de Caja, etc. etc.

2ª.- Me comunicarás, antes del día 20 del actual, el número de camaradas de esa localidad que se podrían convocar a una reunión, en caso de que el Delegado Nacional de Provincias, deseara visitar esa Jefatura Local.

3ª.- Procurarás que el local de la Jefatura esté en condiciones para poder ser visitado por dicho Delegado Nacional.

4ª.- Harás un estudio previo de todos aquellos problemas que han de ser expuestos al camarada Herrero Tejedor, procurando que éstos tengan la importancia necesaria como para ser planteados a una Jerarquía Nacional y que hayan tenido entrada en las Actas del Consejo Provincial.

En caso de llevarse a efecto dicha visita, esa Jefatura Local sería avisada con la debida antelación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 8 de Abril de 1.960.

EL JEFE PROVINCIAL acctal.

PARA CUMPLIMIENTO: Jefaturas Insulares y Locales.
PARA CONOCIMIENTO: Servicio Inspección Provincial
Jefe del Departamento de Acción Política Local.

741

O R I E N T A C I O N E S

Barcelona, 2 de Mayo de 1.960.- Núm. 57.-

Por la información normal diaria seguireis la estancia del Caudillo y parte del Gobierno en Barcelona. Conviene, sin embargo destacar algunos aspectos interesantes sobre los actos que tienen lugar en esta ciudad y el ambiente general de la misma. Siempre tiene Barcelona una importancia política y social muy considerable, que en estos momentos está multiplicada por la presencia en la ciudad del Jefe del Estado y por las actividades que durante su estancia tienen lugar.

1.- El recibimiento a S.E. congregó en la calle a toda la población barcelonesa, a lo largo de un recorrido de unos siete kilómetros, desde el puerto hasta el Palacio de Pedralbes. Estaba previsto que el Caudillo cambiara de coche cerrado en la Plaza de Calvo Sotelo, pero ante la aglomeración de gente en el resto del trayecto, prefirió seguir en el coche descubierto hasta el mismo Palacio.

La participación del Movimiento en el recibimiento al Caudillo ha tenido este año especial relieve: Desde la Plaza de Colón y a lo largo del Paseo de este nombre, veinte centurias de la Guardia de Franco y de los Grupos Universitarios rindieron honores a su paso. A continuación, las representaciones sindicales que iban a tomar parte en la Demostración del día 1º de Mayo, se extendian desde el arranque de la Vía Layetana hasta la misma Plaza de la Catedral, donde la comitiva paró unos momentos para que S.E. asistiera al Te Deum solemne.

Al llegar el coche a la Diagonal, para cubrir un trayecto muy largo y de gran amplitud de espacio, las representaciones de las Jefaturas Locales de la Provincia, hasta un total aproximado de veinte mil hombres vistiendo camisa azul y boina roja y saludando al paso de la comitiva, matizaban políticamente este espacio, aglomerándose a su alrededor la población entera.

Por último, al llegar a la entrada de Pedralbes, otras centurias de la Guardia de Franco y el propio Consejo Provincial del Movimiento, saludaron al paso del Caudillo.

Ha sido este uno de los recibimientos mas fervorosos dispensados al Jefe del Estado en esta ciudad y la presencia en las calles de los hombres del Movimiento ha dado al acto un tono político que no ha pasado desapercibido a nadie y ha sido repetidamente comentado.

2º.- El Día 1º de Mayo tuvo lugar la III Demostración Sindical. Los detalles de su realización y las fotografias de varios de sus aspectos son ya conocidas por la prensa y la Televisión que retransmitió el acto. Pero es necesario añadir algunas observaciones que den a todo ello una significación exacta.

Tres dias antes del acto, las peticiones de localidades ascendian a 250.000, exactamente el doble de la capacidad del estadio del Barcelona. Muchísima gente acudió, incluso sin localidad, para presenciar desde fuera la llegada del Caudillo y de los participantes.

El Caudillo fué recibido con muestras de afecto extraordinario y estas demostraciones del público se produjeron también en diversos momentos de la representación.

Cuando, al final, se inició el canto de la "Sardana de les Monges", el Estadio entero estalló materialmente en una ovación incontenible y en gritos y vivas. Fué tal la demostración de grasitud, que el Caudillo mismo hubo de ordenar que se repitiese la sardana. Como resultado de todo ello, la explosión de fervor, al iniciarse el Himno Nacional y comenzar a retirase del campo la bandera de España, se prolongó durante muchos minutos y fué acompañada de numerosos gritos de "Viva España", "Arriba España" y "Viva Franco". Por último, la multitud entera comenzó a gritar "Franco, Franco, Franco" mientras el Caudillo abandonaba el palco.

Todas estas demostraciones de patriotismo son habituales en los actos presididos por el Caudillo y no serian -por conocidos- objeto de ninguna de nuestras "Orientaciones" si no fuese por la significación especial que, en el orden político, alcanzan precisamente en Barcelona y que no se oculta a ninguno de los mandos provinciales del Movimiento.

3.- Entre los pryectos que se estudian para darles solución durante la estancia del Gobierno en Barcelona, si ello es posible, figuran tres cuestiones de gran importancia para Cataluña y que son objeto de amplios comentarios en estos días.

El Gobierno se propone ceder al Ayuntamiento barcelonés el Castillo y montaña de Montjuit. Es esta una vieja aspiración de Barcelona que ahora va a tener solución plena. El Ayuntamiento, por su parte, piensa ceder el uso del Estadio allí enclavado a la Organización Sindical para que se instalen una serie de pistas deportivas para los trabajadores berceloneses. Entre ellas el velódromo utilizado en la Demostración del 1º de Mayo.

También se estudia el proyecto de Régimen Municipal especial para Barcelona, con objeto de resolver buena parte de los problemas que el Ayuntamiento tiene planteados en una Ciudad cuyo índice de crecimiento se aproxima a las 40.000 personas al año.

El tercer proyecto se refiere a la Compilación de Derecho Foral Catalán, practicamente informado por la correspondiente Comisión de las Cortes Españolas y a la espera de la celebración de un Pleno. Precisamente en relación con este asunto, se rumorea que este Pleno tendría lugar en Barcelona, en el histórico Salón de Ciento del Ayuntamiento. Nada puede asegurarse sobre elló y son muchas las dificultades, incluso de orden material, que habrían de ser previamente necidas.

4.- El ambiente general es consecuencia de los acontecimientos hasta aquí reseñados y de la espectativa existente ante el Desfile de la Victoria que se celebrará aquí el próximo día 8 y que es esperado con gran interés por los barceloneses, a quienes estas demostraciones militares gustan extraordinariamente.

Frente a todo ello destaca la escasaz de propaganda subversiva, y la poca intensidad de las consignas que en situaciones semejantes suelen lanzar las organizaciones clandestinas.

744

745

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 77

Terminados los actos realizados con motivo del recibimiento hecho a nuestro invicto Caudillo y Jefe Nacional, me cabe manifestaros mi gran satisfacción por la brillantez que revistieron y el entusiasmo y emotividad que todos y cada uno pusisteis.

Las incomodidades y pequeñas molestias que en tales actos puedan suceder, no paliará, en lo más mínimo, el grato recuerdo que siempre tendremos y los pequeños sacrificios habrán sido plenamente compensados por la magnitud de los actos a los que nuestra contribución dió realce así como y por encima de todo, al afianzamiento de nuestra fé y moral falangista.

Te ruego hagas extensiva esta circular a cuantos camaradas han participado en los mismos y mención especial a los que se excedieron en el cumplimiento de las órdenes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 17 de Mayo de 1.960.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

A Delegados, Consejeros y Jefes de Servicios Provinciales.
Presidente de la Hermandad de la División Azul.
Jefe Insular del Movimiento de Menorca. e Ibiza.
Jefes Locales del Movimiento.

757

En Mancor del Valle, a los quince dias del mes
ta y uno se ha
convocatoria y
nes ordenadas en
ial de
l y mili-
ción pri-
da que,
r parte
ido sido
nés So-
dia 23
n la Je-
ón
presen-
que
los

Correspondencia año
1961

te sirvase
ios viene
espondiente
resupuesto
iento del

ndarse a la
ran Via José
Revolución
de Junio

ROVINCIAL.

3

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

MANDAMIENTO DE INGRESO NUM. 118

DUPLICADO

Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE **Presupuesto** ORDINARIO 1967

Capítulo 2º **Artículo** 2,1 **Concepto** **Partida** 2,106

Circulación Rodada de Lujo

El Depositario de fondos de este Ayuntamiento

Se hará cargo de la cantidad de Pesetas CUATROCIENTAS -------

---

céntimos ---------- que en virtud de este Mandamiento

de Ingreso entregará en la Depositaría

el Recaudador Municipal, en concepto de

Aprobado en se-

cumplimentado oficio 160

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA
Nº 161
Día 5 JUN. 1961

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA
BALEARES

En Mancor del Valle, a los quince días del mes
ta y uno se ha
convocatoria y
ordenadas en
cial de
l y mili-
cción pri-
ada que,
ar parte
ando sido
ynés So-
l día 23
en la Je-
ión
presen-
l que
s los

Ruegole encarecidamente sirvase abonar, como todos los años viene haciendo, el tercio correspondiente a Sección Femenina del Presupuesto Municipal de ese Ayuntamiento del año 1.961.

Dicho importe debe mandarse a la Delegación Provincial (Gran Vía José Antonio, 13 Palma).

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 2 de Junio de 1.961.

LA SECRETARIA PROVINCIAL,

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

PALMA DE MALLORCA

Rº 891
3-6-61

197

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

BALEARES

R. S. 291
Fecha Salida
3-6-61

AYUNTAMIENTO
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
N.º 161
Día 5 JUN. 1961

Ruegole encarecidamente sirvase abonar, como todos los años viene haciendo, el tercio correspondiente a Sección Femenina del Presupuesto Municipal de ese Ayuntamiento del año 1.961.

Dicho importe debe mandarse a la Delegación Provincial (Gran Via José Antonio, 13 Palma).

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 2 de Junio de 1.961.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

SECRETARIA PROVINCIAL - BALEARES

cumplimentado oficio 160

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

748

de manifestar a V. que este
Agto por tener necesidad de
acudir al recurso de nivelación
presupuestaria, suprimió to-
das las subvenciones que no
tenía relación con la admi-
tración local; por cuyo mo-
tivo, no figura en presupuesto
la subvención que V. interesa.

249

160

7 JUN 1961

En contestación a su escrito núm. 291 de fecha 2 del que cursa, he de manifestar a V. que este Ayuntamiento por tener necesidad de acudir al Recurso Especial de Nivelación Presupuestaria, suprimió todas las subvenciones que no tienen relación con la Administración Local; por cuyo motivo, no figura en presupuesto la subvención que V. interesa.

Dios guarde a V. muchos años.

Mancor del Valle 7 Junio de 1961

El Alcalde

Srª Secretaria Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

PALMA DE MALLORCA

750

En contestación a su escrito núm. 291 de fecha 2 del que cursa, he de manifestar a V. que este Ayuntamiento por tener necesidad de acudir al Recurso Especial de Nivelación Presupuestaria, suprimió todas las subvenciones que no tienen relación con la Administración local; por cuyo motivo, no figura en presupuesto la subvención que V. interesa.

Dios guarde a V. muchos años.
Manacor del Valle 7 junio de 1951
El Alcalde

Sra. Secretaria Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

PALMA DE MALLORCA

751

El Subjefe Provincial del Movimiento
de Baleares

Saluda

al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MANCOR DEL V.
y al cesar en el cargo de Subjefe Provincial
del Movimiento en Baleares, se despide agra-
deciendole la colaboración prestada en el de-
sempeño de su cargo.

FULGENCIO COLL DE SAN SIMON

aprovecha esta ocasión para ofrecerle su conside-
ración personal más distinguida.

Palma de Mallorca, 5 DIC 1961 de 19

752

753

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Auxilio Social

DELEGACION PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 25
Día 26 ENE 1961

Núm. de Salida 81
Fecha 22-1-61

DELEGACION

CP/CE.

A fin de poder cumplimentar órdenes recibidas de la Delegación Nacional de "Auxilio Social", le ruego tenga la bondad de facilitar a ésta Delegación Provincial los datos siguientes:

Censo de niños de 0 a 7 años. 57

" " 7 a 14 " 57

" " 14 a 18 " 40

Agradezco de antemano la atención dispensada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 23 de Enero de 1961.

EL DELEGADO PROVINCIAL.

AUXILIO SOCIAL - BALEARES - PALMA - Delegación Provincial

SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MANCOR DEL VALLE

754

756

Nº 94
Día 26 ENE. 1961

En cumplimiento de lo que interesa en su atento escrito núm. 81 de fecha 23 del que cursa, tengo el honor de facilitar los datos siguientes:

Censo de niños de 0 a 7 años.... 57

" " " de 7 a 14 " 57

" " " " 14 a 18 " 43

Los anteriores datos han sido obtenidos del libro de nacimientos del Registro Civil de este Juzgado, deducidos los fallecimientos y las ausencias.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Mancor del Valle 26 de Enero de 1961

El Secretario

Sr Delegado Provincial de Auxilio Social

PALMA DE MALLORCA

756

En cumplimiento de lo que interesa en su atento escrito núm. 81 de fecha 23 del que cursa, tengo el honor de facilitar los datos siguientes:

Censo de niños de 0 a 7 años.... 57

" " " de 7 a 14 " 57

" " " 14 a 18 " 43

Los anteriores datos han sido obtenidos del libro de movimientos del Registro Civil de este Juzgado, deducidos los fallecimientos y las ausencias.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Manacor del Valle 26 de Enero de 1961

El Secretario

Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social

PALMA DE MALLORCA

757

En Mancor del Valle, a los quince dias del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno se ha reunido el Concejo Local, previa convocatoria y en cumplimiento de las instrucciones ordenadas en la Circular nº 4/61 de la Jefatura Provincial de fecha 5 de los corrientes, el Consejo Local y militantes designados de acuerdo con la instrucción primera para proceder a la elección del camarada que, como compromisario de esta Local ha de tomar parte en la elección de Consejero Nacional, habiendo sido elegido como tal compromisario D. Miguel Reynés Solivellas, a quién se le instruye para que el dia 23 del corriente a las once horas se presente en la Jefatura Provincial para concurrir a la elección

Y siendo este el único motivo de la presente reunión, se dio por terminado el acto, del que se levanta la presente acta, que firman todos los concurrente

Miguel Reynés Antonio Sastre

759

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 4/61.

Debiendo procederse el próximo día 23 del corriente mes de abril, a la elección de Consejero Nacional por esta provincia, con arreglo a las normas que rigieron las elecciones de 1.958, deberás seguir con toda exactitud las siguientes instrucciones, por estar rígidamente marcadas las fechas de celebración de cada una de las fases que constituyen la elección.

INSTRUCCIONES

PRIMERA. El dia 11 de abril en curso se reunirá el Consejo Local, el cual designará por insaculación un número de Militantes igual al de los miembros que posea el Consejo.

SEGUNDA. Previa convocatoria del Jefe Local se reunirá el Consejo nuevamente el día 15 del mismo mes de abril, acto en el que, reunidos todos los Consejeros Locales y los Militantes designados a que se refiere la instrucción anterior, procederán a la elección del camarada que, como compromisario de la local respectiva, tomará parte en la elección de Consejero Nacional.

TERCERA. El mismo día 15, por correo urgente, me darás cuenta del nombre y apellidos del camarada designado compromisario. Las Jefaturas Locales de Menorca e Ibiza lo adelantarán por telegrafo.

CUARTA. El día 23, a las 11 horas, se presentará en esta Jefatura el compromisario designado, provisto de la oportuna Credencial para tomar parte en la elección.

Te ruego acuses recibo de la presente circular haciendo constar que no tienes dudas sobre su interpretación y haciendo con urgencia las consultas que necesites.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 5 de Abril de 1.961.

EL JEFE PROVINCIAL

p.o.

A JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

760

761

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 3/61.

Debiéndo celebrarse el próximo día 23 del corriente mes de abril la elección de Consejero Nacional por esta Provincia, con arreglo a las normas que rigieron las elecciones de 1.958, se reproduce la circular dictada entonces por la Secretaría General del Movimiento, para su mas exacto conocimiento y cumplimiento:

"Circular nº 82-ELECCIONES DE CONSEJEROS NACIONALES.-Planteadas las elecciones de Consejeros Nacionales y dictadas las normas sobre mecánica electoral aplicable a las mismas, se hace conveniente establecer los criterios políticos que deben tenerse en cuenta para llevar adelante con feliz éxito la designación de Consejeros Nacionales en representación de la provincia.

Para ello deben tenerse en cuenta las normas siguientes:

1ª.- Se admitirá la presentación de cuantos camaradas reunan las condiciones exigidas por el Decreto de 28 de marzo último y expresamente manifiesten su deseo de intervenir como elegibles.

La condición de haber prestado servicios relevantes al Movimiento a que se refiere el artículo 2º del Decreto de 28 de marzo, procurará valorarse en forma tal que los servicios a que se refiere hayan sido realmente prestados de forma excepcional, bien por la continuada permanencia en un cargo de mando o responsabilidad, sin tacha del ejercicio o por la ejecución de servicios especiales de carácter importante.

2ª.- Cuando en una provincia existan camaradas de relevante personalidad y clara significación dentro del Movimiento, que reunan las condiciones exigidas para la presentación, es conveniente hacerles saber de manera directa el derecho que les asiste para que puedan usar de él discrecionalmente. La misma norma deberá ser tenida en cuenta para el caso de los Consejeros Nacionales que actualmente ostentan la representación de las provincias y que han de ser sustituidos o reelegidos.

3ª.- La Secretaria General del Movimiento y todos los Organos de ella dependientes, no mantendran aptitud favorable ni desfavorable hacia ninguno de los Candidatos. La proclamación de los mismos por los respectivos Consejos Provinciales, se considera motivo suficiente para que todos ellos gocen de apsoluta igualdad de oportunidades, sin que las lógicas preferencias que hayan de inclinar la elección puedan manifestarse a través de Jefaturas, Delegaciones, Organos o Servicios del Movimiento

Quienes, por ser Consejeros Provinciales o resultar elegidos compromisarios, tengan derecho al voto, lo emitirán con absoluta libertad de criterio, teniendo plena conciencia de su responsabilidad.

4ª.- Los candidatos proclamados, una vez conocida su proclamación, podrán dirigirse a quienes tengan derecho al voto para exponerle su punto de vista respecto de la elección. Estas comunicaciones deberán hacerse por escrito dirigido a la persona que tenga el derecho a votar y en todo caso se evitarán los desplazamientos personales en viajes de propaganda y las visitas que tiendan a realizar la indicación de manera que pudiera directa o indirectamente considerarse coactivas.

En las comunicaciones que los Candidatos dirijan a los electores queda prohibido hacer referencia directas o veladas a los restantes candidatos, debiendo limitarse a exponer el criterio personal respecto de la conveniencia de la elección del solicitante.

763

5ª.- La infracción de cualquiera de estas instrucciones, dera lugar al ejercicio de derecho de veto por parte del Ministro Secretario General del Movimiento.

6ª.- Los Jefes Provinciales, velarán bajo su responsabilidad por que las incidencias electorales en su respectiva provincia, se desarrollen dentro del mas limpio estilo, exigiendo de los Jefes Locales, de los electores, de los elegibles y en general de todos los camaradas, Organismos y Servicios la mas extricta observancia de cuanto se ordena y dando cuenta a la Secretaria General, por el medio mas rápido de las infracciones que se observen.

7ª.- El dia señalado para la elección del Consejero Nacional, el Jefe Provincial, reuniendo previamente a todos los electores, les exhortará a que la emisión del voto se realice con sujeción y extricta a lo que dicte a cada uno su conciencia, y procurará que haya a disposición de los electores el suficiente número de papeletas en blanco, para que pueda si lo consideraren necesario, ser formulado su voto una vez oidas las palabras del Jefe Provincial. Del hecho de que esta indicación haya sido realizada personalmente por el Jefe Provincial del Movimiento, deberá dejarse constancia en el Acta que se levante por la Mesa con posterioridad a la votación.

La Secretaria General del Movimento espera del buen sentido y del probado estilo de los afiliados, una aptitud de absoluta nobleza en el desarrollo de la elección, buscando sobre todas las cosas el provecho de España, el Movimiento y la Provincia."

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Palma de Mallorca 5 de Abril de 1.961.
EL JEFE PROVINCIAL
p.o.

A - Consejeros Provinciales
Jefes Locales del Movimiento
Candidatos a Consejero Nacional.

764

765

Recibido de Onca

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

1.º Destino.
2.º Origen.
3.º Núm. del telegrama.
4.º Idem de palabras.
5.º Fecha de depósito.
6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE: La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio, pero no acepta responsabilidad alguna por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Mod. Tg 2

Manacor del Valle de Palma nº 598 Palabras 24 : por 23 depositado dia 19 a las 18'45

Jefe Provincial del Movimiento a Jefe Local Movimiento.

Informe urgentisimamente esta Jefatura nombre Comprovisario designado para eleccion Consejero Nacional Conforme ordena circular 4 partido 61

MANACOR DEL VALLE 19 ABR 1961

Nº 61

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local
del
Movimiento
Mancor del Valle

TELÉGRAFOS

COMPAÑÍA TELEFÓNICA

767

Se constestó con el siguiente telegrama

Jefe Provincial Movimiento

Jefe Local Movimiento a Jefe Provincial Movimiento
Camarada designado para elección Consejero Nacional,
Miguel Reynés Solivellas

769

Me complazco en acusar recibo a tu Circular núm. 4/61. relativa a la elección de Consejero Nacional, al propio tiempo de poner en tu conocimiento que por este Consejo Local, he sido elegido Compromisario para tomar parte en la mentada elección

Este escrito confimma, mi telegram de esta fecha, en contestación al tuyo, al propio tiempo que presento mis escusas por no haber dado cumplimiento en la fecha ordenada, a la Instrucción TERCERA de la circular referido

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mancor del Valle a 19 de abril de 1961

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento
PALMA DE MALLORCA

770

771

DELEGACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

JUNTA PROVINCIAL DE
BALEARES

Palma de Mallorca, 15 de Marzo de 1.961.

D. Miguel Reynés Solivellas
Alcalde del Ayuntamiento de
MANCOR DEL VALLE.

Muy Sr. mio:

Por esta Junta Provincial de Educación Física y Deportes y bajo el patrocinio del Presidente de la misma el Excmo. Sr. Gobernador Civil, se convoca, a vía de ensayo, un concurso provincial de Tiro con Honda, de tanto arraigo histórico en nuestras islas, y que por iniciativa de la Delegación Nacional de Deportes se intenta vivificar y dar permanencia a esta actividad, con caracter exclusivamente deportivo.

Por nuestra parte iniciamos una campaña por Prensa y Radio, dando a conocer dicho concurso; pero sin duda precisamos de su atenta colaboración en el sentido de difundirlo por su localidad animando a su participación a aquellas personas que por su profesión de pastores o por simple habilidad o afición conozcan y practiquen esta modalidad.

A tal efecto, le adjunto un ejemplar de Reglamento y Normas por la que se va a seguir dicha competición las que tendran que tener en cuenta los posibles participantes y que le ruego exponga en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, para conocimiento de los mismos.

De su interés y del que pueda despertar en sus colaboradores del municipio puede depender el buen resultado de esta nueva modalidad deportiva, que repito, está muy interesada nuestra primera autoridad gubernativa.

Contando con su colaboración entusiasta y dispuestos a aclararle cualquier consulta que sobre el particular tenga a bien hacerhos, reciba un saludo afectuoso y mi consideración mas distinguida.

Fdº. José Vich Andreu.
- Vicepresidente -

773

Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento

—

Baleares

—

Núm......

Palma de Mallorca a 14 de febrero de 1.961.

Camarada
Jefe Local del Movimiento de
Mancor del Valle.-

Mi querido amigo y camarada: La Orden del Ministro Secretario de 25 de enero del pasado año publicaba el Reglamento Orgánico de la Delegación de Organizaciones del Movimiento instituída por Decreto de 20 de julio de 1.957.

El Artº. 40 del citado Reglamento estructura la Delegación de Organizaciones, en el ámbito local en la forma siguiente:

a) Delegado Local
b) Servicio de Adscripciones
c) Servicio de Agrupamientos Voluntarios.

El Delegado de Organizaciones pertenece como Vocal Nato al Consejo Local respectivo.

Por ahora se hace preciso que de forma inmediata me envíes una propuesta a favor del camarada que juzgues más idóneo para ocupar esa Delegación Local de Organizaciones, propuesta que si es aceptada por el Jefe Provincial, servirá para expedir la correspondiente credencial a su favor.

En espera de tus noticias y anticipándote que en breve visitaré esa Jefatura Local para tener un primer cambio de impresiones con el fin de estudiar la labor que hemos de llevar a cabo en el año actual, te saluda brazo en alto y abraza tu siempre buen amigo y camarada

DELEGACION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO - BALEARES

Firmado: Félix Sánchez López.

La propuesta deberás enviarla por conducto del Jefe Provincial.

DELEGACION NACIONAL DE EDUCACION
FISICA Y DEPORTES

JUNTA PROVINCIAL DE BALEARES

Circular 1/61

REGALMENTO PARA EL PRIMER CONCURSO PROVINCIAL DE TIRO CON HONDA
A CELEBRAR EN MALLORCA

La Junta Provincial de Educación Física y Deportes de Baleares, organiza el I Consurso Provincial de Tiro con Honda, de acuerdo con las siguientes normas y Reglamentaciones:

1ª.-PARTICIPANTES

a) Podram participar en este Concurso, cualquier persona que así lo desee, con la limitación de los 17 años cumplidos.

b) La participación a este Concurso podrá hacerse individualmente.

2ª.-INSCRIPCIONES

a) Las inscripciones deberan hacerse mediante escrito dirigido a la juuta Provincial de Educación Física y Deportes-Gobierno Civil,Palma de Mallorca- manifestando el deseo de participar en el Concurso de acuerdo con estas normas y reglamentación y, haciendo constar nombre del participante, edad, domicilio y localidad.

b) El plazo de inscripción quedará cerrado el día 15 de abril.

3ª.-FECHAS

a) La fecha de celebración del Concurso será durante la primera quincena de Mayo, en Palma de Mallorca y en las instalaciones que oportunamente se señalarán.

4ª.-JURADO

a) Arbitro - Cuidará que el Reglamento sea aplicado en todas sus partes. Decidirá sobre toda cuestión que concierna a la regularidad de las pruebas y no esté taxativamente determinada en estas normas.

b) Caso de haber desacuerdo entre los Jueces el Arbitro decide, Deberá excluir de la prueba al participante que no observe la debida conducta. Decidirá sobre el terreno de competición, toda reclamación relativa a la conducta de un participante, y la sanción será definitiva e inapelable.

B) Ordenador de participantes

a) Estará provisto de una lista de todos los participantes, siendo su misión, la de advertir a los participantes sobre su intervención o actuación.

b) Es el encargado del sorteo que decida el orden de participación.

c) Al comenzar la prueba, recibe a los inscritos en el lugar donde vaya a verificarse, y los irá llamando para que intervengan.

d) Tomará nota de las puntuaciones contrastadas por el Juez de Tiro y del orden en que todos han quedado clasificados al terminar la prueba. Esta relación la trasladará inmediatamente al Arnitro.

C) JUECES DE TIRO.

a) Deberán cerciorarse de que todo el material es reglamentario. Procurarán que las pruebas se desarrollen con rapidez.

b) Los Jueces han de juzgar, comprobar y anotar cada tiro de todos los participantes. Susudecisiones sobre la puntuación de cada participante son definitvas e inapelables.

D) Comprobadores de blancos.

a) Cuidarán de la perfecta colocación de los blancos.

b) Una vez comprobados por los Jueces de Tiro, cada blanco, lo retirarán del tablero y entregarán al Arbitro, colocando el correspondiente número del tirador y seguidamente colocarán el blanco para el siguiente.

c) Cuidarán de que cada blanco lleve claramente escrito el nombre de cada participante.

E) Cronometradores - para las pruebas de rapidez de tiro -

a) Actuarán dos simultaneamente para cada participante. Se situarán junto al Juez de Tiro. El cronometrador primero, después de la voz de "preparados" señalará con un silbato el momento de iniciarse la prueba así como el final de la misma, en el momento en que el cronómetro marque los dos minutos exactamente.

b) Si el cronómetro del cronometrador primero, por cualquier razón no hubiera funcionado, se tomará el tiempo con el segundo cronómetro.

F) Agrimensor.

a) Medirá las distancias de la línea de lanzamiento al pié de los blancos, y de ello hará un certificado que entregará antes de iniciarse las pruebas, al Arbitro.

G) Delegado de Prensa.

El Arbitro enviará al Delegado de Prensa: nombre de todos los participantes en cada prueba, relación nominal de los clasificados, puntuación y records que se establezcan. Este Delegado debe informar a la prensa y radio, de la marcha de la competición.

H) Auxiliares

a) Podran nombrarse por el Arbitro, los secretarios y auxiliares que se precisen para la perfecta organización.

5º,- DE LA COMPETICION

Las pruebas a realizar serán dos: la primera

A) De precisión

a) Se realizará esta prueba a una distancia de 60 metros.

b) Esta distancia se medirá perpendicularmente desde el borde posterior de la línea de tiro marcada en el suelo y al pié del blanco.

c) El tirador no podrá en ningún caso pasar con elgún pié o pisar dicha línea.

d) El número de tiros con honda a realizar por cada participante, será el de 7; 2 de prueba y 5 puntuables.

e) Toda falta cometida por el tirador y el hecho de que se le escape la honda o proyectil durante la ejecución, hace que el tiro sea nulo (es decir, que cuenta como realizado pero sin puntuar).

f) Si la honda se rompe durante el volteo, antes de ser lanzado el proyectil, no se considerará como tiro, siempre que haya sido correctamente ejecutado. Si por ese hecho, el tirador pierde el equilibrio y comete una falta, no se tendrá en cuenta. Pueden disponer de cuantas hondas deseen.

g) El hecho de que la honda toque el suelo antes de que el proyectil haya salido de ella, no constituye una falta; pero si el tirador, después de haber tocado el suelo, detiene su intento para reanudarlo, se considerará como intento.

La segunda prueba será:

B) de rapidez de tiro sin ayuda exterior

a) Esta prueba se realizará con una distancia de 60 metros, medida en igual forma que la anterior.

b) Su duración seráde dos minutos

c) El Cronometrador primero, señalará con un silbato el momento de empezar, previo aviso del Juez de Tiro y el participante de estar preparado, y exactamente a los dos minutos señalará también con el silbato el final de la prueba.

d) La puntuación que consiga el tirador, será la que refleje el blanco correspondiente, en la misma forma que para la prueba de precisión.

e) Si en el momento de sonar el silbato de poner fin a la prueba, un proyectil se encontrara en el aire, cuenta el tiro válido, debiendo en caso contrario suspender el tirador su actuación aunque en aquel instante estuviera volteando la honda. El fallo del Juez de Tiro sobre

este particular, es definitivo, pudiendo si lo estima conveniente, sancionar con determinado número de puntos en su clasificación, al tirador que después de oir el silbato, lance algún tiro más y se pueda apreciar que este dió en el blanco.

C) CLASIFICACION

a) Resultará vencedor de la prueba el tirador que mayor número de puntos alcance en ella. Estas dos pruebas son independientes una de otra.

b) Quedan autorizados los participantes para llevar en bandolera o sujeta al cinto, una bolsa, bolsillo o zamarra, para llevar los proyectiles.

c) En caso de empate a puntos, se procederá a repetir la prueba entre los empatados tantas veces como sea necesario y en las mismas condiciones.

d) Se proclamarán dos Campeones y dos Subcampeones individuales de cada una de las especialidades que se ha hecho referencia.

e) El Jurado tendrá un plazo de 24 horas para resolver cualquier reclamación (siempre por escrito) que por parte de los participantes, se presente.

f) Correrá a cargo del Comité Organizador, la instalación de los blancos y provisión de material que se precise para el desarrollo de las pruebas y control de las mismas, excepto las hondas y proyectiles.

6º.- MATERIAL

A) Hondas y proyectiles

a) Se deja en libertad el tamaño y longitud de las hondas. Igualmente será libre la materia con que estarán construidas. Unicamente será preceptivo observar la forma clásica de esta clase de armas, es decir la braga constituida por dos cordeles que sujetan una cazoleta de piel, de la misma materia que los cordeles u otra cualquiera.

b) El sistema de proyección será el clásico, o sea, impulsar el proyectil soltando uno de los extremos de la honda y quedando sujeto el otro en la mano del tirador. El impulso podrá darse por medio de volteos o sin ellos.

c) Los proyectiles podrán ser de piedra, plomo o de arcilla endurecida y del peso y tamaño que prefiera cada tirador. Cada tirador deberá proveerse de los proyectiles necesarios para participar en las pruebas.

B) BLANCOS

a) Los blancos estarán formados por el material que determine el Jurado, para cada prueba.

b) Cada tirador tendrá sus blancos propios que serán comprobados una vez finalizada la prueba, para verificar la puntuación.

8º.- PREMIOS

a) La Junta Provincial de Educación Física y Deportes, recabará de Organismos Oficiales y entidades comerciales, la donación de trofeos para entregar como premios de las distintas pruebas.

b) A parte de los trofecs del apartado anterior, se concederán los siguientes premios en metálico:

1º.-	500 pesetas	6º.-	50 pesetas
2º.-	300 "	7º.-	50 "
3º.-	200 "	8º.-	50 "
4º.-	100 "	9º.-	50 "
5º.-	50	10º.-	50 "

VESTUARIO DE ACTUACION - Vestido correcto.

Palma de Mallorca, 21 de Febrero de 1.961.

780

781

EL GOBERNADOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Palma de Mallorca, 15 de Junio 1.961

Camarada MIGUEL REINES SOLIVELLAS
Jefe Local del Movimiento
MANCOR DEL VALLE

Estimado camarada:

Tiempo hace que el que fué Sub-Jefe Provincial en esta Provincia, Máximo Alomar, dirigió una Circular a todos los Jefes Locales, interesando la suscripción a la Revista LEALTAD, de todos los componentes de los Consejos Locales del Movimiento.

Tengo verdadero interés en la difusión de esta Revista que patrocino y que viene a ser la que recoge la palpitación actual de nuestra doctrina y propugna la obra del Movimiento.

Por eso y en bien de esta Falange que tanto amamos y a la que debemos todo nuestro esfuerzo y entusiasmo, me dirijo a tí personalmente, para que te molestes en recabar de todos aquellos componentes de ese Consejo Local, a los que su situación económica no se lo impida, rellenen las adjuntas hojas de suscripción y tu mismo te encargues de recogerlas y remitirlas a esta Jefatura, para su anotación y curso correspondiente.

Hazlo con la urgencia que te sea pósible, pues deseo que para nuestro extraordinario de Julio, sean ya todos suscriptores.

Te saluda cordialmente tu camarada,

Plácido Alvarez-Buylla

783

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

S/R N.º
N/R N.º 233

Signatura L.C./s.s.
Organismo ADMINISTRACIÓN

Extracto:

Recibidas de los Ayuntamientos de la Provincia las subvenciones que los mismos otorgan a esta Organización para sus Campamentos y Actividades, tengo la distinción de comunicarle que la correspondiente al año 1960 del Ayuntamiento de su digna Presidencia no ha tenido entrada en esta Administración.

Lo que me honro en poner en su conocimiento, por si tiene a bien disponer nos sea remitida.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma 17 de febrero de 1.961

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

F/ Lorenzo Caldentey

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

F/ José L. Castilla

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 56
Día 18 FEB 1961

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manacor del Valle.

784

785

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 6/61
Del 14 Julio 1961

OBJETO: Organizar la Inspección Provincial del Movimiento

DESTINATARIOS: Inspectores Provinciales del Movimiento, Jefe del Departamento de Acción Política Local; Delegados y Jefes de Servicios provinciales; Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 al 24 del vigente Reglamento de Organización, se observarán las siguientes instrucciones:

PRIMERA: A partir del día de hoy queda constituída la Junta Provincial de Inspección, bajo la presidencia del Subjefe Provincial y compuesta por los Inspectores Provinciales del Movimiento y el Jefe del Departamento Provincial de Acción política Local, actuando, a propuesta del Subjefe, de secretario de la misma el Inspector Guillermo Sureda Meléndez, quién asumirá la presidencia en caso de ausencia o enfermedad del Subjefe Provincial.

SEGUNDA: La Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, dándome cuenta su presidente de las propuestas que ella acuerde, en orden a la estructuración y coordinación de todos los servicios locales y del celo con que éstos cumplan las funciones que los están encomendadas.

TERCERA: El Subjefe podrá disponer la asistencia a las reuniones que la Junta celebre, de cualquiera de los Inspectores de las Delegaciones y Servicios provinciales, según convenga a los asuntos que deban tratarse.

A tal fin, los Delegados y Jefes de Servicios Provinciales, remitirán al Subjefe Provincial la relación nominal de los Inspectores que tengan nombrados y ámbito de su jurisdicción (Provincial, Insular, o Comarcal), comunicándole en lo sucesivo, todo cese y nuevo nombramiento de Inspectores, ya lo sean de una manera permanente, circunstancial o especial.

A los efectos de esta Instrucción, se entenderá que los Delegados Comarcales cuando excepcionalmente existieren, tienen facultades inspectoras dentro de su demarcación, que se delimitará concretamente, al dar cuenta de su existencia o nombramiento.

Asimismo y de acuerdo con el artº 45 del citado Reglamento, se entenderá que los Jefes Insulares de Menorca e Ibiza ejercen funciones inspectoras en sus respectivas islas.

CUARTA: Los Inspectores de las Delegaciones y Servicios Provinciales aunque lo sean con carácter especial, emitirán a sus Jefes, precisamente por escrito, los informes de todos los servicios de inspección que realicen remitiendo copia literal de los mismos al Subjefe Provincial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.

Igual conducta observarán, con respecto a sus resoluciones derivadas de las visitas de inspección, los Delegados y Jefes de Servicios Provinciales.

El Secretario de la Junta archivará los informes y resoluciones antes citadas, en la Carpeta de la Jefatura Local correspondiente y el Subjefe me propondrá las resoluciones u orientaciones que, como consecuencia de tales inspecciones, juzgue conveniente adoptar

QUINTA: Tanto los Delegados y Jefes de Servicios Provinciales, como sus Inspectores, tendrán un especial cuidado en cumplimentar lo dispuesto en el artículo 115, respecto al preaviso y presencia del Jefe Local, en sus visitas e inspecciones a los

acusado recibo el 22 Julio 1961

786

pueblos y al envío de copia de las consignas o instrucciones que dicten a sus Delegados Locales y que puedan tener interés o sentido político; no debiendo olvidar nunca que el Jefe Local es el representante personal del Movimiento en la localidad, con Jerarquía y mando sobre todos los delegados locales; rector de la política local; y responsable directo ante mí, de la coordinación y eficiencia de todos los servicios.

SEXTA: Los Jefes Locales que necesiten de asesoramiento o mayor orientación, respecto al funcionamiento de sus Delegaciones locales, se dirigirán al Subjefe, como presidente de la Junta de Inspección, en demanda de ello, para que pueda ordenarse el desplazamiento de un Inspector Provincial del Movimiento o de otra Delegación, según convenga.

Asimismo los Jefes Locales darán cuenta al Subjefe Provincial de las inspecciones y visitas que realicen las Jerarquías Provinciales o Inspectores, el mismo día en que hayan realizado.

SEPTIMA: Las Jerarquías Provinciales y los Jefes Locales, no deben perder de vista que la Junta de Inspección, además de su función Inspectora es el órgano de estudio e información del Jefe Provincial, y, en tal sentido, deberán informarla con prontitud y objetividad, de cuantas novedades merezcan su atención y muy especialmente las que supongan inquietudes de los camaradas.

Acusamo recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

...LANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

Jefatura Provincial
CIRCULAR NUM. 10/61

Adjunto se manda un ejemplar del discurso de S.E. el Jefe del Estado en la Sesión inaugural de la VII etapa legislativa de las Cortes Españolas, para que dispongas se de lectura del mismo en una reunión conjunta del Consejo Local y afiliados, por revestir excepcional interés.

Asi mismo y por indicación del Ministro Secretario General, se transcriben, a continuación, unas notas en las que se recoge el comentario sobre las más importantes temas de tan trascendental discurso, las que deberán ser tambien objeto, en reuniones posteriores, de lectura a los afiliados de esa Jefatura Local.

"La extraordinaria importancia del discurso a las Cortes pronunciado por nuestro Caudillo con motivo de la apertura de su VII Legislatura, aconseja que su doctrina sea difundida y estudiada para extraer las consecuencias fecundas que se desprenden de su contenido.

A este fin hemos considerado conveniente hacer llegar a los mandos, a los órganos representativos y a los afiliados al Movimiento, estas notas que acompañan a un ejemplar del discurso del Caudillo, sobre el que nos permitimos apuntar algunos de sus más importantes temas, sin perjuicio de advertir que su totalidad constituyen una pieza básica para comprender y servir el momento actual de la política interior y exterior de España.

Los puntos de vista del discurso deben ser difundidos ampliamente entre los diversos sectores de la sociedad española. Para ello han de ser previamente conocidos y suficientemente estudiados por los afiliados al Movimiento que son cauce de comunicación con el pueblo. Por esta razón los Mandos Nacionales de la Secretaría General del Movimiento dispondrán lo necesário para la difusión aficaz del discurso y de estas notas entre los distintos servicios a su cargo y los Jefes Provinciales del Movimiento incluirán su estudio y comentario en las próximas sesiones y trabajos de los Consejeros Provinciales y Locales de las asambleas de afiliados.

Es Estado, el Movimiento y el Pueblo:

Una de las características esenciales del discurso reside, sin dudas, en su doctrina sobre la integración armoniosa del Estado, el Movimiento y el pueblo:

a).- El Estado está configurado con carácteres de originalidad. Esta originalidad no estriba, como han querido ver algunos, en su carácter excepcional con sus consecuencias de transitoriedad y accidentalidad. Por el contrario, lo que se configuró como consecuencia del levantamiento del pueblo el 18 de Julio de 1.936, fué un "Auténtico Estado de Derecho" que "significa la sustitución total de los viejos moldes por otros radicalmente distintos".

El proceso fundacional que se abrió en aquel momento, era a su vez, consecuencia de profundas causas: teníamos una doctrina que seguir; un esquema completo de valores profundos, constituía la base firme sobre la cual estábamos operando. Pero necesitabamos darnos cuenta de la importancia de ser consecuentes con estas ideas y con estos valores, sin dejarnos llevar por las fáciles soluciones que en cada momento se nos iban presentando como posibles.

Franco supo exigirnos a todos los españoles esta fidelidad a las causas profundas de nuestro Movimiento, y es él mismo quien, hace solo unas horas, en este discurso que comentamos, nos sigue recordando la misma consigna de hace veinticinco años, fidelidad a la

doctrina básica, a la que se enraiza en la fecunda base de la tradición y adquiere sentido actual, ímpetu juvenil, anhelo de justicia social, al florecer en las juventudes españolas de los años que antecedieron al 18 de Julio.

Esta llamada a la fidelidad es basicamente imprescindible si queremos que nuestro Régimen político conserve la pureza y la legitimidad auténtica de su nacimiento popular. Por eso, a pesar de la distancia con que nos separa el tiempo de aquel glorioso 18 de Julio, nadie debe olvidar, precisamente por esta fidelidad de la que hablamos, que "al mismo tiempo que se rompía con una república atea, antinacional, agria, sectaria, irresponsable y, en último grado de disolución, igualmente quedaba descartado y condenado cualquier sistema liberal, cortesano, ineficaz y parlamentario."

Queda, pués, bien claro que se rompió entonces con todo lo anterior, no solo inmediato sino también próximo en el tiempo. Porque de todo ello, durante un largo proceso de descomposición, había surgido el anhelo popular de volver a una doctrina aténticamente española en la forma de entender la política y auténticamente revolucionaria en el estilo necesario para desarrollarla.

Lo que se configura, conforme a la doctrina del Movimiento, es un sistema monárquico, de gobierno unipersonal, pero dentro de un orden auténticamente representativo. Este sistema encarna en la figura del Caudillo con carácter institucional y permenente que no tiene en absoluto el carácter de un puente provisional. No hay solución transitoria sino "nueva creación histórica acorde con las esencias de España y las urgencias propias de nuestro tiempo".

Ahora, cuando por razón del tiempo transcurrido, quieren muchos olvidar estas verdades y abjurar de una fidelidad que entonces prometieran, incluso con actos, es necesario responder con energía: cualquier interpretación de nuestro Movimiento, distinta de esta expresada por el Caudillo, significa "la fristación de un gigantesco esfuerzo y sacrificio vivido heroicamente con ánimo de salvación y de continuidad por todo un pueblo". Por eso los que están moviéndose al margen de esta línea clara de principios establecidos, descubren "una propensión a la infidelidad y a la deslealtad" porque "antes que la consolidación y fortaleza de la institución les importa situarse junto a lo personal".

b).- Pero el Estado es la expresión jurídica de un pueblo que lo refrendó con su sacrificio, legitimándole en su origen.

No se trata de un Estado impuesto al pueblo, sino nacido de él y mantenido por él a lo largo de veinticinco años de inquebrantable adhesión y colaboración ificaz. Los dos elementos básicos e indispensables aparecen bien claramente en esta ocasión: "La existencia de una legalidad formal constituida por un sistema preestablecido y refrendado por la Nación" -que es a su vez consecuencia de los principios doctrinales a los que somos fieles- "y la existencia y voluntad del pueblo".

Por eso el Estado tiene estas características peculiares de ser popular y autenticamente representativo. Todo el juego de la representación, nacida de la función social que se cumple, se despliega a través de las instituciones que van formando el edificio político del Régimen. No son los partidos, ni nunca podrán volver a ser los partidos, los cauces de la representación. Son las entidades naturales, en cuyo seno el hombre cumple una función social, las que sirven de camino para la participación en las funciones colectivas. Con todo ello no se pierde atenticidad popular, sino que se gana mediante el logro de un sistema democrático auténtico que es muy superior al liberal por muchas razones:

Porque es objetivo y no se basa en los puros intereses individuales o de grupo.

Porque es más justo al no dar valor al voto individual sino a la participación responsable basada en los servicios que se prestan a la comunidad.

Porque es más auténtico el permitir la expresión de la verdadera opinión, basada en la realidad y en la necesidad de las entidades naturales a través de las cuales se participa y no del puro interés de pequeña política de los partidos encenados en la lucha por el poder.

c).- Pero esta participación popular ha de estar movida por el ejercicio de unos valores y no por la pura voluntad individual. Esto exige una doctrina básica, unos principios fundamentales, unos valores indudables a los que servir. En este punto enlaza el Movimiento en el juego político unitario: es el depositario de la doctrina, el que infunde su espíritu y su estilo a la acción de gobierno.

Los distintos cauces de participación del pueblo han de estar armoniosamente enlazados para que su esfuerzo camine en una misma dirección y además la comunicación estrecha entre el Estado y el pueblo que lo refrenda, exige un instrumento de enlace, de aproximación constante, que tenga carácter político y no administrativo.

El Estado y el pueblo coinciden a su vez en su fidelidad y en su adhesión a la doctrina del Movimiento que los enlaza y armoniza. Por eso al anunciar la Ley Orgánica del Estado, Franco la asigna como parte importante de su contenido asegurar eficazmente para el futuro "la fidelidad por parte de los más altos órganos del Estado a los Principios del Movimiento Nacional". Y por eso también en otro pasaje muy próximo se refiere a como la reciente visita a Andalucia "ha puesto de manifiesto de forma elocuente y clamorosa cuál es el grado de identificación de las masas de la Nación con nuestro Movimiento".

Al Movimiento corresponde, también, el estímulo constante por la realización de la Revolución Nacional mediante el cumplimiento progresivo de sus postulados. Y por eso "en todas nuestras realizaciones y en las que nos proponemos están presentes los principios y doctrinas del Movimiento Nacional."

De esta forma aparece perfectamente enlazada, en la tesis del discurso del Caudillo, la trilogía básica del orden político español: Estado, Pueblo y Movimiento.

<u>Los objetivos principales:</u>

Aparte de los fines básicos de la Revolución Nacional existen unos objetivos que tienen el carácter de manifiestos e indiscutibles, hasta el punto de que no suelen ser mencionados de manera expresa en los despliegues doctrinales. El Caudillo llama la atención sobre algunos de ellos fijando su verdadero y aténtico valor y la realidad de su existencia, tan consustancial ya en estos veinticinco años de vida española, que muchos pueden considerarlos como condiciones naturales de la existencia y no como fruto de nuestra política.

a).- La principal conquista ha sido la unidad. Frente a los tres gérmenes de desunión que desintegraban la España anterior a 1936 -la división de los partidos, la lucha de clases y los separatismos locales- la unidad conseguida armoniza los esfuerzos y los hace eficaces y por eso no es solo un resultado de la política del Movimiento sino un punto de partida, un impulso fuerte para conseguir lo que en estos veinticinco años ha ido plasmándose en realidades. La devolución al pueblo de su voluntad de resurgimiento; el asentamiento de los valores espirituales; la fijación de una política positiva tanto en el orden nacional como en el internacional; la voluntad por el logro de una justicia social más perfecta y el impresionante rosario de una serie de realizaciones materiales que el Caudillo recordaba, con cifras claras, en su discurso.

795

b).- Por otra parte, la estabilidad y la continuidad políticas han sido resultados claros de una acción bien concebida. Ellas han hecho posible la paz activa de los veinticinco años, que no consiste en el mantenimiento del orden, sino en el desarrollo positivo de todos los recursos humanos y naturales de nuestra Patria. Por eso nos hace Franco el llamamiento para que sirvamos a esta estabilidad y a esta continuidad, no solo manteniéndonos alerta, sino de manera activa, "oponiéndonos resueltamente a cuanto pueda malograr en vez de olvidar que este es el objetivo, en una maraña de cuestiones verbales y secundarias".

c).- Otro de estos objetivos básicos está constituido por el estilo. No todos aciertan a darcla importancia que tiene a este elemento sustancial e indispensable que implica una manera de ser, una idea clara de lo que se quiere para España, un juego limpio en la actuación política.

Por eso el Caudillo nos llama la atención cuando describe como debe asumirse el ejercicio de funciones rectoras para cumplirlas con altura y autenticidad y no "para ejecutar mandatos de cenáculos ni para obrar al dictado de grupos turbios y ajenos a los riesgos y sacrificios que pesan sobre los embarcados en una empresa de alta envergadura que nadie podrá soslayar ni volverle la espalda refugiándose en la crítica disolvente, mientras los demás seguimos fieles al compromiso contraido con nuestras ideas y nuestro pueblo de montar la guardia".

Por eso a los que aceptamos con gusto la responsabilidad de estar embarcados en la empresa que él dirige, nos satisface su anatema contra "la parcialidad, el juego no limpio, los recursos subterráneos para alzar bandera partidista, el fraude de aprovechar las diferencias accidentales para promover el debilitamiento....; las apetencias malsanas, que convertirían en feria de vanidades y personalismos lo que es y ha de continuar siendo estadio y palenque para trabajar lealmente en el mejor servicio."

<u>El imperativo de lo social</u>:

"Nuestro Movimiento ha colocado en el frontispicio de su arquitectura el principio de la justicia social". Sobre esta afirmación basa el Caudillo una serie de ideas expuestas en su discurso. La principal consecuencia de ello es la aspiración del Movimiento de llevar a cabo la transformación completa de la sociedad capitalista.

a).- Nuestra Revolución, sin embargo, está sujeta a un ritmo: el que se desprende de la interdependencia existente entre la estabilidad económica y la estabilidad social. "No es posible -dice el Caudillo- una estabilidad económica sin una estabilidad social y no se puede garantizar esta última sin una estabilidad social y no se puede garantizar esta última sin una decorosa suficiencia económica". Tiene importancia la expresión de esta idea porque huye del planteamiento usual de la cuestión, que se limita a decirnos que la justicia social ha de partir de una base económica suficiente en el desarrollo del país. El Caudillo va más allá y condiciona esta necesaria estabilidad económica a la previa existencia de una estabilidad social, lo cual quiere decir que existe una interdependencia, pero no una subordinación de los valores.

Pero el mundo hoy está "sujeto a leyes económicas nacionales o internacionales, que crean entre los pueblos una interdependencia. Esto condiciona la marcha económica de una revolución y hay que jugar sin destruirse ni quemarse".

Estos son los dos factores que influyen en el ritmo de la transformación social: la interdependencia económico-social con el interior y la interdependencia de factores económicos con los demás pueblos.

La consecuencia es clara: se requiere "tiempo y ambiente", lo que exige el que nos esforcemos en mantener la fé y la confianza de los españoles en el Movimiento porque es en éste donde reside nuestra solución, "la única solución", dice el Caudillo, para asegurar la paz entre los estamentos sociales. He aquí, pues, otro elemento positivo que influya decididamente en la cuestión social: la política del Movimiento, que levantó y mantiene la bandera de la justicia social para todos los españoles.

b).- Pero la justicia social no afecta solo a las condiciones económicas del hombre sino a la necesidad de colocarle en condiciones de lograr una mayor cultura, que le eleve por su propio esfuerzo; una más "sólida formación social, tanto más intensa cuanto mas alto sea el grado a que se aspire" y, por consecuencia, la posibilidad de desempeñar, con formación suficiente y elementos de juicio bastantes, la función política de intervenir en las tareas públicas a la que son llamados todos los españoles y no puede seguir siendo patrimonio de unos pocos.

c).- "El capitalismo es la carga que el mundo occidental padece", Pero hay quien confunde las cosas y considera al capitalismo como un ingrediente necesario del conjunto político social que ha dado en llamarse "mundo occidental". Tenemos que defender la civilación occidental, pero no podemos incluir en este concepto los defectos básicos del sistema según el cual está viviendo el Occidente.

Esto exige una depuración de ideas. Nosotros estamos resueltamente del lado del occidente, pero no aceptamos íntegramente sus sistema. Nos sobra el liberalismo, que le debilita y ablanda y nos repugna el capitalismo, que le proporciona un sentido de justicia y disgregación.

Nuestra antigua afirmación "ni derechas ni izquierdas", tiene hoy una expresión actual tan revolucionaria como aquélla: ni el capitalismo liberal, injusto y disgregador de buena parte del mundo occidental, ni el comunismo ateo que niega la libertad, del mundo oriental.

d).- Pero el imperativo de justicia social no es pura consecuencia de una doctrina política ni de una legislación que la desarrolle. Hace falta meterlo en la conciencia de las gentes, incrustarlo en la voluntad de los que siguen teniendo un puro espíritu conservador. Esta es otra de las importantes funciones políticas de nuestro Movimiento: formar conciencia social, para crear el clima de transformación que la sociedad española necesita. "En mis visitas e inspecciones a través de la geografía española -dice el Caudillo- no vengo tropezando con demasiada frecuencia, en muchos casos, de una verdadera conciencia de justicia social".

Que piensen los interesados que con su actitud están manteniendo en la sociedad en la que viven, el germen para que fructifique un comunismo que no les dará cuartel ni les dejará ocasión de conservar lo que ahora intentan avariciosamente incrementar.

Nuestra actitud en el mundo:

Una de las partes más firme, más clara, más enérgica del discurso del Caudillo es la que se refiere al análisis de la situación de las ideas políticas en el mundo que nos rodea y a nuestra posición ante estos problemas.

a).- Buena parte de las ideas políticas en el exterior, sobre todo en lo que nos afecta, está teñida por el sectarismo, la insinceridad y el error. "No somos deudores, sino acreedores". Los aliados no han "correspondido suficientemente para saldar la deuda que ellos en particular, y el mundo cristiano en general, continuan teniendo con España.

Hubiera sido muy diferente la situación actual del mundo si en Es-

799

paña hubiera vencido el comunismo en 1.936. Pero también en esto hay que mantener una actitud positiva y no desentenderse de la lucha en la que el mundo se está debatiendo. Nosotros tenemos mucho que aportar a esa lucha. Somos depositarios de soluciones que el mundo necesita, pero exigimos que se tenga respeto para nuestras convicciones y que no se nos quiera hacer objeto de recetas y fórmulas, buenas para otros pueblos, que ni nos van ni nos sirven.

b).- Nuestros principios y nuestras soluciones hacen mella en la conciencia de los pueblos que intentan aprovecharlas para su transformación política. No es permisible que la falta de previsión del occidente permita al comunismo ganar batallas que se inician en una clara línea de defensa de nuestros principios, aunque luego se envilezcan y se degraden por falta de atención y de ayuda de quienes tienen el deber de asumir con eficacia la rectoría del mundo occidental.

c).- Otra de las ideas del dircurso señala la debilidad del occidente, que precisamente radica en su política. Generalmente se cae en el error de que lo único que necesitan los pueblos es ayuda económica, pero no es así. Los pueblos necesitan antes ideas y el comunismo se ha dado cuenta de ello y procura infiltrarlas de tal forma que son, más tarde, los mismos pueblos los que levantan la insurrección y la discordia como fruto de aquella siembra ideológica y como antesala de una desintegración que deja el paso libre al comunismo.

Las ideas políticas que el mundo occidental esgrime en estos momentos no son adecuados para la lucha contra el comunismo porque adolecen de debilidad, de blandura y de falta de convicciones sólidas. Al comunismo le interesa sobre todo la ideología. Al occidente le interesan más las formas, aunque estén desprovistas del contenido necesario. Por eso la posición española se ofrece al mundo como eficaz: defiende una ideología política básica, firme, fundamental, y al mismo tiempo, incluye procedimientos y formas políticas de participación, de pura esencia democrática sin los defectos ni las rémoras de la técnica liberal.

d).- Esta defensa de las ideas del orden cristiano que nuestro Movimiento significa, incluye la necesidad de una firmeza de actuación y del mantenimiento de la amistad y la interdependencia con nuestro vecino Portugal, "cuyos enemigos son nuestros enemigos", e incluye también nuestra clara actitud respecto de nuestros territorios africanos, parte de nuestro cuerpo porque son fruto de una colonización que entrega y eleva y no de un coloniaje que degrada y rebaja a quien lo practica.

e).- La consecuencia de todo es que permanezcan invariables las directrices de nuestra política exterior y que nos preocupemos con gran sensibilidad de estos nuevos factores de la vida de los pueblos que radican en las transformaciones económicas, provocando la integración y la unión de esfuerzos, muchas veces sin tener en cuenta los intereses de los paises medios y pequeños.

Esto nos afecta como miembros del mundo occidental que somos y nos afecta también en orden a nuestro progreso económico, con el que pretendemos "situar a los españoles en un nivel de vida igual al de los pueblos similares más avanzados".

La línea magistral del discurso se completa con la invocación final que ha de servirnos, especialmente, a quienes estamos implicados en la tarea política del Movimiento Nacional, de guía y estímulo de conducta: "Nuestro camino está trazado; vamos a seguirlo con la misma entereza y el mismo desvelo que hemos puesto hasta aquí". "Nuestra meta es hacer posible con el ejemplo y con las provisiones institucionales indispensables la continuidad y estabilidad políticas a breve plazo, que permitan la acumulación del es-

800

fuerzo de las generaciones y la prosperidad y la paz necesarias a la fortaleza de la Patria".

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 21 de Julio de 1.961.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

A LOS JEFES INSULARES Y LOCALES DEL MOVIMIENTO.

803

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial de Baleares
Circular núm. 82

La revista mensual ilustrada "LEALTAD" que bajo los auspicios de esta Jefatura, publica la Lugartenencia Provincial de la Guardia de Franco, viene realizando un esfuerzo digno del reconocimiento de todos, un plan de constante superación que le ha situado a la altura de las mejores revistas gráficas de su categoría.

El Consejo Provincial, en su pasada reunión, al considerar y agradecer la colaboración de cuantos contribuyen al éxito de nuestra Revista, acordó señalar a cuantos elementos y organismos dependen de nuestra Organización, la importancia que tiene, para el futuro desenvolvimiento de la misma, el apoyo moral y material de todos, ya que, siendo mayor la aportación económica que reciba la Revista en igual proporción podrá mejorar aun más si cabe la calidad así literaria como tipográfica.

En consecuencia y en virtud de lo acordado por el Consejo, me dirijo a ti esperando que en la primera reunión del Consejo Local, se acuerde la suscripción de esa Jefatura Local, asi como que se interese vivamente la de todos los Consejeros, así como de las Entidades, Corporaciones y particulares que estime dicho Consejo Local, puedan suscribirse.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 16 de Febero de 1.961.

EL SUBJEFE PROVINCIAL accital.

Máximo Alomar Josa.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

805

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Incluido
26 AGO 1961

Jefatura Provincial
CIRCULAR NUM. 12/61
de 24 Agosto 1961

OBJETO: Regular las relaciones entre la Subjefatura y las Delegaciones y Jefaturas de Servicios Provinciales, Jefaturas Insulares y Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios, Consejeros Provinciales, Jefes Insulares y Locales.

TEXTO: De acuerdo con lo dispuesto por esta Jefatura Provincial en circular nº 9/61 y para lograr la mayor eficacia y mejor organización de los servicios, con la menor molestia de los camaradas, se observarán a propuesta del Subjefe Provincial las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El despacho ordinario del Subjefe, salvo casos de urgencia, se sujetará al siguiente horario:

Desde las 9'30 a las 10'30 despacharán diariamente con el mismo y por el orden que se indica el Servicio de Información, Departamento de Afiliación y Oficialía Mayor.

Desde las 10'30 a las 11'30, recibirá las visitas de los Jefes Locales y camaradas que así lo deseen y en evitación de molestas esperas, se reserva de un modo especial el lunes para el Partido de Palma, el miércoles para el de Inca, el viernes para el de Manacor y el sábado para los Jefes Locales en general, prolongándose este día la visita hasta las 13'30.

Desde las 11'30 a las 12'30 me someterá la firma y despacho ordinario de asuntos, los martes y jueves.

Los martes y jueves quedan reservados, de una manera especial, a los Consejeros Provinciales quienes podrán evacuar sus consultas con el Subjefe a partir de las 10'30, excepto naturalmente el tiempo que despache conmigo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, cuando la urgencia o importancia del asunto así lo aconseja, podrán alterarse el horario establecido con carácter ordinario.

SEGUNDA: Los camaradas que estén personalmente designados en representación del Movimiento o de cualquiera de sus Delegaciones, Servicios ú Órganos, para formar parte de cualquier Organismo Oficial (bien sea del Estado, Provincia o Municipio), paraestatal, oficioso o aún particular, tendrán siempre bién informado al Subjefe del desarrollo y contenido de su función, para que pueda yo dictar las instrucciones que estime pertinentes darles.

TERCERA: Los Delegados Provinciales, se relacionarán directamente con las autoridades y organismos a quienes afecte la competencia de sus actividades, actuando, en todo momento, con el conocimiento del Subjefe para que pueda transmitirles mis directrices.

Cuando hayan de dirigirse a las primeras autoridades, civiles, militares, eclesiásricas y judiciales de la provincia, lo harán precisamente, por mi conducto.

CUARTA: El Tesorero Provincial dará cuenta al Subjefe de los nombramientos de los Tesoreros locales que acepte a propuesta de los Jefes Locales para que la Subjefatura pueda extender el correspondiente nombramiento, así como también de las propuestas que rechace y de los motivos que a ello le indijeron.

Igualmete le informará del resultado de las inspecciones que verifique periodicamente a las Delegaciones Provinciales de Juventudes y Sección Femenina y a las Jefaturas Locales, para que surtan sus efectos en la Junta Provincial de Inspección.

807

QUINTA: Los Presidentes de las Comisiones de Trabajo que actúen con carácter permanente, darán cuenta mensualmente al Subjefe del estado de sus estudios y le remitirán sus propuestas una vez ultimadas, para someterlas a la consideración del Consejo y a mi ulterior resolución.

Igual conducta seguirán los de aquellas encargadas de un asunto concreto, entendiéndose que quedan automaticamente disueltas, una vez entregada su propuesta.

SEXTA: Al fin de cada año natural, el Secretario del Consejo redactará una Memoria en la que se haga constar, por separado, la actividad del Pleno, de la Permanente y de las distintas Comisiones de Trabajo especialmente en cuanto afecte a las iniciativas, acuerdos y estudios que en el ejercicio de sus funciones promoviese y el resultado obtenido, en cada caso.

En sendos anexos a la Memoria, se unirán copias de las propuestas elaboradas, durante el año, por las Comisiones de Trabajo actuantes.

Igual conducta seguirán, en extracto, las distintas Delegaciones y Servicios.

Tales Memorias deberán tener entrada en Jefatura, antes del día 15 de Enero siguiente.

SEPTIMA: Los Jefes Insulares de Menorca e Ibiza y los Jefes Locales de toda la provincia, cuando acudan personalmente a la Subjefatura para el despacho de cualquier asunto cuya importancia o urgencia así lo aconseje, cuidarán de conocer la opinión previa sobre el mismo, de sus Consejos Locales y aún de sus afiliados en general, no perdiendo de vista que las Jefaturas no son órganos burocráticos sino organismos vivos y activos que han de estar al día en el conocimiento de las aspiraciones, sugerencias e iniciativas de sus afiliados y de los problemas municipales, sociales, culturales y políticos del pueblo.

Acúsame recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 24 de Agosto de 1.961.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

309

Recibido
26 AGO. 1961

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL

Oficio-Circular

El próximo lunes, dia 4 de septiembre y organizada por la Capitanía General, se celebrará en PORTO-CRISTO, a las ONCE horas, una misa de campaña, en sufragio de los caidos en defensa de la Isla.

Al acto, al cual asistiré con el Consejo Provincial, deberán concurrir los Consejos Locales con sus Jefes y pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales con los medios de que dispongan en su localidad, atendiendo a que resulten lo mas económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial mas que el importe de un solo vehiculo por cada Local. Si se utilizan mas vehiculos, queda perfectamente entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

Los pueblos más próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una mas nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

Antes del dia 15 de septiembre, han de haberse pasado a Tesorería los duplicados cargos como de costumbre. Se entenderá, después de tal dia, que la no recepción de los cargos indica que han sido satisfechos con fondos locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca, a 24 de agosto de 1961

EL JEFE PROVINCIAL,

Plácido Alvarez-Buylla

Camarada JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

Recibido el 7-11-61.
Cantabrana: No asistirá
por estar en plena recolección
de aceituna, como sabemos. 1
no tiene sustituto

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS

Jefatura Provincial de Baleares

Circular nº. 15/61

2 Noviembre 1.961

MOTIVO: Celebración del III Curso de Formación de Alcaldes y Jefes Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales de Servicios, Alcaldes, Jefes Insulares y Jefes Locales del Movimiento.

T-E X T O: -Durante los dias 21 al 24 del presente més se celebrará el Curso indicado para los Alcaldes y Jefes Locales de esta Provincia, en la Residencias Sindical "JUAN RIERA CAVALLER" de Cala-Ratjada. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El Curso se celebrará en régimen de internado y a él asistirán todos los Alcaldes y Jefes Locales que no estén impedidos de hacerlo por causa mayor.

SEGUNDA: Oportunamente se remitirá a cada cursillista el programa detallado del Curso. Se adelanta sin embargo que el primer acto (Misa del Espiritu Santo), se celebrará el dia 21 a las 8 horas y el último (Comida y clausura en el Hogar del Productor) tendrá lugar el dia 24, a las 14.30 horas.

TERCERA: Los cursillistas quedan en libertad para incorporarse a la Residencia por sus propios medios y para ausentarse de ella, desde el último acto de la tarde hasta el primero de la mañana siguiente.

Los que no hagan uso de tal libertad, se encontraran en la Jefatura Provincial a las 18.30 horas del dia 20 para ser trasladados a la Residencia, en la que ya cenarán y pernoctarán.

CUARTA: Los de la isla de Menorca, deberán embarcar el 20 por la noche en Ciudadela y a su llegada a Palma el 21 por la mañana, encontrarán en el Puerto el vehiculo dispuesto por la Tesorería Provincial para trasladarse a la Residencia.

Si para entonces ya funciona el correo aereo, pueden utilizarlo y someterse a lo dispuesto en la instruccion TERCERA.

QUINTA: Los de la isla de Ibiza, podrán utilizar el avión o embarcarse el dia 20, presentándose inmediatamente de su llegada a Palma a la Jefatura Provincial para ser llevados a la Residencia.

SEXTA: Los gastos de transporte, alojamiento y manutención, son con cargo al Plan de Acción Política provincial, a cuyo efecto los cursillistas conservarán los billetes de su pasaje, para su entrega al Tesorero Provincial, que los abonará.

SEPTIMA: Para la debida preparación de habitaciones y medios de transporte, los Alcaldes y los Jefes Locales que no..

.....

812

813

sean a la vez Alcaldes, es decir: todos los que deban asistir al Curso, al recibir esta Circular, rellenarán y remitirán urgentemente al Subjefe Provincial del Movimiento la adjunta CEDULA DE ASISTENCIA.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

EL GOBERNADOR CIVIL - JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla

815

recibido el día

23 OCT

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE
BALEARES.

Jefatura Provincial
CIRCULAR NUM. 13/61

Los emblemas del yugo y las flechas y demás símbolos de España y el Movimiento, cuales son las aspas de Borgoña, Escudos Nacionales, etc. que campean en muchos edificios públicos, monumentos o lugares conmemorativos, deben conservarse con la dignidad y el prestigio que su alta representación requiere, manteniéndolos limpios, completos y pintados cuando el desgaste del tiempo asi lo exija.

En consecuencia tomarás las medidas oportunas para extremar la vigilancia en orden a la buena conservación de los emblemas, procediendo con energía y dignidad cuando observes cualquier acción que tienda a vejarlos o destruirlos, recordando, a tal efecto lo que dispone, sobre el par-

a la letra dice: "Las penas señaladas en el artículo 240, son aplicables a las calumnias proferidas contra el Movimiento Nacional, encarnado en F.E.T. y de las J.O.N.S. y a los insultos o especies lanzados contra sus héroes, sus caídos, sus banderas y emblemas".

En esta labor solicitarás la colaboración de los camaradas afectos a esta Jefatura Local.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 20 de Octubre de 1.961.

De orden del Jefe Provincial

EL SUBJEFE PROVINCIAL

A LOS JEFES INSULARES Y LOCALES DEL MOVIMIENTO.

316

817

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S

Jefatura Local
de
MANCOR DEL VALLE

Me complazco en acusar recibo a tu Circular Núm. 13/61 de fecha 20 del que cursa, relativa conservarse con dignidad los emblemas del yugo y las flechas y demás símbolos de España y el Movimiento, tomando buena nota del contenido de la Circular de referencia

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mancor del Valle, a 23 de octubre de 1961

EL JEFE LOCAL

Camarada Subjefe Provincial de la F.E.T. y de las J.O.N.S

PALMA DE MALLORCA

818

819

recibido el 10-11-61

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES.-
Jefatura Provincial

Circular núm 16/61
9 de Noviembre 1961.

MOTIVO: Celebración del "Dia de José Antonio y los Caídos".

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Jefes Locales del Movimiento.

TEXTO: El próximo día 20, se celebrará en la forma y con la solemnidad acostumbradas, la commemoración del "Dia de José Antonio y los Caídos" en el XXV aniversario de la muerte de nuestro Fundador.

Para la celebración de dichos actos conmemorativos, con la debida solemnidad y esplendor, te atendrás a las siguientes instrucciones:

1ª.- El día 19 del actual, se celebrará en esa Jefatura Local a las 18'30 horas, un acto político en el que se dará lectura al Testamento de José Antonio. Acto seguido en el Templo Parroquiel o en el que creas conveniente, se rezará el Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador, finalizado el cual el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del Templo.
Se establecerán turnos de Rezo y guardia a ser posible, durante toda la noche, en los cuales participarán la Sección Femenina, Falanges Juveniles de Franco, Consejo Local, Guardia de Franco y Vieja Guardia.

2ª.- El dia 20, se Rezará un Funeral o en defecto una Misa de Requiem por el alma de José Antonio y los Caídos de nuestra Cruzada, efectuándose una vez terminada esta la acostumbrada ofrenda de coronas por Autoridades y Jerarquias al pié de la Cruz de los Caídos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local dará lectura al testamento de José Antonio.

3ª.- A los actos invitarás a todas las Autoridades Locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos a los que, de serte posible, visitarás personalmente.

4ª.- Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

5ª.- En general se procurará que los actos que se celebren en el "Dia de José Antonio y los Caídos" tengan el hondo significado religioso, político y patriótico consecuentes con el motivo de su celebración y que estén presididos por el más elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles.

6ª.- Remitirás una nota resumen de los actos celebrados y en su caso, 1 ainformación gráfica que se lleve a cabo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 9 de Noviembre de 1.961.
EL SUBJEFE PROVINCIAL.

820

821

N/R N.º 2211

Signatura L.C./s.s.

Organismo ADMINISTRACION

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOMUNIDAD
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 293
Día 28 OCT 1961

Extracto:

Iniciado el último Trimestre del año en curso, tenemos la distinción de dirigirnos a V. con el ruego de que se digne disponer sea remitida a esta Delegación Provincial la cantidad que el Ayuntamiento de su Presidencia otorgue en presente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma Mallorca 20 Octubre 1.961

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

Fdo/. Lorenzo Caldentey

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE JUVENTUDES

Fdo/. José L. Castilla

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MANCOR

822

823

EL SUBJEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Palma de Mallorca 15 Noviembre de 1.961.

Camarada Jefe Local del Movimiento de
MANCOR DEL VALLE.

Mi querido amigo y camarada:

El Jefe Provincial tiene mucho interés en que todos los Jefes Locales y Alcaldes asistan el día 20 a las ocho de la noche a la conferencia que dará en el Teatro Principal el camarada Jesus Suevos Fernandez sobre "José Antonio a veinticinco años de su muerte". De modo que el traslado a Cala Ratjada, para empezar el Curso, lo haremos después de la conferencia, es decir, que los que vayan al Curso, después del acto del Principal, cenaremos en el Hogar del Productor de la Delegación Provincial de Sindicatos y luego marcharemos a Cala-Ratjada. Por lo tanto al llegar a Palma, debeis dejar vuestra maleta en el Hogar del Productor.

Además, dada la importancia de la conferencia y para mayor esplendor del acto, es necesario que todos los camaradas que tengan coche propio bajen llenos a la conferencia, que es de entrada libre. Si tuviéramos fondos suficientes, pagaría Tesorería los gastos de desplazamiento de esos camaradas; pero los cuantiosos gastos de este año, nos lo impide y se hace necesario que los camaradas que tienen buena posición económica, vengan con algunos de sus amigos, cuantos más, mejor.

Con todo cariño te abraza,

824

825

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Auxilio Social

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

PALMA DE MALLORCA de de 19

Núm. de Salida 277
Fecha 21-3-61

DELEGACION

JA/CE.

Cúmpleme adjuntarte Circular "Legalidad vigente de "Auxilio Social", que ha reproducido la prensa local y que como ves ha conseguido el aval de nuestro Gobernador Civil y Jefe Provincial.

A los efectos de colaboración que en el texto de la misma se te reclama, ruégote la leas con atención y repases, a los efectos de tu valioso apoyo cerca de la representación de "Auxilio Social" y coayuda con la autoridad municipal, en las Conclusiones 1ª. y 3ª. de la adjuntada Circular.

No dudando de que prestarás a este asunto la máxima atención, respondiendo a la sagrada hermandad de nuestra Falange.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 18 de Marzo de 1961.

EL DELEGADO PROVINCIAL.

AUXILIO SOCIAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL - PALMA

AL JEFE LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.

MANCOR DEL VALLE

326

827

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Auxilio Social

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

LEGALIDAD VIGENTE DE "AUXILIO SOCIAL"

Consecuencia de la disposición transitoria primera de la Ley de Tasas y Exacciones parafiscales de 26 de Diciembre de 1958, que dispuso que los tributos de la expresada naturaleza existentes en aquella fecha y que no hubieran sido establecidos en una Ley, quedarían suprimidos a no ser que se convalidaran, se dictó el Decreto de 24 de Diciembre de 1959 convalidatorio de la cuota «pro-Auxilio Social» y autorizándose su recaudación como hasta ahora.

Seguidamente, y a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, se dictó el Decreto de 10 de Marzo de 1960, publicado en el Boletín Oficial del día 16, ordenador de la exacción parafiscal «cuota pro-Auxilio Social».

Por último, en la Ley de 21 de Julio último, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro, publicada en el B. O de 23 de Julio de 1960, se hace partícipe de sus beneficios a «Auxilio Social» y se le da una intervención en el Patronato que se crea para regir la administración del producto del recargo que en las adquisiciones de bienes a título lucrativo cuya asignación individual exceda de los diez millones de pesetas establece la Ley en favor de la Beneficencia pública particular.

Convalidada, pues, la exacción parafiscal «Cuota Pro-Auxilio Social», no cabe duda de su legalidad vigente actual.

Ahora bien; consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo entre el Ministerio de Hacienda y el de Gobernación, éste último en el ejercicio del Protectorado que le atribuye la dirección económica de la Obra, se ha venido en resolver:

El reconocimiento, por el Ministerio de Hacienda, de «Auxilio Social», como recaudador mediato de la Cuota, y a tal efecto, las Delegaciones Provinciales de la Obra se consideran «como recaudadores efectivos de Hacienda».

Aceptar, en el interín se dicten nuevas normas o procedimientos recaudatorios, las dos soluciones diferentes que hoy día existen y que son: conciertos o recaudación directa a través de las empresas de espectáculos y de las de los restaurantes, cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos

Una advertencia más:

Según la legislación vigente, se tiene el camino expedito, tanto por parte de «Auxilio Social», como por parte del contribuyente, para el ejercicio de la correspondiente acción judicial, en la vía económico-administrativa, y en su caso, en la contencioso-administrativa.

Es por todo lo cual, y en ferviente interés de esta Delegación Provincial de no tener que proponer sanciones a la autoridad competente, que lo es la gubernativa, venimos en resumir:

CONCLUSIONES:

Primera

La Cuota Pro-Auxilio Social tiene la consideración, a todos los efectos, de Exacción Parafiscal de las reconocidas, en virtud de Decreto de 24 de Diciembre de 1959, por la Ley de 26 de Diciembre de 1958.

828

Segunda.

Que a tenor del Decreto de 10 de Marzo de 1960, corresponde al Ministerio de la Gobernación, en función de Protectorado de la Obra de «Auxilio Social», la gestión de la exacción que se convalida.

Tercera.

Que las Delegaciones Provinciales de «Auxilio Social» tienen la consideración de «recaudadores efectivos de Hacienda».

Cuarta.

Que publicadas por las Delegaciones Provinciales de la Obra, con la debida antelación, las Postulaciones que se autorizan, estas son estrictamente obligatorias, bien en forma de conciertos o de recaudación directa al público y clientes, a través de las empresas de espectáculos y de las de los restaurantes, cafés, bares, confiterías y establemientos análogos determinados en el artículo 2.° del Decreto de 10 de Marzo de 1960.

Quinta.

Que «Auxilio Social» tiene acción ejecutiva a ejercer contra los morosos a través del Patronato Protector provincial de los Gobiernos Civiles. Aparte la acción jurisdiccional que corresponde, tanto a «Auxilio Social» como a los Postulantes, en la vía económico-administrativa, y en su caso, en la contencioso-administrativa.

Sexta.

Que de ninguna manera les es lícito, a Alcaldes de los Municipios y a los Jefes Locales del Movimiento en los mismos, dada la doble consideración, de institución benéfica y de servicio social de Falange que tiene «Auxilio Social» inhibirse de la función protectora, que no solamente les reconoce sino que les exige la Ley.

Séptima.

Que se recomienda la advertencia legal, por parte de quienes tienen a su cargo la apertura de nuevos establecimientos públicos a quienes alcanza la obligación postulante, de que la exacción Pro-Auxilio Social tiene actualmente la consideración de una «exacción parafiscal», reconocida de consuno por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

Solamente así: con la Ley por delante y con el patriotismo y la humanista generosidad de todos, alcanzaremos el fin de justicia distributiva de nuestro Régimen — que haya menos ricos para que haya también menos pobres.

Palma de Mallorca a 17 de Febrero de 1961.

EL DELEGADO PROVINCIAL.

Firmado: Francisco Medina Martí.

AUXILIO SOCIAL Delegación Provincial PALMA

V°. B°.
EL GOBERNADOR CIVIL.

Firmado: Plácido Alvarez-Buylla.

829

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
CIRCULAR NUM. 14/61
de 23 Octubre 1961

OBJETO: Conmemoración XXVIII Aniversario de la Fundación de Falange Española.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Como en años anteriores la Secretaría General del Movimiento ha establecido que se conmemore debidamente el aniversario de la Fundación de Falange Española. En su consecuencia y de acuerdo con las órdenes dictadas por la Delegación Nacional de Provincias, la celebración del Día 29 de Octubre, tendrá lugar en esa Jefatura Local, con arreglo a las siguientes instrucciones:

PRIMERA: De acuerdos con lo que dispone la Orden del Ministro Secretario General de 17 de Octubre de 1.959, el próximo día 29 de Octubre se conmemora el XXVIII aniversario de la Fundación de Falange Española.

SEGUNDA: La conmemoración de la fecha fundacional consistirá en la celebración de un acto político especialmente dedicado a la Fundación de Falange Española en el que se glose por alguna personalidad destacada de esa localidad, el hecho fundacional en relación con lo que la Falange ha significado para España durante sus años de existencia y lo que supone de paso decisivo acia un movimiento integrador de los españoles.

El acto anterior puede sustituirse, si fuese necesario por la lectura del discurso fundacional de la Falange y podrá celebrarse indistintamente en la noche del sábado día 28 o por la mañana del domingo día 29, si así conviniere.

PASE DE FALANGES JUVENILES DE FRANCO AL MOVIMIENTO

Se realizará con arreglo a las instrucciones que dicte el Delegado Provincial de Juventudes.

Lo que de orden del Jefe Provincial te comunico para tu conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Palma de Mallorca 23 de Octubre de 1961.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

[illegible] MOVIMIENTO
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

Jefatura Provincial
Circular núm. 11/61

OBJETO: Regular las relaciones entre la Jefatura Provincial y las Jefaturas Insulares y Locales del Movimiento.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios Provinciales, Jefes Insulares de Menorca e Ibiza y Jefes Locales.

TEXTO: Para cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 1 al 7, 12, 36, 43 al 46 y 104 al 134 del vigente Reglamento de Organización.

PRIMERA.- El Subjefe por mi Delegación, cuidará de mantener la unidad política de acción entre las diferentes Jefaturas Locales, siendo el elemento coordinador entre ellas y la Jefatura Provincial.

SEGUNDA.- El Jefe Local de la Capital, mantendrá enterado al Subjefe Provincial de su actividad política, aspiraciones, inquietudes e iniciativas de su Junta Local de Mandos y afiliados, a cuyo fin despachará directamente con él con la periodicidad que el Subjefe le marque y con dos días de anticipación, le mandará un ejemplar de la convocatoria y orden del día de las reuniones de la Junta de Mandos y de las asambleas locales o de Distrito de sus afiliados, por si estima conveniente presidirlas.

TERCERA.- En las Islas de Menorca e Ibiza funcionarán las respectivas Jefaturas y Consejos Insulares con arreglo a los artículos 43 a 46 del citado Reglamento.

La Subjefatura remitirá a los Jefes Insulares, para su conocimiento, copia de las instrucciones de interés político o administrativo que envíe directamente a una Jefatura Local de aquellas islas. Igual conducta observarán los Delegados Provinciales y Jefes de Servicios provinciales.

Los Jefes Locales y los Delegados Locales de Servicios, remitirán al Jefe Insular, copia de aquellos informes de interés político que eleven a la Subjefatura o a sus Delegados Provinciales, a fin de que el Jefe Insular esté siempre al corriente de los asuntos que afecten a su demarcación territorial.

CUARTA.- Las propuestas de nombramientos y ceses de Jefes y Delegados cuya aprobación competa a la esfera provincial deberán ser cursados precisamente por conducto de la Jefatura Insular respectiva, la que deberá informar acerca de su conveniencia y remitirla al Subjefe Provincial de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción 6ª de la cr. nº 9/61.

QUINTA.- En los casos de incomunicación con esta capital y en los casos de urgencia, podrá el Jefe Insular resolver por mi delegación los asuntos que se le planteen, dándome cuenta, con urgencia, de la resolución adoptada.

Ejercerá siempre funciones inspectoras e informativas sobre las Jefaturas de su demarcación, remitiendo copia de las inspecciones y resoluciones adoptadas, al Subjefe Provincial, para que surta sus efectos en la Junta Provincial de Inspección.

El Jefe Insular cuidará de mantener la unidad política entre sus Jefaturas Locales, siendo el elemento coordinador entre ellas y la Subjefatura.

SEXTA.- Los Jefes Locales, como Jerarquía superior del Movimiento dentro de su demarcación territorial, cuidarán, bajo su directa responsabilidad, de que los Consejos Locales sean órganos ágiles y activos que se reúnan con frecuencia y estudien preferentemente por medio de pequeñas comisiones de trabajo, todos los asuntos que afecten a la vida política, so-

Cursado recibo el 1º-8-1961

cial, municipal, cultural y moral del pueblo y de los afiliados. El Reglamento permite sacar el mayor partido de los Consejos Locales, ampliamente constituidos y animados de verdadero espíritu de servicio a la Patria.

Los Jefes Locales no sólo remitirán las copias de las actas de los Consejos que celebren, dentro de las 48 horas de su celebración, sino que, además, informarán por fin de cada trimestre natural y siempre que lo consideren oportuno o interesante al Subjefe Provincial acerca de su impresión personal sobre las realizaciones y actividades logradas durante el trimestre y sobre el funcionamiento de todas sus delegaciones y servicios, no perdiendo de vista las obligaciones y atribuciones que los arts. 114 y 115 le marcan.

SEPTIMA.- Los Jefes Locales, promoverán frecuentes asambleas de afiliados manteniendo con ellos una indestructible unidad que sólo se logra mediante constantes cambios de impresiones; y en unión de sus Consejeros, y afiliados dedicará especial atención a la captación y encuadramiento de aquellas personas de la localidad que, no siendo afiliadas, tengan un prestigio entre el pueblo por su honradez, cultura y capacidad de acción o mando.

OCTAVA.- Los Jefes Locales, cuidarán de tener siempre seleccionados un determinado número de camaradas, mayor o menor, según la importancia del pueblo, capacitados para ejercer funciones de mando y poder, en un momento de necesidad, hacer frente a un relevo de mandos sin titubeos y con las máximas garantías de acierto y de absoluta confianza política, en la persona que se vaya a designar.

NOVENA.- Los Jefes Locales informarán con urgencia al Subjefe de las noticias que adquieran acerca de la posible organización de grupos políticos que puedan formarse al margen del Movimiento, aunque se monten bajo disfraz de supuestas actividades culturales o artísticas.

DECIMA.- En sus propuestas de nuevos mandos o cargos, cuidarán los Jefes Locales de dar entrada a valores jóvenes de reconocida valía y conducta ejemplar; proponiendo, por el contrario, a esta Jefatura la eliminación de nuestros cuadros y del servicio político, de todos aquellos que no informen su vida pública y aún privada, a una ética que es imprescindible observar para ser consecuentes con nuestras ideas.

Acúsame recibo de esta circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, de Julio de 1.961.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

834

835

26-4-61

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Local
Palma de Mallorca

FERIA EXPOSICION DE GANADO

Como ampliación al Reglamento de fecha 7 de abril, se dictan las siguientes

NORMAS:

En el momento de la inscripción deberá hacerse constar los datos siguientes

ANIMAL (Categoria) EDAD..... PESO APROXIMADO.....

PROCEDENCIA.- Datos que se pueden alegar en favor de este animal (Historial, procedencia de leche, engorde, carreras, etc)

NOMBRE DEL DUEÑO..... DOMICILIO..... PUEBLO.....

RECTIFICACION IMPORTANTE

El apartado 2º, 3) Terneros: deberá entenderse rectificado en el sentido que deben tener 17 meses como máximo, en vez de mínimo que figura erróneamente en el citado Reglamento.

Palma de Mallorca 25 de abril de 1.961

EL JEFE LOCAL

837

LUGARTENIENTE PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

Palma de Mallorca, a 24 de Mayo de 1.961

Al Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.
de

MANCOR DEL VALLE.-

Querido amigo y camarada:

Oportunamente, el Banco Hispano Americano, ha informado a la Sección Administrativa de la Revista Gráfica "LEALTAD", que como tu bien sabes es obra de nuestro Jefe Provincial, en el sentido de que no habías aceptado el efecto bancario que se te giraba por un importante de pesetas, SESENTA, y que correspondía a tu suscripción anual a aquella. Desde luego, ignoramos si ello obedece a una determinación tuya, lo que personalmente me extraña, dado lo que esta Revista significa para la Falange Balear, y por ello me agradaría saber concretamente, que es lo que ha podido ocurrir, pues muy bien pudiera ser que tú fueras ajeno a todo ésto, lo que yo así desearía.

Espero tu contestación, para yo en su caso, ordenar a Lealtad lo que proceda. Mientras tanto, recibe la expresión de mi sincero aprecio, con un fuerte abrazo de tu buén amigo y camarada,

Fdº:Carlos A. de Sotomayor .-

838

839

JEFATURA LOCAL DE LA FET Y DE LAS JONS
Mancor del Valle

Mancor del Valle a 14 de junio de 1961

Camarada Carlos A. de Sotomayor

Estimado camarada: Contesto a tu carta de fecha 24 de mayo último, recibido el dia de ayer, ya que por el matasellos del sobre, parece fué a parar a la península, en el sentido de que el NO aceptar el efecto bancario por suscripción a la Revista Grafica "LEALTADA2, obedeció que fué entregado a un familiar mio y no supo a que se referia, ya que por mis ocupaciones personales yo no estaba presente

En su consecuencia, lamentando lo ocurrido, espero me considerarás suscriptor de la mentda Revista y puedes girar cuando quieras el efecto mencionado que será satisfecho.

He dado orden al Secretario Local, para que en lo sucesivo acepte, en mi nombre el efecto de referencia

Atentamente te saluda, tu afmº S.S. y camarada

840

JEFATURA LOCAL DE LA FET Y DE LAS JONS
Mancor del Valle

Mancor del Valle a 14 de junio de 1961

Camarada Carlos A. de Sotomayor

Estimado camarada: Contesto a tu carta de fecha 24 de mayo último, recibido el día de ayer, ya que por el matasellos del sobre, parece fué a parar a la península, en el sentido de que el NO aceptar el efecto bancario por suscripción a la Revista Gráfica "LEALTADAZ, obedeció que fué entregado a un familiar mio y no supo a que se refería, ya que por mis ocupaciones personales yo no estaba presente

En su consecuencia, lamentando lo ocurrido, espero me considerarás suscriptor de la mentda Revista y puedes girar cuando quieras el efecto mencionado que será satisfecho.

He dado orden al Secretario Local, para que en lo sucesivo acepte, en mi nombre el efecto de referencia

Atentamente te saluda, tu afmº S.S. y camarada

241

Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento

—

Baleares

—

Núm......

26-4-61

Palma de Mallorca, Abril de 1961.

Camarada Jefe Local del Movimiento

Manacor

Mi distinguido amigo y camarada:

Adjunto tengo el gusto de remitirte Circular n.º 1 de la Agrupación de Antiguos Miembros del Frente de Juventudes, que nace en el seno de esta Delegación de Organizaciones del Movimiento. Te envío dicha circular al objeto de que dando publicidad a la misma, puedas confeccionar y remitir a esta Delegación Provincial de Organizaciones, las listas comprensivas de quienes quieran pertenecer a dicha Agrupación. Interesa que tales relaciones expresen nombres, apellidos, profesión, domicilio y organización juvenil a la que cada interesado, perteneció.

Esta Delegación encarece vivamente, por tu conducto, a los Delegados Locales de Organizaciones, en donde estuvieren nombrados, y Lugartenientes de la Guardia de Franco, presten a la organización de esta Agrupación, el mayor interés y apoyo, divulgando el contenido y subsiguiente cumplimentación de la indicada Circular.

Te ruego y suplico la mayor rapidez en esta gestión, habida cuenta de las escasas fechas de que disponemos.

Un fuerte abrazo de tu siempre amigo y camarada.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES

Firmado: Félix Sánchez López

842

343

DELEGACION PROVINCIAL DE
ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO
BALEARES

AGRUPACION DE ANTIGUOS MIEMBROS
DEL FRENTE DE JUVENTUDES

CIRCULAR N.º 1 / 61

Al objeto de mantener los lazos de amistad y los ideales nacidos en nuestros años juveniles, en el seno del Frente de Juventudes y demás Organizaciones Juveniles del Movimiento y a la vez para servir de cauce a las preocupaciones políticas de sus miembros; y asimismo con fines sociales, culturales y recreativos se va a proceder a la creación, en esta Provincia, de la AGRUPACION DE ANTIGUOS MIEMBROS DEL FRENTE DE JUVENTUDES, bajo los auspicios de la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento.

Dicha Agrupación se regirá, inicialmente, por los Estatutos de la Agrupación Nacional de Antiguos miembros del Frente de Juventudes, interín se formulan y aprueban los propios.

Tras algunas reuniones iniciales —y de las cuales dieron cuenta la prensa diaria y la radio— se constituyó en Febrero pasado, una Junta Provisional encargada de proceder a la organización preliminar y convocar la Asamblea o Junta General correspondiente y en la cual deben ser elegidos los que tienen que integrar la definitiva Junta de Gobierno. La Junta Provisional actuante está formada por Juan M.ª Fiol Tur, José Vidal Pericás, Ramón Colombás Llull Julián Rivas Bravo, Gabriel Vidal Pericás, Bartolomé Anguera Sansó, Enrique Girona Olmos y Alejandro Garcia Jorge, en representación de las distintas organizaciones juveniles de Falange que han existido (Organización Juvenil, Falange de Voluntarios, Falanges Juveniles. S. E. U., Secciones del Frente de Juventudes, etc.).

La mentada Junta actuante, dando publicidad a la constitución de la Agrupación, procede a la confección de las listas integradas por quienes habiendo pertenecido a cualquiera de las organizaciones mencionadas, y teniendo por lo menos veintiún años, interesen su inclusión en las mismas. A tal efecto se puede formular la correspondiente solicitud dirigiéndose a cualquiera de los miembros de la Junta Provisional o a la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento, haciendo constar: nombre, apellidos, profesión, edad, domicilio y Organización Juvenil a la que perteneció.

Asimismo en las Jefaturas Locales se confeccionarán listas que serán remitidas a la Junta Provincial.

Mientras la Directiva definitiva resuelve sobre el particular, la Junta Provisional ha instalado el local social en el de la Hermandad Cultural Deportiva Balear, en esta Ciudad, Plaza Obispo Berenguer de Palou.

La Asamblea de constitución definitiva de la Agrupación se celebrará D. m. en fecha próxima que será anunciada, asi como los distintos actos que se organicen, en los distintos periódicos y emisoras de la provincia.

La Junta Provisional, organizadora de la Agrupación, espera que el grato recuerdo de los años vividos entre, patrióticas ambiciones e ilusionadas actividades en las diversas organizaciones juveniles, mueva, con agradecido recuerdo, a todos los que han pertenecido a alguna o a varias de dichas organizaciones, y conseguir, de tal modo, que la Agrupación que formamos constituya una verdadera Hermandad, estimada, sentida, admirada y digna de de extraordinarias empresas.

Palma de Mallorca, Abril de 1961.
POR LA JUNTA PROVISIONAL
JUAN M.ª FIOL TUR

V.º B.º
EL DELEGADO PROVINCIAL,
FDO. FELIX SANCHEZ LOPEZ

344

27-4-61

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 2/61.

CONSEJO LOCAL

Constituidos los nuevos Ayuntamientos después de la toma de posesión de los concejales últimamente elegidos, procede ajustar, mediante los oportunos ceses y nombramientos, la representación de aquellos en los Consejos Locales, conforme dispone el apartado b), artículos 119 del Reglamento.

En consecuencia, los Jefes Locales, remitirán a esta Jefatura en el mas breve plazo posible, relación de los Concejales salientes que ostentan la condición de Militante del Movimiento y que deben cesar en el cargo de Consejeros, y al mismo tiempo de los ultimamente elegidos que deban ser nombrados para dicho cargo con el fin de que esta Jefatura pueda expedir las correspondientes credenciales.

Para proceder a la puesta al día de los datos de ese Consejo Local, en nuestros ficheros, es conveniente que se envíe tambien nota de la constitución actual del Consejo Local comprensivo de los Consejeros natos y de los nombrados en los distitntos grupos que se señalan en el mencionado artículo 119 del Reglamento.

PROPUESTAS DELEGADOS LOCALES

Se recuerda el exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 del Reglamento, en sentido de que las propuestas de Delegados Locales de Servicios, debah ser formuladas a los correspondientes Delegados Provinciales, siempre a través de esta Jefatura Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 28 de Febrero de 1.961.

EL SUBJEFE PROVINCIAL acctal.

Máximo Alomar Josa.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

846

847

26-1-61

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm. 480

Por orden de la Delegación Nacional de Provincias, te remito copia de un escrito del Ministro Secretario General para que, a la mayor brevedad, la leas al Consejo Local y a los afiliados en general, para cuyo efecto convocarás una reunión de todos los afiliados encuadrados en esa Local en día y hora la más cómoda posible para que la asistencia sea todo lo numerosa que se pueda, sin causar molestias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 25 de Abril de 1.961.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

Cumplimentado

JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

843

849

A LOS MANDOS Y A LOS AFILIADOS DEL MOVIMIENTO -

El quehacer político implica una actividad en serrollo y el servicio a unas necesidades en constante desenvolvimiento. La acción política no puede detenerse y exige, permanente atención a la realidad circundante y continua puesta a punto de los organismos que han de servirla.

Fiel a este principio, la Secretaría General del Movomiento considera con profunda atención la tarea que la incumbe en estos momentos y quiere aprestarse a cumplirla con ánimo decidido de servir a España y de la manera más eficaz posible.

Ello aconseja al Ministro Secretario General a ponerse en contacto con los mandos del Movimiento y con los afiliados, para darles a conocer cual debe ser, en este momento, la dirección de nuestro trabaje y la intensidad de nuestra dedicación.

1.- Lealtad a Franco. Servicio intransigente a una doctrina política clara.

Leales a la capitanía de Franco, tomamos como servicio nuestro las exigencias a que el Caudillo se referia en su mensaje de fin de año: " sincronización perfecta con los latidos mas profundos y legítimos de la hora en que se vive, mirada prenetante en el futuro y, al mismo tiempo, capacidad de renunciar a los éxitos fáciles, amor perseverante a la obra solidamente establecida y de largo alcance, serenidad y firmeza en las circunstancias adversas, fidelidad a los Principios y voluntad insobornable de servicio".

A estos postulados tenemos que servir y nuestra acción sin dejarse llevar por lo favil, tiene que estar dirigida a sostener y urgir el cumplimiento de una doctrina que aparece en nuestros postulados como perfectamente clara. El servicio a España y el deseo de sentar las bases de una convivencia pacífica y hormal entre todos los españoles, exige un asidero fijo, unos principios inmutables para sostener los cuales toda intransigencia será poca. A nosotros se nos confía, entre otras, la misión de sustentar esta doctrina y de urgir su aplicación a la vida entera nacional.

Estos principios doctrinales, fieles a la línea tradicional española, se basan en la síntesis armoniosa que supo realizar José Antonio, al levantar las sugestivas banderas de la Revolución Nacional, que el Caudillo Franco nos ha alcanzado para todos los españoles, fijando definitivamente el pebsamiento político en la Declaración de Principios Fundamentales del Movimiento.

Entendemos la Revolución Nacional, como revolución constante, sin plazos ni programas, que consiste en ir aplicando cada día a las realidades y los problemas de España, los principios doctrinales en virtud de los cuales se argumenta todo nuestro sistema político.

Ciertamente que hay que reaccionar ante cada situación y ante cada problema y que hay que agudizar la sensibilidad para interpretar fielmente la demanda de cada tiempo. Pero ello solo puede hacerse teniendo bien claro el sentido y la sicnificación de una doctrina política, de la que no nos es lícito desviarnos y con la que no podemos traficar para hacer intercambios ni concesiones, porque no es patrimonio escluivo nuestro, sino que pertenece a todos les españoles. Nosotros creemos firmente en nuestros principios doctrinales y queremos también vivirlos, esto es, obrar conforme a ellos en todos los aspectos de la vida pública española, porque así podremos cumplir con la función política que nos incumbe.

2.- Nuestra posición ante la situación política mundial.

Nos damos perfecta cuenta de cual va sienda la situación del mundo al nuestro alrededor y comprendemos la profundidad de su crisis, porque se ha empeñado en tirar por la borda una serie de principios básicos, absolutamente indispensables, pero a los que ese munda dice haber renunciado, solo porque algunos de ellos fueron vencidos en la última guerra mundial. De este forma, la doctrina que ha resultado vencedora en la guerra ha sido el comunismo y así lo demuestra el hecho de quem desde 1945 en adelante, el comunismo ha avanzado en el afianzamiento de sus posiciones y en el cerco a los pueblos de Occidente. No podia ser de otra forma, ya que las democracias han renunciado a muchos principios básicos que debieron ser salvados en la última guerra y que se abandonaron, a cambio de mantener una simple técnica de procedimientos aparentemente democráticos, que resulta a todas luces no solo insuficiente, sino también vacía del contenido positivo indispensable para oponerse a los avances comunistas.

Los pueblos que hoy sufren la tremenda crisis política de nuestro tiempo, estan viendo como su capacidad de reacción está cegada, porque no encuentran el asidero fijo en el que apoyar un renacimiento político indispensable. España por el contrario, está en posesión de una doctrina que tiene significación positiva y de ello nace nuestra obligación de que los demás pueblos vean en ella, una posibilidad de salvación que todavía les queda. Este es un imperativo al que nos debemos: Nuestra doctrina no solo tiene plena vigencia entre nosotros y para los problemas de España, sino que contiene principios universales que tenemos que poner a disposición de los demás y que por esta razón hemos de defender, urgir, aplicar y desarrollar.

Esta es la razón de que se hayan agudizado ahora los ataques a España desde ciertos sectores del esterior, La histoia repite de nuevo el ciclo de la posición antiespañola cuando España recorre los caminos de grandeza. Así sucedió con las campañas iniciadas a la muerte de Felipe II con las que provocaron la eepulsión de los jesuitas en tiempo de Carlos III; con la sugerida reforma de Mendizabal en contra de la Iglesia; con los asesinatos de políticos destacados; con la campaña contra Primo de Rivera; etc, etc. Todo ello recrudecido, después de nuestra Cruzada, con campañas de insidias, mentiras y deformaciones brutales de la realidad española, nacidas todas ellas de la conciencia de peligro que, la existencia en España de un régimen de unidad y autoridad que busca la actuación de nuestros ideales y principios espirituales, representa para los sectores internacionales enemigos de la verdad y justicia.

3.- Fortalecimiento de nuestra actitud política.

Es esta situación, la que nos obliga tambien a fortalecer nuestra posición política para que esté en todo momento en condiciones de servir de ejemplo y de pauta, a otras muchas naciones. Un imperativo de servicio a España y esta conciencia que hemos de ir formando de nuestra misión en lo universal nos imponen una actitud enérgica y firme en orden a la defensa de nuestros principios.

Se insiste mucho en la necesidad de ir perfeccionando un Estado de Derecho, pero es necesario aclarar antes que nuestro Estado no está calculado para la defensa y desarrollo de cualquier sistema de normas, o de cualquier programa de convivencia, sino que tiene sus raices profundamente arraigadas en "la realización y servicio de los valores morales del cristianismo". Por eso nuestro anticomunismo es una consecuencia lógica de los principios positivos de nuestra doctrina política y no una mera actitud negativa. Nuestra concepción de la política está basada en principios positivos del orden cristiano y se preocupa por mantener la vigencia de los valores fecundos a los que repugna todo materialismo.

Porque formamos parte de Europa y del mundo nos sentimos depositarios de la tradición cultural de Occidente y solidarios ante los peligros, de

852

todo género, que amenazan la civilización cristiana.

Esta actitud espiritual, en la que se fundamenta toda nuestra doctrina, es la que nos diferencia de otros ensayos e intentos que se produjeron en los años anteriores a la última guerra mundial y lo que nos capacita para seguir defendiendo valores politicos y sistemas de unidad y autoridad, a los que, otros muchos pueblos han repudiado por creerlos, equivocadamente, patrimonio exclusivo de las formulas totalitarias.

Todas estas consideraciones, aunque sean de orden universal, son las que condicionan nuestra actitud de hoy y nos aconsejan una mayor firmeza y una mas acusada intransigencia en la defensa de nuestros principios políticos. No se puede transigir con las formulas intemedias que socavan las actitudes resueltas y abocan a los pueblos a posiciones politicas blandas y débiles. El Caudillo nos decía en el mensaje de fin de año, que "El Comunismo es la guerra y paraél, la paz no es sino la guerra con otros medios y por otros procedimientos, que no tienen mas limitación quela que en cada momento impone y exije la utilidad de los propios fines de sus promotores".

4.-El Movimiento es el sistema para conseguir fines nacionales.

Nuestro fortalecimiento interior, por tanto, es basenecesaria para cumplir nuestra misión histórica y solo es posible conseguirlo sobre la base de mantener bien firme la unidad nacional, que es una de las tareas permanentes de nuestro Movimiento. En el Movimiento reside la 'unica posibilidad de mantener esta unidad y de potenciar los valores políticos que representa España. Por eso, es sumanente interesante tener ideas muy claras de lo que el Movimiento significa y de las consecuencias que se desprenden de su existencia.

Para potenciar nuestro sistema politico, es necesario que a través del Movimiento se desarrolle la función política indispensable que tienda, de una parte, a mantener vivos nuestros principios y de a defenderlos frente a cualquier intento, interior o exterior, de deformación o adulteración. De otra parte, solo a través del Movimiento es posible ir consiguiendo un mayor perfeccionamiento del sistema representativo, por medio del cual la sociedad española, participe en las funciones públicas a que está llamada. Es necesario intensificar nuestra acción en pos de un sindicalismo cada vez mas acabado y perfecto y tambien es necesario conseguir que nuestra vida local se conforme a loas directrices básicas de los principios del Movimiento, para que las Entidades Organicas, las unidades de convivencia que son los pueblos, adquieran así la plena personalidad de entes intermedios, distintos del Estado, pero dedicados a colaborar, en unidad de doctrina, en la consecución del bien común.

Tambien se nos impone como imprencindible un aumento de la actividad asociativa, que permita a los españoles encuadrarse, segun sus conveniencias y aficiones, en forma tal que todos participen en funciones colectivas, sobre todo a través de la función familiar, todavía necesitada de un encaje legal mas perfecto en nuestro sistema de representación.

De este forma y con el afán, siempre presente, de ir convirtiendo en realidad los principios doctrinales, conseguiremos dos finalidades básicas: la primera, que en el Movimiento se encuadren todos los hombres de buena voluntad, cada uno en distinto grado, en diferente intensidad de entrega, según la función social y politica que por su caracter, su vocación o su voluntad, entiendan mejor que deben desempeñar, En este sentido, en este aspecto, el Movimiento comprende a todos cuantos quieran entrar a colaborar en él y se sujeten a la disciplina de sus normas y de sus fines.

La segunda, ir creando las condiciones que hagan viable la continuidad. Estas condiciones, que es necesario ir planteando y resolviendo en la vida española, son de hoy y para hoy, pero solo con ellas es posibleenfrentarse con confianza con el futuro político de España.

Estas dos finalidades solo pueden conseguirse si entendemos todos el Movimiento como entidad política superior a cualquier grupo; depositario de doctrina propia; encargado de sentar las bazes de la convivencia entre los españoles; consciente de su misión histórica entre los pueblos del mundo; y empeñado en imponer y defender en mas hondo respeto a la persona, en su dignidad, integridad y libertad básica.

5.-Necesidad de poner en marcha nuestros imperativos doctrinales

Es ahora cuando tenemos que completar nuestro sistema, ponerle en práctica y demostrar su eficacia y fecundidad. Para ello, no podemos perder de vista una serie de imperativos doctrinales a los que hemos de servir y repecto de los que se dibuja en esta hora una necesidad mayor:

a).-De una parte, hemos de emprender sin tardanza una nueva y amplia etapa de expansión económica. Podemos ya movernos sobre la base de una estabilidad conseguida y hemos de ultimar, con rapidez, la propagación ambiciosa de una serie de medidas de desarrollo que contribuyan a elavar el nivel de vida de los españoles y a colocar a España, en el campo económico, al nivel de los pueblos de economía fuerte. Solo de esta forma, además, estaremos en condiciones de desarrollar, respeto de los demas pubelos, nuestra misión de influencia política, que debe tener el sólido apoyo de una economía sin fallos y de una política económica de pleno empleo. En nuestra doctrina inicial está plasmado el afán que es necesidad, de construir una España para 40 millones de españoles. Hacia esta meta tenemos que caminar, mediante una trasformación industrial y agrícola que ahora, conseguida la estabilidad, es posible proseguir con nuevo ímpetu.

b).-Este deseo nuestro de mejorar el nivel de vida de los españoles, está principalmente movido por un afán de justicia social que es una de las mas características banderas de nuestro Movimiento. Solo con una economía sólida es posible plantear las bases definitivas de la ordenación social de España. Los instrumentos creados para ello, principalmente nuestro sindicalismo, han funcionado hasta ahora cubriendo los objetivos precisos en cada momento. Así ha sido posible desterrar la lucha de clases y tambien el ir consiguiendo un acercamiento progresivo de estas mismas clases sociales y una comprensión mutua de sus problemas. La intensificación de ciertos medios, como la formación profesional, el acceso a la cultura y la base económica imprescindible, procurarán el resto y harán posibles avances sociales ya programados en -- nuestras leyes, pero que la realidad no nos ha permitido ir consiguiendo.

Los problemas españoles en este orden han de ser desentrañados yabordados con energía: el creciente poder de determinados grupos capitalistas, algunos de los cuales actuan con mentalidad liberal; la concentración en pocas manos del poder bancario; el dominio de amplios sectores industriales por grupos económicos excesivamente concentrados y entrelazados; la distribución poco equitativa de la renta nacional; la falta de agilidad en los planteamientos de reforma industrial; la vuelta al campo de mano de obra que habia ya pasado a la industria; la salida a otros paises de mano de obra especializada española; la situación poco evolutiva del régimen de empresa, etc. etc... son todos ellos puntos de ataque en la línea por una España mejor, como resultado de aplicación de nuestros principios doctrinales.

Con toda mesura acompasamos nuestros avances sociales a la consolidación de la indispensable base económica. Sin embargo, este orden en el ritmo de nuestros logros sociales, no nos hace olvidar que nues-

tro sistema sigue repudiando el capitalismo y el marxismo y preconiza una serie de medidas por las cuales ha de compretarse la mejora del trabajador y aumentar las diferencias ya conseguidas con la situación en 1936: la ordenación social de la empresa, la participación real en beneficios, la remuneración suficiente no solo para las necesidades vitales, sino para la adquisición de determinados bienes de cultura, la formación profesional mas extensa, el acceso a grados medios y superiores de educación, la seguridad social completa, la creación de nuevos puestos de trabajo, etc. etc.

c).- Para ello, para que este deseo, por otra parte, no quede en una simple intención, nuestro Movimiento, ha de procurar que el sindicalismo alcance "la plataforma de las decisiones y de las iniciativas políticas del Estado". Estas palabras, incluidas en el último mensaje del Caudillo, son todo un programa de actividad política de la mas alta significación, con el cual pretenderemos, ciertamente, cambiar profundamente la fisonomía de la vida social española.

d).-La transformación de esta fisonomía exige igualmente, que pongamos en práctica otras incitaciones de nuestra Doctrina: la delimitación de las áreas cultivables, la concentración municipal, las transformaciones agrarias, la mejora, en definitiva de la vida rural, que José Antonio definió como "vivero permanente de España" y a cuyo cuidado y atención viene el Movimiento dedicando indudables esfuerzos que deben, sin embargo, intensificarse con rapidez, para hacer de nuestros pueblos lugares alegres, donde el trabajo rinda lo que corresponde al esfuerzo con que se realiza y donde la economía comunal vuelva a constituir una profunda base de estabilidad local completada por la política de crédito facil y barato que el Estado sigue, y por una seguridad social para el campesino que esclarezca definitivamente las prospectivas de su vida.

e).- Junto a todo ello, nos corresponde abrir los cauces para que la juventud española se incorpore, por derecho propio, a las tareas colectivas. Los afanes de las generaciones que vivieron el 18 de Julio, deben ser recogidos por quienes han ido apareciendo en la vida española con posterioridad. Esto no es posible hacerlo sin una generosa actitud de incorporación, por parte de todos. A unos nos corresponde comprender que los jóvenes han encontrado una España distinta de la que nosotros vivimos en 1936. Esta España distinta está, sin embargo, en plena transformación y puede y debe continuar su marcha hacia los orizintes propuestos, si la juventud española de hoy vá asumiendo la tarea de continuar aplicando sobre la realidad, los principios políticos fundamentales.
Esta incorporación no puede verse como un problema de generaciones distintas, sino como la normal tarea de ir incorporando a los afanes de la Patria los mejores hombres de cada generación.

f).- Por otra parte, el perfeccionamiento de la convivencia de todos los españoles exige que impulsemos la iniciativa necesaria para poner en desarrollo toda la legislación básica contenida en el Fuero del Trabajo y en el Fuero de los Españoles.

Nuestro sistema de normas exige que, partiendo de la legislación fundamental, se desarrollen en disposiciones de rango inmediato, todos los principios que afectan a la convivencia y que estan contenidos en aquella: las asociaciones familiares, la prensa e información, la materia electoral, el derecho de asociación, etc. son aspectos que deben ir concretándose en preceptos de caracter práctico que completen y desarrollen todo nuestro sistema de constitución abierta.

g).- es urgente realizar una intensa labor de elevación del nivel medio intelectual de los españoles, con objeto de ir acortando las distancias que separan a las clases poor dotadas del ejercicio y partici-

856

pación en funciones públicas, a las que tienen acceso por los cauces representaivos del orden político.

Esta labor se ofrece con sugestivo caracter a todos los universitarios, a los intelectuales españoles para que ven en ella un medio de colaboración eficaz en beneficio de todos los demás.

Junto a ella tienen los intelectuales la misión propia de difundir doctrina y establecer criterios que sirvan para orientar sana y positivamente a la opinión española. Los Principios Fundamentales del Movimiento, son la base firme, en lo politico, de donde deriva toda construcción doctrinal en relación con el orden politico español.

6.-Necesidad de una minoría militante.

Pero para que todo esto vaya adelante, para que pueda conseguirse esta marcha constante de la revolución nacional hacia el cumplimiento de todos sus fines, es necesario algo más. El Movimiento, ciertamente, no es una organización cerrada al exclusivismo de unos cuantos, sino la posibilidad, abierta a todos los españoles, de colaborar en una tarea com'un y sugestiva en pos del logro y del mantenimiento de la convivencia. Pero en el Movimiento actua cada uno de acuerdo con la función social que desempaña y mediante la cual se inserta en el sistema representativo y pasa a desempñar funciones públicas. En esta función y su especial vocación y entrega, lo que determina el grado de servicio politico y social de cada uno elijo.

Pero existen unas minorías, un núcleo central, fanático, en el mejor sentido de la palabra, que ha decidido por propia voluntad, no poner limite a la entrega ni dondición al servicio. Es el grupo de los que militan, sea desde la hora que sea, que esto no se mide por el tiempo, dedicados a salvaguardar la vitalidad de una doctrina que es de todos y que hay que custodiar y desarrollar para todos. No hay en ellos otro esclusivismo que el de intentar, mas que nadie servir bien a España, y aún éste, se ensancha su corazón cuando ven engrosadas las filas por nuevos hombres que vienen con el mismo afán. Tampoco aqui se cierran a nadie las puertas, pero la exigencia es mayor porque incluye la entrega plena a una tarea politica, la fidelidad completa a una doctrina, la lealtad sin reservas a la capitanía del Caudillo, y la sujeción absoluta a una disciplina que para los demás no tienen caracteres tan intensos.

Es éste un núcleo firme y muchas veces bronco, porque conserva vitalidad y fuerza para continuar en la tarea de transformar España, en el que tambien pueden entrar los que quieran, pero donde a los que entren se les exigen servicios que muchas veces constriñen la propia voluntad en aras de una eficacia mayor. Es un núcleo donde, por propia definición, no caben todos, pero no porque a nadie se le vedela entrada sino porque a muchos no les vá, como les va la milicia a todos los patriotas, la entrega constante, el sacrificio por los demás y el afán y la inquietud por ir logramdo, a través de dificultades y obstáculos, una España mejor para todos.

Este núcleo, esta minoría, es absolutamente necesaria para llevar a cabo la misión que nos corresponde, de transformar a España. Nadie de los que a ella se adscriban puede pensar que han sido llamados a otra cosa que a un mayor sacrificio y a una mayor renuncia, nadie puede pensar en que le corresponde, por ello, algún privilegio o siquiera un trato de favor sobre el resto de los españoles. Esta es condicion indispensable y sin la cual no se concibe la propia existencia de los militantes.

A perfeccinar tambien esa entrega y a dotar de mayor eficacia y disciplina a este núcleo central del Movimiento, han de dedicarse tambien nuestros trabajos de esta hora.

859

Con las ideas hasta aqui expuestas, de las que se derivan consignas concretas, que serán remitidas a los mandos directos, pretende el Secretario General del Movimiento, llevar al anímo de los mandos nacionales, provinciales y locales del Movimiento y a los afiliados, una serie de puntos de vista que considera de interés en estos momentos. Espera que su consideración meditada y profunda, producirá en todos la consecuencia eficaz de una actuación conjunta y de una visión clara del panorama politico y de la forma como, a su vista, hemos de concretar nuestras conductas.

!ARRIBA ESPAÑA!

Madrid, 1 de abril de 1.961.

EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO,

860

861

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Recibido el
7 JUL 1961

Palma de Mallorca 6 de julio de 1.961.

Camarada
Delegado Local de Ex-Combatientes
Mancor del Valle.-

Mi querido amigo y camarada:

El próximo día 18, como sabes, se cumple el XXV Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional. Son 25 años durante los cuales y tras vencer dificultades de todo orden se ha conseguido bajo la directriz de nuestro Caudillo, llegar al estado de orden y prosperidad en que nos encontramos, consolidando los principios y postulados político-sociales por los que luchamos en la Guerra de Liberación.

En este 25 Aniversario es deseo de nuestras Jerarquías que el Desfile de la Victoria que se celebrará en Palma el próximo día 17 se vea honrado con la participación activa de cuantos ostentamos la condición de ex-combatientes.

La premura de tiempo obliga a preparar esta participación en el Desfile de forma urgente, y por ello te dirijo esta carta rogándote que, antes del próximo lunes tenga yo en mi poder tu contestación escrita, o por telegrama, dándome a conocer el número de ex-combatientes o de cuantos pertenecieron a las Milicias durante la Guerra de Liberación, residentes en esta localidad que deseen trasladarse a Palma el citado día 17 del actual.

La Autoridad Militar facilitará a todos los ex-combatientes el medio de transporte (ida y regreso) bien entren especial en las localidades que exista ferrocarril o en autobuses; pero precisamos conocer el número exacto de los asistentes para organizar debidamente la concentración.

Nuestro Jefe Provincial espera que la participación de ex-combatientes de esa localidad al Desfile conmemorativo del 25 Aniversario será total, y así demostraremos que el espíritu de aquel 18 de julio de 1.936 sigue intacto en todos nosotros y estamos dispuestos si la Patria lo precisa, a darle nuestro esfuerzo, nuestro sacrificio y nuestra vida si fuera necesario.

Yo espero que todos los ex-combatientes de esa localidad se trasladarán contigo a Palma el día 17, rogándote nuevamente que antes del lunes próximo me comuniques el número de los que asistirán.

Comunícame también si existe algún ex-combatiente que por alguna causa no pueda asistir, para ver la posibilidad de solucionar el problema que se plantee en cada caso.

En espera de tus noticias te envía un fuerte abrazo tu siempre buen amigo y camarada.

Falange Española Tradicionalista y de las JONS - Delegación Provincial de Ex-Combatientes - Baleares

Fdo.: Félix Sánchez López.

862

563

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.....

REGISTRO SALIDA
N.º 456

Reitero con el mayor interés la remisión de los datos relativos a la Composición de los Consejos Locales que fueron solicitados en nuestra Circular núm. 2/61 y que no han sido recibidos hasta la fecha.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 13 de Abril de 1.961.

EL SUBJEFE PROVINCIAL acctal.

Al Jefe Local del Movimiento de MANCOR DEL VALLE

865

Consecuente a tu atº escrito núm 456 de fecha 13 del que cursa recibido el dia de hoy, he de manifestarte que en esta Jefatura Local no tenemos conocimiento de la Circular núm. 2/61 en la que se interesan datos relativos a la composición de los Consejos Locales, tal vez por extravio o transpapelada, ya que todos los trabajos de esta Jefatura recaen en el Secretario de este Ayuntamiento, Camarda Sebastián Salvá Riutort, el cual ha de atender a los propios de su cargo.

Por otra parte, la composición de este Consejo Local, fué remitida acta en escrito de fecha 20 de junio último;

Caso que los datos rémitidos no sean los que se interesan, ruego remtas las circular mentada, para darle cumplimiento inmediato

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

866

867

21-4-61

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 7/61.

ELECCIONES DE CONSEJEROS PROVINCIALES

El Jefe Provincial, atendiendo las razones expuestas por el candidato proclamado ANTONIO PERELLO PERELLO, Jefe Local de Llubí, ha tenido a bien disponer:

1º.- Se anula la proclamación como candidato del Jefe Local de Llubi.

2º.- Se proclama candidato al camarada ANGEL BUENO GOMEZ, Jefe Local de Alaró.

3º.- Se rectifica la instrucción 3ª de la Circular nº 6/61 en el sentido de que los candidatos elegibles por el Partido Judicial de INCA serán los siguientes:

JOSE RAMIS ALBIS	Jefe Local de Sineu
JUAN BENNASAR OLIVER	Jefe Local de Sancellas
ANGEL BUENO GOMEZ	Jefe Local de Alaró

4º.- Confirmar los demás candidatos que figuran proclamados en la Circular núm. 6/61.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 22 de Abril de 1.961.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

Destinatarios:

Consejero Presidente de la Mesa.
Jefes Locales del Partido Judicial de Inca.

868

869

REGISTRO SALIDA
N.º 496

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.....

En relación con tu escrito de fecha 19 del corriente, en el que acusas recibo de la Circular 6/61, seguramente por error, haces constar que tomas buena nota de personarte en esta Jefatura para emitir tu voto en la elección de Consejero Provincial por el Partido Judicial de Inca, siendo así que la votación, como claramente se indica en la referida circular, debe celebrarse en la Jefatura local de dicha ciudad, en la que deberás estar presente el próximo día 30.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mca. 22 Abril 1961

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Camarada Jefe Local del Movimiento. MANCOR DEL V.

870

871

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

19 ABR 1961

Jefatura Provincial
Circular núm. 6/61.

ELECCIONES DE CONSEJEROS PROVINCIALES

Debiendo cesar reglamentariamente los Consejeros electivos representantes de los Partidos Judiciales de IBIZA, INCA y MANACOR, se realizarán las correspondientes elecciones con arreglo a las siguientes instrucciones:

1ª.- La elección se celebrará el próximo domingo día 30 de abril a las 12 horas, en la Jefatura Insular de Ibiza y en las Jefaturas Locales de Inca y Manacor.

2ª.- Serán electores los Jefes Locales del Partido Judicial correspondiente de manera personal y obligatoria, sin posible delegación en otra Jerarquía (artº 76 del Reglamento).

3ª.- Deberá votarse a uno cualquiera de los Jefes Locales de la candidatura formulada por el Jefe Provincial para cada uno de los Partidos indicados y que es la siguiente:

IBIZA

Vicente Noguera Tur.- Jefe Local de Santa Eulalia
José Torres Torres.- Jefe Local de San Antonio
Mariano Torres Torres-Jefe Local de San Juan Bta.

INCA

José Ramis Albis.- Jefe Local de Sineu
Antonio Perelló Perelló Jefe Local de Llubi
Juan Bennasar Oliver.- Jefe Local de Sancellas

MANACOR

Gaspar Oliver Barceló.-Jefe Local de Montuiri
Bartolomé Llinás Llull.-Jefe Local de Manacor
Gabriel Adrover Verger-Jefe Local de Santañy.

4ª.- La Mesa estará formada por dos Jefes Locales electores(precisamente el de mayor y el de menor antigüedad en el cargo)como Vocales y como Presidente el Delegado especial que esta Jefatura enviará.

5ª.- Realizado el escrutinio se levantará duplicada Acta que me entregará personalmente el Presidente delegado, leyéndola publicamente a los reunidos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 18 de Abril de 1.961.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

872

873

19 ABR 1961

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 5/61.

Debiendo cesar reglamentariamente DOS Consejeros Provinciales de los comprendidos en el apartado i) del artº 60 del vigente Reglamento se realizarán las correspondientes elecciones con arreglo a las siguientes instrucciones:

1ª.- Las elecciones se celebrarán el próximo domingo día 30 de abril a las 12 horas en la Jefatura Provincial del Movimiento.

2ª.- Serán electores:
a) Un compromisario de cada una de las 4 Centurias de la Guardia de Franco de esta Capital.
b) Un compromisario de cada Jefatura Local que tenga mas de 50 afiliados.
c) Un compromisario de cada uno de los 15 distritos de Palma.

3ª.- Los compromisarios serán elegidos antes del día 23 dándome cuenta por escrito de su designación. Su nombramiento deberá recaer en Militantes que no tengan cargo ni Jerarquía de ninguna clase y que no sean funcionarios del Movimiento y serán designados:
a) Por la Junta de Mandos de cada Centuria de la Guardia de Franco.
b) Por el Consejo Local del Movimiento en las Jefaturas Locales
c) Por la Junta de Mandos de cada Distrito en la Jefatura Local de Palma.

4ª.- Deberán votarse a DOS camaradas cualesquiera de la candidatura formada por el Jefe Provincial que es la siguiente:

Juan Mª. Fiol Tur
Joaquin Fuster de Puigdorfila
Manuel Fuster Rossiñol
Pedro Morey Gralla
José Mª. Pereiro Randulfe
Juan Pou Grimalt
Antonio Ramis Bennasar

5ª.- La Mesa estará constituida por el Subjefe Provincial como Presidente y dos adjuntos que serán necesariamente los compromisarios de mayor y menor edad de los que acudan personalmente a la elección.

6ª.- Concurrirán personalmente a la elcción los compromisarios de las 4 Centurias de la Guardia de Franco y de los 15 Distritos de Palma provistos de la correspondiente credencial que les firmará su Jefe respectivo.

7ª.- Los compromisarios de las Jefaturas Locales, no deben trasladarse a Palma, para evitar gastos y desplazamientos innecesarios y en consecuencia remitirán su voto por correo certificado en sobre dirigido al Jefe Provincial del Movimiento, en cuyo interior, irá la credencial y otro sobre cerrado que contenga su voto doblado, con la indicación en el 2º sobre de que contiene el Voto del Compromisario de la Jefatura Local de que se trate.
Estos certificados deberán llegar a la Jefatura Provincial antes del día 29, entendiéndose que de llegar después se considerará como no presentado.

8ª.- La Mesa procederá a tomar el voto de los compromisarios presentes y seguidamente abrirá los sobres de los pueblos, introduciéndolos en la urna, sin desdoblarlos. Una vez realizado, verificará el escrutinio publicamente y levantará duplicada Acta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Palma de Mallorca, 18 de Abril de 1.961.
EL SUBJEFE PROVINCIAL acctal.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

875

Acuso recibo a tu Circular 5/61 de fecha 18 del que cursa, relativa a elecciñn de DOS Consejeros Provinciales, y de conformidad al apartado b) de la instrucción 2ª, esta Jefatura Local queda relevada de la elección de Compromisario, por no alcanzar los 50 afiliados

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

876

877

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Examinada la documentación contable que, por fin de año, formula la Tesorería Provincial, he observado con disgusto que esa Jefatura Local no cumple, en materia administrativa, las disposiciones del Mando Nacional y las dictadas por la Tesorería para su cumplimiento y que en su dia se te remitieron, como son:

Circular nº 1 Del 1º de junio de 1955 sobre petición de carnet definitivo.

Circular nº 2 Del 15 de diciembre de 1955 sobre cotización obligatoria.

Circular nº 3 del 28 de enero de 1956 sobre carnet.

Resulta en efecto que esa Local que tiene, según ficheros 108 afiliados, no ha solicitado hasta ahora ningún carnet.

Esa Jefatura Local que cotizó por última vez en 1945 no lo ha hecho desde entonces sin dar conocimiento alguno a esta Jefatura Provincial de las razones que lo hayan motivado.

Durante el año pasado, por el contrario, esta Jefatura Provincial ha pagado a esa Local 720'- ptas. con motivo de la visita del Generalisimo y -- ptas. con motivo de la Concentración de Porto-Cristo; lo que en conjunto suman 720'- ptas.

Deben los afiliados comprender que es materialmente imposible para esta Provincial el atender a tan cuantiosos gastos como le ocasiona esa Local, sin que, en compensación, no ingrese en la Tesorería Provincial cantidad alguna.

Las abligaciones de tener un carnet acreditativo de la afiliación y de cotizar con arreglo a lo reglamentario, son tan elementales y fundamentales, como base de la organización que, te servirás tomar las disposiciones oportunas para el exacto cumplimiento de las Circulares citadas, en evitación del contraste que ofrece esa Local con otras de la Provincia cuyos afiliados tienen todos su carnet y pagan puntualmente sus cuotas.

Acúsame recibo de este escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, 16 de Febrero de 1961

EL JEFE PROVINCIAL

F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. Tesorería Provincial BALEARES

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

MANCOR DEL VALLE

878

Entrada 18-1-1961
Expedida 18-1-1961

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

Jefatura Provincial
Circular núm. 1/61

El Delegado Nacional de Provincias, en Circular nº 1/61 de fecha 2 del corriente mes, comunica a esta Jefatura Provincial lo que -- sigue:

"Verificadas las Elecciones Municipales, es necesario renovar las fichas de los Ayuntamientos en la misma forma que se hizo en las Elecciones anteriores y de acuerdo con las normas siguientes:

1ª.- Por correo separado se remiten fichas grandes. modelo E.M.60 en cantidad suficiente para cubrir la correspondiente al Ayuntamiento de la capital y de cada uno de los Municipios de esa provincia.

2ª.- En dichas fichas se consignarán todos los datos que figuren, referidos al Alcalde y a cada uno de los Concejales de los tercios de representación familiar, sindical y de entidades, compremdida toda la Corporación Municipal, es decir, tanto los - que continuan como los últimamente elegidos".

En consecuencia te ruego que a la posible urgencia y solicitando la colaboración del Ayuntamiento a efectos de obtención de datos, - procedas a cumplimentar lo ordenado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1º.- Deberás rellenar el formulario adjunto con los datos correspondientes al Alcalde y Concejales que componen la nueva Corporación Municipal(es decir los que continuan y los ultimamente elegidos), devolviendolo cumplimentado a esta Jefatura Provincial.

2º.- Se harán constar los informes 1 a 6, del Alcalde y Concejales procedentes de elecciones anteriores a la de 1960, No es necesario se remitan los informes de los Concejales ultimamente - elegidos, correspondientes a los Tercios FAMILIAR Y ENTIDADES, por constar en las fichas que las Jefaturas Locales enviaron ya oportunamente. PERO SI LOS INFORMES 1 a 6 DE LOS CONCEJALES ELEGIDOS POR EL TERCIO SINDICAL, toda vez que muchas Jefaturas dejaron de mandar ficha de los mismos.

3º.- La calificación de informes, cuya síntesis se expresa al pié de la presente, se hará de acuerdo con las claves obrantes en esa Jefatura Local, debiendo en caso de no poseerlas, solicitar urgentemente duplicado de las mismas a esta Jefatura.

Habiendo concedido la Secretaria General un plazo de envío relativamente corto, te encarezco la máxima diligencia en el cumplimiento de cuanto en la presente Circular se te ordena; de la que acusarás inmediato recibo a efectos de control.

NOTA EXPLICATIVA DE LOS INFORMES:

Informe nº 1 - Militante, Adherido o no afiliado. Informe nº 2 - Filiación política con anterioridad al Movimiento. Informe nº 3 - Méritos: Excombatiente, Excautivo, Mutilado, Vieja Guardia, Guardia de Franco, Falanges Universitarias, Procedente del Frente de Juventudes, etc. Informe nº 4 - Conceptuación: A., B., o C. Informe nº 5 Signatura(véase circular) Este informe deberá ser suscrito exclusivamente para los Alcaldes y Concejales en Municipios de censo superior a 5.000 habitantes. Informe nº 6 -Año de la elección y en su caso si fué designación automática. Cuando el número de nombres a consignar sea superior al de espacios que figuran en el presente impreso, se suplementará éste con hojas adicionales conservando el mismo formato.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca a 13 de Enero de 1.961.
EL SUBJEFE PROVINCIAL ACCTAL.

Máximo Alomar Josa.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

881

E. M. - 60

F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Local de Mancor del Valle

Ayuntamiento de Mancor del Valle - Partido Judicial de Inca

Número anejos 2 Habitantes hecho 950 Habitantes derecho 975

Censo residentes mayores 21 años 424 Censo cabezas de familia 294

Alcalde D. Miguel Reynés Solivellas Fecha nacimiento 5-4-1902
Profesión Agricultor Fecha nombramiento 29-5-1958
Informe nº 1 Informe nº 2
Informe nº 3 Informe nº 4
Informe nº 5

CONCEJALES (1)

TERCIO REPRESENTACION FAMILIAR

D. Jaime Anom Martorell Fecha nacimiento 20-1-1927
Profesión Obrero agrícola Informe nº 1 No afiliado
Informe nº 2 Apolítico Informe nº 3 — Informe nº 4 A
Informe nº 5 — Informe nº 6 1957

D. Bernardo Martorell Mateu Fecha nacimiento 14-11-1925
Profesión Informe nº 1
No informar Informe nº 2 Informe nº 3 Informe nº 4
Informe nº 5 Informe nº 6

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

D. Bernardo Coll Coll (R.) Fecha de nacimiento 9-12-1919
Profesión Agricultor Informe nº 1 No afiliado
Informe nº 2 De derechos Informe nº 3 Informe nº 4 A
Informe nº 5 — Informe nº 6 1957 y reelegido
D. Gabriel Mauricio Benavides - Nacido el 11-5-1903 - 1- afiliado - 2- derechos - 3- - 4- A, 5- — 6-1957

TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

D. Antonio Munar Saul Fecha de nacimiento 21-2-1894
Profesión Herrero (jubilado) Informe nº 1 No afiliado
Informe nº 2 Derechos Informe nº 3 Informe nº 4 A
Informe nº 5 Informe nº 6 1957

D. Jaime Gron Martorell Fecha de nacimiento 5-1-1927
No informar Profesión Informe nº 1
Informe nº 2 Informe nº 3 Informe nº 4
Informe nº 5 Informe nº 6

Mancor del Valle a 19 de enero de 1961
El Jefe Local del Movimiento

(1) Cuando se trate de Concejales reelegidos se hará constar con una R. mayúscula entre paréntesis a continuación del nombre.

Remitido en oficio de esta fecha, en el que se hizo constar, no se informa del alcalde, por ser el propio Jefe Local

833

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

Jefatura Provincial de Baleares

SECCIÓN .....

REGISTRO SALIDA
N.º 89

Ficha E.N.-50

En esta Jefatura Provincial se ha recibido el documento que al margen se expresa, que ha quedado registrado con el núm. 61 *dándosele el trámite correspondiente.*

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 24 *de* Enero *de 19* 61

El Subjefe Provincial,

Entrada en cuenta, el 1-2-61

Camarada Jefe Local del Movimiento en MANCOR DEL VALLE

884

885

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
B A L E A R E S

JEFATURA LOCAL DE PALMA

Entre las actividades del Plan Político para el año en curso de esta Jefatura Local, aprobado por el Consejo Provincial, figura la celebración de una Feria Exposición de Ganado, de cuyo Reglamento te acompaño tres ejemplares, al objeto de que entregues uno de ellos a la Alcaldía y otro a la Hermandad de Labradores, a fin de que se de a conocer a todos los posibles interesados de esa localidad.

Dentro de unos dias recibirás unos carteles anunciadores de dicha Feria, que deberás también distribuir para conseguir la máxima difusión.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 8 de Abril de 1.961.
EL JEFE LOCAL DE PALMA

Jaime Binimelis Castañer.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

837

FERIA EXPOSICION DE GANADO

REGLAMENTO

PRIMERO - a) La Feria exposición será de un solo día, que se concreta en el 15 de Mayo de 1961, con motivo del Día de San Isidro Labrador. b) La presentación de los animales podrá hacerse desde las 7 de la mañana del día 15 hasta las 10 de la mañana. La clausura será a las 6 de la tarde.

c) Los animales que tengan que ser presentados a la Feria Exposición serán inscritos a través de las Jefaturas Locales de cada pueblo antes del 8 de mayo como fecha tope, con el fin de designar las plazas a ocupar el día de la exposición.

d) La numeración se realizará de acuerdo con la entrada cronológica de las peticiones en las Jefaturas Locales del Movimiento. En caso de empate se decidirá por las iniciales del pueblo de procedencia.

e) La Feria Exposición tendrá ñugar en Sant Jordi (Palma) en la zona que se designe al efecto.

SEGUNDO - a) Podrán participar las siguientes especies:Bovina, Cerda, Ovina y Equina.

b) Las especies participantes que se determinan deberán incluirse en la categoria que a ellos corresponda de acuerdo con la siguiente clasificación:

GANADO ROVINO -

1) Toros sementales: Se exigirá para tal concepto que sean animales enteros, con una edad mínima de 18 meses.

2) Vacas: Se exigirá para tal concepto que los animales hayan tenido un mínimo de dos crias y un periodo de lectación intermedio.

3) Terneros: Se exigirá para tal concepto que los animales tengan en la fecha de inscripción, un mínimo de 17 meses.

4) Novillas: Se entenderá por tales a aquellos animales que esten en gestación aun cuando no hayan sufrido el primer parto o aquellas que habiendo sufrido esten en el primer periodo de lactación.

GANADO DE CERDA -

1) Verracos: Se exigirá para tal concepto que sean animales enteros con un mínimo de 14 meses.

2) Cerdas: Se exigirá para tal concepto que sean hembras enteras con un mínimo de un parto.

3) Camadas mas homogéneas: Se exigirá un mínmo de seis animales y un máximo de diez. La edad máxima será de 6 meses.

GANADO OVINO -

1) Moruecos: Se exigirá para tal concepto que sean animales machos enteros con un mínimo de 16 meses de edad.

2) Ovejas: Se exigirá para tal concepto que los animales hayan sufrido el primer parto.

3) Lote de corderos mas homogéneos: Se exigirá un mínimo de seis animales y un máximo de diez, con una edad máxima de 6 meses.

GANADO EQUINO -

1) Caballos: Sin tope de edad.
2) Yeguas: Sin tope de edad.
3) Garañones: Sin tope de edad.

- - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO - PREMIOS Y DISTINCIONES:

a) Se establece un 1º y 2º Premios para cada Categoría, que consistirá en una copa-trofeo, un diploma y una placa conmemorativa para fijar en las dependencias al efecto.

b) Se establecen también cuantos diplomas o Accesits se crea conveniente, según la valía del ganado, que consistirán en un Diploma y una placa conmemorativa.

c) El reparto de Trofeos se realizará la misma tarde del día 15 en el Cina de Sant Jordi, por las Autoridades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 7 de Abril de 1.961.

EL JEFE LOCAL DE PALMA.

339

FERIA EXPOSICION DE GANADO

REGLAMENTO

PRIMERO - a) La Feria exposición será de un ~~solo~~ día, que se concreta en el 15 de Mayo de 1961, con motivo del Día de San Isidro Labrador. b) La presentación de los animales podrá hacerse desde las 7 de la mañana del día 15 hasta las 10 de la mañana. La clausura será a las 6 de la tarde.

c) Los animales que tengan que ser presentados a la Feria Exposición serán inscritos a través de las Jefaturas Locales de cada pueblo antes del 8 de mayo como fecha tope, con el fin de designar las plazas a ocupar el día de la exposición.

d) La numeración se realizará de acuerdo con la entrada cronológica de las peticiones en las Jefaturas Locales del Movimiento. En caso de empate se decidirá por las iniciales del pueblo de procedencia.

e) La Feria Exposición tendrá lugar en Sant Jordi (Palma) en la zona que se designe al efecto.

SEGUNDO - a) Podrán participar las siguientes especies: Bovina, Cerda, Ovina y Equina.

b) Las especies participantes que se determinan deberán incluirse en la categoria que a ellos corresponda de acuerdo con la siguiente clasificación:

GANADO BOVINO -

1) Toros sementales: Se exigirá para tal concepto que sean animales enteros, con una edad mínima de 18 meses.
2) Vacas: Se exigirá para tal concepto que los animales hayan tenido un mínimo de dos crias y un periodo de lactación intermedio.
3) Terneros: Se exigirá para tal concepto que los animales tengan en la fecha de inscripción, un mínimo de 17 meses.
4) Novillas: Se entenderá por tales a aquellos animales que esten en gestación aun cuando no hayan sufrido el primer parto o aquellas que habiendo sufrido esten en el primer periodo de lactación.

GANADO DE CERDA -

1) Verracos: Se exigirá para tal concepto que sean animales enteros con un mínimo de 14 meses.
2) Cerdas: Se exigirá para tal concepto que sean hembras enteras con un mínimo de un parto.
3) Camadas mas homogéneas: Se exigirá un mínmo de seis animales y un máximo de diez. La edad máxima será de 6 meses.

GANADO OVINO -

1) Moruecos: Se exigirá para tal concepto que sean animales machos enteros con un mínimo de 16 meses de edad.
2) Ovejas: Se exigirá para tal concepto que los animales hayan sufrido el primer parto.
3) Lote de corderos mas homogéneos: Se exigirá un mínimo de seis animales y un máximo de diez, con una edad máxima de 6 meses.

GANADO EQUINO -

1) Caballos: Sin tope de edad.
2) Yeguas: Sin tope de edad.
3) Garañones: Sin tope de edad.

- - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO - PREMIOS Y DISTINCIONES:

a) Se establece un 1º y 2º Premios para cada Categoría, que consistirá en una copa-trofeo, un diploma y una placa conmemorativa para fijar en las dependencias al efecto.

b) Se establecen también cuantos diplomas o Accesits se crea conveniente, según la valía del ganado, que consistirán en un Diploma y una placa conmemorativa.

c) El reparto de Trofeos se realizará la misma tarde del día 15 en el Cina de Sant Jordi, por las Autoridades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 7 de Abril de 1.961.

EL JEFE LOCAL DE PALMA.

FERIA EXPOSICION DE GANADO

REGLAMENTO

PRIMERO - a) La Feria exposición será de un solo día, que se concreta en el 15 de Mayo de 1961, con motivo del Día de San Isidro Labrador. b) La presentación de los animales podrá hacerse desde las 7 de la mañana del día 15 hasta las 10 de la mañana. La clausura será a las 6 de la tarde.

c) Los animales que tengan que ser presentados a la Feria Exposición serán inscritos a través de las Jefaturas Locales de cada pueblo antes del 8 de mayo como fecha tope, con el fin de designar las plazas a ocupar el día de la exposición.

d) La numeración se realizará de acuerdo con la entrada cronológica de las peticiones en las Jefaturas Locales del Movimiento. En caso de empate se decidirá por las iniciales del pueblo de procedencia.

e) La Feria Exposición tendrá ñugar en Sant Jordi (Palma) en la zona que se designe al efecto.

SEGUNDO - a) Podrán participar las siguientes especies: Bovina, Cerda, Ovina y Equina.

b) Las especies participantes que se determinan deberán incluirse en la categoria que a ellos corresponda de acuerdo con la siguiente clasificación:

GANADO BOVINO -

1) Toros sementales: Se exigirá para tal concepto que sean animales enteros, con una edad mínima de 18 meses.
2) Vacas: Se exigirá para tal concepto que los animales hayan tenido un mínimo de dos crias y un periodo de lectación intermedio.
3) Terneros: Se exigirá para tal concepto que los animales ... tengan en la fecha de inscripción, un mínimo de 17 meses.
4) Novillas: Se entenderá por tales a aquellos animales que esten en gestación aun cuando no hayan sufrido el primer parto o aquellas que habiendo sufrido esten en el primer periodo de lactación.

GANADO DE CERDA -

1) Verracos: Se exigirá para tal concepto que sean animales enteros con un mínimo de 14 meses.
2) Cerdas: Se exigirá para tal concepto que sean hembras enteras con un mínimo de un parto.
3) Camadas mas homogéneas: Se exigirá un mínmo de seis animales y un máximo de diez. La edad máxima será de 6 meses.

GANADO OVINO -

1) Moruecos: Se exigirá para tal concepto que sean animales machos enteros con un mínimo de 16 meses de edad.
2) Ovejas: Se exigirá para tal concepto que los animales hayan sufrido el primer parto.
3) Lote de corderos mas homogéneos: Se exigirá un mínimo de seis animales y un máximo de diez, con una edad máxima de 6 meses.

GANADO EQUINO -

1) Caballos: Sin tope de edad.
2) Yeguas: Sin tope de edad.
3) Garañones: Sin tope de edad.

- - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO - PREMIOS Y DISTINCIONES:

a) Se establece un 1º y 2º Premios para cada Categoría, que consistirá en una copa-trofeo, un diploma y una placa conmemorativa para fijar en las dependencias al efecto.

b) Se establecen también cuantos diplomas o Accesits se crea conveniente, según la valía del ganado, que consistirán en un Diploma y una placa conmemorativa.

c) El reparto de Trofeos se realizará la misma tarde del día 15 en el Cina de Sant Jordi, por las Autoridades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 7 de Abril de 1.961.

EL JEFE LOCAL DE PALMA.

893

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
- B A L E A R E S

Jefatura Provincial

- URGENTE Y PERSONAL -

Conocido es el hecho insólito del ejército marroquí, capturando e internando en su territorio, a técnicos españoles y extranjeros que actuaban en el Sahara español, sin que su Gobierno haya dado ninguna explicación a pesar de los dias transcurridos desde tal acción.

Hoy dicho Gobierno, tiene organizados contingentes armados que amenazan nuestros territorios africanos, lo que ha obligado al Gobierno Español a poner en conocimiento de la Secretaría General de las Naciones Unidas y de informar a los Gobiernos de Norteamérica, Francia, Inglaterra, Portugal y Paises Arabes, de su enérgica decisión de repeler cualquier agresión que se produzca.

Ante tales hechos, es necesario que todos estemos preparados para cualquier contingencia y puestos a hacer frente a toda situación y dificultad que pueda surgir, apoyando al Caudillo y su Gobierno en las decisiones que considere necesarias tomar en defensa del prestigio, unidad y dignidad de la Patria.

Por todo ello, deberas estar atento a las consignas y orientaciones que se te irán remitiendo, al propio tiempo que darás a conocer a los mandos dependientes de tu jurisdicción estas noticias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 20 de Marzo de 1.961.

EL JEFE PROVINCIAL
p.o.

895

Jefe Casa Civil S.E. Jefe del Estado - Madrid

Nombre propio y de la Corporación, ruego haga patente nuestra inquebrantable adhesión Jefe Estado compartiendo justa indignación por vil agresión ~~nuestra~~ honor nuestra Patria

Afectos saludos

Reynés - Alcalde

896

897

Ante la incalificable agresión contra la soberanía española en el Sahara Español, y la campaña de agitación que prepara y realiza el Partido Comunista contra España y Portugal, el Consejo Provincial, Ayuntamiento, Diputación, Organismos del Movimiento y Sindicales, así como humerosas Jefaturas Locales y Ayuntamientos de la provincia, han hecho llegar al Caudillo y Jefe Nacional del Movimiento en forma telegráfica, por conducto de su Casa Civil (en el Pardo), la adhesión de cada uno de dichos organismos y el firme propósito de mantener a ultranza la soberanía española y los ideales por los que dieron la vida tantos españoles.

En el caso de que esa Jefatura Local y Ayuntamiento no - haya remitido telegramas de adhesión, es conveniente lo hagais para de esta forma hacer sentir a todos los medios internacionales la unidad y firmeza del pueblo español ante extrañas ingerencias.

898

899

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1961

EL GOBERNADOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Camarada Miguel Reines Solivellas
Jefe Local de
MANCOR DEL VALLE.

Mi querido amigo y camarada:

El Delegado Provincial de Ex-Combatientes se dirige con esta fecha al Delegado Local, interesandole comunique con toda urgencia el numero de ex-combatientes residentes en esa localidad que desean participar en el Desfile de la Victoria, que se celebrara en Palma el proximo dia 17 del actual, en conmemoracion del XXV Aniversario del Glorioso Movimiento Nacional.

Tengo especial interes en que la asistencia de ex-combatientes sea lo mas numerosa posible, demostrando asi que, transcurridos 25 años, seguimos manteniendo el mismo espiritu que nos movió un dia a rebelarnos para la instauracion de una España mejor bajo las directrices politicas, economicas y sociales de nuestro Movimiento que ha conseguido, aun en contra de todas las dificultades e inconvenientes, una era de paz y de prosperidad a las ordenes de nuestro querido Caudillo.

Espero que, por parte de esa Jefatura y en estrecha colaboracion con el Delegado local de Ex-combatientes se consiga una participacion total en el Desfile de los ex-combatientes que residen en esa localidad a los cuales les seran facilitados los medios de traslado a Palma y regreso a su residencia.

...

900

Es preciso que la contestacion del Delegado local al Provincial de Excombatientes, sea enviada antes del proximo lunes, dia 10, a efectos de organizar debidamente la concentracion.

Con un cordial saludo, queda tuyo buen amigo y camarada,

F/:Placido Alvarez-Buylla y Lopez Villamil.

901

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS O.J.N.S.
Jafatrua Local
de
Mancor del Valle

Camarada Delegado Provincial de Ex-Combatientes
PALMA DE MALLORCA

Estimado Camarada: Desconociendo al Camarda Delegado Local de ex-cambaitentes, al que te diriges con tu carta interesando relación de ex-cambatientes de esta localidad que asistirán en el Desfile de la Victoria el dia 17 del actual, y deseando dar cumplimiento a la misma, al dorso de la presente relaciono los camaradas que asitirán al citado desfile

No he contestado antes de esta fecha, como ordenas, por haber recibido tu orden, en fecha del viernes último, y he tenido que entrevistarme con los camaradas que puedan asistir a dicho acto

Con un cordial saludo, queda tuyo tu buen amigo y camarda

RELACION QUE SE CITA

Miguel Reynés Solivellas- Jefe Local
Jaime Arrom Martorell
Antonio Munar Sans
Jaime Grau Martorell
Bernardo Martorell Mateu
Bernardo Coll Coll
Miguel Bibiloni Niell
Antonio Sastre Oliver
Juan Reynés Martorell
Ramón Arrom Rullán
Juan Martí Martorell
Monserrate Vallori Mateu
Antonio Reynés Sintes

P.D. Ruego indiques la hora aproximada en que pasarán a recojernos, para estar preparados

902

903

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

Jefatura Provincial
Circular núm. 2/61.

CONSEJO LOCAL

Constituidos los nuevos Ayuntamientos después de la toma de posesión de los concejales últimamente elegidos, procede ajustar, mediante los oportunos ceses y nombramientos, la representación de aquellos en los Consejos Locales, conforme dispone el apartado b), artículos 119 del Reglamento.

En consecuencia, los Jefes Locales, remitirán a esta Jefatura en el mas breve plazo posible, relación de los Concejales salientes que ostentan la condición de Militante del Movimiento y que deben cesar en el cargo de Consejeros, y al mismo tiempo de los ultimamente elegidos que deban ser nombrados para dicho cargo con el fin de que esta Jefatura pueda expedir las correspondientes credenciales.

Para proceder a la puesta al día de los datos de ese Consejo Local, en nuestros ficheros, es conveniente que se envíe tambien nota de la constitución actual del Consejo Local comprensivo de los Consejeros natos y de los nombrados en los distitntos grupos que se señalan en el mencionado artículo 119 del Reglamento.

PROPUESTAS DELEGADOS LOCALES

Se recuerda el exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 del Reglamento, en sentido de que las propuestas de Delegados Locales de Servicios, deban ser formuladas a los correspondientes Delegados Provinciales, siempre a través de esta Jefatura Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 28 de Febrero de 1.961.

EL SUBJEFE PROVINCIAL acctal.

Máximo Alomar Josa.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

Alcaldes Pedáneos o afiliados nombrados por el Jefe Local como Jefes de los barrios anejos, entidades locales menores, caserios, parroquias, etc. existentes dentro del término municipal.

Afiliados caracterizados por cualquier circunstancia, que existan en el pueblo (universitarios, funcionarios, etc.) hasta un total de tres.

Presidente de las Asociaciones adheridas o tuteladas por el Movimiento, que legalmente se constituyan en el pueblo y Jefes de los grupos de encuadramiento de las organizaciones del Movimiento.

Para que cualquiera de los comprendidos en dicho apartado b), sea designado Consejero, el Jefe Local lo propondrá al Jefe Provincial razonando los motivos de su propuesta.

Cualquier duda que se presente de la interpretación de esta Circular, la consultarás a esta Jefatura Provincial.

Acusarás recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Delegación Provincial de BALEARES

GUILLERMO SUREDA MELENDEZ.

Aprobado en sesión de

De cuya cantidad expedirá el referido Depositario la equivalente CARTA DE PAGO con esta misma fecha y bajo el mismo número que lleva este Mandamiento de Ingreso, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

_____ a ____ de _____ de 196

El Interventor,

Son Ptas. _____

RECIBI,

_____ de _____ de 19____

El Depositario,

Sentado en el Libro General de Rentas y Exacciones, pag.ª _____

Sentado en el Libro de Caja al n.º _____

Sentado en el Diario de Intervención de Ingresos al n.º _____

2m466 Nuván - Inca

906

(2)

908

Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento

Baleares

Núm. 1612

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 260
Día 6 DIC 1962

CIRCULAR DE ASOCIACIONES N.º 6

A[illegible] de Concejales del TERCIO FAMILIAR

iguiendo orien-
ociaciones del

allorca por el

ina represen-
la concurren-
s de entre los
onsidere más
rden familiar
entos básicos
miento Nacio-

a los Conce-
e por la pre-

a del Movi-

ciales, mo-

tas.

sincero de

esta Dele-
a, 22, piso

Correspondencia año 1962

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 260
Día 6 DIC 1962

Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento
Baleares
Núm. 1612

CIRCULAR DE ASOCIACIONES N.º 6

Asamblea de Concejales del TERCIO FAMILIAR

guiendo orien-
ociaciones del

llorca por el

ina represen-
la concurren-
s de entre los
onsidere más
rden familiar
ntos básicos
niento Nacio-

a los Conce-
por la pre-

a del Movi-

ciales, mo-

tas.

sincero de

esta Dele-
a, 22, piso

Valle

911

ALCALDIA DE MANCOR DEL VALLE
(Baleares)

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
SALIDA
N.º 261
Día 25 OCT 1962

En contestación a su attº escrito núm. 223 de fecha 15 del que cursa, esta Alcaldía lamenta no poder atender a su petición de subvención en apoyo de la Guardia de Franco Balear por ser este Ayuntamiento deficitiario en sus presupuestos y verse obligado a acudir al Recurso de Nivelación Presupuestaria a que hace referencia el artº 573 de la Ley de Régimen Local, quedando limitados, estos presupuestos, a gastos obligatorios para atender a sus propias necesidades no permitiéndoles consignación de subvensiones que obedezcan a mera liberalidad conforme dispone la Norma 29 de las Instrucciones insertas en la Orden de 31 de julio de 1959.

Este Ayuntamiento tiene formulado y remitido a la Sección Provincial de Administración Local, para su preceptivo informe, el Recurso Nivelador para el presupuesto del próximo ejercicio de 1963, en el cual no se podrá introducir modificación alguna que altere la naturaleza de los gastos consignados, conforme dispone la Norma 40 de las Instrucciones citadas. En consecuencia no será posible para el próximo ejercicio la consignación de la subvención que se interesa.

De conformidad a lo que disponen los artículos 689 de la Ley de Régimen Local en relación con el 180 del Reglamento de Haciendas Locales y 23 al 28 del Reglamento de Servicios para que en años suce-

aprobado en se-
sión de .....

De cuya cantidad expedirá el referido Depositario la equivalente CARTA DE PAGO con esta misma fecha y bajo el mismo número que lleva este Mandamiento de Ingreso, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

..... a ..... de ..... de 196

El Interventor,

Son Ptas. [redacted]

RECIBI,

..... de ..... de 19....

El Depositario,

Sentado en el Libro General de Rentas y Exacciones, pag.ª .....

Sentado en el Libro de Caja al n.º .....

Sentado en el Diario de Intervención de Ingresos al n.º .....

3m466 Nuram - Inca

910

911

ALCALDIA DE MANCOR DEL VALLE
(Baleares)

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
SALIDA
N.º 241
Día 25 OCT 1962

En contestación a su attª escrito núm. 223 de fecha 15 del que cursa, esta Alcaldía lamenta no poder atender a su petición de subvención en apoyo de la Guardia de Franco Balear por ser este Ayuntamiento deficitiario en sus presupuestos y verse obligado a acudir al Recurso de Nivelación Presupuestaria a que hace referencia el artº 573 de la Ley de Régimen Local, quedando limitados, estos presupuestos, a gastos obligatorios para atender a sus propias necesidades no permitiéndoles consignación de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad conforme dispone la Norma 29 de las Instrucciones insertas en la Orden de 31 de julio de 1959.

Este Ayuntamiento tiene formulado y remitido a la Sección Provincial de Administración Local, para su preceptivo informe, el Recurso Nivelador para el presupuesto del próximo ejercicio de 1963, en el cual no se podrá introducir modificación alguna que altere la naturaleza de los gastos consignados, conforme dispone la Norma 40 de las Instrucciones citadas. En consecuencia no será posible para el próximo ejercicio la consignación de la subvención que se interesa.

De conformidad a lo que disponen los artículos 689 de la Ley de Régimen Local en relación con el 180 del Reglamento de Haciendas Locales y 23 al 28 del Reglamento de Servicios, para que en años sucesivos pueda consignarse subvención, precisa la autorización del Ministerio de que dependa la Entidad que la solicite y que la Corporación sea también autorizada por la Dirección General de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto por el núm. 2 de la Norma 29 de las repetidas Instrucciones.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Mancor del Valle 25 octubre de 1962

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE * BALEARES *

Sr Lugarteniente Provincial de la Guardia de Franco Baleares

PALMA DE MALLORCA

912

913

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

AYUNTAMIENTO
DE
MANACOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 224
Día 24 OCT. 1962

227

Al igual que se viene haciendo por otros Ayuntamientos, los cuales aparte le señalo por si pueden serle de referencia, y para atender a los objetivos de la Guardia de Franco Balear y en apoyo de sus actividades, me permito solicitar de esa Corporación de su digna Presidencia, tenga a bien estudiar la posibilidad de señalar en presupuesto, una subvención anual para el fin indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca, 15 de Octubre de 1.962

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

F. José Mª Pereiro

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
MANACOR DEL VALLE

914

915

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

BALEARES

R. E. 2033
25-5-62

Le ruego encarecidamente sirvase abonar, como todos los años viene haciendo, el tercio correspondiente a Sección Femenina del Presupuesto Municipal de ese Ayuntamiento del año 1.962.

Dicho importe debe mandarse a la Delegación Provincial (Gran Via José Antonio, 13 Palma).

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 25 de Mayo de 1.962.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

AYUNTAMIENTO DE MANCOMUNIDAD DEL VALLE
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
Núm. 124
Día 26 MAY 1962

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Mancomunidad del Valle

916

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 260
Día 6 DIC 1961

Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento

Baleares

Núm. 1612

CIRCULAR DE ASOCIACIONES N.º 6

Asamblea de Concejales del TERCIO FAMILIAR

Acordado por esta Delegación Provincial, siguiendo orientaciones emanadas de la Delegación Nacional de Asociaciones del Movimiento, la celebración de una

ASAMBLEA DE CONCEJALES

representantes de los Municipios de la isla de Mallorca por el

TERCIO FAMILIAR

me complazco en dirigirme a su Autoridad, como genuina representación de ese Municipio, en súplica de que disponga la concurrencia a la proyectada Asamblea de uno o dos Concejales de entre los elegidos por el expresado Tercio Familiar que considere más aptos o interesados en los problemas del repetido orden familiar que -como sabe- constituye uno de los tres fundamentos básicos representativos del Régimen implantado por el Movimiento Nacional (Familia, Municipio, Sindicato).

Al propio tiempo, ruégole se sirva transmitir a los Concejales designados para asistir a dicha Asamblea, que por la presente queda convocada, las siguientes:

NORMAS E INSTRUCCIONES

Objetivo de la Asamblaa

A) - Estudio de la Familia, como entidad básica del Movimiento, en los problemas de interés local.

B) - Especial consideración de los problemas sociales, morales y educacionales.

C) - Sugerencias e iniciativas de los asambleistas.

Plan de su desarrollo

En forma de coloquio constructivo, abierto y sincero de todos los asistentes.

Lugar y fecha de celebración

La Asamblea tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación Provincial de Asociaciones -calle de Vilanova, 22, piso 1.º- el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas.

918

Notificación de asistentes designados

Los señores Alcaldes se servirán notificar a esta Delegación Provincial, antes del día 12 de los corrientes, los nombres y apellidos de los Concejales designados que hayan de asistir a la Asamblea. (Este requisito es ESENCIAL para ser admitido a la Asamblea).

En el caso de no ser posible el desplazamiento y asistencia de alguno de los Concejales del Tercio Familiar, se ruega se dé por invitado el propio Alcalde o Secretario de la Corporación, para formar el cupo de 2 asambleistas representantes por cada Ayuntamiento.

Desplazamiento de los asambleistas

Los gastos de desplazamiento de los asambleistas desde su respectiva localidad serán de cargo exclusivo del presupuesto vigente de esta Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento.

Palma de Mallorca, 4 diciembre 1962.
EL DELEGADO PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES BALEARES

Juan Sureda Sancho

V.º B.º
EL JEFE PROVINCIAL

P.I.

J. Sáiz Gralla

Se delegó a Bernardo Montserrat Matas
Of. nº 307 de 7-12-62

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

919

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

Jefatura Provincial
Circ. 3/62; 3 Mayo 1.962.

MOTIVO: I Curso de Orientación de Tráfico para Policias Municipales.

DESTINATARIOS: Alcaldes de la Provincia, Jefe Provincial de Tráfico y Delegado Provincial de Juventudes.

TEXTO: Para cumplimentar lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Tráfico y muy especialmente la Orden del Ministerio de la Gobernación del 22 de Julio de 1961(B.O. del E. nº 184), ajustando la actuación de los Policias Municipales en la regulación del tráfico dentro de los cascos urbanos, al fin de lograr la imperiosa necesidad de disciplinar a los usuarios de vías públicas, he tenido a bién disponer:

PRIMERO: Que por las Jefaturas Provinciales del Movimiento y de Tráfico, conjuntamente, se organice un Curso de Orientación de Tráfico, para Policias Municipales que tendrá lugar, en régimen de internado, en la Estación Preventorial de Son Serra de la Delegación de Juventudes durante los dias 1 al 9 del próximo mes de Junio.

SEGUNDO: Asistirán al mismo, por lo menos, un Policia Municipal de las siguientes localidades:

Alcudia - Algaida - Andraitx - Artá - Binisalem - Calviá - Campos del Puerto - Consell - Ciudadela - Felanitx - Ibiza - Inca - Lluchmayor - Mahón - Manacor - Marratxi - Muro - Palma de Mallorca - Pollensa - Porreras - La Puebla - San Lorenzo - Santa Maria - Santañy - Selva - Son Servera - Sóller - Valldemosa - Villafranca.

Podrán asistir asimismo, Policias Municipales de las localidades no citadas anteriormente, si así lo desean los Alcaldes respectivos.

TERCERO: Los Alcaldes comunicarán al Subjefe Provincial del Movimiento antes del próximo día 15 los nombres del Policia o Policias que hayan designado para su asistencia al Curso y el Subjefe a la vista de las plazas disponibles hará la designación definitiva por lo que respecta a las localidades que envíen mas de uno.

CUARTO: Los Policias que hayan sido designados alumnos deberán tener conocimiento del Código de Circulación, en el momento de comenzar el Curso.

QUINTO: Los Policias-alumnos que estén domiciliados en esta Capital podrán cenar y pernoctar en ellos, sujetándose a los horarios generales que se establezcan y siendo a su cargo los traslados diarios. Tal circunstancia deberá ser comunicada previamente al Subjefe Provincial.

SEXTO: Los gastos de ida y vuelta de los alumnos al Preventorio desde sus localidades y su manutención durante el Curso, será con cargo a los Ayuntamientos respectivos.

SEPTIMO: Sin perjuicio de ulteriores instrucciones que se dictarán, cuándo se conozcan los nombres de los alumnos, los Sres. Alcaldes pueden hacer al Subjefe Provincial las consultas que estimen pertinentes.

EL GOBERNADOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO.

Plácido Alvarez-Buylla.

AYUNTAMIENTO
MANDO ... VALLE
REG... GENERAL
Nº 107
Dia 7 MAY 1962

JEFATURA LOCAL DEL MOVIMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE

En cumplimiento de lo que se ordena en Circular núm. 8/62 de 26 del que cursa, relativa a Proyecto de Ley sobre reforma de las Haciendas Locales, a continuación se consignan los datos que en la misma se interesan:

1.- Infirme sobre el contenido del proyecto de Ley.- Se estima favorable, especialmente a la conveniencia y efectos de su aplicación

2º.- Población de derecho, 849 habitantes; y de derecho, 827

3º.- Recaudación por tasa sobre inspección sanitaria de carnes, pescados y demás mantenimientos, 910'50 Ptas

4º.- Rendimiento del arbitrio con fin no fiscal sobre consumisiones en cafés, bares, y similares, 2.811'60 Ptas

5º.- Idem de la tarifa 5ª sobre Usos y Consumos, 6.531'80 Pts

6ª.- Idem sobre el impuestos por vinos y sidras, 9.333'30 "

7ª.- Idem recargo sobre el impuesto de Gas y Electricidad.. 3.193'36 Ptas

8ª.- Recaudación por los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, pescados y mariscos, 7.790'40 Ptas

9ª.- Idem por inspección de calderas de vapor, motores, etc. 238'00 Ptas

10ª.- Idem por derechos sobre servicio de alcantarillado, etc 1.275'00 Ptas

11ª.- Idem por desague de canalones, 9.392'00 Ptas

12ª.- Idem sobre rejas de pisos, etc., NINGUNO

13ª. Idem por tribunas, toldos, voladizos, etc. 640'00 "

14ª.- Idem por vigilancia de establecimientos, etc, NINGUNO

15ª.- Idem por escaparates, letreros, carteles, etc, NINGUNO

16ª.- Idem por recurso de nivelación del presupuestos39175'97

17ª.- Por cuota del Tesoro por contribución Urbana.NIMGUNO

18ª- Por idem de licencia fiscal, 2.734'94

19ª.- Por iden sobre Rústica y Pecuaria, NINGUNO

20ª.- Importe total de los haberes activos y pasivos del personal sanitario integrado en la Mancomunidad , 19.463'02 Ptas
(No vá incluida la ayuda familiar)

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Mancor del Valle a 29 de noviembre de 1962
El Jefe Local

Traición contra España

Una cadena de acontecimientos ha venido en los últimos tiempos a mostrarnos hasta que punto está madurándose la traición contra España.

Hoy, la prensa diaria, da cuenta de la reunión de Munich con el abrazo del sucesor de Prieto —Llopis— con Gil Robles, que por lo visto quiere volver a emprender la operarión «todo para el jefe». Presentes en el acto conocidos traidores de todas las marcas: monárquicos liberales a lo Satrústegui, exfalangistas totalitarios y resentidos como Riduejo y antiguos conocidos que después del exilio se habían reintegrado a la Patria, donde encontraron recobrada la paz que habían contribuído a alterar, y quizá por eso pagan con la traición el perdón de los españoles: Prados Arrarte, catedrático, es uno de ellos.

Pero ésto es sólo una etapa de la confabulación. Antes, se han ido intentando otras, como la extensión de las alteraciones laborales, como la infiltración marxista en las organizaciones católicas, como los recientes actos de terrorismo intentados en Madrid.

Si España consolida su prosperidad económica, si se integra en el Mercado Común y si los millones de turistas siguen viniendo para comprobar personalmente la mentira de la propaganda que antes era fácil de hacer porque nadie comprobaba la mala fe y la intención torcida de los que no perdonan que se haya podido transformar España, que se haya conseguido para los españoles toda una era de paz y de progreso, quedarían definitivamente fallidas.

Ahora o nunca. Esta es la última oportunidad antes de que, incorporada España a la vida económica europea y conocida la verdad de sus realizaciones y de su sistema de Gobierno, los pueblos se den cuenta que han sido mantenidos durante muchos años en el engaño de una fabulosa propaganda.

Pero para que los ineptos puedan conseguir su anhelado sueño de volver a mandar en España, es necesario unir a su incapacidad la traición y aliarse con los enemigos de Dios y de la Patria con tal de conseguir su anhelo de poder. Para ello hay que cubrir unas cuantas etapas:

1.ª Apartar a la Falange. Restarle capacidad de acción, influencia y decisión La Falange es el reducto político más firme, donde las ideas sobre la Patria, sobre el sistema económico-social, sobre la participación del hombre, sobre la defensa de unos valores indiscutibles, se ha mantenido siempre con mayor rigidez y espíritu. Hay que apagar el espíritu de sus hombres, hay que introducir el desánimo, hay que sembrar el germen de la desunión, hay que impedir que lleven a cabo los puntos concretos de la revolución que pregonan.

Para ello muchas veces no es útil el ataque frontal y hay que aprovechar la tonta credulidad de muchos y acusar a los falangistas de exclusivismo, introducir en sus cuadros hombres blandos y conformistas, destruir la eficacia de su actividad y apartarles de los puestos de decisión, colocando en su lugar hombres neutros, técnicos o partidarios de una política más conservadora, más tibia, menos sugestiva y que, por tanto, será mucho más fácil de desmontar después.

2.ª Hay que sembrar la confusión en las filas de los tradicionalistas, dividiendo su unidad y creando grupos de partidarios de unos u otros pretendientes. Hay que impedir a toda costa un entendimiento eficaz entre las fuerzas políticas que en mayor grado contribuyeron al Movimiento Nacional. Es conveniente sacarse de la manga ideas nuevas sobre supuestas participaciones en el 18 de Julio, que sólo existieron a título personal. La unión efectiva entre falangistas y requetés sería desastrosa para las apetencias de los traidores.

3.ª Hay que enfrentar a la Iglesia con el Régimen, y a este fin es muy fácil utilizar la ingenuidad y la inocencia de quienes aceptan sin reservas a los «arrepentidos», y hay también que remover las viejas rencillas separatistas y hay que encalabrinar a muchos jóvenes con el señuelo de una justicia social, que es la bandera que les abrirá las puertas del corazón de los obreros.

Las organizaciones católicas son presa fácil para los activistas, porque «los hijos de las tinieblas son más sagaces que los de la luz», y con la complicidad de algunos, que ponen las ideas políticas por encima de la Religión y de la obediencia, hay que procurar que parezca al menos que la Iglesia se aparta, se separa y se enfrenta con el Régimen español.

924

No importa que las más altas Jerarquías hagan pública declaración de lo que el Régimen ha hecho para proteger y facilitar la acción de la Iglesia y extender la Religión. No importa tampoco que se recuerden los siete mil sacerdotes y obispos asesinados en la zona roja, ni importa la quema de conventos, el saqueo y el pillaje en los objetos de culto, ni la innumerable serie de atrocidades de todo género cometidas. Hay que pasar por encima de todo ello si se quiere alcanzar el Poder. Hay que aliarse con los culpables de todo ello para tener más fácil el camino.

4.ª Hay que convencer al Ejército. No porque se admiren las virtudes castrenses o se pretenda imitar el culto al honor y al amor a la Patria, sino porque el Ejército significa la fuerza, y sin la fuerza no hay nada que hacer.

Los traidores son antimilitaristas. Han hablado muchas veces de lo que ellos llaman la opresión de la bota militar y de lo que el Ejército le cuesta a España. Pero ahora hay que engañar al Ejército para que se ponga de su parte, aunque luego vuelvan a hacer con él lo que hicieron en los pocos años de la República.

5.ª El pueblo no cuenta Es una frase para esgrimirla en los discursos, incluirla en las declaraciones y hacer ver que se es muy liberal. Pero en el fondo, el pueblo no interesa.

Hay que convencer a quien se deje que el pueblo español está contra el Régimen, que en España no se puede vivir, que ésto es una dictadura donde nadie puede hacer o decir lo que le dé la gana. Pero hay que darse prisa, porque con unos cuantos años más de frontera abierta, de riada turística y de interés exterior por las cosas de España, no va a haber después quien convenza a nadie de que éste no es un país normal donde se vive igual o mejor que en muchos otros.

Esta es la tarea. Para llevarla a cabo, unas veces se aprovechan los incidentes laborales, otras hay que ser monárquicos con prisa, otras hay que meter el miedo en el cuerpo a los neutros y a los tibios para que se comprometan y, sobre todo, hay que impedir que el pueblo, El Ejército, la Iglesia, los falangistas y los requetés permanezcan unidos a Franco.

Entre los traidores, hay también clases: los que permanecen en el exilio, nostálgicos de sus ideas, persistiendo empecinadamente en sus actividades contra la Patria y los que han preferido seguir viviendo en ella, acogerse a su paz, aprovecharse de su transformación y abusar de la tolerancia y de la libertad de que disfrutan para negar que existe esta libertad y revolverse sañudamente contra los propios españoles que olvidaron sus errores, su pasión, su ineptitud y sus primeras traiciones: José María Gil Robles, que no supo hacer lo que sus partidarios esperaban de él cuando alcanzó el Poder; Ridruejo, que despotrica ahora contra censuras y dictaduras incomparablemente distintas de las que él mismo impuso en su época de rector de la propaganda; Satrústegui, que se sigue quejando de la falta de libertad, cuando él la ha tenido hasta para insultar a Franco publicamente; Prados Arrarte, que también ha aprovechado la «falta de libertad» para propagar ideas subversivas desde la misma cátedra que le devolvió el Régimen; Alvarez de Miranda, Alfonso Prieto, Fernández de Castro y así hasta sesenta traidorzuelos, han representado el papel de coristas en esa escena tan edificante en que el melífluo Gil Robles, jefe de la derecha española, clerical y «hombre de orden», se abrazaba con el sucesor de Prieto, esto es, con el que representa a los que destruyeron las iglesias y mataron a los curas que fueron amigos de Gil Robles. Seguramente, con este abrazo, se le habrá pasado el miedo que le entró cuando, después de asesinato de Calvo Sotelo, salió huyendo hacía Portugal.

Pero los españoles seguimos aquí y nos estamos dando cuenta, ya de una vez, de quién es quién y cómo hay que actuar con determinados «hombres de orden». Y es muy posible que al Sr. Gil Robles le vuelva a entrar el miedo aquél, si comprueba lo que los españoles siguen pensando de él después de más de veinticinco años.

9 - 6 - 1962

JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO

BALEARES

Oficio-Circular

Debiendose proceder a la difusión de las hojas de propaganda "Traición contra España", que te adjunto, te ruego procedas a su distribución, en la siguiente forma:

Remitirás un ejemplar, en sobre cerrado, sin membrete, (Se te adjuntan tantos sobres como ejemplares), a todas las personas destacadas de esa localidad, por su profesión, o por su cultura, tanto si son afectos al Movimiento, como si no lo son.

Entre las mismas debe figurar, desde luego, el Rvdo. Sr. Ecónomo, Srs. Vicarios, Medicos, Abogados, Notarios, Farmacéuticos, Veterinarios, Maestros Nacionales, Superiores de Ordenes Religiosas, etc. etc.

Estos sobre deben dirigirse al NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA, no al cargo que desempeñe.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 1962

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

Jerónimo Saiz Gralla

Camarada Jefe Local del Movimiento

945

PATRONATO DE GESTION "FALANGE BALEAR" PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL

NORMAS PARA LA SOLICITUD DE AYUDA AL PATRONATO Y TRAMITACION

Todas aquellas personas que habiten en la ruralia de esta Provincia, preferentemente y en primer lugar en CASAS DE CAMPO y en segundo lugar en núcleos de población o barriadas que como máximo reunan diez mil habitantes, podrán acogerse a los beneficios de este Patronato informándose en su respectiva Jefatura Local.

Las Jefaturas Locales del Movimiento, serán las encargadas de realizar la tramitación de toda la documentación que en su demarcación, originen las peticiones de ayuda que pudieran hacerse al Patronato.

Solicitarán los impresos iniciales que juzguen necesarios para las peticiones que pudieran originarse.

De momento controlarán cuidadosamente su entrega preferentemente a aquellas personas cuyas viviendas tengan los defectos que se enumeran en la Calificación Técnica en PRIMER GRADO, en sus apartados a) b) y c) precisamente por el mismo orden con que se relacionan y preferentemente a las viviendas del campo.

ORDEN DE PREFERENCIA

Las disponibilidades económicas de este Patronato, se dedicarán a prestar ayuda a aquellas viviendas, que a criterio de la parte Técnica tengan los defectos que se indican por el orden riguroso con que se enumeran.

VIVIENDAS RURALES INSALUBRES

1er. GRADO a) = Falta de servicios higiénicos (retrete)
b) = Retrete en malas condiciones de evacuación (pozo negro).
c) = Proximidad excesiva del alojamiento del ganado en malas condiciones. (conservación residual del ganado deficiente ó inoperante, con peligro de contaminación).

2.°- GRADO a) = Falta de servicios higiénicos (lavabo y ducha).
b) = Dotación de agua insuficiente para el servicio de aparatos.

3.°- GRADO a) = Distribución incorrecta de las distintas dependencias. (Paso al retrete a través de un dormitorio ó bien exterior).
b) = Ventilación y proteccion climática insuficiente (Ventilación de un dormitorio a través de otro). (Huecos exteriores sin cristaleras, persianas, o postigos).
c) = Cumplimiento general de las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad e higiene.

MECANISMO Y DESARROLLO DE LAS TRAMITACIONES

Como se ha indicado anteriormente toda la tramitación se efectuará a traves de las Jefaturas Locales del Movimiento en colaboración con las Autoridades Municipales, las que tendrán la intervención de información que se refleja en las solicitudes iniciales que eleven a este Patronato, aquellas personas que interesen ayuda económica para la mejora de sus viviendas.

Como algunas Jefaturas Locales, carecen de personal suficiente de oficina, que pudiera encargarse de la extensión y tramitación de la documentación, se ha procurado en la confección de los impresos y su tramitación, hacerlo en la forma mas sencilla dentro de la claridad y eficacia que se requiere

A este fin la mayoria de impresos y para facilitar en todo momento la tramitación se ha hecho a base de "ACUSE DE RECIBO" que llevarán las copias de algunos documentos, bastando pues que al pié y donde se indica se anoten fechas y firma de quien lo reciba.

Las Jefaturas Locales cuidarán especialmente de que todos los impresos que se les remita sean cumplimentados en todas sus partes, debidamente rellenados por quien corresponda y NO DARAN CURSO a aquellos que carezcan de algún dato, en esta forma se abreviarán las tramitaciones evitando, que el Patronato deba devolver alguno para que sea totalmente cumplimentado, lo que originaria una pérdida de tiempo lamentable con el consiguiente retraso, por lo que se insiste en que se observe el mayor cuidado en la cumplimentación total de los impresos.

Toda la correspondencia de las relaciones con este Patronato se dirigirán a esta JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO - PATRONATO FALANGE BALEAR, que tendrá sus oficinas en el domicilio de esta Jefatura Provincial.

Recibidos por las Jefaturas Locales los impresos INICIALES de solicitud, serán entregados a aquellas personas que lo soliciten, teniendo en cuenta lo que se dice referente al orden de preferencia, ya que las que no se ajusten a este orden, no serán estudiadas por el Patronato que tiene marcado interés en atender primeramente a aquellas viviendas que tienen los defectos que se enumeran en el GRADO PRIMERO en sus tres apartados.

946

Velarán los Jefes Locales que la solicitud, con las copias adjuntas a cada una, sean extendidas a ser posible a máquina o en su defecto con letra clara. en la parte de la solicitud propiamente dicha, cuyo impreso y documentos se describirán más adelante.

Una vez en poder del Jefe Local, cuidará éste de llevarlas al Sr. Alcalde, para que sea extendido en la parte a ello dedicada, el informe económico, contribuciones, patrimonio, etc. y una vez cumplimentado este requisit oprevio, el Jefe Local, informará sobre la calificación personal del solicitante, en el cuestionario que se inserta en cada solicitud. Cuidará de que tanto el original como las copias que cada solicitud lleva, sean cumplimentadas tanto por el Ayuntamiento, como por el Jefe Local.

Una vez completos, solicitud, e informes, el Jefe Local lo remitirá a este Patronato, acompañado de oficio, en el que se harán constar cualquier incidencia u observación a que hubiere lugar y que no se mencione en los impresos.

Recibidas las solicitudes por este Patronato y estudiados los informes, se procederá a su admisión o denegación.

Decretada la admisión de la solicitud, se remitirán a la Jefatura Local el impreso para que el técnico, ya sea el Arquitecto, Aparejador o Maestro Albañil, informen sobre los defectos que tiene la vivienda del solicitante, reformas que procede efectuar para subsanarlos, costes parciales de las mismas y el total importe o presupuesto a que ascenderá la total reforma. Parte del anverso del impreso.

Una vez en su poder el informe del técnico, se llevará al Ayuntamiento para que este a su vez informe si ha sido solicitado el debido permiso para efectuar la obra que indica el técnico, si ha sido aprobada o autorizada o si ha sido denegado el permiso de obra a realizar y, en este caso que se indiquen los motivos que hubieran ocasionado la denegación. Reverso del impreso.

En poder del Jefe Local este documento y sus copias debidamente cumplimentados, juntamente con la autorización de obra extendida por el Ayuntamiento se remitirán a este Patronato.

Recibidos en este Patronato estos informes se unirán a la solicitud y se procederá a su estudio por la Comisión Permanente.

Aprobada por el Patronato la ayuda solicitada, se remitirá al Jefe Local un oficio y copias para entregar al solicitante y el documento y sus copias de aceptación de la ayuda (anverso) y el cuadro de amortizacion, en el caso de conceder ANTICIPO ó PRESTAMO (reverso) que deberá firmar el interesado o beneficiario, firmando todos los ejemplares que el Jefe Local le entregará y recuperará para ser remitidos a este Patronato. El Jefe Local retendrá para su archivo, tanto de este como de todos los documentos que se tramiten la COPIA EN COLOR ROSA, la que conservará en el sobre que se le remitirá para cada expediente aprobado.

Tan pronto haya sido aprobado definitivamente una ayuda a los solicitantes, se remitirán por el Patronato un SOBRE para que se le entregue al interesado donde conservará toda la documentación relacionada con su solicitud. Otro SOBRE igual será remitido a la Jefatura Local para que en el sobre de cada expediente, la Jefatura Local archive todos los documentos relacionados con cada uno. Los conservará cuidadosamente para evitar su extravío y tenga siempre constancia de todas las peticiones que se hayan hecho a través de su Jefatura Local.

Los Jefes Locales PONDRAN ESPECIAL CUIDADO DE QUE TODOS LOS DOCUMENTOS Y SUS COPIAS: SEAN DEBIDAMENTE FIRMADOS Y CUMPLIMENTADOS, ANTES DE DARLES CURSO, especialmente se insiste sobre este extremo para evitar demoras lamentables en todos sentidos.

Hasta aquí podría llamarse la PRIMERA fase de la tramitación de expedientes, a continuación se expone lo que llamaremos:

SEGUNDA FASE DE LA TRAMITACION

Esta segunda parte comprende ya el pago de la ayuda concedida al solicitante y pueden presentarse dos casos:

1.°— Que se haga un pago a cuenta de la obra realizada, según la importancia y cuantía de la obra.

2.°— Que se pague la totalidad de la obra una vez terminada.

Tanto para una como para otra modalidad se seguirá el mismo sistema de tramitación.

En uno y otro caso, el solicitante o beneficiario, remitirá una certificación de la obra realizada, extendida por el constructor o técnico a través de la Jefatura Local, a este Patronato.

Recibida en el Patronato la certificación del técnico de la obra, se procederá a la inspección y comprobación por los servicios Técnicos del Patronato para que informe.

Examinado el informe de los Servicios Técnicos por la Comisión Permanente decidirá su pago, ordenando mediante el impreso correspondiente al Administrador para que se habilite el crédito correspondiente y a su vez comunique fecha y hora de pago.

Los pagos se efectuarán siempre mancomunadamente al BENEFICIARIO o solicitante y al CONSTRUCTOR en el mismo acto, firmando ambos el recibo correspondiente.

La Secretaria, comunicará al Beneficiario y al Constructor simultáneamente y a traves de la Jefatura Local correspondiente, la orden de pago, fecha y hora que ambos deberán personarse en las oficinas para verificar el cobro. Los comunicados todos llevarán las copias correspondientes para los subsiguientes acuses de recibo.

En el día y fecha que se señale, se personaran el beneficiario y constructor en las oficinas del Patronato para realizar el cobro mediante talón bancario y previa firma del recibo y copias ordenados.

Una vez efectuado el pago el administrador del Patronato, acompañando una copia del recibo, lo comunicará al Jefe Provincial, Presidente del Patronato, para que sea archivado en el expediente que conserve la Secretaría.

DESCRIPCION, UTILIZACION Y DESTINO DE LOS IMPRESOS:

Expuestas y a las Normas. desarrollo, funcionamiento de las tramitaciones, procede hacer la descripción de los impresos que se han confeccionado para su más fácil utilización y empleo.

Se irán describiendo dichos impresos por el orden sucesivo del empleo que de los mismos deba hacerse en las tramitaciones empezándose por el impreso INICIAL, solicitud de ayuda al Patronato:

SOLICITUD DE AYUDA AL PATRONATO: (Impreso inicial de cada expediente)

Este impreso según modelos P-002 (blanco) P-002-A (amarillo) P-002-R (rosa) consta de 4 cuerpos que se describirán a continuación:

CUERPO 1.° Esta parte del impreso, es la solicitud propiamente dicha en el que constan los datos específicos de la persona y condiciones que le inducen a solicitar ayuda del Patronato:

Nombre y apellidos del solicitante, edad, estado (puede ser casado. viudo o soltero). Nombre y apellidos y demás circunstancias de la esposa. Documento de Identidad que poseen condición de inquilino o propietario, número de personas que conviven con el solicitante, carácter familiar que le unen. Detalle de los defectos que tiene su vivienda, importe de las mejoras que puedan realizarse para dejarla en condiciones. Clase de ayuda que solicita en sus tres modalidades, cantidad que interesa para realizar las obras.

Cuando se trate de ANTICIPO sin intereses a reintegrar ó de PRESTAMO con intereses, también a reintegrar, deberá solicitarse la firma de dos personas que le avalen y se hagan solidarias de los pagos en caso de no poder atenderlos el peticionario, nombre, apellidos y domicilio de los avalistas, sus firmas.

Cuando se trate de Inquilinos, **es indispensable la autorización escrita** del Propietario de la vivienda, y como quiera que éste pudiera beneficiarse de la mejora efectuada en su vivienda, por el cese por cualquier circunstancia de su calidad de inquilino durante los años de reintegro del ANTICIPO ó PRESTAMO sin que estos se hubieran pagado totalmente, el compromiso del propietario de substituir en sus obligaciones adquiridas de pago, al inquilino que deje de serlo, y firma del propietario de la vivienda.

CUERPO 2.° Comprende el informe del Ayuntamiento en que consten los datos que en el Municipio se poseen de las circunstancias económicas del solicitante y su conyuge, contribuciones que satisfacen por los distintos conceptos, y valoración de los bienes que se calculan poseen y demás circunstancias que pudieran concurrir, no especificadas en el impreso.

CUERPO 3.° Destinado al informe del Jefe Local del Movimiento respecto a las circunstancias morales, actividades laborales, posición económica del solicitante y formalidad del interesado.

CUERPO 4.° Destinada exclusivamente a las anotaciones de los acuerdos que recaigan en el exámen de las solicitudes, por el Patronato.

DESTINO DE ESTE IMPRESO:

Como es fácil comprobar, este impreso se compone de original y dos copias (otra tercera simple que se confecciona, se explicará más adelante).

ORIGINAL.- Mod. P-002 (color blanco) en la solicitud que se remitirá, como todos los demás impresos, a través de la Jefatura Local, al Patronato.

1.ª COPIA.- Mod. P-002 A (color amarillo) es el mismo impreso, que como todos los otros que componen la solicitud se cumplimentará totalmente, destinada al expediente que se abrirá en la Administración del Patronato. Se adjuntará al ORIGINAL.

2.ª COPIA.- Mod. P-002 R (color rosa) el mismo impreso que totalmente cumplimentado conservará la Jefatura Local y conservará en su archivo, para constancia de los expedientes que se hayan tramitado por su mediación. NO ES PRECISO que se remitan al Patronato.

TERCERA COPIA (que se ha mencionado anteriormente) Mod. P-003 V (color verde).
Es simplemente la copia UNICAMENTE de la solicitud, es decir copia de la instancia, que conservará el peticionario, entregada y sellada por el Jefe Local, para que la conserve y sepa en todo momento los datos consignados en la solicitud, nombre de los avalistas, y PERMISO DE OBRA concedido por el Propietario.

950

Descrito ya el impreso principal, inicial con la amplitud precisa que se requiere para su más fácil cumplimiento, huelga la descripción minuciosa del resto de los que se han confeccionado, toda vez que por su redacción serán de fácil comprensión e interpretación.

La continuidad de la tramitación por lo dicho anteriormente tampoco ha de ofrecer dificultades.

El color distinto dado a los impresos que se ha adoptado, es con el fin de facilitar la distribución y destino de cada uno de sus ejemplares, y aún cuando en el pié de cada uno donde figura el modelo, se distingue con la inicial del color y se menciona el departamento de destino a continuación se describen:

Color BLANCO siempre para originales, para destinatario

Copia color Blanco (B) destinada a Secretaría
» » Amarillo (A) » » Administración
» » Rosa (R) » » Jefatura Local
» » Verde (V) » » al solicitante. Esta copia será sellada siempre por el Jefe Local y la entregará al solicitante para su conservación y archivo.

Cualquier duda que pueda ofrecerse, se consultará concretándola a este Patronato.

Por Dios, España y Su Revolución Nacional Sindicalista

Palma de Mallorca 23 de Junio de 1.962

El Secretario

P. Ballester

Teléfono 1-2-8-1-0

Recibida a las 17 horas del día 28-11-42

953

JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Circular nº. 8/62
26 Novbre. 1962

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento

MOTIVO: Proyecto de Ley sobre reforma de las Haciendas Locales.

TEXTO: Al objeto de que la Secretaría General del Movimiento pueda hacer un completo estudio con respeto al desenvolvimiento económico de los Ayuntamientos e informar a la Superioridad sobre la conveniencia o no, de tan trascendental proyecto y de los posibles efectos de su aplicación, los Jefes Locales por su propio conocimiento cuando sean Alcaldes y consultando a los Alcaldes y Concejales afiliados cuando no lo sean, me informarán con la posible urgencia y siempre haciendo referencia al año 1961, al siguiente cuestionario:

1.-Breve informa personal reflejando la opinión del Ayuntamiento sobre el contenido del proyecto de Ley ya divulgado en los periodicos, muy especialmente en cuanto se refiere a su conveniencia y efectos de su aplicación. 949 927

2.-Numero de habitantes de derecho y de hecho del último censo.

3º.-Recaudación por tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, a que se refiere al número 5 del articulo 440 de la Ley de Administración Local. ~~5.952'40~~ 910'50

4ª.-Rendimiento del arbitrio con fin no fiscal que grava el precio de las consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares, regulado por el articulo 476.- 2811'60

5ª.-Rendimiento de la antigua tarifa 5ª. de la Contribución de usos y consumos cedida por el Estado a los Municipios, a que aluden los articulos 478 a 483, ambos inclusive. 65'31'80

6ª.-Recaudación obtenida por el impuesto sobre el vino y la sidra, tambien cedido a los Ayuntamientos, que se rige por el articulo 484. 9333'30

7ª.-Rendimiento del recargo sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad, con arreglo al articulo 489.- 3193'36

8ª.-Recaudación por los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos, comprendidos en los articulos 525 al 554, ambos inclusive.- ~~5.952'40~~ 7790'40

9ª.-Rendimientos producidos por los derechos y tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros paratos e instalaciones analogas a que se refiere el número 9 del articulo 440.- 238'-

10º.-Ingresos totales por derechos y tasas que gravan los servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas y particulares, comprendido en el número 15 del mismo artº.- 1275'-

11º.-Rendimiento de las tasas y derechos por desagüe de canalones y otros en la via pública o en terrenos del común, del número 5 del articulo 444 - 9392'-

12º.-Ingresos totales durante el año por tasas sobre rejas de pisos o instalaciones analogas en la via pública, del número 11 del mismo articulo. = 0

13ª.-Ingresos producidos por los derechos y tasas por tribunas toldos y otras instalaciones similares, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la linea de fachada, a que alude al número 12 del repetido articulo. 160 = 640'-

~~480~~
640

5'952'40
1838
7790'40

954

14ª.-Recaudacion durante el Ejercicio pr los derechos y tasas por vigilancia de establecimeitos, espectaculos y esparcimientos públicos que la requieran especial, del número 6 del artº. 440. = 0

15ª.-Ingresos obtenidos por derechos o tasas por escaparates muestras letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, del número 23 del mismo articulo 444. = 0

16ª.-Importe de la cantidad percibida del fondo del recurso de nivelación del presupuesto a que se refieren los articulos 573 a 577 de la Ley de Régimen Local. = 39175'97

17.-Importe de la Racuudación líquida por cuota del tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en cada término municipal. = 0

18.-Recaudación líquida durante el año en cada término Municipal por cuotas de licencia fiscal, del impuesto industrial.- 2734'94

19.-Recaudación líquida por cuota del tesoro de la contribucion territorial, riqueza rústica y pecuaria del término municipal. = 0

20.-Importe total de las cantidades satisfechas porhaberes activos y pasivos del personal sanitario integrado en la mancomunidad sahitaria provincial = 19463'02

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL,

Jerónimo Saiz Gralla

1118'77
7337'33
6055'55
4955'37
19463 02

957

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de 19 horas

1.º Destino.
2.º Origen.
3.º Número del telegrama.
4.º Idem de palabras.
5.º Fecha de depósito.
6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE: La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio, pero no acepta responsabilidad alguna por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Mod. Tg 2.-EGSA

Mancor del Valle - de Palma nº 37 palabras 69/68 día 28 a las 15 horas

Jefe Provincial Movimiento a Jefe Local Movimiento

Secretario General Movimiento ordena telegráficamente remisión plazo veinticuatro horas datos pedidos nuestra circular número ocho. Interesarás inmediatamente dichos datos que remitirás sin falta correo hoy a fin de que obren nuestro poder mañana día veintinueve. en defecto remisión correo deberás comunicar telefónicamente mañana día veintinueve antes trece horas datos interesados a esta Jefatura

nº 22

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local Movimiento

Temuco

TELEGRAFOS

1-2-8-1-0 159

JEFATURA LOCAL DEL MOVIMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE

En cumplimiento de lo que se ordena en Circular núm. 8/62 de 26 del que cursa, relativa a Proyecto de Ley sobre reforma de las Haciendas Locales, a continuación se consignan los datos que en la misma se interesan:

1.- Infirme sobre el contenido del proyecto de Ley.- Se estima favorable, especialmente a la conveniencia y efectos de su aplicación

2º.- Población de derecho, 849 habitantes; y de derecho, 827

3º.- Recaudación por tasa sobre inspección sanitaria de carnes, pescados y demás mantenimientos, 910'50 Ptas

4º.- Rendimiento del arbitrio con fin no fiscal sobre consumisiones en cafés, bares, y similares, 2.811'60 Ptas

5º.- Idem de la tarifa 5ª sobre Usos y Consumos, 6.531'80 Pts

6ª.- Idem sobre el impuestos por vinos y sidras, 9.333'30 "

7ª.- Idem recargo sobre el impuesto de Gas y Electricidad.. 3.193'36 Ptas

8ª.- Recaudación por los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, pescados y mariscos, 7.790'40 Ptas

9ª.- Idem por inspección de calderas de vapor, motores, etc. 238'00 Ptas

10ª.- Idem por derechos sobre servicio de alcantarillado, etc 1.275'00 Ptas

11ª.- Idem por desague de canalones, 9.392'00 Ptas

12ª.- Idem sobre rejas de pisos, etc., NINGUNO

13ª. Idem por tribunas, toldos, voladizos, etc. 640'00 "

14ª.- Idem por vigilancia de establecimientos, etc, NINGUNO

15ª.- Idem por escaparates, letreros, carteles, etc, NINGUNO

16ª.- Idem por recurso de nivelación del presupuestos 39175'97

17ª.- Por cuota del Tesoro por contribución Urbana. NIMGUNO

18ª- Por idem de licencia fiscal, 2.734'94

19ª.- Por iden sobre Rústica y Pecuaria, NINGUNO

20ª.- Importe total de los haberes activos y pasivos del personal sanitario integrado en la Mancomunidad , 19.463'02 Ptas
(No vá incluida la ayuda familiar)

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Mancor del Valle a 29 de noviembre de 1962
El Jefe Local

960

961

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES.
Jefatura Provincial

Circular núm. 6/62
13 Noviembre 1961.

MOTIVO: Celebración del "Día de José Antonio y los Caídos".

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Jefes Locales del Movimiento.

TEXTO: El próximo día 20, se celebrará en la forma y con la solemnidad acostumbradas, la conmemoración del "Día de José Antonio y los Caídos" en el XXVI aniversario de la muerte de nuestro Fundador.

Para la celebración de dichos actos conmemorativos, con la debida solemnidad y esplendor, te atendrás a las siguientes instrucciones:

1ª.- El día 19 del actual organizará esa Jefatura Local a hora conveniente, en el Templo Parroquial o en el que consideres oportuno, el rezo del Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador, finalizado el cual el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del Templo.

2ª.- El día 20, se Rezará un Funeral o en defecto una Misa de Requiem por el alma de José Antonio y los Caídos de nuestra Cruzada, efectuándose, una vez terminada esta, la acostumbrada ofrenda de coronas por Autoridades y Jerarquías al pié de la Cruz de los Caídos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local dará lectura al testamento de José Antonio.

3ª.- A los actos invitarás a todas las Autoridades Locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos a los que, de serte posible, visitarás personalmente.

4ª.- Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

5ª.- En general se procurará que los actos que se celebren en el "Día de José Antonio y los Caídos" tengan el hondo significado religioso, político y patriótico consecuentes con el motivo de su celebración y que esten presididos por el más elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles.

6ª.- Remitirás una nota resumen de los actos celebrados y en su caso, la información gráfica que se lleve a cabo.

Lo que te comunico de orden del Jefe para debido cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 13 de Noviembre de 1962.

EL SUBJEFE PROVINCIAL.

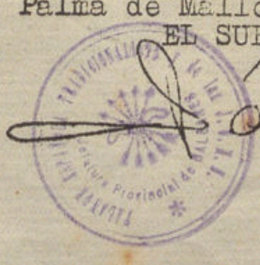

962

963

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS
JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

Consecuente a la Circular, 6/62 relativa a la celebración del "DIA DE JOSE ANTONIO Y DEMAS CAIDOS", En esta Jefatura Local se celebraron los siguientes actos:

El dia 19. Acto político, en la Jefatura Local, con lectura del Testamento de José Antonio

Dia 20- Rezo de Santa Rosario, en la iglesia parroquial, y a continuación se celebrò una misa de requiem, en sufragio del alma de José Antonio y demás Caidos de nuestra Cruzada. A dicho acto, presidido por las Autoridades locales y Jerarquiás. fueron invitados los familiares, y asistieron en su totalidad, asi como numeroso público

Por carecer de Cruz de los Caidos y de y de inscripción en la fachada del Templo, no se colocaron coronas, conforme ordenabas en tu escrito

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Mancor del Valle a 22 de noviembre 1962
El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial de Movimiento
PALMA DE MALLORCA

964

905

recibido el

10 NOV 1962

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

OFICIO CIRCULAR NUM. 1.954

DESTINATARIOS: Inspectores Provinciales. Jefes Insulares y Jefes Locales.

TEXTO:

Se recuerda a los Jefes Locales que la atribución de emitir informes de conducta y político-sociales de cualquier persona, compete exclusivamente al Subjefe Provincial. Por consiguiente, cuando cualquier Autoridad u Organismo solicite tales informes a un Jefe Local, este remitirá dicha petición al Subjefe acompañada de su opinión personal y de todos los antecedentes que posea y al propio tiempo comunicará a la persona o entidad solicitante del informe, que su petición ha sido trasladada a la Jefatura Provincial a la que compete su expedición.

Igualmente, cuando un Jefe Local reciba de cualquier Organismo, Autoridad o Jerarquía, la petición de una terna de personas, o sea requerido para proponer a una o mas personas para desempeñar cualquier cargo, las seleccionará con el mayor cuidado, atendiendo a sus antecedentes políticos, moralidad, conducta y capacidad para desempeñar el cargo de que se trate, oyendo siempre la opinión del Consejo Local. Una vez efectuado, remitirá a esta Jefatura Provincial los antecedentes y una ficha historial de cada uno de los que piensa proponer y una vez que tal propuesta le sea devuelta con mi conformidad, la remitirá a la Autoridad u Organismo que se la pidió. Tal norma la seguirá igualmente en el caso de que la petición se le haga como Alcalde y no como Jefe Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 27 de Octubre de 1962.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido [illegible]z-Buylla.

966

967

DELEGACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

JUNTA PROVINCIAL DE
BALEARES

Recibido el
20 agosto 1962

La Junta Provincial de Educación Física y Deportes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 9/62 de la Delegación Nacional, sobre instalaciones deportivas, ha acordado dirigirse a todos los Ayuntamientos, Federaciones, Clubs deportivos y demás entidades particulares a fin de que con toda urgencia y antes del 30 de septiembre se dirijan a esta Junta Provincial informando de las instalaciones que piensan construir en los próximos diez años, a fin de incluirlas en el Plan Provincial que será elevado a la Delegación Nacional para que a la vista del mismo subvencione la construcción.

Se dará preferencia a las siguientes instalaciones: Pistas de Atletismo, gimnasios, piscinas, frontones y pistas polideportivas.

En los casos de complejos polideportivos, que podrán programar en diferentes modalidades, según las necesidades y medios de financiación de las diversas unidades que lo integran.

Los datos precisos serán rellenados en la hoja adjunta para poder ser tenida en cuenta la petición.

La Junta Provincial asesorará a cuantos soliciten informes, etc.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 7 de Agosto de 1.962.

EL VICEPRESIDENTE

JUNTA PROVINCIAL DE
EDUCACION FISICA Y ~~DEPORTES DE BALEARES~~

962

PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Población. . . . . Habitantes de hecho. . . . . .

Promotor . . . . . .

Clase de Instalación . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Dimensiones . . . . . .

Situación . . . . . .

TERRENOS
- Propiedad de . . . . . .
- Cedidos por. . . . . .
- En alquiler por. . . . . .

FINANCIACION.....

A cargo del promotor	Pesetas	
id. de la Diputación	"	
id. de la D.N. de E.F. y D.	"	
id. de	"	
id. de	"	
id. de	"	
Total presupuesto	"	

Orden de prelación: .....

Forma de utilización prevista. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Observaciones. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Mod. I.D.1 -Estades 66257

970

TRAICION CONTRA ESPAÑA

18 JUN 1962

Una cadena de acontecimientos ~~[illegible]~~ vivido en los últimos tiempos a mostrarnos hasta qué punto está madurándose la traición contra España.

Hoy, la prensa diaria, dá cuenta de la reunión de Munich con el abrazo del sucesor de Prieto -Llopis- con Gil Robles, que por lo visto quiere volver a emprender la operación "todo para el jefe". Presentes en el acto conocidos traidores de todas las marcas: monárquicos liberales a lo Satrústegui, ex-falangistas totalitarios como Ridruejo y antiguos conocidos que después del exilio se habían reintegrado a la Patria donde encontraron recobrada la paz que habían contribuído a alterar y quizá por éso pagan con la traición el perdón de los españoles: Prados Arrarte, catedrático, es uno de ellos.

Pero ésto es solo una etapa de la confebulación. Antes, se han ido intentando otras, como la extensión de las alteraciones laborales, como la infiltración marxistas en las organizaciones católicas, como los recientes actos de terrorismo intebtados en Madrid.

Si España consolida su properidad económica, si se integra en el Mercado Común y si los millones de turistas siguen viniendo para comprobar personalmente la mentira de la propaganda que antes era fácil de hacer porque nadie comprobaba la mala fé y la intención torcida de las informaciones tendenciosas, las últimas esperanzas de los traidores, de los que no perdonan que se haya podido transformar España, que se haya conseguido para los españoles toda una era de paz y de progreso, quedarían definitivamente fallidas.

Ahora o nunca. Esta es la última oportunidad antes de que, incorporada España a la vida económica europea y conocida la verdad de sus realizaciones y de su sistema de Gobierno, los pueblos se dén cuenta de que han sido mantenidos durante muchos años en el engaño de una fabulosa propaganda.

Pero para que los ineptos puedan conseguir su anhelado sueño de volver a mandar en España, es necesario cubrir su incapacidad la traición y aliarse con los enemigos de Dios y de la Patria con tal de conseguir su anhelo de poder. Para ello hay que cubrir unas cuantas etapas:

1ª: Apartar a la Falange. Restarle capacidad de acción, influencia y decisión. La Falange es el reducto político mas firme, donde las ideas sobre la Patria, sobre el sistema económico-social, sobre la participación del hombre, sobre la defensa de unos valores indiscutibles, se ha mantenido siempre con mayor rigidez y espíritu. Hay que apagar el espíritu de sus hombres, hay que introducir el desánimo, hay que sembrar el gérmen de la desunión, hay que impedir que lleven a cabo los puntos concretos de la revolución que pregonan.

Para ello muchas veces no es útil el ataque frontal y hay que aprovechar la tonta credulidad de muchos y acusar a los falangistas de exclusivismo, introducir en sus cuadros hombres blandos y conformistas, destruir la eficacia de su actividad y apartarles de los puestos de decisión, colocando en su lugar hombres neutros, técnicos o partidarios de una política mas conservadora, mas tibia, menos sugestiva y que, por tanto, será mucho mas fácil de desmontar después.

2ª: Hay que sembrar la confusión en las filas de los tradicionalistas, dividiendo su unidad y creando grupos de partidarios de unos u otros pretendientes. Hay que impedir a toda costa un entendimiento eficaz entre las fuerzas políticas que en mayor grado contribuyen al Movimiento Nacional. Es conveniente sacarse de la manga ideas nuevas sobre supuestas participaciones en el 18 de Julio, que solo exis-

tieron a título personal. La unión de [illegible] entre falangistas y [illegible] tós sería desastrosa para las [illegible] traidores.

3ª: Hay que enfrentar[a] la Iglesia con el Régimen y a este fin es muy facil utilizar la ingenuidad y la inocencia de quienes aceptan sin reservas a los "arrepentidos" y hay también que remover las viejas rencillas separatistas y hay que encalabrinar a muchos jóvenes con el señuelo de una justicia social, que es la bandera que les abrirá las puertas del corazón de los obreros.

Las organizaciones católicas son presa facil para los activistas, porque "los hijos de las tinieblas son mas sagaces que los de la luz" y con la complicidad de algunos que ponen las ideas políticas por encima de la Religión y de la obediencia, hay que procurar que parezcan al menos que la Iglesia se aparta, se separa y se enfrenta con el Régimen español.

No importa que las más altas Jerarquías hagan pública declaración de lo que el Régimen ha hecho para proteger y facilitar la acción de la Iglesia y extender la Religión. No importa tampoco que se recuerden los siete mil sacerdotes y obispos asesinados en la zona roja, ni importa la quema de conventos, el saqueo y el pillaje en los objetos de culto, ni la innumerable serie de atrocidades de todo género cometidas. Hay que pasar por encima de todo ello si se quiere alcanzar el poder. Hay que aliarse con los culpables de todo ello para tener mas fácil el camino.

4ª: Hay que convencer al Ejército. No porque se admiren las virtudes castrenses o se pretenda imitar el culto al honor y el amor a la Patria, sino porque el Ejército significa la fuerza y sin la fuerza no hay nada que hacer.

Los traidores son antimilitaristas. Han hablado muchas veces de lo que ellos llaman la opresión de [illegible] y de lo que el Ejército le cuesta a España. Pero ahora [illegible] engañar al Ejército para que se ponga de su parte, cuando luego [illegible] hacer con él lo que hicieron en los pocos años de la República.

5ª: El pueblo no cuenta. Es una frase para esgrimirla en los discursos, incluirla en las declaraciones y hacer ver que se es muy liberal. Pero en el fondo, el pueblo no interesa.

Hay que convencer a quien se deje que el pueblo español está contra el Régimen, que en España no se puede vivir, que ésto es una dictadura donde nadie puede hacer o decir lo que le dé la gana. Pero hay que darse prisa, porque con unos cuantos años más de frontera abierta, de riada turista y de interés exterior por las cosas de España, no va a haber después quien convenza a nadie de que éste no es un país normal donde se vive igual o mejor que en muchos otros.

Esta es la tarea. Para llevarla a cabo unas veces se aprovechan los incidentes laborales, otras hay que ser monárquico con prisa, otras hay que meter el miedo en el cuerpo a los neutros y a los tibios para que no se comprometan y sobre todo, hay que impedir que el pueblo, el Ejército, la Iglesia, los falangistas y los Requetés permanezcan unidos a Franco.

Entre los traidores, hay también clases: los que permanecen en el exilio, nostálgicos de sus ideas, persistiendo empecinadamente en sus actividades contra la Patria y los que han preferido seguir viviendo en

ella, acogerse a su paz, aprovecharse de su transformación y abusar de la tolerancia y de la libertad de [illegible] para negar que existe esta libertad y revolverse sañudamente contra los propios españoles que olvidaron sus errores, su pasión, su ineptitud y sus primeras traiciones: José María Gil Robles, que no supo hacer lo que sus partidarios esperaban de él cuando alcanzó el poder; Ridruejo que despotrica ahora contra censuras y dictaduras incomparablemente distintas de las que el mismo impuso en su época de rector de la propaganda; Satrústegui que se sigue quejando de la falta de libertad, cuando él la ha tenido hasta para insultar a Franco públicamente; Prados Arrarte, que también ha aprovechado la "falta de libertad" para propagar ideas subversivas desde la misma cátedra que le devolvió el Régimen; Alvarez de Miranda, Alfonso Prieto, Fernandez de Castro y así hasta sesenta traidorzuelos han representado el papel de coristas en esa escena tan edificante en que el malífluo Gil Robles, Jefe de la derecha española, clerical y - "hombre de orden" se abraza con el sucesor de Prieto, esto es, con el que representa a los que destruyeron las iglesias y mataron a los curas que fueron amigos de Gil Robles. Seguramente con este abrazo, se le - habrá pasado el miedo que le entró cuando después de asesinado Calvo Sotelo salió huyendo hacia Portugal.

Pero los españoles seguimos aqui y nos estamos dando cuenta, ya de una vez, de quien es quien y como hay que actuar con determinados "hombres de orden". Y es muy posible que el Señor Gil Robles le vuelva a entrar el miedo aquél, si comprueba que los españoles siguen pensando de él después de [illegible]

977

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS DE BALEARES.

Jefatura Provincial

CIRCULAR 4/62.

El próximo domingo día 2 de septiembre y organizada por la Capitanía General, se celebrará en PORTO-CRISTO, a las diez y media horas, una Misa de campaña, en sufragio de los caídos en defensa de la Isla.

Al acto, al cual asistirá con el Consejo Provincial, - deberá concurrir una representación de los Consejos Locales con sus Jefes y pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales con los medios de que dispongan en su localidad, atendiendo a que resulten lo más económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial mas que el importe de un solo vehículo por cada Local. Si se utilizan más vehículos, queda perfectamente entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

Los pueblos más próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una más nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

Antes del día 15 de septiembre, han de haberse pasado a Tesorería los duplicados cargos como de costumbre. Se entenderá, después de tal día, que la no recepción de los cargos indica que han sido satisfechos con fondos locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 21 de Agosto de 1.962.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

Recibida el
23 AGO 1962

DEL MOVIMIENTO

978

"la unidad española"

PRUDENCIO ALVARO, 56
TELÉF. 2 30 96 50
MADRID (17)

NUEVO TELEFONO
267 04 74

Sr. D. Miguel Reynes Salivelle, Alcalde
y Jefe Local del Movimiento de
MANACOR DEL VALLE (Baleares):-

17.IX.1.962 JR/mm.

Muy Sr. nuestro:

No habiendo recibido su respuesta a la nuestra de 3 del pasado, seguramente por el mucho trabajo que se suele acumular con motivo de las vacaciones de verano o porque como preveiamos en el párrafo 4º de la hoja 4 de la citada, no teniendo presupuesto para poder complacernos de inmediato y considerar nuestra proposición de su agrado una vez estudiada detenidamente, esté tratando de que sea adoptado, le agradeceremos imprima la mayor rapidez a su respuesta, pues tenemos interés en hacer las listas finales de suscriptores habidos coincidiendo con la festividad del 1º de octubre y deseamos tener para entonces la totalidad de las respuestas a las invitaciones cursdas, para seguridad en nuestro trabajo y certeza de que todos los destinatarios las recibieron, a cuyo fin fué que las cursamos certificadas con acuse de recibo.

Seguros de vernos complacidos en esta ocasión con la urgencia solicitada o de que si nuestra anterior se ha traspapelado nos pedirá una copia a vuelta de correo, nos repetimos suyos attos. ss. ss. q. e. s. m.,

"LA UNIDAD ESPAÑOLA"
P. P.

Fecha salida 17-9-62
Nº [illegible]: 12

980

"la unidad española"

PRUDENCIO ALVARO, 56
TELÉF. 2 30 96 50
MADRID (17)

3.VIII.1.962

CERTIFICADA CON
ACUSE DE RECIBO

Señor Alcalde y Jefe Local de
MANACOR DEL VALLE (Baleares):-

Muy Sr. nuestro:

Le suponemos suficientemente enterado de la campaña que se viene desarrollando contra España en la prensa y demás elementos de difusión mundiales de un tiempo a esta parte, así como de las malas artes empleadas, motivos e instigadores.

Esto nos ha guiado a iniciar la publicación de nuestra revista inmediatamente y aportar nuestra ayuda al interés nacional para hacer más dificiles estos ataques.

Pretendemos hacer de ella no solo la mejor publicación nacional de su tipo, sino que tambien la más potente voz de este órden que se eleve en el mundo en defensa de la verdad española.

Trataremos de aportar los más fuertes e irrebatibles argumentos basados en las realidades de nuestro desarrollo uniforme tanto económico como cultural y social y por consiguiente de nuestra inminente puesta a nivel europeo en todos los órdenes. Todo ello, con realidades, sin fantasias y con rapidez, pero resaltando ya, con cifras y hechos comprobables incluso desde el exterior, el avance efectuado.

Ni que decir tiene por tanto, que nuestra publicación versará sobre toda clase de materias de interés nacional y será de hecho una selección de todo lo más concreto y real que aqui se haga día a día. Cada página será un documento vivo. Aquellos que tengan idea de nuestra historia, de las gestas de nuestros antepasados, pero tambien de sus descalabros, comprenderan llegada la hora de prestarnos su más continuada atención.Entenderán sin lugar a duda, que lo importante continua aquí; que no se ha perdido nada; que en la misma masa de nuestra sangre, sigue compacta y sin haber disminuido un átomo de su fortaleza, aquella fuerza arrolladora, aquella fé sin limite, que nos hizo capaces de las más grandes hazañas, incluso con los más insignificantes medios y que si bien nos dió fama en muchos casos de individualistas y quijotes, esta pausa nos ha servido de estimulante, durante su transcurso hemos mantenido nuestro genio, nuestra personalidad, pero hemos asimilado lo que nos

habria hecho mucha falta en el pasado, lo que nos habria evitado muchos descalabros, esta cosa sencilla que se llama unidad. Esta cosa que es hoy, aún más que ayer, del todo imprescindible y quien nos la ha hecho digerir ha sido precisamente el que salvó a la Patria. El Caudillo elegido en el momento más dificil, en el instante mismo en que lo que habia sido el gran Imperio español estaba maduro para caer en la peor tirania extranjera.

¿Con dureza?. No, rotundamente no. Con infinita paciencia, con verdadero amor, con la muestra de su trabajo agotador cada día, sin desmayos, con mano de padre para todos, dando ejemplo de lo que debe ser la primera autoridad de una nación y como debe comportarse la familia cristiana. Siendo el primero en olvidar y predicar que se olvidaran totalmente los odios surgidos por nuestra guerra. Sin un solo gesto altanero ni para la galeria, demostrando en fin, durante 26 años, que nunca habriamos podido encontrar con tan buena suerte un español tan sobrio ni tan capacitado y con la única mira puesta en el bienestar general y que aún aquellos españoles a los que se les habia inculcado el odio hacia el, tenian por fuerza que empezar por respetarlo considerando la pureza de su línea de conducta y terminar queríendole con fraternidad.

Y no es esto solo, con ser más que suficiente, lo que nos hace poderosos, es tambien la certeza absoluta de que estamos en el buen camino, de que estos ataques a la desesperada son los últimos pataleos de nuestros enemigos, sus rabietas antes de perderse en el olvido, su última maniobra para intentar "cerrarnos" en nuestro sprint final que tiene todas las trazas de ser victorioso, como se deduce de lo sistemáticamente que se van realizando las etapas previstas desde un principio, esquivando todos los obstaculos puestos en nuestro camino.

Por ello no debemos permitir sus maniobras finales, que en este caso podrían encontrar ayudas que hasta ahora no han considerado preciso tomar partido, convencidos de que nuestro movimiento no estaba tan bien cimentado y caeria por su propio peso. Es preciso que unamos todas nuestras fuerzas para esta batalla final que va a ser la definitiva. Es absolutamente necesario que todos los españoles aportemos nuestro mayor, nuestro más ferviente esfuerzo. Es, en bien de nuestros hijos y en evitación de caer nuevamente, que debemos demostrar al mundo de una vez y para siempre que, ni recurriendo al más sucio juego, se nos puede vencer cuando nuestra furia se desencadena, cuando ese impulso maravilloso, que para desgracia de nuestros enemigos, anida en nuestros pechos, nos aparta de nuestra abulia, imprimiendo a nuestros corazónes y cerebros el más poderoso ritmo. Vamos a demostrarles que cuando hay que poner lo que hay que poner, los españoles uniformados de azul o vestidos de verde, somos eso, ante todo españoles. Que cuando pensamos que se nos intenta hacer pasar por el aro, nos olvidamos de nuestras trifulcas entre si, y somos todos exactamente iguales, orgullosos hasta la médula e incapaces de detenernos a mirar si nuestro enemigo es más o menos poderoso, tiene más o menos desarrollados los biceps o posee un arma que le hace invencible y que igual nos dá que el lugar de la acción sea un campo de deportes que el mismo edificio de las Naciones Unidas. Que nos tiene completamente sin cuidado que nuestro enemigo esté vestido de ciclista o de paisano y con los zapatos en la mano. Vamos a demostrar en definitiva que unidos los españoles, no hay fuerza capaz, por mucha astucia de que se haga acompañar, de bloquear

o detener nuestra marcha, máxime estando convencidos, como estamos, de que al final, no solo el triunfo, sino que tambien el honor estará con nosotros.

Iniciaremos nuestra publicación con un número extraordinario dedicado a S.E. el Jefe del Estado y Presidente del Gobierno Español, que contendrá un documentado estudio de la labor realizada bajo su dirección desde 1.939 a nuestros días, enfocando angulos y perspectivas que, en nuestra opinión, no han tenido tanta atención como merecen. Queremos que sea un grandioso homenaje de ámbito nacional a su egregia persona, seguros de que a él que todas las buenas intenciones de los españoles le llegan directamente al corazón lo recibirá con verdadera alegria cuando lo hagamos llegar a sus manos.

Como por otro lado esto no podriamos hacerlo por nuestros propios medios, sin la colaboración de Vdes., queremos que vea la auténtica dedicación no nuestra que únicamente aportamos la idea y nuestros personales buenos deseos, sino de Vdes., resaltando como en rigor corresponde que son los verdaderos actores de este homenaje y que nosotros nos hemos limitado al invitarlos a abrir la espita por donde canalizar espontanéamente estos sentimientos, convencidos de que nuestra sugerencia seria de vuestro total agrado y celebrarían el haberles brindado esta oportunidad, al mismo tiempo de demostrar con hechos su intención de contribuir al esfuerzo del Gobierno por salvaguardar el nombre de España, al ayudarnos a nosotros a secundar efectivamente este esfuerzo, con la creación de esta publicación .

Por ello, con el primer número que salga de máquinas, le haremos entrega tambien de un pergamino conteniendo el nombre de las 100 primeras suscripciones, una memoria en la que estarán perfectamente detallados nuestros propositos y conducta a seguir en la edición y una relación con la totalidad de los nombres de las personas y entidades invitadas, en la que antes se habrán señalado aquellos que han accedido de inmediato a secundar nuestra idea.

Queremos demostrarle con ello que estamos completamente a su servicio, que todas sus decisiones merecen nuestra aprobación y que confiamos plenamente en su capacidad para gobernarnos y llevar a España al lugar que le corresponde, sin necesidad de doblegarnos a las directrices que desde fuera nos quieran trazar, encaminadas la mayoria de ellas precisamente a evitar nuestro triunfo, enmascaradas tras unos argumentos o principios democráticos y de derechos humanos, muy nobles si fueran ciertos y correspondíeran realmente a esos ideales, hoy tan desprestigiados visto que cada uno los practica a su antojo y forma más conveniente, pero que a nosotros nos resultan muy divertidos, ya que aparte dignidades ofendidas, entendemos que esto es unicamente una maniobra encaminada a desarbolar nuestra unión y disminuir nuestra fuerza y desarrollo, pongan en ello más o menos música de fondo y colorido.

Que participamos de su pensamiento cuando nos enseña que la historia debe interpretarse conforme a las circunstancias y necesidades del tiempo en que se vive guiada siempre al mejor fin y bienestar de la inmensa mayoria y que si bien la base de nuestro destino está cincelada sobre la más sólida armadura y con la conformidad de esta mayoria, tiempo hay, cada día que ello sea preciso, dentro de un ritmo rápido, pero no alocado, para hacer en su extructura, sobre la marcha y a tenor del estudio de todas las circunstancias,

cuantas innovaciones sean necesarias para su perfeccionamiento, cambiando o renovando las piezas cuyo rendimiento no corresponda a las previsiones efectuadas en principio, fueran consideradas o no vitales en aquél entonces, para la finalidad de conseguir la obra perfecta y acorde con los deseos de la mayoría e incluso más cercana al pensamiento de la totalidad, pero que siempre estas decisiones se tomarán ordenadamente dentro de nuestras fronteras y no con vistas a complacer a los que nos critiquen, y sobre todo sin tener en cuenta ni preocuparnos en absoluto el hecho de que en un momento determinado, un movimiento, una decisión o un simple paso, dado por nuestra propia iniciativa, pueda interpretarse o sea achacado como realizado para acallar esas críticas.

Esto es lo que implicitamente queremos lleve nuestro homenaje en su esencia, pero ello no quiere decir que esta publicación renuncia a analizar objetivamente y criticar constructivamente, hasta los más pequeños problemas nacionales e incluso poner el dedo en la llaga cuando algo a nuestro juicio merezca ocuparse de ello y no se haga o se haga de diferente forma a la letra y el espíritu de las leyes y disposiciones dictadas por el Gobierno, que es lo que realmente nos puede hacer un mal mayor, ante la opinión mundial.

Sinceramente, con arreglo a nuestras previsiones, necesitamos su suscripción por un mínimo de dos años. Si pueden concedernosla por más tiempo muchísimo mejor, si sólo pueden hacerlo por un año, trataremos de arreglarnos. Pero este tiempo prefijado es el que calculamos necesario para conseguir que nuestra obra adquiera garantia de continuidad, ya que para entonces la publicidad esperamos nos sirva un importante capítulo con el que cubrir las peticiones de anulación de aquellos que ahora, con verdadero esfuerzo y sólo por ayudarnos en esta noble empresa, nos presten su colaboración.

Suponemos que esa entidad aún sin contar con presupuesto para ello, hará todo lo posible por adoptarlo, pero en último caso, confiamos en que Vd., personalmente, si ello fuera imposible, nos favorecerá con su suscripción individual, paro en cualquier caso contarán con nuestro agradecimiento y por supuesto que si ésta nos llega por duplicado, será para nosotros un motivo doble de satisfacción. Naturalmente estos son nuestros deseos lo cual no significa en modo alguno que Vdes., puedan complacernos, pero tenemos verdadera fe en que harán un pequeño esfuerzo para ello, máxime teniendo en cuenta como más adelante verá que hemos tratado de aquilatar los precios al mínimo, confiados en que el volumen de la tirada será grandísimo sin duda, por un lado, y también considerando las normas de austeridad aconsejadas, por otro.

Sobre la tirada que hagamos para el interior y suscriptores del exterior, efectuaremos alternativamente tiradas en inglés, alemán, francés etc., según el campo elegido para nuestra acción, que distribuiremos con caracter gratuito y que servirán indudablemente para desmoronar parte de la propaganda que contra nosotros se hace. Aún siendo muy potente el aparato en que dicha propaganda se apoya, cuando nos dedica su atención, es también indudable que la verdad se filtra más facilmente que la calumnia y por ello confiamos en que Dios nos ayudará e iluminará para buscar la forma más propicia a nuestra contraofensiva y en aquellos casos en que no logremos convencer plenamente a las buenas personas e ingenuos que creen todo lo que se les cuenta o dá a leer, en su totalidad, los restantes quedarán dudosos sobre cual es la verdad y con un poco de paciencia, la propaganda que nos hacen los turistas que cada año nos visitan

en mayor número y los buenos oficios de nuestros diplomáticos, amén del creciente respeto de los Gobiernos de la mayoría de las naciones, hacía el nuestro, harán el resto.

Lo importante es matar el mal de raíz, y este, creemos es el momento indicado para iniciar nuestra labor que indudablemente, al actuar de forma directa, nos proporcionará el exito inicial necesario para desbaratar el estado de cosas actual que nos perjudica seriamente.

Como comprenderá es muy dificil explicar al detalle todo nuestro plan para esta labor que nos hemos propuesto, pero a medida que nuestra publicación, que será mensual, llegue a sus manos, confiamos en que participará plenamente de nuestros propósitos.

Para la suscripción es suficiente con que nos remita una simple cuartilla indicando nombre y domicilio del suscriptor, así como tiempo por el que se establece, teniendo en cuenta que los precios de esta son los siguientes: Un año 360,- Pts. Dos años 700,- . Tres años 1.030,-. Cinco años 1.500,-.

Nada más, confiamos en recibir su respuesta a vuelta de correo, mientras nos ofrecemos a su disposición y le testimoniamos nuestra consideración más distinguida.

"LA UNIDAD ESPAÑOLA"
P. P.

20 de septiembre de 1962

Sr. Director de "NIDAD ESPAÑOLA"
M A D R I D

Muy Sr. mio: En contestación a su attª de 17 del que cursa relativa a suscripción que interesa en su otra de 3 de agosto último a la "UNIDAD ESPÑOLA", he de manifestar a V. que este Ayuntamiento, por tener que a cudir al Recurso de Nivelación del presupuesto para ejugar su déficit inicial, que abona la Diputación Provincial, que obliga a los Ayuntamientos sujetos a este régimen a no aumentar sus gastos voluntarios, no le es posible suscribirse, por carecer de consignación en presupuesto, si no se ordena por la Superiotidad; en este último caso, podria V. contar con nuestro apoyo

En cuanto a la Falange Local, carece de toda clase de ingresos, por cuyo motivo, muy a pesar nuestro, tampoco podemos atender a su ruego

Atentamente le saluda, su affmº S.S.
El Alcalde y Jefe Local

999

20 de septiembre de 1962

Sr. Director de "UNIDAD ESPAÑOLA"
M A D R I D

Muy Sr. mío: Me complazco en acusar recibo de su atta de 17 del que cursa relativa a suscripción que interesa en su oficio de 3 de agosto último a la "UNIDAD ESPAÑOLA", he de manifestar a V. que este Ayuntamiento, por tener que acudir al Recurso de Nivelación del presupuesto para atender un déficit inicial, que abona la Diputación Provincial, que obliga a los Ayuntamientos sujetos a este régimen a no aumentar sus gastos voluntarios, no le es posible suscribirse, por carecer de consignación en presupuesto, si no se ordena por la Superioridad en este último caso, podría V. contar con nuestro apoyo

En cuanto a la Peleage Local, carece de toda clase de importancia, por cuyo motivo, muy a pesar nuestro, tampoco podemos atender a su ruego

Atentamente le saluda, an alfmo S.S.
El Alcalde y Jefe Local

992

MANDAMIENTO DE INGRESO NUM. 129

DUPLICADO

Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE **Presupuesto** ORDINARIO 1967

Capítulo 3º **Artículo** 3,2 **Concepto** **Partida** 3,214

Mesas y sillas de cafés

El Depositario de fondos de este Ayuntamiento

Se hará cargo de la cantidad de Pesetas [redacted]

céntimos [redacted] que en virtud de este Mandamiento de Ingreso entregará en la Depositaría

Aprobado en sesión de

991

20 de septiembre de 1962

Sr. Director de "NIDAD ESPAÑOLA"
M A D R I D

Muy Sr. mio: En contestación a su attª de 17 del que cursa relativa a suscripción que interesa en su otra de 3 de agosto último a la "UNIDAD ESPAÑOLA", he de manifestar a V. que este Ayuntamiento, por tener que a cudir al Recurso de Nivelación del presupuesto para ejugar su déficit inicial, que abona la Diputación Provincial, que obliga a los Ayuntamientos sujetos a este régimen a no aumentar sus gastos voluntarios, no le es posible suscribirse, por carecer de consignación en presupuesto, si no se ordena por la Superiotidad; en este último caso, podría V. contar con nuestro apoyo

En cuanto a la Falange Local, carece de toda clase de ingresos, por cuyo motivo, muy a pesar nuestro, tampoco podemos atender a su ruego

Atentamente le saluda, su affmº S.S.
El Alcalde y Jefe Local

970

985

989

970

985

989

993

Delegación Provincial de Asociaciones
del Movimiento

Baleares

Recibido el
12-2-63

998

994

: envio de fecha
para tu conoci-
O DE LAS DELEGA-
complazco en adjun-
presos de los si-

NTES

OS

IONES FAMILIARES

para fomentar la
referidas Asocia-

de conformidad con
o c. del Reglamen-
de las Jefaturas -
o, te sirvas pro-
del correspondien-
uyo cargo está sin

n Nacional Sindi-

Correspondencia año
1963

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE.- [illegible] ANCOR DEL VALLE

998

Recibido el 12-2-63

Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento

Baleares

Como continuación de mi anterior envio de fecha 9 de Enero pasado en el que incluía, para tu conocimiento, las "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES LOCALES DE ASOCIACIONES", me complazco en adjuntar al presente sendos ejemplares impresos de los si-

996 ...ENTES

...NOS

...IONES FAMILIARES

...a para fomentar la ...s referidas Asocia-

... de conformidad con ...ado c. del Reglamen- ... de las Jefaturas - ...nto, te sirvas pro- ... del correspondien- ... cuyo cargo está sin

...ión Nacional Sindi-

...S MANCOR DEL VALLE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

BALEARES

90

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 15
Día 24 ENE 1963

Ruego perdone el que insista una vez más sobre el tercio correspondiente a Sección Femenina del Presupuesto Municipal de ese Ayuntamiento del año 1.962, que debe ingresarse en la Delegación Provincial.

Como hasta la fecha no hemos recibido contestación alguna sobre el particular es por lo que vuelvo a dirigirme a Vd. esperando mandará el importe a la Delegación Provincial de la Sección Feminina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 16 de enero de 1.963.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. SECCION FEMENINA SECRETARIA PROVINCIAL BALEARES

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE.- MANCOR DEL VALLE

995

Aprobado en sesión de .....

De cuya cantidad expedirá el referido Depositario la equivalente CARTA DE PAGO con esta misma fecha y bajo el mismo número que lleva este Mandamiento de Ingreso, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

..... a ..... de ..... de 196

El Interventor,

Son Ptas. [redacted]

RECIBI,

..... de ..... de 19.....

El Depositario,

Sentado en el Libro General de Rentas y Exacciones, pag.ª .....

Sentado en el Libro de Caja al n.º .....

Sentado en el Diario de Intervención de Ingresos al n.º .....

3m466 Durán - Inca

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

BALEARES

90

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 15
Día 24 ENE. 1963

996

Ruego perdone el que insista una vez más sobre el tercio correspondiente a Sección Femenina del Presupuesto Municipal de ese Ayuntamiento del año 1.962, que debe ingresarse en la Delegación Provincial.

Como hasta la fecha no hemos recibido contestación alguna sobre el particular es por lo que vuelvo a dirigirme a Vd. esperando mandará el importe a la Delegación Provincial de la Sección Femenina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma a 16 de enero de 1.963.

LA SECRETARIA PROVINCIAL.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. SECCION FEMENINA SECRETARIA PROVINCIAL - BALEARES

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE.- MANCOR DEL VALLE

997

Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento

Baleares

Recibido el 12-2-63

Como continuación de mi anterior envio de fecha 9 de Enero pasado en el que incluía, para tu conocimiento, las "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES LOCALES DE ASOCIACIONES", me complazco en adjuntar al presente sendos ejemplares impresos de los siguientes Estatutos:

- HERMANDADES DE ANTIGUOS COMBATIENTES
- ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
- MODELO DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES FAMILIARES

con el fin de que te sirvan de norma para fomentar la constitución, en tu localidad, de las referidas Asociaciones.

Al propio tiempo te ruego que, de conformidad con lo dispuesto por el artº 113 apartado c. del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento, te sirvas proveer a la propuesta de nombramiento del correspondiente Delegado Local de Asociaciones, cuyo cargo está sin proveer en esa Jefatura Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 8 Febrero de 1.963
EL DELEGADO PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES ESPAÑA BALEARES

Juan Sureda Sancho

C/ JEFE LOCAL DE FET Y DE LAS JONS MANCOR DEL VALLE

999

1000

Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento

Baleares

Modelo de Estatutos para la Constitución de Hermandades de Antiguos Combatientes

Título I. – Constitución y fines

Artículo 1.°—Integrada en la Delegación Nacional de Asociaciones del Movimiento, a través del Servicio Nacional de Antiguos Combatientes, se constituye en .....la Hermandad Local de Antiguos Combatientes, bajo la advocación del Apóstol Santiago, Patrono de España, (o de otro Santo Patrono o Patrona).

Artículo 2.°—El objetivo primordial de esta Hermandad será hacer revivir la unidad entre todos los que posean el honroso título de Antiguo Combatiente, por Dios y por España, señalándose a dicho efecto los siguientes fines:

a) Mantener vivo el espíritu de hermandad, mediante Actos Solemnes, Reuniones y Comidas, que se celebrarán para conmemorar el aniversario del Glorioso Alzamiento, así como las fiestas de Santiago Apóstol, (o del Patrono que se haya elegido), etc.

b) Orientar, capacitar, proteger y asistir, a los antiguos combatientes, en las distintas facetas de su vida familiar y de trabajo.

c) Fomentar las actividades culturales, artísticas y deportivas, mediante la creación de bibliotecas, rondallas, secciones de distintos deportes; y a ser posible, procurar la celebración de cursillos o conferencias en que participen personalidades destacadas.

Título II. – De los socios y sus obligaciones

Artículo 3.°—Podrán pertenecer a la Hermandad cuantos acrediten documentalmente haber tomado parte activa en cualquier guerra en defensa de los ideales e intereses de la Patria, tales como las de Ultramar, Africa, Liberación, División Azul, etc.

Artículo 4.°—Serán obligaciones de los socios las siguientes:

a) Asistir a los actos que celebre la Hermandad.

b) Cumplir los acuerdos de sus Organos de Gobierno.

c) Abonar una cuota.....de.....ptas., que se destinarán a los Fondos Sociales, para atender a los gastos que reglamentariamente se determinen.

Título III. – Organos de Gobierno

Artículo 5.°—La Hermandad se regirá por una Asamblea General y su Junta Directiva.

Artículo 6.°—La Asamblea General, en la que todos los socios tendrán voz y voto, se reunirá una vez al año, precisamente en el mes de enero, y tendrá las siguientes facultades:

a) Nombrar los componentes de la Junta Directiva, así como acordar las renovaciones y ceses que correspondan.

b) Aprobar, en su caso, las Cuentas de Resultados y Balance de Situación, de cada ejercicio, que le presente la Junta Directiva.

c) Tomar aquellos acuerdos que estime pertinentes para la buena marcha de la Hermandad, así como para el desarrollo de sus fines.

Artículo 7.°—Cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Junta Directiva, podrá ésta convocar, en cualquier día, la celebración de una Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 8.°—La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, debiendo reunirse, por lo menos, una vez cada dos meses, para tomar los acuerdos de trámite que resulten necesarios, así como confeccionar los presupuestos y estado de cuentas, que deben ser presentados para su aprobación a la Asamblea General.

Artículo 9.°—La Junta Directiva también tendrá a su cargo preparar la celebración de los actos, que periódicamente hayan de celebrarse, así como disponer lo necesario para la buena marcha administrativa de la Asociación.

Artículo 10.°—La renovación de cargos, de la Junta Directiva, se realizará por mitad cada dos años; renovándose en el primer turno al Vicepresidente, Tesorero y un Vocal, y en el segundo a los restantes.

Los cargos pueden ser reelegibles.

Título IV.—Guión y Domicilio

Artículo 11.°—El Guión de la Hermandad llevará en el anverso los colores nacionales y un casco de guerra, y en el reverso el escudo de la provincia con la leyenda «Hermandad de Antiguos Combatientes de.....».

Artículo 12.°—El domicilio de la Hermandad queda fijado, provisionalmente en ..... (a ser posible en la Jefatura Local del Movimiento), interín no se disponga de un local propio.

* * * * * * * * *



1002

SERVICIO PROVINCIAL
DE
ASOCIACIONES FAMILIARES
BALEARES

ESTATUTOS

de las

Asociaciones de Padres de Alumnos

(de Escuelas, Colegios o Centros de Enseñanza)

TITULO I

Denominación, fines, duración y domicilio

Artículo 1.°—Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Fuero de los Españoles, de lo prevenido en la vigente Ley de Asociaciones y Decreto de la Jefatura del Estado de 20 de julio de 1957 y demás normas legales que en lo sucesivo lo complementen o modifiquen, con expresa sujeción a los Principios Fundamentales del Movimiento, se constituye en .....la ASOCIACIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE ....., integrándose en la Delegación Nacional de Asociaciones, a través del Servicio Provincial de Asociaciones Familiares de Baleares.

Artículo 2.°—Los fines de esta Asociación son:

a) Representar a sus miembros ante las Autoridades, Organismos, Corporaciones públicas y ante cualquier persona natural o jurídica.
b) Defender los derechos que, con carácter general o particular, conceden las disposiciones vigentes a los padres de familia, en materia de educación.
c) Formular propuestas, ante las Autoridades competentes, con vistas a la concesión de medidas que, dentro del ámbito de la justicia, supongan mejoras para el acertado desarrollo de las tareas docentes.
d) Cooperar al buen funcionamiento de las instituciones pedagógicas del Centro.
e) Prestar a las autoridades académicas cuantas colaboraciones soliciten en materia de información referente a la aplicación de programas, horarios, etc. y a toda otra que tienda a hacer más equitativos los beneficios de la protección escolar.
f) Colaborar con las Autoridades en las cuestiones de moralidad, protección de menores y cuantas afecten al ambiente moral y religioso de la juventud, organizando visitas a Centros culturales, excursiones y demás actividades formativas del alumnado.

Artículo 3.°—La duración de esta Asociación se establece por tiempo indefinido; y no podrá disolverse mientras responda a los fines de su constitución.

Artículo 4.°—El domicilio de esta Asociación se fija en..... pudiendo ser trasladado a otro lugar, cuando lo acuerde la Junta General de Asociados.

TITULO II

De los socios, sus obligaciones y derechos

Artículo 5.°—Podrán formar parte de la Asociación todos los Padres de Alumnos con hijos matriculados en .....

Artículo 6.°—El ingreso y la baja de esta Asociación son de carácter voluntario.

Artículo 7.°—Para formar parte de esta Asociación será necesario y suficiente el tener hijos matriculados en.....bien sea, con carácter oficial o como alumnos libres.

Artículo 8.°—La estimación de las cualidades de cada aspirante, para ser socio, compete a la Junta de Gobierno, así como la expulsión de los mismos, siendo recurrible esta última ante la Jefatura del Servicio Provincial de Asociaciones Familiares.

Artículo 9.°—Son derechos de los socios:

a) Tomar parte, con libertad de palabra y voto, en las Juntas Generales.
b) Tomar parte, con plena igualdad, en la designación de la Junta de Gobierno.
c) Elevar informaciones y propuestas a la Junta de Gobierno y a los demás órganos de la Asociación.
d) Ser informado por la asesoría técnica de la Asociación en los problemas de orden pedagógicos que se le plantéen.
e) Y todos los demás que se derivan de los fines y aplicación de los presentes Estatutos.

Artículo 10.°—Son obligaciones de los socios:

a) Cumplir los acuerdos reglamentariamente tomados por la Asociación y sus diferentes órganos.
b) Contribuir al sostenimiento de la misma con las cuotas que se establezcan.
c) Los demás que señalen los Estatutos.

El incumplimiento de estos deberes llevará consigo la suspensión de los derechos señalados en el artículo anterior.

TITULO III

Gobierno de la Asociación

Artículo 11.°—El Gobierno de esta Asociación se efectuará a través de:

a) La Junta General.
b) La Junta de Gobierno.

SECCION 1.ª

De la Junta General

Artículo 12.°—La Junta General es el órgano supremo de gobierno de esta Asociación, estando constituída por la totalidad de los socios.

Artículo 13.°—La Junta General podrá ser: ordinaria y extraordinaria.

Artículo 14.°—La Junta General ordinaria se reunirá, con carácter preceptivo, anualmente, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del ejercicio social; y sus facultades serán:

a) El examen y aprobación o reparos a las cuentas y balance del ejercicio terminado.
b) Decidir las aplicaciones concretas de los remanentes líquidos.
c) Designación de las personas que hayan de constituir la Junta de Gobierno.

Artículo 15.°—La Junta General extraordinaria deberá reunirse, necesariamente, para los siguientes asuntos:

a) Modificación de estos Estatutos.
b) Aprobar los reglamentos para la organización y régimen de las diferentes Secciones que se creen dentro de esta Asociación.
c) Disolución y nombramiento de socios liquidadores.
d) Las demás que resulten de la aplicación de estos Estatutos y que no estén expresamente atribuídas a la Junta de Gobierno.

Artículo 16.°—La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se compone de todos los socios presentes o representados por otros socios, y sus acuerdos obligan, incluso, a los ausentes o disconformes.

Artículo 17.°—Para la adopción de acuerdos válidos, por la Junta General, será preciso la asistencia, en primera convocatoria, de la mitad más uno de los socios que la componen. De no reunirse dicho número y con el intervalo de media hora, se celebrará dicha Junta, en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, siendo sus acuerdos válidos y obligatorios.

Artículo 18.°—La Junta General será convocada con ocho días de antelación, por los medios que la Junta de Gobierno considere de más rápida difusión, y siempre, mediante anuncio colocado en el domicilio de la Asociación.

SECCION 2.ª

De la Junta de Gobierno

Artículo 19.°—La Junta de Gobierno estará compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, y ..... Vocales, que serán elegidos por la Junta General. Será Vocal nato Asesor de la Asociación el Delegado Provincial de Asociaciones o persona por él designada.

Artículo 20.°—Los cargos de la Junta de Gobierno se renovarán bienalmente, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna.

Artículo 21.°—Todos los cargos de la Junta de Gobierno serán gratuitos. No obstante ello, sus titulares tendrán derecho a ser resarcidos de cuantos gastos les origine el desempeño del cargo, previa justificación de los mismos.

Artículo 22.°—Son facultades de la Junta de Gobierno.

a) Ejecutar los acuerdos de la Junta General y cuantas directrices le sean señaladas por la misma.
b) Aprobar las solicitudes de admisión de socios.
c) Dirigir las actividades de la Asociación, sin perjuicio de la responsabilidad que le alcanza ante la Junta General.
d) Formalizar el Presupuesto y Balance, para su elevación a la Junta General.
e) Constituir y retirar depósitos, abrir cuentas corrientes y disponer de sus fondos.
f) Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales que puedan corresponderle a la Asociación en la defensa de sus intereses.
g) Ejercer cuantas facultades no estén reservadas a la Junta General.

Artículo 23.°—La Junta de Gobierno se reunirá, de manera preceptiva, una vez al mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias, que podrán ser convocadas, por decisión de su Presidente o a petición de la mitad más uno de sus miembros, por razones de gravedad o urgencia.

Artículo 24.°—Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán válidos siempre que se reunan cinco de sus miembros, en primera convocatoria, o dos y el Presidente, en segunda, celebrada media hora después.

Artículo 25.°—Son funciones del Presidente:

a) Presidir y dirigir los debates, tanto de la Junta General como de la Junta de Gobierno.
b) Firmar las comunicaciones de la Asociación y autorizar con su firma, los escritos de la Secretaría que le requieran, así como las actas y acuerdos de los órganos colectivos.
c) Ostentar la representación oficial de la Asociación en los actos y ceremonias públicos, en la formalización de cualquier clase de obligaciones, y la Judicial. Esta última podrá ser delegada en un Procurador de los Tribunales.
d) Recibir las propuestas y sugerencias razonadas de los miembros de la Asociación, o de terceros, someterlas a estudio y, en su caso, tramitarlas o defenderlas como corresponda.

Artículo 26.°—El Vice-presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o circunstancias similares, con las mismas facultades que se determinan en el artículo anterior.

Artículo 27.°—Son funciones del Secretario:

a) Asumir la dirección administrativa y burocrática de la Asociación.
b) Levantar las actas correspondientes a las sesiones de las Junta General y de Gobierno.
c) Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación, excepto los correspondientes a la contabilidad.
d) Expedir las certificaciones que fueren necesarias, con el visto bueno del Presidente.
e) Asegurar el despacho de los asuntos, con la autorización de la Presidencia.

1003

Artículo 28.°—Son funciones del Tesorero:

a) Ser custodio de los fondos sociales, responsabilizándose de las sumas o cantidades de que se haga cargo.
b) Custodiar y llevar los libros y documentos contables.
c) Dar cuenta al Presidente o a la Junta de Gobierno, con la mayor urgencia posible, de cualquier irregularidad económica que se produzca.
d) Autorizar, con la firma del Presidente o Vice-presidente y Secretario, la extracción o movimiento de fondos.

Artículo 29.°—Los Vocales serán colaboradores de los demás miembros de la Junta de Gobierno en todas las funciones encomendadas a la misma y les sustituirán, por orden de nombramiento, durante sus ausencias, enfermedades u otras causas justificadas.

TITULO IV

De la personalidad Jurídica

Artículo 30.°—Esta Asociación tendrá personalidad jurídica propia en todos sus actos y contratos y en tal sentido, podrá adquirir, poseer y enajenar bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles y criminales, con arreglo a las leyes.

TITULO V

De la disolución y liquidación

Artículo 31.°—La Asociación sólo se disolverá cuando sobrevenga la causa especificada en el artículo 3.° de estos Estatutos.

Artículo 32.°—Acordada la disolución, por la Junta General extraordinaria, se procederá a nombrar dos socios liquidadores.

Artículo 33.°—Los socios liquidadores, conjuntamente con la Junta de Gobierno, procederán al pago de las deudas y al cobro de los créditos pendientes, y, el líquido resultante, se destinará a Beneficencia y Cultura de la localidad en donde radique.

DELEGACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES
BALEARES

1004

PATRONATO DE GESTION
FALANGE BALEAR
PARA LA MEJORA DE LA
VIVIENDA RURAL

Entrada
20 FEB 1963
Enviado recibo
20 FEB 1963

Expte. N.°.....
Dept.° Admón.....
Rgt.° N.° 1013

Habiéndo recibido diversas consultas de la fecha de PAGO, de las obras ya terminadas que en su día fueron concedidas a los solicitantes debo manifestarte que al final del Modelo P- 010 se indica claramente que "Al terminar la obra será remitido por el Técnico el certificado correspondiente para resolución por ese Patronato".

En consecuencia cuando una obra se HAYA TERMINADO, el constructor deberá remitir el certificado de obra.

Y para no demorar la resolución y pueda aprobarse el pago en la primera Junta, deberán los Jefes Locales, solicitar del Sr. Alcalde que por un técnico del Ayuntamiento, Maestro Albañil, Aparejador, Arquitecto realicen una visita de inspección a la obra terminada y comprueben si se ajusta a lo solicitado y si reune las debidas condiciones de solidez, higiene, etc. y te entregue un certificado delresultado de la vista, que adjuntarás al del constructor.

En esta forma nos ahorraremos tiempo y trabajo, por lo que te ruego LO TENGAS MUY EN CUENTA.

Acúsame recibo firmando el adjunto duplicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Palma de Mallorca, 19 de Febrero de 1963

EL ADMINISTRADOR

PATRONATO DE LA VIVIENDA RURAL - F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. - FALANGE BALEAR

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO MANCOR DEL VALLE

FET - MOD. - P. 001 A - 1000 - 3 - 12 - 62

1005

1086

El Delegado Provincial de Juventudes
de Baleares

Saluda

al Jefe Local y Alcalde de Mancor del Valle
y al tener el honor de comunicarle haber tomado posesión del cargo para el cual ha sido designado por el Mando, se ofrece incondicionalmente para todo cuanto redunde en beneficio de España y de la Juventud.

Juan Sastre Soler

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma de Mallorca, febrero de 1963

1007

1208

Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento

Baleares

Cf. Circular nº. 1

En mi intento de reorganizar esta Delegación Provincial de Organizaciones, es mi deseo que exista--como es lògico--un Delegado Local en cada una de las Jefaturas Locales.

Por ello te ruego que, a la brevedad que te sea posible, propongas a la Subjefatura Provincial, para su tràmite, el nombre de algun camarada al que juzguez apto para el desempeño de dicho cargo, cosa que mucho te egradecerè.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca, 23 de Julio de 1963

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Pablo Saiz Gralla

DELEGACION PROVINCIAL DE ORGANIZACION DEL MOVIMIENTO - BALEARES -

Jefe Local del Movimiento en MANACOR DEL VALLE

1009

1010

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

N/R N.º
Signatura A.R./jb
Organismo ENSEÑANZAS

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 273
Día 11 DIC 1963

1192

Extracto:

Procediéndose a la actualización de las representaciones del FRENTE DE JUVENTUDES en las Juntas Municipales de Educación, mucho le agradeceré tenga la amabilidad de facilitarnos los siguientes informes:

1º.- Nombre del representante actual del Frente de Juventudes.
2º.- Si lleva más de tres años ostentando dicha representación:
3º.- En el caso de estimar conveniente la renovación, nombre de la persona que, a su entender, debería ostentar la repetida representación, expresando la profesión o cargo que tenga en Organismos del Estado o del Movimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.
Palma, a 6 de Diciembre de 1.963

EL JEFE DE ENSEÑANZAS

F/. Antonio Ramis

DELEGACION PROVINCIAL BALEARES JUVENTUDES

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL
P.A.

F/. Luis Montojo

SR. ALCALDE DE M

MANCOR DEL VALLE

1012

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES.

Circular núm. 19/63
12 de Noviembre 1963.

MOTIVO: Celebración del "Día de José Antonio y los Caídos".

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Jefes Locales del Movimiento.

TEXTO: El próximo día 20, se celebrará en la forma y con la solemnidad acostumbradas, la conmemoración del "Día de José Antonio y los Caídos" en el XXVII aniversario de la muerte de nuestro Fundador.

Para la celebración de dichos actos conmemorativos, con la debida solemnidad y esplendor, te atendrás a las siguientes instrucciones:

1ª.- El día 19 del actual organizará esa Jefatura Local a hora conveniente, en el Templo Parroquial o en el que consideres oportuno, el rezo del Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador, finalizado el cual el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del Templo.

2ª.- El día 20, se Rezará un Funeral o en defecto una Misa de Requiem por el alma de José Antonio y los Caídos de nuestra Cruzada, efectuándose, una vez terminada esta, la acostumbrada ofrenda de coronas por Autoridades y Jerarquías al pié de la Cruz de los Caídos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local dará lectura al testamento de José Antonio.

3ª.- A los actos invitarás a todas las Autoridades Locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos a los que, de serte posible, visitarás personalmente.

4ª.- Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

5ª.- En general se procurará que los actos que se celebren en el "Dia de José Antonio y los Caídos" tengan el hondo significado religioso, político y patriótico consecuentes con el motivo de su celebración y que estén presididos por el más elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles.

6ª.- Remitirás una nota resumen de los actos celebrados y en su caso, la información gráfica que se lleve a cabo.

Lo que te comunico de orden del Jefe para debido cumplimiento.
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. * JEFATURA PROVINCIAL * BALEARES

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

Precedido

13 NOV. 1963

1013

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS
J.O=N.S.

Jefatura Local
de
Mancor del Valle
=========

En cumplimiento de lo ordenado en Circular núm. 19/63 de 12 del que cursa, me complazco en manifestar que los actos conmemorativos del "Dia de José Antonio" y los Caídos en el XXVII aniversario de la muerte del Fundador, fueron los siguientes:

Dia 19 - En la iglesia parroquial, a las siete treinta de la tarde, tuvo lugar el rezo del Santo Rosario, con asistencia de esta Jefatura y demás Autoridades.

El dia 20 siguiente a las 8 de la noche se celebró un funeral con requiem al final en sufragio del Fundador y demás caídos; acto seguido se dió lectura al Testamento de José Antonio en la Casa Consistorial.

Los actos reseñados fueron anunciados por el Sr Ecónomo en todas las misas que se celebraron el dia 17 anterior.

Por carecer de inscripción de los Caídos en la fachada de la Iglesia ni contar con Cruz de los Caídos, no pudo efectuarse la ofrenda de coronas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 22 novbre de 1963
El Jefe Local

Camarada Sub-Jefe Provincial del Movimiento
P A L M A

1015

1016

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Circular núm. 21/63
16 de Diciembre de 1963.

MOTIVO: Regular la celebración de actos públicos y políticos.

DESTINATARIOS: Consejeros Provinciales, Jefes Insulares y Locales del Movimiento, Presidentes de Asociaciones y Hermandades.

percibido el
21 DIC 1963

T E X T O: La conveniencia de unificar criterios en la difusión de los puntos de doctrina, ha movido a la Vicesecretaria General del Movimiento a dictar unas instrucciones para que, en los actos públicos, cursos de mandos, conferencias, coloquios, asambleas, actos conmemorativos, etc. organizados por la Jefatura Provincial o por cualquiera de sus Delegaciones y Servicios, se sigan unas **normas adecuadas que garanticen una mayor eficacia de este tipo de actividad política y tengan en cuenta las peculiaridades de cada provincia, la coyuntura política del momento en que se celebre el acto, la conveniencia de insistir sobre determinados aspectos doctrinales y las condiciones personales de quienes han de intervenir en el acto, en relación con las restantes circunstancias.**

En su consecuencia, la celebración de tales actos se sujetará inexcusablemente a las siguientes normas:

PRIMERA: Cuando cualquier Delegación Provincial, Jefatura Provincial de Servicios, Asociación, Hermandad o Círculo, o cualquier Jefatura Local del Movimiento tenga el proyecto de organizar un acto, o desarrollar una actividad que tenga por objeto, directo o indirecto, la difusión o interpretación de la doctrina política del Movimiento, lo solicitará previamente de esta Jefatura consignando explícitamente la finalidad específica que se persigue, el nivel medio de los oyentes a quienes va a dirigirse la actividad y el tipo o especialidad de las materias sobre las que hayan de intervenir a título de oradores, profesores, directores de coloquio o conferenciantes, las personas cuya colaboración se propone.

SEGUNDA: Si las personas que deban intervenir activamente en el acto residen en la Provincia y están encuadradas en la disciplina de esta Jefatura, podrá el Organismo que organice el acto, proponerme el nombre de los actores quienes recibirán personalmente del Subjefe Provincial las orientaciones conducentes a que el acto se desarrolle adecuada y eficazmente conforme al criterio político que, en cada caso, me parezca mas conveniente, dadas las circunstancias de lugar, tiempo, auditorio y características específicas o finalidad precisa de los actos.

TERCERA: Cuando se crea conveniente utilizar personas no sujetas directamente a la disciplina de la Jefatura Provincial, se solicitará la designación de las personas adecuadas a la Delegación o Servicio Nacional competente, precisamente por conducto de esta Jefatura Provincial y no directamente y siempre que el acto afecte al ámbito de actividad de una sola Delegación o Servicio; pués si el acto es de caracter general o afecta a más de una

1017

Delegación o Servicio, precisa la autorización previa de la Delegación Nacional de Provincias y compete a la Vicesecretaria General del Movimiento la designación de las personas más adeduadas para los fines que se pretendan.

CUARTA: La celebración de cualquier acto de los citados anteriormente, sin el previo permiso de esta Jefatura, así como la designación de oradores, profesores, directores de coloquio, o conferenciantes distintos de los aprobados previamente por mí, será considerado como falta grave de disciplina para el Delegado o Jefe que lo haya organizado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Plácido Alvarez-Buylla.

1019

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

R E S E R V A D O

EXTRACTO DE LA CIRCULAR NUM. 196 DE LA VICE-SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.

CAMPAÑAS ELECTORALES

Dentro de pocas semanas comenzará en toda España el ciclo electoral que ha de prolongarse hasta mayo de 1964. Como es sabido, de acuerdo con la legislación vigente sobre materia, las distintas fases electorales comprenden los aspectos siguientes:

a). Elecciones sindicales, cuyo comienzo está ya anunciado para el 1º de junio próximo.

b). Elecciones municipales, entre finales de noviembre y mediados del mes de diciembre próximo.

c). Elecciones para las diputaciones provinciales, que corresponde celebrar aproximadamente en febrero de 1964.

d). Elecciones para Procuradores en Cortes, que deben quedar terminadas dentro del mes de abril.

e). Elecciones para el Consejo Nacional, que tendrán lugar en los primeros días de mayo de 1964.

Como en las anteriores ocasiones las Delegaciones Nacionales y las Jefaturas Provinciales del Movimiento interesadas deben prestar la máxima atención al planteamiento y desarrollo de las sucesivas etapas electorales, siguiendo los criterios que se desprenden de la doctrina del Movimiento y acomodándolos con toda fidelidad a la realidad de cada caso.

Conviene, por consecuencia, orientar esta actividad en los distintos órganos del Movimiento bajo los principios de unidad de criterio y unidad de dirección con objeto de que las Jefaturas Provinciales y Locales, los afiliados y la comunidad de españoles en su totalidad conozcan la orientación doctrinal del Movimiento sobre ésta importante materia.

A este efecto deben tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

1º.- Elecciones Sindicales.

Respecto de las elecciones sindicales se tendrá en cuenta la orientación general que se acompaña a esta Circular y la Circular núm. 197 que se adjunta.

La dirección y responsabilidad de las elecciones sindicales corresponde a la Organización Sindical, dentro de sus respectivas niveles.

2ª.- Elecciones municipales y provinciales.

Respecto de las elecciones municipales y provinciales se encarga específicamente a la Delegación Nacional de Provincias la dirección y orientación de todos los organismos del Movimiento que intervengan en esta materia. Actuará coordinadamente con la Organización Sindical en cuanto afecta al Tercio Sindical de las Corporaciones Locales; con las Delegaciones Nacionales de Organizaciones y Sección Femenina en lo que respecta a la orientación política de los afiliados en esta materia y con la Delegación Nacional de

1021

Asociaciones en orden a la orientación de las antidades asociativas que dependan de ella.

Las Jefaturas Provinciales se relacionarán exclusivamente con la Delegación Nacional de Provincias para cuanto se relacione con las elecciones municipales o provinciales.

- -

EXTRACTO DE LA CIRCULAR NUM. 197 DE LA VICESECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.

INSTRUCCIONES CONCRETAS SOBRE LAS ELECCIONES SINDICALES.

Las Jefaturas Provinciales del Movimiento, ante las próximas elecciones sindicales, deben tener en cuenta las siguientes normas:

1ª.- El tratamiento político de carácter general está contenido en la Orientación general que se acompaña. Los conceptos allí reseñados deben ser conocidos por el Consejo Provincial del Movimiento y los Consejos y Jefaturas Locales, y han de servir al Jefe Provincial del Movimiento para la orientación general de la campaña.

2º.- El Jefe Provincial del Movimiento estará puntualmente informado por el Delegado Provincial de Sindicatos, de las instrucciones para la realización de las elecciones sindicales y dispondrá lo necesario para que sean prestadas las colaboraciones precisas en orden al mejor cumplimiento de los criterios reflejados en la Orientación general que se acompaña.

Ninguna Delegación o Servicio Provincial del Movimiento dará instrucciones de carácter político sobre esta materia, fuera de la disciplina del Jefe Provincial. Debe cuidarse que los afiliados al Movimiento actuen de acuerdo con estas instrucciones y sin tomar iniciativas que las ignoren o conculquen.

3ª.- La dirección inmediata y la puesta en práctica de cuanto concierna a las elecciones sindicales se llevará a efecto a través de la Delegación Provincial de Sindicatos y bajo la responsabilidad directa del Delegado Provincial.

4ª.- Los afiliados al Movimiento y las personas afines que existan en cada empresa deberán ser informadas suficientemente sobre la conveniencia de que intervengan activamente en las elecciones, tanto presentando candidaturas cuando proceda, como apoyando la que consideran mas conveniente de acuerdo con las normas de la Orientación adjunta.

Las candidaturas cerradas de exclusivo matiz político no son convenientes en ningún caso.

5ª.- En todo caso es conveniente que las candidaturas se formen por personas de prestigio profesional, que gocen de ascendiente sobre sus compañeros de trabajo y que puedan ser eficaces en el desempeño de su función representativa.

6ª.- Con objeto de movilizar suficientemente el censo electoral de cada empresa y la presentación de candidaturas adecuadas, deberá mantenerse contacto con los afiliados al Movimiento en las empresas, las agrupaciones de antiguos miembros de Juventudes, etc. y se procurará que la Organización Sindical, por su parte, lo mantenga igualmante con los antiguos alumnos de las Escuelas Sindicales, con los alumnos de las Escuelas Sociales, Academias sindicales, Universidades Laborales, Centros de Formación Profesional y becarios de la propia Organización Sindical.

1023

7ª.- Las Jefaturas Provinciales del Movimiento prestarán toda la ayuda necesaria a las Delegaciones Provinciales de Sindicatos para llevar a cabo las campañas preparatorias de las elecciones sindicales.

A estos efectos la Jefatura Provincial facilitará a la Delegación Provincial de Sindicatos los elementos necesarios, las colaboraciones personales precisas y los medios de difusión de que dispongan.

8ª.- La fiel interpretación de las normas de orientación política que se acompañan a esta circular, les llevará a mantener la pureza electoral dentro del principio general de perfección del sindicalismo español y de cumplimiento de los principios fundamentales de la doctrina del Movimiento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.- ORIENTACION GENERAL SOBRE ELECCIONES SINDICALES.

La Organización Sindical española se dispone a celebrar elecciones sindicales para renovar las representaciones sociales y económicas y constituir así los nuevos cuadros de enlaces, jurados de empresa y vocales de las Juntas Locales, Provinciales y Nacionales.

Es conveniente recordar los puntos doctrinales en virtud de los cuales el Movimiento propugna una participación auténtica en las tareas colectivas a todos los niveles convenientes. Para ello se fijan a continuación los puntos de contenido político que los distintos organismos y afiliados del Movimiento deben tener presentes:

1.- Legislación aplicable.

El Decreto de 17 de julio de 1943 reguló la provisión de cargos sindicales electivos. Para su aplicación se dictó el Reglamento correspondiente que ha sufrido sucesivas modificaciones para adecuarse cada vez a la mayor flexibilidad que la realidad permitiese. Actualmente el Reglamento General de Elecciones Sindicales ha sido aprobado por Orden de la Secretaría General del Movimiento de 27 de marzo de 1963.

Debe tambien tenerse en cuenta el Decreto de 28 de Marzo de 1963 por el que se modifica el Reglamento de Jurados de Empresa, cuyos vocales han de ser tambien elegidos.

Por Decreto de 27 de marzo de 1963 la Secretaría General del Movimiento convoca las elecciones sindicales. El calendario que ha de regir para estas elecciones se incluye como anexo.

2.-Trascendencia de las elecciones sindicales

El Sindicato es uno de los principales cauces de participacion en las tareas colectivas, de acuerdo con la doctrina del Movimiento y con nuestras Leyes Fundamentales. Uno de los principios básicos de la Organización Sindical es el de la autenticidad representativa en las líneas social y económica en que sustancialmente se dividen. La importancia de estas elecciones es fundamental desde el punto de vista del orden interno sindical: los empresarios, los técnicos y los obreros eligen sus propios representantes dentro de los organismos sindicales que han de defender sus intereses y contribuir a la ordena-

1025

ción económica y social del país. De esta forma el sindicalismo sigue un principio de autogobierno para colocar en línea de máxima eficacia a los organismos representativos que han de colaborar entre sí, y con la Administración del Estado, a conseguir una ordenación justa y estable de los aspectos económico y social.

Pero no se trata solo de la representación dentro del propio campo sindical. Esta es una base de partida desde la que se llega después a representaciones mas amplias en otros ámbitos de la vida española.

A través de la representación sindical en organismos públicos -estatales y paraestatales, alguno de ellos de decisiva importancia, como el Plan de Desarrollo Económico o como los organismos de Previsión- se consigue una participación activa del sindicalismo español en las mas importantes actividades económicas y sociales del país.

Mediante la participación en organismos internacionales, como la Oficina Internacional del Trabajo o los de carácter económico existentes, se contribuye de manera extraordinaria al perfeccionamiento de la propia vida sindical y de la defensa de los derechos de sus componentes a escala universal, así como al fomento y desarrollo de la economía mediante los contactos con grupos de otros países.

Pero donde alcanza el máximo interés el cauce representativo sindical, es en cuanto que permite la participación en las funciones públicas, principalmente del orden legislativo a través de la representación en Cortes. Esta es una característica específica del sistema sindicalista español que no existe en ningún otro pais y que potencia políticamente a la organización sindical, y en cuanto estructura básica de la comunidad nacional, al hacer posible su intervención en la función legislativa sobre materias de toda índole y, por tanto, también extrasindicales.

Sin embargo, todo el proceso representativo arranca de las fases primarias y lleva consigo el que las elecciones sindicales, desde los enlaces a los vocales nacionales y a los Procuradores en Cortes, tengan una trascendencia decisiva que se deduce de la triple finalidad de la Organización Sindical; la defensa de los intereses profesionales; la decisiva participación en la ordenación económico-social del país; y la representación política en las tareas legislativas.

3.- Orientaciones de caracter político

El caracter representativo del régimen político es uno de los principios fundamentales de la doctrina del Movimiento. En desarrollo de esta misma doctrina es imprescindible conseguir la máxima atenticidad representativa en los organismos sindicales.

Desde el punto de vista que acabamos de considerar, la orientación política que debe tenerse en cuenta es la que, en líneas generales, se establece en los puntos siguientes:

a).- La elección para los cargos representativos se realizará mediante sufragio libre, igual y secreto, de los trabajadores y de los empresarios para los respectivos cargos de las líneas social y económica.

Dentro de este principio general ha de aplicarse con absoluta fidelidad la norma que establece las condiciones para ser elector y las que deben también concurrir para ser elegido. Tanto unas como otras se basan en datos objetivos que figuran en los capítulos III y IV del Reglamento General de Elecciones Sindicales. Dentro de estas condiciones

1027

se exige reunir las debidas condiciones de idoneidad legal, moralidad y aptitud profesional con arreglo a la legislación vigente y no haber sido sancionado en los dos años anteriores a la convocatoria por infracciones de la legislación social que por su gravedad, trascendencia o reiteración puedan afectar a la armonía en la relación laboral y la disciplina sindical. Todas estas circunstancias han de ser acreditadas por la existencia de sentencia o resolución jurisdiccional o por el medio suficientemente fehaciente para demostrar su concurrencia.

b).- La elección debe ser, por consiguiente, presidida por una tónica general de libertad en la emisión del voto y en la presentación de candidaturas.

El fundamento de esta libertad de actuación reside precisamente en la conveniencia de lograr la máxima autenticidad representativa y este resultado implica que las razones que se esgrimen en la elección sean de orden profesional, de circunstancias y condiciones personales de los interesados, de eficacia en la gestión, de vocación de entrega hacia los intereses colectivos y de interés por el perfeccionamiento del sistema sindical.

El contenido político de las elecciones sindicales radica, por consecuencia, en lo que se desprende de lo que hasta aquí llevamos dicho: aplicación de la doctrina sobre participación y representación popular en las tareas colectivas; autenticidad; perfeccionamiento y desarrollo del sistema de nuestro sindicalismo. No es admisible al amparo de estos principios de libertad la utilización de las elecciones sindicales con fines políticos específicos y, desde luego, con fines subversivos. Esta interpretación de la libertad contradice su auténtico concepto y la degrada a manifestaciones imcompatibles con su esencia.

c). El sistema político español se encuentra regulado por la existencia de unas Leyes Fundamentales que tienen carácter constitucional y cuyos principios deben ser respetados y cumplidos por todos los españoles. De ellas derivan otras normas que vienen a regular las relaciones de la convivencia y cuyo cumplimiento, como el de todo el ordenamiento jurídico, es un postulado indispensable para la vida de la comunidad nacional.

Todo el desarrollo y perfeccionamiento del sistema sindical español ha de realizarse dentro del cuadro general de las normas, dentro del espíritu de nuestras leyes. Con estos límites, suficientemente amplios por otra parte, es posible el juego de la libertad humana dentro del sistema electoral establecido.

Intentar valerse de esta libertad y de este respeto a la dignidad del hombre para intentar subvertir el orden constituido, alterar las relaciones sindicales o modificar sustancialmente un sistema de unidad sindical consideradp en el ordenamiento jurídico como adecuado para promover el orden de las relaciones económico-sociales, sería tanto como alterar en su misma sustancia los fines de las elecciones sindicales.

d). La Organización Sindical pretende contribuir a la perfección del sindicalismo español con esta nueva etapa electoral basada

1029

en unos principios políticos de carácter objetivo como son los que hasta aquí quedan señalados. Todos los trabajadores y empresarios españoles pueden y deben intervenir libremente en estas elecciones - dentro del cauce sindical establecido. Sin embargo la actuación de organizaciones ajenas a la Organización Sindical y con fines de actuación política a través de las elecciones sindicales, entrañaría un procedimiento nocivo e inadecuado al sistema de libertad individual que ha de presidirlas.

e). La pureza electoral queda garantizada por la existencia, dentro de la norma reglamentaria, de un procedimiento de reclamacion e impugnación incluido en el capítulo XIV del Reglamento de Elecciones sindicales y en el quefiguran las causas en que deben fundarse la reclamación y el procedimiento para impugnar las elecciones. Puede reclamar contra la validez de las mismas cualquier persona que acredite interés directo y legítimo en el acto impugnado y se establece al mismo tiempo un recurso de caracter extraordinario, ante el Tribunal de Amparo, contra las resoluciones de la Junta Nacional de Elecciones.

Lo que se comunica para conocimento de los Consjeros Provinciales y Locales.

Por Dios, España y su Revolución nacional sindicalista.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1963

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla

1021

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares

R E S E R V A D A

CIRCULAR NUM. 9/63 del 28 de Agosto de 1963.

O B J E T O : Prohibir facilitar datos en relación con el "Plan de Desarrollo".

D E S T I N A T A R I O S : Consejeros Provinciales, Jefes Insulares y Locales y Alcaldes.

T E X T O :

El Delegado Nacional de Provincias en escrito del día 24 de este mes me dice:

"Supongo en tu poder mi anterior del 6 del cte., en la que te comunicaba el expreso deseo del Ministro Secretario de que no se facilitasen datos, informes o antecedentes sobre diferentes aspectos de la problemática económico-social de las provincias a determinadas Entidades que, indebidamente, se atribuían el específico encargo de la Comisaría del Plan de Desarrollo, de redactar estudios sobre estas cuestiones. Como continuación de dicha carta, te dirijo la presente para significarte que, según nuestras noticias, los representantes de tales Entidades, parece que han adoptado la norma de solicitar estos datos, dirigiéndose directamente a los Jefes Locales del Movimiento, Alcaldes, Jerarquías y funcionarios de carácter local, sin vuestra autorización y sorprendiendo la buena fé de aquellos. En su consecuencia, con el fin de que las indicaciones del Ministro Secretario tengan la eficacia debida, te advierto de cuanto antecede para que así lo hagas saber a las Jerarquías y Autoridades que de ti dependen, que habrán de abstenerse de facilitar las mencionadas informaciones a personas o Entidades que no cuenten con tu autorización, que en los nuevos casos que se planteen, solamente concederás previa consulta a esta Secretaría General."

Lo que te traslado para su mas exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Jerónimo Sáiz Gralla

1023

1034

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

Circular núm. 20/63
27 de Noviembre 1963.

MOTIVO: Edición fotografías de S.E. el Jefe del Estado y de José Antonio.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: El Vicesecretario General del Movimiento en escrito núm. 12071 de 22 del actual, comunica lo siguiente:

"Ante el gran número de peticiones de retratos de S.E. el Jefe del Estado y de "José Antonio" que se formulan por Centros y Organismos oficiales y del Movimiento, se ha decidido la edición de modelos para atender en lo posible, tal demanda. == Esta Vicesecretaría General dispone de un número no muy elevado de retratos del Caudillo, en color, y de excelente calidad, para atender peticiones de las Delegaciones, Jefaturas de Servicios y Jefaturas Provinciales del Movimiento, con caracter gratuito. == Las solicitudes que del mismo puedan formular otros Centros u Organismos oficiales, deberán interesarse directamente del Ministerio de Información y Turismo. == Por nuestro departamento de Patrimonio, se han editado dos modelos de láminas, en negro, con el retrato de José Antonio, tamaños 21 por 27'5 cms. y 42 por 55 cms., para atenciones de todos los Centros y Organismos oficiales y del Movimiento, que se facilitarán al precio de 5 ptas.. los primerps, y de 10 ptas. los segundos."

Los pedidos de retratos de José Antonio por parte de las Jefaturas Locales, así como éstos y los del Caudillo por las Delegaciones y Servicios Provinciales, deberán ser formulados a través de esta Jefatura Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 28 de Noviembre de 1.963.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Jerónimo Saiz Gralla.

1035

1936

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
DE
BALEARES

Saluda

Al Camarada Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.
de MANCOR DEL VALLE

y se complace en remitirle, para su conocimiento y a los efectos que estime oportunos, carta circular remitida por esta Lugartenencia Provincial, a los Lugartenientes Locales de la Isla de Mallorca, con motivo de los actos a celebrar en Porto Cristo (Manacor) conmemorativos de la gesta de Liberación de la Isla por las Fuerzas Nacionales de la Cruzada.

aprovecha esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración personal más distinguida.

Palma de Mallorca, 26 *de* Agosto *de* 1963

1087

1038

GUARDIA DE FRANCO DE BALEARES

Querido Camarada: Habiéndose organizado como años anteriores los actos conmemorativos de la Liberación de Mallorca, que tendrán lugar el próximo día 8 de Septiembre en Porto Cristo (Manacor), y considerando que la Falange debe estar ampliamente representada en los mismos, especialmente por la Guardia de Franco se encarece a todos los Camaradas que deseen asistir acudan a nuestro local, sito en el edificio central de la Plaza Obispo Berenguer de Palou, de 18 a 20 horas de la tarde, a inscribirse antes del día 1º de Septiembre con el fin de reservar plaza en los medios de transporte de que se disponga y conocer el número exacto de los que hayan de asistir, debiendo indicar en el momento de la inscripción si utilizarán medios propios de transporte, en este caso, plazas disponibles, o si por el contrario se reservarán, mejor dicho, se servirán de los que sean puestos a su disposición.

Los Lugartenientes Locales de Mallorca, de acuerdo con los Jefes Locales y con las instrucciones que acaso hayan recibido de la Jefatura Provincial organizarán las expediciones representativas de la Guardia, procurando que su presencia se deje sentir.

El Ayudante Provincial de Organización de la Guardia se ocupará de todos los detalles concernientes a esta Concentración de acuerdo con el Lugarteniente Provincial y con la Jefatura Provincial del Movimiento.

Esperando poder contar contigo y verte entre nosotros, te envía un abrazo muy fuerte, con un saludo de nuestro mejor estilo,

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

Fdo: Jose Mª Pereiro Randulfe.-

Recibido el 2 Septiembre 1963

1040

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS DE BALEARES

Jefatura Provincial

CIRCULAR 8/63

El domingo, dia 8 de Septiembre y organizada por la Capitanía General, se celebrará en PORTO-CRISTO, a las 10'30 horas, una Misa de Campaña, en sufragio de los Caidos en defensa de la isla.

El acto, al cual asistiré con el Consejo Provincial, deberá concurrir una representación de los Consejos Locales con sus Jefes y pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales por los medios de que dispongan en su localidad, atendiendoa que resulten lo mas económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial mas que el importe de un solo vehiculo por cada Local. Si se utilizan mas vehiculos, queda entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

Los pueblos mas próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una mas nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

Antes del dia 23 de septiembre, han de haberse pasado a Tesorería los duplicados cargos como de constumbre. Se entenderá, después de tal dia, que la no recepción de los cargos indica que han sido satisfechos con fondos locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 26 de Agosto de 1963

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL,

Jerónimo Saiz Gralla

A los Consejeros Provinciales y Jefes Insulares y Locales del Movimiento

1041

Entrada 27-6-1963 1012

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES
Jefatura Provincial

Circular núm. 4/63
25 de Junio de 1963.

DESTINATARIOS: Jefe Local de Palma, Tesorero Provincial, Delegados Provinciales de la Vieja Guardia, Asociaciones y Lugarteniente Provincial de la Guardia de Franco. Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

MOTIVO: Obras en locales arrendados.

TEXTO: El Vicesecretario General del Movimiento, en circular núm. 198 de fecha 8 de los corrientes, comunica a esta Jefatura Provincial lo siguiente:

"En diversas ocasiones la Secretaría General del Movimiento ha tenido que intervenir para resolver situaciones difíciles, motivadas por haberse realizado obras de reparación o conservación en locales arrendados, sin haber obtenido previamente el consentimiento expreso y escrito de los propietarios de los inmuebles respectivos, o por excederse, en otros casos, de los límites de las obras autorizadas.-- La realización de tales actos en la forma expuesta, ha ocasinado frecuentes incumplimientos de contratos de arrendamiento por infracción de la causa 7ª del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, toda vez que no solo no se ha dado cumplimiento al segundo párrafo de la misma, sino que en ocasiones se ha llegado incluso a modificar la configuración de los locales arrendados.-- Ello nos ha llevado a tener que aceptar transaciones impuestas por los propietarios ante el anuncio de reclamaciones judiciales en las que les asistía toda la razón, traducidas en indemnizaciones o elevaciones de rentas, que se hubieran podido evitar de haber cumplido los requisitos que la Ley exige, antes de proceder a la realización de las obras de que se deja hecha mención.-- La frecuencia de tales hechos, su transcendencia y las graves repercusiones expuestas, han determinado que la Junta Económica de Delegados Nacionales en su sesión celebrada el día 26 de abril próximo pasado, tomase el acuerdo que literalmente transcrito dice así: "Se hará responsable de los perjuicios de todo órden que pudieran derivarse, al que ordene realizar obras en locales arrendados por la Secretaría General del Movimiento, sin conocimiento de ésta y sin contar con la previa autorización escrita del dueño de la finca para realizarlas".

Lo que, de orden del Jefe Provincial, te traslado para tu conocimiento y exacto cumplimiento.
TE RUEGO ACUSE DE RECIBO.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 25 de Junio de 1.963.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Jefatura Provincial de Baleares

Jerónimo Saiz Gralla.

1043

DELEGACION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES
DEL MOVIMIENTO
- BALEARES -

Palma de Mallorca, 20 de Marzo de 1963.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mancor del Valle.-

Distinguido amigo:

Las alumnas de la Escuela de Ayudantes Técnicos Femeninos Sanitarios (Enfermeras) que después de tres años en régimen de internado terminan sus estudios en el actual, tienen en proyecto realizar un viaje de fin de carrera a Roma para recibir la Bendición del Santo Padre, antes de iniciar su trabajo profesional en el destino que cada una ocupe en las diversas localidades de la provincia.

El viaje ha sido autorizado por las Jerarquías Rectorales de la Escuela y para sufragarle han contribuido con su aportación las Autoridades Provinciales y Jerarquías apoyando así la ilusión que tienen estas señoritas, todas hijas de familias trabajadoras.

El desplazamiento de estas enfermeras, veintidós en total, supone un desembolso económico de consideración y para poder llegar a reunir la cantidad total que se precisa esperan - y así lo han solicitado ellas directamente de esa Alcaldía - la aportación de esa Corporación Municipal que no dudan conseguir y-a que se trata de un motivo tan digno de apoyo y ayuda como es el expuesto.

El viaje constituirá una excelente propaganda para el turismo extranjero que ha de venir a Baleares y es digno también de tener en cuenta que se trata de profesionales que van a comenzar su labor atendiendo a los que sufran y para ello han adquirido los conocimientos técnicos y enseñanzad necesarias para que esta asistencia sea prestada en las debidas condiciones de garantía técnica y de humana relación.

Me permito interesar de Vd. que apoye en el seno de esa Corporación Municipal, que tan dignamente preside, la petición que han elevado las señoritas enfermeras, consiguiendo una ayuda económica, del importe que consideren oportuno, en favor del viaje proyectado.

Con este motivo aprovecho la ocasión para anticiparle las gracias y ofrecerme afmo. amigo,

DELEGACION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO

Firmado: Felix Sanchez Lopez .
-Delegado Provincial.



1046

Dpto. Legal M. 1587.—1963

BOLETIN DE COMUNICACION INTERNA DE LA DELGCION. NACIONAL DE JUVENTUDES

Núm. 5 **Abril**

CARTA DEL DELEGADO NACIONAL

Queridos Camaradas:

Ya nos vamos conociendo mejor. He estado reunido durante cuatro días con los delegados provinciales. Después, he podido convivir también con los jefes de las O. J. E. provinciales y con los jefes de Servicios de Campamentos. Voy así teniendo ya conocimiento específico de cada uno de vuestros particulares problemas. Procuraremos ir resolviéndolos todos. Por de pronto, las reuniones de Navacerrada han servido para que queden pergeñados los caminos que hemos de seguir en adelante. Vamos, primero, a actualizar nuestro dispositivo, a corregir ciertas estratificaciones burocráticas, productos del tiempo, para alcanzar una mayor agilidad y para conseguir así llegar lo más hondo posible en el mundo de nuestros muchachos, que es donde verdadera y únicamente se justifica nuestro quehacer. Vamos también, replanteada la cuestión, a operar más afirmadamente en la parcela de responsabilidad que nos corresponde en el campo de las enseñas. Hemos de superar, si en algún caso así ocurre, todo absurdo complejo de intrusismo. La "formación política", textualmente así, tal cual lo escribo, es hoy disciplina aceptada en el mundo entero y, según he podido comprobar en mi reciente asistencia en la reunión de Estrasburgo, tarea en la que se ocupan y preocupan todos los países europeos y que, en el Instituto de la Juventud de Gauting, se señala como fundamental, tanto como las Matemáticas o la Literatura, para la formación completa del ciudadano futuro. Por ello, vamos a volver, por la vía literal del fuero que nos ampara, a ejercitar nuestras enseñanzas en la forma estricta en que lo prescribe la ley. Vamos a emprender una activa acción sobre los medios agropecuario y pesquero, porque hay ahí una juventud que no podemos soslayar en manera alguna en los planteamientos generales de formación y perfeccionamiento de la juventud española, sino, bien al contrario, recoger, e incluso con especial interés y especiales técnicas, para su necesaria elevación a los niveles medios de goce de cuanto la cultura representa, con el consiguiente incremento de posibilidades en todos los órdenes.

He aquí, camaradas, a grandes rasgos, algo de lo que nos hemos señalado, de momento, como primera tarea, dentro de la línea de continuidad rigurosa con el período anterior en que únicamente puede resultar fecundo cualquier quehacer. Para mí, personalmente, las reuniones de Navacerrada han constituído motivos de afirmación de confianza hacia el futuro, habida cuenta de la competencia, tenacidad y entusiasmo que caracterizan al cuadro de hombres con que cuenta el Frente de Juventudes.

Tanto de los delegados provinciales, cuanto de los jefes de O. J. E. provinciales y de los jefes de los servicios de Campamentos. Tengo que reiterar mis conceptos de nuevo. Siempre, con característica común en todos, tenacidad, competencia y entusiasmo. No tendré derecho a decir jamás, con hombres así, que mi tarea haya podido ser difícil. Sólo las dificultades económicas, la pobreza de medios, cuenta en la limitación del camino de nuestras aspiraciones. También eso se resolverá. Nos lo ha dicho nuestro ministro-secretario. Se resolverá, en la medida en que sea posible. Y tanto más así, cuanto que no descansaremos en querer cada vez más, en el mejoramiento constante de cuanto la juventud española merece.

Nada más. Hasta la próxima. Un saludo cordial.

¡ARRIBA ESPAÑA!

Recibido el 2-5-63

LABORIOSA REUNION DE DELEGADOS PROVINCIALES EN NAVACERRADA

Cuatro ponencias minuciosamente discutidas en comisiones y en plenos

En el albergue de Navacerrada, y, por cierto, durante unos días en que se registró bastante mal tiempo en la sierra, se celebró la Reunión de Delegados Provinciales, bajo la presidencia del Delegado Nacional y con asistencia de todos los mandos nacionales.

Se discutieron, en cuatro ponencias y en sus consecuentes plenos, los temas "Estructura de las Delegaciones Provinciales", "Enseñanzas", "Plan de formación de la O. J. E." y "Acción en los medios agropecuario y pesquero". De las cuatro, la más discutida fue la de "Estructura de las Delegaciones Provinciales", sobre cuyas conclusiones se acordó un aplazamiento de seis meses para la disposición de su entrada en vigor. Por lo que respecta a la de "Enseñanzas", se acordó atenerse a la letra de la ley—concretamente, a cuanto dispone el artículo 105 de la de Enseñanza Media—para cuanto respecta a Formación del Espíritu Nacional en las pruebas de grado.

Durante los días de la reunión pronunciaron conferencias sobre cuestiones de técnica de actuación en el medio juvenil, Luis Illueca, Francisco Vigil y Carlos Granados. Jaime Suárez Alvarez, director general de la C. A. R., informó al pleno de delegados provinciales sobre la situación de la Cadena de emisoras, señalando que había finalizado felizmente su fase de disposición instrumental, y que, en estos momentos, la Cadena era ya apta para su debida utilización en orden a los fines que a la delegación nacional corresponden.

En general, la reunión, pese a la sobrecarga de temas y de trabajos, fue muy positiva, tanto por el contraste de puntos de vista, que ha permitido afinar propósitos e intenciones, cuanto por su marginal renta, de orden humano, en el sentido de dar ocasión a los responsables máximos de nuestra obra, en todo el área nacional, de encontrarse y de comprobar, una vez más, la honda afinidad de sentimientos, de afanes y de ilusiones con que, en todos los sentidos, se producen.

CURSOS DE ESPECIALIZACION PARA AFILIADOS DE LA O.J.E.

Se celebraron en Semana Santa

Durante Semana Santa se celebraron en diversos Albergues noventa y ocho Cursos de Especialización para afiliados de la Organización Juvenil Española, convocados por la Jefatura Central. El profesorado estuvo compuesto por 398 Dirigentes y 117 Mandos y Especialistas titulados. Asistieron 5.737 jóvenes de todas las provincias para titularse como Especialistas en Actividades de Aire Libre, Educación Física, Cultura y Arte, Montaña y Premilitar, Náuticas y Subacuáticas, Estudio y Formación y Aeromodelismo.

Eugenio López, en Lérida

Pronunció una conferencia y asistió al Consejo provincial

En el curso de la visita girada por el Delegado Nacional a Lérida, pronunció una conferencia en el Palacio de la Pabería sobre el tema "La juventud española a los veinticinco años de su liberación". Asistieron las autoridades y jerarquías provinciales. Eugenio López, asistió a la sesión permanente del I Consejo Provincial del Movimiento y se reunió con los mandos juveniles leridanos a quienes manifestó que entre los proyectos inmediatos de la Delegación Nacional, figura la creación de nuevos Colegios Menores.



Emotivo acto en el Palacio de El Pardo

EL CAUDILLO ENTREGO LOS PREMIOS DEL XVI CONCURSO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL

En el Palacio de El Pardo, y en un ambiente de entrañable cordialidad, se celebró el acto en el que el Caudillo de España hizo entrega a los campeones de las distintas especialidades del XVI Concurso Nacional de Formación Profesional y a las empresas e instituciones correspondientes de las Medallas y Diplomas acreditativos. Asistieron el Delegado Nacional, Eugenio López López, miembros del Tribunal Nacional y aprendices campeones. Entre los invitados se hallaban varios directores generales, entre ellos los de Enseñanza Laboral, Empleo, etc. También asistieron el Vicesecretario General del Movimiento, Herrero Tejedor, y el Secretario General de Sindicatos, Lamata. Al Caudillo le acompañaba el Ministro Secretario, José Solís, y el de Agricultura, señor Cánovas.

Inicialmente el Caudillo, tras saludar a las autoridades y jerarquías invitadas y a los miembros del Tribunal Nacional, pasó a visitar una exposición de los trabajos de los campeones. En el transcurso de la visita cambió impresiones con Eugenio López y conversó con los aprendices, exhortándoles a hacer un buen papel en la competición internacional que se celebrará próximamente en Dublín.

A continuación, en el salón de tapices, se procedió al acto de entrega de los trofeos y diplomas. Eugenio López pronunció unas palabras de presentación. Inmediatamente Faustino Ramos, jefe del Servicio Nacional de Actividades Profesionales, procedió a la lectura del acta de proclamación de campeones, acercándose a recoger los aprendices y representantes de empresas e instituciones las Medallas y Diplomas de manos del Caudillo según iban siendo nombrados.

Terminada la entrega de trofeos se adelantó hacia el estrado ocupado por el Jefe del Estado el aprendiz José Vicente Ribes Máñez, campeón nacional de Albañilería, alumno de la Escuela de Arquitectura, para dar lectura con voz segura y expresiva a un mensaje de adhesión y de fe de la juventud trabajadora. Finalizada la lectura, Eugenio López, con el aprendiz Vicente Ribes, hizo entrega al Caudillo de un artístico álbum, verdadera obra maestra de artesanía, en el que se resumía la historia de los Concursos, como asimismo una reproducción en plata de la Medalla de campeón con la siguiente inscripción al dorso: "Al primer trabajador de España." Acto seguido el Caudillo pronunció unas palabras de agradecimiento, de felicitación y de estímulo a todos, que fueron acogidas con calurosos aplausos.

ACTA DE CALIFICACIONES

En la ciudad de Valencia y siendo las nueve horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y bajo la presidencia de D. Faustino Ramos Díez, Jefe del Servicio de Actividades Profesionales de la Delegación Nacional de Juventudes y Vicepresidente del Tribunal Nacional, se reunió el Pleno de las Comisiones calificadoras con objeto de emitir la calificación final de los ejercicios correspondientes a la Fase Nacional del XVI Concurso de Formación Profesional Industrial y Artesana "VOLUNTAD DE RESURGIMIENTO", cuyas pruebas han tenido lugar durante los días comprendidos entre el 13 y 20 del actual en los Talleres de la Institución Sindical "San Vicente Ferrer", Empresa Nacional "Elcano" y las Escuelas Profesionales "San José" de esta capital.

Una vez revisadas las puntuaciones concedidas por cada una de las comisiones calificadoras, examinados los informes emitidos por los Auxiliares y vistos los ejercicios ejecutados, el Tribunal Nacional acuerda conceder el Primer Premio, consistente en DOS MIL PESETAS y Diploma de Honor, y los títulos de MEJOR APRENDIZ DE ESPAÑA EN 1962 y CAMPEON NACIONAL en las especialidades y categorías que se señalan, a los siguientes concursantes:

—Ajuste, categoría "A": José María Torres Jiménez, de la Universidad Laboral "José Antonio Primo de Rivera" Sevilla.

—Ajuste, categoría "B": Santiago Hierro Calleja, de las Escuelas Profesionales "Cristo Rey" de Valladolid.

—Albañilería, categoría "A": Desiderio Gómez Guijas, de Construcciones "José Barcaistegui", S. A. de Palencia.

—Albañilería, categoría "B": José-Vicente Ribes Mánez, de la Universidad Laboral "Francisco Franco, de Tarragona.

—Bobinado, categoría "A": Juan Paz Rodríguez, de Protección de Vuelo en Barajas, de Madrid.

—Bobinado, categoría "B": Antonio Pla Llorente, de la Institución Sindical "San Vicente Ferrer", de Valencia.

—Calderería, categoría "A": Arsenio Sánchez López, de la Empresa Nacional "Bazán", de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

—Calderería, categoría "B": Alfonso Vergara Merino, de Construcciones Aeronáuticas, S. A. de Getafe (Madrid).

—Carpintería de Taller, categoría "A", Luis María Ros Urra, de las Escuelas Profesionales Salesianas de Zaragoza.

—Carpintería de Taller, categoría "B", Antonio Alamo Mirabal, del Taller Escuela Sindical "Virgen del Pino" de Las Palmas de Gran Canaria.

—Cerrajería, categoría "A": Angel Corral Pérez, de la Sociedad Española de Construcciones Navales, de Santander.

—Cerrajería, categoría "B": Antonio Pidesunt Corominas, de Cerrajería "Folcrá, S. A." de Barcelona.

—Chapistería, categoría "A": José Puente Enciso, del Taller Escuela Sindical "Virgen de las Nieves" de Granada.

—Chapistería, categoría "B": Antonio Domínguez Cabo, de Construcciones Aeronáuticas, S. A. de Sevilla.

—Delineación Industrial, categoría "A": José Carlos Ambrosio López, de la Universidad Laboral "José Antonio Primo de Rivera", de Sevilla.

—Delineación Industrial, categoría "B": José Lozano y Garcera, de la Institución Sindical "San Vicente Ferrer", de Valencia.

—Ebanistería, categoría "A": Angel Artigas Maluenda, de la Institución Sindical "Virgen del Pilar" de Zaragoza.

—Ebanistería, categoría "B": Rafael Herminio Suárez Alonso, de la Universidad Laboral "José Antonio Primo de Rivera" de Sevilla.

—Encuadernación categ. "A": Andrés Bellido Quesada, de la Universidad Laboral "Francisco Franco" de Tarragona.

—Encuadernación categ. "B": Diego Giménez Sayos, de la Universidad Laboral "Francisco Franco" de Tarragona.

—Fresa, categoría "A": José Fernández Alonso, de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. de Avilés (Oviedo).

—Fresa, categoría "B": Francisco Martín Sanz, de la Institución Sindical "Virgen de la Paloma" de Madrid.

—Instalaciones Eléctricas para la Construcción, categoría "A": Carlos González Rodríguez, de la Universidad Laboral "Francisco Franco" de Tarragona.

—Instalaciones Eléctricas para la Construcción, categoría "B": Agustín Grau Fillat, de la Universidad Laboral "Francisco Franco" de Tarragona.

—Matricería, categoría "A": Antonio Pérez Ruiz, de Siemens Industria Eléctrica, S. A. de Barcelona.

—Matricería, categoría "B": José Palanca Vilches, de las Escuelas Profesionales "San José", de Valencia.

—Modelos de Fundición, categoría "A": José Rubio Mansilla, de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, de Ciudad Real.

—Modelos de Fundición, categoría "B": Jesús María Insausti y Olariaga, de los Talleres "Alberto Moso" de Guipúzcoa.

—Moldeado de Fundición, categoría "A": Ramón Morán Alonso, de la Empresa Nacional Siderúrgica de Avilés (Oviedo).

—Moldeado de Fundición, categoría "B": Emilio Pardo Yáñez, de la Empresa Nacional "Bazán", del Ferrol del Caudillo (La Coruña).

—Soldadura Eléctrica por Arco, categoría "A": Emilio Gareta Salavesa, de "Guiral Industrias Eléctricas" de Zaragoza.

—Soldadura Eléctrica por Arco, categoría "B": Serafín Rodríguez Matros, de "La Veguilla", S. A. de León.

—Soldadura Oxiacetilénica, categoría "A": Segundo Isquierdo Saldaña, de "Autógena Martínez" de Valladolid.

—Soldadura Oxiacetilénica, categoría "B": José Antonio Otero Ratel, de la Empresa "Hijos de J. Barreras", de Pontevedra.

—Talla en Madera, categoría "A": José María Herráez Granado, de la Escuela "San José" de Cuenca.

—Talla en Madera, categoría "B": Juan Manuel Mora González, de Puertollano (Ciudad Real).

—Torno, categoría "A": Carlos Valeriano Monar Barrientes, de los Talleres Generales de la Renfe, de Valladolid.

—Torno, categoría "B": Diego Aceituno Valderas, de las Escuelas Profesionales "Sagrada Familia", de Ubeda (Jaén).

—Zapatería, categoría "A": Pedro Cerroto Alonso, del Taller Escuela Sindical de Zapatería de Madrid.

—Zapatería, categoría "B": Enrique Algarra Sansano, del Taller Escuela Sindical de Alicante.

Para la debida constancia y efectos oportunos, se extiende la presente Acta, levantándose la Sesión a las once treinta horas del día arriba citado.

De todo lo cual como Secretario certifico.

1051

CONCESION DE DIPLOMAS DE HONOR

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Juventudes, previo informe del Servicio Nacional de Actividades Profesionales, vengo en conceder Diploma de Honor a los Centros y Empresas que se indican en atención a las especiales circunstancias que concurren en los mismos por la labor desarrollada entre sus alumnos o aprendices en orden a la Formación Profesional Industrial y Artesana:

ALAVA:
Escuelas Profesionales Diocesanas.
Empresa Sierras Alavesas.

BALEARES:
Taller-Escuela Sindical "Virgen de Lluch".

BARCELONA:
Empresa Siemens Industria Eléctrica, S. A.

BURGOS:
Escuela de Maestría Industrial.

CADIZ:
Empresa Nacional "Bazán".
Institución Sindical "Virgen del Carmen", de Puerto Real.

CASTELLON:
Escuela de Maestría Industrial.

CIUDAD REAL:
Escuela de Maestría Industrial de Puertollano.

CORDOBA:
Escuela de Maestría Industrial.

GERONA:
Talleres Casals de Ripoll.
Escuela de Artes y Oficios de La Bisbal.

LERIDA:
Escuela de Maestría Industrial.

LOGROÑO:
Escuelas Profesionales "Sagrado Corazón". P. Jesuítas.

MALAGA:
Institución Sindical "Francisco Franco".

MURCIA:
Escuela de Maestría Industrial.

PONTEVEDRA:
Empresa Hijos de J. Barreras, S. A., de Vigo.

SEVILLA:
Universidad Laboral "José Antonio Primo de Rivera".
Empresa Construciones Agrícolas, S. A.
Empresa Hispano Aviación, S. A.
Empresa Contrucciones Aeronáuticas, S. A.

TARRAGONA:
Universidad Laboral "Francisco Franco".

VALENCIA:
Escuelas Profesionales "San José".

VALLADOLID:
Escuela de Maestría Industrial.

VIZCAYA:
Escuela de Maestría Industrial de Baracaldo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.
Madrid, marzo de 1963.—El Delegado Nacional. *Eugenio López.*

1052

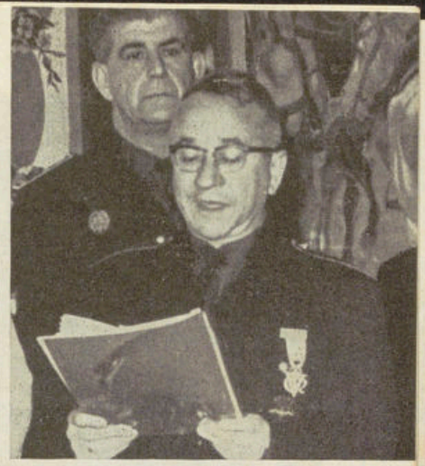

OFRECIMIENTO DEL DELEGADO NACIONAL

Me cabe el alto e inmerecido honor de acompañar hasta vuestra presencia a este grupo de directivos de Centros de Formación Profesional, Empresarios, técnicos y aprendices, y nos conplace comunicaros, porque es razón de justicia, el interés y la colaboración de las Empresas, Departamentos Ministeriales, así como de la Organización Sindical, el Instituto Nacional de Industria y Secretariado de Formación Profesional de la Iglesia, en el empeño de la Delegación Nacional de Juventudes de estimular y valorar la formación profesional y que por las cifras de participación y el nivel alcanzado nos abre un futuro esperanzador.

Por ello, es fácil hacer en este caso, Señor, la presentación de esta mocedad laboral, que sobre maderas y metales, sobre arcillas y lumbres, pararon sus manos y las manos jóvenes de muchos hombres de España. No tenían más que una paz para llenar de fecundos laboreos y unos amos especializados en la fresadora o en la calderería. Con eso, que no es poca cosa, domesticaron la dura materia primordial y, ahora, al realizar la ofrenda de su trabajo, os entregan, Señor, razones de jerarquía y aristocracia.

Aprendices de un oficio y aprendices de España, del vocacional y arduo oficio de ser españoles. Aquí están. Vienen de todas las esquinas del mapa. Traen muchas horas de fatiga y cuidado, de ajustar, encalar, bobinar y otras conjugaciones cordiales. Son, Señor, los que hacen el hermoso ruido de la patria en marcha. Son la población de los talleres y de las aulas.

Vienen con alegría para recibir de vuestras manos los trofeos tan legítimamente conquistados en olimpiadas laborales y os ofrecen, no sólo su oficio o profesión, sino su conducta. Unicamente gracias a ella, al amor por la obra "bien hecha" ha sido posible encadenar tantos esfuerzos y agrupar en el telar de España las individuales hilaturas que hacen la trama de todos, este tapiz que ahora os ofrecemos.

Son precisas las cifras para que las palabras de esta ocasión emocionada no se consuman en sus propios calores de fragua o forja. Aquí están los datos, cargados de rigores y elocuencias.

Permitidme, Señor, señale nuestra satisfacción al rendiros cuenta de este servicio que nos tenéis encomendado, ya que desde el año 1947, en que se inició esta actividad, hasta hoy, son 333.161 los muchachos que acudieron con alegría e ilusión a nuestra llamada en la fase de selección provincial, 24.083 participaron en la de sector o regional y 3.511 en las pruebas nacionales.

Por todo ello, y como fruto de las jornadas y reuniones recientes con nuestros Delegados, en estos momentos en que España se dispone a la sugestiva empresa de un plan de desarrollo, hemos trazado las líneas que nos permitan intensificar nuestra actuación cerca de los jóvenes del sector agrario, contando para ello con el amparo y patrocinio del Ministerio de Agricultura, lo que nos permitirá el próximo año solicitar de V. E. entregueis a los más destacados valores juveniles de nuestro campo, los trofeos que obtengan en los concursos de oficio.

Nuestro Concurso ha concitado, en su XVI versión, en la fase de selección y provincial, las ilusiones y el quehacer de 46.400 mozos españoles, de los cuales pasaron a la de sector 1.467 y 288 a la prueba nacional, que se celebró en las instalaciones de la Institución Sindical "San Vicente Ferrer": Escuelas de "San José", de los Padres Jesuitas; y en los Talleres de la Empresa Nacional "Elcano", de Valencia, en los últimos días del pasado diciembre.

Una treintena de ellos, Señor, en julio próximo integrarán el equipo español que, en Dublín, participarán en la XII Olimpiada Internacional y esperamos que sigan la línea trazada por los que les han antecedido en esta misión, que es embajada de España, y que en los once encuentros internacionales les permitió la convivencia y hermandad con 1.220 jóvenes de catorce países europeos, a los que se unió el Japón, que en decir de su representante, devolvía la visita a la Patria de aquel Campeón del Espíritu llamado Javier.

Ellos agrupan sus humildades en un gran orgullo: saben que están laborando por una patria en paz. Han hecho una unidad de la gota, de la chispa, de la arena, y han hecho—y es cosa aún más importante—del trabajo un deporte.

Una solidaridad ha inundado manos y corazones. Ellos creen en el esfuerzo en común, en la responsabilidad del equipo, en la necesidad del compañero. Ellos saben que el trabajo no tiene fronteras y de la necesidad del intercambio de técnicas.

La competencia se ha vuelto convivencia, la victoria aprendizaje de más victoria, el trofeo estímulo, y esta ofrenda que ahora os hacen, pura emoción y reconocimiento puro. Por eso os entregan al final de este acto la reproducción de la medalla tan legítimamente obtenido. De Vos han aprendido heroismo y constancia, temple de decisivo acero y exacto ajuste de piezas bien templadas. Vos sois un trabajador ejemplar y estos ejemplares muchachos de España, os pagan, con esta medalla, en vuestra misma moneda: la moneda de esfuerzo y la victoria en el servicio de la Patria.



Mensaje de los aprendices españoles

Señor:

Con emoción íntima nos acercamos hasta vos en la cálida seguridad de que sabréis compartir nuestras inquietudes. Sabréis hacerlo por vuestra condición de primer trabajador de España. Porque así como nosotros, en el contorno entrañable del aula o el taller o en la basta dimensión de la fábrica, nos esforzamos en sacar de la materia primera el objeto que ha de servir al hombre, así vos extrajisteis con tenaz voluntad artesana de la materia informe de una España sin alas la airosa y precisa arquitectura de la España de nuestros días. Por ello, señor, queremos traeros un mensaje de gratitud.

Gratitud, primero, por la paz que nos deparáis. Por nuestra edad, señor, el aire de España que acogió nuestro primer latido no llevaba en su seno el lamento desgarrado de la batalla, sino tan sólo rumores de canto de amor. Os agradecemos, señor, la paz porque ella es la primera condición de una tarea fecunda; que no es posible el acabado alumbramiento de la obra bien hecha si perturban el recinto del taller las airadas desonancias de una calle en tumulto.

Queremos, señor, también agradecer vuestra renovada ambición, porque hoy, a un cuarto de siglo del punto de partida, tras lograr conquistas de metas sucesivas, España, ilusionada y tensa, se dispone a la sugestiva empresa de un desarrollo que alumbra un nuevo y atractivo proyecto de vida española.

Ante vos están, señor, los vencedores en la Olimpíada Juvenil del Trabajo, organizada por la Delegación Nacional de Juventudes, vuestra obra dilecta. Con la participación en estas Olimpíadas intentamos llevar a la entraña de nuestra cotidiana tarea el estilo abierto de la competición, acercar nuestra capacidad en el crisol de la emulación deportiva. A nosotros compete la honrosa y comprometida responsabilidad de representar a España en la competición internacional. Permitid, señor, que si no os garantizamos de antemano el triunfo, sí, en cambio, os prometemos ser primeros en el esfuerzo y decidida voluntad de vencer y comportarnos con alegría y deportividad.

Habéis entregado, señor, los trofeos a los vencedores. Queremos acabar ofrendándoos uno idéntico. Las gentes de España pugnan por ofreceros sus trofeos y distinciones, la flor y espuma de sus esfuerzos. Recibidlo en justicia y sin halago. No es una condecoración, sino algo más humilde y entrañable: es un premio a la destreza en el oficio.

PALABRAS DEL JEFE DEL ESTADO

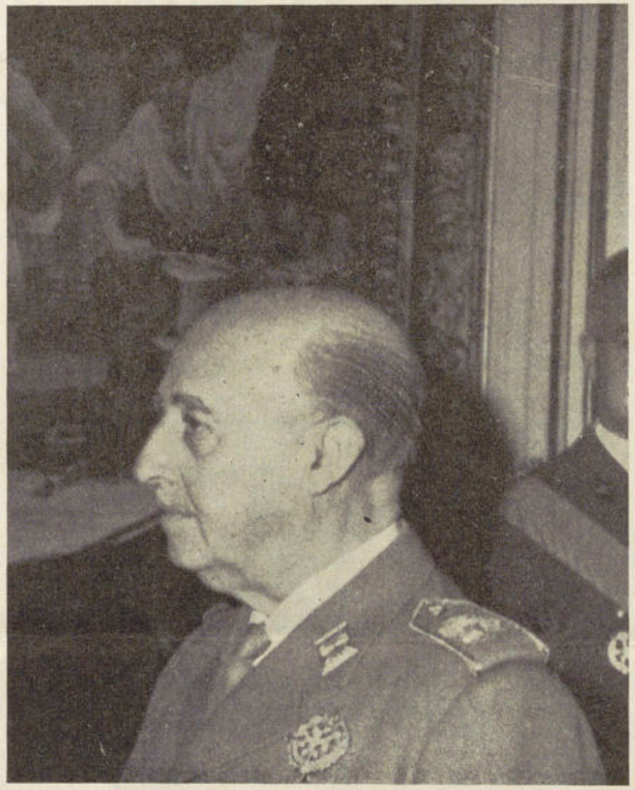

"Yo me complazco en felicitar a todos los empresarios de escuelas y centros de formación profesional que obtienen hoy este galardón, así como a los alumnos en esta competición del arte y del trabajo. Perfeccionar una profesión y adquirir la maestría en un oficio dignifica el trabajo hasta elevarlo a la categoría de arte. Por este esfuerzo tan grande de unos y de otros está en auge otra vez, en España, la artesanía. Se conservan oficios, se crean y perfeccionan especialidades que hubieran muerto en el abandono de los años anteriores.

Hoy día, que la máquina nos amenaza con destruir el trabajo, el hombre, con avasallarlo y menoscabarlo, sin embargo, triunfa el trabajo del hombre, porque incluso esas máquinas calculadoras, en esos "robots", en todo lo que la industria moderna crea, son miles y miles los artesanos, los hombres especialistas que les dan vida.

Como digo, es necesario elevar la categoría del trabajo a un arte, realizar estas competiciones que ennoblezcan el oficio. Y todos los oficios y artes son nobles y están al servicio de la Patria.

Os felicito, pues, y agradezco esta atención que habéis tenido de venir a visitarme, lo que me ha dado ocasión de poder expresaros mi satisfacción por vuestros avances y progresos en el oficio. Muchas gracias a todos y ¡Arriba España!"

Número de concursantes que tomaron parte en el XVI Concurso

	Fase provincial	Fase sector	Fase nacional	Campeones nacionales
ALAVA	106	28	2	—
ALBACETE	99	13	—	—
ALICANTE	197	25	4	1
ALMERIA	176	35	4	—
AVILA	59	5	1	—
BADAJOZ	116	25	1	—
BALEARES	38	16	2	—
BARCELONA	1.195	45	10	2
BURGOS	167	26	2	1
CACERES	106	24	5	—
CADIZ	201	45	9	—
CASTELLON	266	24	4	—
CIUDAD REAL	120	29	5	2
CORDOBA	223	56	20	—
LA CORUÑA	145	33	9	2
CUENCA	81	28	3	1
GERONA	145	25	5	—
GRANADA	98	31	2	1
GUADALAJARA	43	15	2	—
GUIPUZCOA	208	27	5	1
HUELVA	44	22	3	—
HUESCA	78	20	—	—
JAEN	120	23	3	1
LAS PALMAS	101	19	8	1
LEON	184	30	9	2
LERIDA	52	12	2	—
LOGROÑO	102	17	3	—
LUGO	79	26	3	—
MADRID	809	64	26	4
MALAGA	123	45	8	—
MURCIA	106	28	3	—
NAVARRA	390	17	1	—
ORENSE	83	22	—	—
OVIEDO	393	33	14	2
PALENCIA	92	22	6	1
PONTEVEDRA	2.890	37	10	1
SALAMANCA	55	29	1	—
S. C. TENERIFE	42	17	—	—
SANTANDER	129	27	2	1
SEGOVIA	60	24	2	—
SEVILLA	448	44	20	4
SORIA	42	16	1	—
TARRAGONA	178	51	15	5
TERUEL	66	16	2	—
TOLEDO	33	18	3	—
VALENCIA	254	56	12	3
VALLADOLID	110	27	6	3
VIZCAYA	152	31	6	—
ZAMORA	94	35	1	—
ZARAGOZA	299	60	16	3
CEUTA	19	8	—	—
MELILLA	34	16	2	—
TOTALES	11.460	1.467	288	42

CONCURSOS NACIONALES DE FORMACION PROFESIONAL, INDUSTRIAL Y ARTESANA

Estadillo de participantes por Concursos y Fases de las mismos

AÑOS	CONCURSOS	FASES		
		Selección y prov.	Sector	Nacional
1947	I	4.000	—	—
1948	II	7.833	616	89
1949	III	8.350	1.888	192
1950	IV	8.758	1.853	163
1951	V	11.776	1.840	171
1952	VI	14.074	1.521	170
1953	VII	14.279	1.722	165
1954	VIII	17.459	1.720	201
1955	IX	17.062	1.699	205
1956	X	21.884	1.706	226
1957	XI	23.689	1.755	254
1958	XII	24.560	1.854	300
1959	XIII	29.754	1.347	306
1960	XIV	37.325	1.684	383
1961	XV	45.958	1.411	294
1962	XVI	46.400	1.467	288
TOTALES.....		333.161	24.083	3.407

NOTAS.—Se debe advertir que en la Fase de Sector el número de concursantes se limita al no poderse proclamar más que un Campeón por especialidad y categoría, depende, pues, del número de especialidades que se convoquen.

De la misma forma el número de participantes en la Fase Nacional depende de los Sectores en que se divide España, puesto que solamente se proclama un Campeón. también por especialidad y categoría.

Solamente es libre la participación en las Fases de Selección y Provincial, por lo que es esta cifra la que realmente da idea del número de jóvenes movilizados con los Concursos de Formación Profesional.

España en los concursos internacionales

La madurez de los Concursos Nacionales de Formación Profesional se refleja elocuentemente en el éxito reiterado de los participantes españoles en los Concursos Internacionales. Por ello, y como complemento de la información que hoy facilitamos, insertamos a continuación expresivos datos sobre esa participación española.

Estadillos de participantes y campeones por países representados

NACIONES	Participantes	Campeones
Alemania	165	48
Austria	16	1
Bélgica	139	22
España	283	134
Francia	35	12
Gran Bretaña	153	16
Irlanda	87	11
Italia	124	29
Holanda	8	—
Japón	8	3
Luxemburgo	16	1
Marruecos (1)	24	2
Portugal	126	13
Suiza	36	7
TOTALES	1.220	299

(1) Marruecos participó en estas pruebas como Protectorado Español.

Relación de participantes españoles en el XI concurso internacional con expresión de las medallas conseguidas

MEDALLAS DE ORO

Luis PEREZ IGLESIAS	Ensidesa (Avilés-Asturias)	Forja
Alberto GONZALEZ MERINO	Gijón Fabril, S. A. (La Calzada)	Ajuste
José A. MADURGA MARTINEZ	Siemens Industria Eléctrica, S. A. (Cornellá-Barcelona)	Cerrajería
Joaquín VIVANCOS MONZONIS	Esc. Prof. Salesianas (Sarriá)	Ebanistería
Francisco QUEIXALOS CUGAT	Taller-Escuela Sindical (Barcelona)	Pintura
Mariano REQUENA HERRAIZ	Esc. Maestría Industrial (Cuenca)	Carpintería Taller
Pedro PEREZ MEROÑO	Empresa Nacional Bazán (Cartagena-Murcia)	Model. Fundición
Rafael GONZALEZ GOMEZ	Universidad Laboral (Sevilla)	Ajuste
José FERNANDEZ COPETE	Const. Aeronaúticas, S. A. (Sevilla)	Chapistería
Carlos PEREZ ALVAREZ	Universidad Laboral (Sevilla)	Instalación Eléctrica
Jacinto GOMBAU SAN ROMAN	Aberli, S. A. (Zaragoza)	Mold. Fundición
Feliciano CABESTREROS DIEZ	Renfe (Madrid)	Soldadura

MEDALLAS DE PLATA

Luis MOLL CARDELL	Esc. Prof. Salesianas (Sarriá)	Carpintería Taller
José R. IGLESIAS CENAMOR	Esc. Maestría Industrial (Madrid)	Delin. Industrial
Pedro TRIVIÑO PARDO	Esc. Técnica Peritos Industriales (Cartagena)	Electromontaje

MEDALLAS DE BRONCE

Alfonso MARIN LACUEVA	Esc. Maestría Indust. (Barcelona)	Albañilería
Buenaventura MORAL DALMAU	Universidad Laboral (Tarragona)	Torno
Juan SANCHEZ ALCANTARA	Astilleros de Cádiz, S. A. (Cádiz)	Fresa
José LOPEZ PEREZ	Taller-Escuela Sindical (Madrid)	Joyería
Mariano MARTIN HERNANDEZ	Institución Sindical "Virgen de la Paloma" (Madrid)	Soldadura

RELACION DE MEDALLAS CONCEDIDAS POR PAISES PARTICIPANTES

NACIONES	Medallas Oro	Medallas Plata	Medallas Bronce
Alemania	2	2	3
Austria	—	—	2
Bélgica	2	4	3
España	12	3	5
Gran Bretaña	3	9	6
Holanda	—	1	4
Irlanda	4	5	1
Japón	5	1	—
Portugal	2	1	5
Suiza	2	—	1
TOTALES	32	26	30

Se celebró la reunión de Jefes de la O. J. E.

Presidió Ignacio García López

En el Albergue de Navacerrada se desarrolló durante tres días la reunión de Jefes de la Organización Juvenil Española de toda España, presidida por el Jefe Central, Ignacio García López. El Delegado Nacional asistió a una de las sesiones de trabajo manteniendo un extenso cambio de impresiones con el equipo de dirigentes juveniles. En la reunión se hizo un examen crítico de la pasada Campaña nacional de actividades, estudiándose los planes de formación de mandos, reglamentación de las Juntas de Mandos Juveniles y de las Juntas Consultivas Rectoras y la organización de las Asambleas Provinciales y Nacional de afiliados.

GERONA

CICLO DE CINE FORUM

Películas de Berlanga, De Sica, Mann, Fellini y Kazan

El Servicio de Actividades Culturales de la Delegación de Juventudes de Gerona, ha organizado un importante ciclo de Cine Forum que se desarrollará desde el 16 del mes actual hasta el 18 de mayo. El pase de las películas tendrá lugar en sesiones de tarde en el Hogar Juvenil "Onésimo Redondo". Damos nota de los films programados: 16 de marzo, "Bienvenido míster Marshall", de Berlanga; 30 de marzo, "El techo", de De Sica; 20 de abril, "Marty", de Mann; 27 de abril, "Almas sin conciencia", de Fellini; 4 de mayo, festival de cine amateur gerundense, y finalmente, el 18 de este mismo mes, clausura del ciclo de Cine Forum con la película "¡Viva Zapata!", de Kazan.

Cooperación del Frente de Juventudes en el bachillerato radiofónico

2.000 hogares convertidos en aulas

A fin de cooperar más estrechamente en el desarrollo del bachillerato radiofónico, cuyos programas transmite a diario la Cadena Azul de Radiodifusión, el Delegado Nacional de Juventudes ha dictado una Orden, en virtud de la cual, la red de dos mil Hogares Juveniles y demás instalaciones que el Frente de Juventudes tiene en toda España se constituyen en Aulas para la audición del bachillerato radiofónico. Los Jefes de Hogar y personas más idóneas entre los dirigentes y mandos juveniles, actuarán como educadores, tutores y monitores de los alumnos, con objeto de auxiliarles en la realización de los ejercicios, velar por su constancia y asistencia y orientarles en cuanto precisen. A estas Aulas de audición podrán asistir todos los muchachos que lo deseen, facilitándoles su coordinación con la Dirección y Profesorado del Bachillerato Radiofónico.

Los jóvenes campeones del XVI Concurso Nacional de Formación Profesional, Industrial y Artesana han vivido momentos de intensa emoción al ser recibidos en audiencia por el Caudillo de España. Esta visita, constituía para los bisoños artífices del trabajo, jóvenes adelantados en la destreza del oficio y en la nobleza de la competición, la culminación de un anhelado deseo. Por otra parte, no se trataba del cumplimiento de un protocolo rutinario. Franco, cuyo interés se hacía bien patente a través de su gesto y de su palabra, les habló para felicitarles y estimularles, con el agrado, la sinceridad y el entusiasmo de quien lleva casi cinco lustros sirviendo en heroica competencia de servicio y de dedicación íntegra los altos destinos de la Patria. "Es necesario —ha dicho Franco— elevar la categoría del trabajo a un arte." Acuciante consigna ésta que nos lleva a dignificar la obra cotidiana, superándonos en cada momento, para no volver a caer en vicios pasados, en abandonos suicidas que hacían del trabajo, más que una hermosa garantía de la virilidad y la fe de los hombres, un sambenito feroz de los destinados a vegetar sin grandeza. Porque ya viene de antiguo que el trabajo dignifica al hombre y lo redime de originales culpas. Promover los medios para que ese trabajo sea más positivo y perfecto y redunde en más amplios beneficios para el cuerpo y el espíritu de quien lo ejecuta, es tarea en la que España anda empeñada y que Franco ha vuelto a señalar, a través de sus palabras.

1061

LOS J. E. N.

XV EDICION INFANTIL

Se celebró en el Estadio de Vallehermoso de Madrid, la décimoquinta edición infantil de los Juegos Escolares Nacionales. Tomaron parte 1.200 jóvenes pertenecientes a treinta y cuatro Centros, de ellos siete oficiales y veintisiete dirigidos por Ordenes Religiosas, de doce provincias. Se desarrollaron competiciones en las siguientes modalidades deportivas: atletismo, balonmano, balonvolea, gimnasia educativo-deportiva, hockey patines, hockey sala y pelota. El Cuadro de Honor (de Campeones Provinciales Absolutos) quedó constituido por los Colegios: Inmaculada (Padres Jesuítas) de Alicante; La Salle (HH. EE. de San Sebastián; Liceo Castilla (HH. Maristas) de Burgos; Universidad Laboral, de Zamora; Universidad Laboral, de Córdoba; Colegio de Nuestra Señora del Pilar (Marianistas) de Valencia; Colegio Padre Claret (Padres Claretianos) de Sevilla, y Colegio La Salle Bonanova (Hermanos Escuelas Cristianas) de Barcelona.

Los XV Juegos Escolares Nacionales infantiles, terminaron con una brillante exhibición de gimnasia educativo-deportiva haciendo entrega de los trofeos correspondientes a cada especialidad los Delegados Nacionales de Juventudes y Educación Física, Eugenio López López y José Antonio Elola, a quienes acompañaban en el palco presidencial, entre otras jerarquías y autoridades, el Director General de Enseñanza Media, Jefe Nacional del SEU y Secretario Nacional de Educación Física. Como notas destacadas de los XV J.E.N. hay que señalar, dentro de la competición de atletismo, la superación por el atleta Pedro Carda, del Liceo Francés de Madrid, de su propio récord en salto de longitud que había establecido en la jornada inaugural, consiguiendo 6.32 metros en el último intento. En disco, Vicente Monxó, del Colegio de la Bonanova, superó la plusmarca con un tiro de 41,39 m.

RESULTADOS TECNICOS

ATLETISMO

80 metros: 1. Luis Ran (Zamora), 9 s. 7/10.—2. Manuel Gómez (Sevilla), 10 s.—3. Eliseo Foment (Valencia), 10-1/10.

150 metros: 1. Fernando Nicoláu (Alicante), 18-4/10.—2. Juan José Alonso (Zamora), 18-6/10.—3. José Tio (Barcelona), 18-7/10.

1.000 metros: 1. Pedro María Lerchundi (Guipúzcoa), 2 minutos 47 s.—2. Jenaro Benito (Burgos), 2-48-4/10.—3. Luis Ran (Zamora), 2-57.—4. Miguel Pertusa (Guipúzcoa), 2-57-5/10.—5. José Fernández (Sevilla), 2-57-9/10.

Relevos 4 por 80: 1. Universidad Laboral (Zamora), 39-5/10.—2. Inmaculada (Alicante), 40-2/10.

Longitud: 1. Pedro Carda (Madrid), 6,32 metros.—2. José Luis Murcia (Alicante), 5,84. 3. José María Inaraja (Guipúzcoa), 5,79.

Altura: 1. José María Inaraja (Guipúzcoa), 1,60 metros.—2. José Vicente Torres (Valencia), 1,55.—3. Joaquín Armando (Sevilla), 1,50. — 4. Miguel Mintegui (Guipúzcoa), 1,50.—5. José Manuel Martín (Burgos), 1,45.

Disco: 1. Vicente de Moixo (Barcelona), 41,39 metros.—2. Pedro Heras (Córdoba), 40,21. 3. Amador Martín (Córdoba), 37,47.

Peso: 1. José Senties (Barcelona), 11,57 metros.—2. Estanislao Estelle r (Alicante), 11,36.—3. Alvaro Perea (Barcelona), 11,29.

BALONCESTO

Final: La Salle Josepets (Barcelona), 47; Sagrado Corazón (Alicante), 20.

BALONMANO

Final: San Miguel (Barcelona), 5; Hermanos Maristas (Valencia), 4.

BALONVOLEA

Final: Obispo Perelló (Madrid), 2; Instituto Laboral (Puente Genil), 0.

PELOTA

Final: La Salle (San Sebastián), 30; Universidad Laboral (Sevilla), 4.

HOCKEY EN SALA

Sagrado Corazón (Alicante), 4; La Salle Bonanova (Barcelona), 3.

HOCKEY SOBRE PATINES

Padre Claret (Sevilla), 3; El Pinar (Madrid), 3.

Instituto Moyano (Zamora), 0; Inmaculada (Barcelona), 33.

PRIMEROS PUESTOS DEL CUADRO DE HONOR

Atletismo: C. La Salle (San Sebastián).—Ajedrez: Escuelas Pías San Antón (Barcelona).—Baloncesto: C. La Salle Josepets (Barcelona).—Balonmano: C. San Miguel (Barcelona). Balonvolea: Obispo Perelló (Madrid.—Gimnasia: C. Sagrada Familia (Madrid).—Hockey Patines: C. Inmaculada (Barcelona).—Hockey Sala: C. San Pablo (Madrid).—Pelota: Colegio La Salle (San Sebastián).

El Delegado Nacional en Granada y Málaga

LE ACOMPAÑO EL JEFE CENTRAL DE LA O. J. E.

El Delegado Nacional, acompañado del Jefe Central de la O.J.E., realizó visitas oficiales a Granada y Málaga. En Málaga, Eugenio López presidió la clausura de un curso nacional en el Campamento "Vigil de Quiñones" de Marbella. También recorrió las instalaciones juveniles de la capital y se reunió con la Junta Provincial de Mandos. Finalmente, recibió el título de Hermano Mayor honorario de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso.

1962

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

Jefatura Provincial.-
Oficio circular nº 148

El Vicesecretario General del Movimiento en escrito núm. 1779 del pasado día 13, dice lo siguiente:

"El Consejo Nacional del Movimiento, en la sesión plenaria de trabajo celebrada el pasado día 9, bajo la presidencia del Ministro Secretario General, por delegación expresa del Caudillo y Jefe Nacional del Movimiento, - adoptó el siguiente acuerdo:

"Al terminar la lectura de su informe el Vicesecretario General, el Presidente, toma nota como base las últimas palabras del Consejero Nacional informante, propone al Pleno que conste en acta, si así se aprueba, el acuerdo de testimoniar la gratitud del Consejo Nacional, a cuantos mandos del Movimiento en el orden nacional, provincial y local y a cuantos militantes y afiliadas a la Sección Femenina han hecho posible con su esfuerzo, muchas veces anónimo, y con su disciplina bien probada, la obtención de unos resultados que quedan bien patentes en el informe que el Vicesecretario General acaba de leer, y que son buena prueba del espíritu de servicio y sacrificio que anima a todos cuantos componen la organización del Movimiento y ponen su actividad a las órdenes de nuestro Caudillo para dedicarse, con el mejor afán, a servir a España.-El Consejo aprueba, por aclamación, esta propuesta y así se hace constar en este acta, a los efectos consiguientes."

Lo que me complace poner en tu conocimiento para tu satisfacción, traslado y difusión urgente del acuerdo referido, entre todos los mandos provinciales y locales, militantes en general y afiliadas a la Sección Femenina."

Lo que de orden del Jefe Provincial te traslado para tu conocimiento y difusión entre los camaradas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 22 de Marzo de 1.963.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

AL CONSEJO PROVINCIAL, JEFES INSULARES y LOCALES DEL MOVIMIENTO.

1063

1064

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE
BALEARES.-

Jefatura Provincial

Oficio Circular nº 124.

Recibido
14 MAR 1963

La Delegación Provincial de Asociaciones, con el fin de despertar y estimular el espíritu de afán asociativo y de colaboración a la Obra del Movimiento, ha celebrado, con positivo éxito la II Asamblea de Delegados Locales de Asociaciones y, últimamente, la I Asamblea de Concejales del Tercio Familiar.

Es necesario que la realización, por parte de la Delegación de Asociaciones, de los fines propuestos, tenga en todo momento la ayuda y el apoyo de todos los organismos del Movimiento y que las sugerencias y proyectos de creación de asociaciones dentro del ámbito local, cuenten con el calor y el estímulo convenientes para que aquellos no se malogren.

Por ello, y atendiendo a especial encargo del Jefe Provincial, encarezco a los Jefes Locales del Movimiento dediquen todo su interés y atención a las actividades de las Delegaciones Locales de Asociaciones, colaborando con ellas en el mayor grado posible, para lograr una perfecta coordinación de esfuerzos, que garantizará el éxito de aquellas.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 12 de Marzo de 1.963.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

Acusado recibo el 18-3-1963

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

1065

1066

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
de F. E. T. y de las J. O. N. S. de BALEARES

CITESE EN LA CONTESTACION:
Dep.: DELEGACION PROVINCIAL
Ref.: LMF/IP.
ASUNTO:

948

U R G E N T E

El Delegado Sindical Local de esa Villa, camarada JUAN MARTORELL REYNES, tiene formulada petición de ser relevado de su cargo, por serle imposible seguir al frente del mismo.

Con el fin de proceder al oportuno nombramiento a favor del camarada que debe sustituirle en dicho cometido, te ruego formules la correspondiente propuesta a través de la Jefatura Provincial del Movimiento conforme determina el Artículo 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, 26 de Marzo de 1.963

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

DELEGACION PROVINCIAL SINDICATOS DELEGACION BALEARES JONS

Fdº.: Mario Jiménez de la Espada

CAMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE

Mod. 55 - 2

SALUDO A FRANCO
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

1067

1068

Jefatura Local de F.E.T.
y de las J.O.N.S. de
MANCOR DEL VALLE

Consecuente a escrito de fecha 26 de marzo último de la Delegación Provincial de Sindicatos, por el que se comunica a esta Jefatura que el Delegado Sindical Local de esta localidad Juan Martorell Reynés, tiene petición de ser relevado de su cargo y con el fin de proceder al oportuno nombramiento de sustituto, me complazco en proponer para dicho cargo a D. JORGE MORANTA MATEU.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 2 abril de 1963

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1069

1070

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

de F. E. T. y de las J. O. N. S. de BALEARES

CÍTESE EN LA CONTESTACIÓN:
Dep.: DELEGACION PROVINCIAL
Ref.: LMF/IP.
ASUNTO:

953

Me complazco en acusar recibo a tu escrito s/n., de fecha 22 de los corrientes, por el que me sugieres la expedición de nombramiento a favor del camarada Jorge Moranta Mateu, para sustituir al camarada Juan Martorell Reynés en el cargo de Delegado Sindical Local de esa Villa.

Tu citado escrito se ha cruzado con el mío registrado al nº 948, de fecha 26 de los corrientes, interesando formules la oportuna propuesta para el referido cargo, la cual te ruego tramites en forma reglamentaria, y a la mayor urgencia posible, a través de la Jefatura Provincial del Movimiento, conforme determina el Apartado c), Artículo 113, del Reglamento, lo cual te indica me citado escrito de fecha 26 del mes en curso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, 28 de Marzo 1.963

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

Firmado: Mario Jiménez de la Espada

CAMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE

MANCOR DEL VALLE

SALUDO A FRANCO
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Mod. 55.-1

1071

1032

PATRONATO FALANGE BALEAR
PARA LA MEJORA DE LA
VIVIENDA RURAL

Instrucción 1/63.

Se encarece a los Jefes Locales la cumplimentación de las normas que se dan en el presente escrito a los efectos de la tramitación de las solicitudes de ayuda a este Patronato.

Al referirse en la correspondencia a un determinado expediente se hará constar a mas del nombre del solicitante, el NUMERO del mismo, para la mayor rapidez en su localización.

Por otra parte el Patronato desconoce completamente la situación económica real de los solicitantes, y no es suficiente el informe sobre las Cuotas del Tesoro que satisfacen ni el informe moral que firman el Ayuntamiento y el Jefe Local, comprendidos en el cuerpo de la solicitud.

Con el fin de no cometer injustcias o errores lamentables, en lo sucesivo los Jefes Locales, al remitir una nueva solicitud, DEBERAN ACOMPAÑARLA de un informe reservado, en una cuartilla, poniendo el MAYOR CUIDADO de que éste se ajuste lo mas aproximadamente posible a la realidad de cada caso.

En consecuencia informarán sobre los datos que mas abajo se indican, en el bien entendido que las solicitudes que NO VENGAN acompañadas de este informe, NO SERAN ADMITIDAS y se devolverán sin mas trámite.

Los datos que deben informarse son los siguientes:

1º.- Valor REAL ACTUAL de los bienes de cualquier clase del solicitante y de las personas que con él conviven, esposa, hijos, ascendientes, etc.

2º.- Profesión u oficio que ejerce e ingresos que le produce y en su caso Empresa donde presta sus servicios.

3º.- Número de hijos y edad de cada uno y los que con él conviven cuantos trabajan e ingresos que tienen.

4º.- Si paga Licencia Fiscal Industrial, clase de industria que ejerce el solicitante y los que con él convivem.

5º.- Si es inquilino, alquiler mensual que satisface y situación económica del propietario.

6º.- Si es afiliado a F.E.T. y paga cuotas.

7º.- Cualquier otro dato o circunstancia que puedan influir en orientar al Patronato para la cualificación económica del solicitante. Participaciones en negocios o bienes aunque no figuren a su nombre, deudas, enfermedades a las que tuviera que atender, etc.

Espera este Patronato del celo y espíritu de colaboración de los Jefes Locales, pondrán el mayor interés e informarán de acuerdo con la realidad y circunstancias que concurran en cada caso, lo mas exactamente posible.

Me acusarás recibo del presente escrito, firmando y devolviendo la nota del pié.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 20 de Marzo de 1963.

EL PRESIDENTE.

p.o.

PATRONATO FALANGE BALEAR PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL Y DE LAS J.O.N.S.

A TODOS LOS JEFES LOCALES DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES. PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

Acuse recibo el 26-3-63

1073

Recibida el
25 FEB 1963

1044

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

BALEARES.-

Jefatura Provincial

Debe suprimirse:

MIGUEL COBL CARRERAS.

Deben agregarse:

ANTONIO ALEMAÑY JAUME
Director Compañía
Transmediterranea.

JOAQUIN MARQUES BENNASER.
Ingeniero Jefe de Industria.

El Jefe Provincial, ha dispuesto sean introducidas en la relación de Candidatos designados para la elección de CUATRO Consejeros Provinciales, conforme disponer el apartado i), artículo 60 del Reglamento, las modificaciones que al margen se expresan, debiendo procederse a la oportuna rectificación en las relaciones de Candidatos que fueron remitidas en el día de ayer.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 23 de Febrero de 1.963.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

1076

Entrada

23 FEB 1963

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Baleares

EL JEFE PROVINCIAL HA DESIGNADO COMO CANDIDATOS PARA LA ELECCION DE CUATRO AFILIADOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES, CONFORME DISPONE EL APARTADO i), ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO, A LOS SIGUIENTES CAMARADAS:

JORGE ANDREU ALCOVER	Abogado-Periodista
JUAN BARCELO ROSSELLO	G.E.S.A.
ANTONIO CABANELLAS COLL	Banca
RAMON COLOMBAS LLULL	Comerciante
MIGUEL COLL CARRERAS	Abogado del Estado
ANTONIO FERRER VANRELL	Maestro
PABLO FRONTERA HOMS	Banca
MIGUEL GARAU CARBONELL	Smaya-Diputado
PEDRO HOMAR VALLESPIR	Construcción
RAFAEL LLOBERA VICENS	Farmaceútico
PEDRO MOREY GRALLA	Coronal Infantería
LORENZO OLIVER QUETGLAS	Fuc. Transmediterránea
SEBASTIAN PERELLO LLOMPART	- Abogado-Func. Ayuntamiento
JUAN POU GRIMALT	Abogado-Magitª. Trabajo
PABLO SAIZ GRALLA	Tete. Coronel Guardia Civil
PABLO SEGUI ALEMANY	Industria de Mecaánica
ONOFRE TERRASSA PUJOL	Smaya
FELIPE VIDAL PERICAS	Abogado

IGUALMENTE HA DESIGNADO COMO CANDIDATOS PARA LA ELECCION DE DOS JEFES LOCALES, UNO PARA CADA PARTIDO JUDICIAL QUE SE INDICA, QUE DEBEN FORMAR PARTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES, CONFORME SE DISPONE EN EL APARTADO h) DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO A LOS SIGUIENTES CAMARADAS:

Partido Judicial de Palma

JUAN SOLIVELLAS COLL	Jefe Local de	Esporlas
MIGUEL BRUNET MARTI	" "	Buñola
LUIS CHILIMINGRAS VIVES	" "	Valldemosa
MATEO MONSERRAT CALAFAT	" "	Lluchmayor

Partido Judicial de Mahón

ANTONIO CARDONA SANZ	Jefe Local de	Alayor
ANTONIO POMAR GUTIERREZ	" "	Villacarlos
JUAN SERRA PONS	" "	Ferrerías

LO QUE SE HACE PUBLICO DE ACUERDO CON LO PREVENIDO EN LA NORMA 2ª., ARTICULO 77 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JEFATURAS PROVINCIALES Y LOCALES

Palma de Mallorca, 22 de febrero de 1967
EL SUBJEFE PROVINCIAL,

Jerónimo Saiz Gralla

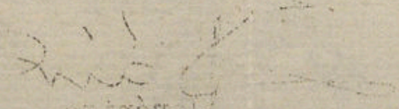

Recibido el
24 FEB 1963

No corresponde a esta Jefatura 1028

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. de
BALEARES.-

Jefatura Provincial
Circular núm. 1/63.
18 de Febrero de 1.963.

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento
Lugarteniente Provincial de la Guardia de Franco.

MOTIVO: Elección Consejeros Provinciales.

TEXTO: Debiendo cesar reglamentariamente cuatro Consejeros Provinciales de los comprendidos en el apartado i) del artículo 60 del Vigente Reglamento, se realizarán las correspondientes elecciones con arreglo a las instrucciones siguientes:

1ª.- Las elecciones se celebrarán el próximo día 27 de febrero a las 12 horas en la Jefatura Provincial del Movimiento.

2ª.- Serán electores:
a) Un compromisario de cada una de las 4 Centurias de la Guardia de Franco de esta Capital.
b) Un Compromisario de cada Jefatura Local que tenga mas de 50 afiliados, designado por el Consejo Local.
c) Un Compromisario de cada uno de los 15 Distritos de Palma.

3ª.- Los Compromisarios serán elegidos antes del día 25 del actual dándome cuenta por escrito de su designación. Su nombramiento deberá recaer en Militantes que no tengan cargo ni Jerarquía de ninguna clase y que no sean Funcionarios del Movimiento y serán designados:
a) Por la Junta de Mandos de cada Centuria de la G. de Franco.
b) Por el Consejo Local del Movimiento en las Jefaturas Locales.
c) Por la Junta de Mandos de cada Distrito en la Jefatura Local de Palma.

4ª.- Deberán votarse a CUATRO camaradas cualesquiera de la Candidatura formada por el Jefe Provincial que se te remitirá seguidamente.

5ª.- La Mesa estará constituida por el Subjefe Provincial como Presidente y dos Adjuntos que serán, necesariamente, los compromisarios de mayor y menor edad de los que acudan personalmente a la elección.

6ª.- Concurrirán personalmente a la elección, los Compromisarios de las 4 Centurias de la Guardia de Franco y de los 15 Distritos de Palma, provistos de la correspondiente credencial que les firmará su Jefe respectivo.

7ª.- Los Compromisarios de las Jefaturas Locales no deben trasladarse a Palma, para evitar gastos y desplazamientos innecesarios y en consecuencia, remitirán su voto por correo certificado en sobre dirigido al Jefe Provincial, en cuyo interior irá la credencial y otro sobre cerrado que contenga su voto doblado, con la indicación en el segundo sobre de que contiene el voto del Compromisario de la Jefatura Local de que se trate.
Estos certificados deberán llegar a la Jefatura Provincial antes del día 26, entendiéndose que de llegar después se considerará como no presentado.

8ª.- La Mesa procederá a tomar el voto de los Compromisarios presentes y seguidamente abrirá los sobres de los Pueblos, introduciéndolos en la urna, sin desdoblarlos. Una vez realizado, verificará el escrutinio publicamente y levantará duplicada Acta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

Sánchez Ballester

Entrada 27 junio 1963

1030

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.
Jefatura Provincial

CIRCULAR nº 3/63
24 Junio de 1.963.

OBJETO : Regular las publicaciones de las Delegaciones, Servicios, Organos o Entidades vinculadas al Movimiento.

DESTINATARIOS : Consejeros Provinciales; Jefes Insulares y Jefees Locales del Movimiento.

T E X T O :

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Vicesecretario General del Movimiento en su Circular nº 199 fecha 10 del corriente mes y como ampliación a mi Circular nº 9/61 que permanece plenamente vigente y cuyo cumplimiento se exigirá rigurosamente, he tenido a bién dictar las siguientes Normas:

PRIMERA .- Las publicaciones, emisiones radiofónicas u otros medios técnicos de expresión que, por tener el caracter de instrumentos internos de órganos, servicios o entidades vinculadas al Movimiento, no están sujetas a las normas generales establecidas por la legislación vigente, deberán someter su contenido a esta Jefatura Provincial con una antelación no inferior a cinco dias laborables al señalado para su impresión o tirada, cuando se trate de escritos y de tres días cuando se refiera a emisiones radiofónicas.

SEGUNDA .- Se considerarán incluidas en la norma anterior las publicaciones impresas o multicopistas por cualquier procedmiento técnico, que se titulen a si mismas órganos de expresión de cualquier servicio dependiente del Movimiento o que utilicen nombres, símbolos, emblemas o referencias que indiquen este carácter de vinculación directa o indirecta al Movimiento Nacional.

TERCERA .- El Subjefe Provincial, Auxiliado por el Delegado Provincial de Prensa, Propaganda y Radio, que le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad, queda encargado de hacer personalmente el examen previo que se establece.

Los originales que se pretenda difundir serán dirigidos por duplicado al Subjefe en pliego "urgente" y con la indicadión "Sección de Publicidad". Este los examinará sin dilación y devolverá un ejemplar sellado y firmado con su aprobación o reparos que, en su caso formule.

CUARTA .- Una vez autorizada y efectuada la tirada, se remitirán dos ejemplares al Subjefe para su cotejo posterior y archivo.

QUINTA .- Los Delegados Provinciales de Organizaciones, Asociaciones, Sindicatos, Juventudes y Sección Femenina, por lo que se refiera a las entidades y servicios de ellos dependientes, serán directamente responsables de que el contenido de las publicaciones hayan pasado al exámen previo que se establece, a cuyo fin enterarán de esta Circular a los Jefes de cuántos organismos a ellos afectos publiquen o se propongan publicar cualquier texto de los citados y a los directores de las Revistas, Boletines, Hojas de consignas etc. que se vieneh publicando con regularidad.

1091

SEXTA .- En las Islas de Menorca e Ibiza, los Jefes Insulares del Movimiento asumirán personalmente la misión y atribuciones que en las Normas 3ª y 4ª se atribuyen al Subjefe Provincial en cuánto a la previa aprobación

Si estimaren inprocedente la publicación de un escrito, lo remitirán con su informe al Subjefe Provincial, quién resolverá definitivamente.

De toda publicación por ellos autorizada, remitirán dos ejemplares a la "Sección de Publicidad" de esta Jefatura Provincial para examne posterior del Subjefe, el que, cuando lo considere conveniente, podrá reservarse el examen previo de todas o determinadas materias.

SEPTIMA.- El incumplimiento de las Normas anteriores llevará aparejada la consideración de clandestina para la publicación de que se trate, dándome cuenta de ello el Subjefe, para la exigencia inmediata de responsabilidad a sus autores y Directores, tanto por la indisciplina política en que incurriesen, como por el uso indebido de titulos, nombres, símbolos o referencias del Movimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez Buylla.

1083

MANDAMIENTO DE INGRESO NUM. 129

Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE **Presupuesto** ORDINARIO 1967

Capítulo 3º **Artículo** 3,2 **Concepto** **Partida** 3,214

Mesas y sillas de cafés

El Depositario de fondos de este Ayuntamiento

Se hará cargo de la cantidad de Pesetas [redacted]

céntimos [redacted] que en virtud de este Mandamiento de Ingreso entregará en la Depositaría

1083

1085

1193

1090

178
29 JUL 1964

JUNTA PROVINCIAL
DE
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
BALEARES
...

Jefatura Pral. del Movimiento
c/. Marina s/n.

1086

1088

Correspondencia año
1964

piadas en 1.964
- - - - - - - -
album que recoja el
das en este año en
rán en folletos cuyo
comun de elevar cons-
s

tuno ir recopilando
tirá depurar la in -
s extremos que se so-

onocimiento son, para

ios, alumnos, ó pú -
c.
ncia.

Mancor

ue la -
Actos
TE, queda
ue debía
vincia,
era co-

emos que considere de
sobre cada construcción
ón a otra ya existente,
esamente para configu-
etos a que antes me

a dar a la informa -
ición pública de tra-
ue asimismo deberan -
tre del presente año,
de colaboración. "

ide-

acional, ni que decir
ello sea cumplimentado
informarme sobre los
valiosa cooperación.

64

1087

10.000

actal

Mancor del Valle

1193

1090

178

29 JUL 1964

JUNTA PROVINCIAL
DE
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
BALEARES
...

Jefatura Pral. del Movimiento
c/. Marina s/n.

1088

El Presidente

de la Junta Provincial de

Educación Física y Deportes de Baleares

Saluda

Al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mancor _____ y se ve en la necesidad de comunicarle que la reunión comarcal que se debía celebrar en el Salón de Actos de la Escuela de Maestria de Inca el próximo día SIETE, queda SUSPENDIDA, por cuanto el Secretario de esta Junta que debía presidir la misma ha tenido que ausentarse de la provincia, por lo tanto la fecha de la misma oportunamente le sera comunicada.

PLACIDO ALVAREZ BUYLLA.

aprovecha esta ocasión para ofrecerle su consideración personal más distinguida.

Palma de Mallorca, 3 de ~~Marzo~~ abril de 1964

...ciadas en 1.964
- - - - - - - -
... album que recoja el
...das en este año en
...rán en folletos cuyo
... comun de elevar cons-
...;

...tuno ir recopilando
...tirá depurar la in -
...s extremos que se so-

...onocimiento son, para

...ios, alumnos, ó pú -
...c.
...ncia.

...emos que considere de
...sobre cada construcción
...ón a otra ya existente,
...esamente para configu-
...etos a que antes me

...a dar a la informa -
...ición pública de tra-
...ue asimismo deberan -
...tre del presente año,
... de colaboración. "

...acional, ni que decir
...ello sea cumplimentado
... informarme sobre los
... valiosa cooperación.

1089

El Presidente

de la Junta Provincial de

Educación Física y Deportes de Baleares

Saluda

Al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manacor

_____ y se ve en la necesidad de comunicarle que la reunión comarcal que se debía celebrar en el Salón de Actos de la Escuela de Maestria de Inca el próximo día SIETE, queda SUSPENDIDA, por cuanto el Secretario de esta Junta que debía presidir la misma ha tenido que ausentarse de la provincia, por lo tanto la fecha de la misma oportunamente le sera comunicada.

PLACIDO ALVAREZ BUYLLA.

aprovecha esta ocasión para ofrecerle su consideración personal más distinguida.

Palma de Mallorca, 3 de ~~Marzo~~ abril de 1964

1089

1090

178
29 JUL 1964

JUNTA PROVINCIAL
DE
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
BALEARES
...

Jefatura Pral. del Movimiento
c/. Marina s/n.

Asunto: Instalaciones deportivas inauguradas o iniciadas en 1.964

" Es proposito de nuestra Delegación Nacional editar un album que recoja el conjunto de instalaciones deportivas inauguradas o iniciadas en este año en que se cumplen los 25 Años de Paz, las que asimismo figurarán en folletos cuyo reparto dará la adecuada publicidad y difusión a la tarea comun de elevar construcciones para el deporte en todos los rincones de España.

Transcurrido ya un semestre de este año, se estima oportuno ir recopilando datos para anticipar trabajos y ganar tiempo que nos permitirá depurar la información recogida y poder modificar, si llega el caso, los extremos que se solicitan sustituyendolos por otros más expresivos.

En principio se ha pensado que los datos de necesario conocimiento sea, para cada instalación:

1º.-Fecha de inauguración
2º.-Emplazamiento.
3º.-Denominación
4º.-Conjunto de instalaciones que comprende.
5º.-Personas que pueden usar las instalaciones, socios, alumnos, ó público en general.
6º.-Capacidad de público en tribunas, graderios, etc.
7º.-Núcleos urbanos a los que se extiende su influencia.
8º.-Propietario de las instalaciones.
9 º.-Coste de las obras ó presupuesto.
10º.-Fotografías tamaño cuartilla.

Independientemente, puede V.E. informar sobre otros extremos que considere de interés y puedan servir para ampliar nuestro conocimiento sobre cada construcción En caso de no tratarse de obra nueva, sino de una ampliación a otra ya existente, reconstrucción, reparación, etc., se hará así constar expresamente para configurar con toda ellas un apartado especial en el album y folletos a que antes me refería.

Le ruego que considere que por la difusión que se le vá a dar a la información recibida y particularmente, por tratarse de una exposición pública de trabajo, vigile la redacción de las notas que se le piden y que asimismo deberan ser enviadas para las que se inauguren en el segundo semestre del presente año, quedandole muy agradecido de antemano por este nuevo motivo de colaboración. "

Hasta aqui el escrito recibido de nuestra Delegación Nacional, ni que decir tiene el interés que radica por nuestra parte en que todo ello sea cumplimentado a la mayor brevedad posible, por ello debo rogarle se sirva informarme sobre los puntos citados anteriormente, agradeciéndole de antemano su valiosa cooperación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma de Mallorca a 20 de Julio de 1.964.
EL PRESIDENTE,

Fdo: Plácido Alvarez Buylla.

contestado negativamente Oficio 203 de 12-8-64

1991

1092

Jaime Rotger Nadal

Palma de Mallorca, 18 Mayo 1964.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MANCOR DEL VALLE.-

Muy Sr. mio y distinguido amigo:

He presentado mi candidatura para las próximas elecciones de Consejero Nacional del Movimiento a celebrar el domingo día 24 de los corrientes.

Le adjunto un resumen de los Servicios prestados al Movimiento y a la Organización Sindical de Baleares.

Tengo gran interés en esta elección para poder aportar mi modesto esfuerzo a la trascendente labor que en su día tiene que realizar el Consejo Nacional con su nueva estructura y nuevas misiones.

Mucho le agradeceré, siempre y tanto que juzgue que yo reuno las condiciones necesarias para representar a la Provincia en el Consejo Nacional del Movimiento, que apoye mi candidatura y haga el ambiente necesario para que sus múltiples relaciones y amistades la apoyen también.

Muchas gracias por cuanto haga y ya sabe puede disponer en todo lo que pueda derle útil de su afectísimo amigo.

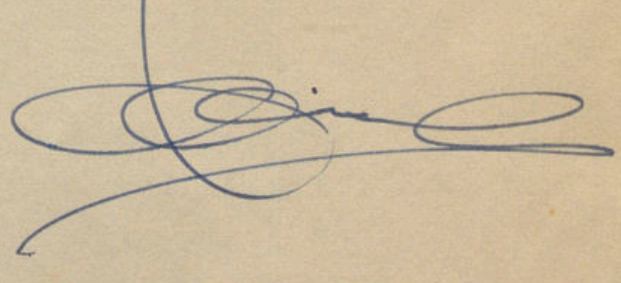

1093

BREVE RESEÑA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR JAIME ROTGER NADAL, FALANGISTA MILITANTE, CON CARNET NÚMERO NACIONAL 89.883, EXTENDIDO POR EL VICESECRETARIO NACIONAL DEL MOVIMIENTO EN 20 DE ABRIL DE 1.949, CON EL NÚMERO PROVINCIAL 875 Y NÚMERO LOCAL 312, POSEEDOR DE LA MEDALLA DE LA VIEJA GUARDIA, EXPEDIENTE NÚMERO 8.477, NATURAL DE INCA Y VECINO DE PALMA DE MALLORCA, CALLE DE ENRIQUE ALZAMORA 5, 3.°

ANTES DEL 18 DE JULIO DE 1.936

Por sus actividades falangistas fué perseguido y después encarcelado en la Prisión del Partido Judicial de Inca junto con otros camaradas, en Abril de 1.936.

A finales de Mayo de 1.936 fue nuevamente detenido por orden gubernativa y conducido desde Inca por la Guardia Civil a la Prisión Provincial de Palma, en donde permaneció hasta mediados del mes de Junio.

A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 1.936

Cooperó desde el primer momento al éxito del Alzamiento Nacional encuadrado en la Falange de Inca.

Estuvo en el frente de Son Servera y Son Carrió con el Grupo Falangista de Inca.

Incorporado al Ejército, marchó en los primeros días de Marzo de 1.937 a los Frentes de la Península con la expedición de voluntarios que embarcaron en el Trasatlántico «Marqués de Comillas».

Permaneció en el frente hasta la terminación de la Cruzada de Liberación y estuvo encuadrado en las Unidades combatientes SEGUNDA BANDERA F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. DE BURGOS DE LA 74 DIVISIÓN Y BATALLÓN DE AMETRALLADORAS N.° 27 DEL CUERPO DE EJÉRCITO MARROQUÍ con cuyas Unidades tomó parte en numerosas acciones de guerra en diversos Frentes.

Está en posesión de la Medalla de la Campaña, dos Cruces de Guerra y tres Cruces del Mérito Militar.

En el Ejército ostentó los empleos de Sargento, Alférez y Teniente Provisional de Infantería. En la actualidad es Capitán de Complemento de Infantería.

AL INICIARSE LA PAZ

El día 15 de Diciembre de 1.939 fué nombrado Secretario Provincial de Sindicatos de Baleares, tomando posesión de dicho cargo días después.

El día 17 de Noviembre de 1.941 fué nombrado Delegado Provincial de Sindicatos de Baleares, cargo que ostentó hasta Febrero de 1.953, y en él cesó a voluntad propia por tener que atender actividades profesionales.

Ostentó el cargo de Procurador en Cortes en representación Sindical en el trienio 1.946-1.949.

Ostentó también el cargo de Gestor Municipal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Palma de Mallorca durante tres años.

En Octubre de 1.950 fué nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Presidente del Consejo Provincial y de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Baleares, cargo que en la actualidad sigue ostentando.

ANTECEDENTES PROFESIONALES

Ejerce la profesión de Procurador de los Tribunales. Es Consejero y Jefe de Asuntos Sociales de «Gas y Electricidad, S. A.» y Delegado Regional de «Butano, S. A.»

DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL FRENTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE BALEARES.

A partir del año 1.940 se procedió a sentar las bases y los cimientos de la Organización Sindical sobre los que se levanta la potente estructura actual.

En aquellos primeros años de la post-guerra eran múltiples los problemas de orden económico y social que hubo que orientar, enfocar y paliar, ya que no era posible la inmediata solución debido a la situación económica derivada de la guerra y a la que nos crearon todas las naciones del Mundo por el aislamiento económico consecuencia de la II Guerra Mundial.

En los TRECE años y pico de actividades al frente de la Organización Sindical Balear, destacan el inicio de obras sociales de gran raigambre en la Provincia, entre las que figuran:

Adquisición y puesta en servicio de la Residencia de Educación y Descanso «Juan Riera Cavaller», de Cala Ratjada.

La adquisición de terrenos y construcción de la Residencia Familiar de Educación y Descanso de Ca'n Picafort.

La adquisición de terrenos para Viviendas Protegidas en el Molinar de Levante, en cuyos terrenos se edificaron dos grupos de viviendas y el tercero se edificó después de haber dejado la Organización Sindical.

La adquisición de los terrenos donde hoy se levanta el Grupo de Viviendas denominado «Virgen de Lluch».

Adquisición de los terrenos en donde se levanta hoy el Grupo de Viviendas denominado «Generalísimo Franco».

La compra de terrenos y construcción de la actual Casa Sindical, situada en la calle Matías Montero.

La adquisición de terrenos y construcción del Grupo de Viviendas, ubicados en la calle Berengario de Tornamira, de Palma.

La adquisición de terrenos en los que están ubicadas las Viviendas de Son Dureta.

La adquisición de terrenos y construcción de Viviendas en Inca, en Algaida, en Mahón, en Alaró y, si mal no recordamos, también en Manacor e Ibiza.

La puesta en marcha del Taller Escuela de Formación Profesional «Virgen de Lluch».

IMPORTANTÍSIMA fué la iniciativa llevada por la Organización Sindical en la resolución de un problema de vital interés en el orden económico, con graves repercusiones en el orden social, cual era el de la falta total de energía eléctrica no sólo en Mallorca, sino también en Menorca e Ibiza.

La Organización Sindical afrontó con valentía ese grave problema y consiguió, después de una campaña, en la que intervinieron todos los industriales y comerciantes a través de sus correspondientes Sindicatos, Gremios y Hermandades, elevando a los Organos del Gobierno razonados escritos, dirigidos por la Organización Sindical apoyada por las Autoridades Provinciales, que el Instituto Nacional de Industria se hiciera cargo del problema y lo resolviera.

La solución de este problema ha permitido hoy la evolución económico-social de la Provincia, ya que sin una fuente capaz de energía, no se hubiera podido llegar a las metas que en el orden turístico, de desarrollo de la industria, de electrificación de zonas urbanas y rurales e inclusive de aumento de nivel de vida de la población balear, en la actualidad se han cubierto.

Las labores antes reseñadas no son obra personal del que fue en aquella época Delegado Provincial de Sindicatos, pero sí obra del EQUIPO DE HOMBRES de que se rodeó: Vicesecretarios Provinciales de Ordenación Económica y Social, de Obras Sindicales; Jefes de Servicio y de Obras; Jefes de Sindicatos Provinciales y Juntas de Sección Económica y Social; Delegados Sindicales Insulares, Comarcales y Locales; Jefes de Hermandades y sus cabildos; Enlaces Sindicales; todos los Empresarios y Trabajadores encuadrados en las Hermandades de Labradores, Sindicatos y Gremios; Cámara Sindical Agraria y, especialmente, los eficaces, leales y sacrificados Funcionarios de la **Organización Sindical, Provincial, Insular y Local.**

1098

JEFATURA LOCAL DE
F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S
DE

MANCOR DEL VALLE
==========

Recibida la documantación relativa a las pr'óximas elecciones de Consejeros Nacionales y listas de afiliados a esta Jefatura,me complazco en comunicarte que en relación aparte que se adjunta constan los camaradas que han sido eliminados de dichas listas por los motivos que en la misma se indican.

Por Dios,España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mancor del Valle 5 mayo de 1964

El Jefe Local

Camarada SubJefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

Para quedar 1100

ELECCIONES CONSEJERO NACIONAL

ACTA DE CONSTITUCION DE MESA

En Mancor del Valle (Baleares) a 18 de mayo de 1964, siendo las nueve horas, se personaron en el local de la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., sito en la calle Nueve N.º 3 de esta circunscripción, D. Miguel Reynés Solivellas Jefe Local del Movimiento, presidente de la Mesa de esta localidad y los vocales D. Bartolomé Reynés Sintes como Consejero más joven; D. Antonio Munar Sans y D. Gabriel Mairata Bennasar, Consejeros Locales y D. Baltasar Mora Amengual Secretario Local, y hallándose reunidos, comparecieron ante ellos, invocando su condición de Interventores nombrados para actuar en este Colegio Electoral, D. ; D. D. y D. que exhiben sus credenciales respectivas y acreditaron su identidad, mediante los documentos

que el Presidente de la Mesa, previo exámen de unos y otros, declaró suficientes, siendo, en consecuencia, admitidos al ejercicio de los derechos que les confiere su cargo, con lo que quedó constituída la Mesa en la forma indicada, extendiéndose, para creditarlo, la presente acta que suscriben todos los concurrentes.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA DELEGACION LOCAL MANCOR DEL VALLE BALEARES J.O.N.S.

EL PRESIDENTE

EL VOCAL

EL VOCAL

EL VOCAL

EL VOCAL

EL INTERVENTOR

EL INTERVENTOR

1101

Baca Ferrer 1102

ELECCION CONSEJERO NACIONAL

ACTA DE VOTACION

Jefatura Local de Mancor del Valle

En Mancor del Valle, a 24 de mayo de 19 64 siendo las nueve horas y hallándose constituída la Mesa de la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., integrada por el Jefe Local como presidente, camarada Miguel Reynés Solivellas, el camarada Bartolomé Reynés Sintes como mas joven de los Consejeros locales y los camaradas Antonio Munar Sans y Gabriel Mairata Bennasar, Consejeros Locales, asistidos por el Secretario Local, camarada Baltasar Mora Amengual y de los interventores ....., en el local de la Jefatura, señalado como Colegio de la misma, sito en la calle de Nueva n.° 3 el Presidente anunció el comienzo de la votación, que se desarrolló con las siguientes incidencias: N I N G U N A

A las catorce horas el Presidente anunció que se iba a terminar la votación, dando orden de que no se permitiera entrar en el local a nuevos electores y preguntando si alguno de los presentes no había emitido el sufragio y quería hacerlo, y tras lo cual votaron los Interventores y componentes de la Mesa y, en último lugar, el Presidente.

Acto seguido el Presidente declaró cerrada la votación y ordenó que se diera comienzo al escrutinio, siendo extraídas sucesivamente y leídas en alta voz todas las papeletas depositadas en la urna.

Hecho el recuento de votos, el Presidente anunció en alta voz el re-

sultado del escrutinio, conforme el detalle que se expresa a continuación:

Número de electores incluídos en el censo treinta y cinco

Número de electores que han emitido su voto treinta--

Número de votos en blanco ninguno

Número de votos nulos ninguno

Número de votos válidos obtenidos por cada candidato, por orden alfabético de primer apellido de los mismos:

	VOTOS
ANDREU ALCOVER JORGE	Ninguno
BINIMELIS CASTAÑER JAIME	5
MERINO LOPEZ RAMON	Ninguno
RAMIREZ PALMER FERNANDO	Ninguno
RIERA BORRAS JERONIMO	6
ROTGER NADAL JAIME	19

Se produjeron durante la votación y el escrutinio NINGUNA reclamaciones

Seguidamente se quemaron en presencia de los electores, las papeletas extraídas de la urna, disponiendo la Mesa que el resultado del escrutinio se publicará en el tablón de anuncios de la Jefatura Local.

Todo lo cual se hace constar en la presente acta, la cual, después de firmada por los componentes de la Mesa, se cursa a la Jefatura Provincial del Movimiento de Baleares,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. - DELEGACION LOCAL DE SANCHO DEL VALLE - BALEARES

El Presidente:
Miguel Reynes

El Vocal,
B. Reynés

El Vocal,
Antonio Llenas

El Vocal,
Gabriel Mairata

El Vocal, Secretario
Bellas

El Interventor,

El Interventor,

1105

1106

FALANGE, ESPAÑOLA, TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

JEFATURA LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

RELACION de los Camaradas de esta licalidad, que han tomado patte el las elecciones de Consejeros Nacionales, celebradas, en esta Jefatura, el dia de la fecha

N O M B R E S

MIGUEL BIBILONI NIELL

ANTONIO CANALS CANAVES

LORENZO FONTANET MARTORELL

GABRIEL MAIRATA BENNASAR

ONOFRE MARTORELL ALBA

JUAN MARTORELL REYNES

ANTONIO MARTORELL SAMPOL

BERNARDO MATEU ALORDA

BARTOLOME MATEU GUAL

JOSE MATEU MARTORELL

BALTASAR MORA AMENGUAL

ANTONIO MUNAR SANS

MIGUEL PERICAS MORRO

JAIME POU AMER

ARNALDO REYNES MARTORELL

JUAN REYNES MARTORELL

BARTOLOME REYNES SINTES

SEBASTIAN SALVA RIUTORT

ANTONIO SASTRE OLIVER

MIGUEL REYNES SOLIVELLAS

SEBASTIAN DARDER MATEU

(Jefe Local, que involuntariamente dejó de consignarde en la relación! Se ruega se continue en la misma)

RELACION de Camaradas que NO han tomado parte en dichas elecciones, por los motivos que también se indican

BARTOLOME BONAFE COLL -------- Imposibilidad física

FELIPE MARTORELL CASTELL ------ Ausencia, por trabajo

Mancor del Valle a 24 de mayo de 1964
EL JEFE LOCAL

1108

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

RELACION de Camaradas de la SECCION FEMENINA, de esta localidad, que HAN emitido su voto en las elecciones a Consejeros nacionales, celebradas el dia de la fecha

N O M B R E S

DAMIANA RIERA SEGUI

MARIA REYNES GUAL

CATALINA REYNES GUAL

FRANCISCA MARTORELL MORRO

CATALINA SAMPOL MATEU

MAGDALENA REOSSELLO REYNES

CATALINA GELABERT SAMPOL

MARGARITA MARTORELL MATEU

MARIA MARTORELL MATEU

REALACION de las misma, que no han tomada parte en dichas elecciones

JUANA GUAL MOYER	Por ausencia
ANTONIA GELABERT SAMPOL	Idem
CATALINA SOLIVELLAS SAMPOL	No se presentó

Mancor del Valle a 24 de mayo de 1964
EL JEFE LOCAL

Esta relación fué remitida a la Delegación Provincial, con fecha de esta fecha

1110

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

RELACION de afiliados a esta Jefatura Local que deben tomar parte en la votación para la elección de Consejero Nacional que tendrá lugar el dia 24 del actual de 9 a 14 horas en esta Casa Consistorial

1	Miguel Bibiloni Niell	—	Montaura	16	x
2	Bartolomé Bonafé Coll	—	Bme Reus	4	
3	Antonio Canals Cánaves	—	S Temenia	27	x
4	Sebastián Darder Mateu	—	"	7	
5	Lorenzo Fontanet Martorell	—	José Antº	7	x
6	Gabriel Mairata Bennasar	—	Vileta	4	x
7	Onofre Martorell Alba	—	Concordia	13	x
8	Felipe Martorell Castell	—	Ormiarroy	26	
9	Juan Martorell Reynés	—	Simón	3	x
10	Antonio Martorell Sampol	—	Nueva	8	x
11	Bernardo Mateu Alorda	—	Concordia	6	x
12	Bartolomé Mateu Gual	—	Oscura	1	x
13	José Mateu Martorell	—	G Goded	10	x
14	Baltasar Mora Amengual	—	G Franco	10	x
15	Antonio Munar Sans	—	O Nadal	3	x
16	Miguel Pericás Morro	—	Principal	25	x
17	Jaime Pou Amer	—	Mayor	13	x
18	Arnaldo Reynés Martorell	—	J Antº	14	x
19	Juan Reynés Martorell	—	G Franco	15	x
20	Bartolomé Reynés Sintes	—	Principal	29	x
21	Sebastián Salvá Riutort	—	G Goded	28	x
22	Antonio Sastre Oliver	—	"	15	x
23	Miguel Reynés Salivellas				

Relación de afiliados

1111

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

RELACION DE camaradas de la Seccion Femenina, que continuan residiendo en esta localidad

NOMBRE	DOMICILIO	FECHA ALTA	
DAMIANA RIERA SEGUI	P/ Jose Antonio	25-7-36	
JUANA GUAL MOYER	(/ Gral Goded	25-7-36	
MARIA REYNES GUAL	C/ Páraco Femenia	25-7-36	
Catalina Reynés Gual	C/ " "	25-7-36	
FRANCISCA MARTORELL MORRO	C/ Nueva	25-7-36	
ANTONIA GELABERT SAMPOL	C/ Stª Lucia	25-7-36	
CATALINA SAMPOL MATEU	Avª General Franco	25-7-36	
CATALINA SOLIVELLAS SAMPOL	C/ Nueva	25-7-36	
MAGDALENA ROSSELLO REYNES	C/ Mayor	25-7-36	
CATALINA GELABERT SAMPOL	C/ Párraco Femenia	25-7-36	
MARGARITA MARTORELL MATEU	C/ San Juan	6-9-36	
MARIA MARTORELL MATEU	2 "	6-9-36	
MARGARITA MARTORELL FONTANET	" "	6-9-36	

Con la presente relación quedan rectificados los errores observados en la relación recibida, asi como los actuales domicilios de las afiliadas

Mancor del Valle 12 de mayo de 1964

EL JEFE LOCAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JAFATURA LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

RELACION de las camaradas de la Sección Femenina, de esta localidad, que causan BAJA, en la misma, por cambio de residencia

NOMBRE	RESIDENCIA ACTUAL
FRANCISCA MATEU ALORDA	Palma (Obispo Maura)
MARIA MATEU ALORDA	" (Poblado de Nª Srª de la Luz)
TERESA COLL MARTORELL	" C/ del Mar)
ESPERANZA MARTORELL MATEU	"
CATALINA MORANTA HORRACH	"
APOLONIA POU PERICAS	Inca
FRANCISCA BIBILONI NIELL	"
JUANA BIBILONI LLOMPART	" (El segundo apellido de la lista recibida, aparece equivocadamente NIELL5
ANTONIA MARTORELL FONT	"
ANTONIA SEGUI GUAL	Caimari (Selva)
FRANCISCA DARDER MATEU	Selva (Predio Son Sastre)
ANTONIA MAIRATA BENNASAR	Escorca (Preio Comafreda)
MARGARITA REYNES MARTORELL	Puigpuñent (Preio S'Campaneta)
ANTONIA MORRO MARTORELL	Artá

Mancor del Valle a 12 de mayo de 1964
EL JEFE LOCAL

1115

1116

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

12 de mayo de 1964

Camarada Delegada Provincial de la Sección Femenina
PALMA

Distinguida camarada: Cumpliendo Carta Circular nº 112 de fecha 1º del que cursa recibida en dia de hoy, cúmpleme remitir relación de las Camaradas que causan BAJA en esta Local, por cambio de residencia, al propio tiempo que también adjunto, relación de las que continuan residiendo en esta localidad

Terminadas las elecciones, remitiremos relación de las camaradas que habrán tomado parte en la misma, asi como otra de las que se habrán abstenido

Un cordial saludo
EL JEFE LOCAL

1117

MANCOR DEL VALLE a 12 de mayo de 1964
EL JEFE LOCAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J O N S

JEFATURA LOCAL
DE
MANCOR DEL VALLE

Adjunto, me complazco en remitir, Acta de constitución de la Mesa para las elecciones de Consejeros Nacionales, Acta de elecciones celebradas en el dia d de la fecha, y relación de Cmmaradas que han emitido su voto, y otra de los que no han tmada parte en dicha elección

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mancor del Valle a 24 de mayo de 1964
EL JEFE LOCAL

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento
PALMADDE MALLORCA

1120

JEFATURA LOCAL DE F.E.Y y de las J.O.N.S
de
MANCOR DEL VALLE

Actos conmemorativos del 28 aniversario de la muerte de José Antonio, celebrados en esta localidad

Dia 19 a las 19-30, en la iglesia parroquial, se rezó el Santa Rosario en sufragi del alma de José Antonio y Caidos por Dios y por España, con asitencia de las Autoridades locales y familiares de los Caidos, de esta localidad, en los distintos frente de la guerra de liberación

A la misma hora del dia 20 y en la misma iglesia parroquial, se celebró solemne funeral, con túmulo levantado en lugar preferente del templo alumbrado con ocho achone con candeleros de plata, siendo, tambi'en, iluminada la imagen del Santo Cristo de la buena Muerte, que se venera en dicha parroquia; siendo el celebrante el Sr. Cura Ecónomo Rdº Sr. D. Bartolomé Mateu Coll, al final del cual, se cantó solemne Responso

A este acto, que fué presidido por las Autoridades y Geraquias locales y Ayuntamiénto, asistieron, también los familiares de los Caidos, previamente invitados, siendo nota destacada, la asitencia de los niños y niñas de las Escuaels de la localidad

No pudo hacerse la ofrebda de coronas, como está ord nado, por no constar escrito en el frontal de la iglesia el nombre de José Antonio y demás Caidos

Lo que en cumplimiento de lo ordenado comunico a esa Jefatura Provincial

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mancor del Valle a 21 de noviembre de 1964

El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento - Palma

1121

1122

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

CIRCULAR NUM. 15/64 de 29 de Diciembre de 1.964.

OBJETO: Reuniones de los Consejos Locales.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento, en orden al Funcionamiento de los Consejos Locales, esta Jefatura Provincial, a la vista de los datos estadísticos correspondientes a los dos años últimos, considera necesario reactivar y estimular la reunión periódica de aquellos y, en especial, promover la regularidad de las sesiones que, en lo sucesivo, deberán tener lugar mensualmente y a fecha fija.

Las Jefaturas Locales, deben considerar con el mayor interés y cuidado, el exacto y buen funcionamiento de sus Consejos por ser éste muy importante en cuanto a promoción de iniciativas, aunando esfuerzos parciales y dispersos que han logrado, en muchos casos, a través del Consejo Provincial, resultados altamente beneficiosos para los intereses locales. En todo caso, las reuniones regulares del Consejo Local, serán motivo de un provechoso cambio de impresiones entre las Jerarquías Locales en orden a formular propuestas y sugerencias, y recibir del Jefe Local las consignas que hayan podido serle cursadas.

A esta labor cooperará la Jefatura Provincial con un más estrecho contacto con los Consejos Locales cuyas iniciativas hará suyas de manera concreta y decidida.

Por todo ello, he dispuesto:

PRIMERO: A partir de 1º de Enero de 1.965, los Consejos Locales, celebrarán una reunión mensual de caracter preceptivo, para lo cual fijarán un día y hora que permanecerá invariable, como fecha en que tendrá lugar aquella.

SEGUNDO: A la posible brevedad y escogido el día más conveniente, cada Jefatura Local lo comunicará a esta Provincial, para que, si se considera conveniente, se desplace un Consejero Provincial para presidir la reunión del Consejo Local y orientar en aquellos asuntos que sean de interés, significando que no se comunicará la asistencia de dicha Jerarquía.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL



Plácido Alvarez-Buylla.

1123

1124

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Provincial de Baleares

SECCION 988

ACTA CONSEJO LOCAL DE

FECHA 4 JUNIO 1965

En esta Jefatura Provincial se ha recibido el documento que al margen se expresa, que ha quedado registrado con el núm. 1225 *dandosele el trámite correspondiente.*

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 22 *de* Julio *de 19* 65

El Subjefe Provincial,

Guillermo Sureda Meléndez

Camarada Jefe Local del Movimiento. MANCOR DEL VALLE

FET. - J 0/4 - 500 - 2-6-65

1125

1126

JEFATURA LOCAL DE F.E.T.

Y DE LAS J.O.N.S. DE

MANCOR DEL VALLE

Consecuente a la Circular 15/64 relativa a reuniones de los Consejos Locales, he de manifestarte que para la reunión mensual ordenada, en esta Jefatura se ha fijado el primer sábado de cada mes a las 20-30 horas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 22 febrero 1965

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1127

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de .....

1.° Origen.
2.° Número del telegrama.
3.° Idem de palabras.
4.° Fecha de depósito
5.° Hora.

Recibido el 21-2-65 a las 12-30 horas (domingo)

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE: La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio, pero no acepta responsabilidad alguna por errores o retrasos involuntarios (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Mod. Tg. 2.- Rivadeneyra, S. A.

de Palma de Mallorca Nº 768 palabras 36 el 20 a las 1740 horas
Jefe Provincial del Movimiento a Jefe Local del Movimiento
Reitero contenido circular 15/64 rogando maxima urgencia
remision fechas celebracion reunion mensual preceptiba consejo
Local Punto normas previstas deben entrar en vigor a
partir primero de Marzo

Nº 16

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

jefe local del movi-

miento

1130

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 14/64 del 11 de Diciembre de 1.964.

OBJETO: Actualización de los ficheros de Afiliados.

TEXTO: Es de la mayor importancia para esta Jefatura, tener, en todo momento, debidamente actualizados los ficheros de afiliados, al objeto de poseer una estadística real de los mismos en cada una de las Jefaturas Locales con el conocimiento exacto y puntual de las bajas que se produzcan, por fallecimiento o por cambio definitivo de residencia. En este último caso debe dedicarse especial atención en conocer el punto y dirección de nueva residencia, para encuadrar a los afiliados en la correspondiente Jefatura Local. De no hacerse así, éstos podrían diluirse en lo amorfo, sin sujeción alguna a la disciplina del Movimiento.

En este aspecto, esta Jefatura Provincial vá a proceder a un reajuste en nuestros ficheros, para llevar a efecto lo cual, solicito, de orden del Jefe Provincial, tu colaboración, ateniéndote, para ello, a las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Tomando por base las relaciones de afiliados que fueron remitidas a esa Jefatura Local, con motivo de las elecciones de Consejero Nacional y que son copia de los ficheros de esta Jefatura Provincial, los Jefes Locales relacionarán, en el formulario modelo A. que se adjunta, los nombres de los afiliados fallecidos y que figuren en dichas listas. Algunas Jefaturas Locales remitieron ya estos datos, por lo que deberán mandar sólo los nombres de los fallecidos con posterioridad a la fecha de la relación enviada.

SEGUNDA: Igualmente, relacionarán, en los impresos modelo B., los nombres de aquellos camaradas que figuren en las repetidas listas que hayan cambiado de residencia, con caracter definitivo, a otra localidad expresando nombre, población donde actualmente viven, y dirección de los mismos. Caso de desconocerse estos últimos datos, procurarás averiguarlos por mediación de sus familiares o amistades para tramitar el traslado de su documentación.

Te ruego acuse de recibo de la presente Circular, significándote que estas relaciones deberán tener entrada en nuestras oficinas, antes del día 15 de Enero próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL ACCTAL.

Guillermo Sureda Melendez.

A JEFES INSULARES Y LOCALES DEL MOVIMIENTO.

1132

JEFATURA LOCAL DE

F.E.T. y de las J.O.N.S.

DE

MANCOR DEL VALLE

==========

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular núm. 14/64 de fecha 11 del que cursa, adjunto devuelvo cumplimentados los formularios modelo A. y B. remitidos con la misma.

Esta Jefatura, en escrito de fecha 5 de mayo último remitió relación de los camaradas que fueron eliminados de las listas remitidas por esa Jefatura con motivo de las Elecciones de Consejero Nacional, en la cual se expresaban los motivos de la eleiminación (defunción o cambio de residencia), por cuyo motivo solo se anotan las variaciones habidas desde aquella fecha.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 18 diciembre 1964

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1133

defunciones:

antonio Sastre Oliver — 13-11-1964

cambios residencia:

Ninguno

1134

FICHA DE CANDIDATO

JORGE ANDREU ALCOVER

Natural y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Costa y Llobera nº 47, Militante y Vieja Guardia, Abogado y Periodista y Consejero Provincial del Movimiento de Baleares por elección.

Se halla en posesión de la Medalla de Plata de la Ciudad por su condición de conjurado del Movimiento, presente en el Patió de la Comandancia General de Baleares el día 19 de Julio de 1936, fecha del Alzamiento en esta provincia. De la Medalla de la Campaña por haber luchado contra los rojos en el Frente de Manacor y la Cruz de Beneficencia por su Campaña de caridad desde las columnas del periódico "Baleares".

Ha desempeñado durante el Movimiento, los cargos de Director del citado periódico del Movimiento "Baleares", Concejal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca y Diputado Provincial.

Ha realizado propaganda oral y escrita por todo el ámbito de Baleares, habiéndosele editado multitud de trabajos sobre temas políticos.

1135

1136

FICHA DE CANDIDATO

JAIME BINIMELIS CASTAÑER

Natural de Palma de Mallorca y con residencia accidental en Barcelona calle Fustería letra J (Correos), Militante con carnet num 308.867, Nacional, 3279 Provincial y 1067, Local, Vieja Guardia con fecha de ingreso de 30 Marzo 1934. Administrador Principal de Correos de Barcelona.

Ha desempeñado los siguientes cargos: Delegado de la Falange Postal con anterioridad al 18 Julio 1936; Director de la Academia "Juan Barlará del S.E.U."; Consejero Provincial del Movimiento; Jefe Local de FET y de las JONS de Palma de Mallorca; Concejal del Ayuntamiento de Palma; Diputado Provincial; Vicepresidente de la Diputación Provincial y Presidente interino de la misma.

Es Ex-Combatientes y se halla en posesión de la Medalla de la Vieja Guardia, y la de Caballero de la Orden de Cisneros.

1137

FICHA DE CANDIDATO

RAMON MERINO LOPEZ

Natural de Bilbao y con domicilio actual en Madrid, calle de Fortuny 31, Militante del Movimiento con carnet num. 12,270, y miembro de la Vieja Guardia

Al iniciarse la Cruzada y a la edad de 15 años, se incorporó voluntario, luchando en distintas Unidades hasta que, al cumplir los 17, hizo un Cursillo de Alférez Provisional de Infantería, terminando la guerra de Liberación con esta graduación.

Ha sido Vocal por elección de la Junta Nacional de la Hermandad de Alféreces Provisionales, ocupando los cargos de Secretario Nacional y Contador.

Ha sido, también por elección, Vocal del Grupo de Minería del Estaño y Wolfram del Sindicato Nacional del Metal.

Ectualmente es Director General de la Cadena Azul de Radiodifusión.

1131

FICHA DE CANDIDATO

FERNANDO RAMIREZ PALMER

Natural y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle del Sol nº 60,3º, Militante con carnet núms. 207056 Nacional, 2674 Provincial y 864 Local, Oficial de Cifra de la Comandancia Militar de Marina.

Fundador del S.E.U. en Palma de Mallorca en el año - 1.935.- Medalla de la Vieja Guardia.- Actuó como Enlace entre el Jefe Provincial de Baleares y el Jefe Nacional José Antonio Primo de Rivera.

El 18 de Julio de 1.936, fué uno de los camaradas que en Capitanía General tomaron las armas al servicio del Movimiento Nacional, tomando parte en la acción de guerra contra el desembarco de los rojos en Porto Cristo, desde el primer dia hasta su expulsión. Siguió prestando servicio activo en la Falange de esta provincia hasta el 12 de julio de 1.937, que ingresó como falangista voluntario a bordo del Crucero"Baleares" del cual es superviviente. En el mes de mayo de 1.938 embarcó en el Destructor "Velazco" donde prestó servicios hasta la terminación de la guerra.

Ha desempeñado los cargos de: Secretario Provincial del S.E.U.; Secretario y Delegado Provincial de la Vieja Guardia; Presidente de la Junta Local de la Hermandad de Marineros Voluntarios de la Cruzada y Consejero Nacional del Movimiento en representación de esta provincia en cuyo cargo ha sido reelegido una vez.

Está en posesión de las siguientes condecoraciones: Medalla de la Campaña; Dos Cruces Rojas; Cruz de Guerra; Medalla Militar Colectiva "Crucero Baleares"; Medalla de la Vieja - Guardia; Medalla de Fundador del S.E.U.; Victor del S.E.U.; y Encomienda Sencilla de la Orden de Cisneros.

1141

FICHA DE CANDIDATO

JERONIMO RIERA BORRAS

Nacido en Inca y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en calle Almudaina nº 3, con carnet num. 163.523, expedido por la local de Inca, Abogado Asesor de Secciones Sociales de la Delegación Provincial de Sindicatos de Baleares. Abogado.

Afiliado al S.E.U. (Delegación de Derecho de Madrid) en la primera mitad del año 1934, según consta en certificado de 15 Enero 1940 expedido por Francisco Maroto González, Secretario General de la Delegación de Derecho del SEU.

Con anterioridad al 18 Julio de 1936, participó en actividades de preparación del mismo, en Inca, y el 19 de Julio del mismo año se incorporó al ejercito. En Marzo de 1937 salió voluntario con el "Marqués de Comillas", permaneciendo como Oficial de Complemento en los frentes de Asturias, Teruel, Extremadura y Levante más de dos años. En 1954, pasó a la situación de reserva, siendo actualmente Comandante de Infantería en dicha situación. Ha desempeñado por espacio de cinco años, el cargo de Delegado Sindical Comarcal de Inca.

FICHA DE CANDIDATO

JAIME ROTGER NADAL.-

Natural de Inca y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio calle Enrique Alzamora nº 5,3º, Militante con carnet núms. 89.883 Nacional, 875 Provincial y 312 Local en posesión de la Medalla de la Vieja Guardia núm. 8477.

Antes del 18 de Julio de 1.936 fué perseguido por sus actividades falangistas y después encarcelado en la prisión de Inca junto con otros camaradas en abril del mismo año. A finales de mayo de 1.936 fué nuevamente detenido por orden gubernativa y conducido desde Inca por la Guardia Civil a la Prisión Provincial de Palma, donde permaneció hasta mediados del mes de Junio.

Iniciado el Movimiento Nacional cooperó, desde el primer momento, al éxito del mismo encuadrado en la falange de Inca con la cual estuvo en los frentes de Son Servera y Son Carrió al desembarcar los rojos en Mallorca. Incorporado al Ejército marchó a primeros de marzo de 1.937 a los frentes de la península con la expedición de voluntarios del "Marqués de Comillas". Permaneció en el frente hasta la terminación de la guerra, encuadrado en la II BADERA de F.E.T. y de las J.O. N.S. de Burgos de la 74 División y Batallón de Ametralladoras nº. 27 del Cuerpo deEjército Marroquí. Está en posesión de la Medalla de la Campaña, Tres Cruces Rojas y Dos Cruces de Guerra. En el Ejército ostentó los empleos de Sargento, Alferez y Teniente Provisonal de Infanteria. En la actualidad es Capitán de Complemento de Infanteria.

Ejerce la profesión de Procurador de los Tribunales. Es Consejero y Jefe de Asuntos Sociales de"Gas y Electricidad S.A." y Delegado Regional de "Butano S.A.". En octubre de 1.950 fué nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Presidente del Consejo Provincial y de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Baleares, cargo que en la actualidad sigue ostentando.

El 15 de Diciembre de 1.939 fué nombrado Secretario Provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos de Baleares. El 17 de Noviembre de 1.941, fué nombrado Delegado Provincial Sindical de esta provincia, cargo que desempeñó hasta febrero de 1.953 en el que cesó a voluntad propia para atender asuntosprofesionales. Ostentó el cargo de Procurador en Cortes en representación sindical durante el trienio 1.946-49. Fué Gestor Municipal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Palma durante tres años.

1145

1146

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

E.C.N.3.

CIRCULAR núm. 5/64 del 13 de Mayo de 1.964.

OBJETO: Comunicar nombres de los Candidatos proclamados.

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento.

TEXTO:

En la reunión del Pleno extraordinario del Consejo Provincial del día 11 del actual, fueron proclamados los siguientes candidatos a las elecciones de Consejero Nacional por la provincia de Baleares:

1 - Jorge Andreu Alcover.

2 - Jaime Binimelis Castañer. 1-1-1-1-1 = 5

3 - Ramón Merino Lopez.

4 - Fernando Ramirez Palmer.

5 - Jerónimo Riera Borrás. 1-1-1-1-1-1 = 6

6 - Jaime Rotger Nadal. 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1

1-1-1-1-1-1-1 = 19

Lo que te comunico para tu conocimiento, significándote que la presente lista de candidatos, deberá permanecer expuesta en el local de esa Jefatura desde el 21 de mayo hasta el día 24, fecha de la elección.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

1965
10
25

2
3
5

1147

1148

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

E.C.N. 4.

CIRCULAR núm. 7/64 de 15 Mayo 1964.

OBJETO: Envío impresos actas y normas sobre información resultado de las elecciones.
DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO:

Adjunto se remiten impresos de Acta de Constitución de Mesa y Acta de Votación, para ser utilizadas el próximo día 24, conforme disponen las instrucciones de la Vicesecretaría General del Movimiento de 23 de Abril de 1.964. La constitución de la Mesa, el próximo día 18, se hará sin necesidad de levantar acta alguna.

Al efecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1ª.- Constituida la Mesa el próximo día 24 a las 9 horas, se llenará la correspondiente Acta, por duplicado, que será firmada por los componentes de la misma y los Interventores, si los hubiere.

2ª.- Finalizada la votación a las 14 horas, se procederá a la realización del escrutinio, terminado el cual se levantará el Acta de Votación que suscribirán también los componentes de la Mesa y los Interventores, en su caso.

3ª.- INMEDIATAMENTE DESPUES de firmarse el Acta, se comunicará a esta Jefatura Provincial el resultado de la votación expresando los siguientes datos:

-Número total de votantes incluídos en el censo.
-Número total de votos emitidos.
-Número de votos en blanco.
-Número de votos nulos.
-Número de votos válidos obtenidos por cada candidato, por
-orden alfabético de primeros apellidos.

Para la información telefónica urgente a esta Jefatura, donde a partir de las 14 horas funcionará con caracter permanente la oficina de recepción, deberá llamarse a los teléfonos siguientes:

12100 - 12101 - 12810

4ª.- El original de las Actas de Constitución y de Votación, serán enviados a esta Jefatura sin falta el próximo lunes día 25, EN MANO por persona delegada de esa Jefatura Local y en ningun caso por correo ya que el citado día 25 tiene que estar en poder de esta Jefatura toda la documentación de Mallorca. Las Jefaturas Locales de Menorca e Ibiza, depositarán en correos las citadas actas el domingo dia 24, en sobre certificado, con objeto de que lleguen a esta ciudad en el primer avión o barco.

5ª.- Se reitera la necesidad de tener en cuenta cuanto se dispone en la Instrucción 17.- Votos nulos de la Vicesecretaria General.

6ª.- La copia de las actas, deberá quedar archivada en la Jefatura Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
EL SUBJEFE PROVINCIAL acctal.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

1149

1150

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

CIRCULAR núm. 5/64 del 13 de Mayo de 1.964.

OBJETO: Traslado escrito del Delegado Nacional de Provincias.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO:

El Delegado Nacional de Provincias, comunica a esta Jefatura, en escrito de fecha 30 del pasado mes de Abril lo siguiente:

"Ha llegado a nuestro conocimiento que, nuevamente, determinadas Entidades se han dirijido a las Jefaturas Locales del Movimiento, Ayuntamientos, jerarquías y funcionarios de carácter local, recabando datos, informes o antecedentes sobre diferentes aspectos de la problemática local, según dicen, para prestar colaboración al mejor desenvolvimiento del Plan de Desarrollo.

Esta cuestión se planteó ya en los meses del pasado verano y recordarás que, entonces, por expresa disposición del Ministro Secretario General, se advirtió a todos los Jefes Provinciales del Movimiento que no debían proporcionar información de este carácter sin la previa autorización de esta Secretaría General.

Manteniéndose, actualmente, las circunstancias que motivaron aquélla indicación, te pongo estas líneas para reiterarte la conveniencia de volver a insistir cerca de las jerarquías, funcionarios y autoridades locales para que se abstengan de facilitar los mencionados datos sin autorización expresa de esa Jefatura Provincial."

Lo que te traslado de orden del Jefe, para tu conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo acusar recibo de la presente circular a esta Jefatura.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL acctal.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

1151

1152

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

BALEARES

E.C.N. 5

CIRCULAR núm. 8/64 de 16 de Mayo de 1964

OBJETO: Envío fichas candidatos

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento

TEXTO:

Conforme dispone el Calendario para las elecciones de Consejero Nacional, que te fué oportunamente remitido, en el apartado correspondiente al día 21 de Mayo, adjunto se remiten fichas de los candidatos proclamados, que deberán, junto con la lista a que se refiere la Circular num. 6/64, ser expuestas al público en el tablón de anuncios de esa Jefatura Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL ACCTAL.

Guillermo Sureda Melendez.

1153

ELECCIONES A CONSEJEROS NACIONALES DE REPRESENTACION PROVINCIAL.-

C A L E N D A R I O

Fechas	Actos y trámites electorales
Dia de la publicación del Decreto de convocatoria y de la Orden de Secretaría General desarrollándolo.	- Comienza el plazo para presentación de cadidatos.
1º de Mayo	- Comienza la publicación de las listas de afiliados en las Jefaturas Locales y de Distrito.
9 de Mayo	- Termina el plazo de publicación de las listas anteriores.
	- Termina el plazo de presentación de candidatos.
10 de Mayo	- Comienza el plazo para recurrir contra exclusión o inclusión listas afiliados.
11 de Mayo	- Reunión Consejo Provincial en pleno para proclamación candidatos.
12 de Mayo	- Comienza plazo recurso contra denegación de la Proclamación.
14 de Mayo	- Termina el plazo para recurrir contra exclusión o inclusión en lasxlistas de afiliados.
16 de Mayo	- Termina el plazo para recurrir contra denegación de la proclamación por el Consejo Provincial.
17 de Mayo	- Comienza el plazo para que el Ministro Secretario resuelva el recurso contra denegación de la proclamación.
19 de Mayo	- Comienza la exposición al público del censo definitivo de afiliados.
	- Termina el plazo para que el Ministro Secretario resuelva el recurso contra denegación de la proclamación.
20 de Mayo	- Termina el plazo para que los Jefes Locales y de Distrito, resuelvan recursos contra exclusión o inclusión en listas de afiliados.
21 de Mayo	- Comienza el plazo de exposición de las fichas de candidatos en todas las Jefaturas Locales y de Distrito.
24 de Mayo	- DIA DE LA ELECCION.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

1155

Fechas	Actos y trámites electorales
25 de Mayo	Reunión de la Comisión Permanente del Consejo Provincial, para escrutinio provisional. -Comienza el plazo para recurrir contra resultado elección.
29 de Mayo	-Reunión de la Comisión Permanente del Consejo Provincial para escrutinio definitivo. -Termina el plazo para recurrir contra el resultado de la elección.
30 de Mayo	-Comienza el plazo para que el Jefe Provinnial resuelva los recursos contra resultado de la elección.
3 de Junio	-Termina el plazo para que el Jefe Provincial resuelva los recursos anteriores.
4 de Junio	-Comienza el plazo para recurrir ante el Ministro Secretario contra decisión Jefe Provincial, en recursos contra resultado de la elección.
8 de Junio	-Termina el plazo para recurrir ante el Ministro Secretario General.
9 de Junio	-Comienza plazo para que el Ministro Secretario General resuelva los recursos anteriores.
13 de Junio	-Termina el plazo para que el Ministro Secretario resuelva los recursos anteriores.

1157

1158

INSTRUCCIONES PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL MOVIMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS PROVINCIAS

A.- NORMAS GENERALES.

1.- Disposiciones aplicables.- Son de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 22 de abril, desarrollado por la Orden de Secretaría General de 23 de los corrientes. En cuanto al número de Consejeros -uno por provincia sigue vigente el Decreto de 3 de marzo de 1.955, pero las normas sobre procedimiento electoral son las contenidas en la citada Orden de 23 de los ctes. y en estas instrucciones.

2.- Calendario electoral.- Regirá el calendario que se adjunta a estas instrucciones. Si los Jefes Provinciales no dispusieran otra cosa, dentro de los días que se señalan para el cumplimiento de los distintos — periodos, serán hábiles las horas de despacho, entendiendo por tales los que se fijen en cada Jefatura y, en defecto, de 9,30 á 14,30 y de 16,30 á 20,30.

3.- Comunicación a la Secretaría General del Movimiento. Todas las comunicaciones que en cumplimiento de las normas electorales o de las instrucciones complementarias deban remitirse a la Secretaría General del Movimiento se harán a través de la Delegación Nacional de Provincias, con preferencia por teléfono o telégrafo, confirmando posteriormente por correo oficial.

B.- CENSO DE AFILIADOS.

4.- Listas provisionales.- Se confeccionarán por cada Jefatura Local o de distrito, incluyendo en ellas todos los nombres de quienes figuren como afiliados al Movimiento inscritos en la respectiva Jefatura. Esta lista debe publicarse en el tablón de anuncios o en lugar público de la propia Jefatura durante los dias marcados en el calendario.

5.- Reclamaciones sobre inclusión o exxlusión.- Sin perjuicio de las que formulen los que se crean con derecho a ello, la Jefatura local debe proceder de oficio a realizar las rectificaciones que considere necesarias y que se desprendan de su conocimiento de las personas en relación con sus servicios al Movimiento.

Es imprescindible que se aproveche esta circunstancia para proceder a una revisión a fondo de los censos, incluyendo a todos aquellos que teniendo derecho a ser afiliados, soliciten, aunque sea por simple escrito o manifestación hecha ante el Jefe Local, su voluntad de normalizar su situación dentro de la organización local. Para la inclusión en las listas bastará con que se haga esta petición y que los mandos locales consideren oportuno admitirla, aunque los trámites necesarios se realicen porteriormente, sin la premura que imponen los plazos electorales. Estas reclamaciones deben ir resolviéndose a medida que se formulen, de forma tal que la lista definitiva quede ultimada a tiempo (debe exponerse al público y entregarse a la Mesa, para que sirva de censo electoral, el día 21 de mayo).

6.- Censo definitivo de afiliados.- Está compuesto por las listas definitivas que resulten después de haber resuelto las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior y de haber, la propia Jefatura Local, excluido aquellos nombres de personas que se sepa a ciencia cierta que fallecieron. Este censo será entregado a la Mesa electoral para que, al presentarse cada elector, le admita el voto solamente en el caso de que esté incluido en el censo. Una copia será conservada por la Jefatura Local como antecedente de la elección y la tercera se conservará, también por la Jefatura, a disposición de las Jerarquías superiores que puedan necesitarla.

sigue.

1159

C.- PRESENTACION DE CANDIDATOS.

7.- Quienes son elegibles.- Las normas actuales solo imponen como condiciones para la presentación las siguientes:

1ª.- Reunir "las condiciones personales que garanticen la necesaria dedicación al servicio activo y aceptación de la disciplina del Moviiiento". (Artº. 4º. del Decreto). Esta condición que se reitera en el nº. 2 del artº. 3º. de la Orden de Secretaría General, ha de interpretarse en el sentido de que quienes reunen especificamente tales condiciones, son los afiliados al Movimiento. Así se establece, además, el el artº. 3º. del Decreto que dice son "electores y elegibles, de manera directa los afiliados al Movimiento".

2ª.-Estar vinculado a la provincia correspondiente. Esta condición ha de interpretarse con gran amplitud, entendiendo que existe en todos aquellos que por haber nacido en aquella provincia, o por residir en ella, o por haber prestado servicios destacados, o por cualquier otro vinculo de anterior residencia, etc., mantengan una relación en virtud de la cual se les pueda considerar ligados en cierto modo a los intereses provinciales.

3ª.-No desempeñar cargo de mando directo en la organizacion del Movimiento en la Provincia. Son estos : los de Jefe Provincial; Sub-jefe Provincial; Delegados Provinciales de cualquier Servicio; Inspectores Provinciales; Jefes de cualquiera de los Servicios Provinciales dependientes de la Jefatura Provincial. No se encuentran por tanto incluidos en este apartado, los Consejeros Provinciales que lo sean por razón o cargo distinto de los anteriormente mencionados y tampoco los Jefes o mandos locales o insulares.

Esta incompatibilidad desaparece con la previa renuncia al cargo de que se trate, pero esta renuncia debe ser aceptada por el Jefe Provincial, previa consulta a la Secretaría General del Movimiento y se entenderá, en todo caso, que no ha de quedar sin efecto despues de la elección, sea cual fuere el resultado de esta, salvo decisión de la Secretaría General del Movimiento.

4ª.-No estar incursos en algunas de las causas de incapacidad que se desprendan de no disfrutar del pleno uso de los derechos politicos, tener suspendidos los derechos de afiliado o haber sido sancionado por falta grave o muy grave de las incluidas en la Ordenanza Disciplinaria. Esta condición resulta de una fiel interpretación de la norma del Decreto que exije la dedicación al servicio activo y la aceptación de la disciplina del Movimiento.

8.-Requisitos para la presentación.- Basta un escrito firmado por el candidato y dirigido al Jefe Provincial del Movimiento o al Consejo Provincial, en el que conste:

1º.-Las circunstancias personales: nombre, apellidos, domicilio, lugar y fecha del nacimiento.

2º.-Número del carnet de afiliado y Jefatura en la que se encuentra inscrito. Esta condición será comprobada ppr el Jefe Provincial si no leconstara su certeza, acudiendo, en todo caso, por conducto telefonico, a la Delegación Nacional de Provincias.

1161

3º. Escrito firmado por cinco Consejeros Provinciales que lo sean en la fecha de su presentación en el que se solicite del Consejo Provincial la admisión a trámite de la petición del candidato.

4º. Escrito del solicitante en el que consten las razones por las que se considera vinculado a la provincia respectiva.

5º. Podrá también adjuntarse, sin que sea requisito necesario, un sucinto historial de servicios prestados por el solicitante.

9.- Fecha de la presentación.- La presentación puede hacerse personalmente, por medio de persona a quién se encargue este cometido o por correo certificado. En todo caso, los documentos deberán tener entrada en la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente, antes de las veinte horas del día 9 de mayo. Si llegara por correo certificado, el funcionario que la reciba cuidará de certificar la fecha y hora de su recepción. Si se presentara personalmente o a través de tercera persona, se le expedirá recibo en que conste la fecha y hora de su presentación.

10.- Proclamación.- Reunido el pleno del Consejo Provincial, a la hora que previamente señale el Jefe Provincial del Movimiento, el Secretario del Consejo dará cuenta de las candidaturas presentadas, reseñando en cada una de ellas los documentos que se adjunten, cada uno de los cuales podrá ser examinado personalmente por el consejero que lo solicite. El mismo Secretario expresará ante el Consejo si cada una de las presentaciones realizadas contiene todos los documentos exigidos.

El Consejo resolverá:

1º. Si cada solicitud está acompañada de los documentos necesarios. En caso contrario, se hará constar los que falten y también si a juicio del Consejo se consideran conocidos y ciertos los datos que no se aporten.

2º. Si se cumplen todos los requisitos exigidos para la proclamación. Si considerase que no es así, dejará constancia de los requisitos que falten y cuya existencia no conste con certeza al propio Consejo.

3º. Si se acepta la vinculación a la provincia aducida por el solicitante. En el caso de que se rechace deben hacerse constar las razones en que se apoya esta opinión.

4º. Si, como consecuencia de todo lo anterior, proclama candidato al solicitante o le deniega la proclamación. En el caso de que un número apreciable de Consejeros, a juicio del Jefe Provincial, discrepe del acuerdo de la mayoría, se harán constar en el acta las opiniones favorables o desfavorables de cada uno de los presentes , razonando suficientemente las que se opongan a la proclamación. Para denegar la proclamación, es necesario adoptar este acuerdo por mayoría de los asistentes, dirimiendo el Jefe Provincial en cada empate.

Las proclamaciones efectuadas o denegadas serán comunicadas inmediatamente y por telégrafo a la Delegación Nacional de Provincias. En el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial se expondrán también, desde este momento, los nombres de los candidatos proclamados y de aquellos a quienes se denegara la proclamación.

Si algún candidato exigiera copia del acta del Consejo para entablar recurso en el caso de que su proclamación fuese denegada, se le expedirá, en la parte que haga referencia a su caso, en el momento que la pidiere.

11.- Lista definitiva de candidatos.- Una vez proclamados los candidatos, la Jefatura Provincial adoptará las medidas oportunas para que la lista de nombres y apellidos de los mismos se remita a todas las Jefaturas locales y de Distrito y permanezca expuesta en sus respectivos locales desde el 21 de Mayo hasta el día de la elección inclusive.

1163

Si se plantearan recursos contra la denegación de la proclamación, una vez resueltos éstos se completará o nó, según proceda, la lista de candidatos con tiempo suficiente para su exposición al público en las fechas señaladas.

La Jefatura Provincial adoptará las medidas que crea necesarias o convenientes, , a fin de que se publique en prensa y radio la lista de los candidatos definitivamente proclamados.

D.- MECANICA DE LA ELECCION

12.- Secciones y Mesas electorales.- Cada Jefatura Local o de Distrito constituye una sección electoral. En cada sección existirá una mesa presidida por el Jefe Local o de Distrito y compuesta por cuatro vocales: el Secretario de la Jefatura o el mando que haga sus veces, el más joven de los consejeros locales o de distrito que lo sea en representación de los afiliados y otros dos consejeros o mandos locales o de distrito designados por el Jefe local.

La mesa quedará constituída y comenzará sus funciones a partir del lunes 18 de Mayo y cuidará desde entonces que todas las operaciones de la mecánica electoral se cumplan estrictamente y en especial la exposición al público del censo definitivo de afiliados que debe realizarse a partir del 19 de Mayo , y la exposición de la lista de candidatos a partir del 21 del mismo mes.

13.- Interventores.- Los candidatos definitivamente proclamados tienen derecho a nombrar interventores que les representen en cada de las secciones electorales. Este nombramiento figurará en un simple escrito firmado por el candidato y en el que conste el nombre y apellidos del interventor y sus circunstancias personales a efectos de facilitar su identificación.

Los interventores que lo deseen, realizarán su presentación ante la mesa electoral al constituirse ésta en sesión el día 24 de mayo. Comprobada su personalidad por el Presidente de la mesa, tendrán desde este momento acceso a todas las operaciones electorales y podrán presenciar también el escrutinio y firmar el acta que se levante, en la que harán constar sus reparos, si los tuvieren.

El Jefe Provincial del Movimiento puede, a su vez, designar en calidad de delegados personales suyos, a quienes estime conveniente con objeto de que vigilen el buen funcionamiento de la mecánica electoral en cualquiera de las secciones constituídas en la provincia.

14. Votación.- A partir de las nueve de la mañana del día 24 de mayo y hasta las catorce horas, permanecerá constituída la mesa en el local que ocupe la Jefatura Local o de Distrito o, en su defecto, en aquél que previamente se señale con la publicidad suficiente.

En el recinto donde se reúna la mesa, existirá expuesta una lista de los afiliados que tienen derecho a emitir su voto. la mesa dispondrá de una copia de la misma, en la que irá comprobando y puntuando los nombres de quienacudan a hacer uso de su derecho. También en el mismo local existirá suficiente número de papeletas en blanco, del tamaño de media cuartilla, para que puedan ser utilizadas por los electores.

Se admitirá el voto de quienes se presentaren a depositarlo, siempre que figuren en el censo definitivo de afiliados y acrediten su personalidad si no fuera suficientemente conocida por los miembros de la mesa.

15.- Escrutinio- Cerrada la votación a las catorce horas, se procederá inmediatamente a las operaciones de escrutinio, que tendrán lugar a puerta cerrada sin otra asistencia que la de los miembros de la mesa, los interventores de los candidatos y los delegados personales del Jefe Provincial. Del escrutinio se levantará un acta, en la que se hará constar:

1165

— El nombre de la Jefatura local ó de Distrito en que funciona la Sección Electoral

— Los nombres y apellidos de todos los asistentes a la operación.

— Las incidencias de la votación, si hubiere alguna que por poder influir en el resultado final, convenga mencionar,

— El número total de electores incluídos en el censo.

— El número total de votos emitidos

— El número de votos en blanco.

— El número de votos nulos.

— El número de votos válidos obtenido por cada candidato, por orden alfabético de primeros apellidos de los mismos.

— La fecha y hora en que terminó el escrutinio.

Esta acta será firmada por todos los presentes. Los resultados que contenga serán publicados en el tablón de anuncios de la Jefatura.

16.- Copias de las actas y comunicación del escrutinio.- Una vez terminado el escrutinio y levantada el acta, se comunicará el resultado a la Jefatura Provincial por teléfono o telégrafo. El original del acta se remitirá sin dilación, a la Jefatura Provincial por correo certificado y una copia de la misma quedará en la Jefatura Local o de Distrito correspondiente. Si los interventores de los candidatos solicitasen copia del acta, se les entregará igualmente, certificada por el Secretario de la misma.

17.- Votos nulos.- La papeleta de votación deberá contener un solo nombre de entre los que figuren en la lista definitiva de candidatos. Se considerarán nulos los votos emitidos a favor de persona distinta de las que figuren en esta lista; aquellos que contengan más de un nombre, no computándose por tanto ninguno de ellos; los que formulen alguna condición o reserva o expresen alguna circunstancia que a juicio de la mesa desnaturalice el valor del voto emitido; aquellos que figuren tachados, borrados o enmendados de forma tal que puedan inducir a confusión porque no se entienda suficientemente el nombre del candidato.

18.- Cómputo provisional y definitivo de los votos.- La Comisión Permanente del Consejo Provincial se constituirá en Junta Provincial de Elecciones y, previa citación del Jefe Provincial, se reunirá en sesión el día 25 de mayo para examinar los resultados provisionales que las mesas electorales hubieren remitido por telégrafo, teléfono o cualquier otro medio que no fuera el original del acta convenientemente certificada. Examinados los datos necesarios, formulará un cómputo provisional o avance de resultados que carece de valor definitivo y cuyo único objeto es el de adelantar el resultado previsible.

La misma Comisión Permanente del Consejo Provincial, reunida en sesión, previa convocatoria del Jefe Provincial, el día 29 de mayo, examinará las actas originales de cada una de las secciones electorales, que se hayan recibido por correo certificado o por otro medio que garantice su integridad. Sobre los datos de dichas actas se realizará el cómputo definitivo, levantando un acta en la que conste: el nombre y el número de las Jefaturas Locales o de Distrito cuyos datos fueron computados.

— El número total del censo de electores de todas las secciones computadas.

1167

— El número total de votos emitidos.

— La suma total de votos en blanco.

— La suma total de votos nulos.

— La suma total de votos obtenidos por cada uno de los candidatos por orden alfabético de primeros apellidos de los mismos.

— El nombre y apellidos del candidato que por haber obtenido mayor número de votos debe ser proclamado Consejero Nacional con carácter definitivo o provisional si se presentase en tiempo y forma, algún recurso que pueda influir en el resultado de toda la provincia.

Los datos que figuren en el acta serán transmitidos telegráficamente a la Delegación Nacional de Provincias, una vez realizado el cómputo definitivo, sin perjuicio de la comunicación eficaz que se curse posteriormente.

E.- RECURSOS.

19.- Clases de recursos que pueden interponerse.- Del contenido de la orden de la Secretaría General se desprende que pueden interponerse recursos ante el Jefe Local o de Distrito, ante el Jefe Provincial y ante el Ministro Secretario General.

a).- Ante el Jefe Local o de Distrito: cabe recurso para incluir o excluir algún nombre de los que aparezcan en la lista de afiliados publicada para formar el censo electoral.

b).- Ante el Jefe Provincial: cabe recurso para invalidar algún resultado parcial de la elección, impugnando alguna o algunas de las actas de las votaciones d las diferentes secciones electorales de la provincia.

c).- Ante el Ministro Secretario General: cabe recurso contra la resolución del Consejo Provincial que deniegue la proclamación de algún candidato.

Cabe también recurso contra la decisión del Jefe Provincial en la resolución de los recursos q que se refiere el apartado b).

20.- Plazos.- En cada caso aparecen marcados los plazos para interponer y para resolver cada uno de los recursos referidos. Todos los plazos se computarán en días naturales, es decir, incluyendo en ellos los festivos por cualquier razón.

Dentro de los días utilizables, se considerarán hábiles las horas de oficina de la dependencia donde deban ser presentados y, en su defecto, las que figuran en el apartado 2 de estas instrucciones.

Como no aparece marcado el plazo para que el Jefe Local o de Distrito resuelva los recursos contra la exclusión o inclusión, en los censos de afiliados se entiende que su decisión ha de tomarse antes de la fecha en que el censo definitivo debe quedar expuesto al público, esto es, hasta el día 20 de mayo inclusive.

21.- Legitimación.- Se considerarán legitimados para la interposición de cada uno de los recursos, los que tengan interés legítimo y directo en el acto recurrido, es decir:

1º.- Los afiliados al Movimiento no incluídos en la lista o censo de afiliados, que residan en el ámbito territorial de la Jefatura Local o de Distrito de que se trate, y aquellas personas que, por ostentar la condición de excombatientes, ex-cautivos, procedentes de Juventudes o encontrarse incluídas en el artº 5º de los Estatutos, tengan derecho a la afiliación inmediata. Todo ello cuando se trate del recurso a que se refiere el numero 2 del Artículo 2º de la Orden de Secretaría General.

2º.- Quienese hayan presentado su petición para ser proclamados candidatos, cuando se trate del recurso a que se refiere el número 2 del Artículo 4º de la citada Orden.

3º.- Los candidatos proclamados en los casos del recurso a que se refiere el Artº 8º de la repetida Orden.

22.- Notificaciones.- A los efectos de los recursos, las notificaciones válidas se realizarán en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial o de las Jefaturas Locales o de Distrito, según el recurso de que se trate. No obstante, se realizará también la notificación personal a los interesados para facilitarles el conocimiento de las resoluciones.

F.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

23.- Junta Provincial de Elecciones.- Estará constituída por la Comisión Permanente del Consejo Provincial que, desde la publicación del Decreto de Convocatoria y de la Orden de la Secretaría General del Movimiento, adoptará las medidas necesarias para que se cumplan estrictamente las normas e instrucciones electorales y para resolver las dudas e interpretaciones que deban aclararse en el ámbito provincial.

24.- Facultad de los Jefes Provinciales.- Se les concede para dictar las disposiciones complementarias de estas normas y para adoptar cuantas medidas estimen oportunas para el perfecto desarrollo de las operaciones electorales.

25.- Difusión de las instrucciones electorales.- Todas las Jefaturas Locales y de Distrito, las agrupaciones y unidades de encuadramiento de afiliddos, los consejeros provinciales, las juntas representativas que funcionen en las Delegaciones o Servicios, etc., deben conocer con la rapidez necesaria:

1º.- El Decreto de convocatoria.

2º.- La Orden de la Secretaría General.

3º.- El contenido de estas Normas.

4º.- La carta del Ministro Secretario a todos los afiliados.

5º.- El calendario electoral.

1171

Por prensa y radio se divulgará el contenido de la nota que con este fin se remite a las Jefaturas Provinciales.

26.- Posible anulación de alguna elección.- El artículo 8º de la Orden de Secretaría General, regula los casos en que alguna elección puede quedar anulada. Si llegase a producirse esta eventualidad, la Secretaría General del Movimiento, dictará normas especiales para que se repita la elección en el caso concreto de que se trate. El Consejero Nacional por la provincia, tomará posesión de su cargo cuando resulte definitivamente elegido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 23 de Abril de 1964
EL VICESECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO,

Fdo. Fernando Herrero Tejedor.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S,
DE BALEARES

E.C.N - 1.

Circular núm. 3/64 del 27 de Abril de 1.964.-

OBJETO: Cursar instrucciones para elecciones de Consejero Nacional.

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento y Jefes de los Distritos de la Jefatura Local de Palma.

Texto: De orden del Jefe Provincial te remito:

Copia integra del Decreto de 22 de abril.

Copia integra del Calendario electoral.

Copia integra de las Instrucciones para las elecciones de Consejeros Nacional.
Copia parcial de la Orden de la Secretaria General del 22 de Abril

TRES ejemplares de la Lista de afiliados de esa Jefatura Local, según resulta del Fichero de la Jefatura Provincial.

Cuidarás de cumplir exactamente y en los plazos marcados cuánto se dispone en la documentación que se te remite y muy especialemnte de lo dispuesto en los artículos 2,5 y 6 de la Orden de la Secretaría General y en las normas 4,5,6,11,12,13,14,15,16,17 y 19 de las Instrucciones. Te encarezco de una manera especial la publicación de las listas de afiliados y el nombramiento de la Mesa electoral que con arreglo a la Norma 12 debe cuidar desde el día 18 de mayo de toda la macánica electoral.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Malorca, 27 de Abril de 1.964.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Jerónimo Saiz Gralla.

1175

ORDEN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Dictado el Decreto de 22 de los corrientes por el que se establece la composición del Consejo Nacional del Movimiento, se convocan elecciones para designar a los Consejeros que requieren este procedimiento y se autoriza a la Secretaría General del Movimiento para dictar las normas que desarrollen y dén cumplimiento a lo que en el citado Decreto se ordena, es procedente fijar las bases electorales para cada uno de los grupos representativos del Consejo Nacional, las fechas del calendario electoral y la mecánica de las votaciones, al objeto de que el próximo Consejo Nacional pueda quedar constituído en fecha oportuna.

En su virtud, en uso de la autorización concedida por el artº 5º del Decreto de 22 de Abril,

DISPONGO:

Artículo 1º.- De acuerdo con la autorización concedida por el Decreto de 22 de los corrientes, las elecciones de Consejeros Nacionales del Movimiento de representación provincial y de representación sindical, local y familiar, se acomodarán a las normas que se arbitran en los artículos siguientes.

CAPITULO PRIMERO.- La eleccion de Consejeros de representacion Provincial.

Artículo 2º.- 1.- Serán electores los afiliados al Movimiento, de manera directa. Las Jefaturas Locales del Movimiento y las de Distrito, donde existieren, procederán a confeccionar y exponer en el tablón de anuncios del local que ocupen, la lista de afiliados al Movimiento, en el pleno uso de sus derechos, que figuren inscritos en cada una de ellas.- Estas listas permanecerán expuestas desde el 1 al 9 de Mayo del año en curso.

2.- Los afiliados, o quienes cream tener derecho a serlo, que no figuren inscritos en las respectivas listas podrán efectuar su reclamación ante el Jefe Local o de Distrito, en el plazo de cinco días naturales desde que finalice el período de publicación de la lista. Aquellos que acrediten ser afiliados al Movimiento, o tener derecho a serlo, estar en pleno uso de sus derechos, residir en el ámbito territorial de la Jefatura correspondiente y formalicen en el mismo acto su petición de traslado del expediente personal a aquella dependencia, o la formulación del que corresponda, serán inmediatamente incluídos en la lista confeccionada.

3.- Serán excluídos de la lista publicada aquellos respecto de los que se demuestre estar incursos en alguna de las causas de incapacidad siguientes:

a). No estar en pleno uso de sus derechos políticos.
b). Estar suspendidos en sus derechos de afiliados.
c). Haber sido sancionado por falta grave incluída en la ordenanza disciplinaria y que no haya sido anulada.

4.- La lista resultante, certificada por el Secretario Local o de Distrito y con el visado del Jefe Local o de Distrito, servirá de Censo Electoral. Una copia permanecerá expuesta en el local donde haya de efectuarse la elección, desde cinco días antes dee celebrarse ésta, otra se pondrá a disposición de la mesa electoral y otra será conservada por el Jefe Local o de Distrito.

Artículo 3º.- La presentación de candidatos se efectuará ante el Consejo Provincial del Movimiento antes del 10 de Mayo próximo. Será formulada por escrito y contendrá los documentos o exposición de razones que acrediten:

1. Las circunstancias personales, incluídos lugar y fecha de nacimiento, profesión y domicilio actual.

2. Reunir las condiciones personales que garanticen la dedicación al servicio activo y la aceptación de la disciplina del Movimiento, así como la vinculación por razón de naturaleza, servicios prestados o cualquier otra que indique la existencia de un vínculo sufi-

1177

1177

ciente a la provincia respectiva.

3. La presentación firmada por cinco ~~Consejeros~~ Provinciales, al menos.

4. No encontrarse el solicitantes en el desempeño activo de ningún cargo de mando directo del Movimiento en aquella provincia. Se consideran como tales los cargos de Jefe y Subjefe Provinciales; Delegados, Inspectores y Jefes Provinciales de Servicio, salvo que renunciaren a su cargo y les fuera aceptada esta renuncia.

Artículo 4º 1. El Consejo Provincial del Movimiento en pleno, reun ido en sesión especial el día 11 de Mayo próximo, proclamará candidatos a todos los solicitantes que reunen las condiciones mencionadas en el artículo anterior. La decisión denegatoria de la proclamación de alguno de los solicitantes debe ser suficientemente razonada.

2. Contra la decisión del Consejo Provincial denegando la proclamación de un candidato, podrá recurrirse ante el Ministro Secretario General del Movimiento en el plazo de cinco días naturales, por conducto de la Delegación Nacional de Provincias.

3. El Ministro Secretario General del Movimiento resolverá los recursos interpuestos en plazo de tres días naturales y su decisión será comunicada, a través de la Delegación Nacional de Provincias, al interesado y al Jefe Provincial correspondiente.

4. El jueves anterior a la elección, 21 de Mayo, quedará expuesta en la Jefatura Provincial y en todas las Jefaturas Locales, Insulares, Comarcales y de Distrito, que existan en la provincia, la lista definitiva de candidatos proclamados.

5. Quedarán definitivamente proclamados los candidatos que lo hubieran sido por el Consejo Provincial del Movimiento en su reunión del día 11 de Mayo y los que hubieran obtenido resolución favorable del Ministro Secretario General al fallar el recurso a que se refierene el número 2 de este artículo.

Artículo 5º.- 1. En cada Jefatura Local o de Distrito se constituirá una Mesa electoral presidida por el Jefe Local o de Distrito, asistido por el Secretario de la Jefatura, por el más joven de los consejeros locales o de Distrito que lo sean en representación de los afiliados y o tros dos mandos de la Jefatura.

2. Esta mesa cuidará de que se efectúen las operaciones de confecciñ del censo a que se refiere el artº 2º de esta Orden; de que se fije oportunamente la lista de candidatos proclamados y de que se efectúen todas las operaciones electorales de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 22 de los corrientes y en la presente Orden.

3. Desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde del día 24 de mayo, permanecerá constituída la Mesa electoral para recibir las papeletas que depositen, en su recipiente convenientemente sellado, los electores incluídos en la lista a que se refiere el artº 2º.

4. Comprobada la personalidad del votante y su inclusión en la lista aludida, se admitirá la papeleta que será depositada en la urna.

5. Podrán presenciar la votación y el escrutinio los interventores designados al efecto por los candidatos. Esta designación se acreditará por escrito del propio candidato, en el que figuren las circunstancias personales del interventor, que deberá acreditarlas ante el Presidente de la Mesa.

6. Llegada la hora de terminar la votación se procederá al escrutinio, levantándose un acta en la que figuren:

— Las incidencias de la votación
— El número de votos omitidos
— Los votos en blanco
— Los votos nulos
— Los votos obtenidos por cada uno de los candidatos proclamados.

7. El acta se extenderá por duplicado, firmándola todos los componentes de la Mesa y los interventores, si asistieren. El original de acta quedará depositado en la Jefatura Local o de Distrito y en otro ejemplar se enviará por correo certificado a la Jefatura Provincial.

Si los interventores lo pidiesen, se los expedirá copia del acta, certificada por el Secretario.

Sin perjuicio de la remisión certificada del acta, la Jefatura Local dará cuenta telegráficamente a la Jefatura Provincial de los resultados del escrutinio.

Artículo 6º.- 1.- Las papeletas de votación serán de papel blanco, en tamaño y forma de medias cuartillas y en ellas habrá de figurar un solo nombre que coincida con cualquiera de los candidatos proclamados.

2.- Se considerarán nulos los votos omitidos a favor de persona distinta de los candidatos proclamados; los que contengan más de un nombre; los que se formulen condicionalmente o hagan expresión de alguna circunstancia que no sea el nombre y apellidos del candidato; los inintoligibles, tachados, borrados o enmendados de forma que no aparezca con la suficiente claridad el nombre del candidato.

Artículo 7º.- 1.- La Comisión Permanente del Consejo Provincial del Movimiento, se constituirá en Junta electoral provincial, cuidando de que todas las operaciones electorales y las condiciones a que se refieren el Decreto de 22 de los corrientes y esta Orden, sean cumplidas puntual y estrictamente.

2.- Esta Junta Electoral, recibirá y examinará tanto los datos provisionales remitidos telegráficamente como los definitivos que consten en las actas certificadas levantadas por cada una de las mesas electorales. A la vista de estos últimos, en sesión que celebre el día 29 de Mayo, computará los votos obtenidos por cada uno de los candidatos y levantará un acta en la que figuren:

— El número y nombre de las Jefaturas Locales y el Distrito cuyas actas se examinan.
— Los votos totales emitidos, que serán la suma de los que bajo este concepto figuren en las actas de las mesas electorales.
— La suma total de los votos en blanco.
— La suma total de los votos nulos.
— La suma total de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos.

3.- Será proclamado Consejero Nacional el candidato que haya obtenido mayor número de votos en el escrutinio definitivo efectuado por la Junta Provincial de elecciones. En caso de empate, se entenderá designado el de mayor edad.

Artículo 8º.- 1.- Los que demuestren interés legítimo podrán recurrir ante el Jefe Provincial del Movimiento, si consideran vulneradas las condiciones y requisitos de la elección. El Jefe Provincial, examinados los antecedentes del recurso, que se presentará en el plazo de cinco días, contados desde el de la votación, resolverá en otro plazo igual. En su resolución, puede declarar nula la elección de determinada Jefatura Local o de Distrito, pero la nulidad de las elecciones provinciales sólo se producirá si el número de votos emitidos en las Jefaturas Locales o de Distrito cuyas elecciones resultaren anuladas, excediera del veinte por ciento del total de los emitidos en la provincia. No obstante, si la anulación de cualquier resultado

1180

parcial influyere decisivamente en la elección del Consejero Nacional, se considerará provisional su designación hasta que se repitan las votaciones que fueron anuladas, lo que deberá efectuarse de manera inmediata.

2.- Contra la resolución del Jefe Provincial se admitirá recurso ante el Ministro Secretario General del Movimiento por conducto de la Delegación Nacional de Provincias, en el plazo de cinco días naturales. La resolución del Ministro Secretario General, dictada en plazo de otros cinco días, solo producirá el efecto de anular la elección de toda la provincia cuando el número de votos omitidos en las Jefaturas Locales o de Distrito cuyas elecciones resultaron anuladas, excediera del veinte por ciento del total de los emitidos en la provincia.

3.- Si resultara anulada alguna elección provincial, la Secretaría General del Movimiento adoptará las medidas convenientes para su repetición dentro de un plazo no superior a treinta días.

CAPITULO SEGUNDO.- La elección de los Consejeros de representación sindical, local y familiar.

No se incluyen los Artículos 9 a 17 de este Capítulo, por tratarse de una mecánica electoral nacional que no tiene repercusión en la provincia.

No obstante, están en la Jefatura Provincial a disposición de cualquier afiliado que desee consultarlos.

Madrid, 23 abril de 1.964
EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
-José Solis Ruiz-

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de MADRID

DECRETO DEL MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

Finalizado el mandato del IX Consejo Nacional del Movimiento , se hace necesario constituir el X Consejo, mediante las renovaciones precisas para dar cumplimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Al hacerse esta renovación, conviene tener en cuenta, en lo que sea posible, las sugerencias y peticiones formuladas en las últimas sesiones plenarias, con el fin de que la constitución del nuevo Consejo se acomode en su composición a las propuestas elevadas por el anterior. Deben dictarse al efecto, limitándose a esta sola cuestión, las normas correspondientes que acentúen el carácter representativo de este cuerpo consultivo del Movimiento sin perjuicio de seguir preparando, para que sea promulgada oportunamente con el rango que proceda, la regulación completa de la naturaleza, competencia y funcionamiento del Consejo Nacional.

A este efecto parece conveniente, de momento, fijar la composición del próximo Consejo Nacional siguiendo en lo posible y oportuno las sugerencias recibidas .

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se convocan elecciones de Consejeros Nacionales del Movimiento para cubrir los puestos de representación provincial y los de representación sindical, local y familiar a que se refieren los artículos siguientes de este Decreto.

Las elecciones de representación provincial tendrán lugar el día 24 de mayo próximo y las de representación sindical, local y familiar el día 26 del mismo mes.

Artículo 2º.- 1.- La actual composición del Consejo se completará con:

a). Diez representantes sindicales elegidos por y entre los Procuradores en Cortés de esta representación.

b). Diez representantes de las corporaciones locales, elegidos por y entre los procuradores en Cortes por esta representación.

c). Cinco representantes de las asociaciones familiares de interés general, elegidos en la forma que reglamentariamente determine la Secretaría General del Movimiento.

Los Consejeros de las tres anteriores representaciones, perderán su condición si dejaren de ostentar el carácter de Procurador o de miembros de las entidades por el que fueron elegidos.

2.- Los Procuradores en Cortes de representación sindical y los de representación de corporaciones locales, elegirán los Consejeros Nacionales a que se refieren los apartados a) y b) del número anterior, a cuyo efecto serán convocados para ello por el Presidente del Consejo Nacional. El procedimiento de votación será reglamentariamente establecido en las normas que desarrollen este Decreto

1184

3.- El apartado 11 de art. 34 del Decreto de 31 de julio de 1939 quedará redactado como sigue: "Cuatro Jefes Provinciales del Movimiento, designados, para cada Consejo, por el Jefe Nacional a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento".

Artículo 3º.- La elección de los Consejeros de representación provincial se efectuará de acuerdo con las normas que a tal efecto dicte la Secretaria General del Movimiento, participando en ella como electores y elegibles, de manera directa, los afiliados al Movimiento.

Artículo 4º.- Los Consejeros Nacionales reunirán las condiciones personales que garanticen la necesaria dedicación al servicio activo y aceptación de la disciplina del Movimiento, sin perjuicio de la libre expresión de sus opiniones en las tareas y funciones del Consejo Nacional.

Cualquiera que sea el cauce de promoción al Consejo todos los Consejeros tienen el derecho y el deber de representación del Movimiento en la integridad de sus fines.

Artículo 5º.- Se autoriza al ministro Secretario General del Movimiento para dictar las disposiciones que fueran necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la que en este Decreto se establece,

Dado en El Pardo a veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Prensa

1186

1187

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

BALEARES

Palma de Mallorca a 14 de Marzo de 1.964.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
MANCOR DEL VALLE

J.P.E.F.D.
Jefatura Prov. Movimiento
c/. Marina s/n.

Mi distinguido amigo:

El pasado día 10 de los corrientes le mandamos una circular convocando la realización del DIA DE INICIACION AL DEPORTE y hoy quiero solamente resaltar la importancia que la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes dá la realización de esta prueba atlética a través de las cuales se realiza una gran campaña de difusión de atletismo y a la vez se despierta la afición de la juventud y se descubren nuevos valores para el deporte nacional.

Por este motivo, ruego a Vd. se tome el mayor interés para poner en práctica todo lo que la circular detalla y lo que se pueda concretar en la reunión Comarcal de Alcaldes y Delegados Local de Juventudes que se convocará oportunamente, donde le resolveran cuantas dudas le hayan surgido en el estudio de la misma.

Con afecto le saluda su amigo,

Fdo: Plácido Alvarez Buylla.

1188

1189

Entrada el 9-11-64

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS
DE BALEARES

CIRCULAR NUM. 12/64 de 5 de Noviembre de 1964.

OBJETO: Celebración del IV Curso de Información de Alcaldes y Jefes Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales de Servicios, Alcaldes, Jefes Insulares y Jefes Locales del Movimiento.

TEXTO: Durante los dias 27,28,29 y 30 del actual mes de noviembre, se celebrará el curso indicado, para los Alcaldes y Jefes Locales de esta provincia, en la Residencia Sindical - "JUAN RIERA CAVALLER" de Cala Ratjada. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El Curso se celebrará en régimen de internado y a él asistirán todos los Alcaldes y Jefes Locales que no esten impedidos de hacerlo por causa mayor.

SEGUNDA: Oportunamente se remitirá a cada Cursillista el programa detallado del curso. Se adelanta, sin embargo, que el primer acto (Misa del Espíritu Santo), se celebrará el día 27 a las 12 horas y el último (Clausura y comida), tendrá lugar el día 30 a las 14'30 horas.

TERCERA: Los cursillistas quedan en libertad para incorporarse a la Residencia por sus propios medios y para ausentarse de ella, desde el último acto de la tarde hasta el primero de la mañana siguiente.
Los que no hagan uso de tal libertad, se encontrarán en la Jefatura Provincial el día 27 a las 10 horas para ser trasladados a la Residencia.

CUARTA: Los Cursillistas de la Isla de Menorca e Ibiza podrán trasladarse a esta ciudad en barco o avión, ajustando sus desplazamientos de manera que puedan encontrarse en Palma el citado día 27 a las 10 horas.

QUINTA: Los gastos de transporte, alojamiento y manutención son con cargo al Plan de Acción Política Provincial a cuyo efecto los Cursillistas conservarán los billetes de su pasaje, para su entrega al Tesorero Provincial, que los abonará.

SEXTA: Para la debida preparación de habitaciones y medios de transporte, todos los que deban asistir al Curso, al re-

con fecha 9-11-64
le contestó, que no asistiría por falta de salud

1190

cibir esta circular rellenarán y remitirán urgentemente al Subjefe Provincial del Movimiento, la adjunta CEDULA DE ASISTENCIA, que, en todo caso, debe tener entrada en esta Jefatura antes del día 18 del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 5 de Noviembre de 1964

EL GOBERNADOR CIVIL - JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Plácido Alvarez-Buylla.

1192

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

E.C.N.- 2.

CIRCULAR núm. 4/64 del 5 de Mayo de 1.964

OBJETO: Envío cartas del Ministro Secretario y del Jefe Provincial a todos los afiliados.

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento.

TEXTO:

De orden del Jefe Provincial, adjunto te mando ejemplares de la carta que dirige, acompañando otra del Ministro Secretario General, a todos los afiliados, en número suficiente para los de esa localidad, junto con igual cantidad de sobres en blanco, para que dispongas, de acuerdo con las listas de afiliados de esa Jefatura, sean cursadas a cada uno de ellos, bajo sobre que deberá ser llenado con el nombre y dirección correspondientes.

Se incluyen además, en la cantidad necesaria, cartas y sobres que, de acuerdo con la Delegada Local y utilizanso la relación que te ha sido remitida por la Delegada Provincial de la Sección Femenina, deben ser cursadas a todas las afiliadas de esa localidad

Los gastos de distribución y franqueo, en su caso, serán de cuenta de la Jefatura Provincial, a cuyo fin me remitirás oportunamente una nota con su importe.

Te encarezco la máxima escrupulosidad y cuidado en el cumplimiento de este cometido ya que la Delegación Nacional de Provincias ha reiterado a esta Jefatura el interés que, en la distribución de estas cartas, tiene el Mando Nacional.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca , 5 de Mayo de 1.964.
EL SUBJEFE PROVINCIAL acctal.

Guillermo Sureda Melendez.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Jefatura Provincial de BALEARES

1194

Mod. Tg. 2.- Rivadeneyra, S. A.

Recibido de .....

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

1.° Origen.
2.° Número del telegrama
3.° Idem de palabras.
4.° Fecha de depósito.
5.° Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE: La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio, pero no acepta responsabilidad alguna por errores o retrasos involuntarios (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

1195

de Palma de Mallorca nº 807 - Palabras 37 día 24 - a las 12'45

Jefe Provincial del Movimiento a Jefe Local del Movimiento

Para tu conocimiento y afiliados esa local te comunico que Ministro Secretario General intervendrá rueda de prensa T.V.E. próximo lunes día 26 a las 22 horas punto

no 17

MANCOR DEL VALLE

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Local del
Movimiento

TELEGRAFOS

13

1197

contestado 1º 7 - 1964
con telegrama - 13 afiliadas

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de .....

1.º Destino.
2.º Origen.
3.º Número del telegrama.
4.º Idem de palabras.
5.º Fecha de depósito.
6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE: La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio, pero no acepta responsabilidad alguna por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Mod. Tg 2.-EGSA

Ulanco del Valle de Palma Mallorca nº 100 palabras 52 el 30 a las 18'30 horas

Con caracter maxima urgencia y telegraficamente comunicaras esta jefatura provincial mismo dia recepción este telegrama numero afiliadas Seccion Femenina que formaron censo elecciones consejero nacional una vez rectificadas las listas remitiras por la Delegacion provincial de la Seccion Femenina Punto no interesa numero votantes

21

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Provincial Movimiento
a Jefe Local Movimiento

TELEGRAFOS

1498

1199

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 9/64 del 20 Agosto de 1.964.

OBJETO: Traslado escrito del Vicesecretario General del Movimiento.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO:

El Vicesecretario General del Movimiento, en su escrito núm. 7586 de fecha 30 del pasado mes de Julio, comunica lo siguiente:

"ASUNTO: Actividades Internacionales con países de régimen especial, Gibraltar y Cuba.— El apartado 1 de las Normas dictadas por la Vicesecretaria General del Movimiento con fecha 1 de Octubre de 1.963, establece que Delegaciones Nacionales y Servicios dependientes de la Secretaría General del Movimiento, en nombre suyo o en el de los Organismos dependientes de ellas, tienen la obligación de solicitar por conducto de la Vicesecretaría General del Movimiento el correspondiente permiso oficial para poder organizar o tomar parte en actividades de carácter internacional.— En el caso concreto de que las actividades se celebren con países de régimen especial con los que España no mantiene relaciones diplomáticas normales, Gibraltar o Cuba, tienen la obligación los organismos interesados, antes de entablar ninguna conversación preliminar para la celebración de dichas actividades tanto en España como en los mencionados países, de solicitar previamente de la Secretaría General del Movimiento el correspondiente permiso oficial.— Por ello esa Delegación Nacional, deberá tener siempre muy en cuenta que sin haber obtenido el indicado permiso (hoja rosa), deberá abstenerse de organizar ni celebrar ninguna actividad internacional con esta clase de países, ya que previamente a la concesión de esta clase de permisos la Secretaría General del Movimiento tiene que efectuar las consultas oportunas cerca de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Gobernación.— A la vista de lo expuesto te agradeceré que se dé cuenta del contenido de este escrito a todos los servicios dependientes de esa Delegación, para que en todo momento se observe el mas exácto cumplimiento a cuanto se expresa en este escrito."

Lo que te traslado para tu conocimiento y para que tomes las medidas oportunas para que se observe el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el escrito que antecede.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCI

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

[redacted]LANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

PAISES DE REGIMEN ESPECIAL CON LOS QUE ESPAÑA NO MANTIENE RELACIONAES DIPLOMATICAS, SIENDO PRECEPTIVA ELEVAR LA CORRESPONDIENTE CONSULTA PREVIAMENTE A ENTABLAR NINGUNA CONVERSACION PRELIMINAR.

ALBANIA.-
ALEMANIA ORIENTAL.-
BULGARIA.-
COREA DEL NORTE.-
CHECOSLOVAQUIA.-
CHINA (PEKIN).-
HUNGRIA.-
MONGOLIA.-
POLONIA.-
RUMANIA.-
U.R.S.S.-
VIET NAM DEL NORTE.-
YUGOESLAVIA.-

PAISES DE REGIMEN NORMAL PARA LOS ASIMISMO ES PRECEPTIVO ELEVAR LA CORRESPONDIENTE CONSULTA ANTES DE ENTABLAR NINGUNA CONVERSACION PRELIMINAR.

CUBA.-
GIBRALTAR.-
MEJICO.-
VENEZUELA.-

- - - - - -

1200

1201

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 10/64 del 20 de Agosto de 1964.

OBJETO: Conmemoración de la Victoria en Porto-Cristo.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios y Jefes Locales del Movimiento de la isla de Mallorca.

TEXTO:

El viernes día 4 de Septiembre y organizado por la Capitanía General, se celebrará en PORTO-CRISTO, a las - 10'30 horas, una Misa de Campaña, en sufragio de los Caídos en defensa de la Isla.

El acto, al cual asistirá con el Consejo Provincial, deberá concurrir una representación de los Consejos Locales con sus Jefes y pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales por los medios de que dispongan en su localidad, contratando previamente el importe o precio del viaje, atendiendo a que resulten lo más económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial más que el importe de un SOLO VEHICULO por cada Local. Si se utilizaran más vehículos, queda entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

Los pueblos más próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una mas nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

Todas aquellas Jefaturas Locales que no hayan pagado de sus propios fondos el gasto de desplazamiento, deberán presentar en Tesorería Provincial, para ser cobradas antes del día 23 de Septiembre próximo, la factura POR DUPLICADO debidamente reintegradas en que consten los siguientes datos: "Nombre del propietario del vehículo; Número de la matrícula; Kms. recorridos; Número de plazas ocupadas; Importe del viaje; todas con la firma de CONFORMIDAD del Jefe Local y cuño respectivo.

Las facturas que carezcan de alguno de los datos indicados serán DEVUELTAS a su origen, sin otro trámite, SIN PAGARSE, para que sean RECTIFICADAS y presentadas nuevamente al cobro antes de la fecha tope señalada.

IMPORTANTE: Las facturas que en la citada fecha, no hayan sido presentadas en Tesorería Provincial, NO SERAN PAGADAS."

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

1202

e) Desplazamiento:

1.- Para los que se concentren en el lugar indicado de la circular a cuenta de esta Lugartenencia.
2.- Los de pueblos deberán ponerse en contacto con el Jefe Local quien ya tiene instrucciones.

f) Salida de Palma, 9 en punto de la Plaza Obispo Berenguer de Palou, explanada Frente de Juventudes

---

P R O G R A M A

10 horas.- Concentración y Misa.

- Desayuno y cambio de impresiones.
- Baño y esparcimiento.
- Comida y cambio de impresiones.
- Llegada aproximada a Palma a las 7'30 horas.

GUARDIA DE FRANCO BALEARES

==========

1204

Los 25 Años de Paz española han permitido que nuestra Patria se situara en un lugar preeminente tal como le corresponde por su historia, por la extensión de sus tierras y por la población que vive en ellas. Amplios horizontes políticos se le van abriendo a España, tanto dentro de nuestras fronteras como allende éstas y con paso seguro y firme va haciendo acto de presencia en el mundo entero.

Un cuarto de siglo ha sido sufficiente para superar aquella pequeñez política, dos veces secular, en que se hallaba la Patria al iniciarse nuestra Cruzada y aunque todavía no nos guste España, porque la queremos mejor, como decía José Antonio, tenemos ahora unos soportes materiales básicos -saneada economía- y unas instituciones políticas firmes que nos permiten proyectarnos e incrustarnos en el Mundo para escalar los más altos pináculos políticos internacionales.

Franco ha sido el artífice y "la unidad entre los hombres y las tierras de España" ha hecho posible esta paz y este progreso ya iniciado, pero las metas alcanzadas no nos dan derecho al reposo, a la inacción; precisamente es a nosotros a las Falanges de la Guardia de Franco, como vanguardistas que somos de la Revolución Nacional Sindicalista, a quienes nos corresponde montar guardia permanente a fin de que no se malogren tantos esfuerzos y la Revolución siga su camino para que haya más y mas justicia social.

La Guardia de Franco de Baleares quiere un cambio de impresiones con sus vanguardistas, quiere sincera y llanamente dialogar, fijar unos objetivos concretos y censurar todo aquello que no nos gusta porque tergiversa nuestros ideales. Para este noble propósito se dirige a tí, camarada, invitándote a una Jornada de Convivencia que tendrá lugar, Dios mediante, el domingo 12 de Julio próximo en el Campamento de La Victoria de Alcudia.

Cordialmente desea nuestra Organización tu asistencia y tu valiosa colaboración ya que sin duda alguna serás portador de muchas inquietudes políticas.

Palma de Mallorca, 18 de Junio de 1.964

!ARRIBA ESPAÑA!

N O T A S

a) Para inscripción llama al teléfono nº 15241 de esta fecha al 1 de Julio próximo en horas de 18'30 a 19'30 (excepto sábados) comunicándonos por correo tu nombre.

b) ¿Piensas desplazarte con nuestro autocar ó en coche propio?.

c) Si posees automovil propio dinos plazas disponibles para otros camaradas. Si vas completo de plazas te abonaremos el carburante.

d) Comida por cuenta de esta Guardia.

1206

1207

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
LUGARTENENCIA PROVINCIAL
DE LA
GUARDIA DE FRANCO
BALEARES

Te adjunto a la presente Circular, invitación que para la Jornada de Convivencia de esta Guardia Balear, dirigimos con esta fecha a todos los camaradas.

Te ruego apoyes al Lugarteniente Local en organizar el desplazamiento de los camaradas de esa Local, que piensen asistir, con los medios que tengais disponibles.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca, 18 de Junio de 1.964

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

GUARDIA DE FRANCO BALEARES

F/. José Mª Pereiro

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR

1208

1209

Jaime Rotger Nadal

Palma de Mallorca, 18 Mayo 1964.

Camarada Jefe Local de FET- y de las JONS

MANACOR DEL VALLE.-

Distinguido amigo y camarada:

Como sabes he presentado mi candidatura para las próximas elecciones de Consejero Nacional del Movimiento.

Aunque sé que los Jefes Locales teneis la consigna de que las elecciones se celebren con la máxima libertad, sin que apoyeis como tales Jefes ninguna candidatura, yo te ruego que pongas sobre la mesa electoral las papeletas de votación que te adjunto para que los que libremente quieran votarme no tengan necesidad de escribir.

Te adjunto un resumen de los servicios prestados al Movimiento Nacional y a la Organización Sindical.

Recibe un cordial abrazo

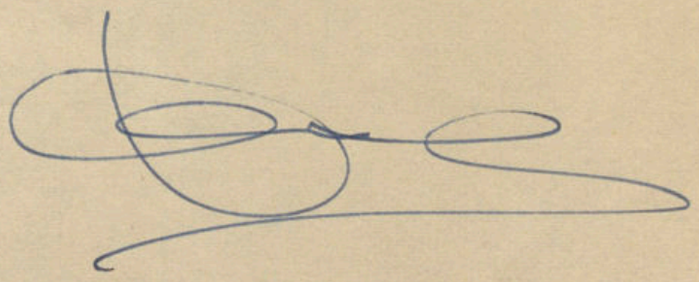

1210

BREVE RESEÑA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR JAIME ROTGER NADAL, FALANGISTA MILITANTE, CON CARNET NÚMERO NACIONAL 89.883, EXTENDIDO POR EL VICESECRETARIO NACIONAL DEL MOVIMIENTO EN 20 DE ABRIL DE 1.949, CON EL NÚMERO PROVINCIAL 875 Y NÚMERO LOCAL 312, POSEEDOR DE LA MEDALLA DE LA VIEJA GUARDIA, EXPEDIENTE NÚMERO 8.477, NATURAL DE INCA Y VECINO DE PALMA DE MALLORCA, CALLE DE ENRIQUE ALZAMORA 5, 3.°

ANTES DEL 18 DE JULIO DE 1.936

Por sus actividades falangistas fué perseguido y después encarcelado en la Prisión del Partido Judicial de Inca junto con otros camaradas, en Abril de 1.936.

A finales de Mayo de 1.936 fue nuevamente detenido por orden gubernativa y conducido desde Inca por la Guardia Civil a la Prisión Provincial de Palma, en donde permaneció hasta mediados del mes de Junio.

A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 1.936

Cooperó desde el primer momento al éxito del Alzamiento Nacional encuadrado en la Falange de Inca.

Estuvo en el frente de Son Servera y Son Carrió con el Grupo Falangista de Inca.

Incorporado al Ejército, marchó en los primeros días de Marzo de 1.937 a los Frentes de la Península con la expedición de voluntarios que embarcaron en el Trasatlántico «Marqués de Comillas».

Permaneció en el frente hasta la terminación de la Cruzada de Liberación y estuvo encuadrado en las Unidades combatientes SEGUNDA BANDERA F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. DE BURGOS DE LA 74 DIVISIÓN Y BATALLÓN DE AMETRALLADORAS N.° 27 DEL CUERPO DE EJÉRCITO MARROQUÍ con cuyas Unidades tomó parte en numerosas acciones de guerra en diversos Frentes.

Está en posesión de la Medalla de la Campaña, dos Cruces de Guerra y tres Cruces del Mérito Militar.

En el Ejército ostentó los empleos de Sargento, Alférez y Teniente Provisional de Infantería. En la actualidad es Capitán de Complemento de Infantería.

AL INICIARSE LA PAZ

El día 15 de Diciembre de 1.939 fué nombrado Secretario Provincial de Sindicatos de Baleares, tomando posesión de dicho cargo días después.

El día 17 de Noviembre de 1.941 fué nombrado Delegado Provincial de Sindicatos de Baleares, cargo que ostentó hasta Febrero de 1.953, y en él cesó a voluntad propia por tener que atender actividades profesionales.

Ostentó el cargo de Procurador en Cortes en representación Sindical en el trienio 1.946-1.949.

Ostentó también el cargo de Gestor Municipal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Palma de Mallorca durante tres años.

En Octubre de 1.950 fué nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Presidente del Consejo Provincial y de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Baleares, cargo que en la actualidad sigue ostentando.

ANTECEDENTES PROFESIONALES

Ejerce la profesión de Procurador de los Tribunales. Es Consejero y Jefe de Asuntos Sociales de «Gas y Electricidad, S. A.» y Delegado Regional de «Butano, S. A.»

DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL FRENTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE BALEARES.

A partir del año 1.940 se procedió a sentar las bases y los cimientos de la Organización Sindical sobre los que se levanta la potente estructura actual.

En aquellos primeros años de la post-guerra eran múltiples los problemas de orden económico y social que hubo que orientar, enfocar y paliar, ya que no era posible la inmediata solución debido a la situación económica derivada de la guerra y a la que nos crearon todas las naciones del Mundo por el aislamiento económico consecuencia de la II Guerra Mundial.

En los TRECE años y pico de actividades al frente de la Organización Sindical Balear, destacan el inicio de obras sociales de gran raigambre en la Provincia, entre las que figuran:

Adquisición y puesta en servicio de la Residencia de Educación y Descanso «Juan Riera Cavaller», de Cala Ratjada.

La adquisición de terrenos y construcción de la Residencia Familiar de Educación y Descanso de Ca'n Picafort.

La adquisición de terrenos para Viviendas Protegidas en el Molinar de Levante, en cuyos terrenos se edificaron dos grupos de viviendas y el tercero se edificó después de haber dejado la Organización Sindical.

La adquisición de los terrenos donde hoy se levanta el Grupo de Viviendas denominado «Virgen de Lluch».

Adquisición de los terrenos en donde se levanta hoy el Grupo de Viviendas denominado «Generalísimo Franco».

La compra de terrenos y construcción de la actual Casa Sindical, situada en la calle Matías Montero.

La adquisición de terrenos y construcción del Grupo de Viviendas, ubicados en la calle Berengario de Tornamira, de Palma.

La adquisición de terrenos en los que están ubicadas las Viviendas de Son Dureta.

La adquisición de terrenos y construcción de Viviendas en Inca, en Algaida, en Mahón, en Alaró y, si mal no recordamos, también en Manacor e Ibiza.

La puesta en marcha del Taller Escuela de Formación Profesional «Virgen de Lluch».

IMPORTANTÍSIMA fué la iniciativa llevada por la Organización Sindical en la resolución de un problema de vital interés en el orden económico, con graves repercusiones en el orden social, cual era el de la falta total de energía eléctrica no sólo en Mallorca, sino también en Menorca e Ibiza.

La Organización Sindical afrontó con valentía ese grave problema y consiguió, después de una campaña, en la que intervinieron todos los industriales y comerciantes a través de sus correspondientes Sindicatos, Gremios y Hermandades, elevando a los Organos del Gobierno razonados escritos, dirigidos por la Organización Sindical apoyada por las Autoridades Provinciales, que el Instituto Nacional de Industria se hiciera cargo del problema y lo resolviera.

La solución de este problema ha permitido hoy la evolución económico-social de la Provincia, ya que sin una fuente capaz de energía, no se hubiera podido llegar a las metas que en el orden turístico, de desarrollo de la industria, de electrificación de zonas urbanas y rurales e inclusive de aumento de nivel de vida de la población balear, en la actualidad se han cubierto.

Las labores antes reseñadas no son obra personal del que fue en aquella época Delegado Provincial de Sindicatos, pero sí obra del EQUIPO DE HOMBRES de que se rodeó: Vicesecretarios Provinciales de Ordenación Económica y Social, de Obras Sindicales; Jefes de Servicio y de Obras; Jefes de Sindicatos Provinciales y Juntas de Sección Económica y Social; Delegados Sindicales Insulares, Comarcales y Locales; Jefes de Hermandades y sus cabildos; Enlaces Sindicales; todos los Empresarios y Trabajadores encuadrados en las Hermandades de Labradores, Sindicatos y Gremios; Cámara Sindical Agraria y, especialmente, los eficaces, leales y sacrificados Funcionarios de la **Organización Sindical, Provincial, Insular y Local.**

1215

EL SUBJEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Palma de Mallorca, 14 Abril de 1.964.

Camarada Miguel Reinés Solivellas
Jefe Local del Movimiento
MANCOR DEL VALLE.

Mi querido amigo y camarada:

Hace algún tiempo se mandó a esa Jefatura Local un Formulario-Ficha, con los nombres de los camaradas que, según nuestros datos, forman ese Consejo Local, Se interesaba la devolución de dicho Formulario con las rectificaciones que se hubieran producido con el fin de actualizar el Fichero de Consejos Locales de esta Provincial.

No habiéndose recibido el impreso de referencia, te ruego veas que sea cumplimentado y remitido a la posible brevedad.

Un cordial abrazo de tu buen amigo y camarada.

Jerónimo Saiz Gralla.

1216

1217

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial de Baleares

Oficio Circular nº 410

Habiendo cesado en el cargo de Subjefe Provincial el camarada Jerónimo Ruiz Cirilla, he dispuesto se haga cargo de la Subjefatura el Jefe de la Inspección Provincial, camarada GUILLERMO SUREDA HERNANDEZ.

Al comunicarte este relevo en el expresado cargo, espero seguirás, como hasta ahora, prestando al Subjefe Provincial, tu más decidida y leal colaboración para que su gestión sea lo más fructífera y conveniente a los intereses de nuestra Organización.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 4 de Mayo de 1964

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Camarada Jefe Local del Movimiento. MANCOR DEL VALLE

1219

PATRONATO DE GESTION
FALANGE BALEAR
PARA LA MEJORA DE LA
VIVIENDA RURAL

Entrada
13 ABR 1964

Expte. N.° .....
Dept.° Admón.
Rgt.° N.° .....

En el número 99 de LEALTAD que seguramente habrás recibido, se inserta una amplia información sobre el desarrollo de las funciones de este Patronato.

Como quiera que ello puede servirte de orientación, te recomiendo su lectura y - en su caso puedes dirigirte a esta oficina - solicitando datos o ampliaciones que pudieran interesarte.

Te recuerdo que unicamente puede solicitarte UNA SOLA modalidad de ayuda.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma de Mallorca a 10 de Abril de 1.964.

EL ADMINISTRADOR,

PATRONATO PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL - F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. - FALANGE BALEAR

MANCOR

JEFE LOCAL

FET - MOD. - P. 001 A - 1000 - 3 - 12 - 62

1220

1221

DELEGACION PROVINCIAL DE LA
VIEJA GUARDIA
BALEARES

Palma a 21 de Abril de 1964.

Camarada Jefe Local de MANACOR DEL VALLE

URGENTE

Querido camarada:

Como se estan esperando normas para las próximas elecciones de Consejero Provincial es, preciso dejar sin efecto mi última carta y esperar a que como es lógico de las ordenes precisas nuestro Jefe Provincial.

Te saluda tu amigo y camarada.

Fdo. C. Boloqui.

1222

1223

DELEGACION PROVINCIAL DE LA
VIEJA GUARDIA
BALEARES

Palma a 17 de Abril de 1964.

Camarada MIGUEL REINES SOLIVELLAS

Jefe Local de MANCOR DEL VALLE

Mi querido amigo y camarada:

Muy en breve van a celebrarse elecciones para renovar el Consejero Nacional del Movimiento por esta Provincia y la Junta Provincial de la Vieja Guardia con un nutrido grupo de Consejeros Provinciales han pensado en presentar la candidatura de nuestro camarada JERONIMO SAIZ GRALLA, no solo por los dilatados servicios prestadps a Falange desde su fundación, sino muy principalmente por estimar y creer que nadie como el Subjefe Provincial está mas enterado de los problemas de todos los pueblos de la provincia y en mejores condiciones para defender sus intereses en Madrid.

Yo te agradeceré vivamente que me indiques s si te parece acertada muestra opinión y si estás por consiguiente dispuesto a apoyarla, para a la vista de las contestaciones de todos los Jefes Locales a quienes me dirijo, decidir luego lo que parezca mas conveniente a nuestra Falange y a los intereses de esta Provincia.

En espera de que me contestes antes del próximo día 25, te abraza tu buen amigo y camarada.

Fdo. Canuto Boloqui.

Recibido el día
y contestado, aceptando
la candidatura propuesta
y dispuesto a apoyarla.
21-4-64

1225

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

67

A la mayor urgencia posible, propondrás a esta Jefatura Provincial nombre del camarada que a tu juicio reuna condiciones para desempeñar el cargo de Delegado Local de Asociaciones en esa localidad, y esté en condiciones de realizar la importante labor que, por la Delegación Provincial, le será encargada.

Por Dios, España y subRevolución Nacional Sindicalista.

Palma, 8 de Febrero de 1.964.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y J. O. N. S. Jefatura Provincial de BALEARES

Jerónimo Saiz Graña.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE MANCOR DEL V.

FET - Mod. 0/17 - 500 - 4 - 2 - 64

1226

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

ELECCIONES
E.P.C.- 1

R E S E R V A D A

Circular núm. 2/64 del 14 de Marzo de 1.964.

MOTIVO: Dictar instrucciones para la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de la Provincia.

DESTINATARIOS: Consejeros de la Comisión Provincial de Trabajos Electorales, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Para la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de la Provincia se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones.

PRIMERA: Los Jefes Locales exhortarán a los Concejales para que, al designar el próximo día 22 al Compromisario, busquen en él las dotes de competencia, patriotismo y afección al Movimiento Nacional y a su Caudillo, junto con la seguridad de que su voto ha de apoyar la designación de la persona que más convenga a los intereses del Minicipio. Los compromisarios no han de perder de vista que su papel es el de apoderado del Ayuntamiento en el acto de la votación y por consiguiente han de emitir su voto con arreglo a la voluntad de su Ayuntamiento y nó, pensando sólo en su propia opinión.

SEGUNDA: Son totalmente de aplicación a estas elecciones las Instrucciones Segunda, Tercera y Cuarta de la Circular E.D. P. - 1 de esta misma fecha dictada para las Elecciones de Diputados.

TERCERA: Los Jefes Locales cuidarán de que se cumplan los trámites y los plazos marcados por el Gobierno Civil y de que los Compromisarios vayan provistos de su correspondiente credencial.

CUARTA: Se puede designar un mismo Compromisario para las elecciones de Diputados y Procurador en Cortes que se celebrarán el mismo día 29 en el Palacio de la Diputación, pero en tal caso debe el Compromisario ser provisto de dos credenciales distintas; una para cada elección en que intervenga.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

1228

1229

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

ELECCIONES
E.D.P.-1

R E S E R V A D A

215

Circular núm. 1/64 del 14 de Marzo de 1.964

MOTIVO: Dictar instrucciones para las elecciones de Diputados Provinciales.

DESTINATARIOS: Consejeros de la Comisión Provincial de Trabajos Electorales; Jefe Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Para las elecciones de Diputados Provinciales se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Se recalca el carácter esencialmente administrativo de estas elecciones y en ellas no se discuten posiciones políticas de partido o facciones, por lo que debe evitarse se utilicen las operaciones electorales como instrumento para el fomento de campañas políticas de matices y tendencias disidentes o contrarias al Régimen.

Debe ponerse un especial cuidado en que la designación de Compromisarios y la proclamación de Candidatos recaiga en personas seleccionadas por sus cualidades políticas, sociales y morales; imponiéndose la necesidad de excluir a cualquier persona que intente una representación, así como de intereses particulares o posturas personales.

SEGUNDA: Se recuerda el Decreto de la Jefatura del Estado de fecha 10-X-1941 (B. del M. nº 125) por el cuál, los afiliados a Falange que sean separados del Partido como consecuencia de expediente disciplinario no pueden ejercer cargos públicos en la Organización del Estado, Provincia y Municipio.

Los Jefes Locales que tengan conocimiento de la presentación de solicitud de proclamación de candidato por una persona que haya sido separada de Falange, darán cuenta urgentemente al Subjefe Provincial.

TERCERA: Con arreglo a lo dispuesto en Circular 43 del Ministro Secretario General, de fecha 11 de septiembre de 1.951 y reiterada en Circular E.D.P.-2 de fecha 28 de febrero de 1.964, de la Delegación Nacional de Provincias, los afiliados que aspiren a ser proclamados candidatos, deben contar previamente con el permiso de esta Jefatura Provincial.

CUARTA: Queda expresamente prohibida la reelección de los que

- sigue -

1230

cesan en el cargo de Diputados, sin permiso previo del Mando Nacional, gestionado por conducto de la Jefatura Provincial.

QUINTA: Los Jefes Locales y Delegado Sindical, cuidarán de que se cumplan los plazos marcados por el Gobierno Civil y de que los Compromisarios vayan provistos de su correspondiente credencial y se presenten en el Palacio de la Diputación Provincial antes de las diez horas del próximo domingo día 29 de marzo, hora de comienzo de las elecciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

1232

El Gobernador Civil
y
Jefe Provincial del Movimiento
Baleares

Palma de Mallorca, 24 de marzo 1964.

Sr. Alcalde de
MANCOR DEL VALLE.

Estimado Alcalde:

Con el fin de tener la debida información acerca de las obras y mejoras que esa Corporación Municipal está realizando cuya inauguración tendrá lugar D.m. el próximo 18 de Julio; se servirá Vd. remitirme antes del dia 15 del proximo abril, una relacion detallada de las mismas con indicación de sus respectivas presupuestos.

Como siempre, no necesito recordarle que puede acudir a la Seccion de Obras Municipales de este Gobierno para solucionar las dudas o dificultades que pudieran presentarse.

En espera de sus noticias, le saluda cordialmente,

F/: Plácido Alvarez-Buylla y Lopez Villamil.

1233

1234

El Gobernador Civil
y
Jefe Provincial del Movimiento
Baleares

Palma de Mallorca, 4 de junio de 1964.

Sr. Alcalde de Mancor

Estimado Alcalde:

Adjunto le remito un impreso a fin de que sea cumplimentado en la forma y con los datos que luego se detallan, acerca de la actual Campaña de Obras Municipales a inaugurar, D.m. el proximo 18 de julio.

Las obras y mejoras que se concreten, deberán reflejar la mas objetiva realidad, recogiéndose como es natural, cuantas inversiones hayan sido realizadas con medios municipales o meramente bajo la direccion o impulso de ese Consistorio, indicando siempre el importe total de sus respectivos presupuestos y el origen y cuantía de los fondos con que se hubiesen saldado los mismos. Las obras en fase de ejecución tambien se incluirán, con expresion de la cantidad invertida en ellas durante la presente campaña anual, y procedencia de las partidas.

Espero me devuelva cumplimentado el referido impreso, imprescindiblemente antes del 19 de los corrientes.

Pendiente de sus noticias le saluda cordialmente,

F/:Placido Alvarez-Buylla y Lopez Villamil.

1235

1236

67

MANCOR DEL VALLE

2º	2,1	2,15	2,1505

DIEZ MIL ----------

1232

1235

1194

1286

1254

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

XXV ANIVERSARIO

El próximo día SEIS DE DICIEMBRE se cumple el XXV ANIVERSARIO, de la fundación, por Ley de la Jefatura del Estado, - del Frente de Juventudes.

Con este motivo hemos programado una serie de actos - que culminarán emnidad se celebrará arán con el Iltmo. - adres de órdenes Re- nte de Juventudes, de la

1238

Correspondencia año 1965

El Gobernador Civil
Jefe Provincial del Movimiento

os
to,
la-
nce
den
or-

ndo
seen
yor
ncis

ofre
depen

ue An
algu
todos
espe-

or Ci-
e nues
ción -
l mayor
nil, -
lecta

icalista
965
NTUDES,

ginal)

VALLE

1240

1234

MANDAMIENTO DE PAGO NUM. .....

Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE **Presupuesto de 19** 67

Capítulo 2º **Artículo** 2,1 **Concepto** 2,15 **Partida** 2,1505

El Alcalde Ordenador de pagos del Presupuesto de este Ayuntamiento
AL DEPOSITARIO DE FONDOS DEL MISMO:

Documentos que se acompañan

Sírvase Vd. satisfacer, de los fondos que obran en su poder, la cantidad de DIEZ MIL ---------- pesetas ---------- céntimos

a .....

1254

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

XXV ANIVERSARIO

El próximo día SEIS DE DICIEMBRE se cumple el XXV ANIVERSARIO, de la fundación, por Ley de la Jefatura del Estado, del Frente de Juventudes.

Con este motivo hemos programado una serie de actos - que conmemorarán en una Misa que con gran solemnidad se celebrará en la Catedral de Palma. Misa que concelebrarán con el Iltmo. [illegible] Capellanes y Padres de órdenes Religiosas de Juventudes.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1240

El Gobernador Civil
y
Jefe Provincial del Movimiento
Baleares

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1965.

Sr. Alcalde de Mancor del Valle.

Estimado Alcalde:

Con el fin de tener la debida informacion acerca de las obras y mejoras que esa Corporacion Municipal está realizando,- cuya inauguracion tendra lugar D.m. el proximo 18 de Julio; se servira Vd. remitirme antes del dia 15 del proximo abril,una relacion detallada de las mismas con indicacion de sus respectivos presupuestos.

Como siempre,para cuelquier duda u orientacion,puede Vd.acudir a la Seccion de Obras Municipales de este Gobierno.

En espera de sus noticias, le saluda cordialmente,

F/: Placido Alvarez-Buylla y Lopez Villamil.

1241

EL DELEGADO NACIONAL DE JUVENTUDES

Madrid, 2 Febrero de 1965

Camarada Juan Sastre Soler
Delegado Provincial de Juventudes de

BALEARES.- (Palma de Mallorca)

Mi querido amigo y camarada:

En atención a la posible confusión que, por su errónea interpretación, pueda suscitar a los Ayuntamientos al confeccionar sus presupuestos, la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 22 de Diciembre ppdo., publicada en el Boletin Oficial del Estado de 7 de enero del corriente año, me os grato adjuntarte informe aclaratorio, remitido a la Dirección General de Administración Local y al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de esa Provincia, para qué, a la vista de su contenido, las Corporaciones Locales incluyan en sus presupuestos cantidades destinadas a las actividades encomendadas al Frente de Juventudes, determinddas en su Ley Fundacional de 6 de Diciembre de 1940.

Con todo afecto te envía un cordial abrazo tu buen amigo y camarada

Eugenio López.- Fdo. en el original.

DELEGACION NACIONAL DE JUVENTUDES

El Ministro de la Gobernación, ha dictado una Orden de fecha 26 de diciembre del pasado año, aparecida en el Boletin Oficial del Estado de 7 de enero de 1965, nº 6, página 303 y siguientes, por la que se aprueban las Normas que han de observarse en la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, que regirán durante el año 1965.

La publicación de tales normas, han inducido a error a algunos Ayuntamientos, en cuanto a la legalidad de incluír en sus presupuestos, partidas destinadas a subvencionar las actividades que realiza la Delegación Nacional de Juventudes. En particular, parece ser la 4ª de dichas Normas, punto 2º la que ha dado origen a tal confudión al establecer "En especial, deberán suprimirse las consignaciones de Juntas, Comisiones ó Delegaciones Provinciales dependientes de los diversos Ministerios, cuando no exista norma vigente, con rango de Ley, que establezca aquella carga de modo expreso".

La confusión ha venido a aumentarse por una simple razón de dominación, al conocerse como "Delegación Provincial de Juventudes" al conjunto de órganos que, en la esfera provincial, realizan las misiones atribuídas al Frente de Juventudes por el Estado Español en su Ley fundacional. Tal similitud de dominación, la contenida en la norma 4ª nº 2, "Delegaciones Provinciales dependientes de diversos Ministerios" y las "Delegaciones Provinciales de Juventudes" carece en absoluto de semejanza, pese a su similitud fonética. El Frente de Juventudes según la Ley constituitiva de 6 de diciembre de 1.940, es una Sección de F.E.T. y de las J.O.N.S., en la que está integrado y según el Decreto de Ley de 25 de febrero de 1957, que reorga-

niza la Administración Genera l del Estado, la Secretaría General del Movimiento, no forma parte de ella, a tenor de lo dispuesto en el artº. 1º de dicha Ley, en cuyo precepto se comprende los diversos Departamentos Ministeria les que la constituyen, sin que se incluya a la Secretaría General del Movimiento entre ellos.

A mayor abundamiento, el artº 3 de la citada Ley, esta blece que el Ministro Secretario General del Movimiento, tiene carácter de Ministro sin Cartera.

Es pués un Ministro Político, sin Departamento Ministerial, luego, en consecuencia, la Secretaría Genera l del Movimiento, no es un Ministerio y las Delegaciones Provinciales de los diversos Organos y Servicios del Movimiento, no estan comprendidas en el nº 2 de la Norma 4ª a que nos venimos refiriendo.

Pero, por otra parte, el Decreto de 24 de junio de 1.955, que a prueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, estableco en su Título III, capitulo 1º, Artº 101 y siguientes, la competenciade los Municipios, y al señalar los fines de la actividad municipal, especialmente determinada en el apartado j) nº 2, artº 101, los siguientes: "Instrucción y Cultura; Educación Física; Campamentos; Fiestas Religiosas y profanas tradicionales"; La Beneficencia y la Protección de Menores; los Concursos y Exposiciones, el fomento de Turismo.

Es pués, una obligaciónn legal impuesta a los Municipios, la de fomentar los Campamentos y la Educación Física, la cultura y el turismo, la Beneficencia y las obras docentes para la cual, por evidentes razones de economía, deben utilizarse los servicios de aquellas organizaciones que, como el Frente de Juventudes, tienen atribuídas la realización de aquellas actividades por mandato de la Ley, pero que, además, es-

tá avalada su eficacia por venticinco años de ininterrumpida experiencia en la materia.

Dentro del Capítulo I el artº 103 de la Ley Vigente de Régimen Local, fija en los Municipios de más de 5.000 habitantes la obligatoriedad de montar determinados servicios, entre los que destacan los "Campos Escolares de Deportes" y "Parque Público". Tradicionalmente los Municipios españoles han venido incluyendo en sus presupuestos de gastos partidas destinadas a realizar tales fines, entendiendo que el Frente de Juventudes, dada su especial organización y experiencia, era el Organismo que, con un menor coste, lograba mayores frutos, por ello, en las consignaciones presupuestarias se incluía una partida generica para el Frente de Juventudes, cuando en realidad lo que hacían los Ayuntamientos era utilizar sus servicios, instalaciones, profesorado, etc. para realizar aquellos fines que impuestos por la propia esencia del [illegible]icipal, y recojidos en sus normas propias - de ser acometidas con independencia por cada Ayuntamiento, resultaría más costosos en su cuantía económica y en última instancia, en muchos casos de imposible realización.

No existe puós imposibilidad legal alguna para incluír en los Presupuestos de los Ayuntamientos, partidas - que cúmpliendo los fines que en los mismos tienen atribuídos sean consignados, bien directamente para el Frente de Juventudes, o bien para que dicho Organismo realice tales fines.

Madrid, 2 de febrero de 1965.

DELEGACION NACIONAL DE JUVENTUDES

Oficio Circular número general 1641.- Num. Part.6

En circular dictada con fecha 31 de octubre anterior, que ha sido inserta en el Boletín Oficial del Estado - número 317, de 12 de noviembre, páginas 8.405 a 8.498, por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, se ha dispuesto lo que sigue, dando normas a las Corporaciones Locales para la confección de sus presupuestos para el año 1.945.

" 8º.- Las Corporaciones vienen obligadas a consignar en sus presupuestos, con destino a subvenciones para - el Frente de Juventudes, creadó por Ley de 6 de diciembre de 1.940 (Campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.),- cantidades que no sean inferiores a las que para estos fines u análogos (Colonias Escolares, etc.) figuraban en el presupuesto vigente o en los anteriores aumentandose cuanto sea posible y lo permita la situación de Hacienda Local. A este efecto, se reitera lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 9 de Mayo de 1.941."

1251

DELEGACION NACIONAL DE JUVENTUDES

Oficio Circular número general 165.- Número particular 7.

El Director General de Administración Local ha cursado la siguiente Circular a los Gobernadores Civiles de las distintas provincias.

"No se aculta a esta Dirección General la labor trascendental que en orden a la formación de la juventud española realiza la Falange a través de la Delegación Nacional de Juventudes Campamentos de verano, cursos de capacitación, viajes de estudio becas, libros, demostraciones culturales y deportivas, repoblación forestal, etc., son índice suficientemente expresivo de la generosa y ambiciosa tarea que ha tomado a su cargo la Falange Juvenil. Cuantas atenciones y esfuerzos a ella se consagren recibirán la cosecha granada en un futuro explendoroso para la Patria. El Estado ve en esta su obra predilecta. El Delegado Nacional de Juventudes se ha dirigido a esta Dirección General señalando las aportaciones excesivamente modestas de algunas Corporaciones. Por ello encarezco a V.E. de que la Diputación y Ayuntamientos de la provincia de su mando consignen en sus respectivos presupuestos cantidades para el Frente de Juventudes, cuidando de que las cantidades presupuestadas, lejos de ser exiguas, guarden decorosa proporción con el presupuesto de la Corporación Lo que comunico a V.E. para su urgente cumplimiento."

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Dios, guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1944.

1253

FRENTE DE JUVENTUDES
DE
BALEARES

XXV ANIVERSARIO

El próximo día SEIS DE DICIEMBRE se cumple el XXV ANIVERSARIO, de la fundación, por Ley de la Jefatura del Estado, del Frente de Juventudes.

Con este motivo hemos programado una serie de actos que culminarán en una Misa que con gran solemnidad se celebrará en la CATEDRAL de Palma. Misa que concelebrarán con el Iltmo. Sr. Vicario General diversos Sacerdotes y Padres de órdenes Religiosas, que en su día pertenecieron al Frente de Juventudes.

Deseamos que a esta Misa haya representaciones de la Juventud de todos los pueblos de la isla. Se trata de una efemérides que solo en raras ocasiones podemos celebrar.

La Inspección Provincial de Enseñanza Primaria ha autorizado a todos los Maestros la participación a esta Misa, recomendando la asistencia con el mayor número de escolares.

Considero que no sería pedirle demasiado el rogarle que el Ayuntamiento de su digna presidencia arbitrara los medios necesarios para que un grupo de los alumnos de los Centros docentes de la localidad pudiera participar en el referido acto, bien concediéndoles una subvención para el abono de los desplazamientos, bien interesando de las Compañías de Autobuses concesionarias de la explotación de las líneas afectadas, que cuiden del transporte gratuito o reducido de los escolares y con aportación de los mismos.

La Misa se celebrará a las 11 de la mañana, pudiendo regresar a su procedencia después de la Misma. Los que lo deseen podrán aprovechar para realizar visitas a los lugares de mayor interés: La Lonja, Castillo de Bellver, Claustro de San Francisco, etc.

El Ayuntamiento de Palma, así como la Diputación ofrecerán acceso gratuito a los monumentos de sus respectivas dependencias.

Posiblemente, se dá el caso en muchos lugares, que Antiguos Miembros del Frente de Juventudes, son Concejales y algunos Alcaldes. Le rogamos que a estos antiguos miembros y todos los que, en el pueblo, en su día lo fueron, de una manera especial les trasmita nuestra invitación.

No es menester decir que el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Jefe Provincial, no solo ha aprobado la realización de nuestros actos, sino que habrá de ver con agrado la colaboración que los Ayuntamientos y Jefaturas Locales presten para el mayor explendor por tratarse de enaltecer la Organización Juvenil, que fué calificada por el propio Caudillo de "Obra predilecta del Régimen".

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Palma de Mallorca, 26 de Noviembre de 1.965
EL DELEGADO PROVINCIAL DE JUVENTUDES,

DELEGACION PROVINCIAL · BALEARES · JUVENTUDES

Juan Sastre Soler
(Firmado en el original)

SR. ALCALDE Y JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO
MANCOR DEL VALLE

En la villa de Mancor del Valle, provincia de Baleares, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco; Reunidos los componenetes del Consejo Local al objeto de celebrar reunión preceptiva mensual, la cual ha sido adelantada en una fecha, por motivo del asunto a tratar, bajo la Presidencia del Jefe Local Juan Moranta Mateu, con asistencia de los Vocales Bartolomé Reynés Sintes, Lorenzo Fontanet Martorell, Arnaldo Reynés Martorell, Antonio Munar Sans y Gabriel Mairata Bennasar, asistidos por el infrascrito Secretario Baltasar Mora Amengual, que da fe del acto.

El Presidente manifestó a los reunidos, que la presente se celebraba conjuntamente con la Junta Pericial para tratar, de mutuo acuerdo, sobre el señalamiento de los líquidos imponibles y Valores en venta asignados a este término municipal, remitidos a la mentada Junta por el Servicio de Catastro de esta provincia.

Examinados detenidamente los citados líquidos y Valores y considerándolos excesivos, se acordó, por unanimidad se formulara recurso en contra del cuadro de tipos evaluatorios.

En este estado, el Presidente manifestó que formularía el recurso como Presidente de la Junta Pericial y en nombre de la misma, con adhesión de este Consejo, estando conformes los reunidos.

Seguidamente, el Secretario dió lectura a la Circular núm. 2/65 de 12 de abril último, cuyo objeto es la colaboración con las Delegaciones Locales de Juventudes, dándose por enterados de su contenido, acordándose prestar toda la colaboración posible.

A propuesta de varios de los presentes, se acordó que, durante los meses de verano se suspendieran las reuniones mensuales, salvo que se presentaran casos urgentes, dado que en este periodo de vacaciones los miembros de este Consejo probablemente se hallarán dispersos por diferentes lugares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, del que se levanta la presente acta que firman los asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Juan Moranta

Arnaldo Reynés

Antonio Munar

B. Reynés

G. Mairata

Bmora

1257

1258

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Nº. 200 .-Secc. 3ª.

Con referencia a tu escrito de fecha 5-5-1964 y, por interesarlo la Jefatura Local de Palma, ruego me remitas para su curso a la misma, copia de la documentación de afiliado del camarada PEDRO MASCARO MULET, Nº. Prov. 16.878 , que ha fijado su residencia en dicha localidad. Al propio tiempo me enviarás su correspondiente ficha para el "Fichero General" confeccionada de acuerdo con las instrucciones contenidas en mi oficio-circular nº 57 de fecha 4 de julio de 1958.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 9 Febrero 1965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL ACCTAL.

Recibido el 15-2-65

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE.

1259

1260

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Nº. 199 .-Secc. 3ª.

Con referencia a tu escrito de fecha 5-5-1964 y, por interesarlo la Jefatura Local de Palma, ruego me remitas para su curso a la misma, copia de la documentación de afiliado del camarada JUAN FERRER .ORDINAS, Nº. Prov. 12.335 , que ha fijado su residencia en dicha localidad. Al propio tiempo me enviarás su correspondiente ficha para el "Fichero General" confeccionada de acuerdo con las instrucciones contenidas en mi oficio-circular nº 57 de fecha 4 de julio de 1958.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 9 Febrero 1965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL ACCTAL.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Jefatura Provincial de Baleares

Recibido el 15-2-65

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE.

1261

1262

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Nº. 198 .-Secc. 3ª.

Con referencia a tu escrito de fecha 5-5-1964 y, por interesarlo la Jefatura Local de Palma, ruego me remitas para su curso a la misma, copia de la documentación de afiliado del camarada JOSE BONAFE .ALBA, Nº.Prov. 33.107 , que ha fijado su residencia en dicha localidad. Al propio tiempo me enviarás su correspondiente ficha para el "Fichero General" confeccionada de acuerdo con las instrucciones contenidas en mi oficio-circular nº 57 de fecha 4 de julio de 1958.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 9 Febrero 1965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL ACCTAL.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Recibido el 15-2-65

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE.

1263

1264

JEFATURA LOCAL DE
F.E.T Y DE LAS J.O.N.S. de
MANCOR DEL VALLE
=====

Consecuente a tus escritos núm. 198, 199 y 200, Sec. 3ª de fecha 9 del que cursa, relativos a la documentación de los camaradas José Bonafé Alba, Juan Ferrer Ordinas y Pedro Mascaró Mulet respectivamente, he de manifestarte no obra en esta Jefatura documentación personal alguna relativa a los mismos, unicamente un Registro y una relación remitida por la Jefatura Provincial, por lo que no se remite las copias interesadas.

Se adjuntan fichas de cada uno de los interesados, con los datos que se han podido adquirir y los informes de los mismos, desde luego, se refieren a cuando tenían su residencia en esta, ya que el primero de ellos hace unos cinco o seis años que no réside en esta localidad, y los otros dos unos veinte años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 26 febrero de 1965
El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1265

1266

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES Jefatura Local Mancor del Valle

Apellidos Ferrer Ordinas

Nombre Juan

Hijo de ..... y de ..... nació el .....

Natural de Consell provincia de Baleares

Profesión Sacerdote fecha de ingreso 13 septiembre de 1938

En la local de Mancor del Valle provincia de Baleares

N.º general carnet de afiliado 60999/12335 id. provincial .....

Expedido con fecha ..... en .....

Categoría A. cuota ..... signatura .....

Informe n.º 5: A B C D

A-1 B-2 C-1 D-1 E-3

Conceptuación A **méritos** ..... **Antecedentes** .....

FET - J. 0/6 - 1000 - 19 - XI - 62.

1267

1268

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES — Jefatura Local Mancor del Valle

Apellidos Mascaró Mulet

Nombre Pedro

Hijo de ..... y de ..... nació el .....

Natural de Campanet provincia de Baleares

Profesión empelado fecha de ingreso 30 de abril de 1938

En la local de Mancor del Valle provincia de Baleares

N.° general carnet de afiliado 62540/16878 id. provincial .....

Expedido con fecha ..... en .....

Categoría A. cuota ..... signatura .....

Informe n.° 5: A B C D

A-3 B-3 C-2 D-3 E-13

Conceptuación C méritos ..... Antecedentes .....

FET - J. 0/6 - 1000 - 19 - XI - 62.

1269

1270

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES — Jefatura Local Mancor del Valle

Apellidos Bonafé Alba

Nombre José

Hijo de Jaime y de Antonia nació el 22 enero de 1926

Natural de Mancor del Valle provincia de Baleares

Profesión empleado fecha de ingreso

En la local de Mancor del Valle provincia de Baleares

N.º general carnet de afiliado 33.107 id. provincial

Expedido con fecha en

Categoría cuota signatura

Informe n.º 5: A B C D

A-1 B-2 C-1 D-1 E-1

Conceptuación A méritos Antecedentes

FET - J. 0/6 - 1000 - 19 - XI - 62.

1271

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

PARA TENER MUY EN CUENTA AL CONSIGNAR EL INFORME NUM. 5, ESPECIFICADO EN EL OFICIO CIRCULAR NUM. 57 DE FECHA 4 DE JULIO DE 1.958.

INSTRUCCION QUINTA

En lo que respecta al informe núm. 5, que responde a la denominación genérica de "signatura", a petición de algunas Jefaturas Provinciales del Movimiento, se ha estimado conveniente introducir modificación en el mismo. Dicha modificación consiste en separar debidamente los conceptos de "consideración social" y "consideración económica" que, anteriormente, figuraban incluidos ambos en la letra "A".

De este modo, en lo sucesivo, la signatura se aplicará de la siguiente forma:

La letra "A", para calificar la "Consideración Social".

La letra "B", para la " Consideración económica ".

La letra "C", para la "Competencia Profesional y capacidad de trabajo.

La letra "D", para la "Conceptuación moral".

Por lo tanto la clave numérica que se aplicaba anteriormente a la letra "D", para reflejar las distintas tendencias o inclinaciones de caracter político, se empleará ahora con la letra "E", a la que se agregarán los subíndices del 1 al 15 para determinar las mismas calificaciones ya establecidas.

1274

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES Jefatura Local de .....

Apellidos .....

Nombre .....

Hijo de ..... y de ..... nació el .....

Natural de ..... provincia de .....

Profesión ..... fecha de ingreso .....

En la local de ..... provincia de .....

N.º general carnet de afiliado ..... id. provincial .....

Expedido con fecha ..... en .....

Categoría ..... cuota ..... signatura .....

INFORME N.º 5: A B C D

Conceptuación ..... méritos ..... Antecedentes .....

.....

1275

1276

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Núm.....

Oficio circular núm. 57

Al remitir a esta Jefatura Provincial las correspondientes fichas para el "Fichero General" conforme a lo dispuesto en nuestra Circular nº2 de fecha 22 de Febrero de 1.949, relativas a los afiliados de nuevo ingreso y a los que efectuen el traslado de residencia, además de consignar en el epígrafe de la ficha que dice "CONCEPTUACION" las letras "A" para los de "absoluta confianza"; "B" para los "tibios"; y "C" para los que "puedan obedecer a cualquiera otra jerarquía o influencia política distinta de las de F.E.T., respectivamente"; consignarás el "INFORME Nº 5" que en adjunta hoja se especifica, anotándolo en el mismo sitio que se indica en el impreso de ficha que se acompaña.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 4 de Julio de 1.958.

EL JEFE PROVINCIAL

Subjefe Provincial.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE

EXPLICACION A LA CLAVE DEL INFORME NUM. 5

INFORME NUM. 5

CATEGORIA SOCIAL Y ECONOMICA

A 1 (Muy buena consideración social y económica)

A2 (Buena consideración social y económica)

A 3 (Regular consideración económica y social)

A 4 (Deficiente consideración social y económica)

COMPETENCIA PROFESIONAL

B 1 (Muy buena competencia profesional)

B 2 (Buena competencia profesional)

B 3 (Regular competencia profesional)

B 4 (Deficiente competencia profesional)

CONCEPTUACION MORAL

C 1 (Muy buena conceptuación moral)

C 2 (Buena conceptuación moral)

C 3 (Regular conceptuación moral)

C 4 (Deficiente conceptuación moral)

CONCEPTUACION POLITICA ACTUAL

D 0 (Al margen de toda política y sin inclinación o tendencia alguna)

D 1 (Identificado con el Régimen y el Movimiento, sin tendencia marcada)

D 2 (Identificado con el Régimen sin tendencia marcada, ni inclinación hacia el Movimiento).

D 3 (Identificado con el Movimiento y tendencia falangista)

D 4 (Identificado con el Movimiento y tendencia tradicionalista)

D 5 (Identificado con el Movimiento y tendencia monárquica)

D 6 (Identificado con el Movimiento y tendencia democristiana)

D 7 (Identificado con el Movimiento y tendencia republicana)

D 8 (No identificado con el Movimiento y tendencia falangista)

D 9 (No identificado con el Movimiento y tendencia Tradicionalista)

D 10 (No identificado con el Movimiento y tendencia monárquica)

D 11 (No identificado con el Movimiento y tendencia democristiana)

D 12 (No identificado con el Movimiento y tendencia republicana)

D 13 (No identificado con el Movimiento y tendencia izquierdista)

D 14 (No identificado con el Movimiento y tendencia marxista).

1279

1280

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Nº. 639.-Secc. 3ª.

Con referencia a tu escrito de fecha 5-5-1964 y, por interesarlo la Jefatura Local de PALMA, ruego me remitas para su curso a la misma, copia de la documentación de afiliado del camarada JAIME GUAL MOYER, Nº. Prov. 12.347, que ha fijado su residencia en dicha localidad. Al propio tiempo me enviarás su correspondiente ficha para el "Fichero General" confeccionada de acuerdo con las instrucciones contenidas en mi oficio-circular nº 57 de fecha 4 de Julio de 1958.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 24 Abril 1965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Jefatura Provincial de Baleares

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE.

- 4 - 64

1281

1282

JEFATURA LOCAL DE F.E.T Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Conforme interesas en tu escrito núm. 639.- Secc.3ª de fecha 24 del que cursa, adjunto me complazco en remitirte ficha relativa al camarada JAIME GUAL MOYER, por tener su residencia en esa ciudad.

No se remite copia de documentación del mismo, por no existir en esta local más que un Registro y Lista de afiliados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 29 abril de 1965

El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1283

1284

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES **Jefatura Local** Manacor del Valle

Apellidos Gual Moyer

Nombre Jaime

Hijo de Gabriel y de Juana A. nació el 22 marzo de 1912

Natural de Manacor del Valle provincia de Baleares

Profesión representante fecha de ingreso 6-agosto de 1936

En la local de Manacor del Valle provincia de Baleares

N.° general carnet de afiliado 154986 id. provincial 12347

Expedido con fecha ..... en .....

Categoría M cuota ..... signatura .....

Informe n.° 5: A B C D

A-1 - B-3 - C-1 - D-1 E-1

Conceptuación A **méritos** ..... **Antecedentes** .....

.....

FET - J. 0/6 - 1000 - 19 - XI - 62.

1285

1286

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE
BALEARES.-

CIRCULAR NUM. 9/65 DE 18 DE OCTUBRE DE 1.965.

OBJETO: Traslado salutación nuevo Vicesecretario General.

DESTINATARIOS: Consejeros Provinciales, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: El Vicesecretario General del Movimiento, camarada Alejandro Rodriguez de Valcárcel, ha tenido la atención de cursar a esta Jefatura Provincial el siguiente telegrama:

" VICESECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO A JEFE PROVINCIAL MOVIMIENTO.- AL TOMAR POSESION DE MI CARGO A LAS ORDENES DE NUESTRO MINISTRO SECRETARIO QUIERO ENVIARTE EL TESTIMONIO HUMANO DE MI CONSIDERACION AL OFRECERME INCONDICIONAL POR LA RELACION Y COLABORACION DEL SERVICIO COMUN AL QUE NOS LIGA EL MISMO AFAN DE ESPERANZA PUNTO TE AGRADEZCO HAGAS LLEGAR ESTE SALUDO A TUS BUENOS CAMARADAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO DELEGADOS DE SERVICIOS JEFES LOCALES Y MIEMBROS TODOS DE NUESTRA HERMANDAD".

Lo que me complazco en trasladarte, con el ruego de que hagas llegar el contenido del anterior telegrama a todos los camaradas sometidos a tu jurisdicción.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 18 de Octubre de 1.965.

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J.O.N.S. Secretaría Provincial de Baleares

1283

20 de Marzo de 1.965

SR.DON JOAQUIN MARTI COLL

Muy Sr. mio:Habiendo sido concedido a este Ayuntamiento,una subvención por parte del Estado,para la construcción de unas Escuelas,Públicas,en nombre de todos los compañeros que formamos el Consistorio de la Corporación de esta localidad, me dirijo a Vd. solicitando los terrenos o salar para la mencionada edificación.

Nos ha inducido a solicitar a Vd. este solar,por esta al lado del Campo de Futbol,cuyos terrenos pertenecen a la Parroquia y que servirán de Patio para las Escuelas.-Otro factor que se ha tenido en cuenta ha sido que estaran apartadas del peligro de la circulación.-

El espera de vernos complacido aprovecho esta ocasión para saludarle,quedando de Vd. a su disposición y atto. y s.s.q.e.s.m.

El Alcalde.-

1289

1290

20 de Marzo de 1.965

SR.DON JOAQUIN MARTI COLL
SAINT FONS.-(Francia)

Muy Sr. mio:Habiendome dirijido a Vd.,en sobre aparte como Alcalde de esta localidad,creo que sería poco elegante quemo me dirigiera a Vd.con caracter particular,dando mas explicación a la solicitud,que le ha sido cursada para la cesión del solar para la construccion de las Escuelas.-

Nuestro Ayuntamineto como Vd. sabe.es de los Municipios pobres de Mallorca,y ahora precisamente que tenemos esta concesión por parte del Estado, no podemos de-saprovecharla,ya que es de primera necesidad por estar en Malascondiciones,los locales que actualmente ocupan dichas Escuelas.-

Don Salvador Beltran de Son Morro, nos ofreció mil metros del solar que esta al lado de la carretera de Inca,pero estos terrenos no han sido admitidos por el Inspector Provincial,por estar situados en la misma carretera,lugar muy peligroso por la circulación.-

Se que este terrenos que le pedidos no le son de mucha utilidad y dado su buena posición que Vd. goza no creo que le pueda causar mucha extorsión.-Por tener el campo de futbol al lado necesitamos menos metros,porque podriamos servirnos del campo para el patio,que ya contamos con la autorización de la Iglesia,propietaria del Campo de Futbol.-

El total de metros que necesitamos aproximadamente son 450 m.2.,segun croquis que acompaño y para compensarle a Vd. esta donacion el Ayuntamiento por su cuenta,le habriría la calle para ir directamente a Turichant sin tener necesidad de ir por la Plaza.-

Espero pues vernos favorecidos con su ayuda que sera bien acogida por todo el vencidario, y mientras tanto aprovecho la ocasión para saludarle,rogando haga extensivos mis saludos a su señora,despiediendome de Vdes. atto. y s.s.q.e.s.m.

1291

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 7/65 de 14 de Octubre de 1.965.

OBJETO: Celebración de V Curso de ~~Información~~ orientación de Alcaldes, Jefes Insulares y Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales de Servicios, Alcaldes, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Durante los dias 10, 11 y 12 del mes de Noviembre próximo, se celebrará el Curso indicado, en la Residencia Sindical "General Yagüe" en Can Picafort. Para su realización se tendran en cuenta las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El Curso se celebrará en régimen de internado y a el asistirán todos los Alcaldes, Jefes Insulares y Locales y Un Concejal de cada Ayuntamiento designado por sus compañeros de Consistorio, que no estén impedidos de hacerlo por causa mayor.

SEGUNDA: Oportunamente se remitirá a cada Cursillista el programa detallado del Curso. Se adelanta, sin embargo, que el primer acto (Misa del Espíritu Santo) se celebrará en la Capilla de Can Picafort el día 10 de Noviembre a las 11 horas y el último (clausura y cena), tendrá lugar el día 12 a las 21 horas.

TERCERA: Los Cursillistas quedan en libertad para incorporarse a la residencia por sus propios medios y para ausentarse de ella desde el último acto de la tarde hasta el primero de la mañana siguiente.
Los que no hagan uso de tal libertad se encontrarán en la Jefatura Provincial el día 10 a las 9 horas.

CUARTA: Los Cursillistas de las Islas de Menorca e Ibiza, podrán trasladarse a esta ciudad en barco ó en avión, ajustando sus desplazamientos de manera que puedan encontrarse en Palma el día 10 citado a las 9 - horas.

QUINTA: Los gastos de transporte, alojamiento y manutención son con cargo al Plan de Acción Política Provincial, a cuyo efecto los Cursillistas conservarán los billetes de su pasaje, para su entrega al Tesorero Provincial, que los abonará.

SEXTA: Para la debida preparación de habitaciones y medios de transporte, todos los que deban asistir al Curso, al recibir esta Circular rellenarán y remitirán urgentemente al Subjefe Provincial, la adjunta CEDULA DE ASISTENCIA, que, en todo caso, deberá tener entrada en esta Jefatura antes del día 28 del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca 14 de Octubre de 1.965.
EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL.

Guillermo Suroda Melendez.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES,

CIRCULAR NUM. 8/65 de 14 de Octubre de 1.965.

OBJETO: Reuniones de los Consejos Locales.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Finalizada la época estival e incorporados ya todos los sectores a sus normales actividades, procede también reanudar el desenvolvimiento de los Consejos Locales del Movimiento, con su característica función de organismo coordinador e impulsor de la marcha político-administrativa de sus ámbitos respectivos, al formar un sólo y amplio cauce por el que discurran, hasta el Consejo Provincial, las consultas y propuestas de solución de toda clase de problemas de carácter local.

A tal fin, serán de tener en cuenta las normas establecidas en la Circular 15/64 de 29 de Diciembre de 1.964, en la que se establece la obligatoriedad de celebrar una reunión mesual preceptiva, por parte de los Consejos Locales.

A partir del 1º de Noviembre próximo, se reanudará el control de las Actas que se reciban y se continuará, en lo posible, la norma de que se desplacen Jerarquías Provinciales para asistir a las reuniones del Consejo Local en aquellas Jefaturas que se considere conveniente.

Salvo comunicación en contrario, se entenderá que la fecha de celebración de las reuniones, será la misma que obra ya en esta Jefatura Provincial.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 14 de Octubre de 1.965.

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 7/65 de 14 de Octubre de 1.965.

OBJETO: Celebración de V Curso de Información de Alcaldes, Jefes Insulares y Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales de Servicios, Alcaldes, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Durante los dias 10, 11 y 12 del mes de Noviembre próximo, se celebrará el Curso indicado, en la Residencia Sindical "General Yagüe" en Can Picafort. Para su realización se tendran en cuenta las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El Curso se celebrará en régimen de internado y a el asistirán todos los Alcaldes, Jefes Insulares y Locales y Un Concejal de cada Ayuntamiento designado por sus compañeros de Consistorio, que no estén impedidos de hacerlo por causa mayor.

SEGUNDA: Oportunamente se remitirá a cada Cursillista el programa detallado del Curso. Se adelanta, sin embargo, que el primer acto (Misa del Espíritu Santo) se celebrará en la Capilla de Can Picafort el día 10 de Noviembre a las 11 horas y el último (clausura y cena), tendrá lugar el día 12 a las 21 horas.

TERCERA: Los Cursillistas quedan en libertad para incorporarse a la residencia por sus propios medios y para ausentarse de ella desde el último acto de la tarde hasta el primero de la mañana siguiente.
Los que no hagan uso de tal libertad se encontrarán en la Jefatura Provincial el día 10 a las 9 horas.

CUARTA: Los Cursillistas de las Islas de Menorca e Ibiza, podrán trasladarse a esta ciudad en barco ó en avión, ajustando sus desplazamientos de manera que puedan encontrarse en Palma el día 10 citado a las 9 - horas.

QUINTA: Los gastos de transporte, alojamiento y manutención son con cargo al Plan de Acción Política Provincial, a cuyo efecto los Cursillistas conservarán los billetes de su pasaje, para su entrega al Tesorero Provincial, que los abonará.

SEXTA: Para la debida preparación de habitaciones y medios de transporte, todos los que deban asistir al Curso, al recibir esta Circular rellenarán y remitirán urgentemente al Subjefe Provincial, la adjunta CEDULA DE ASISTENCIA, que, en todo caso, deberá tener entrada en esta Jefatura antes del día 28 del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca 14 de Octubre de 1.965.
EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL.

Guillermo Sureda Melendez.

V CURSO DE ALCALDES Y JEFES LOCALES

CEDULA DE ASISTENCIA

_____ _____ _____

1º Apellido 2º Apellido Nombre

Alcalde y Jefe Local de (1) _____

Se incorporará a la Residencia por sus propios medios: SI ó NO (1)

Cenará y pernoctará fuera de la Residencia: SI ó NO (1)

Estará interno todo el tiempo del Curso: SI ó NO (1)

Para los de Menorca e Ibiza: Llegará por AVION ó BARCO (1), el día _____ a las _____ horas.

_____ a _____ de _____ 1.965.

(firma)

- -

_____ _____ _____

1º Apellido 2º Apellido Nombre

Concejal del Ayuntamiento de _____

Se incorporará a la Residencia por sus propios medios: SI ón NO (1)

Cenará y pernoctará fuera de la Residencia: SI ó NO (1)

Estará interno todo el tiempo del Curso: SI ó NO (1)

Para los de Menorca e Ibiza: Llegará por AVION ó BARCO (1), el día _____ a las _____ horas.

_____ a _____ de _____ 1.965.

(firma)

(1) Táchese lo que no sea.

1300

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.

DE

MANCOR DEL VALLE

Acuso recibo a tu Circular número 8/65 de fecha 14 del actual, relativa a la reanudación de actividades de los Consejos Locales y reuniones periódicas

Referente a las mismas, debo decirte que ausentándome de la provincia en el dia de la fecha con un mes de licencia por asuntos propios concedida por el Excmº Sr Gobernador Civil, como Alcalde de esta localidad, las reuniones no se reanudarán hasta el próximo diciembre.

Por el motivo antes expuesto, tampoco me será posible asistir al V Curso de Información de Alcaldes y Jefes Locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 23 octubre 1965

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1309

1302

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR NUM. 11/65 de 12 de Noviembre de 1.965.

OBJETO: Celebración del "DIA DE JOSE ANTONIO Y DE LOS CAIDOS".

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: El próximo día 20, se celebrará en la forma y con la solemnidad acostumbradas, la conmemoración del "Día de José Antonio y de los Caídos" en el XXIX aniversario de la muerte de nuestro Fundador.

Para la celebración de dichos actos conmemorativos, con la debida solemnidad y esplendor, te atendrás a las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El día 19 del actual organizará esa Jefatura Local a hora conveniente, en el Templo Parroquial o en el que consideres oportuno, el rezo del Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador, finalizado el cual el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del Templo.

SEGUNDA: El día 20 se rezará un Funeral o en defecto una Misa de Requiem por el alma de José Antonio y los Caídos de nuestra Cruzada, efectuándose, una vez terminada esta, la acostumbrada ofrenda de coronas por Autoridades y Jerarquías al pié de la Cruz de los Caidos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local dará lectura al Testamento de José Antonio.

TERCERA: A los actos invitarás a todas las autoridades locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos a los que, de serte posible, visitarás personalmente.

CUARTA: Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

QUINTA: En general se procurará que los actos que se celebren en el "Día de José Antonio y los Caídos" tenga hondo significado religioso, político y patriótico, consecuentes con el motivo de su celebración y que estén presididos por el mas elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles.

SEXTA: Remitirás una nota resumen de los actos celebrados y en su caso, la información gráfica que se lleve a cabo.

Lo que te comunico de orden del Jefe para su debido cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Guillermo Sureda Melendez.

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N. DE MANCOR DEL VALLE

Actos conmemorativos del XXIX aniversario de la muerte de José Antonio y "Dia de los Caídos",celebrados en esta localidad:

Dia 19,por la noche,rezo del santo rosario en la Iglesia Parroquial.

Dia 20,a las 19-30 y en la misma iglesia,misa de Requiem celebrada por el Rvdº Sr Ecónomo D. Bartolomé Mateu Coll,en sufragio de José Antonio y demás Caídos.

A dichos actos,asistieron las Autoridades Locales,familiares de los caídos,niños y niñas de las Escuelas Nacionales y Privadas,además de otros fieles.

No se hizo la ofrenda de coronas,por cuanto en el frontal de la iglesia no consta inscrito el nombre de José Antonio ni de los otros Caídos.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en tu Circular núm. 11/65 de fecha 12 del actual,pongo en tu conocimiento.

Por Dios,España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 30 novbre de 1965

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1305

1306

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

535

Dia 3 ABRIL
==========

1er sábado de cada mes a las 20 horas

No ha tenido entrada en esta Jefatura Provincial la certificación del Acta de ese Consejo Local, que debía haberse celebrado en la fecha anotada al margen y que había sido señalada por la Jefatura Local conforme a lo interesado en la Circular 15/64, de 29 de Diciembre del pasado año.

Para el debido control y ante la posibilidad de que haya existido extravío, te agradeceré me comuniques si dicha Acta fué remitida o bién no se llevó a cabo la reunión preceptiva del Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 27 de Abril de 1.965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Guillermo Sureda Meléndez

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

MANCOR DEL VALLE

FET. - Mod. 0/17 - 2000 - 22 - 4 - 64

1807

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE

MANCOR DEL VALLE

Contestando a tu atento escrito de fecha 27 del que cursa, debo manifestarte que este Consejo Local no celebró la sesión preceptiva correspondiente al dia 3 del actual, debido a que el que suscribe hacía pocos dias había tomado posesión del cargo y existir algún despiste y desorganización hasta compenetrarse con el mismo, por cuyo motivo no se remitió copia del acta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 30 abril de 1965

El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1309

1310

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

949

5 Junio 1965

No ha tenido entrada en esta Jefatura Provincial la certificación del Acta de ese Consejo Local, que debía haberse celebrado en la fecha anotada al margen y que había sido señalada por la Jefatura Local conforme a lo interesado en la Circular 15/64, de 29 de Diciembre del pasado año.

Para el debido control y ante la posibilidad de que haya existido extravío, te agradeceré me comuniques si dicha Acta fué remitida o bién no se llevó a cabo la reunión preceptiva del Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 12 de Julio de 1.965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Jefatura Provincial de BALEARES

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO

MANACOR DEL VALLE

FET. - Mod. 0/17 - 2000 - 22 - 4 - 64

1317

1312

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. y DE LAS J.O.N.S DE

MANCOR DEL VALLE

Adjunto me complazco en remitir certificación del acta de este Consejo que debía celebrarse el dia 5 de junio último, la cual se celebró el dia anterior por el motivo de tratar conjuntamente con la Junta Pericial sobre los líquidos imponibles y Valores en venta asignados a este Municipio, la cual había dejado de remitirse involuntariamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 20 de julio de 1965

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1914

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

584

Conforme a la propuesta formulada por esa Jefatura Local, que ha sido aceptada por el Jefe Provincial, adjunto te mando nombramientos de los Consejeros Locales que, a continuación se relacionan, comprendidos en el apartado b) Artº. 119 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales, de los que harás entrega a los interesados para su inmediata incorporación al Consejo.

GABRIEL MAIRATA BENNASAR	Cargo	Ex-Concejal
ANTONIO MUNAR SANZ	"	Ex- id.
BERNARDO MATEU ALORDA	"	Jefe H. Sindical
	"	
	"	
	"	
	"	
	"	

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma 4 de Abril de 1.955.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Jefatura Provincial

Guillermo Sureda Melendez

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE Mancor del valle.

1315

Recibimos el nombramiento

Antonio Munoz

Gabriel Mairata

1316

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

581

Ha tenido entrada en esta Jefatura el Acta de elección de tres camaradas, conforme a lo que dispone el apartado a), artº. 119 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales, según normas dictadas en nuestra circular 1/65. y en la que han resultado elegidos los camaradas

BARTOLOME REYNES SINTES

LORENZO FONTANET MARTORELL

ARNALDO REYNES MARTORELL

Adjunto te mando los correspondientes nombramientos, los cuales entregarás a los interesados con el fin de que puedan asistir a la primera reunión del Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 4 de Abril de 1965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de Baleares

Guillermo Sureda Melendez.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE Mancor del Valle.

1317

Recibimos el nombramiento

B. Reynés

Arnaldo Reynés

Bonifacio

1318

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES

CIRCULAR NUM. 2/65 de 12 de ABRIL de 1.965.

OBJETO: Colaboración con las Delegaciones Locales de Juventudes.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Es misión especial de las Jefaturas Locales del Movimiento, que ha de sotenerse siempre viva y persistente, el mantener abierto el cauce que asegure, a través de las Falanges Juveniles, la formación y disciplina de las generaciones de la Patria que continúen el espíritu y la doctrina del Movimiento, sea en puestos de mando o simplemente en las filas de nuestra Organización.

Esta premisa debe constituir la más importante inquietud y preocupación de las Jefaturas Locales, como base del afán proselitista y a su realización deben ser dirigidos la mejor parte de sus esfuerzos.

Es por ello que el Pleno del Consejo Provincial, en su reunión del día 1º del actual, acordó dirigirse a cada una de las Jefaturas Locales, para resaltar la importancia que tiene en la actualidad la ayuda y colaboración de las mismas al desarrollo de nuestras juventudes, para lo cual deberán mantener un estrecho contacto con los Delegados Locales de dicho Servicio y cooperar sin limitación alguna en el esfuerzo personal, hasta lograr que el Frente de Juventudes lleve una vida activa y floreciente.

Darás lectura de la presente circular en la primera reunión del Consejo Local que se celebre en el que se tratará de lamaplicación de estas consignas, rogándote acuse de recibo de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

PLACIDO ALVAREZ-BUYLLA.

Acusado recibo el 29-4-65

1319

1328

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

Jefatura Provincial.

CIRCULAR NUM. 3/65 de 18 de Mayo de 1965.

MUY IMPORTANTE Y URGENTE

OBJETO: La reforma tributaria.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

A la catastrófica situación por la que atraviesa el campo y la cabaña española y desde luego la balear, viene a sumarse estos dias la aplicación de la reforma tributaria, que pone en trance de liquidación nuestra exahusta agricultura y ganaderia. Es deber que cumplen los organismos del Movimiento, tratar de salvar los legítimos intereses de los contribuyentes baleáricos, que con la revisión de líquidos imponibles que se halla en trámite de aplicación, ven amenazado no solo su patrimonio sino la propia existencia de la agricultura y ganaderia de las Islas, tradicional y básico soporte de su economía y hoy cenicienta de la misma. Al hacerlo así no hacemos sino sumarnos al coro nacional que, desde las más altas esferas del Movimiento al último villorrio español, clama airado en miles de voces de enérgica y justificada protesta.

En esa línea requiero un actuar enérgico y sin descanso de esa Jefatura Local. Consiguientemente reunirás antes del 27 de este mes de mayo, al Consejo Local para que, en sesión extraordinaria de la que me enviarás urgente detallada acta:

Primero.- Se exponga con toda claridad y detalle cual sea la repercusión en el marco local y cual la opinión de los Consejeros en defensa de los intereses agrícolas y ganaderos de la localidad, respecto de la revisión de líquidos imponibles puesta en marcha por los organismos de la Hacienda Provincial. Significándose que el problema no es solo el del aumento de tributación anual sino la grave repercusión en toda futura transmisión de la finca por venta omherencia.

Segundo.- Se refleje sin paliativos el ambiente que entre los interesados y el medio rural en que se desenvuelve produce tal reforma.

Tercero.- Se especifiquen con detalle y apoyo de datos las peculiaridades locales que influyan en la onerosidad de la nueva tributación; por ejemplo: bajos rendimientos por malas cosechas o carestía de abonos, semillas, maquinaria o jornales; absentismo; alto nivel de la vida, abusos de intermediarios, bajos precios pagados al productor, cargas tributarias o sociales ya existentes, etc. Sería deseable se enviasen escandallos o cuentas de gastos de cultivo, especialmente de aquellos casos más agudos.

Cuarto.- Se ponga esa Jefatura Local en inmediato contacto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y la Junta Pericial del Catastro de ese municipio, a fin de que, si ésta última aún no hubiere mandado las cuentas analíticas de gastos y productos, lo haga urgentemente, ofreciéndole el mayor apoyo y estímulo,

1321

[illegible] como sea los obstáculos personales o funcionales que pueda[illegible] que dicha documente obre en Hacienda con toda urgencia.

Quinto.- Recaben y remitan a esta Jefatura Provincial copia o noticia de los líquidos imponibles máximos, medios o mínimos en los que la Junta Pericial o la Hermandad de Labradores y Ganaderos están disconformes, explicando las razón de la discrepancia. Normalmente - ésta será total ya que, en principio la rentabilidad es prácticamente nula y no admite, sin grave pérdida, mayor presión fiscal.

Sexta.- Excite el celo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos para que den una importancia preferente a toda la labor encargada sobre este asunto y, muy destacadamente, que orienten y ayuden al contribuyente con el mayor esmero. Me darás cuenta de los posibles retrasos o negligencias que observes, por si hubiera lugar a sanción.

Septima.- Captando el ambiente que sobre el particular existe, si el Consejo Local decide hacerse eco de él, espero viertas en el acta o separadamente una protesta desarrollada en términos enérgicos, sobre la inoportunidad o injusticia que supone esta reforma tributaria en el campo, solicitando de los Poderes Públicos se suspenda su aplicación.

Octava.- Por los medios más eficaces al respecto, llevarás a cabo campaña cerca del agricultor o ganadero para que, independientemente del que puedan presentar luego las predichas Juntas y la propia Hermandad, interpongan recursos individuales contra las estimaciones que les hayan sido hechas, a cuyo efecto la Cámara Oficial Sindical Agraria de Baleares, remitirá oportunamente instrucciones e impresos detallados a las Hermandades.

Dado el extraordinario alcance político y económico que tiene este asunto, espero que por esa Jefatura Local y órganos o jerarquías subordinadas, no se regatee esfuerzo tendente al mayor volúmen y eficacia de la oposición, consultando telefónicamente a Hermandades o Juntas Periciales colindantes o a la Cámara Oficial Sindical - Agraria cualquier incidencia o duda que pueda surgir en orden a este servicio, que se reputa preferente y urgente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma a 19 de mayo de 1.965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de Baleares

Guillermo Sureda

	2 -	18 -	17
	1	29	19
	3	09	08
2°R.	4	15	75
Lubsen	34	88	79

1323

1324

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL DE PALMA DE MALLORCA.

OBJETO: II Feria-Exposición de Ganado y Maquinaria Agrícola

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento de Mallorca.

TEXTO:

Pongo en tu conocimiento que, entre las actividades del Plan de Acción Política de esta Jefatura Local dentro del corriente año, figura la organización de la II FERIA-EXPOSICION DE GANADO Y MAQUINARIA AGRICOLA.

Dada la importancia que, para la Provincia, revisten tales manifestaciones, se ha nombrado una Comisión organizadora, cuya presidencia del Comité de Honor ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.

La FERIA-EXPOSICION DE GANADO, se celebrará en el Distrito de Sant Jordi (Palma), el domingo día 16 de Mayo próximo.

Acompañamos las Bases del Concurso y, en breve, recibirás carteles murales, rogando su colocación en esa Jefatura, Alcaldía, Hermandad de Labradores y Ganaderos, así como en los lugares públicos que estimes oportunos para conseguir la mayor difusión del anuncio de la Feria.

Igualmente enviaremos fichas de inscripción y programas de los diversos actos que se preparan para dar mayor realce a la Feria.

En la Secretaría de esta Jefatura, se ha montado un servicio para atender las consultas sobre este particular, esperando vuestra efectiva colaboración, aportando los trofeos o premios en metálico que permitan vuestras posibilidades e invitando, por escrito o mediante visita personal, a los propietarios o ganaderos más destacados de la localidad, para que aporten a la Feria el lote de animales más seleccionados que posean, de las especies señaladas en el Reglamento, sin perjuicio de cursar igualmente las invitaciones que se consideren para participar fuera de concurso, siempre, naturalmente, con la aprobación de nuestros servicios técnicos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 30 de Marzo de 1965.

EL JEFE LOCAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Local de PALMA

Firmado: Juan María Fiol.

1325

1326

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

OBJETO: BIBLIOTECAS PATROCINADAS

TEXTO:

A continuación se transcriben las Circulares de la Delegación Nacional de Provincias, núms. 28/64, de 30 Octubre 1964 y 4/65, de 25 de Marzo de 1965, que dicen lo siguiente:

"CIRCULAR 28/64.- LAS BIBLIOTECAS PATROCINADAS.-(O.M. de 23 de Septiembre de 1964.- B.O.E. de 15 de Octubre de 1964).- Se ha dictado por el Ministerio de Educación Nacional, la Orden de 23 de septiembre de 1964, por la que dispone se designen Bibliotecas Patrocinadas a las pertenecientes a Asociaones, Organismos o Instituciones que se acojan a dicha Disposición, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 248, del 15 de los corrientes.- Entendiendo esta Delegación Nacional de Provincias que el contenido de la mencionada Orden puede ser de especial interés para las Bibliotecas establecidas en las Jefaturas Provinciales, Jefaturas Locales, Delegaciones Provinciales, Servicios, Organizaciones o Asociaciones dependientes o afectas a FET y de las JONS., se acompaña copia de la misma al objeto de que sea considerada detenidamente por esa Jefatura, con el fin de que puedan conseguirse los beneficios que se otorgan a las que sea acojan al régimen especial que se establece y por el que dichos centros de lectura adoptan la condición de colaboradores de la función educadora del indicado Ministerio.- Esa Jefatura, valorará, en cada caso, la conveniencia de acogerse a los beneficios derivados de la indicada Disposición, quedando a su criterio determinar cuáles son las Bibliotecas afectadas o dependientes del Movimiento que deben solicitar el título de "Bibliotecas Patrocinadas".- Te ruego acuse de recibo.- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.- Madrid, 30 de octubre de 1.964.- EL DELEGADO NACIONAL.- Firmado José Luis Taboada García".

"Circular núm. 4/65.- LAS BIBLIOTECAS PATROCINADAS.- II.- La Dirección General de Archivos y Bibliotecas dictó, para la mejer aplicación de la Orden Ministerial de 23 de septiembre del pasado año, respecto a la creación de Bibliotecas patrocinadas, las normas contenidas en su Circular de 18 de noviembre de aquél mismo año, de la que se adjunta una copia.- A la vista de lo dispuesto en la Orden Ministerial antes citada y en las normas que se adjuntan, esa Jefatura, de acuerdo con lo establecido en la Circular 28/64 de esta Delegación Nacional de Provincias, adoptará en los casos que se estime conveniente, las medidas oportunas para la creación de Bibliotecas patrocinadas en aquéllas Jefaturas Locales y Organismos del Movimiento de su jurisdicción a los que pudiera interesar.- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.- Madrid 25 de marzo de 1965.- EL DELEGADO NACIONAL.- Firmado: José Luis Taboada García".

Lo que te traslado para tu conocimiento y por si pudiera ser de interés para esa Jefatura Local, cuanto se expone en las anteriores circulares, siendo adjunto los anexos nº 1, correspondiente a la circular 28/64 y el nº 2 relativo a la circular 4/65, rogándote acuse de recibo

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 13 de Abril de 1.965.
EL JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de Baleares

Plácido Alvarez-Buylla.

Quedado recibo el 29-4-65

1327

ANEXO NUMERO UNO

B.O.E. núm. 248, jueves, 15 de Octubre de 1.964.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se dispone se designen Bibliotecas Patrocinadas a las pertenecientes a Asociaciones, Organismos o Institutciones que se acojan a esta disposición.- Ilustrísimo señor: La indiscutible eficacia de la lectura como medio de contribuir al desarrollo cultural del pais en muchos casos aconseja aprovechar el esfuerzo que con este fin realizan algunas Asociaciones, Organismos o Instituciones cuyas Bibliotecas no cuentan con los suficientes medios económicos para mantener convenientemente su servicio.- Para atender las frecuentes peticiones de ayuda y orientación que se reciben en este Ministerio procedentes de dichas Bibliotecas es aconsejable el establecimiento de un régimen especial que, además de facilitar la ayuda solicitada convierta a tales centros en colaboradores de la función educadora a través del libro que realiza la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.- En su virtud, este Ministerio ha dispuesto: Primero: Con el título de Bibliotecas Patrocinadas se designan las pertenecientes a Asociaciones, Organismos o Institutciones que se acojan a la presente disposición.- Segundo: Dichas Bibliotecas serán creadas por Orden Ministerial, previa aprobación del oportuno Convenio por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.- Tercero: Con carácter obligatorio en el Convenio constará que estas Bibliotecas tendrán el carácter de públicas y que ostentarán este título en el exterior de su local.- Cuarto: Las referidas Bibliotecas funcionarán el número de horas que se convenga, procurando siempre que el horario de servicio sea el más amplio posible y adecuado además al público que las utiliza.- Facilitarán asimismo a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas las estadísticas e informaciones que ésta solicite.- Quinto: Estas Bibliotecas conservarán su personalidad, funcionarán en sus propios locales y estará a su cargo el personal y los gastos de sostenimiento, material, etc.- Sexto: Las Bibliotecas Patrocinadas, creadas en virtud de su correspondiente Orden Ministerial, recibirán en el momento de su creación un lote fundacional de libros, cuya cuantía y calidad se fijará en el oportuno Convenio. Anualmente gozarán de la ayuda económica que se acuerde para nuevas adquisiciones de libros. Séptimo: La dotación fundacional de estas Bibliotecas Patrocinadas y sus incrementos anuales se harán con cargo a los créditos de que dispone el Servicio Nacional de Lectura para estos fines.- Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Madrid 23 de Septiembre de 1.964.- LORA TAMAYO.- Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas."

1329

1330

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

2307

Dirección General de Archivos.
y Bibliotecas

Sección 29.

ANEXO NUMERO DOS

La Orden Ministerial de 23 de septiembre del año en curso, para completar la labor de esta Dirección General, en cuanto a conseguir un rápido y eficaz aumento del número de Bibliotecas Públicas, crea en determinadas condiciones, las Bibliotecas Patrocinadas a fin de facilitar que el libro llegue al lector de tipo medio y contribuir así a su formación cultural, profesional y técnica.

El gran número de solicitudes recibidas en demanda de datos y normas para la creación de Bibliotecas de esta clase y la propia Orden ministerial que no hacía otra cosa que dar cauce legal a una necesidad, ya hace tiempo sentida, aconsejan dictar una resolución que delimite el campo de extensión donde puedan crearse aquéllas y fije normas y trámites para la solicitud de creación.

En su virtud,

ESTA DIRECCION GENERAL, para aplicación y cumplimiento de la citada Orden ministerial de 23 de septiembre de 1964, ha tenido a bien disponer:

1º.- La entidad solicitante ha de hacer constar en su instancia como primera y fundamental condición el compromiso de que su Biblioteca ha de funcionar como Biblioteca Pública durante el horario que se estipule y abrirse a toda clase de lectores, sin más limitaciones que aquellas que se fijan en la Orden ministerial de creación.

2º.- Se obligará asimismo, a observar las orientaciones de la Dirección General, sometiéndose a su inspección y facilitando cuantas informaciones se le pidan en orden al funcionamiento de la Biblioteca.

3º.- La creación de Bibliotecas patrocinadas estará subordinada a la no existencia en la localidad de una Biblioteca dependiente de esta Dirección General o a la conveniencia, a juicio de la misma, de establecer otras en determinados distritos o barriadas.

4º.- El local destinado a Bibliotecas Patrocinadas, además de reunir las debidas condiciones de luz y ventilación y de ser capaz para un número de puestos de lectura en ningún caso inferior a veinticinco, tendrá absoluta independencia de los demás de la entidad y dispondrá de entrada propia, de modo que no pueda confundirse con las de los restantes servicios.

5º.- La entidad solicitante facilitará el personal idóneo para el servicio de la Biblioteca y atenderá a su sostenimiento y gastos de material para lo cual será preceptivo que en su presupuesto de gastos figure la cantidad adecuada para las atenciones de la Biblioteca.

6º.- Los anteriores extremos se acreditarán al tiempo de formular la solicitud de creación con la presentación de los oportunos documentos justificativos y de sencillos planos a escala que permitan apreciar las dimensiones del local ofrecido y la situación del edificio en la población.

7º.- En las provincias donde exista un centro provincial Coordinador de Bibliotecas las peticiones de las entidades u organismos radicados en ellas se cursarán, a esta Dirección General, a través del Presidente de la Diputación como tal Presidente del Patronato del Centro Coordinador, y de-

1331

berá informar preceptivamente antes de que recaiga el oportuno acuerdo.

8º.- En los casos de organismos o entidades de carácter nacional que, dentro de los límites de la referida Orden ministerial de 23 de septiembre de 1964 (B.O. del Estado de 15 de octubre) aspiren a establecer un servicio de lectura de ámbito nacional en forma de lotes circulantes, las solicitudes, acomodadas a estos preceptos, se enviarán, en la forma reglamentaria, a esta Dirección General.- Dios guarde a V.S. muchos años Madrid, 18 de noviembre de 1.964.- EL DIRECTOR GENERAL.- Firmado Ilegible. Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas."

- - - - - - - - - - - - - - - - -

EL GOBERNADOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Palma, 8 Marzo de 1.965.

Estimado camarada:

Ante los incidentes estudiantiles que se han venido sucediendo en Madrid, esta Jefatura, a la vista de los rumores y bulos que vienen circulando sobre su verdadera entidad y motivación, ha creído conveniente facilitar a los Militantes del Movimiento una información veraz, ajustada a la realidad y que concreta cual es la verdadera posición de los estudiantes responsables y como se trata de aprovechar su juvenil entusiasmo por elementos políticos se significación estremista y subversiva.

Al propio tiempo es nuestro propósito que esta sucinta información que te remito sirva de orientación que permita fijar el alcance de las incidencias y hasta dónde ha llegado la colaboración de los estudiantes a tan turbios propósitos.

Con este fin te adjunto:

1.- Breve resumen informativo de los incidentes.

2.- Escrito circulado por un nutrido grupo de estudiantes, que comprenden a la mayor parte de los matriculados en las Facultades Universitarias y Escuelas Especiales de Madrid, exponiendo su posición ante dichos incidentes.

Confío en que esta información pueda permitirte formar un criterio sobre el particular, marginando opiniones irresponsables o malintencionadas.

Recibe un cordial abrazo de tu buen amigo y camarada.

Plácido Alvarez-Buylla.

1335

RESUMEN DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

DIA 24.- La prohibición académica de celebrar Asambleas en la Facultad de Filosofía y Letras, que tenian por objeto protestar por la suspensión de algunas conferencias de matiz político-marxista, dió lugar a una manifestación, organizada y encabezada por los catedráticos señores Aranguren, Garcia - Calvo, Montero Diaz y el profesor señor Garcia de Vercher.

Los manifestantes fueron invitados a disolverse; pero ante la resistencia a hacerlo y tratar de reaccionar agresivamente, hubieron de ser dispersados por la fuerza pública, utilizando coches-cisternas.

Los mencionados profesores instigadores de la manifestación fueron detenidos para ser interrogados, siendo puestos en libertad seguidamente.

DIA 25.- Los catedráticos señores Montero y Garcia Calvo promovieron una reunión de estudiantes en la Facultad de Filosofía y Letras para dar cuenta a éstos de que habían sido =expulsados=.

Siempre bajo la dirección del mencionado profesor señor Calvo, de la Universidad de Madrid, al que se unieron los señores Aguilar Navarro, profesor de la misma, y Tierno Galván de la de Salamanca, se organizaron nuevas reuniones en las que se incitó a los estudiantes a adoptar actitudes subversivas, organizando una manifestación en la zona de la Ciudad Universitaria, en la que se infiltraron elementos ajenos. - Agredieron a la fuerza pública, que se vió precisada nuevamente a intervenir.

DIA 26.- En el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Madrid se celebró la IX Asamblea de Estudiantes Libres, y después de una tumultuosa sesión, en la que hubo opiniones contradictorias, se tomaron, entre otros, los acuerdos de declararse en huelga hasta que no se anularan las sanciones a catedráticos y alumnos, se constituyera el Sindicato Libre y organizar una manifestación para protestar ante el Ministerio de Educación Nacional.

DIA 2.- Los estudiantes trataron de realizar la manifestación acordada en la Asamblea del día anterior. A tal efecto grupos de ellos se concentraron en Cibeles y la avenida de José Antonio. El núcleo organizador era muy reducido y los asistentes circulaban por las aceras mezclados entre el público que habitualmente transita por ellas. Existian pequeños grupos diferenciados, pero eran de escasa identidad, figurando entre éstos algunos elementos ajenos a la Universidad. Estos grupos, que realizaron algunos actos de gamberrismo, fueron disueltos fácilmente por la fuerza pública sin necesidad de emplear la violencia.

Se practicaron algunas detenciones.

Es falso el rumor de que en los incidentes relatados haya heridos graves.

1337

NUESTRA POSICION ANTE LOS DISTURBIOS QUE SE
- - -ESTAN PRODUCIENDO EN LA UNIVERSIDAD.-

Los incidentes que se estan produciendo en algunas Facultades de la Universidad Central ponen de manifiesto la intencionalidad de sus promotores y, una vez más, la masa estudiantil quiere ser utilizada para fines subversivos inconfesables por un reducido grupo de profesores, cuya actitud contrasta con el magisterio ejemplar de los buenos educadores con que ha contado siempre nuestra Universidad.

En esta ocasión ha sido un reducido grupo de personajes, de turbia conducta en lo académico, en lo político y en lo moral, que se ha lanzado a perturbar la vida universitaria - tratando de arrastrar a un buen número de compañeros a la subversión y al extremismo.

Nosotros, universitarios responsables, conocedores del trasfondo de cuanto sucede, consideramos obligado denunciar la situación imperante y fijar nuestra posición, que no es otra que la de servir lealmente a la Universidad española.

Esta posición la concretamos en los siguientes puntos:

1º.- Repudiamos las actitudes políticas sectarias que se han planteado en estos dias aprovechando el desorden universitario.

2º.- Rechazamos las cámaras multitudinarias e incontroladas, que dejan al universitario verdadero a merced del demagogo extremista.

3º.- Nos oponemos a la huelga como medio de solución. Nos perjudica, sin favorecernos en nada.

4º.- Hay que volver a la normalidad académica como único medio de obtener nuestras reivindicaciones.

5º.- Pedimos la urgente reforma de las estructuras actuales del S.E.U. Proponemos la constitución de una Junta representativa de los distntos Distritos Universitarios para que asesore en el estudio de esta reforma.

6º.- Necesitamos con urgencia la reforma de la Universidad. Solicitamos del Ministerio de Educación y del S.E.U. que organice un método adecuado para estudiar la modificación de las estructuras universitarias, con participación de los representantes de los estudiantes.

7º.- Denunciamos las maniobras actuales como medio que ha producido la desarticulación de toda la representación estudiantil, atomizándola y desintegrándola en la anarquía. Denunciamos a los instigadores como los verdaderos enemigos de dicha representación.

8º.- Nuestra fuerza está en nuestra unidad, organizada y representada por quienes tienen categoría para ello. No en el desorden, en la subvención o en la bandería política en torno a quienes pretenden utilizarnos de cipayos de sus propios intereses.

9º.- No estamos dispuestos a preparar la =carrera política= de quienes quieren conseguirla a costa de nuestros problemas.

Madrid, 1 de Marzo de 1.965.

1339

1340

EL SUBJEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Al tomar posesión del cargo de Subjefe Provincial del Movimiento de Baleares, con el que he sido honrado por el Ministro Secretario General a propuesta de nuestro Jefe Provincial, después de varios meses de desempeñarlo interinamente, me es muy grato dirigirme a tí, para ofrecerme, desde mi nuevo puesto, para cuanto sea beneficioso para España y la Falange.

No te solicito la acostumbrada colaboración, porque de sobra sé con cuanta devoción y lealtad la has prestado siempre a esta Jefatura, con un total espíritu de entrega y aún de sacrificio, que no tiene compensación material alguna y sí, solamente, la íntima satisfacción del deber cumplido en la cooperación de la misión que el destino ha encomendado a la Falange bajo la guía de nuestro Caudillo y Jefe Nacional.

Espero, eso sí, que en esta nueva singladura, fortifiquéis tanto tú como los camaradas de esa local, vuestra fé falangista y vuestra unión, y que la entrega de todos al servicio de los postulados del Movimiento, sea total y sin reservas.

En la confianza de una perfecta sincronización de todos nuestros esfuerzos, sabes que siempre tendrás en mí un buen amigo y camarada que está a tu entera disposición, tanto en el terreno oficial como en el particular.

Palma de Mallorca, 7 de Marzo de 1.965.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

Guillermo Sureda Melendez.

MANCOR DEL VALLE

Camarada Jefe Local del Movimiento.

FET - Mod. J - 0/3 1000.- 16 - 1 - 65

1341

1342

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
de F. E. T. y de las J. O. N. S. de BALEARES
"SERVICIO DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACION"

CITESE EN LA CONTESTACION:
Dep.: Colocación.-
Ref.: MS.Núm.108.-
ASUNTO:

Contestado 22-2-65 que no se ha recibido la circular ni impresos y que no consta en esta Delegación por falta de Personal

Con fecha 18 de enero ppdº., fué remitida a tu jerarquía Circula nº 37 en la que se acompañaban impresos para la confección mensual del parte de Demandas, Colocaciones y paro, y te rogaba que mensualmente lo remitieras a la Comarcal respectiva, aún en el caso de que no hubiera movimiento.

Como considero que la falta de costumbre ha sido la causa de la omisión del parte correspondiente a Enero, te ruego lo tengas en cuenta para el próximo dia 25 y sucesivos,- poniendo únicamente y sin oficio el parte - mensual, tanto si ha habido movimiento como en caso negativo.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 10 de Febrero 1.965

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Firmado: Baltasar Bosch

Mod. 55-2

Camarada Jefe Local del Servicio de Encuadramiento y Colocación.- MANCOR DEL VALLE

SALUDO A FRANCO
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

1343

1344

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Nº. 119.-Secc. 3ª.

Con referencia a tu oficios de 5-5-64 y de 18-12-64, te participo que en esta fecha han sido dados de baja en los ficheros de esta Provincial, por fallecimiento, los camaradas de esa Jefatura Local que al dorso relaciono.

Se oficía a las distintas Jefaturas Locales, interesando soliciten el traslado de la documentación de afiliado de los camaradas de esa Local que han fijado su residencia en otras localidades y, que reseñas en la relación que acompañas en tu ya citado escrito de 5-5-64.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 21 Enero 1965.

EL SUBJEFE PROVINCIAL ACCTAL.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Jefatura Provincial de BALEARES

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE.

1345

DORSO QUE SE CITA

CANALS CANAVES Bernardino	Nº. Prov.	12330
MARTORELL FONTANET Juan	" "	12364
MOYER MARTORELL Arnaldo	" "	12382
SASTRE OLIVER Antonio	" "	12412
VICENS MATEU Juan	" "	12421

1346

DIRIGENTES JUVENILES O. J. E. BALEARES. III REUNION.

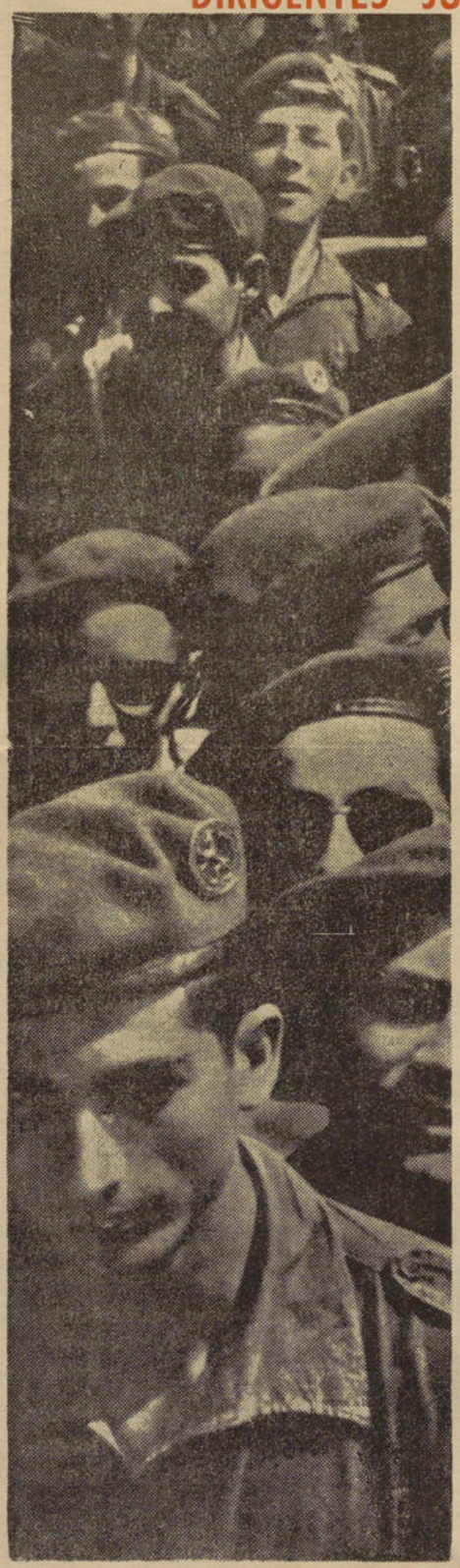

"1940 - 1965, se sirve al caminar"

La Delegación Provincial de Juventudes de Baleares, en su III REUNION DE DIRIGENTES JUVENILES de la O. J. E. convoca a los Delegados Locales de Juventudes, Jefes de Circulo y Hogar de la O. J. E., Jefes de Centuria y Grupo Especialistas y Colaboradores de nuestra Organización mayores de 15 años invitados y enviados expresamente por sus respectivos Mandos y en número máximo de tres, para asistir a dicha Reunión que se celebrará en Mancor del Valle (Santuario de Santa Lucía) el próximo día 21 de febrero a las 11 horas de la mañana.

PROGRAMA: Santa Misa en la Capilla del Santuario.

"NO VALE LA PENA VIVIR sin ESPIRITU DE SERVICIO Y SACRIFICIO", conferencia por el Rvdo. Padre **Guillermo Payeras**, Capellán Provincial de la Delegación de Juventudes.

Diálogo entre Mandos y Dirigentes sobre cuestiones del servicio e información y exposición de las ACTIVIDADES JUVENILES EXTRAORDINARIAS con motivo del XXV Aniversario de la Fundación del Frente de Juventudes y de la PEREGRINACION A SANTIAGO DE COMPOSTELA con motivo del Año JACOBEO.

Comida de camaradería y despedida por la Jerarquía que presida dicha Reunión.

Interesa: que los Delegados Locales o Jefes de Círculo envíen a esta Jefatura de O. J. E. (Servicio Actividades el nombre y número de asistentes antes del día 18).

Interesa: averiguar el horario de trenes y autocares de línea existentes entre la población de procedencia y Mancor del Valle vía Inca en donde se puede trasbordar con los coches de Mancor del Valle.

Interesa: saber que para más comodidad de los participantes, el albergue del Santuario quedará abierto a partir de las 20 horas del sábado para acojer a los que por motivos de enlaces en el viaje prefieran pernoctar en dicha instalación.

Interesa: poner en conocimiento de todos que el alojamiento y manutención correrá a cargo de esta Jefatura y que los viajes serán por cuenta de los participantes.

En Palma de Mallorca, a 1.° de Febrero de 1965.

Juan Sastre Soler
DELEGADO PROVINCIAL

21 de febrero. - Albergue "Santa Lucía". MANCOR DEL VALLE.

Recibido
11 FEB 1965

1247

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 12 de fecha 6 de Diciembre de 1.965.

OBJETO: Restauración de las inscripciones en las fachadas de las iglesias del nombre de JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: El nombre de José Antonio que fué, en su día, esculpido en las fachadas de todas las Iglesias de España, ha sufrido en la mayoría de ellas, debido al tiempo transcurrido, el deterioro propio de todo aquello que está expuesto a las inclemencias de los elementos.

Cree esta Jefatura que ha llegado el momento de proceder a la digna restauración de las citadas inscripciones ya que el recuerdo a la vida y sacrificio de nuestro fundador es perenne y siempre vigente por lo que los nombres que figuran en las iglesias no deben dar la impresión de cosa pasada.

En consecuencia, realizarás cerca del Cura Ecónomo o regente de las Iglesias de esa localidad en que figuren inscripciones del nombre de José Antonio, las oportunas gestiones en tal sentido encaminadas y como es de suponer que las Alcaldías cuentan con los necesarios elementos para esta sencilla operación de restauración y limpieza, éstas podrían encargarse de hacerlo una vez conseguida la oportuna autorización de los Ecónomos, para lo cual, se dirigirán a sus respectivos Alcaldes los Jefes Locales que no desempeñen este cargo así como los de las localidades pedáneas.

Una vez realizado este cometido, con el mayor decoro posible, los Jefes Locales darán cuenta a esta Jefatura de haberse llevado a cabo dicha restauración así como de las dificultades que pudieran haber encontrado, en su caso, para realizarla.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 6 de Diciembre de 1.965.
EL JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Plácido Alvarez-Buylla.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES

CIRCULAR NUM. 1/65 de 28 de Enero de 1.965.

OBJETO: Constitución de los Consejos Locales.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Como continuación a la circular núm. 15/64 y al objeto de que los Consejos Locales tengan plena actualización con arreglo a las normas contenidas en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales, esa Jefatura Local constituirá el nuevo Consejo antes del 28 de febrero próximo.

Para dicha constitución, se tendrá en cuenta cuanto preceptúa el artículo 119 de dicho Reglamento en su apartados a) y b).

Según el apartado a) serán Consejeros Natos el Secretario Local, y a su vez lo será del Consejo, el Tesorero y los Delegados Locales que existan en la actualidad y que pueden ser:

Delegado de la Vieja Guardia; de Sindicatos; de Juventudes; Sección Femenina; de Organizaciones; de Asociaciones; de Acción Política Local; de Auxilio Social; de Prensa, Propaganda y Radio; de Educación Física y Deportes; de Información e Investigación; Guardia de Franco; del S.E.U. y del Servicio Español del Magisterio.

También formarán parte del Consejo TRES afiliados que no ostenten mando ni estén subordinados por cualquier concepto que no sea el de la disciplina al Jefe Local. Estos afiliados serán elegidos por todos los de la localidad, mediante elección. Para la misma se confeccionará una lista con un mínimo de DIEZ nombres, formulada por el Jefe Local, procurando figuren en la misma los camaradas más idóneos para el cargo.

La Mesa Electoral estará presidida por el Jefe Local y formarán parte de la misma, el Delegado Local más antiguo en el cargo y el Secretario Local que lo será a la vez de la Mesa.

De la elección se levantará acta que se remitirá a esta Jefatura Provincial después de efectuar el escrutinio.

Esa Jefatura Local comunicará a esta Provincial el día y hora de la elección, por si se considera conveniente la asistencia de alguna Jerarquía Provincial.

Por lo que respecta al apartado b) y siempre que el Jefe Local lo considere conveniente, serán incorporados al Consejo cualquiera de los MILITANTES que se encuentren en los casos siguientes:

Concejales del Ayuntamiento.
Jefes de las Entidades Sindicales Menores (Hermandad, Gremios, Sindicatos Locales, Cofradias).
Directores, Profesores o Maestros de los Centros Docentes que existan en la localidad.

1351

de efectuando los descuentos expresados en la liquidación consignada al pie.

Este mandamiento, que va sin enmienda, a no estar salvada o autorizada por el que suscribe, no será abonado si se omitiese en él la nota de intervenido, suscrita por el Interventor, y el RECIBI de su importe por la persona a cuyo favor se expide.

	PESETAS
Importe líquido. . .	10.000
Descuentos:	
Por . .	
Por . .	
Por . .	
En junto. .	

Mancor del Valle a de de 196

El Ordenador de Pagos,

Intervenido:
El Interventor, actal

Recibí la cantidad expresada:
El Interesado,

Sentado en el Diario de Intervención de Pagos, al n.°

Sentado en el Libro de Caja al n.°

Sentado en el Libro General de Gastos, en su respectiva Partida al n.°

Exhibió el documento de identidad expedido en a de de 19

DURAN — INCA 4m1266

1352

1355

1351

1353

1354 1368

NOMBRES	Cargo (1)	Concepto del emolumento (2)	Pesetas	Cts.	Total por funcionario	
					Pesetas	Cts.

1355

CERTIFICO: 1.º Que en la anterior relación, figuran todas las cantidades que tienen asignadas los funcionarios de este Ayuntamiento que perciben sus haberes con cargo al presupuesto.

2.º Que de conformidad con los artículos 331 y 676 apartado d) de la Ley de Régimen local, la cifra de gastos del personal técnico y administrativo que se consigna en el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 195..... y que asciende a .....

.....pesetas, no excede del 25 por 100 del total general de gastos de dicho Presupuesto, deducido el importe de lo consignado por cargas financieras.

3.º Que la cantidad global que, se consigna en el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 195..... en gastos de personal, por todos conceptos y que se eleva a .....

pesetas, no excede, en su conjunto, del..... (2) por ciento del Presupuesto ordinario de ingresos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el proyecto de Presupuesto para 195...., libro el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en.....
a.....de.....de 195....

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

(2) Municipios de menos de 500 habitantes, 60 por 100
Municipios de más de 499 y menos de 2,001 habitantes, 55 por 100.
Municipios de más de 2,000 y menos de 8,001 habitantes, 50 por 100.
Municipios de más de 8,000 y menos de 20,001 habitantes, 45 por 100.
Municipios de más de 20,000 y menos de 100,001 habitantes, 40 por 100.
Municipios de más de 100,000 habitantes, 30 por 100.

1356

DELEGACION PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

N/R N.º 1690
Signatura L.C./p.m.
Organismo ADMINISTRACION

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
N.º 259
Día 12 DIC. 1966

Extracto:

Nos permitimos recordarles que según nuestros Registros, el Ayuntamiento de su digna Presidencia tiene pendiente de remitirnos la subvención de los años 1960 al 1966.

Con el fin de poder atender lo mejor posible la formación y actividades de muestra juventud, le rogamos tenga a bien disponer nos sean remitidas dichas subvenciones, no dudando que, dados los altos fines a que las mismas van destinadas y la clara visión que V. tendrá de elloas, podrán ser incrementadas enlo sucesivo.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma-Mallorca, 5 diciembre de 1966
EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

F/ Juan Sastre

F/ Lorenzo Caldentey

DELEGACION PROVINCIAL JUVENTUDES BALEARES

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....
Mancor del Valle

Camarada: Delegado Local del Servicio de Información.

MANCOR DEL VALLE

S.E.F.E.T. y de J.O.N.S. Servicio Provincial de Información BALEARES

1356

DELEGACION PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

N/R N.º 1690
Signatura L.C./p.m.
Organismo ADMINISTRACION

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
N.º 259
Día 12 DIC 1966

Extracto:

Nos permitimos recordarles que según nuestros Registros, el Ayuntamiento de su digna Presidencia tiene pendiente de remitirnos la subvención de los años 1960 al 1966.

Con el fin de poder atender lo mejor posible la formación y actividaddes de muestra juventud, le rogamos tenga a bien disponer nos sean remitidas dichas subvenciones, no dudando que, dados los altos fines a que las mismas van destinadas y la clara visión que V. tendrá de elloas, podrán ser incrementadas enlo sucesivo.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma-Mallorca, 5 diciembre de 1966

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

F/ Lorenzo Caldentey

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

F/ Juan Sastre

DELEGACION PROVINCIAL · BALEARES · JUVENTUDES ·

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Mancor del Valle

1358

AYU... MANC... REG... SALIDA
N.º 304
Día 21 DIC 1966

Contestando a su escrito nº 1690 de fecha 5 del que cursa, he de manifestar a V. que el motivo de no remitir la subvención al Frente de Juventudes de los años 1960 a 1966, es debido a que en el presupuesto de dichos ejercicios no figuraba cantidad alguna para este fin, debido a la escasez de recursos de este municipio. En el presupuesto que se forma para el año 1967, se consignará la cantidad que sea posible.

Dios guarde a V. muchos años.
Manacor del Valle 21 dobre de 1966
El Alcalde

Sr Administrador Provincial del Frente de Juventudes

PALMA DE MALLORCA

MUNICIPIO DE MANCOR DEL VALLE - PROVINCIA BALEARES

El abajo firmado, Antonio Reynés Sintes

1359

1360

N/R N.º 744

Signatura L.C./p.m.

Organismo ADMINISTRACION

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

AYUNTAMIENTO
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Núm. 105
Día 9 MAY 1966

Extracto:

Nos permitimos recordarles que según nuestros Registros, el Ayuntamiento de su digna Presidencia tiene pendiente de remitirnos la subvención de los años 1960 al 1965.

Con el fin de poder atender lo mejor posible a la formación y actividades de nuestra juventud, le rogamos tenga a bien disponer nos sean remitidas dichas subvenciones, no dudando que, dados los altos fines a que las mismas van destinadas y la clara visión que V. tendrá de ellos, podrán ser incrementadas en lo sucesivo.

Por Dios, España y su Revolución Nacinalsindicalista.

Palma 7 de mayo de 1.966

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

F/ Lorenzo Caldentey

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

F/ Juan Sastre

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MANCOR DEL VALLE

1361

1362

El Delegado Provincial de Asociaciones del Movimiento en Baleares

Saluda

al Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE

y tiene el honor de comunicarle que ha tomado posesión del expresado cargo, al mismo tiempo que se complace en ofrecerse oficial y particularmente.

Gabriel Cous Amorós

aprovecha gustoso esta ocasión para testimoniarle su consideración personal mas distinguida.

Palma de Mallorca, 29 de enero de 1966.

1363

1364

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

BALEARES

JUVENTUDES

Nº Rº 5

55

13-1-66

No habiendo recibido esta Delegación Provincial de Sección Femenina el tercio que ese Ayuntamiento le tiene asignado, le agradeceré de la orden oportuna para que se haga efectivo el correspondiente al año 1965.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 12 de Enero de 1966.

LA REGIDORA PROVINCIAL DE JUVENTUDES

Vº Bº
LA DELEGADA PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL - BALEARES

REGIDURIA PROVINCIAL DE JUVENTUDES F.E.T. Y DE L.O.N.S. - BALEARES

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Manacor del Valle

1365

Delegación Local de
Información de F.E.T.
y de las J.O.N.S. de
MANCOR DEL VALLE

En cumplimiento de lo ordenado en tu Circular de fecha 2 de junio último relativo a información mensual de novedades ocurridas en la localidad, se emite el siguiente informe:

En cuanto a lo político-social, la novedad más destacada es que ha presentado la dimisión el Guarda Rural de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, siendo aceptada por la misma, no teniendo intención de publicar la vacante.

Del 23 al 26 se han celebrado las fiestas Patronales con todo esplendor y gran concurrencia de personas de otras localidades e hijos del pueblo que viven fuera del mismo, siendo uno de los actos más simpáticos el III Homenaje a la Vejez.

Este Ayuntamiento, conjuntamente con el de Selva, ha proyectado asfaltar el camino de Mancor á Caimari, obra esta de gran importancia, si se tiene en cuenta que actualmente para dirigirse al citado pueblo hay que ir a dar la vuelta por Selva, debido al mal estado en que se halla el mentado camino y que redundará en beneficio de las personas que procedentes de Palma o pueblos cercanos podrán trasladarse a Lluch sin necesidad de pasar por Inca y Selva ya que se ahorrarán kilometros pasando por Mancor

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Man-

1367

cor del Valle 2 de julio de 1966

El Delegado Local del Servicio

Camarada Jefe del Servicio Provincial de Información del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

Recibido el 8-6-66

1368

DELEGACION PROVINCIAL
DE
INFORMACION DEL MOVIMIENTO

BALEARES

...

CONFIDENCIAL Y RESERVADO

Con objeto de estar informada esta Delegación Provincial, de las actividades políticas - sociales desarrolladas en la provincia, al recibo de la presente te serviras cumplimentar las siguientes instrucciones:

1º.- Del uno al 5 de cada mes remitirás un informe detallado de todas las novedades ocurridas durante el anterior, así como noticias de toda índole, aunque en principio parezca no tener importancia, puós con las resumidas de todas las localidades, pueden dar una ilustración al Mando.

2º.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cuando ocurra alguna novedad o noticia importante deberá ser comunicada con toda urgencia, sin perjuicio de que después figure - también en el resumen mensual aludido.

3º.- Entre las novedades o noticias que pueden ser importantes - aunque en principio no lo parezcan - son las actividades y desarrollo de los distintos organismos estatales.

Te encarezco el máximo interés en la evacuación de los informes solicitados, ya que de ellos depende la buena - marcha de este Servicio, no omitiendo en ningun caso, noticia o rumor local, por insignificante que parezca, relacionados en la vida local, políticos-sociales o economicos.

A los efectos oportunos, te ruego te sirvas acusar recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Palma de Mallorca a 2 de Junio de 1.966

EL JEFE DEL SERVICIO,

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. Servicio Provincial de Información BALEARES

Fdo: José Vich Andreu

Camarada: Delegado Local del Servicio de Información.

MANCOR DEL VALLE

1369

1370

Delegación Local de
Información de
MANCOR DEL VALLE

Acuso recibo a tu escrito de fecha 2 del que cursa, fechado en correos de Palma el dia 7 y recibida en esta el 8, relativo a informe mensual de novedades, motivo por el cual no se ha emitido el informe en las fechas ordenadas.

Referente a ello, hay que tener en cuenta que en una población como la nuestra, que no llega a los 900 habitantes, no pueden ocurrir muchas novedades. No contando con organismos estatales, las críticas recaen sobre las actividades del Ayuntamiento, sobre todo cuando se emprende alguna obra y se exige al pueblo que contribuya.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 17 junio de 1966

El Delegado Local del Srvº

Camarada Jefe del Servicio Provincial de de Información del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1371

1372

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

R.- 2.

CIRCULAR NUM. 27/66 de fecha 25 de Noviembre de 1.966.

OBJETO: REFERENDUM NACIONAL.

DESTINATARIOS: Jefes Locales y Alcaldes de Mallorca.

T E X T O: Para tratar del anunciado Referendum Nacional se te convoca a la reunión que celebraremos en esta Jefatura Provincial, el próximo martes día 29 a las 11'30 horas de la mañana, debiendo presentar en dicho día la relación de los miembros que contituyan la Comisión Local a que hace referencia - nuestra Circular 26/66 del 23 de Noviembre de 1.966.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL
P.A.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

El dia indicado se comunicó por teléfono no podia asistir el Jefe Local a la reunión por hallarse en la península y se dieron los nombres de los componenetes de la Comisión Local

1393

1374

Madrid, 26 de Noviembre de 1966

EL MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO

Señor Alcalde y distinguido amigo:

Estoy seguro de que usted -lo mismo que el Señor Secretario y los Señores Concejales de ese Ayuntamiento- es muy consciente de la gran importancia que tiene para el futuro de España el resultado del REFERENDUM NACIONAL que ha de celebrarse el miércoles día 14 del próximo mes de diciembre.

Esta decisiva consulta electoral a todos los españoles mayores de edad debe constituir una prueba de la madurez política de nuestro pueblo, así como debe ratificar el apoyo entusiasta que los españoles hemos ofrecido a nuestro Jefe de Estado, el Caudillo Franco, que así nos señala el camino hacia un mejor porvenir de paz, de progreso, de bienestar y de trabajo.

En este sentido, me parece muy necesario recabar la colaboración personal de usted, y la de ese Ayuntamiento, para que todos sus vecinos se percaten de la trascendencia de este momento y participen con entusiasmo en el gran Referéndum del día 14.

Por ello, le anuncio ya que recibirá pronto unos estuches de cartón conteniendo ejemplares de cuatro modelos distintos de carteles relativos al Referéndum. Confío plenamente en el fervor patriótico de esos Servicios municipales para que estos carteles sean fijados en los lugares más visibles, en los distintos barrios o núcleos que integran el término municipal.

Le agradezco ya, Sr. Alcalde, la colaboración que ciertamente sé que va a prestar a esta relevante misión, el Ayuntamiento que usted tan dignamente preside y le envío un afectuoso y cordial saludo, suyo buen amigo,

Manuel Fraga Iribarne

Manuel Fraga Iribarne

1375

1376

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

ELECCIONES

E.M. 9

CIRCULAR NUM. 25/66 del 23 Noviembre 1.966.

OBJETO: Informar resultado elecciones Tercio Corporaciones.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Durante todo el domingo día 27 de Noviembre, la Comisión Electoral de la Provincia quedará constituida en el edificio del Gobierno Civil y a ella deberá darse cuenta de las incidencias que pudieran presentarse y se le harán las consultas necesarias, utilizando los siguientes teléfonos:

221287 - para los pueblos de Alaró; Alayor; Alcudia; Algaida; Andraitx; Artá; Bañalbufar; Binisalem; Buger; Buñola; Calviá; Campanet; Campos del Ptº.; Capdepera; Ciudadela; Consell; Costitx; Esporlas; Estallenchs; Ferrerias; Formentera; Fornalutx; Escorca; Deyá. y Folanitx.

221945 - para los pueblos de Ibiza; Inca; Lloret de V.Alegre; Lloseta; Llubí; Lluchmayor; Mahón; Manacor; Mancor del Valle; María de la Salud; Marratxi; Mercadal; Montuiri; Muro; Petra; Pollensa; Porreras; La Puebla y Puigpuñent.

214363 - para los pueblos de San Antonio Abad; Sancellas; San José; San Juan; San Juan Bautista; San Lorenzo; San Luis; Santa Eugenia; Santa Eulalia; Santa Margarita; Santa María; Santañy; Selva; Sesv Salinas; Sineu; Sóller; Son Servera; Valldemosa; Villacarlos y Villafranca

Inmediatamente después de haber terminado el escrutinio de todas las secciones y totalizado el resultado de todo el Municipio, los Jefes Locales pondrán un telegrama urgente al Gobierno Civil en el que conste claramente:

1º.- Nombre y apellidos de todos los candidatos seguido del número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

2º.- Número total de personas que han votado segun las actas.

3º.- Votos anulados.

4º.- Votos en blanco.

Los pueblos que no tengan estación telegráfica, darán los resultados por conferencia telefónica utilizando los teléfonos antes asignados.

Al propio tiempo todos los Jefes Locales confirmarán por correo urgente, los resultados anticipados por telégrafo ó teléfono.

Se encarece la mayor diligencia en el cumplimiento de estas instrucciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Guillermo Sureda Melendez.

Finalizados las elecciones se puso telegrama con los datos interesados en ella

1372

1378

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

R.- 1.

CIRCULAR 26(66 del 23 de Noviembre de 1.966

OBJETO: Circular núm. 31/66 - LA LEY ORGANICA DEL ESTADO

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: El discurso pronunciado ayer por el Caudillo y Jefe Nacional en las Cortes en relación con el proyecto de Ley Orgánica del Estado, hace preveer, para fecha próxima, la celebración de un Referendum y, ante esta transcendente coyuntura política nacional en la que los Organos del Movimiento han de jugar un papel de excepcional importancia, se dictan las presentes instrucciones:

PRIMERA: Suponiendo la celebración del Referndum, la movilización política de todos los españoles mayores de edad, sin distinción de sexo, estado o profesión, que tienen el derecho y la obligación de pronunciarse en relación con el proyecto legislativo que al mismo se someta, las Jefaturas Insulares y Locales del Movimiento, son las encargadas de orientar políticamente dicha participación, así como del planteamiento y realización de todo el conjunto de operaciones que deben llevarse a cabo para el favorable éxito de esta consulta nacional. Por tanto, a partir de este momento, las Jefaturas Insulares y Locales del Movimiento habrán de dedicar su primordial atención al desarrollo y orientación del Referendum Nacional.

SEGUNDA: Las noticias recibidas de la Superioridad, señalan como probable que el Referndum se celebrará dentro de la primera quincena del mes de diciembre próximo y, en su consecuencia, la escasez de plazo con que se plantea esta trascendental operación política, exige que las medidas que las Jefaturas Insulares y Locales estimen precisas para el cumplimiento de su misión a este respecto, se adopten con caracter de extrema urgencia, de forma que, al recibo de la presente Circular, con caracter inmediato, comiencen sin demora los trabajos encaminados a este fin.

TERCERA: Planteada esta operación política bajo los dos supuestos de "importancia extraordinaria" y "carácter urgente", se dará a la misma preferencia sobre cualquier otro cometido y se constituirán, a tal efecto, en cada Jefatura Insular y Local, la Comisión Política Insular y las Comisiones políticas locales del Referndum, respectivamente, que asesorarán y auxiliarán al Jefe Insular y al Jefe Local en todo cuanto a este asunto se refiera.

CUARTA: COMISIONES: Se constituirán las Comisiones como a continuación se indica:

COMISIONES INSULARES

Presidente:	Jefe Insular
Vicepresidente:	Delegado del Gobierno.
Vocal:	Delegado Insular de Sindicatos.
"	Delegada Insular de la Sección Femenina
"	Delegada Insular de Prensa, Propaganda y Radio
"	Alcalde
Secretario	, Delegado Insular del Ministerio de Información y Turismo.

COMISIONES LOCALES

Presidente:	Jefe Local

1379

Vocal:	Alcalde
"	Delegado Local de Sindicatos
"	Delegada Local de la Sección Femenina
"	Secretario Local
"	Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.
Secretario:	Secretario del Ayuntamiento.

QUINTA: La Jefatura Provincial del Movimiento, remitirá sucesivas Circulares conteniendo instrucciones concretas sobre los aspectos diversos que pueda revestir la orientación política del Referendum y, particularmente, la actuación de las Jefaturas Insulares y Locales del Movimiento en relación con la importante misión que por la presente se les encomienda.

Te ruego me comuniques a la mayor brevedad la constitución de las citadas Comisiones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 23 de Noviembre de 1.966.

EL JEFE PROVINCIAL
P.A.
EL SUBJEFE PROVINCIAL.

Guillermo Sureda Melendez.

13-81

1382

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES
======

REFERENDUM - 3 -

CIRCULAR nº. 28/66 de fecha 3 de Diciembre 1.966.

OBJETO: POSIBILIDAD DE SER AMPLIADAS LAS COMISIONES LOCALES DEL REFERENDUM.

DESTINATARIOS: JEFE LOCALES DEL MOVIMIENTO

T E X T O:

Como continuación a mi circular 26/66 de 23 de Noviembre ppdo. R-l., pongo en tu conocimiento que, a las Comisiones Locales del Referendum, podran agregarse, si así se estima conveniente, el Cura Párroco, otros Delegados y Consejeros Locales, el Médico, el Maestro, el Farmacéutico, el Corresponsal de Previsión, Presidentes de Cooperativas, etc. y aquellas otras personas que se consideren más idóneas para este cometido.

En caso de agregar a alguien, medarás cuenta inmediata, con expresión de nombres y apellidos y cargo o profesión que ostenta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL,

P. A.

EL SUBJEFE PROVINCIAL,



1383

día 13 a las 7-30 noche

1384

En Mancor del Valle, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al objeto de constituir la Comisión política local del Referendum, ordenada en Circular núm. 26/66 de 23 de noviembre de 1.966 de la Jefatura Provincial del Movimiento, se reunieron los señores siguientes:

Alcalde y Jefe Local, D. Juan Moranta Mateu; Delegado Local de Sindicatos, D. Bernardo Coll Coll; Secretario Local, D. Baltasar Mora Amengual; Presidente de la Hermandad, D. Guillermo Amer Alorda, asistidos por el infrascrito, Secretario accidental del Ayuntamiento, Dª Catalina Reynés Gual, la cual, por orden del Sr Alcalde dió lectura a la citada Circular, dándose por enterados los presentes, quedando así constituída la citada Comisión: Presidente, Alcalde y Jefe Local; Vocales, los demás miembros y Secretario de la misma, el que suscribe.

No se ha incluído en la misma la Delegada de la Sección Femenina, como se ordena en la mentada Circular, por no estar organizada en esta localidad.

Finalizado el objeto de la presente reunión se dá por terminado el acto del que se levanta la presente acta, firmando todos los presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

1385

Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

1386

Recibo del

TELEGRAMA

N.º 149

Para:

Palma

Importe

Ptas. 21 Cts. 80

Sello de la Oficina

20 NOV. 1966

1387

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

ELECCIONES
E.M.8

CIRCULAR 24/66 del 14 de Noviembre de 1.966.

OBJETO: Informar resultados elecciones Tercio Sindical.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O: Durante todo el domingo día 20 de Noviembre, la Comisión Electoral de la Provincia quedará constituida en el edificio del Gobierno Civil y a ella deberá darse cuenta de las incidencias que pudieran presentarse y se haran las consultas necesarias, utilizando los siguientes teléfonos:

221287 - Para los pueblos de Alaró; Alayor; Alcudia; Algaida; Andraitx; Artá; Bañalbufar; Binisalem; Buger; Buñola; Calviá; Campanet; Campos del Puerto; Capdepera; Ciudadela; Consell; Costitx; Esporlas; Estallenchs; Felanitx; Ferrerias; Formentera; Fornalutx. Deyá; Escorca.

221945 - Para los pueblos de: Ibiza; Inca; Lloret de Vista Alegre; Lloseta; Llubí; Lluchmayor; Mahón; Manacor; Mancor del Valle; Maria de la Salud; Marratxi; Mercadal; Montuiri; Muro; Petra; Pollensa; Porreras; La Puebla y Puigpuñent.

214363 - Para los pueblos de: San Antonio Abad; Sancellas; San José; San Juan; San Juan Bautista; San Lorenzo; San Luis; Santa Eugenia; Santa Eulalia del Rio; Santa Margarita; Santa María; Santañy; Selva; Ses Salines; Sineu; Sóller; Son Servera; Valldemosa; Villacarlos y Villafranca.

Inmediatamente después de haber terminado el escrutinio, de la elección, los Jefes Locales pondrán un telegrama urgente al Gobierno Civil en el que conste claramente:

1º.- Nombre y apellidos de todos los Candidatos seguido del número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

2º.- Número total de Compromisarios que han votado según las Actas.

Los pueblos que no tengan estación telegráfica, darán los resultados por conferencia telefónica utilizando los teléfonos antes asignados.

Al propio tiempo todos los Jefes Locales, confirmarán por correo urgente los resultados anticipados por telégrafo o teléfono.

Se encarece la mayor diligencia en el cumplimiento de estas instrucciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

1389

1390

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR NUM. 18/66 del 22 de Octubre de 1.966.

OBJETO : ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 29 DE OCTUBRE.

DESTINATARIOS : Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O : Como continuación a la Circular nº. 14/66 de esta Jefatura Provincial, adjunto se acompaña la LECCION CONMEMORATIVA DEL XXXIII ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA FALANGE ESPAÑOLA, que deberá ser leída en el acto que debe celebrarse en esa Jefatura Local el día 28 del actual, conforme dispone la referida circular.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 22 de Octubre de 1.966.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

Acusado recibo el 2-11-1966

1391

12.410,



1972

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares

ELECCIONES
E. M. 2.

RESERVADA

CIRCULAR NUM. 11/66 del 12 de Septiembre de 1.966.

OBJETO: Dando instrucciones para las próximas elecciones Municipales.

SELECCION DE POSIBLES CANDIDATOS.

DESTINATARIOS: Consejeros Provinciales, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO:

I.- LEGISLACION

A) - Tercio de representación familiar

a).- Condiciones para el cargo de concejal.
Ser vecino del Municipio, mayor de 23 años, figurar inscrito en el padrón electoral como como Cabeza de Familia.

b).- Serán proclamados candidatos por este Tercio, los vecinos que lo soliciten por escrito de la Junta Municipal del Censo, o se propongan a la misma por quienes estan facultados para ello, en el tiempo que media desde la convocatoria de las elecciones hasta quince dias antes del señalado para su celebración y reunan las condiciones siguientes:

1º.- Haber desempeñado un cargo de Concejal en el propio Ayuntamiento, durante un año como mínimo o hallarse desempeñándolo
2º.- Ser propuesto por dos Procuradores en Cortes o Ex-procuradores en Cortes, representantes de las Corporaciones Locales de la Provincia; por tres Diputados o Ex-dipitados Provinciales, o por cuatro Concejales o Ex-concejales del mismo Ayuntamiento.
3º.- Ser propuesto por vecinos Cabezas de Familia, incluidos en el Censo Electoral, en número no inferior a la vigésima parte del total de electores.

c).- Documentación a presentar:

1º.- Cuando se den las circunstancias primera o segunda del artículo anterior, deberá acompañarse a las instancias o propuestas la documentación que acredite de modo fehaciente la concurrencia en los candidatos o en sus proponentes, de las cualidades que sirvan de título a la proclamación.
2º.- Los que, invocando la condición 3ª. del mismo Artículo aspiren a ser proclamados mediante propuesta directa de los electores, habrán de justificar ésta por escrito, presentando al efecto con su solicitud, el documento, o documentos de que conste notoriamente autorizada las firmas de los proponentes, en número no inferior al legal establecido.
3º.-En el primer caso, a la petición dirigida por cada candidato a la Junta Municipal del Censo Electoral, acompañará declaración jurada en la que manifiesta aceptar la candidatura y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos que enumeran los artículos 32 y 45 (Artículo 52).

B.- Tercio representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Para que la lista de candidatos quede formada exclusivamente por miembros de dichas Entidades, se requerirá que el número de éstos sea igual o superior a la tercera parte del total de vecinos de familia, inscritos en el Censo. Cuando no alcancen las Entidades domiciliadas en el término dicho volumen de afiliación, el Gobernador—

1393

—Civil decidirá los puestos que deban ser adjudicados a las mismas en las listas de candidatos y cubrirá el resto con vecinos de reconocido prestigio en la localidad.

La lista de candidatos deberá ser autorizada con la firma y sello del Gobernador Civil y remitida, por triplicado al Presidente de la Junta Municipal del Censo. Con antelación suficiente que permita exponerla al público y comunicarla a todos los Concejales electores, tres dias antes, como mínimo, del fijado para la elección.

C).- Tercio Sindical.

Por la Delegación Provincial de Sindicatos se darán las oportunas consignas o instrucciones.

II.- INSTRUCCIONES.

Para la elcción de posibles candidatos se reunirá el Consejo Local y aquellos municipios que tengan anejos, se convocará al Jefe Local de cada - anejo, el que, acompañado de cinco Consejeros de su Local, asistirá con voz y voto a dicho Consejo, que presidirá el Jefe Local del Municipio.

El Consejo Local, así constituido, estudiará y seleccionará cuantas sugerencias y nombres puedan ser facilitados, considerando que quien se proponga sea idóneo para el desempeño de la función que puedan encomendársele, apartándose de posibles candidatos ligados a presiones de camarillas, buscando eficacia en la función a desempeñar, y que en cada Consistorio haya elementos capacitados para la pluralidad del cometido municipañ en sus aspectos educativo, sindical, obras, urbanismo, etc. a fín de que la labor sea eficiente.

Se tendrá en cuenta de que cada anejo tenga su representante en el Consistorio.

Deberán seleccionarse un mínimo de TRES CANDIDATOS por vacante a renovar de los Tercios de Cabeza de Familia y Entidades, cuidando que todos los propuestos reunan las condiciones debidas para poder ser proclamdos candidatos.

Se tendrá en cuenta que en las próximas elecciones han de renovarse:

Los Concejales elegidos en el año 1.960.

Los Concejales que fueron elegidos en 1.963, para cubrir vacantes, y que habian de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiese correspondido a aquellos cuya vacante cubrieron (Disposición transitoria, II del Reglamento, Párrafo 2º).

Las vacantes que existan producidas por defunción, escusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo de Concejal, entre los elegidos en 1963.

La propuesta de un actual Concejal para REELECCION solo podrá hacerse en casos muy excepcionales y previo permiso de la Jefatura Provincial debiendo razonar POR ESCRITO los motivos.

Solo en casos muy excepcionales y previo permiso de la superioridad podrá aplicarse el Artº. 55 (la proclamación de candidatos equivale a su elección como Concejal, cuando el número de ellos no sea superior al de estos).

Se recuerda que por Decreto de 10 de Octubre de 1.944, los afiliados separados de la Organización con motivo de expediente disciplinario no pueden ser candidatos ni desempeñar ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio.

No puedan presentarse individualmente como candidatos los afiliados al Movimiento, sin tener previo permiso del Jefe Provincial.

III.- PLAZOS -

Antes del día 30 de Septiembre remitirás número de vacantes a renovar en cada tércio.

Antes del día 10 de Octubre próximo, remitirás ficha requisitada con propuesta de posibles candidatos, especificando claramente todos los informes —

1395

que en ella consten.

Se observará la máxima reserva y discección en la tramitación y gestión de cuantas misiones se encargan, a fin de que no trascienda al dominio público, debiendo hacerse con tacto y altoza de miras en su fase preparatoria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

1397

1398

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

A los efectos correspondientes, te comunico que, a partir del día 3 de octubre próximo,(1) de 10 a 13'30 horas, estará presente en esta Jefatura Provincial, un Consejero miembro de la Comisión Electoral, para resolver sobre cualquier consulta verbal que desee formular en relación con las próximas elecciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 27 de Septiembre de 1.966.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

(1)
Diariamente.

1899

1400

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES
====

REFERENDUM - 4 -

CIRCULAR nº. 29/66 de 5 de Diciembre de 1.966

OBJETO: ORDEN de la Presidencia del Gobierno de 29 de Noviembre de 1.966.

DESTINATARIOS: JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO.

TEXTO:

La orden de 29 de Noviembre de 1.966 en desarrollo del Decreto 2913/66, de 21 de Noviembre, sobre procedimiento para la aplicación del Referendum, - dice lo siguiente:

" El Decreto 2913/1.966, de 21 de Noviembre, por el que se actualiza el procedimiento para la aplicación del Referendum, encomienda a la Presidencia del Gobierno, en su artº. 38, la publicación de las disposiciones que fuesen necesarias para la debida ejecución del mencionado Decreto.

En su virtud, siendo preciso perfilar determinados extremos a fín de facilitar el ejercicio del derecho al voto, esta Presidencia del Gobierno - tiene a bien disponer:

1. La personalidad de los votantes, caso de ofrecer duda, podrá acreditarse ante la Mesa electoral por medio del documento nacional de identidad o, en su defecto por cualquier otro medio de prueba que,a juicio de la Mesa, sea suficiente.

2. Los electores podrán solicitar de la Mesa electoral correspondiente, certificación de haber ejercido el derecho al voto.

3. Todos los funcionarios publicos, civiles y militares que a partir del 31 de Diciembre de 1.965, hayan experimentado un cambio de destino que - implicara cambio de residencia, ejercerán su derecho al voto ante la Mesa - Electoral de la Sección o Secciones ordinarias habilitadas por la Junta Municipal del Censo para recibir los votos de los transeúntes en el lugar de su nueva residencia.

A estos efectos, el Jefe de la Dependencia donde el funcionario preste sus servicios, expedirá certificación acreditativa de dicho extremo, dando traslado de una copia de la misma a la Junta Provincial del Censo del lugar - donde se halle instalada la referida dependencia. Dicha Junta lo comunicará - a las Juntas Municipales de las localidades donde los funcionarios hubieran - sido censados, en evitación de duplicación de votos.

4. Quienes estuvieran prestando su trabajo en lugar distinto de - aquélen que hubieran sido censados, serán provistos de una certificación personal, que deberán expedir los Directores o Jefes de la Empresa correspon - diente, donde conste el Municipio en que estuvieran inscritos o el lugar de que procedan, según la declaración del interesado. Una copia de dicha certificación será enviada por cada empresa a la Junta Provincial del Censo de la - localidad donde los electores se encuentren prestando sus servicios. Esta - Junta Provincial, por su parte, cursará las oportunas comunicaciones, en evitación de duplicación de votos, a las Juntas Municipales del Censo en que -

1401

dichos electores figuraban inscritos. Los electores provistos de dichas certificaciones votarán en cualquiera de las Secciones habilitadas para los - transeúntes.

5. Teniendo en cuenta las circunstancias de cada localidad o sector laboral, los Delegados Provinciales de Trabajo, de acuerdo con los Gobernadores Civiles de cada Provincia, podrán adoptar las disposiciones que estimen convenientes respecto al horario laboral para facilitar la emisión del voto. Asimismo, los Jefes de los distintos Servicios y Dependencias de la Administración pública vendrán obligados a conceder a los funcionarios que se encuentren bajo sus órdenes la oportuna autorización para poder ejercer el derecho al voto.

En todos estos casos el trabajador y el funcionario deberán acreditar ante sus superiores el cumplimiento del voto mediante la oportuna certificación prevista en el número dos de esta Orden y en el artº. 85 de la Ley Electoral de 1.907, a fín de que el tiempo empleado en el cumplimiento de sus deberes electorales se compute dentro de la jornada laboral sin merma de su retribución. "

Lo que te traslado para tu conocimiento y el de la Comisión Local del Referendum.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL
P.A.
EL SUBJEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Delegación Provincial de BALEARES

1408

Copia del anexo a la Circular 8/68 de la Dirg. Nac. de Provincias, que se acompaña a la 6/68 de la Jef. Prov. de Baleares.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA FICHAS DE

LOS INMUEBLES UTILIZADOS POR ORGANISMOS DEL MOVIMIENTO.

GRUPO I

FICHAS PARA INMUEBLES PROPIEDAD DEL MOVIMIENTO

Para su cumplimentación se dictan las siguientes instrucciones:

Primera: Deberá rellenarse una ficha por cada inmueble que sea propiedad del Movimiento, esté utilizada o no por los Servicios del mismo.

Segunda: Se enviará también la ficha de los inmuebles que pertenezcan o estén adscritos como propios, a la Sección Femenina; Vieja Guardia; Juventudes; Auxilio Social; Prensa, Propaganda y Radio; Información; Educación Física y Deportes; Sindicato Español Universitario; Asociaciones; S.E.M.; S.E.P.; Ex-Combatientes; Ex-Cautivos; Cultura y Formación; Servicio de Transportes, etc. y de cualquier otro Servicio, Delegación o Dependencia aunque tenga administración autónoma.

No se incluirán los que pertenezcan al Patrimonio de la Organización Sindical.

Según la Delegación o Servicio que utilice o tenga adscrito el inmueble, se utilizará la ficha del color correspondiente. Cuando sean varios los Servicios que lo ocupen, prevalecerá en todo caso el color que corresponda a la Jefatura Provincial o Local (Crema) y, si no fuera utilizado por éstas se preferirá el color de aquella Delegación o Servicio con administración autónoma.

Tercera: El modelo de ficha no ofrece duda, pero para mayor facilidad y adecuada interpretación, se hacen las siguientes aclaraciones:

0.- DATOS GENERALES:

- Nº Provincial: _____ Se rellenara por esta Delegación Nacional.
- Nº de orden en la Provincia: _____ El número de orden en la Provincia será correlativo y se adjudicará a cada inmueble un número. - En primer lugar se numerarán los inmuebles existentes en la Capital y después los de cada localidad, siguiendo para éstas el orden alfabético. de esta forma el último número de orden provincial de inmueble, señalará el total de los existentes en la provincia.
- Jefatura Provincial de: _____ Se indicará el nombre de la Jefatura Provincial correspondiente.

1.- SITUACION:

1.1. Localidad: se indicará el nombre del Municipio y también el del núcleo de población, (parroquia, pedanía, caserio, aldea, etc.) si fuera distinto.

1.2. Calle o plaza: Se anotará la dirección del inmueble, precisa para su localización.

2.- CLASE DE INMUEBLE:

En el renglón que sigue se indicará si es un edificio, piso, solar, campo de deportes, predio, agrícola, etc.

2.1. Destino.- Bastará indicar cual es la dedicación del inmueble, es - decir, si se destina a oficinas de la Jefatura Provincial o Local, de la Delegación de Juventudes, Sección Femenina, S.E.R., Auxilio Social, u otras, redacción de periódicos, talleres, Escuelas, Colegios Menores o Mayores, Albergues, Residencias, Círculos Sociales, Clubs, Hogares del Camarada, Hogares Rurales, garages, instalaciones deportivas, gimnacios, campos deportivos, campos de experimentación agrícola, etc.

2.2 Utilización. Se indicarán las actividades que se realicen en dicho inmueble.

3.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

3.1. Superficie del Solar: Se indicará en metros cuadrados.

3.2. Descripción de la Edificación: Se hará una somera descripción de como está construido el edificio, indicando clase de estructura, tipo de cubrición y muros de cerramiento, elementos de distribución interior, tipo de forjados, etc. y todos aquellos datos que puedan dar idea sobre su construcción.

3.3. Número de Plantas: Se expresará el número de plantas que posea el inmueble. Si alcanzara diversas alturas, se detallará el número de plantas de cada una de ellas.

3.4. Superficie total construida: Se indicará en metros cuadrados.

3.5. Estado de conservación: Se concretará si es bueno, malo o regular.

4.- TITULO:

Se refiere al modo de adquisición del inmueble.

4.1. Adquisición: Se anotará cuando sea compraventa, indicando el precio que se pagó.

4.2. Cesión: Se detallarán sus condiciones y entidad o persona cedente, (Si fuera temporal se detallará el plazo)

4.3. Donación: Se concretará quien fué la persona física o jurídica donante.

4.4. Otras procedencias: Se anotará el que sea (simple ocupación, legado testamentario, incautación por ser antiguo bien marxista, etc.).

4.5. Inscripción el el Registro: Se indicarán los datos correspondientes al cajetín de inscripción en el Registro de la Propiedad.

5.- VALORACION:

5.1. Valoración actual del solar: Se llevará a cabo, con la intervención de técnicos, una peritación del valor del solar de acuerdo con el precio real del mismo que se calculará teniendo en cuenta su emplazamiento, su configuración y el valor del precio de los terrenos de características similares que existan en la localidad. Se indicará el precio por metro cuadrado y el valor total.

5.2. Valoración actual de la edificación: De forma similar a la concretada en el apartado anterior se realizará una peritación técnica para determinar el valor actual de la edificación, teniendo en cuenta las normas adecuadas para su cálculo, como son: la depreciación por uso, renta anual actualizada, situación en la población, configuración del solar, orientación, etc.

6.- OTROS DATOS DE INTERES:

En este apartado se especificarán todos los datos que se consideren pertinentes para una mejor información de las características del inmueble.

Cada ficha habrá de ir firmada por el Jefe Provincial y reglamentariamente sellada.

PLANOS:

En el interior de la ficha se incluirán los planos siguientes:

1º.- Plano de situación del inmueble en relación con el casco urbano de población. Si se tratase de un predio en zona agrícola, la situación se efectuará dentro del plano del término municipal.

2º.- Plano del solar.

3º.- Plano de plantas con su distribución.

4º.- Plano de fachadas.

5º.- Plano de sección.

Cuarta: Las fichas se confeccionarán por cuaduplicado, enviando el original y dos copias a la Delegación Nacional de Provincias y quedando la cuarta copia para archivo en la Jefatura Provincial.

GRUPO II

FICHAS PARA LOS INMUEBLES ARRENDADOS POR EL MOVIMIENTO

Primera: Deberá cumplimentarse una ficha de cada inmueble arrendado por cualquier Delegación o Servicio del Movimiento, utilizando el color correspondiente a cada uno de ellos. En caso de coincidencia de varios servicios, se estará para la determinación del color de la ficha a las reglas dadas para las fichas de inmuebles en propiedad.

Segunda: El modelo de ficha no ofrece duda pero, para mayor facilidad y adecuada interpretación, se hacen las siguientes aclaraciones:

DATOS GENERALES:

- Número provincial: Se señalará por la Delegación Nacional.
- Número de orden de la provincia: Respecto a esta numeración se estará a lo indicado para los inmuebles en propiedad, bien entendido que la numeración en cada grupo es independiente.
- Jefatura Provincial de: En el renglón siguiente se pondrá el nombre de la Jefatura Provincial correspondiente.

Para detallar los datos a que se refieren los epígrafes números 1, 2 y 3, se estará a lo dispuesto para los mismos conceptos de las fichas del Grupo I.

4.- DATOS FINANCIEROS:

4.1. Importe de la renta anual: Se indicará cual es la renta anual que se paga por su arrendamiento.

4.2. Nombre del arrendador del inmueble: Se anotará el nombre de la persona o entidad propietaria y, en su caso, a quien se pague la renta.

4.3. Dirección del arrendador del inmueble: Se indicará la dirección del mismo y también la de su administrador si lo hubiera.

4.4. ¿Es útil y suficiente para el fin a que se destina?. Se procurará contestar escuetamente a esta pregunta.

4.5. ¿Sería conveniente y posible la adquisición del inmueble actual?. Sucintamente se darán las razones de dicha conveniencia indicando al mismo tiempo el valor de la inversión que sería preciso llevar a cabo, así como las gestiones precisas a realizar. (Se puede detallar en nota más amplia que se indicará al dorso).

4.6. Caso de convenir y sea necesaria una nueva edificación, descripción del solar o inmueble que se podría adquirir indicando su valor aproximado.

Escuetamente se indicarán los distintos solares o inmuebles que se puedan adquirir, indicando su situación dentro de la población, su valor y la posible financiación de esta inversión. (Podrá ampliarse al dorso).

1411

Tercera: Las fichas se confeccionarán por cuaduplicado ejemplar, enviendo el originar y dos copias a esta Delegación Nacional y quedando la copia ~~re~~ restante para archivo de esa Jefatura Provincial.

La ficha deberá ir firmada por el Jefe Provincial del Movimiento y reglamentariamente sellada.

3º.- Igualmente se manda relación de los candidatos proclamados para la elección de Consejero Provincial representante de ese Partido Judicial, uno de cuyos nombres deberá ser votado por los Jefes Locales del mismo.

Te ruego acuse de recibo.
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
EL SUBJEFE PROVINCIAL



Guillermo Suroda Molondoz.

acuse recibo el 22-3-66

1415

1416

Debidamente ENTERADO de la Circular 1/66 del 16-6-1.966, tomo nota para CUMPLIMENTACION y acuso recibo de la misma.

(Población y Fecha).....Manuel del Valle.....Junio de 1.966

(Sello de la Jefatura Local)

1417

1418

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

CIRCULAR nº. 5/66 de 15 de Marzo de 1.966.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

OBJETO: CORRECCION DE LOS SIMBOLOS DEL MOVIMIENTO.

TEXTO : El Delegado Nacional de Provincias, comunica a esta Jefatura Provincial lo siguiente:

"Con frecuencia llegan a esta Delegación Nacional, informaciones de las provincias y quejas de camaradas y entidades denunciando el mal estado en que, habitualmente, se encuentran los símbolos del Movimiento, que figuran colocados en las márgenes de las carreteras a la entrada y salida de pueblos, y en muchos de los edificios e instalaciones de nuestras Jefaturas y Delegaciones Locales.

Así lo hemos podido comprobar también personalmente en nuestros viajes y ya, en otras ocasiones, se ha insistido al respecto, por estimar que la significación de estos emblemas y el motivo que justifica su colocación, obligan a que se mantengan con el máximo decoro, limpieza y claridad, y en su consecuencia a la reparación de los deterioros y sustitución de los que hayan quedado inutilizados, problema cuya corrección no implica más que una simple atención o vigilancia por las autoridades locales y, en especial, por las Jerarquías del Movimiento."

En consecuencia, y para poder emitir un informe a dicha Delegación Nacional antes del día 1º de abril, sobre el estado de los referidos símbolos del Movimiento, letreros, Cruces de los Caídos, así como de las inscripciones del nombre de JOSE ANTONIO en las fachadas de las iglesias, te ruego me devuelvas, debidamente rellenado, el cuestionario que figura al pié, ANTES DEL DIA 25 DEL ACTUAL.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 15 de Marzo de 1966.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

Contestado no existe inscripción de José Antº que esta Jefatura Local no cuenta con local propio

Jefatura Provincial de BALEARES

córtese

1419

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES.

CIRCULAR 2/66 de 11 de Marzo de 1.966.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

OBJETO: Elecciones de Consejeros Provinciales.

TEXTO: Debiendo cesar reglamentariamente los Consejeros Provinciales electivos, representantes de los Partidos Judiciales de Palma e Inca y vacantes los de Menorca, Ibiza y Manacor, debe procederse, de acuerdo con lo que dispone el apartado h), artº 60, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento, a la elección de los mismos para el periodo 1966-1969, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1º.- La elección se celebrará el próximo día 23 a las 12'30 horas, en las Jefaturas Insulares de Menorca e Ibiza, las Locales de Manacor e Inca y en la Jefatura Provincial la correspondiente al Partido Judicial de Palma.

2º.- Serán electores los Jefes Locales del Partido Judicial correspondiente, de manera personal y obligatoria, sin posible delegación en otra Jerarquía(artº. 76 del Reglamento).

3º.- Deberá votarse a uno cualquiera de los Jefes Locales de la candidatura formulada por el Jefe Provincial para cada uno de los Partidos indicados y que te será remitida seguidamente.

4º.- La Mesa estará formada por dos Jefes Locales electores(precisamente el de mayor y el de menor antigüedad en el cargo) - como Vocales y como Presidente el Subjefe Provincial para el Partido de Palma, los Jefes Insulares de Menorca e Ibiza y los Jefes Locales de Inca y Manacor para sus respectivos Partidos, salvo que el Jefe Provincial delegue su representación en otra Jerarquía, lo cual será comunicado oportunamente.

5º.- Los Jefes Locales asistentes procederán a realizar la votación, con caracter secreto, depositando en la urna una papeleta en la que conste nombre del Jefe Local elegido por cada uno de ellos. Finalizada la votación, se realizará el escrutinio, levantándose duplicada acta de votación en la que se harán constar las incidencias habidas, en su caso, así como el número de votos obtenido por los candidatos.

6º.- Terminada la elección, el Presidente de la Mesa remitirá a esta Jefatura Provincial un telegrama comunicando el nombre del Jefe Local elegido y una copia del Acta será remitida igualmente en el primer correo.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 11 de Marzo de 1.966.

EL SUBJEFE PROVINCIAL.

Acusado recibo el 14-3-1966

Europa hacia el siglo XXI

FUNDACION EUROPEA DE LA CULTURA

El Comité Español para la Cooperación Cultural en Europa organiza con estos fines una Rifa, declarada de utilidad pública ("Boletín Oficial del Estado" núm. 282; 25-XI-65), en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 25 de enero de 1966, con los siguientes premios:

Un primer premio, consistente en un automóvil marca DODGE DART, Barreiros, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuya numeración sea igual a la del primer premio de dicho sorteo de la Lotería Nacional.

Tres segundos premios, consistentes cada uno de ellos en un automóvil marca SEAT "600-D", para los poseedores de las papeletas cuya numeración sea igual a la que hayan obtenido en el citado sorteo de la Lotería Nacional los premios de 250.000 pesetas.

Cuatro terceros premios, consistentes cada uno de ellos en un lote de productos Philips, compuesto por un TELEVISOR de 23", un FRIGORIFICO, una LAVADORA AUTOMATICA, un ASADOR y una PLANCHA DE VAPOR, valorado cada uno en 76.500 pesetas, para aquellos poseedores de papeletas cuyos números sean coincidentes con los que hayan obtenido el premio de 100.000 pesetas en el presente sorteo.

Domicilio de la Fundación Europea de la Cultura: Paseo de Calvo Sotelo, 14. MADRID-1

Europa obra de todos

El futuro de Europa son sus juventudes

1423

1424

El Gobernador Civil

y

Jefe Provincial del Movimiento

de Baleares

Saluda

Al Sr. D. MIGUEL REINES SOLIVELLAS, Alcalde de Mancor del Valle,

y le ruega acoja con el máximo interés y cariño la Misión Juvenil que en estos días está llevando a cabo la Organización Juvenil Española de Baleares PRO-FUNDACION EUROPEA DE LA CULTURA.

Asimismo ruega acepte la tutoría de dicha Misión Juvenil colaborando con su Delegación Local de Juventudes.

Plácido Alvarez-Buylla y López-Villamil

aprovecha esta ocasión para ofrecerle su consideración personal más distinguida.

Palma de Mallorca, 4 de Enero de 1966

142

1426

En la realización de este ambicioso programa de la Fundación, España ha participado y continuará haciéndolo de una manera relevante. Porque España, dotada de una vieja cultura, situada geográficamente como cabeza de puente entre Eurora y América latina, ha contribuido en el curso de varios siglos a formar ese valor colectivo de elevada calidad, la cultura europea, y ahora contribuye a reforzar las relaciones culturales, cooperando con las actividades de la Fundación, tanto europeas como internacionales.
Los fondos allegados en España servirán para garantizar el puesto tan importante que pretende ocupar en el concierto de las naciones.
He aquí algunos de los proyectos financiados por la Fundación en los que han participado delegaciones de juventudes españolas y personalidades destacadas de la vida nacional:

Congreso de Viena.—Tema: "Los problemas relativos a la acogida en Europa de estudiantes de países en estado de desarrollo."

Congreso de Bruselas.—Tema: "La educación de Europa en el futuro."

Congreso de Atenas.—Tema: "La herencia viva de la antigüedad griega."

Encuentro de 400 estudiantes en Toulouse.—Tema: "Cómo debe desarrollarse la sociedad europea."

Encuentro en Grenoble de 225 jóvenes ingenieros.—Tema: "La formación del ingeniero y Europa."

Encuentro en San Martino di Castrozza de 225 jóvenes profesores de Enseñanza Media.—Tema: "La educación frente al siglo XXI."

Dos coloquios de estudiantes africanos y europeos en el Colegio de Europa, Brujas.

Varios seminarios en Alpbach (Austria) de estudiantes y profesores.—Tema: "La ciencia y el futuro", "Asia y el mundo occidental", "Problemas del siglo XX, después de 1945", etcétera.

Congreso de Juventudes Europeas en Ruhr (Alemania).—Tema: "Introducción de la juventud en la industria moderna."

Concursos musicales, dotados con premios de la Fundación.

Períodos de formación general para músicos, en el Centro Internacional de Breukelen (Holanda).

En España, la Fundación ha ayudado a financiar la participación de jóvenes músicos de 16 países en el Seminario de Música, en Santiago de Compostela (1964 y 1965).

Asimismo, ha financiado un curso sobre la Improvisación de la Música, en Santiago de Compostela (1965), en el que han participado músicos de 16 países.

En 1965 subvencionó un viaje de estudios de un grupo de jóvenes españoles a los Países Bajos. En 1966 lo hará para un viaje similar, mientras que delegaciones españolas serán invitadas a tomar parte en las manifestaciones organizadas en otros países de Europa (Bélgica, Suecia, etc.).

En 1966 financiará y colaborará en la organización de un Encuentro Juvenil Europeo, en Gerona.

FUNDACION EUROPEA DE LA CULTURA

Secretaría General Singel, 542 Amsterdam

PAISES BAJOS

Teléfono 22 10 30

COMITE ESPAÑOL PARA LA COOPERACION CULTURAL EN EUROPA

Paseo de Calvo Sotelo, 14 - Madrid 1 (España)
Teléfono 222 10 71

fundación europea de la cultura



europa de cara al siglo XXI

1427

"Europa es política, económica, técnica; pero ante todo, es una mentalidad".

Romano Guardini

La Fundación Europea de la Cultura Con vuestra ayuda,

proseguirá la formación de nuevas generaciones frente al siglo **XXI**,
estimulando, con su cooperación moral y financiera,

- los encuentros internacionales de diversas agrupaciones,
- las manifestaciones artísticas internacionales,
- las investigaciones sobre la educación, la ciencia y la economía,
- los intercambios entre juventudes universitarias y no universitarias,
- la formación cívica de la juventud europea,
- el entendimiento entre las juventudes europeas y los contactos y relaciones entre Europa y el resto del mundo.



La Fundación Europea de la Cultura es una entidad privada internacional fundada en 1956 y presidida por S. A. R. el príncipe Bernardo de los Países Bajos. Desde su iniciación, España se halla representada en el Consejo de Gobernadores, órgano dirigente de la Fundación del que son miembros 18 países de la Europa libre.

La Fundación Europea de la Cultura trata de establecer un vínculo entre los países de Europa, basado en el mutuo conocimiento de sus valores culturales, comprendidos éstos en el más alto sentido, y en establecer asimismo relaciones y contactos con otrás culturas.

Esta labor la realiza operando en un plano privado, con ayuda de fondos allegados en todos los países de Europa.

LA EUROPA DEL SIGLO XXI

El programa de acción de la Fundación Europea de la Cultura y el espíritu que la anima son:

Que sus actividades alcancen, en primer lugar, a la juventud de hoy, especialmente la que ya asume una responsabilidad y se destacará mañana como dirigente de una colectividad.

Que su colaboración en los proyectos internacionales pueda dar al hombre una nueva orientación ante las realizaciones de la técnica que caracterizan al mundo de hoy, especialmente a Europa, protagonista destacada del amplio y espectacular desarrollo material que todos presenciamos.

Que su propósito es también el de fomentar los ideales encaminados a la apreciación del futuro en Europa y de su puesto en el mundo, dentro de un campo de acción y perspectiva amplios.

Que la Fundación mira al futuro con un cierto optimismo, porque confía en la fuerza regeneradora de los valores europeos existentes y que la Fundación quiere estimular y transmitir.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TESORERIA PROVINCIAL DE BALEARES

Palma de Mallorca a 20 de Julio de 1.966

Camarada: Juan Morante Mateu.
Jefe Local del Movimiento de
MANCOR DEL VALLE.

Estimado camarada:

Lamento tener que insistir nuevamente sobre los informes del Jefe Local, en los expedientes que tramiten en solicitud de ayuda a este Patronato de la Vivienda Rural.

Es necesario que se informe en el apartado 11 CON TODA IMPARCIALIDAD y ajustandose en lo posible a la REALIDAD de las circunstancias económicas en que se desarrolle la vida del solicitante y su familia, si es holgada o si pasa penuria.

Debe informarse con toda conciencia para evitar posibles errores que involuntariamente pueda cometer la Junta Rectora que se basa en los informes, por desconocimiento personal del solicitante.

Esto puede provocar injusticias de conceder a unos una modalidad (especialmente a Fondo Perdido) y Anticipo a otros que su situación económica es inferior.

Te ruego encarecidamente que obres en consecuencia, seas ecuánime en los informes a fín de evitar injusticias que desprestigien a nuestra Organización.

Me acusaras recibo firmando la adjunta copia.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy efectuosamente,

Fdo: Santiago A. Llull de Diego.

1429

1430

Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento

Baleares

10

Ruego te sirvas formular la oportuna propuesta para el cargo de DELEGADO LOCAL DE ASOCIACIONES DEL MOVIMIENTO en esa población, que habrá de formar parte del Consejo Local dependiente de tu Jefatura.

La propuesta debe recaer en militante de reconocida solvencia moral, prestigio social e inequívoca adhesión al Movimiento y, si es posible, con cultura suficiente y título académico, aunque sea de grado elemental.

Acompañarás copia de su ficha de militante e informe sobre sus cualidades personales e idario político.

De conformidad con lo dispuesto en la norma c) del art. 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas del Movimiento, la aludida propuesta deberá ser cursada a esta Delegación Provincial, en el plazo máximo de quince días, a través de la Jefatura Provincial del Movimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 11 de marzo de 1.966
EL DELEGADO PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES ★ BALEARES ★

Gabriel Tous Amorós -

AL JEFE LOCAL DE FET Y DE LAS JONS

MANCOR DEL VALLE

1431

1432

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

SECCIÓN.....

187

ACTA CONSEJO LOCAL

30-4-67

En esta Jefatura Provincial se ha recibido el documento que al margen se expresa, que ha quedado registrado con el núm. 620 *dándosele el trámite correspondiente.*

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, 8 *de* mayo *de 19*67

El Subjefe Provincial,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J. O. N. S. Jefatura Provincial de BALEARES

Al Jefe Local del Movimiento

MANCOR DEL VALLE

1433

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

CIRCULAR NUM. 2/67 del 25 de Abril de 1.967.

OBJETO: FICHAS CONSEJOS LOCALES DEL MOVIMIENTO.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O: Ultimada la renovación trienal de los Consejos Locales del Movimiento, reglamentariamente efectuada según las disposiciones dictadas al efecto (Circular nº 1/67 de 10 de abril) y constituidos los Consejos Locales en sesión que ha de celebrarse preceptivamente el próximo día 30 del corriente més; por esa Jefatura Local se procederá al cumplimiento de la ficha que, por duplicado ejemplar se remite, y de las cuales lo será devuelta una, una vez firmada por el Subjefe Provincial, que pasará a constituir parte de la documentación oficial de esa Jefatura Local.

Para cumplimentar estas fichas, se tendran en cuenta las siguientes normas:

PRIMERO - Se podrá dejar en blanco aquellos datos estadísticos requeridos en el encabezamiento de las fichas que desconozca esa Jefatura Local.

SEGUNDO - Al anotar los datos referentes a la persona del Jefe Local, se aclarará si es Alcalde o Concejal, con la letra "A" o la letra "C", según corresponda. Si no es ni una cosa ni otra, se indicará simplemente con la palabra "No". Respecto a la condición de Consejero Provincial, se indicará simplemente "Sí" o "No".

El espacio destinado a "Méritos", se corresponde con el informe nº 3 de las fichas que se han enviado para los Concejales. Es decir, aclara si es Excombatiente, Excautivo, Mutilado, Vieja Guardia, Guardia de Franco, Falange Universitarias, procedente de Juventudes, etc.

TERCERO - El detalle relativo a los restantes Consejeros Locales, tanto por lo que se refiere a los de nombramiento preceptivo como a los que lo son por disposición discrecional de la Jefatura Provincial, no ofrece duda, habiéndose de mecanografiar claramente los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y la profesión de cada uno de los Consejeros.

Al objeto de que las fichas puedan ser utilizadas por todas las Jefaturas Locales, sea cual fuere el número de Consejeros, bajo el epígrafe "Cargo", se han relacionado todos los que puedan existir en la Jefatura y se han dejado espacios en blanco para anotar aquéllos que no figuren en dicha relación impresa. Si existieran más Consejeros de nombramiento discrecional, se añadirá una ficha más, en la que solamente se rellenará el espacio que corresponde al apartado B).

En el caso de que los Consejeros por elección, si éstos hubieren resultado reelegidos, a continuación del nombre se anotará, entre paréntesis, una (R).

CUARTO - Se cuidará, muy rigurosamente, la exactitud de los datos que se consignan en las fichas, para evitar cualquier interpretación errónea respecto de la personalidad o antecedentes de los Consejeros Locales del Movimiento.

QUINTA - La ficha cumplimentada, habrá de ser enviada a esta Jefatura Provincial, antes del día 5 de Mayo próximo.

cumplimentado 5 mayo 1967

1435

SEXTO - Los Jefes Locales tendrán en cuenta que, habiendo sido suprimida la Delegación Nacional de Organizaciones, no podrá figurar en el nuevo Consejo, Delegado Local de la misma; pero si se considera conveniente, pueden ponerlo como Consejero del apartado B), de nombramiento discrecional.

Dada la importancia de este cometido, en vistas a las futuras elecciones de Consejeros Nacionales, te encarezco el mas exacto cumplimiento, en el relleno de las fichas y en el plazo fijado para su remisión.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de CACERES

Plácido Alvarez-Buylla.

1438

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

CIRCULAR NUM. 7/66 de fecha 17 Junio 1966.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales de Servicios; Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

OBJETO: Utilización Cintas magnetofónicas con el discurso del Vicesecretario General del Movimiento camarada Alejandro Rodriguez de Valcarcel, en Córdoba.

TEXTO: Como continuación a la circular 6/66, te comunico que en esta Jefatura Provincial se han recibido cintas magnetofónicas que registran el discurso del Vicesecretario General del Movimiento, Alejandro Rodriguez de Valcarcel, en la Universidad Laboral de Córdoba en conmemoración del acto celebrado por José Antonio en dicha ciudad en mayo de 1.935.

Dado el interés del mencionado discurso y de su importancia política actual, es conveniente su difusión en los ambientes de la provincia relacionados con el movimiento, Organismos Provinciales y Jefaturas Locales. Por ello, esta Jefatura estimula a los Delegados Provinciales de Servicios, Jefes Insulares y Locales, para que organicen actos en los que puedan ser difundido el citado o importante discurso.

La cinta magnetofónica en cuestión, deberá ser solicitada a esta Jefatura, y será remitida por riguroso orden de petición, rogándose la inmediata devolución de la misma, una vez utilizada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA y de las J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.-

1439

1440

EL GOBERNADOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Palma de Mallorca, 1º de marzo de 1.966

Camarada Juan Moranta Mateu
Jefe Local del Movimiento de
Mancor del Valle.

Mi querido amigo y camarada:

Como habrás visto por la prensa, se está constituyendo en numerosas provincias la Federación Provincial de Asociaciones Familiares y en ésta se trabaja intensamente para crearla en un plazo breve.

Ello constituye un escalón más -el previo para el definitivo que será la constitución de la Unión Nacional- en la política familiar del Movimiento.

Como es natural, el ritmo asociativo varía con las localidades y sus circunstancias, lo que no impide que en todas deba realizarse la correspondiente campaña de promoción federativa.

Te ruego, por tanto, facilites la labor que, a tal fin, tiene encomendada nuestra Delegación Provincial de -- Asociaciones y ofrezcas tu ayuda a esta política en la que están especialmente interesados nuestros más altos mandos.

Confiando en tu colaboración que te agradezco muy sinceramente, te envía un fuerte abrazo tu amigo y camarada,

Firmado: Plácido Alvarez-Buylla y López-Villamil.

1441

Lugartenencia Provincial
de la
Guardia de Franco
BALEARES

69

Acusado recibo el 22-1-66

Al objeto de dar inmediato cumplimiento a instrucciones emanadas de la Vice-Secretaría General del Movimiento (Lugartenencia General de la Guardia de Franco), tendentes a estructurar y organizar, de modo dinámico y efectivo, los servicios de esta Guardia de Franco, en las diferentes Jefaturas Locales del Movimiento, encarezco a tu Jerarquía, que con la máxima urgencia posible, procedas a corresponder a las normas que puedan afectarte, detalladas a continuación:

1ª.- En toda Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., ha de haber un militante del Movimiento, que desempeñe el cargo de Lugarteniente de la Guardia de Franco.

2ª.- De hallarse vacante este puesto de Mando, deberá tramitarse propuesta a la Jefatura Provincial, para cubrir la vacante existente, preferentemente ya encuadrado en la Guardia, que reuna condiciones de competencia, idoneidad y entusiasmo.

3ª.- Las Lugartenencias Locales de laGuardia de Franco, deberán intergrarse, como mínimo, por un Lugarteniente y cinco camaradas más.

4ª.- Las Jefaturas Locales que dispongan ya de Guardia de Franco deberán informarse, por medio de su Lugarteniente, o camarada mas representativo de la misma, si en su actual organización, se cumple la norma 3ª. De no ser así, se adoptarán las medidas necesarias, para su cumplimiento.

5ª.- Corresponderá a los Jefes Locales del Movimiento, por sí solos, o con el asesoramiento de su Lugarteniente de la Guardia de Franco, caso de exitir ya esta Jerarquía, seleccionar a los cinco primeros,o más camaradas, que vengan a constituir por primera vez un servicio Local de la Guardia de Franco.

6ª.- Para ingresar en la Guardia de Franco, deberá cumplimentarse el preceptivo trámite, a través de esta Lugartenencia Provincial, de la que deberán solicitarse los impresos de afiliación, así como condiciones políticas, que serán estudiadas en su caso. Aunque no existe límite, en cuanto a la edad se refiere, deberá tenderse a encuadrar, a personas más o menos jóvenes, teniendo siempre presente, las funciones llamadas a desarrollar por una primera línea como en realidad es la Guardia de Franco.

7ª.- Las Jefaturas Locales, prestarán su atención, para que las Lugartenencias Locales, de la Guardia de Franco, dependientes naturalmente de su Mando, funcionen en todo momento normalmente, respondiendo en su organización a las normas precedentes.

../...

8ª.- De estimarse conveniente, el desplazamiento de Mandos provinciales o locales de la Guardia de Franco, para el rápido y mejor desarrollo de las reglas indicadas, se solicitará, bien directamente a esta Lugartenencia Provincial, o a través de Jefatura Provincial, especificándose siempre, las circunstancias y motivos que puedan aconsejar tal desplazamiento, que deberá limitarse a casos verdaderamente justificados, en atención a los gastos que ello implica; no obstante, en este sentido, se prestará toda la cooperación precisa.

Significo a tu Jerarquía, que com esta misma fecha, doy cuenta a nuestra Jefatura Provincial, así como a la Lugartenencia General de la Guardia de Franco, el haberte transcrito e interesado su cumplimiento, de cuantas normas anteriormente se detallan.

Deberás acusar recibo del presente escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsincicalista.
Palma de Mallorca, 6 marzo de 1.966

GUARDIA DE FRANCO · BALEARES ·

EL LUGARTENIENTE PROVINCIAL,

F/. José Mª Pereiro

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE

1444

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 6/66 De fecha 26 Marzo 1966.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales; Jefes de Servicios; Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

OBJETO: Utilización de cintas magnetofónicas con el discurso del Vicesecretario General camarada Alejandro Rodriguez de Valcarcel, en Valladolid.

T E X T O: Nuestro Vicesecretario General, camarada Alejandro Rodriguez de Valcarcel, ha pronunciado en Valladolid, con motivo de la conmemoración del 32 aniversario de la fusión de Falange Española con las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, un trascendental discurso, cuyo contenido es del mayor interés político puesto que pone al día el punto de vista de la Falange, en relación con la problemática española actual, con una claridad y un sentido de alta visión que es necesario sea bien conocido de todos los españoles.

La Delegación Nacional de Provincias, ha enviado a esta Jefatura dos ejemplares del citado discurso, grabados en cinta magnetofónica que, desde este momento está a la disposición de losddistintos Servicios del Movimiento así como de las Jefaturas Locales que podrán organizar reuniones de sus afiliados y aún mejor con asistencia de público para proceder a su difusión.

Las peticiones serán atendidas por riguroso orden de petición que será efectuada a esta Jefatura Provincial, por los organismos del Movimiento antes citados, a quienes interese, a quienes esta Jefatura Provincial estimula para que dediquen la máxima atención a esta oportunidad de difusión del pensamiento falangista de la hora presente que sería de desear llegara a todos los rincones de la provincia.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

Recibido sello el 16 abril 1966

1445

3799 05

32747

3310

3332

Falange Española Tradicionalista
y de las J.O.N.S.
BALEARES
=========
JEFATURA PROVINCIAL
.....

En el Boletín Oficial del Estado núm. 260, de 31 de octubre pasado, se publica la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 del mismo mes, por la que se dictan instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, correspondientes al ejercicio de 1.967 y, en su apartado 1, 5, relativo a subvenciones, se determina que: "Los créditos con destino a la concesión de subvenciones deberán establecerse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 48/1.966 y disposiciones que puedan dictarse para su desarrollo".

El mencionado Artículo 19, apartado 1, textualmente dice: "Las Corporaciones Locales no podrán conceder subvenciones para gastos de sostenimiento de Organismos, dependencias de los mismos o servicios que por su caracter y naturaleza están dotados en los Presupuestos Generales del Estado, salvo a las Juventudes y a la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. en relación con los servicios provinciales y municipales que realizan".

Estas disposiciones permiten a las Corporaciones Locales consignar en sus presupuestos subvenciones para atender necesidades de Juventudes, tanto de ambito local, como provincial, en una cuantía ilimitada, según el apartado 2 del mencionado Artículo 19, con lo que se clasifica juridicamente la concesión de esta clase de subvenciones y, por tanto es factible que las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina puedan disponer de más medios económicos para la función que les ha sido encomendada por el Estado y por el Movimiento cerca de la Juventud Española.

Por todo ello, considero oportuno y conveniente que en la elaboración de los Presupuestos Municipales se consigne las máximas subvenciones, desglosadas para las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina, habida cuenta de que las cantidades que por este concepto se reciban, serán destinadas al desarrollo de actividades con los jóvenes de esa Localidad de acuerdo con las Delegaciones respectivas.

Ruego que, como siempre, acoja esta petición con cariño e interés, ya que todo cuanto se haga redundará en una mejor formación de la juventud, así como me comunique la cuantía de las subvenciones acordadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.
Palma de Mallorca, a 15 de Noviembre de 1.966
EL GOBERNADOR CIVIL - JEFE PROVINCIAL
DEL MOVIMIENTO,

F/. Plácido Alvarez-Buylla

SR. ALCALDE - JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO,
MANCOR DEL VALLE

1447

PATRONATO DE GESTION
FALANGE BALEAR
PARA LA MEJORA DE LA
VIVIENDA RURAL
———

Circular nº. 2/66

Palma de Mallorca a 22 de Agosto de 1.966

A los Jefes Insulares, Jefes Locales del Movimiento, Jefe Local de Palma y Jefes de Distrito.

Teniendo en la actualidad este Patronato recibida del Ministerio de la Vivienda el importe de las 3/4 partes de la subvención concedida para el año actual SE PRECISA, la inversión para antes del 20 de Noviembre próximo.

A este efecto debo expresarte el interés demostrado por el Jefe Provincial y componentes de la Junta Rectora, para que en esa Jefatura local se haga propaganda y se promuevan el mayor número posible de solicitudes de ayuda, ateniendose a las normas establecidas y reiteradamente se han comunicado y que se repiten a continuación:

SUBVENCIONES (FONDO PERDIDO) : A aquellas familias SUMAMENTE POBRES cuyas obligaciones de atenciones familiares (hijos menores, enfermedades, deudas, edad, etc.) les obligue a llevar una vida de privaciones y por sus ingresos no les sea permitido el poder devolver el Capital que solicitan con un tope máximo de PTS. 5.000.-(CINCO MIL PESETAS)

ANTICIPOS: (A REINTEGRAR EN ANUALIDADES IGUALES EN DIEZ AÑOS A PARTIR DEL PRIMER AÑO DE SU COBRO). Para las familias cuyos ingresos y desahogo de vida les sea permitido el poder reintegrar en diez años, sin interés, una decima parte de lo concedido TOPE MAXIMO DE PTS. 10.000.- (DIEZ MIL PESETAS).

PRESTAMOS: (A REINTEGRAR CON INTERES AL 4%. ANUAL DEL SALDO DEUDOR, MAS UNA QUINCEAVA PARTE DEL CAPITAL PRESTADO, DURANTE QUINCE AÑOS, APARTIR DEL PRIMER AÑOS DE SU COBRO). Para los solicitantes cuyos medios económicos, capital, ingresos, hijos que trabajen, etc. les permitan disfrutar de una vida desahogada pero que de momento carecen de capital para efectuar la mejora y saneamiento de su vivienda. TOPE MAXIMO PTS. 20.000.- (VEINTE MIL PESETAS).

ES PRECISO E INDISPENSABLE que los Jefes Locales y Jefes de Distrito presten la MAYOR ATENCION al extender el " Informe del Jefe Local"(cuerpo tercero de la solicitud, especialmente apartado 11º. y dorso) en exponer las circunstancias económicas, en que se desarrolla la vida de los solicitantes, en las tres modalidades pero muy especialmente en los de SUBVENCION, si el medio ambiente en que viven es desahogado o si por el contrario pasan privaciones o penurias.

Se insiste en este aspecto del más amplio informe económico PARA EVITAR INJUSTICIAS QUE PUDIERAN COMETERSE INVOLUNTARIAMENTE que siempre redundan en perjuicio del buen nombre de nuestra Organización y directamente del Jefe Local o de Distrito por la parcialidad de su informe.

SOLO A LOS JEFES DE DISTRITO DE PALMA: Como quiera que el Ayuntamiento de Palma, no posee al igual que el resto de las localidades de la Provincia, de lista cobratoria de contribución en sus distintas ramas de Urbana, Rústica y Pecuaria e Industrial, cuando tramiten una solicitud, deberan acompañar ésta de todos los recibos de contribución (primer semestre anual) por que tribute el peticionario, esposa, hijos y los otros familiares que con el convivan, a fín de evitar gastos de acompañar certificación de Hacienda por estos conceptos. Una vez comprobados serán devueltos.

Hoja segunda.

EXPEDIENTES APROBADOS POR ESTE PATRONATO: Es de suma urgencia que sean aceleradas las obras de terminación de los expedientes que se encuentran en esta situación, pués es indispensable a los efectos de las subvenciones recibidas y las del año próximo, que puedan PAGARSE antes del día 20 de Diciembre de 1.966 la mayor cantidad posible a fín de que el saldo en Caja y Bancos al 31-12-66 resulte el mínimo posible.

No dudo que todas aquellas poblaciones que hasta la fecha NO HAN TRAMITADO NINGUN EXPEDIENTE se decidan hacerlo y para ello se confia en el interés y celo de los Jefes Locales divulguen los beneficios de esta gran obra que realiza nuestro Caudillo a través de Falange, que a la vez, con la mayor diplomacia puede resultar de captación y proselitismo.

Si es necesario y avisándolo previamento, el Administrador se desplazaría con el mayor gusto, una tarde o noche de cualquier día, excepto sábados o domingos para en una reunión publica convocada por los Jefes Locales explicar y ampliar datos sobre el Patronato a las localidades que lo soliciten.

Acusarás recibo firmando y cortando la nota al pie.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca a 23 de Agosto de 1.966

EL ADMINISTRADOR,

Fdo: Santiago A. Llull de Diego

PATRONATO PARA LA VIVIENDA RURAL - F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. - PALMA DE MALLORCA - BALEARES

acusado recibo 25-10-66

1451

ordinario

1452

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES.

CIRCULAR NUM. 15/66 de 15 de Octubre de 1.966.

OBJETO: Programa del VI CURSO DE ORIENTACION POLITICO ADMINISTRATIVA PARA ALCALDES, JEFES INSULARES Y LOCALES DEL MOVIMIENTO.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales; Jefes de Servicios; Alcaldes; Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Los actos del VI Curso de Orientación Político-Administrativa para Alcaldes, Jefes Insulares y Locales del Movimiento, se desarrollarán con arreglo al siguiente

P R O G R A M A

DIA 20.- A las 10 horas. Misa en la Capilla de la Jefatura Provincial.

A las 11 horas. Apertura del Curso y charla sobre proclamación de candidatos y proceso electoral, por el Subjefe Provincial camarada Guillermo Sureda Melendez. A continuación coloquio.

A las 14 horas. Comida en el Circulo Mallorquin.

A las 17 horas. Charla sobre Elecciones de Concejales Sindicales por el Delegado Provincial de Sindicatos camarada Mario Jimenez de la Espada. Seguidamente coloquio.

DIA 21.- A las 11 horas. Charla sobre Elección de Concejales en representación de los Cabezas de Familia por el Jefe Local de Palma camarada Juan Mª. Fiol Tur. Seguidamente coloquio.

A las 17 horas. Charla sobre Elección de Concejales en representación de las Entidades Culturales por el Inspector Provincial y Teniente de Alcalde camarada Pablo Saiz Gralla. Seguidamente Coloquio.

DIA 22.- A las 11 horas. Charla sobre Administración Local, por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local D. Modesto Lozano. Seguidamente coloquio.

A las 13 horas. Acto de clausura por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.

A las 14 horas. Comida y despedida.

N O T A : Los Delegados Provinciales y Jefes de Servicios informarán a los Cursillistas sobre asuntos de sus respectivas Delegaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Guillermo Sureda Melendez.

1454

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES.-

CIRCULAR NUM. 13/66 del 23 de Septiembre de 1.966.

OBJETO: Celebración del VI Curso de Orientación Político-Administrativa para Alcaldes, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

DESTINATARIOS : Delegados Provinciales; Jefes de Servicios; Alcaldes; Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Durante los dias 20, 21 y 22 del mes de Octubre próximo, se celebrará el Curso indicado, en los Locales de/de esta Jefatura Provincial. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Al Curso asistirán todos los Alcaldes, Jefes Insulares y Locales, que no estén impedidos de hacerlo por causa mayor.

SEGUNDA: Oportunamente se remitirá a cada cursillista el programa detallado del Curso. Se adelanta sin embargo, que el primer acto (Misa del Espíritu Santo) se celebrará el día 20 de octubre a las 10 horas, en la Iglesia que oportunamente se comunicará, y el último (clausura y comida), tendrá lugar el día 22 a las 14 horas.

TERCERA: Los Cursillistas que así lo deseen, podrán regresar a sus localidades de residencia diariamente, a partir del último acto de la tarde hasta el próximo de la mañana siguiente.

CUARTA: Los Cursillistas de las islas de Menorca e Ibiza, podrán trasladarse a esta Ciudad en barco o avión, ajustando sus desplazamientos de manera que puedan encontrarse en Palma el citado día 20 a las 10 horas.

QUINTA: Los gastos de transporte, alojamiento y manutención son a cargo del Plan de Acción Política Provincial, a cuyo efecto los cursillistas conservarán los billetes de su pasaje, para su entrega al Tesorero Provincial, que los abonará.

SEXTA: Para la debida preparación de habitaciones, comidas, etc. todos los que deban asistir al Curso, al recibir esta Circular, rellenarán y remitirán urgentemente al Subjefe Provincial, la adjunta CEDULA DE ASISTENCIA, que, en todo caso, deberá tener entrada en esta Jefatura antes del día 6 de Octubre próximo.

SEPTIMA: Aquellos que por razones justificadas no puedan asistir, lo comunicarán por escrito, exponiendo las causas de su no asistencia.

Dada la importancia de este Curso, ya que versará mayormente sobre las próximas elecciones municipales, le encarezco su asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

1455

VI CURSO DE ALCALDES Y JEFES LOCALES

CEDULA DE ASISTENCIA

1er. apellido _____ 2º apellido _____ Nombre _____

Alcalde y Jefe Local de (1) _____

Para la reserva de plazas (comida y habitación), consígnese poniendo SI ó NO :

¿Comerá? _____ ¿ Cenará ? _____ ¿ Pernoctará ? _____.

Para los Cursillistas de Menorca o Ibiza : Llegada por (2) _____

el día _____ a las _____ horas.

_____ de _____ de 1.966.

(1) Táchese lo que no sea.
(2) Avión ó barco.

VI CURSO DE ALCALDES Y JEFES LOCALES

CEDULA DE ASISTENCIA

1er. apellido _____ 2º apellido _____ Nombre _____

Alcalde y Jefe Local de(1) _____

Para la reserva de plazas (comida y habitación), consígnese poniendo SI ó NO:

¿ Comerá ? _____ ¿ Cenará ? _____ ¿ Pernoctará ? _____.

Para los Cursillistas de Menorca o Ibiza: Llegada por (2) _____

el día _____ a las _____ horas.

_____ de _____ de 1.966.

(1) Táchese lo que no sea.
(2) Avión ó barco.

1452

1458

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares

ELECCIONES
E.M. 1

RESERVADA

CIRCULAR NUM. 10/66 del 12 de Septiembre de 1.966.

O B J E T O: Preparación de las Elecciones Municipales y Provinciales.

D E S T I N A T A R I O S: Consejeros Provinciales, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O: Debiendo procederse a la renovación de la mitad de los Ayuntamientos y de la Diputación Provincial dentro del presente año, es preciso iniciar las tareas preparatorias de las elecciones con tiempo holgado para que, sin agobios y con la debida ponderación y alteza de miras, se vayan preparando las relaciones de posibles candidatos, mesas electorales, personal auxiliar y colaborador, etc. en forma de que todos los servicios funcionen con la mayor precisión y automatismo, evitando que unas prisas innecesarias de última hora puedan ser causantes de una designación poco afortunada.

En la selección de posibles candidatos ha de atenderse a una serie de circunstancias, que exigen un minucioso estudio de cada persona por una comisión adecuada, para evitar todo apasionamiento. Se pretende que los futuros Concejales y Diputados sean personas totalmente identificadas con el Movimiento; que sean los mas capacitados para el desempeño de sus cargos; que posean la actividad necesaria para servir el cargo con verdadero espíritu de entrega; y que, por su conducta pública y privada, gocen de prestigio en sus poblaciones respectivas. Por otra parte es necesario promediar el número de jóvenes camaradas plenos de ilusión, con el de los antíguos de madura experiencia.

A tal fin he tenido a bién dictar las siguientes instrucciones:

PRIMERA - Delego en el Subjefe Provincial del Movimiento la dirección y orientación de todos los Organismos del Movimiento que intervengan en las elecciones, de acuerdo con mis instrucciones y las que dicte la Delegación Nacional de Provincias, cuyo cumplimiento asumirá la plena responsabilidad.

SEGUNDA - A las órdenes directas del Subjefe actuará, como órgano ejecutivo una COMISION PROVINCIAL DE TRABAJOS ELECTORALES que presidirá el Jefe de la Inspección Provincial y estará constituida por los Inspectores Provinciales, el Delegado Provincial de Asociaciones, el Jefe del Departamento de Acción Política Local y el Jefe Local de Palma.

A ella se agregará el Delegado Provincial de Sindicatos para todo cuanto afecte al Tercio Sindical de los Ayuntamientos y mantendrá contacto con la Delegación de la Sección Femenina y con los Antiguos Miembros del Frente de Juventudes, en lo que respecta a la orientación política de los afiliados o de las entidades asociativas que respectivamente dependan de ellas.

TERCERA - Dependiendo directamente de la COMISION PROVINCIAL funcionará, en todas las Jefaturas Locales de los pueblos que sean municipios, una COMISION LOCAL DE TRABAJOS ELECTORALES que presidirá el Jefe Local y estará constituida por el Delegado de la Vieja Guardia y el de Asociaciones, pudiendo incorporar a la misma a cualquier otro Consejero Local que se juzgue conveniente y necesariamente al Delegado Sindical para todo cuanto afecte al Tercio Sindical.

S

1459

(E.M.- 1 pág. 2)

CUARTA - Las Comisiones que se crean, iniciarán seguidamente sus trabajos preparatorios a la vista de los Censos ultimamente confeccionados y si lo estiman necesario, gestionarán de los Ayuntamientos respectivos cuantos datos sean precisos.

Asimismo podrá dirigirse a cualquier Delegación o Servicio en demanda de los datos o informes que precise para su labor de intervención y reclamará las colaboraciones necesarias para la realización de aquellos actos de propaganda que juzgue convenientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

1461

1462

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

ELECCIONES

E.M. - 3

RESERVADO

CIRCULAR NUM. 12/66 del 19 de Septiembre de 1966

DESTINATARIOS: Consejeros Provinciales, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

OBJETO: Mesas electorales.

TEXTO: Los Jefes Locales tendrán en cuenta, para la organización de las Mesas Electorales, las siguientes

INSTRUCCIONES

A).- LEGISLACION

Según los artículos 58 y 59 del Reglamento, corresponde a los Alcaldes proponer a las JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO los electores que juzguen mas idóneos para constituir las Mesas, formando al efecto TRES listas para cada Sección, en cada una de las cuales figuren SEIS nombres con relación a los apartados siguientes:

a)-Poseer título académico o profesional.
b)-Ser beneficiario del Régimen de Protección a Familia Numerosa.
c)-Estar afincado en el Municipio de que se trata o ejercer en su término actividades de caracter agrícola, industrial o comercial, como Empresario, Técnico u obrero.

En los casos de los apartados b) y c), los nombrados deberán sabor leer y escribir, además de reunir las condiciones requeridas.

De las mencionadas y dentro de los cinco dias siguientes a que haya expirado el término de reivisión de las propuestas, en sesión pública y mediante SORTEO se designarán los Presidentes, Adjuntos y Suplentes. A tal fin las Juntas Municipales del Censo, sortearán entre las tres listas para determinar de cual de ellas ha de ser insaculado el Presidente de la Mesa, cargo que recaerá en el elector perteneciente a la lista seleccionada, que resulte designado tambien por sorteo entre los seis que la integran, siendo su suplemente el que le sigue en el ordon numérico. De igual modo se llevan a cabo los nombramientos de adjuntos y suplentes. Se comunicará de oficio a los interesados su designación. ES OBLIGATORIA SU ACEPTACION.

B).-CONSIGNAS

a).-A pesar de lo legislado y a fin de facilitar la labor, "siempre que se tenga la confianza del Alcalde y Junta Municipal del Censo", hacer una sola lista, en vez de las tres, con seis electores de cada Sección; entregarla al Alcalde y que, en su dia, se sortee entre los seis los cargos de Presidente, Adjuntos y Suplentes.
b).-Dada la importancia que tiene la constitución de las Mesas, por la Jefatural Local se seleccionará minuciosamente las personas de plena confianza que deban constituirlas, debiendo remitir a la Jefatura Local para su control, antes del 10 de Octubre prózimo, una lista de las personas que deben constituir las Mesas.
c).-Para la confección de las listas tendrán a la vista el Censo Electoral de cada Sección, pues los componentes de las Mesas han de figurar en el Censo como electores Cabezas de Familia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de Baleares

Plácido Alvarez-Buylla

1463

1464

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR NUM. 14/66 del 13 de Octubre de 1.966.

OBJETO: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 29 DE OCTUBRE.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: El día 29 del actual mes de octubre, se conmemora el XXXIII Aniversario de la Fundación de Falange Española, otro más desde aquel en que, en 1.933, José Antonio fundó en el Teatro de la Comedia un Movimiento y una doctrina que serían el nervio esencial de un Estado fuerte asentado en una amplia estructura social.

La Fundación de la Falange significa el hallazgo histórico más importante desde la época del Imperio y la solución definitiva para los males seculares de la convivencia española. Por ello, la fecha conmemorativa contiene algo más que una mera formulación sentimental: es, ni más ni menos, que una solución inédita para los problemas de la España gloriosa por la que se vertió la sangre de nuestros mejores.

En esta hora de la paz la Falange sigue cumpliendo su misión en la tarea de integrar hombres y voluntades para el progreso económico y social del país en las filas del Movimiento, de la que es tarea primordial fomentar la comunicación y el contacto entre los camaradas de dentro y fuera de nuestras fronteras en la seguridad de que nuestra unión es sinónimo de fuerza y victoria.

Para la citada conmemoración, las Jefaturas Insulares y Locales del Movimiento, tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

En cada localidad, organizada por la Jefatura Local del Movimiento, se celebrará la conmemoración del XXXIII Aniversario de la Fundación de Falange Española, la cual ha de tener repercusión pública y se desarrollará en la forma siguiente:

Día 28 de Octubre:

Se reunirá el Consejo Local del Movimiento en sesión plenaria a cuya reunión se invitará al mayor número posible de afiliados, en la cual se dará lectura a la lección política que, oportunamente, le será remitida por esta Jefatura Provincial.

Día 29 de Octubre:

En las localidades de Palma, Mahón, Ibiza, y de acuerdo con las instrucciones que se enviarán, se celebrarán actos políticos en los que intervendrán oradores enviados por la Jefatura Provincial.

Te ruego inmediato acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a 13 de Octubre de 1.966.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

Acusado recibo el 25-10-66

1466

PATRONATO DE GESTION FALANGE BALEAR PARA LA
MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL DE
BALEARES
========

Palma de Mallorca a 16 de Junio de 1.966

CIRCULAR 1/66
=.=.=.=.=.=.=

A LOS JEFES LOCALES DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES
==========

Con el fín de evitar falsas interpretaciones por la Superioridad en cuanto a las disponibilidades de este Patronato, comunicarás a todos los peticionarios de ayudas, la urgencia con que deben ser terminadas las obras.

A tal efecto, deberás hacer remitir a la mayor brevedad posible, los certificados correspondientes de Maestro-Constructor y del Técnico que la - compruebe, con el fín de que se proceda por la Junta Rectora a acordar su - pago y que antes del 31 de Diciembre, queden agotadas en la mayor cuantía posible los saldos de Caja y Bancos.

Es preciso por lo tanto, que compruebes todos los Expedientes tramitados por esa Jefatura y procedas inmediatamente a cumplimentar y remitir toda la documentación que sobre los mismos se te ha enviado, y, cuyo incumplimiento, tiene detenido el normal trámite de los mismos. Especialmente, Informe Técnico y de Autorización de Obra por el Ayuntamiento, Mod. P-7.-De compromiso y aceptación de SUBVENCIONES, Mod. P-11; de ANTICIPO ó PRESTAMO, Mod. P-10. De - aceptación ó rehuse de CAMBIO DE MODALIDAD, Mod.P-18.

Se te remiten los impresos Mod. P-22 de los certificados de TERMINACION DE OBRA en número aproximado de los Expedientes que tienen pendientes de terminación.

INFORMES: Nuevamente debe insistirse que las Solicitudes de Ayuda que se tramiten, DEBERAN REMITIRSE COMPLETOS LOS INFORMES DEL JEFE LOCAL, muy - ESPECIALMENTE en lo referente a la SITUACION ECONOMICA en que se desarrolle la vida del peticionario y su familia; ingresos con que cuentan entre todos. Apartados nº. 4º - 5º - 11º con la MAYOR SINCERIDAD Y REALIDAD, prescindiendo completamente de antipatias o simpatías.

Todas las solicitudes que lleguen a este Patronato sin estos datos como se solicitan, SERAN DEVUELTAS PARA SU DEBIDA CUMPLIMENTACION SIN ESCRITO ALGUNO.

Acusarás recibo remitiendo cortado el talón al píe de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

PATRONATO DE GESTION FALANGE BALEAR PARA
LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL
DE BALEARES

acusado recibo el
25-10-66

1467

1468

ntamiento de _____ Provincia de _____

RELACION CERTIFICADA de los funcionarios que perciben sus haberes con cargo al puesto, separados por grupos y con expresión individual de los emolumentos de todas clases actualmente tienen asignados, que formula el Secretario de la Corporación municipal.

NOMBRES	Cargo (1)	Concepto del emolumento (2)	Pesetas	Cts.	Total por funcionario	
					Pesetas	Cts.

141

1469

NOMBRES	Cargo (1)	Concepto del emolumento (2)	*Pesetas*	*Cts.*	Total por funcionario	
					Pesetas	*Cts.*

1470

1510

Ingresos

Devoluciones de ingresos		Recaudación líquida		Restos por cobrar		Importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados		COMPARACION entre los recursos presupuestos de los derechos reconocidos y liquidados			
								En más Excesos de ingresos		En menos Créditos no liquidados	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

Correspondencia
Año 1967

Gastos

Créditos definitivos		Pagos realizados		Reintegros de gastos		Pagos líquidos u obligaciones satisfechas		Restos por pagar		Importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas		Créditos no invertidos (Economías)	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

1491

Liquidación del Presupuesto

		PESETAS	PESETAS
PRESUPUESTO DEFINITIVO - CREDITOS AUTORIZADOS			
Recursos definitivos	Presupuesto ordinario de 19		
	Resultas: Exis. en fin del ejercicio anterior		
	Resultas: Créditos pendientes de cobro		
Créditos definitivos	Presupuesto ordinario de 19		
	Resultas: Obligaciones pendientes de pago		
	Alteraciones: Aumentos por habilit. y supl.		
	Alteraciones: Bajas por transferencia		
Diferencia	Superávit del Presupuesto definitivo		
	Déficit del Presupuesto definitivo		
MOVIMIENTO DE FONDOS			
Ingresos líquidos	Del Presupuesto refundido		
	Devoluciones de ingresos		
Pagos líquidos	Del Presupuesto refundido		
	Reintegros de pagos		

Existencias en 31 de ..... de 19..... trasladadas al presupuesto de 19.....

	PESETAS	PESETAS
LIQUIDACION		
SUPERAVIT del presupuesto definitivo		
Excesos de ingresos		
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos (Economías)		
DEFICIT del presupuesto definitivo		
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		
Superávit final		
Déficit final		
COMPROBACION		
Existencias en 31 de dic. de 19..... trasladadas al presupuesto de 19		
Créditos pendientes de cobro en dicha fecha		
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha		
Diferencia igual a la anterior		

D. ..... *Interventor del*

Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que las cifras consignadas en la presente liquidación, han sido comprobadas estando las mismas conforme con los asientos de los libros de esta Intervención municipal, con los documentos que las justifican y con el acta de arqueo.

..... a ..... de ..... de 19.....

El Interventor Municipal,

1472

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
DELEGADA PROVINCIAL
SECCION FEMENINA
BALEARES
JUVENTUDES
Nº RE 31

201
10-2-67

No habiendo recibido esta Delegación Provincial de Sección Femenina el tercio que ese Ayuntamiento le tiene asignado, le agradecerá de la orden oportuna para que se haga efectivo el correspondiente a los años 1965 y 1966.

Arriba España.
Palma de Mallorca, 9 de Febrero de 1967
LA REGIDORA PROVINCIAL DE JUVENTUDES

Vº Bº
LA DELEGADA PROVINCIAL

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Manacor del Valle

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. SECCION FEMENINA DELEGACION PROVINCIAL BALEARES

1510
1490
1494
1490
1490
1490

1472

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGADA PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

BALEARES

JUVENTUDES

Nº Rº 31

201
10-2-67

No habiendo recibido esta Delegación Provincial de Sección Femenina el tercio que ese Ayuntameinto le tiene asignado, le agradeceré de la orden oportuna para que se haga efectivo el correspondiente a los años 1965 y 1966.

Arriba España.
Palma de Mallorca, 9 de Febrero de 1967
LA REGIDORA PROVINCIAL DE JUVENTUDES

Vº Bº
LA DELEGADA PROVINCIAL

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Manacor del Valle

1473

Mod. Tg. 2.—Ernesto Giménez, S. A.—Madrid.

Recibido de .....

NOTA IMPORTANTE: El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía.—Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género. (Art. 441 R. de S.)

Se adoptan las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso de los telegramas.

1474

Mancor del Valle de Palma nº 370 pzl el 10 a las 13'25 horas

Ruego se persone a esta Jefatura Provincial

Proximo dia trece de doce a trece horas Punto

AYUNTAMIENTO MANCOR DEL VALLE BALEARES
Nº 215
11 OCT. 1967

98

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Provincial del
Movimiento a
Alcalde Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO
MA[illegible] VALLE
RE[illegible] GENERAL
[illegible]DA
Nº 200 20 SET. 1967

1476

Recibido de _____

NOTA IMPORTANTE: El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía.—Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género (Art. 441 R. de S.)

Se adoptan las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso de los telegramas.

Mon. 18. 2.—Rivadeneyra, S. A.—Madrid.

Mancor del Valle de Palma Mallorca Nº 849 y 27 el 19 a las 14'30 h.

Ruego que el proximo jueves dia 21 actual se persone esta jefatura provincial a las 11 horas

Nº 26

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

~~Jefe Provincial del~~

~~Movimiento a~~ Alcalde

Ayuntamiento

1478

SECCION FEMENINA DEL MOVIMIENTO

DELEGACION PROVINCIAL

BALEARES

JUVENTUDES

Nº R/ 288

R. S. 3295
30-12-67

No habiendo recibido esta Delegación Provincial de Sección Femenina el tercio que ese Ayuntamiento le tiene asignado, le agradecere de la orden oportuna para que se haga efectivo el correspondiente al año 1967.

Arriba España.

Palma de Mallorca, 28 de Diciembre de 1967.

LA REGIDORA PROVINCIAL DE JUVENTUDES

Ya fue remitido - No nos llegado el recibo

Vº Bº
LA DELEGADA PROVINCIAL

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Inca

1479

1480

JEFATURA LOCAL DEL F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S

DE

MANCOR DEL VALLE

Adjunto me complazco en remitirte cuadruplicado recibos de lo percibido por los componentes de la Mesa Electoral del Referándum Nacional del dia 14 último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mancor del Valle 16 diciembre 1966

El Jefe Local

Al Presidente de la Junta Provincial del Referéndum

PALMA DE MALLORCA

1481

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

REFERENDUM -5-

CIRCULAR Nº. 30/66 de 9 de Diciembre de 1.966.

OBJETO: Informes REFERENDUM.

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento.

T E X T O: Durante todo el miércoles, día 14 del actual, la Comisión del Referendum, quedará constituida en el Gobierno Civil y a ella deberá darse cuenta de las incidencias que pudieran presentarse y se le harán las consultas necesarias, utilizando los siguientes teléfonos:

221287 - Para los pueblos de: Alaró; Alayor; Alcudia; Algaida; Andraitx, Artá; Bañalbufar; Binisalem; Bugor; Buñola; Calviá; Campanet; Campos del Puerto; Capdepera; Ciudadela; Consell; Costitx; Deyá; Escorca; Esporlas; Estallenchs; Felanitx; Ferrerias; Formentera; Fornalutx.

221945 - Para los pueblos de: Ibiza; Inca; Lloret de Vista Alegre; Lloseta; Llubi; Lluchmayor; Mahón; Manacor; Mancor del Valle; Maria de la Salud; Marratxi; Mercadal; Montuiri; Muro; Petra; Pollensa; Porreras; La Puebla y Puigpuñent.

214363 - Para los pueblos de: San Antonio Abad; Sancellas; San José; San Juan; San Juan Bautista; San Lorenzo; San Luis; Santa Eugenia; Santa Eulalia; Santa Margarita; Santa Maria; Santañy; Selva; Ses Salines; Sineu; Sóller; Son Servera; Valldemosa; Villacarlos y Villafranca.

IMPORTANTE: Desde las 12'30 horas hasta las 16 horas, todos los Jefes Locales telefonerán a los números reseñados, dando un avance de la votación, con los siguientes datos:

Total Censo electoral 617
Hasta las ____ horas, Total votantes 494
Número votantes transeuntes 27

INMEDIATAMENTE después de haber terminado el escrutinio de todas las Secciones y totalizado el resultado de todoel Municipio, los Jefes Locales llamarán telefonicamente al Gobierno Civil, dando los siguientes datos:

Numero de electores que han votado y que figuran en el Censo de ese Municipio 591
Número de electores que han votado como transeuntes 27

Total de Electores 618

==========

Número de votos contestando SI 585
" " " " NO 7
" " " nulos y en blanco 26

Total de Votos escrutados 618

==========

Una vez faciliatdos estos datos, se permanecerá de guardia en la Central telefónica o en el lugar que esa Comisión Local indique a la telefonista, por si se precisara algún otro dato, hasta tanto que, por esta Comisión Provincial del Referendum, se comunique puede ser retirado el servicio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J. O. N. S. de BALEARES
Jefatura Provincial

1484

EL GOBERNADOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Palma de Mallorca a 3 Diciembre de 1966.

Camarada Jefe Local Presidente de la
Comisión del Referendum
MANCOR DEL VALLE

Mi querido amigo y camarada:

Pongo en tu conocimiento que la Junta Provincial Ejecutiva del Referendum ha acordado celebrar en esa Localidad, el próximo día 13 a las 8'30 de la noche, un acto de divulgación de la Ley Orgánica del Estado y la significación de la votación a celebrar.

Te encarezco que esa Comisión Local tome las dis disposiciones necesarias para que en la fecha anteriormente reseñada se organice con la mayor concurrencia posible de vecinos un acto en el que hablará una personalidad designada por esta Comisión Provincial.

Agradeceré acuse de recibo de la presente antes del día 8, dando cuenta a la Jefatura Provincial del Local en que el acto se celebrará haciendo las observaciones y sugerencias que para la mayor efectividad del mismo estimes de interés.

Al rogarte pongas en conocimiento de esa Comisión Local mi especial deseo de que dicho acto revista el interés que merece la expresada Ley Orgánica, te participo que con la antelación suficiente el conferenciante acudirá al Ayuntamiento, donde espero sea recibido por los miembros de la Comisión.

Con este motivo te saluda.

Plácido Alvarez Buylla.

1485

1486

COMISION DEL REFERENDUM

MANCOR DEL VALLE

Acuso recibo a tu carta de fecha 3 del que cursa, relativa a la celebración en esta localidad de un acto de divulgación de la Ley Orgánica del Estado. Para ello, se ha gestionado la cesión para la fecha 13 del actual señalada, del Salón Cine Parroquial, el cual ha sido puesto a disposición de esta Junta por el Sr Ecónomo de ésta y por tanto el acto tendrá lugar en dicho Salón.

A la hora señalada, se concentrará esta Comisión en la Casa Consistorial para recibir al conferenciante.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 6 diciembre 1966

El Jefe Local actal, y Presidente

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1487

1488

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

734

Con mi Circular nº E.M. 2, de fecha 12 de Septiembre último, se interesaba remitieran cumplimentadas las fichas de los posibles candidatos a Concejales por el Tercio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales; y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, hasta la fecha, no han tenido entrada en esta Jefatura Provincial la totalidad de las fichas; te ruego que, antes del día 13 del actual me remitas la ficha de otra persona propuesta por esa Jefatura Local, pués ya tenemos 2 fichas y hacen falta 3, para cubrir la vacante que existe en el Ayuntamiento de esa localidad.

Se le remiten 1 ficha en blanco para su cumplimentación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 7 de Noviembre de 1.966.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Meléndez

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO. MANCOR DEL VALLE.

F E T Mod. J 0/12 - 1000 - 10 - 9 - 66

1489

1490

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.

DE

MANCOR DEL VALLE

Adjunto me complazco en remitirte una ficha-propuesta para completar el Tercio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Dicho Tercio, ha de quedar formado de la manera siguiente:

D. GABRIEL FIOL MATEU
D. BERNARDO COLL COLL
D. SIMON MATEU VICENS

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 10 noviembre 1966

El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1491

Adjunto me complazco en remitirte una ficha-propuesta para completar el Tercio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Dicho Tercio ha de quedar formado de la manera siguiente:

D. GABRIEL FIOL ~~BULLICH~~

1492

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
ELECCIONES MUNICIPALES 1.966

JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

CANDIDATO

TERCIO.. (~~Cabezas Familia, Corporaciones, etc.~~)
Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

FIOL GABRIEL MATEU

Fecha de nacimiento: Día 8 Mes diciembre Año 1938
Lugar de nacimiento: Pueblo Mancor del Valle Provincia Baleares
Hijo de Gabriel y de Margarita
Profesión u oficio Dependiente
Lugar de residencia Mancor del Valle
Calle o Plaza Concordia, 20
Estudios realizados Bachillerato Superior
Fecha de afiliación a Falange ---
Cargos que desempeña en el Movimiento --
Subordinación a la Jefatura Local: Buena ___ Mala ___ Regular ___ (tachar lo que no interesa).
Méritos contraidos --

INFORMES: Nº. 1 No afiliado Nº. 2 Ninguno
Nº. 3 -- Nº. 4 ~~A~~.
Nº. 5 - A ___ B ___ C ___ D ___ E ___.

A-2. B-2. C-1. D-1. E-2.

1493

1494

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J=O=N=S.
ELECCIONES MUNICIPALES 1.966.

JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

CANDIDATO

TERCIO.. (Cabezas de Familia, ~~Corporaciones etc.~~)

PEDRO

AMER

ALORDA

Fecha de nacimiento: Día 7 Mes octubre Año 1928
Lugar de nacimiento: Pueblo Mancor del Vall Provincia Baleares
Hijo de Sebastián y de Apolonia
Profesión u oficio Industrial calzado
Lugar de residencia Mancor del Valle
Calle o Plaza Calle del Barro, 3
Estudios realizados Enseñanza Primaria
Fecha de afiliación a Falange No afiliado
Cargos que desempeña en el Movimiento: ---
Subordinación a la Jefatura Local: Buena - Regular - Mala (Tachar lo que no interesa))
Méritos contraidos: ---

INFORMES: Nº. 1 No afiliado Nº. 2 Ninguno
Nº 3 Nº. 4 A
Nº. 5 A B C D E

Para quedar

A-1.. B-2 ..C-2 ..D-1..E-1

1495

1496

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
ELECCIONES MUNICIPALES 1.966.

JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

CANDIDATO

TERCIO.. (Cabezas Familia, ~~Corporaciones~~, etc.)

GABRIEL

MAIRATA

BENNASAR

Fecha de Nacimiento: Día 10 Mes mayo Año 1903
Lugar de nacimiento: Pueblo Pollensa Provincia Baleares
Hijo de J Miguel y de Petra
Profesión u oficio labrador
Lugar de residencia Mancor del Valle
Calle o plaza Calle Vileta, 2
Estudios realizados Enseñanza Primaria
Fecha de afiliación a Falange 10 de febrero de 1937
Cargos que desempeña en el Movimiento Ninguno
Subordinación a la Jefatura Local: Buena ~~Mala~~ ~~Regular~~ (Tachar lo que no interesa).
Méritos contraidos -----

INFORMES: Nº. 1 militante Nº. 2 de derechas
Nº. 3 Nº. 4 A
Nº. 5 A B C D E.

A-1.. B-3.. C-2..D-1..E-3

1497

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
ELECCIONES MUNICIPALES 1.966

JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

CANDIDATO

TERCIO.. (Cabezas Familia, ~~Corporaciones, etc.~~)

REYNES MARTORELL, ARNALDO

Fecha de nacimiento: Día 31 Mes marzo Año 1906
Lugar de nacimiento: Pueblo Mancor del Valle Provincia Baleares
Hijo de Simón y de María
Profesión u oficio agricultor
Lugar de residencia Mancor del Valle
Calle o Plaza Obispo Nadal, 22
Estudios realizados Enseñanza Primaria
Fecha de afiliación a Falange 25-9-1938
Cargos que desempeña en el Movimiento ---
Subordinación a la Jefatura Local: Buena ___ ~~Mala~~ ~~Regular~~ ___ (tachar lo que no interesa).
Méritos contraidos ---

INFORMES: Nº. 1 Adherido Nº. 2 De derechas
Nº. 3 -- Nº. 4 A.
Nº. 5 - A ___ B ___ C ___ D ___ E ___.

A-1..B-2..C-2..D.2../ E-3

1499

1500

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J=O=N=S.
ELECCIONES MUNICIPALES 1.966.

JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

CANDIDATO ~~Sindical~~ Entidades

TERCIO.. (Cabezas de Familia, Corporaciones etc.)

SIMON

MATEU

VICENS

Fecha de nacimiento: Día 26 Mes marzo Año 1901
Lugar de nacimiento: Pueblo Mancor del V. Provincia Baleares
Hijo de Pedro y de Francisca
Profesión u oficio agricultor
Lugar de residencia Mancor del Valle
Calle o Plaza Calle Nueva, 24
Estudios realizados Enseñanza Primaria
Fecha de afiliación a Falange No afiliado
Cargos que desempeña en el Movimiento: --
Subordinación a la Jefatura Local: Buena - Regular - Mala (Tachar lo que no interesa))
Méritos contraidos:

INFORMES: Nº. 1 no afiliado Nº. 2 Apolítico
Nº 3 - Nº. 4 A
Nº. 5 A B C D E

A-2..B-2..C-2..D-2..E-1

1501

1502

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J=O=N=S.
ELECCIONES MUNICIPALES 1.966.

JEFATURA LOCAL DE MANCOR DEL VALLE

CANDIDATO ~~SINDICAL~~ Entidad de

TERCIO.. (Cabezas de Familia, Corporaciones etc.)

COLL

COLL

BERNARDO

Fecha de nacimiento: Día 9 Mes diciembre Año 1919
Lugar de nacimiento: Pueblo Lloseta Provincia Baleares
Hijo de Bernardino y de Antonia
Profesión u oficio agricultor
Lugar de residencia Mancor del Valle
Calle o Plaza Predio Son Maga
Estudios realizados Enseñanza Primaria
Fecha de afiliación a Falange En Lloseta
Cargos que desempeña en el Movimiento: Delegado Sindical y Concejal
Subordinación a la Jefatura Local: Buena - ~~Regular~~ - ~~Mala~~ (Tachar lo que no interesa))
Méritos contraidos:

INFORMES: Nº. 1 Militante Nº. 2 No residia en esta
Nº 3 Nº. 4 A.
Nº. 5 A B C D E

A-2 - B-2.. C-2.. D-2.. E-3

1503

1504

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

La circular 11/66 E.M. 2 dispone que para cada vacante deben mandarse TRES fichas. Por lo tanto deben ser enviadas tres propuestas para Cabezas de Familia y tres para el tercio de Entidades, ya que los puestos a cubrir son uno por cada tercio (C. Familia y Entidades).

No interesa nada del tercio Sindical.

Se han recibido las siguientes fichas

TERCIO CABEZAS DE FAMILIA:

PEDRO ALORDA AMER
GABRIEL BENNASAR MAIRATA
Falta una - Por teléfono día 26 se dictó la de arnaldo Reynés Martorell

TERCIO ENTIDADES:
Faltan tres fichas
Bernardo Coll Coll
Simón Mateu Vicens

Se remiten fichas para el Tercio Sindical de
SIMON VICENS MATEU
BERNARDO COLL COLL

Que como se ha dicho no interesan

F E T Mod. J 0/12 - 1000 - 10 - 9 - 66

1505

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

1506

706

Me complazco en comunicarte que merece mi aprobación la propuesta de candidatos formulada por esa Jefatura Local, a favor de los individuos que se relacionan al respaldo, correspondientes al Tercio de C. de Familia

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 26 de octubre de 1.966.

EL SUBJEFE PROVINCIAL PRESIDENTE
DE LA COMISION ELECTORAL

Guillermo Sureda Melendez.

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

F E T Mod. J 0/12 - 1000 - 10 - 9 - 66

1507

PEDRO AMER ALORDA

GABRIEL MAIRATA BENNASAR

ARNALDO REYNES MARTORELL

Recibido de _____

NOTA IMPORTANTE: El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía.—Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género (Art. 441 R. de S.)

Se adoptan las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso de los telegramas.

1508

Cumplimentado día 6-9-67
hora 12-45. mediante telegrama

Mod. 1g. 2.—Rivadeneyra, S. A.—Madrid

MANCOR DEL VALLE

de Palma de Mallorca n: 201841 día 5 a las 18'304.

Abiendo terminado plazo proposición por Alcaldes a Juntas Municipales censo listas electores para formar secciones mesas electorales que intervendran en elección procuradores en cortes representación familiar me comunicará esta via cumplimiento dicho disposición "n: 8"

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Provincial del Movimien

to a Alcalde del Ayuntamien

to

1 DEP. 1987

1504

1510

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

E L E C C I O N E S
E. M. -7-

CIRCULAR NUM. 21/66 del 7 Noviembre 1.966.

OBJETO: Informar resultado elecciones Tercio Cabezas de Familia.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

TEXTO: Durante todo el domingo día 13 de Noviembre, la Comisión Electoral de la Provincia quedará contituida en el edificio del Gobierno Civil y a ella deberá darse cuenta de las incidencias que pudieran presentarse y se le harán las consultas necesarias, utilizando los siguientes teléfonos:

21287 - para los pueblos de Alaró; Alayor; Alcudia; Algaida; Andraitx; Artá; Bañalbufar; Binisalem; Buger; Bñola; Calviá; Campanet; Capos del Pt°.; Capdepera; Ciudadela; Consell; Costitx; Esporlas; Estallenchs; Felanitx; Ferrerias; Formentera y Fornalutx.

21945 - para los Pueblos de Ibiza; Inca; Lloret de V.Alegre; Lloseta; Llubi; Lluchmayor; Mahón; Manacor; Mancor del Valle; Maria de la Salud; Marratxi; Mercadal; Montuiri; Muro; Petra; Pollensa; Porreras; La Puebla y Puigpuñent.

14363 - para los pueblos de San Antonio Abad; Sancellas; San José; San Juan; San Juan Bautista; San Lorenzo; San Luis; Santa Eugenia; Santa Eulalia; Santa Margarita; Santa Maria; Santañy; Selva; Ses Salinas; Sineu; Sóller; Son Servera; Valldemosa; Villacarlos y Villafranca.

Inmediatamente después de haber terminado el escrutinio de todas las secciones y totalizado el resultado de todo el Municipio, los Jefes Locales pondrán un telegrama urgente al Gobierno Civil en el que conste claramente:

1º.- Nombre y apellidos de todos los candidatos seguido del número de votos obtenidos por cada uno de ellos

2º.- Número total de personas que han votado según las Actas.

3º.- Votos anulados.

4º.- Votos en blanco.

Los pueblos que no tengan estación telegráfica, darán los resultados por conferencia telefónica utilizando los teléfonos antes asignados.

Al propio tiempo todos los Jefes Locales confirmarán por correo urgente, los resultados anticipados por telégrafo ó teléfono.

Se encarece la mayor diligencia en el cumplimiento de estas instrucciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

Guillermo Sureda Melendez.

1599

1512

Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.

de

Mancor del Valle

En cumplimiento de lo ordenado en tu Circular núm. 21/66 de fecha 7 del que cursa, y como confirmación a los datos remitidos por conferencia telefónica, adjunto se remite el resultado de las Elecciones a Concejales por el Tercio de Representación Familiar celebradas en el dia de hoy.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 13 novbre de 1966

El Jefe Local

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1513

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Elecciones Tercio Representación Familiar

CANDIDATOS

PEDRO AMER ALORDA -	Núm. de votos,			98
GABRIEL MAIRATA BENNASAR -	"	"	"	40
ARNALDO REYNES MARTORELL -	"	"	"	12

Núm. total de personas que han votado, según las Actas - 152

Votos anulados - Ninguno

Votos en blanco - 2

1515

1596

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR NUM. 22/65 de 12 de Noviembre de 1.966.

OBJETO: Celebración del "Día de JOSE ANTONIO Y DE LOS CAIDOS".

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O: El próximo día 20, se celebrará en la forma y con la solemnidad acostumbrada, la conmemoración del "Día de José Antonio y de los Caídos" en el XXX aniversario de la muerte de nuestro Fundador.

Para la celebración de dichos actos conmemorativos, con la debida solemnidad y esplendor, te atendrás a las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El día 19 del actual organizará esa Jefatura Local a hora conveniente, en el Templo Parroquial o en el que consideres oportuno, el Rezo del Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador, finalizado el cual el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del Templo.

SEGUNDA: El día 20 se rezará una Misa por el alma de José Antonio y los Caídos de nuestra Cruzada, efectuándose, una vez terminada esta, la acostumbrada ofrenda de coronas por Autoridades y Jerarquías al pié de la Cruz de los Caídos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local dará lectura al Testamento de José Antonio.

TERCERA: A los actos invitarás a todas las autoridades locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos a los que, de serte posible, visitarás personalmente.

CUARTA: Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

QUINTA: En general se procurará que los actos que se celebren en el "Día de José Antonio y los Caídos" tenga hondo significado religioso, político y patriótico, consecuentes con el motivo de su celebración y que estén presididos por el más elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles,

SEXTA: Remitirás una nota resumen de los actos celebrados y en su caso, la información gráfica que se lleve a cabo.

Lo que te comunico de orden del Jefe para su debido cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Suroda Molondoz.

1518

Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.

de

MANCOR DEL VALLE

En cumplimiento de lo ordenado en Circular nº 22/65 de fecha 12 del que cursa, relativa a la celebración del "DIA DE JOSE ANTONIO Y DE LOS CAIDOS", he de manifestarte que por esta Jefatura se organizaron los actos siguientes:

Dia 19 - En el Templo Parroquial, rezo del Santo Rosario.

Dia 20 - Misa rezada por el alma de José Antonio y los Caídos de Nuestra Cruzada, con la acostumbrada ofrenda. Previamente, lectura del Testamento de José Antonio.

A dichos actos asistieron las Autoridades Locales y familiares de los caídos, previamente invitados por esta Jefatura.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 22 noviembre de 1966

El Jefe Local actal

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

N 2176462

1519

1520

Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de

MANCOR DEL VALLE

Debidamente diligenciadas, en sentido negativo, adjunto devuelvo las fichas remitidas en Circular núm. 6/68 de 7 del que cursa.

En esta localidad, no existen imuebles propiedad del Movimiento ni arrendados, ya que esta Jefatura tiene habilitada una dependencia de la Casa Consistorial para sus asuntos, sin satisfacer alquiler alguno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mancor del Valle 29 agosto de 1968

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

PALMA DE MALLORCA

1521

1522

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares.

CIRCULAR NUM. 6/68 de 7 de Agosto de 1.968.

O B J E T O: CATALOGACION DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL MOVIMIENTO Y DE LOS UTILIZADOS EN ARRENDAMIENTO POR SUS JEFATURAS, DELEGACIONES, SERVICIOS Y DEPENDENCIAS.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O : Ordenado por el Delegado Nacional de Provincias, en Circular nº. 8/68 de 10-7-1968, la catalogación de los inmuebles propiedad o utilizados en arrendamiento por el Movimiento, y, siendo necesaria tu colaboración, para poder llevar a cabo el encargo que se me encomienda, te ruego que, antes del próximo día 25 del actual, me devuelvas, debidamente cumplimentadas de acuerdo con las instrucciones que se acompañan, el modelo de fichas que se adjunta, las cuales constituyen dos grupos esenciales, que son:

Grupo 1º: Comprende las fichas para los inmuebles pertenecientes en propiedad al Patrimonio del Movimiento.

Grupo 2º: Son las fichas que han de recoger los datos correspondientes a los inmuebles utilizados en arrendamiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

1524

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

500

Habiendo expirado el plazo concedido, urge cumplimentes a la mayor brevedad, la Circular nº. 6/68 de fecha 7 del actual, relativa a "CATALOGACION DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL MOVIMIENTO Y DE LOS UTILIZADOS EN ARRENDAMIENTO POR SUS JEFATURAS, DELEGACIONES, SERVICIOS Y DEPENDENCIAS".

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 27 Agosto de 1968.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y de las J. O. N. S. Jefatura Provincial de BALEARES

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.

MANCOR DEL VALLE

F. E. T. Mod J 0/12 - 1000 - 9 - 4 - 64

1525

1526

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

El próximo lunes día 28, el camarada Francisco Fiol Tur, Jefe de uno de los Equipos de Acción Política Local, visitará esa localidad para realizar una información previa a futuras actuaciones propias de su cometido.

Desea sostener contigo y luego con los miembros del Consejo Local una conversación, por lo que es conveniente convoques el Consejo a las siete y media, ya que él llegará aproximadamente a las siete de la tarde.

De orden del Jefe Provincial, te ruego muy encarecidamente prestes a los Equipos de Acción Política el mayor interés. Los Jefes de Equipo se han diplomado en unos Cursos nacionales donde han obtenido metódica preparación. Los Equipos han sido creados por la Delegación Nacional de Provincias para emprender una activa campaña de reactivación de la vida política local.

No ejercerán función inspectora ni fiscalizadora alguna. Tienen plena conciencia de su cometido y su acción se ajustará a las directrices que el Mando Nacional les ha señalado, que es fundamentalmente convertirse en eficaces instrumentos al servicio de los Consejos Locales del Movimiento.

De antemano te agradezco las facilidades que no dudo hallará en esa localidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 24 octubre de 1.968

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez

CAMARADA JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

F. E. T. Mod. J 0/12 - 1000 - 9 - 4 - 64

1527

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial de Baleares

CIRCULAR NUM. 5/68 de 20 de Junio de 1968.

O B J E T O : PROSELITISMO.

DESTINATARIOS : Jefes Insulares y Jefes Locales del Movimiento.y Jefes de Distrito de la Capital.

T E X T O : Es misión fundamental de los Consejos Locales la labor de captación del mayor número posible de nuevos miembros para implicarles en las tareas del Movimiento.

El estudio de las técnicas a seguir para la mayor eficacia de la labor de proselitismo, requiere un conocimiento del mayor número posible de los hombres a los que se debe encaminar nuestra acción.

De otro lado, a partir de este mismo momento, es imprescindible conocer los hombres con que contamos en cada localidad, no sólo los que integran nuestros ficheros, que deberán ser actualizados permanentemente, sino también los hombres que sientan el Movimiento y que en todos los casos están dispuesto a colaborar en la consecución de nuestros fines de Justicia Social y de Unidad y Grandeza de la Patria.

La misión que te encomiendo es árdua, y para la ejecución de la misma recibarás el apoyo de tus más inmediatos colaboradores para poderla llevar a buen término.

Es imprescindible que antes del próximo 29 de este mes de Junio me mandes una relación numérica de las personas que reunen las condiciones antes expuestas, estableciendo Grupos por edades (de 5 en 5 años) y profesiones.

Se confeccionará además, por triplicado ejemplar, una relación nominal, aparte de la anterior, con los hombres con que contamos y que están insertos en las Delegaciones de la Administración del Estado, o en la Administración Local, Colegios Profesionales, Hermandades de Labradores y Ganaderos, Pósitos de Pescadores, Asociaciones Deportivas, Círculos de recreo, Cooperativas y, en general, en todas las Entidades corporativas o asociativas que tengan influencia en la vida pública de la Isla o Localidad.

La labor que te encomiendo deberá realizarse con rigor y la mayor exactitud, por el interés que tiene esta información para el presente momento político, y para los sucesivos de la vida del Movimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

EL JEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

1530

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Adjunto te remito las relaciones interesadas en tu Circular 5/68 de fecha 20 del que cursa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 28 junio de 1968

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1531

1532

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

Triplicada relación nominal, que se ordena en el párrafo 6º de la Circular núm. 5/68 de fecha 20 de junio de 1968:

Nombres y apellidos	Cargo
D. Manuel de Fuentes Sagaz	Médico
D. Manuel Vitaller Felipe	Maestro Nacional
D. Juan Reynés Martorell	Cartero
D. Antonio Reynés Sintes	Empleado Admón Local
D. Bernardo Coll Coll	Delegado de Sindicatos
D. Bartolomé Reynés Sintes	Secretario de ídem y Maestro
D. Guillermo Amer Alorda	Jefe Hermandad de Labradores
D. Gabriel Fiol Mateu	Presidente Club de Fútbol
D. Baltasar Mora Amengual	Secretario Local de Falange
D. Jaime Arrom Martorell	Juez de Paz

Mancor del Valle 28 de junio de 1968

El Jefe Local

1533

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

RELACION NUMERICA que se ordena en el párrafo 5º de la Circular núm. 5/68 de fecha 20 de junio 1968

	Propietarios	Obreros	Industriales	Empleados del Estado	Empleados del Municipio	Total de personas
De 20 a 25 años	--	4	-	1	—	5
De 25 a 30 "	--	3	1	—	—	4
De 30 a 35 "	--	3	2	—	—	5
De 35 a 40 "	—	8	1	-	-	9
De 40 a 45 "	1	7	4	—	—	12
De 45 a 50 "	1	2	-	1	1	5
De 50 a 55 "	2	8	2	—	—	12
De 55 a 60 "	1	6	1	1	—	9
De 60 a 65 "	5	9	-	—	—	14
De 65 a 70 "	2	6	—	—	—	8
De 70 a 75 "	3	6	—	—	—	9

Mancor del Valle 28 junio de 1968
El Jefe Local

1535

1536

Pedro Amer Alorda — + 39 años
Ramón Arrom Martorell — 35 " +
Jaime " " — 41 +
Francisco Reynés " — 85
Sebastián Amer " — 78
Pedro Pericás Amengual — 35 +
Miguel Colom " — 33 +
Lorenzo Coll Munar — 57 +
Gabriel Martorell Llull — 31 +
Pedro Rotger Vicens — 66 +
Mateo Moranta Morro — 53 +
Bartué Mora Coll — 55 +
José Moranta Morro — 64 +
Felipe Martorell Castell — 69 +
Miguel Reynés Solivellas — 66 +
Miguel Abrines Esteva — 59 +
Jaime Mora Martorell — 44 +
Juan Martí Martorell — 77
Salvador Frontera Martorell — 64 +
Bernardo Martorell Mateu — 42 +
+ Guillermo Amer Alorda — 35 +
Onofre Martorell Alba — 62 +
Guillermo Coll Munar — 51 +
+ Gabriel Fiol Mateu — 29 +
Monserrate Mateu Vallori — 52 +
Sebastián Darder Mateu — 52 +
Antonio Rosselló Fontanet — 74 +
Miguel Coll Munar — 45 +
+ Manuel Vitaller Felipe — 50 +
Juan Frontera Martorell — 41 +
Bernardo Gual Coll — 40 +
+ Antonio Reynés Sintes — 47 +
Baltasar Mora Amengual — 59 +
+ Juan Reynés Martorell — 59 +
Pedro Amengual Alorda — 60 +
Antonio Mateu Fiol — 62 +
Antonio Martí Frontera — + 35 +
Jorge Moranta Mateu — 30 +
Juan Mora Martorell — 57 +

Guillermo Amengual Pou — 71 +
" " Mateu — 33 +
Juan Coll Munar — 32 +
Lorenzo Fontanet Martorell — 62 +
Juan " " — 51 +
Miguel Vallori Martorell — 52 +
Antonio Martorell Sastre — 51 +
Antonio Mora Vallori — 45 +
Miguel Bibiloni Niell — 72 +
Antº Munar Sans — 74 — +
Pedro Alorda Morro — 70 +
Bartué Martí Llompart — 75 +
Jaime Gual Fiol — 60 +
Arnaldo Reynés Martorell — 62 — +
José Moranta Mateu — 34 +
Gabriel Alorda Mateu — 69 +
Simón Mateu Vicens — 67 +
Bernardo Gual Reynés — 58 +
Juan Bonafé Alorda — 43 +
Sebastián Bibot Ruitort — 66 — +
Juan Martorell Castell — 71 +
Juan Gual Gran — 38 +
Bartué Reynés Solivellas — 60 +
" Segui Mir — 70 — +
Juan Martorell Pou — 57 +
Juan Gelabert Sampol — 62 — +
Mateo Vallori Sabater — 71 — +
Juan Serra Martorell — 62 — +
Sebastián Verd Bergas — 51 +
Rafael Torelló Massanet — 69 +
Juan Mateu Martorell — 58 +
Gabriel Mairata Bermosor — 65 — +
Juan Pou Pericás — 49 +
Nicolás Moranta Horrach — 54 +
Antonio " " — 52 +
Guillermo Rotger Mateu — 43 +
Jaime Pericás Segui — 74 — +
Bernardo Coll Coll (ojo) 48 +
Antonio Canals Cánoves — 56 +
Bernardo Riera Bonafé — 53 +
Antº Darder Mateu — 45 +
Antº Canals Cánoves — 61 — +
Juan Negre Más — 48 +
Pedro Miró Boneló — 60 +

1537

FOLIO N.º .....

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 196__

GASTOS

CAPITULO V. — Subvenciones y participaciones en ingresos.

CARPETA que contiene las relaciones parciales de los artículos que constituyen este capítulo.

Artículo	TITULO	Importe parcial	Importe total
1	Al Estado		
2	A Corporaciones locales		
3	A otros Organismos públicos		
4	A Servicios de economía autónoma		
5	A particulares		
	~~Juan Gual Gran~~		
	Jaime Gran Martorell – 41 +		
	Miguel Mateu Riera – 30 +		
	Antº Mora Llull – 38 +		
	Celestino Torres Collell – 34 +		
	Guillermo Martorell Martorell "Pepot" – 35 +		
	Guillermo Ribot Frontera – 29 +		
	TOTALES		
	Juan Martorell Moya – 24 +		

Jaime Prats Garriga – 42 +

Importa la presente relación la figurada cantidad de pesetas .....

Arnaldo Mateu Martí – 24 +

Juan Moreno Mateu "Cruz" – 23 años +

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario,

Gabriel Pocoví Pou – 25 +

Manuel de Fuentes Sagaz + 25 +

1538

Núm.

Te devuelvo cumplimentado el adjunto duplicado y certificado de terminación de obras cuya ayuda fué solicitada por Sor Celina Planas Socías, Superiora del Convento de Religiosas Agustinas. En cuanto al otro solicitante Juan Vallori Martorell, será será remitido el certificado seguidamente de terminada la obra.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 2 abril de 1968

El Jefe Local

Al Administrador del Patronato de Gestión Falange Balear~~es~~ para la Mejora de la Vivienda Rural

PALMA DE MALLORCA

1539

1540

PATRONATO DE GESTION
FALANGE BALEAR
PARA LA MEJORA DE LA
VIVIENDA RURAL

Expte. N.° .....
Dept.° ADMON.
Rgt.° N.° .....

Vistas las modificaciones ordenadas por la Superioridad en el funcionamiento de éste Patronato, que fijan siempre un plazo máximo para la presentación de los documentos correspondientes y para la terminación de las OBRAS AUTORIZADAS, te RUEGO avises seguidamente a los titulares de los Expdtes. que a continuación te relaciono, que procedan con TODA URGENCIA a la terminación de las obras y remitan seguidamente el CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA correspondiente, para poder pagarlas en plazo inmediato.

Expdte. nº.	T i t u l a r	Modalidad	Fecha entrada Solicitud.
1.794	Juan Vallori Martorell	SUBVENCION	12/9/67
1.832	Sor Cecilia Planas Socias	id	3/11/67

Te encarezco que recomiendes la rápida terminación de las obras, ya que deben ser pagadas para todo el dia 30 de Junio próximo, en cuyo semestre hemos de notificarlo a la Superioridad y lamentaria que ordenasen la cancelación del pago por demora en la reparación.

Acúsame recibo firmando y devolviendo la adjunta cópia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Palma de Mallorca a 27 de Marzo de 1.968

EL ADMINISTRADOR

PATRONATO PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL - F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. - FALANGE BALEAR

Firm.: Santiago M. Llull de Diego.

Al Jefe Local del Movimiento de:

MANCOR DEL VALLE

F. E. T. Mod. P. 22 - 500 - 26 6 - 67

1541

Don Guillermo Amengual Mateu, Maestro de Obras con carnet de Empresa núm. 1268, natural y vecino de Mancor del Valle, provincia Baleares, con domicilio en Calle Biniarroy núm. 8

CERTIFICO: Que están terminadas las obras por mi efectuadas en el Convento de Religiosas Agustinas de esta población, solicitadas por la Superiora del mismo, Sor Celina Planas Socías.

Y para que así conste y pueda acreditarse ante el Patronato de Gestión Falange Balear para la Mejora de la Vivienda Rural, libro la presente en Mancor del Valle a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

1543

1544

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.
DE MANCOR DEL VALLE

Adjunto me complazco en remitirte duplicado certificado de terminación de obras cuya ayuda fué solicitada por el vecino de esta villa JUAN VALLORI MARTORELL, cuya solicitud tuvo entrada en esa Admón el 12-9-1967, por subvención.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 29 mayo de 1968

El Jefe Local actal

Al Administrador del Patronato de Gestión Falange Balear para la Mejora de la Vivienda Rural

PALMA DE MALLORCA

1545

Don Guillermo Amengual Mateu,Maestro de Obras con carnet de Empresa núm. 1268,natural y vecino de Mancor del Valle,provincia de Baleares,con domicilio en Calle Biniarroy núm. 8

CERTIFICO: Que están terminadas las obras por mí efectuadas en la casa núm. 9 de la calle Nueva de esta población,solicitadas por el propietario de la misma JUAN VALLORI MARTORELL.

Y para que así conste y pueda acreditarse ante el Patronato de Gestión Falange Balear para la Mejora de la Vivienda Rural,libro la presente en Mancor del Valle a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

G. Amengual

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION FEMENINA

BALEARES

Nº 62
13-1-68

Palma de Mallorca 13 de Enero de 1.968 1548

Sr. Alcalde de

MANCOR DEL VALLE

Estimado amigo: Hemos tenido noticias de que en Mancor se van organizando diversos equipos femeninos de baloncesto, mucho me alegro de esto ya que a la Juventud se la tiene que cultivar y preocuparse de ella, para ver todo ello, hace muchos días se desplazó la Regidora Provincial de Educacion Fisica juntamente con la Profesora Tecnica de Baloncesto, una Informacion que verdaderamente existian equipos femeninos y que os habian indicado si querían jugar como equipos de Seccion Femenina quedando que contestarían

Quiero pedirte , por favor , te sirvas remitirnos un tampon de Seccion Femenina que obra en vuestro poder ya que no existiendo en la actualidad organizada la Delegacion Local de Seccion Femenina no hace el caso de que la tengais

Ya sabeis que puedes acudir a esta Delegación en todo lo que redunde en bien de nuestra Patria.

Afectuosamente te saluda

LA DELEGADA PROVINCIAL

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. SECCION FEMENINA SECRETARIA PROVINCIAL BALEARES

1509

1550

LISTA DE AFILIADOS A FALANGE

Miguel Reynés Solivellas -
Miguel Bibiloni Niell
~~Bartolomé Bonafé Coll~~
Antonio Canals Cánaves (Font Garrové)
Sebastián Darder Mateu
Lorenzo Fontanet Martorell
Gabriel Mairata Bennasar
Onofre Martorell Alba
Juan Martorell Reynés (Clot D'en gall)
Antonio Martorell Sampol
Bernardo Mateu Alorda -
Bartolomé Mateu Gual
Baltasar Mora Amengual
Antonio Munar Sans
Miguel Pericás Morro
Jaime Pou Amer
Arnaldo Reynés Martorell
Juan Reynés Martorell (Cartero)
Bartolomé Reynés Sintes
~~Antonio Sastre Cliver~~
Monserrate Mateu Vallori

1551

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

E L E C C I O N E S
E.M. -6-

CIRCULAR NUM. 20/66 del 27 Octubre de 1.966

OBJETO: PROCLAMACION CANDIDATOS DEL TERCIO FAMILIAR

DESTINATARIOS: Consejeros de la Comisión Provincial de Trabajos Electorales, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O Expirando a las 12 horas de la noche del día de mañana 29, el plazo de presentación de solicitudes de candidatos a Concejales, por el tercio de Representación Familiar, los Jefes Locales me darán cuenta por escrito, pasado mañana dia 30, de los nombres y apellidos de cada uno de los candidatos presentados.

Los Jefes Locales de las poblaciones de más de 5.000 habitantes a los que se ha comunicado por telegrafo el contenido de la presente circular, adelantarán tales datos tambien telegraficamente.

Si se hubiera presentado alguna solicitud de proclamación distinta de las propuestas por la Jefatura Local y aprobadas por esta Provincial, los Jefes Locales me lo comunicarán por telegrama y me lo confirmarán por correo, acompañando la ficha de cada uno de ellos, en el modelo dispuesto por mi Circular E.M. 2.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

De orden del Jefe
EL SUBJEFE PROVINCIAL

Guillermo Suroda Melendez.

1553

1554

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.

DE

MANCOR DEL VALLE

En cumplimiento de lo ordenado en tu Circular núm. 20/66 de fecha 27 del que cursa, me complazco en comunicarte no se ha presentado ningún candidato a Concejal por el Tercio Familiar, excepto las propuestas por esta Jefatura y aprobadas por ésta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 31 octubre 1966

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1555

1556

El Gobernador Civil

y

Jefe Provincial del Movimiento

de Baleares

Saluda

al Jefe Local del Movimiento en MANCOR DEL VALLE y se complace en adjuntarle, para su distribución entre los Consejeros de ese Consejo Local, ejemplares del - "Testamento de José Antonio Primo de Rivera" y de la - "Conferencia del Excmo. Sr. D. Manuel Thomás de Carranza a la Falange de Mallorca, sobre los grandes temas del - discurso fundacional del 29 de Octubre de 1933", editados por el Departamento de Acción Política Local de esta Jefatura Provincial.

Víctor Hellín Sol

aprovecha esta ocasión para ofrecerle su consideración personal más distinguida.

Palma de Mallorca, 12 de Diciembre de 196 8

1557

1558

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial de Baleares

Oficio-circular nº. 26

Habiendo aparecido en el Boletín Oficial del Movimiento, el texto del Estatuto Orgánico del Movimiento, y considerando de extraordinario interés su difusión y conocimiento a efectos de que toda actuación se adapte a cuanto en el mismo se establece y por otra parte atendiendo a las demandas de información puestas de manifiesto en las Asambleas Comarcales de Consejos Locales, hemos acordado remitir copias de dicho texto legal a todas las Jefaturas Locales a los efectos indicados, satisfaciendo con ello el interés de conocer la orientación del momento.

A efectos de la conveniente preparación política, dicho Estatuto debe ser conocido y estudiado por el Consejo Local en la primera sesión que se celebre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1.969.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.-

MANCOR DEL VALLE

1859

1560

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.

DE MANCOR DEL VALLE

Adjunto me complazco en remitirte relación de afiliados que se proponen como Candidatos para la renovación del Consejo Local.

Dicha relación no fué remitida en la fecha ordenada, o sea el 15 del actual, porque se recibio este mismo dia a las 17'15 horas y por motivo expuesto verbalmente por esta Jefatura al Subjefe Provincial, el cual era enfermedad del que suscribe y del Secretario local.

De la indicada relación han sido elegidos con esta fecha los tres camaradas siguientes:

Miguel Reynés Solivellas

Lorenzo Fontanet Martorell

Miguel Bibiloni Niell

Caso de merecer ello tu aprobación, espero me lo comunicarás para proceder el próximo dia 30 a la constitución del Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mancor del Valle 24 abril de 1967

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento

PALMA DE MALLORCA

1562

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. DE MANCOR DEL VALLE

RELACION NOMINAL de afiliados que se proponen como Candidatos a Consejeros Locales para la renovavión del Consejo Local de esta villa:

Antonio Canals Cánaves
Lorenzo Fontanet Martorell
Miguel Bibiloni Niell
Sebastián Darder Mateu
Gabriel Mairata Bennasar
José Mateu Martorell
Miguel Reynés Solivellas
Antonio Munar Sans
Arnaldo Reynés Martorell
Juan Reynés Martorell

Mancor del Valle 22 de abril de 1967

El Jefe Local

1563

Recibida el 15 a las 17 horas 1564

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.

CIRCULAR NUM. 1/67 del 10 de Abril de 1.967.

OBJETO: RENOVACIÓN TRIENAL REGLAMENTARIA DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL MOVIMIENTO.

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O: Constituidos todos los Ayuntamientos, después de su renovación trienal, procede realizar la de los Consejos Locales al cumplirse el periodo de tres años por el que fueron elegidos los Consejeros Locales Representantes de los afiliados, al propio tiempo que se lleve a cabo la sustitución de los Consejeros Concejales municipales que han dejado de pertenecer al Ayuntamiento, por aquellos otros afiliados que han adquirido la condición de Concejales en las últimas elecciones municipales.

En su consecuencia, para cumplimiento de cuanto establecen los apartados b) y c) del Art. 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Jefaturas Provinciales y Locales del Movimiento, se dispone, por la presente, la reglamentaria reorganización periódica de los Consejos Locales del Movimiento de esta provincia, procediéndose para ello de acuerdo con las normas siguientes:

Primera: El 30 del corriente mes de abril, cesarán como Consejeros Locales del Movimiento los que lo fueron por su condición de Concejales del municipio al que pertenezcan la Jefatura Local, incorporándose automáticamente, como tales Consejeros Locales, aquellos afiliados que, habiendo sido elegidos Concejales en las pasadas elecciones municipales, se hallan integrados en el respectivo Ayuntamiento.

Segunda: Las Jefaturas Locales procederán a la elección correspondiente para la renovación de los tres puestos de Consejeros Locales de representación de los afiliados.

2.- Serán ELECTORES todos los afiliados que estén en el uso pleno de sus derechos como tales, -incluída la Sección Femenina-, y que tengan su residencia y vecindad en el ámbito territorial de la Jefatura Local.

3.- Serán ELEGIBLES para el cargo de Consejero Local en representación de los miembros del Movimiento de la Jefatura Local, aquellos afiliados que, teniendo la condición de electores, no ostenten mando ni estén subordinados por cualquier otro concepto que no sea el de la disciplina política al Jefe Local. Preceptivamente para ser elegible habrá de figurar incluído en la relación de candidatos confeccionada por el Jefe Local y debidamente aprobada por el Jefe Provincial.

4.- La lista de candidatos a consejeros locales, con la diligencia de su aprobación por el Jefe Provincial del Movimiento, y que habrá de contener, como mínimo diez nombres, se expondrá en el tablón de anuncios de la Jefatura Local, a partir de las 12 de la mañana del día 17 de abril, no siendo retirada hasta que finalice la elección. La aprobación de la lista por el Jefe Provincial del Movimiento, equivale a la proclamación como candidatos, de los nombres incluídos en la misma.

5.- La elección se celebrará el jueves 20 del corriente mes de abril, y tendrá lugar ininterrumpidamente, desde las 16 a las 20 horas de dicho día, en los locales en que esté instalada la Jefatura Local. En las Jefaturas de más de 500 afiliados, el horario de la votación se prolongará hasta las 22 horas.

6.- El voto será directo y secreto, no pudiendo delegarse ni votar por representación. Cada elector podrá incluir en su papeleta tres nombres de los que figuren proclamados candidatos. Serán anulados los votos que figuren a nombre de personas no proclamadas candidatos, pero estas papeletas serán válidas computándose los votos que en las mismas se contengan a favor de los proclamados.

7.- La Mesa electoral estará compuesta por el Jefe Local como Presidente y dos Adjuntos que serán los afiliados de mayor y de menor edad, siendo sustituidos éstos en caso de ausencia o de imposibilidad justificada, por sus respectivos o inmediatos seguidores en edad.

8.- Del resultado de la elección, cuyo escrutinio se realizará públicamente al finalizar la jornada electoral, se levantará acta firmada por la Mesa que, al mismo tiempo, proclamará Consejeros Locales del Movimiento a aquellos candidatos que obtuviesen mayor número de votos, resolviendo los empates a favor del candidato de mayor edad. Cuantas incidencias o reclamaciones se planteen o formulen durante la elección, serán resueltas por la Mesa en el mismo acto, haciéndose constar en el acta, que se remitirá a la Jefatura Provincial dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de las elecciones.

9.- Contra la validez de las elecciones, incluida la proclamación de candidatos, se podrá interponer recurso ante el Jefe Provincial, por quienes tengan la condición de electores. Su interposición se habrá de efectuar - dentro de los cuatro dias siguientes al de la elección, precisamente por conducto del Jefe Local que, lo informará y lo hará llegar a la Jefatura Provincial antes de transcurridas 48 horas desde su recepción. El Jefe Provincial resolverá en plazo de otras 48 horas, sin que quepa recurso contra su resolución.

Tercera: Efectuadas las renovaciones y elecciones indicadas en las instrucciones anteriores, el Consejo Local del Movimiento procederá a su reglamentaria constitución, celebrando al efecto sesión extraordinaria constituyente, el domingo día 30 de Abril. Acta de esta sesión, en la que constarán los nombres de todos los Consejeros Locales que constituyan el Consejo, presentes y ausentes, asi como la condición por la cual han sido designados, será remitida preceptivamente a la Jefatura Provincial del Movimiento.

Esa Jefatura Local remitirá antes del 15 del actual la relación de los camaradas, en número de diez, que se proponen como Candidatos a Consejeros Locales, según se especifica en el nº 4 de esta Circular.

Dada la importancia y necesidad de que la Red Local quede debidamente actualizada, te encarezco el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular, debiendo esa Jefatura, al recibo de la misma, tomar las medidas oportunas y dictar las disposiciones pertinentes para la celebración de las elecciones y la constitución del Consejo Local del Movimiento renovados, en las fechas y plazos que se establecen.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma de Mallorca, 10 de Abril de 1.967.

EL JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Plácido Alvarez-Buylla.

1567

1568

JEFATURA LOCAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.

DE

MANCOR DEL VALLE

Por si tienes a bien darle el curso reglamentario, adjunto remito solicitud de subvención a fondo perdido, suscrita por la Superiora de las Religiosas Agustinas de esta localidad, acompañada de los informes pertinentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mancor del Valle 31 octubre de 1967

El Jefe Local

Camarada Jefe Provincial del Movimiento, Presidente del Patronato Falange Balear~~es~~

PALMA DE MALLORCA

1569

1570

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares
Nº. 931

Dado el caso de que direcciones que figuran en las fichas de afiliado, de Jefes Locales, no responden a la realidad, por haber cambiado de domicilio y, teniendo esta Jefatura necesidad de conocer el real; ruégote que a la mayor brevedad posible me comuniques tu actual domicilio, así como también el número de tu teléfono. 4

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 20 Octubre 1.967.

EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

Guillermo Sureda Melendez.

cumplimentado - 25-10-62
c/ Gómez Ulla, 9 - Telef. 4

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.- MANCOR DEL VALLE

1571

1572

Mod. Tg. 2.—Ernesto Giménez, S. A.—Madrid.

Recibido de .....

NOTA IMPORTANTE: El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía.—Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género. (Art. 441 R. de S.)

Se adoptan las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso de los telegramas.

Mancor del Valle de Palma nº 349 p. 23 el 10 a las 13'20 horas

Ruego te persones esta jefatura provincial

Proximo dia trece de doce a trece horas

34

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Provincial del
Movimiento a Jefe
Local del Movimiento

1574

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S. DE BALEARES.

Oficio-circular nº. 626.

Adjunto remito discurso pronunciado por S.E. el Jefe del Estado y Jefe Nacional del Movimiento al Consejo Provincial y a la Asamblea de Consejos Locales de Sevilla, por considerarlo de sumo interés y para que sea leído en la primera reunión que celebre ese Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma de Mallorca, 16 Mayo 1.967.
EL SUBJEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Secretaría Provincial de Baleares

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.

1596

1576

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

CIRCULAR NUM. 9/67 de 25 de Agosto de 1.967.

OBJETO: CONMEMORACION DE LA VICTORIA EN PORTO CRISTO.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios y Jefes Locales del Movimiento de la Isla de Mallorca.

T E X T O: El día 3 de Septiembre próximo y organizado por la Capitanía General de Baleares, se celebrará en la Iglesia de - PORTO-CRISTO, a las 11'00 horas, una Misa en sufragio de los Caídos en defensa de la Isla.

El acto, al cual asistirá con el Consejo Provincial, deberá concurrir una representación de los Consejos Locales con sus Jefes y - pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales por los medios de que dispongan en su localidad, contratando previamente el importe o precio del viaje, atendiendo a que resulten lo más económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo - tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial más que el importe de un SOLO VEHICULO por cada Local. Si se utilizaran más vehículos, queda entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

Los pueblos mas próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una más nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

Todas aquellas Jefaturas Locales que no hayan pagado de sus propios fondos el gasto de desplazamiento, deberán presentar en Tesorería Provincial, para ser cobrados antes del día 23 de Septiembre próximo, la factura POR DUPLICADO Y SIN CARGAR IMPUESTO DE TRAFICO, en que consten los siguientes datos: "Nombre del propietario del vehículo; número de la matrícula; Kms. recorridos; número de plazas ocupadas; importe del viaje; todas con la firma de CONFORMIDAD del Jefe Local y cuño respectivo.

Las facturas que carezcan de alguno de los datos indicados, serán DEVUELTAS a su origen, sin otro trámite, SIN PAGARSE, para que sean RECTIFICADAS y presentadas nuevamente al cobro antes de la fecha tope señalada.

IMPORTANTE: Las facturas que en la citada fecha no hayan sido presentadas en Tesorería Provincial, NO SERAN PAGADAS.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL
p.a.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

1577

[illegible] Septiembre próximo, la factura POR DUPLICADO Y SIN CARGAR IMPUESTO DE TRAFICO, en [illegible] "Hombre del propietario del vehículo; número de la matrícula; Kms. recorridos; número de plazas ocupadas; importe del viaje; todas con la firma de CONFORMIDAD del Jefe Local y cuño [illegible]. Septiembre próximo y organizado por la Capitanía [illegible] Las facturas que carezcan de alguno de los datos indicados serán DEVUELTAS a su origen, sin otro trámite; SIN PAGARSE, para que [illegible] RECTIFICADAS y presentadas nuevamente al cobro antes de la fecha topo señalada.

IMPORTANTE: Las facturas que en la citada fecha no hayan sido presentadas en Tesorería Provincial, NO SERAN PAGADAS con sus Jefes y pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales por los medios de que dispongan en su localidad, contratando previamente el importe o precio del viaje, atendiendo a que resulten lo más económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial más que el importe de un SOLO VEHICULO por cada Local. Si se utilizaran más vehículos, queda entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Los pueblos mas próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una más nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

CIRCULAR NUM. 9/67 de 25 de Agosto de 1.967.

Todas aquellas Jefaturas Locales que no hayan pagado de sus propios fondos el gasto de desplazamiento, deberán presentar en Tesorería Provincial [illegible] Septiembre próximo, la factura POR DUPLICADO Y SIN CARGAR IMPUESTO DE TRAFICO, en [illegible] "Hombre del propietario del vehículo; número de la matrícula; Kms. recorridos; número de plazas ocupadas; importe del viaje; todas con la firma de CONFORMIDAD del Jefe Local y cuño [illegible]. Septiembre próximo y organizado por la Capitanía [illegible] Las facturas que carezcan de alguno de los datos indicados serán DEVUELTAS a su origen, sin otro trámite; SIN PAGARSE, para que [illegible] RECTIFICADAS y presentadas nuevamente al cobro antes de la fecha topo señalada.

IMPORTANTE: Las facturas que en la citada fecha no hayan sido presentadas en Tesorería Provincial, NO SERAN PAGADAS con sus Jefes y pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales por los medios de que dispongan en su localidad, contratando previamente el importe o precio del viaje, atendiendo a que resulten lo más económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial más que el importe de un SOLO VEHICULO por cada Local. Si se utilizaran más vehículos, queda entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES

Los pueblos mas próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una más nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

CIRCULAR NUM. 9/67 de 25 de Agosto de 1.967.

Todas aquellas Jefaturas Locales que no hayan pagado de sus propios fondos el gasto de desplazamiento, deberán presentar en Tesorería Provincial [illegible] Septiembre próximo, la factura POR DUPLICADO Y SIN CARGAR IMPUESTO DE TRAFICO, en [illegible] "Hombre del propietario del vehículo; número de la matrícula; Kms. recorridos; número de plazas ocupadas; importe del viaje; todas con la firma de CONFORMIDAD del Jefe Local y cuño [illegible]. Septiembre próximo y organizado por la Capitanía [illegible] Las facturas que carezcan de alguno de los datos indicados serán

1578

EL GOBERNADOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
BALEARES

Palma de Mallorca, 30 de marzo de 1967

Sr. D. Juan Moranta Mateu
Alcalde y Jefe Local del Movimiento
MANCOR DEL VALLE

Estimado amigo y camarada:

La Delegada Nacional de la Sección Femenina, en carta de fecha 4 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Una y otra vez tropezamos con problemas en la incorporación de cumplidoras al Servicio Social, derivados de que muchos Alcaldes y Jefes Locales, prescinden de las normas que rigen en materia de adquisición y pérdida de residencia a interesadas que hace incluso años que no residen en la localidad.-Te agradeceré que, de estimarlo oportuno, recuerdes a estas autoridades los preceptos vigentes y la imposibilidad de que certifiquen en contradicción con cuanto de las normas resulta."

Lo que te traslado para tu conocimiento y cumplimiento de lo interesado.

Afectuosamente te saluda,

Plácido Alvarez-Buylla

1579

1580

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
DE BALEARES.-

CIRCULAR NUM. 3/67 del 30 de Mayo de 1.967.

OBJETO: ASAMBLEAS COMARCALES DE CONSEJOS LOCALES.

DESTINATARIOS: Jefes Locales del Movimiento.

T E X T O: En la vertiente política de la vida local, los Consejos Locales del Movimiento que, en el pasado mes de Abril han quedado constituidos para el trienio 1967-1970, después de su reglamentaria y periódica renovación, son elementos esenciales como asesores y consultores de las Jefaturas en su tarea directiva. Si su actividad ha sido importante, ahora, ante el nuevo panorama político abierto a los españoles por la Ley Orgánica del Estado, es indudable que el desarrollo de la vida política local adquiere extraordinario relieve y viene a constituir fundamento y principal objetivo de los Organos del Movimiento.

Por tanto es conveniente y necesario la celebración de Asambleas Comarcales de Consejos Locales para el estudio de la problemática política e intercambio de ideas y puntos de vista de caracter político de interés común.

Para ello, con esta fecha, he dispuesto lo siguiente:

Todos los Consejos Locales de la Comarca de Inca, que a continuación se relacionan,

Alaró	Inca	Muro
Alcudia	Lloret de Vista Alegre	Pollensa
Binisalem	Lloseta	La Puebla
Buger	Llubi	Sancellas
Campanet	Mancor del Valle	Santa Margarita
Costitx	Maria de la Salud	Selva
Consell		Sineu

Celebrarán la Asamblea de Consejos en la Ciudad de Inca, el próximo día 6 de Junio, a las 21 horas, en el Salón de Actos de la Escuela de aprendisaje Industrial, calle Torrandell.

Esta Jefatura Provincial abonará los gastos de desplazamiento de los Consejos Locales, previa presentación en la Tesorería Provincial de los recibos por cuadruplicado ejemplar en el que ineludiblemente se hará constar: - 1º. Población de origen y de destino.- 2º. Número matrícula del vehículo.- 3º. Plazas ocupadas.- 4º. Kms. recorridos.- 5º. Fecha del desplazamiento.- 6º. Visto bueno del Jefe Local y Cuño de la Jefatura.

Si se emplean vehículos particulares se pagará el carburante empleado, contra recibos en el mismo formato que el citado.

El plazo de pago será IMPRORROGABLEMENTE hasta quince dias después de la Asamblea a que se asiste. Transcurrido este plazo no se satisfará cantidad alguna, corriendo el gasto de cuenta del Jefe Local que lo haya originado. Pueden remitirse por correo y el importe será remesado por giro postal.

Esta Asamblea de Consejos Locales estará Presidida por mí. Jerarquía y dada su especial trascendencia, ruego y encarezco la asistencia a la misma, de todos los Consejeros Locales que forman parte de los Consejos de las localidades reseñadas anteriormente y que fueron constituidos el día 30 de abril ppdº.

Los temas a tratar en esta Asamblea son los siguientes:

Ley Movimiento Nacional.
Representación Familiar en las Cortes.
Consejo Nacional.

.....

1581

Servicio activo del Movimiento
Cortes Españolas.

Se encarece el cumplimiento de cuanto antecede, no siendo necesario insistir sobre la importancia que reviste el perfecto desarrollo de esta Asamblea, cuyo fruto ha de ser, indudablemente, de orden muy positivo para el fortalecimiento de la presencia activa del Movimiento en nuestra provincia.

Cualquier aclaración que se interese sobre esta Asamblea, puedes solicitarlo de esta Jefatura Provincial

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL



Plácido Alvarez-Buylla.

1584

Mod. Tg. 2.—Ernesto Giménez, S. A.—Madrid.

Recibido de .....

NOTA IMPORTANTE: El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía.—Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género. (Art. 441 R. de S.)

Se adoptan las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso de los telegramas.

Manacor del Valle de Palma Mallorca 695 p 20 d 22 a las 14 horas

Ruego cumplimente urgentemente cedulas asistencia

curso mandos locales de acuerdo circular 4 actual

c/0/6

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Provincial Movimiento

a Alcalde Ayuntamiento

.....

.....

.....

TELEFÓNICA NA... CENTRO

N...

N...

Sa...

Ent...

4585

1586

TELEGRAMA

Serial.

Transmitido a:

Recibo del TELEGRAMA

INS:

ESCRIBASE CON LETRA CLARA

N.º ..... palabras ..... día ..... hora ...../.....

Vía ..... Indicaciones .....

Hora ...../.....

N.º .....

DESTINATARIO: Sub-Jefe Provincial del Movimiento

SEÑAS: Jefatura Provincial

TELEFONO: ..... TELEX: .....

Tasa

Para:

DESTINO: De Mancor del Valle para Palma de Mallorca

Ptas. ..... Cts. .....

Importe

Ptas. ..... Cts. .....

TEXTO: No remitidas cédulas de asistencia Curso Mandos Locales, por ausencia Alcalde y Jefe Local, con licencia, y un Concejal, y demás miembros imposibilitados asistir.

El Alcalde y Jefe Local actal

Sello de la Oficina

Sello de la Oficina

SEÑAS DEL EXPEDIDOR

NOMBRE: .....

DOMICILIO: .....

INSTRUCCIONES AL DORSO

Mod. TG. 1.—E. Giménez, S. A.—Madrid.

1587

ADVERTENCIAS QUE LE CONVIENE CONOCER AL ESCRIBIR SU TELEGRAMA

(No son sino un muy compendiado extracto de las disposiciones reglamentarias. Sobre el extremo que le interese infórmese en la ventanilla.)

DESTINO.—Cuando la población de destino no tiene oficina telegráfica, el telegrama se envía por correo desde la más próxima. En este caso, conviene que indique la oficina más próxima en la ruta del correo. En último extremo, consigne la provincia.

SEÑAS.—Debe ser redactada en tal forma que el repartidor no tenga que hacer indagaciones para encontrar al destinatario.

VIA.—En los telegramas internacionales, el expedidor puede indicar la vía telegráfica por donde desea que circule el despacho.

INDICACIONES.—Sirven para expresar servicios especiales deseados por el expedidor. Las más usadas son:

Urgente: Gozan de prioridad en la transmisión y en la entrega.

Respuesta pagada: Indique el importe que para la respuesta desea poner a disposición de su corresponsal, o el número de palabras para que el empleado pueda calcularlo.

Acuse de recibo: Mediante esta indicación, se comunica al expedidor la fecha y la hora de la entrega.

Colacionado: Tiene por objeto aumentar las garantías de exactitud de la transmisión que en estos telegramas se repite y coteja.

Telegrama múltiple: Es un telegrama dirigido a varios destinatarios en la misma población, del que la oficina de destino entrega una copia a cada uno de ellos.

Telegramas por teléfono: Si desea expedir los telegramas desde su domicilio por teléfono, pida información en la ventanilla.

Teléfono o Telex: Si en la dirección de los telegramas destinados a las capitales de provincia o ciertas otras poblaciones de alguna importancia se hace constar el número del teléfono o del Telex del destinatario, le serán comunicados a éste gratuitamente por dicha vía, sin perjuicio de la ulterior entrega.

Día: Los telegramas que llevan esta indicación no se entregan por la noche, evitándose molestias inútiles.

Noche: Estos telegramas se llevan a domicilio a cualquier hora del día o de la noche. Cuide la exactitud de las señas, poniendo también el piso y cuantas aclaraciones faciliten la entrega.

Abierto: Con esta indicación el telegrama se entrega sin cerrarlo, y cualquier persona de la casa puede enterarse de su contenido.

SEÑAS DEL EXPEDIDOR.—Lo escrito después de este epígrafe al pie del telegrama no se tasa ni transmite, pero es necesario consignar estos datos para que el expedidor pueda tener noticia de cualquier incidencia surgida en el curso del telegrama.

NOTA IMPORTANTE.—La administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio. El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía. Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género. (Art. 441 del R. de S.)

1579

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR NUM. 18/67 de 4 de Noviembre de 1.967

OBJETO: VII Curso de Orientación Politico-Administrativa para Mandos Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicio, Alcaldes, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

ASISTENTES: Alcaldes, Jefes Locales y tres Concejales de cada Municipio. Se designarán los Concejales de entre los elegidos en las últimas elecciones. Con antelación suficiente recibirán el programa completo del Curso.

FECHA Y LUGAR DEL CURSO: Dias 30 de Noviembre, 1 y 2 de Diciembre del presente año. Lugar, Residencia Sindical de Educación y Descanso "General Yagüe" de Ca'n Picafort.

REGIMEN DEL CURSO: El Curso se dará en régimen de internado; no obstante los que lo deseen podrán regresar diariamente a su domicilio despues del último acto del dia, debiendose incorporar al Curzo con la antelación suficiente para asistir al primero de los actos programados para la mañana siguiente.

VIATICOS: Los gastos de desplazamiento, estancias y manutención serán a cargo del Plan de Acción Política, justificándose los desplazamientos con los billetes de barco, avión, etc., ante el Tesorero Provincial.

CEDULA DE ASISTENCIA: Será rellenada por todos los que tengan que asistir al Curso y devuelta al Subjefe Provincial, antes del dia 15 del mes actual.

CONCENTRACION: El 30 de Noviembre a las 9 horas en Jefatura Provincial, para los asistentes que se desplacen colectivamente desde Palma; los que se desplacen por sus medios, deberán estar en la Residencia Sindical, en Ca'n Picafort, a los 10 horas del indicado dia 30 de Noviembre de 1967.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL,

P.O.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

1589

159.

Delegación Provincial de Juventudes. BALEARES

Palma de Mallorca, 20 de Octubre de 1967

Sr. Don JUAN MORANTA MATEU
Alcalde-Jefe Local del Movimiento
MANCOR DEL VALLE.-

Distinguido amigo y camarada:

Tengo el gusto de remitirte una copia de la carta que con esta misma fecha envio a cada uno de los Delegados Locales de esta provincia.

Leído su contenído, estoy seguro que tedaras cuenta de la necesidad de reorganización que exigen granmayoría de nuestras Delegaciones Locales de Juventudes.

Ante el estudio del problema de cada una de ellas, no podemos ni debemos separarnos de la valiosa colaboración tuya, como Autoridad Jerarquica, responsable tambien de la JUVENTUD en esa Localidad.

Nuestro deseo se centra en que en cada pueblo debe estar al frente de la Juventud un hombre con vocación capaz de dirigirla, totalmente ligado a nosotros para poder recibir asesoramiento, ayuda y consejo.

Es de lamentar que por falta de cariño o ilusión en nuestra Juventud, ante la falta de un Dirigente, en algunas Delegaciones, los muchachos no puedan beneficiarse de las innumerables atenciones establecidas para ellos.

Séa pués, esta carta, un ruego, que te hago en nombre de ellos y como Delegado Provincial de Juventudes, a fin de poner en funcionamiento algo tan delicado como necesario: LA DELEGACION LOCAL DE JUVENTUDES, tratando de poner al frente de ella, al hombre que más confianza te merezca.

En espera de tus noticias, recibe un saludo cordial de tu buen amigo y camarada que queda a tu disposición

f) Juan Sastre Soler.

1511

1592

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONS
BALEARES

CICULAR NUM. 16/67 de 25 Octubre de 1967

OBJETO: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 29 DE OCTUBRE

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento

TEXTO: Como continuación a la Circular 15/67 de esta Jefatura Provincial, adjunto se acompaña la LECCION CONMEMORATIVA DEL XXXIV ANIVERSARIO de la Fundación de Falange Española, que deberá ser leido en el acto que ha de celebrarse en esta Jefatura Local el dia 28 del actual, conforme se dispone en la mencionada circular.

Te ruego acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca, 25 de Octubre de 1967

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

Guillermo Sureda Melendez.

1593

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR NUM. 15/67 del 24 de Octubre de 1.967

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento

TEXTO: El dia 29 del actual més de Octubre, se conmemora el XXXIV Aniversario de la Fundación de Falange Española, otro más desde aquel en que, en 1.933, José Antonio fundó en el Teatro de la Comedia un Movimiento y una doctrina que serían el nervio esencial de un Estado fuerte asentado en una amplia estructora Social.

La Fundación de la Falange significa el hallazgo histórico mas importante desde la época del Imperio y la solución definitiva para los males seculares de la convivencia española. Por ello, la fecha conmemorativa contiene algo más que una mera formulación sentimental: es, ni mas ni menos, que una solución inédita para los problemas de la España gloriosa por la que se vertió la sangre de nuestros mejores.

En esta hora de la paz la Falange sigue cumpliendo su misión en la tarea de integrar hombres y voluntades para el progreso económico y social de nuestro país en las filas del Movimiento, de la que es tarea primordial fomentar la comunicación y el contacto entre los camaradas de dentro y fuera de nuestras fronteras en la seguridad de que nuestra unión es sinónimo de fuerza y de victoria.

Para la citada conmemoración, las Jefaturas Insulares y Locales del Movimiento, tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

En cada localidad, organizada por la Jefatura Local del Movimiento, se celebrará la conmemoración del XXXIV Aniversario de la Fundación de Falange Española, la cual ha de tener repercusión pública y se desarrollará en la forma siguiente:

Dia 28 de Octubre:

Se reunirá el Consejo Local del Movimiento en sesión plenaria a cuya reunión se invitará el mayor número posible de afiliados, en la cual se dará lectura a la lección política que, oportunamente , le será remitida por esta Jefatura Provincial.

Te ruego inmediato acuse de recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL,

Plácido Alvarez-Buylla

1595

1596

Delegación Provincial de Juventudes
BALEARES

Palma de Mallorca, 20 de Octubre de 1.967

Estimado amigo y camarada:

Con fecha del dia 3 de este mismo mes, te infomaba a través de una carta circular, de las conclusiones de la Reunión de Delegados Locales de Juventudes que tuvo lugar en el Albergue Juvenil de "Son Serra".

Transcurrido algún tiempo, te habrás dado cuenta, de la periodica programación de actividades juveniles por parte de la Jefatura de la Organización Juvenil. Ello obedece a la intención de ayudaros al máximo y en lo posible en vuestra reorganización ante el nuevo Curso. Para ello, hasta el momento se ha programado: La realizada Visita Cultural a Palma de Mallorca. El Cursillo intensivo de Proeles-Directores de Periodicos Volantes a celebrar los dias 28 y 29 en Son Serra. La Asamblea Provincial de Afiliados a la O.J.E. en Santa Maria para los dias 4 y 5 de Noviembre. Y, la participación representativa a los actos del "Dia de la Fé" que tenemos a punto de imprimir para remitiros; etc.

Todas estas actividades, programadas y dirigidas desde esta Delegación, como te decía antes, tienen una sola finalidad: FACILITAROS ayuda para el desempeño de vuestra misión juvenil en la Localidad.

Sé perfectamente de vuestros esfuerzos y de vuestros problemas, e incluso de algún pequeño cansancio, no sabido detectar a tiempo. Por ley natural, al curso de los años, envejece al igual nuestro espiritu juvenil, paulatinamente aúnque no queramos, y, la única forma de combatir ese estado real, es la de rodearnos de jóvenes capaces y fuertes que colaboren en nuestro quehacer. El fallecido y célebre Cardenal Cardyn fundador de las Juventudes Obreras Católicas, al preguntarle sobre el éxito de sus Dirigentes decía: "Al comienzo escogí a tres jóvenes. No me valieron. Busque a tres más, y, aúnque buenos, tampoco me sirvieron. Tuve que andar seleccionando sin desfallecer, pero al final encontré lo que buscaba". Con todo esto quiero decirte, que es preciso hallar algunos colaboradores de entre la juventud de tu Localidad que se sientan responsables de la misión juvenil, para ir tirando adelante. De esta forma te será más fácil la captación, orientación y dirección de nuestros afiliados que indudablemente estan con unas ganas enormes de realizar actividades y a los que entiendo no podemos defraudar.

Tenía deseos de ser más extenso al comienzo de este escrito pero estimo que habrá cuajado el motivo de la carta. Por otra parte te agradeceré me envíes algunas impresiones sobre el particular centrando la cuestión en tu población. Entretanto, recibe un cordial saludo y un abrazo de tu buen amigo y camarada

f) Juan Sastre Soler.

1592

1597

Para presupuesto extraordinario y si no hay para ordinario 1598
15 ejemplares

¿tenemos?

Ejercicio de 19

Imprenta Durán
Olmos

Copia de la Liquidación por Capítulos

del

Presupuesto de Ingresos y Gastos

y

Cuenta Resumen de la misma

1597

1599

Presupuesto de

CAPITULOS	Recursos presupuestos definitivos		Ingresos realizados	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Impuestos directos				
2.º Impuestos indirectos				
3.º Tasas y otros ingresos				
4.º Subvenciones y participaciones en ingresos				
5.º Ingresos patrimoniales				
6.º Extraordinarios y de capital				
7.º Eventuales e imprevistos				
8.º Resultas				
TOTALES				

Presupuesto de

CAPITULOS	Créditos del Presupuesto refundido		Modificaciones durante el ejercicio			
			Aumentos		Bajas	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Personal activo						
2.º Material y diversos						
3.º Clases pasivas						
4.º Deuda						
5.º Subvenciones y participaciones en ingresos						
6.º Extraordinarios y de capital						
7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos						
8.º Resultas						
TOTALES						

1600

1612

Correspondencia año

1968

1601

1612

FALANGE ESPAÑOLA TRADIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Nº. 123 S

...ncias, en Cir-

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO MANCOR DEL VALLE

1602

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº 354
Día 11 NOV. 1968

CIRCULAR NUM. 10/68 de 6 de Noviembre de 1.968.

OBJETO: VIII Curso de Orientación Político-Administrativa para Mandos Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicio, Alcaldes, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

ASISTENTES: Alcaldes, Jefes Locales y tres Concejales de cada Municipio, pudiendo asistir al mismo mas Concejales, previa petición a esta Jefatura. Con antelación suficiente recibirán el programa completo del Curso.

FECHA Y LUGAR DEL CURSO: Días 2,3 y 4 de Diciembre del presente año. Lugar, Residencia Sindical de Educación y Descanso "General Yagüe" de Ca'n Picafort.

REGIMEN DEL CURSO: El Curso se dará en régimen de internado; no obstante los que lo deseen podrán regresar diariamente a su domicilio después del último acto del día, debiendose incorporar al Curso con la antelación suficiente para asistir al primero de los actos programados para la mañana siguiente.

VIATICOS: Los gastos de desplazamiento, estancias y manutención serán a cargo del Plan de Acción Política, justificándose los desplazamientos con los billetes de barco, avión, etc., ante el Tesorero Provincial.

CEDULA DE ASISTENCIA: Será rellenada por todos los que tengan que asistir al Curso y devuelta al Subjefe Provincial, antes del día 15 del mes actual.

CONCENTRACION: El 2 de Diciembre a las 9 horas en Jefatura Provincial, para los asistentes que se desplacen colectivamente desde Palma; los que se desplacen por sus medios, deberán estar en la Residencia Sindical, en Ca'n Picafort, a las 10 horas del indicado día 2 de Diciembre de 1.968.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Jefatura Provincial de BALEARES de las J.O.N.S.

1603

1604

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares.

VIII CURSO DE MANDOS LOCALES

CEDULA DE ASISTENCIA

MORANTA	MATEU	JUAN
1er. apellido	2º. apellido	Nombre

Alcalde, Jefe Local ~~o Concejal~~ (1) de MANCOR DEL VALLE

Para la reserva de plazas, (comida y habitación), consígnese poniendo SI o NO.

¿Comerá? .sí... ¿Cenará? .no.. ¿Pernoctará? ..no..

Para los Cursillistas de Menorca e Ibiza: Llegada por (2) .....

el día ..... a las ..... horas.

Para los desplazamientos:

¿Se concentrará en Palma? ..no.. ¿Se desplazará particularmente desde su localidad a Ca'n Picafort? ..si.. (Consígnese SI o NO)

Mancor del Valle... a 12 de .noviembre..... de 1.968.

(1) Táchese lo que no corresponda.

(2) Avión o barco.

1607

1606

DELEGACION PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

N/R N.º 1265

Signatura

Organismo JEFATURA

Extracto:

El Excmo. Sr. Gobernador Civil me interesa le envie una relación de las aportaciones que los Ayuntamientos de esta provincia destinan al Frente de Juventudes.

A tal objeto le agradeceré comunique a esta Delegación Provincial, la cantidad que el Ayuntamiento de su digna Presidencia tiene asignada a tal fín en el Presupuesto del actual Ejercicio Económico.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 18 de Noviembre de 1.968.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

F/. Juan Sastre Soler

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 269
Día 21 NOV. 1968

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

MANCOR DEL VALLE

1607

NOTA IMPORTANTE: El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía.—Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género (Art. 441 R. de S.)

Se adoptan las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso de los telegramas.

1608

Recibido de .....

Mod. Tg. 2—Rivadeneyra, S. A.

MANCOMUNIDAD VALLE de Palma Mallorca nº 8438 P 21 día 25 a las 11'45 h.

Mande urgentemente cedulas asistencia octavo curso mandos locales anunciado en circular 10/68

"nº 24"

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Provincial de Movimien

a Jefe Local de Movimi-

ento

25 NOV. 1968

1610

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

AYUNTAMIENTO
DE
MANCOR DEL VALLE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº - 283
4 DIC. 1968

Asunto: Campaña de Navidad 1968.

Me es muy grato remitir con el presente escrito Circular sobre la Campaña de Navidad, interesando que las normas promulgadas sean objeto de la máxima atención, a los efectos del debido cumplimiento, en el supuesto de que se considere oportuno llevarla a cabo.

Han de ser los Sres. Alcaldes y Jefes Locales los que recogiendo el parecer de sus más directos colaboradores y de las fuerzas vivas de la población, han de resolver en el ámbito local si es recomendable celebrar la Campaña en la forma tradicional o bien si conviene introducir algún cambio de orientación.

Bien sabida es la finalidad de la Campaña que pretende, como se deduce de su anual convocatoria, atender las necesidades más acusadas y perentorias de los hogares necesitados. Afortunadamente la constante superación de la economía española hace que en muchas localidades de nuestra geografía, sean mínimos y a veces inexistentes los casos de extrema necesidad.

En este feliz supuesto, si es que se dá en esa localidad, es preciso cuidarse de hallar otras formas de ayuda y colaboración, distintas a las que la Campaña venía atendiendo con la entrega de auxilios económicos o en especie, como pudiera ser, por ejemplo, la promoción de viviendas o la mejora de las que en la localidad se hallen en estado defectuoso o fueren indignas de ser habitadas por sus moradores. Respecto de estas nuevas soluciones pueden tenerse en cuenta las que, en otras poblaciones de similar relieve, hayan sido dispuestas y llevadas a la práctica.

Por todo lo expresado, la apreciación de lo que es conveniente y de lo que puede ser necesario, queda a criterio de los Alcaldes y Jefes Locales contando, lógicamente, con el parecer general de la población y de sus representantes en el Ayuntamiento, Consejo Local y demás entidades locales.

A este respecto emplazo a todos a un estudio concreto y ajustado a la realidad y, en su consecuencia, al desarrollo de la Campaña de Navidad que las circunstancias peculiares de cada Municipio vengan a recomendar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1968.

EL JEFE PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO
Y
GOBERNADOR CIVIL,

Fdo: Víctor Hellín Sol.

SEÑOR ALCALDE DE Mancor.

Toda cuenta en sesión de 8-12-68

1611

1612

FALANGE ESPAÑOLA TRADIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Nº. 123 Sec. 3ª.

Ordenado por el Delegado Nacional de Provincias, en Circular nº. 30/67 de fecha 27 de Noviembre del pasado año, que todos los afiliados a nuestra Organización que tuvieren la condición de Adherido, pasen a la categoría de MILITANTE, te participo que, todos los camaradas Adheridos que figuran en los ficheros de esta Jefatura Brovincial, como encuadrados en esa Jefatura Local, pasan a la de MILITANTE.

Te adjunto relación de los camaradas de esa Jefatura Local, que tenían la condición de Adheridos, para que les notifiques el pase a su nueve categoría de MILITANTE.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 8 de Marzo de 1968

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. de BALEARES Jefatura Provincial

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO MANCOR DEL VALLE

1613

5
1614

Anexo al Estadillo Mensual de Altas y Bajas de Afiliados de la Jefatura Provincial de BALEARES
correspondiente al mes de FEBRERO del año 1.968

CAMBIOS EFECTUADOS EN LAS CATEGORIAS DE LOS AFILIADOS

APELLIDOS		NOMBRE	Localidad	Pasa a (1)	Motivo (2)
Fontanet	Martorell	Lorenzo	Mancor del Valle	Militante	Circ. 30/67 D.N.P.
Mateu	Gual	Bartolomé	"	"	"
Pou	Amer	Jaime	"	"	"
Reynés	Martorell	Arnaldo	"	"	"
Reynés	Martorell	Juan	"	"	"

161

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TESORERÍA PROVINCIAL DE BALEARES

1616

Con esta fecha y por Giro Postal nº. 126 te remito la cantidad de 169'94 Pts. que corresponden a la confección de sobres con motivo de las elecciones a Procuradores en Cortes del ppdo. año realizadas en esa localidad.

Adjunto los recibos, por duplicado, de percepción correspondientes y que espero me los remitas seguidamente, una vez firmados por la persona o por quien las - represente, caso de ser varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca a 30 de Marzo de 1.968

EL TESORERO PROVINCIAL,

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. TESORERIA PROVINCIAL BALEARES

Devueltos los recibos firmados el 6-4-1968

AL JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE

1617

1678

URGENTE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR Nº. 1/68 de 16 de Abril de 1.968.

OBJETO: CONMEMORACION DEL DIA DEL MOVIMIENTO NACIONAL.

- XXXI ANIVERSARIO DEL DECRETO DE UNIFICACION -

DESTINATARIOS: A Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O: El próximo día 19 del corriente, se cumplirá el XXXI Aniversario de la publicación del Decreto de Unificación y, con ocasión de esta conmemoración, se celebrará, en la citada fecha, el Día del Movimiento Nacional.

Teniendo en cuenta que, si bien a tenor de lo que dispone el Artículo 5º del Decreto de 23 de diciembre de 1.957 (B.O.E. de 1º. de enero de 1.958), los actos públicos de caracter general habrán de trasladarse al domingo siguiente, día 21, esa Jefatura, si así le conviene, queda autorizada para organizar y celebrar el mismo día 19, y dentro del exclusivo marco de la Organización del Movimiento los actos que se indican:

Se reunirá el Consejo Local del Movimiento a cuya reunión se invitará al mayor número posible de afiliados, en la cual se dará lectura a la lección Conmemorativa del Día del Movimiento Nacional, que se adjunta.

Una vez celebrado el acto me remitirás memoria del mismo en la que conste el número aproximado de camaradas asistentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

Plácido Alvarez-Buylla.

1619

1620

PATRONATO FALANGE BALEAR PARA
LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL
DE BALEARES

Circular 3/68

A LOS JEFES INSULARES, LOCALES Y DE DISTRITO DEL MOVIMIENTO DE BALEARES
PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

Por un lapsus en la confección del impreso Mod. 1 " Solicitud de Ayuda", al final de la primera página en " AYUDA QUE SE SOLICITA " en las modalidades de " Anticipo y Préstamo" en las llamadas de explicación nº.(15) que dice " a reintegrar en (15) años" no se dejo el espacio necesario que permitiera intercalar el número de años que cálcula el solicitante necesitará para poder reintegrar la cantidad solicitada.

Concidiendo la citada llamada (15) con el mismo número de años tope de devolución de los PRESTAMOS, se presta a confusiones y muchas veces se omite el hacerlos constar en la solicitud.

Al hacer esta advertencia he de rogarte que lo tengas MUY EN CUENTA y al admitir y tramitar a este Patronato las peticiones de ayuda que se te hagan compruebes si constan en las mismas el número de años que el solicitante fija para su reintegro o amortización, teniendo en cuenta que los años tope para devolución de anticipo es el de DIEZ y para los de Préstamos el de QUINCE.

Por otra parte y dada la agilidad Nacional que se le ha dado a los - Patronatos de la Vivienda Rural, es indispensable que las obras para las que se solicita ayuda sean terminadas en el periodo que indica el constructor y y dentro del mismo año de la presentación de la solicitud, si está en las - posibilidades del mes en que se soliciten.

Me acusarás recibo firmando y sellando el volante al pie de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma de Mallorca a 22 de Agosto de 1.968.

EL ADMINISTRADOR,

PATRONATO P.L.A. LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL - F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. - FALANGE BALEAR

Fdo: Santiago M. Llull de Diego.

Acusado recibo el 4-9-68

1621

1622

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
BALEARES

CIRCULAR NUM. 2/68 de 10 de Mayo de 1.968.

OBJETO: REUNION DE JEFES LOCALES.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicio y Jefes Locales del Movimiento.

ASISTENTES: Todos los Jefes Locales de la isla de Mallorca.

FECHA Y LUGAR DE LA REUNION: El día 17 del actual mes de Mayo en el Salón del Consejo de la Jefatura Provincial.

REGIMEN DE LA REUNION: Empezará a las 10 horas y terminará a las 19'00 horas. A las 14'30 horas, se ofrecerá una comida a los Jefes Locales.

TEMAS A TRATAR: Estudio de la línea de actuación política que debe presidir las actividades de las Jefaturas Locales en el año 1.968.

Proselitismo.

Activismo local.

CONCENTRACION: El citado día 17 a las 9'45 horas, en la Jefatura Provincial.

Dada la importancia de esta reunión encarezco a todos los Jefes Locales su asistencia debiendo comunicar, por escrito, a esta Jefatura Provincial, las causas que impidan acudir a esta convocatoria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

1624

PATRONATO FALANGE BALEAR PARA
LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL
DE BALEARES

Circular 1/68

A LOS JEFES INSULARES, LOCALES Y DE DISTRITO DEL MOVIMIENTO DE BALEARES

Habiéndose recibido nuevas normas y modificaciones esenciales del funcionamiento y mecanismo del Patronato de Mejora de la Vivienda Rural - a cuyo efecto se cursó el día 16 de los ctes. telegrama suspendiendo la admisión y tramitación de nuevos expedientes, cuyas nuevas normas oportunamente les serán comunicadas al recibo de las instrucciones complementarias.

No obstante una de ellas se refiere a la obligación que se impone a los beneficiarios de ANTICIPOS Y PRESTAMOS de que realicen, sin falta ni excusa, el pago de las amortizaciones y en su caso intereses de Préstamos puntualmente dentro de los quince días posteriores a su vencimiento, pues de lo contrario sufriran el perjuicio de un recargo por demora de - pago.

En este sentido rogamos que los Jefes Locales revisen los expedientes de estas modalidades y verifiquen las fechas de los citados vencimientos y procedan a ponerlo en conocimiento de los interesados para que los - que se han retrasado en estos pagos se pongan al corriente urgentemente.

Me acusarás recibo firmando y sellando el volante al pie de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Palma de Mallorca a 22 de Febrero de 1.968.

EL ADMINISTRADOR,

Fdo: Santiago A. Llull de Diego.

Acusado recibo el 5-4-68

1625

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial de Baleares

1626

CIRCULAR NUM. 4/ 68 de 20 de Junio de 1968

O B J E T O : ESTUDIO Y ACTUALIZACION DE LAS NECESIDADES LOCALES.

DESTINATARIOS : Jefes Insulares y Locales del Movimiento y Jefes de Distrito de la Capital.

T E X T O: Con el fin de establecer a largo plazo las previsiones de actuación en orden a la resolución de los problemas que afectan a las distintas localidades, y programar de acuerdo con un orden de prioridad, selectividad, y coordinación de las inversiones, las obras necesarias en cada caso, para las que sea posible y se deban recabar créditos, auxilios, y ayudas de todo tipo, de los distintos Organos de la Administración y del Movimiento; es imprescindible confeccionar un fichero actualizado, que permita una visión conjunta.

Por ello es conveniente que antes del día 10 del próximo mes de Julio obre en esta Jefatura Provincial una relación de las necesidades Locales, cuya solución sea más urgente, a juicio de los respectivos Consejos Locales, previo estudio o razonamiento de la utilidad de la ejecución de las obras,y de la posibilidad de su financiación a juicio de todos los miembros de cada Consejo Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

*Plácido Alvarez-Buylla

1627

1628

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares.

CIRCULAR NUM. 11/68 de 12 de Noviembre de 1.968.

OBJETO: Celebración del "DIA de JOSE ANTONIO Y DE LOS CAIDOS".

DESTINATARIOS: Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

T E X T O: El próximo día 20, se celebrará en la forma y con la solemnidad acostumbrada, la conmemoración del "Día de José Antonio y de los Caídos" en el XXXII Aniversario de la muerte de nuestro Fundador.

Para la celebración de dichos actos conmemorativos, con la debida solemnidad y esplendor, te atenderás a las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El día 19 del actual organizará esa Jefatura Local a hora conveniente, en el Templo Parroquial o en el que consideres oportuno, el Rezo del Santo Rosario en sufragio del alma de nuestro Fundador, finalizado el cual el Jefe Local colocará una corona al pié de la inscripción en la fachada del Templo.

SEGUNDA: El día 20 se rezará una Misa por el alma de José Antonio y los Caídos en nuestra Cruzada, efectuándose, una vez terminada esta, la acostumbrada ofrenda de coronas por Autoridades y Jerarquías al pié de la Cruz de los Caídos. Previamente a la colocación de coronas el Jefe Local dará lectura al Testamento de José Antonio.

TERCERA: A los actos invitarás a las autoridades locales y harás lo propio con los familiares de los Caídos a los que, de ser posible, visitarás personalmente.

CUARTA: Se te faculta para adaptar este programa a las conveniencias locales, teniendo bien entendido que cuantas variaciones hagas sean en beneficio del esplendor de los actos y mayor concurrencia a los mismos.

QUINTA: En general se procurará que los actos que se celebren en el "Día de José Antonio y de los Caídos" tengan hondo significado religioso, patriótico y político, consecuentes con el motivo de su celebración y que estén presididos por el mas elevado espíritu que haga posible la fervorosa asistencia de todos los camaradas y el verdadero respeto de todos los españoles.

SEXTA: Remitirás una nota resumen de los actos celebrados y en su caso, la información gráfica que se lleve a cabo.

Lo que te comunico de orden del Jefe para su debido cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SUBJEFE PROVINCIAL accidental.

Pablo Saiz Gralla.

1629

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.
Jefatura Provincial de Baleares.

1630

CIRCULAR NUM. 10/68 de 6 de Noviembre de 1.968.

OBJETO: VIII Curso de Orientación Político-Administrativa para Mandos Locales.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicio, Alcaldes, Jefes Insulares y Locales del Movimiento.

ASISTENTES: Alcaldes, Jefes Locales y tres Concejales de cada Municipio, pudiendo asistir al mismo mas Concejales, previa petición a esta Jefatura. Con antelación suficiente recibirán el programa completo del Curso.

FECHA Y LUGAR DEL CURSO: Días 2,3 y 4 de Diciembre del presente año. Lugar, Residencia Sindical de Educación y Descanso "General Yagüe" de Ca'n Picafort.

REGIMEN DEL CURSO: El Curso se dará en régimen de internado; no obstante los que lo deseen podrán regresar diariamente a su domicilio después del último acto del día, debiendose incorporar al Curso con la antelación suficiente para asistir al primero de los actos programados para la mañana siguiente.

VIATICOS: Los gastos de desplazamiento, estancias y manutención serán a cargo del Plan de Acción Política, justificándose los desplazamientos con los billetes de barco, avión, etc., ante el Tesorero Provincial.

CEDULA DE ASISTENCIA: Será rellenada por todos los que tengan que asistir al Curso y devuelta al Subjefe Provincial, antes del día 15 del mes actual.

CONCENTRACION: El 2 de Diciembre a las 9 horas en Jefatura Provincial, para los asistentes que se desplacen colectivamente desde Palma; los que se desplacen por sus medios, deberán estar en la Residencia Sindical, en Ca'n Picafort, a las 10 horas del indicado día 2 de Diciembre de 1.968.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL

1631

1632

VI CERTAMEN NACIONAL JUVENIL DE TEATRO

La Delegación Nacional de Juventudes, habida cuenta de la importancia formativa del teatro y de lo extendida que se halla su práctica entre los grupos juveniles de las distintas provincias y con objeto de orientar y estimular dicha práctica, convoca el "VI CERTAMEN NACIONAL JUVENIL DE TERTRO", según las bases siguientes:

1ª.- Podrán tomar parte en este certamen: GRUPOS TEATRALES DE CENTROS DOCENTES, EMPRESAS, SOCIEDADES CULTURALES, O.J.E. AGRUPACIONES DE AFICIONADOS, etc. etc. siempre que sus miembros no hayan cumplido los 21 años el 15 de marzo de 1.969.

Los cuadros podrám ser de varones solos o mixtos y no podrán exceder de 10 INTERPRETES, un Director y un Técnico.

La edad y no profesionalidad de los intérpretes será comprobada por las Delegaciones Provinciales, pudiendo ser eliminados en las fases de Sector y Nacional, los grupos que no cumpliesen estos requisitos.

2ª.- El certamen se dividirá en tres fases: PROVINCIAL, de SECTOR y NACIONAL.

3ª. Accederán a la Fase Provincial todos los grupos que lo soliciten y que reunan las condiciones exigidas en esta convocatoria.- A la de Sector el primer clasificado en la Provincial y a la Nacional el primer clasificado en la de Sector.

4ª.- Premios para la Fase Nacional:

1º.-	Medalla de Oro, Diploma y	50.000	Ptas.
2º.-	" Plata " "	25.000	"
3º.-	" " " "	25.000	"
4º.-	" " " "	25.000	"

Del 5º al 10º Medalla de Bronce

5º.- Los grupos propondrán tres obras entre las cuales la Delegación Provincial, tras consultar con la Delegación Nacional, señalará aquella con que el grupo podrá concurrir. Estas obras serán elegidas necesariamente de la lista que facilitará a los interesados la Delegación Provincial. Si las tres obras propuestas figurasen ya en el Certamen como consecuencia de anterior inscripción de otros grupos, los grupos aspirantes podrán proponer otras tres.

Los grupos inscritos representarán la misma obra en las tres fases del Certamen.

F A S E P R O V I N C I A L

1ª.- Los grupos que deseen tomar parte en este Certamen, pueden inscribirse personalmente o por correo en la Delegación Provincial de Juventudes, Plaza Obispo Berenguer de Palau s/n, antes del día 30 de Diciembre, facilitando los siguientes datos: Nombre y dirección del grupo.- Varones solos o mixtos.- Obras que propone para su interpretación.- Nombre y apellidos del Director.- Domicilio: calle, núm. y tef.

2ª.- Premios en esta Fase Provincial:

1º.- Derecho a participar en la Fase de Sector, Diploma y 1.000 Ptas. en metálico.
2º.- Diploma y 750 Ptas. " "
3º.- " y 500 " " "

Palma de Mallorca, 25 de Noviembre de 1.968
EL DELEGADO PROVINCIAL,

F/. Juan Pastre Soler

DELEGACION PROVINCIAL BALEARES JUVENTUDES

1633

1634

DELEGACION PROVINCIAL
DE
JUVENTUDES
BALEARES

"MEJOR CONCERTISTA JUVENIL 1.969"

La Delegacion Nacional de Juventudes, continuando con sus afanes de estímulo de toda vocación musical y, en éste caso, de ofrecer eficaz oportunidad a los jóvenes concertistas españoles que deseen iniciar sus carreras artísticas ante el público, convoca el VI CONCURSO NACIONAL para proclamar al Mejor Concertista Juvenil 1.969 con arreglo a las siguientes

B A S E S

1ª.-Podran tomar parte en éste Concurso, los jóvenes concertistas españoles, de uno ú otro sexo, que no hayan cumplido 22 años de edad en el momento de formalizar su inscripción.

Los pianistas, violinistas, cantantes, guitarristas, grupos de cámara, etc. etc. que deseen tomar parte en el mismo habrán de presentar sus solicitudes en la Delegación Provincial de Juventudes de Baleares, antes del 31 de Diciembre de 1.968, acompañadas de sus relaciónes de méritos profesionales y de un justificante de edad.

2ª.-La Delegación Provincial seleccionará por los medios que estime conveniente a los concertistas dignos de tomar parte en la la fase Nacional.

3ª.-Los seleccionados deberan presentarse en Madrid el día 28 de Enero de 1.969, para tomar parte en la prueba eliminatoria.

Esta prueba consistirá en la interpretación de un corto repertorio líbremente elegido por los concursantes cuya duración no deberá ser superior a los quince minutos.

4ª.-De la prueba eliminatoria el jurado eligirá un limitado número de jóvenes concertistas, de no importa que especialidad, que pasará a la prueba definitiva.

5ª.-La Prueba definitiva consistirá en la interpretación de un recital, cuyo programa será elegido líbremente por cada concursante, con obligada inclusión en el mismo de la música española.

Este programa tendrá dos partes y cada una de éllas un ~~número~~ mínimo de duración de 25 minutos y un máximo de 30. La misma confección de éstos programas tendrá su valor calificativo.

6º.-Las pruebas Eliminatoria y Definitiva tendran lugar en la Sala de Conciertos de la Juventud (Ortega y Gasset num. 71 Madrid siendo grabadas y difundidas por la Cadena Azul.

7ª.-El "Mejor Concertista Juvenil será proclamado en el mes de Mayo de 1.969 y premiado con una jira de conciertos por España en un número no inferior a 20, retribuidos con la mínima cantidad de 2.500 Ptas. cada uno de éllos.

Las solicitúdes con los documentos reseñados anteriormente deberan presentarlos en la Delegación Provincial de Juventudes de ésta Capital, Plaza Obispo Berenguer de Palou s/n. antes del día 31 de Diciembre del 1.968.

Palma de Mallorca 26 de Noviembre de 1.968
EL DELEGADO PROVINCIAL

Firmado: Juan Sastre Soler

1635

J E F A T U R A N A C I O N A L

DECRETO 3170/1968, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el ESTATUTO ORGANICO DEL MOVIMIENTO.

La Ley cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y seis de veintiocho de Junio, establece en su disposición transitoria quinta que "en el plazo de un año a partir de su constitución con arreglo a la presente Ley, el Consejo Nacional en Pleno elevará la oportuna propuesta para la reforma y perfeccionamiento de las vigentes normas de organización relativas al Movimiento" y que "se propondrá la nueva estructura de los actuales Consejos Locales y Provinciales, teniendo en cuenta la amplitud de fines y funciones del Movimiento Nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo de esta Ley, y de modo que permita la participación orgánica de todos los españoles que acepten los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino".

De conformidad con este imperativo legal y con la superior normativa general de la Ley Orgánica del Estado y de la citada del Movimiento y su Consejo Nacional, el presente Estatuto Orgánico del Movimiento atiende a la reglamentación de los modos concretos de participación de los españoles en el mismo, de los distintos cauces asociativos para la promoción de la vida política en régimen de una ordenada concurrencia de criterios y a una actualizada configuración jurídica y funcional de la Secretaría General.

Sobre la base de la permanencia inalterable de los Principios Fundamentales del Movimiento -síntesis de los ideales del "Dieciocho de Julio" que han venido inspirando en su servicio ejemplar la unidad, la grandeza y la libertad de España a F.E.T. y de las J.O.N.S.- el presente Estatuto Orgánico responde a la necesidad de impulsar un continuo y progresivo desarrollo de dichos Principios. Consecuencia de todo ello es que la natural pluralidad social tenga su legítima manifestación en los órganos de representación pública dentro de la indisponsable unidad, que viene garantizada por la fidelidad a los postulados que constituyen la base del sistema político español.

Por lomque a la participación de los españoles en el Movimiento se refiere, el Estatuto establece las distintas vías a través de las cuales puede hacerse ésta efectiva, así como las normas que regulan y facilitan el recto ejercicio de esta participación activa en el mejor servicio de la comunidad nacional.

Por lo que a los órganos representativos del propio Movimiento afecta, se modifica ampliamente la composición de los Consejos Locales y Provinciales mediante la incorporación de miembros representativos de los intereses y as-

1637

piraciones de los diversos sectores de la sociedad a que pertenecen y sobre los que se proyectan.

Asimismo, aborda el Estatuto Orgánico la gran empresa de articular adecuadamente la concurrencia de pareceres y la promoción del asociacionismo en el seno del Movimiento Nacional, estableciendo los distintos tipos de asociaciones, sus fines, sus procedimientos de constitución y los requisitos para su buen funcionamiento al servicio de la unidad nacional y dentro de la más estricta fidelidad a los Principios Fundamentales del Movimiento.

Sobre la configuración política y estructura de la Secretaría General se fijan las líneas generales relativas a su composición y organización, las que, en su día y a propuesta del Ministro Secretario General, habrán de ser definitivamente consideradas y aprobadas por el Consejo Nacional.

Finalmente se determinan los plazos en que deberán ser elaboradas las normas complementarias que desarrollen y apliquen el Estatuto para la definitiva ordenación institucional y perfeccionamiento orgánico del Movimiento Nacional.

Por todo ello, y a propuesta del Pleno del Consejo Nacional del Movimiento,

D I S P O N G O:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo primero.- El Movimiento Nacional, comunión de los españoles en los Principios promulgados por la Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958, informa el orden político abierto a la totalidad de los españoles y, para el mejor servicio de la Patria, promueve la vida política en régimen de ordenada concurrencia de criterios.

Artículo segundo.- El Movimiento, como institución política, realiza sus fines a través de los órganos y entidades mencionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, cuya regulación se desarrolla en el presente Estatuto, y asegura la manifestación de la opinión y la participación responsable de los españoles en la vida pública.

Artículo tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Estado y en la del Movimiento y su Consejo Nacional, el Jefe del Estado ostenta la Jefatura Nacional y le corresponde:

a) Velar por la mas exacta observancia de los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Cuidar de la continuidad del Movimiento Nacional.

1639

c) Presidir, cuando lo estime oportuno, las deliberaciones del Consejo Nacional.

d) Recabar informes del Consejo Nacional.

Artículo cuarto.- Cumplidas las previsiones sucesorias, el Presidente del Gobierno ejercerá, en nombre y por Delegación del Jefe del Estado, la Jefatura Nacional del Movimiento y la Presidencia del Consejo Nacional y de su Comisión Permanente, asistido del Secretario General del Movimiento, en quien podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Artículo quinto.- La representación colegiada del Movimiento corresponde al Consejo Nacional, cuyos fines y atribuciones vienen establecidos por la Ley Orgánica del Estado, la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y su propio Reglamento.

Artículo sexto.- El Secretario General del Movimiento será Ministro del Gobierno. Su nombramiento y cese se regulará por lo dispuesto en los artículos veintiseis y veintisiete de la Ley Orgánica del Estado y en el treinta y ocho de la Ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional.

Artículo séptimo.- Corresponde al Ministro Secretario General del Movimiento:

a) La Vicepresidencia del Consejo Nacional.

b) La Jefatura de la Secretaría General bajo la autoridad del Jefe Nacional del Movimiento y las orientaciones del Consejo Nacional.

c) Las actuaciones que puedan derivarse del ejercicio de los fines y atribuciones del Consejo Nacional en relación con las entidades básicas de la vida social, así como las que resulten de lo establecido en el artículo noveno de la Ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional.

TITULO SEGUNDO

DE LA PARTICIPACION DE LOS ESPAÑOLES EN EL MOVIMIENTO

Artículo octavo.- Todos los españoles podrán participar en las tareas del Movimiento Nacional por alguno de los siguientes medios:

a) Por ejercicio del derecho de sufragio en las elecciones del Movimiento en los términos previstos por su Ley Orgánica y el presente Estatuto.

b) Por la dedicación al desarrollo y consecución de los fines del Movimiento.

c) Por la constitución de asociaciones en el ámbito establecido por el régimen jurídico del Movimiento y la participación en las mismas.

d) Por la constitución y participación en las hermandades del Movimiento.

1641

e) Por la participación en las organizaciones y demás entidades del Movimiento.

f) Por la manifestación expresa de voluntad.

Artículo noveno.- Los distintos órganos del Movimiento, conforme a las directrices emanadas del Consejo Nacional, harán posible, mediante una actividad política adecuada y la promoción de las organizaciones y entidades convenientes, la participación activa de todos los españoles en el Movimiento y en la vida nacional.

Artículo décimo.- La participación en el Movimiento lleva implícita la aceptación de fidelidad a sus Principios y requiere una conducta de acuerdo con los mismos.

Nadie podrá ser declarado incompatible con la participación en las tareas del Movimiento, sino por actuar en contra de sus Principios, por acuerdo del Consejo Provincial del Movimiento, previa audiencia del interesado e informe del Consejo Local correspondiente. Esta declaración habrá de ser ratificada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

Contra el acuerdo de la Comisión Permanente a que alude el párrafo anterior, cabrá recurso ante el Consejo Nacional en Pleno.

El Consejo Nacional podrá declarar directamente la incompatibilidad en los casos que por su trascendencia o condición de la persona afectada lo estime procedente, con audiencia previa del interesado, y será en todo caso competente para la declaración de incompatibilidad de sus miembros.

Las peticiones de rehabilitación serán resueltas y tramitadas con arreglo a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

En aquellos casos en que la declaración de incompatibilidad afecte a quienes ejerzan cargos de confianza tendrá que informar, además, al Ministerio respectivo.

Cuando se trate de miembros de las Fuerzas Armadas, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio correspondiente a los efectos que procedan.

TITULO TERCERO

DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL MOVIMIENTO

Artículo once.- Todos los españoles mayores de dieciocho años pueden promover la constitución de entidades asociativas sujetas al régimen jurídico del Movimiento para el desarrollo de sus fines.

Artículo doce.- Las entidades asociativas del Movimiento quedan sujetas al régimen jurídico de éste a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Asociaciones de veinticuatro de diciembre de mil novecientos se-

1643

senta y cuatro.

Artículo trece.- Podrán constituirse asociaciones para el desarrollo de la participación familiar en la vida pública y la defensa y promoción de los intereses de la familia española.

Artículo catorce.- Además, las asociaciones del Movimiento podrán constituirse con los siguientes fines:

a) Defender y promover los intereses de quienes ejerzan una profesión determinada, no sujeta a la legislación sindical ni a la de los Colegios Profesionales u otra regulación profesional específica.

b) Promover los valores culturales al servicio del pueblo español.

c) Estudiar e incorporar a la vida social la doctrina contenida en los Principios del Movimiento.

d) Mantener vivos los vínculos nacidos de circunstancias históricas u otros fines de análoga naturaleza.

e) Cualquier otro reconocido por el Consejo Nacional.

Artículo quince.- Podrán constituirse asociaciones en el Movimiento, con el fin de contribuir a la formulación de la opinión sobre la base común de los Principios del Movimiento, en servicio de la unidad nacional y del bien común, para la concurrencia de criterios, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Estado y el artículo segundo de la Ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional.

Estas asociaciones contribuirán a promover el legítimo contraste de pareceres, con plena garantía de la libertad de la persona, en orden a la posibilidad de un análisi crítico de las soluciones concretas de gobierno y la formulación ordenada de medidas y programas que se orienten al servicio de la comunidad nacional.

Artículo dieciseis.- Las asociaciones podrán ser de ámbito nacional, regional, provincial o local y, de mutuo acuerdo, constituir federaciones en que se integren las que persigan fines análogos.

Dichas asociaciones y federaciones formarán parte, por razón de sus fines, de las correspondientes confederaciones, que tendrán por objeto fortalecer los vínculos asociativos y la relación,a tales efectos, conmla Secretaría General del Movimiento.

Las asociaciones, federaciones y confederaciones tendrán personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo diecisite.- Las asociaciones del Movimiento habrán de ajustarse en todo caso a la doctrina contenida en los Principios Fundamentales; no podrán exceder en su actividad de los fines específicos estatutarios, y se acomodarán, en orden a las actuaciones de carácter electoral, a lo establecido por Ley o

1645

por normas acordadas por el Pleno del Consejo Nacional del Movimiento.

Artículo dieciocho.- La constitución de asociaciones y federaciones requerirá el reconocimiento por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, cuando se trate de entidades de ámbito nacional o regional y, en los demás casos, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial.

El reconocimiento de las asociaciones o federaciones procederá cuando, a juicio del órgano competente, cumplan las condiciones siguientes:

Primera.- La previa determinación de sus fines.

Segunda.- Que las personas que soliciten el reconocimiento reúnan los requisitos de capacidad exigidos por el régimen jurídico asociativo del Movimiento y no se hallen incursas en inhabilitación penal o en lo previsto en el artículo diez del presente Estatuto.

Tercera.- Que los estatutos no contengan cláusulas contrarias a los Principios Fundamentales, a las Leyes, al régimen asociativo del Movimiento, a la moral o al orden público.

Cuarta.- Que se hayan cumplido todos los requisitos formales exigidos por el régimen asociativo del Movimiento.

Artículo diecinueve.- La denegación del reconocimiento procederá cuando, a juicio del órgano competente, no se cumplan los requisitos establecidos en el presente Estatuto o cuando exista presunción fundada de que la entidad que solicite el reconocimiento o habrá de ajustarse en su actividad a la doctrina de los Principios Fundamentales o a las normas del presente Estatuto.

La denegación del reconocimiento podrá ser impugnada por los interesados ante la Comisión Permanente del Consejo Nacional, cuando se trate de entidades de ámbito provincial o local. El acuerdo de la misma podrá ser recurrido ante el Pleno del Consejo.

La denegación del reconocimiento de entidades de ámbito nacional o regional, podrá ser recurrida por los interesados directamente ante el Pleno del Consejo Nacional.

En todo caso, el acuerdo por el que se otorgue o deniegue el reconocimiento podrá ser impugnado ante el Pleno del Consejo Nacional por los miembros del mismo, siempre que no hubiere recaído decisión de éste.

Artículo veinte.- Las asociaones y federaciones se regirán por sus propios estatutos, cuyo proyecto deberá ser elevado al órgano competente, para la aprobación oportuna, cuando se solicite el reconocimiento de la entidad.

La modificación de estatutos, requerirá los trámites establecidos para su aprobación.

Artículo veintiuno.- El Consejo Nacional garantizará en todo caso el cumplimiento

1647

de las condiciones a que se refiere el presente Estatuto y el respeto a la libertad de la persona en el seno de las asociaciones.

Artículo veintidós.- El reconocimiento de las asociaciones o federaciones será revocado cuando:

a) Su actividad resulte contraria a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.

b) Contravenga lo dispuesto en las Leyes o infrinjan las normas del presente Estatuto.

c) Se aparten de sus fines o contravengan gravemente lo dispuesto en su Estatutos.

d) Algún miembro realice actos contrarios al Movimiento Nacional y la entidad correspondiente no adopte las medidas necesarias para evitarlo o dar de baja al responsable.

e) Se intente utilizar medios disciplinarios, en el seno de la asociación o federación, que coarten la libertad de la persona.

La revocación del reconocimiento de las asociaciones y federaciones de ámbito nacional o regional será de la competencia de la Comisión Permanente del Consejo Nacional; su resolución podrá ser recurrida ante el Pleno del Consejo. Cuando se trate de asociaciones o federaciones provinciales o locales, la competencia corresponderá al Pleno del Consejo Provincial; su acuerdo podrá ser recurrido ante el Pleno del Consejo Nacional.

Artículo veintitrés.- En los supuestos del artículo anterior, la Secretaría General tendrá la facultad de suspender, con carácter provisional, las actividades y funciones de las asociaciones y federaciones de ámbito nacional o regional hasta tanto resuelva el Consejo Nacional, que lo hará en el plazo máximo de tres meses.

En los mismos casos la Jefatura Provincial del Movimiento podrá suspender, con igual carácter, las asociaciones y federaciones de ámbito provincial o local, hasta que recaiga resolución del Consejo Provincial respectivo, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes.

Artículo veinticuatro.- Las confederaciones serán creadas por el Consejo Nacional del Movimiento, a peopuesta del Ministro Secretario General, y se regirán por las normas señaladas al efecto.

Artículo veinticinco.- Una norma especial regulará el asociacionismo juvenil.

Artículo veintiséis.- Además del cauce de las asociaciones regulada en los artículos anteriores, la participación en el Movimiento podrá realizarse a través de las hermandades, en las que el vínculo asociativo nazca de una conexión orgánica, en función de los fines del Movimiento. Estas hermandades tendrán personalidad jurídica y se regirán por sus propios estatutos.

1649

Las normas establecidas anteriormente para las asociaciones, en lo que afecta a constitución, aprobación de estatutos, revocación de reconocimiento y suspensión de actividades, serán aplicables a las hermandades.

Artículo veintisiete.- El Consejo Nacional podrá otorgar la consideración de entidades asociattivas del Movimiento a las que, sin estar sujetas al presente Estatuto, así lo solicitaren, cuando fuesen notorios su lealtad y servicios s los Principios del Movimiento Nacional. Dicha declaración se entenderá a efectos de su participación en los órganos representativos del Movimiento. Corresponderá también al Consejo Nacional la revocación de este acuerdo en los casos previstos en el artículo veintidós del presente Estatuto.

TITULO CUARTO

DE LOS ORGANOS REPRESENTATIVOS DELMOVIMIENTO

Artículo veintiocho.- El Consejo Provincial del Movimiento constituye la superior representación colegiada del Movimiento Nacional en la provincia respectiva y estará compuesto por los siguientes Consejeros:

a) El Presidente.

b) El Consejero Nacional del Movimiento por la provincia.

c) Los Procuradores en Cortes de representación familiar y dos Procuradores por cada uno de los grupos de los apartados.d) y e) del párrafo primero del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes, los Presidentes del Consejo Sindical Provincial y de los Consejos Provinciales de Empresarios y Trabajadores.

d) El Subjefe Provincial del Movimiento.

e) Hasta ocho representantes elegidos por las federaciones y asociaciones del Movimiento, de ámbito provincial.

f) Hasta ocho representantes elegidos por las hermandades, organizaciones y demás entidades del Movimiento, de ámbito provincial.

g) Quince Consejeros elegidos por los Consejos Locales de la provincia.

h) Seis Consejeros, designados por el Secretario General del Movimiento a propuesta del Presidente del Consejo Provincial y oido dicho Consejo, de entre quienes presten o hayan prestado relevantes servicios a los fines del Movimiento.

i) Los titulares de los órganos provinciales de gestión de la Sección Femenina y de Juventudes, en razón de las funciones a ellos atribuidas en el apartado d) del artículo séptimo y en el artículo octavo de la Ley Orgánica

1651

Será Vicepresidente del Consejo el Subjefe provincial del Movimiento.

El Consejo Provincial elegirá de entre sus miembros un Secretario.

Artículo veintinueve.- Corresponde a los Consejos Provinciales del Movimiento:

a) Deliberar sobre cuantas cuestiones de interés público afecten a su provincia y sugerir las soluciones adecuadas.

b) Asegurar el contraste de pareceres y el reflejo, en el Consejo de la opinión pública.

c) Orientar la acción de los órganos del Movimiento en la provincia.

d) Recabar de su Presidente la tramitación de las mociones y sugerencias elaboradas por el propio Consejo.

e) Asesorar a los distintos órganos del Movimiento radicados en la provincia.

f) Promover la participación activa en el Movimiento Nacional de los españoles residentes en el territorio a que se extiendan sus funciones.

g) Ser informado de los asuntos que conciernen al Movimiento Nacional, así como de la actividad y funcionamiento de sus órganos en la provincia.

h) Cuidar, dentro de su ámbito, de la consecución de los fines atribuídos por la Ley Orgánica del Estado al Consejo Nacional.

i) Dirigirse a los órganos de la Administración del Estado y de la Administración Local, en relación con los asuntos de interés público que afecten a la provincia. Los funcionarios de dichas Administraciones podrán asistir a las sesiones del Consejo para información y asesoramiento, a petición del Presidente del mismo.

j) Promover la constitución de asociaciones; tutelar su desarrollo y velar por el cumplimiento de sus fines.

k) Las demás facultades que les correspondan estatutariamente.

Artículo treinta.- Los Consejos Provinciales actuarán en Pleno o en Comisión Permanente. Integrarán la Comisión Permanente:

a) El Presidente del Consejo Provincial, que la presidirá.

b) El Vicepresidente del Consejo.

c) Diez Consejeros elegidos al efecto, en votación secreta, por los grupos de Consejeros a que se refieren los apartados c), e), f) y g) del artículo veintiocho del presente Estatuto, debiendo guardarse la debida proporcionalidad.

d) DosConsejeros de los grupos a que se refieren los apartados h) e i) del artículo mencionado anteriormente, elegidos por el Pleno del Consejo entre quienes reunan tal condición.

El Consejero nacional por la provincia será miembro nato de la Comisión Permanente.

Será Secretario de la Permanente el que lo sea del Consejo.

Artículo treinta y uno.- Los Consejos Provinciales del Movimiento podrán elevar al Consejo Nacional y a la Secretaría General los informes, mociones y sugerencias que estimen pertinentes y, en todo caso, remitirán a aquellas, dentro del mes de enero de cada año y en relación con el anterior, un informe sobre la situación y realizaciones del Movimiento Nacional en la provincia.

Los Consejos Provinciales del Movimiento podrán constituir Secciones y Ponencias para el estudio de cuestiones determinadas. Las Ponencias se compondrán de Consejeros provinciales elegidos al efecto, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar otras personas a título de asesores sobre temas específicos.

Artículo treinta y dos.- De acuerdo con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento del Consejo Nacional, los Consejeros nacionales elegidos por las provincias tienen la función de representar ante el Consejo Nacional a los Organismos colegiados del Movimiento de la respectiva provincia.

Artículo treinta y tres.- Los acuerdos del Consejo Provincial del Movimiento, cualquiera que sea su naturaleza, se adoptarán por mayoría de votos y requerirán la presencia de la mitad mas uno de sus componentes, ya actue aquel en Pleno o en Comisión Permanente. En caso de empate decidirá el Presidente.

Artículo treinta y cuatro.- La Comisión Permanente del Consejo Provincial se reunirá, al menos, una vez al mes; el Pleno también con carácter mínimo, cada tres meses.

Ambos deberán reunirse cuando:

a) Su Presidente lo estime necesario.

b) Lo solicite una quinta parte de sus miembros respectivos, especificando el objeto de la reunión. En este supuesto, la reunión habrá de tener lugar dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha en que se dedujera la solicitud.

Artículo treinta y cinco.- Corresponderá al Presidente del Consejo Provincial del Movimiento:

a) Ostentar la representación del Movimiento y la del Consejo Provincial, cuando no concurra éste colegiadamente.

b) Convocar las sesiones del Consejo y establecer su orden del día.

c) Dirigir los debates del Consejo, asegurando el buen orden de las sesiones y la libre manifestación de los Consejeros.

d) Velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo Provincial y de su Comisión Permanente.

Artículo treinta y seis.- Los Consejos Locales del Movimiento, representación colegiada del mismo en el territorio respectivo, tendrán, dentro de su ámbito, las funciones que el presente Estatuto encomienda a los Consejos Provinciales. Su competencia se extenderá a su demarcación municipal, salvo que por resolución del Ministro Secretario, a propuesta del Consejo Provincial, tengan carácter comarcal o insular o se instituyan en núcleos vecinales de importancia.

1855

Artículo treinta y siete.- Los Consejos Locales estarán constituídos por los siguientes Consejeros:

a) El Presidente.

b) Hasta cuatro representantes de las entidades sindicales radicadas en los municipios respectivos, procurando en lo posible la representación de los distintos sectores de la producción.

c) Hasta cuatro representantes elegidos por las federaciones y asociaciones del Movimiento, de ámbito local.

d) Hasta cuatro representantes elegidos por las hermandades, organizaciones y demás entidades del Movimiento, de ámbito local.

e) Una representación del Municipio distribuída de la siguiente forma:

Primero.- Hasta cuatro representantes de la Corporación Local, elegidos entre sus miembros.

Segundo.- Los elegidos directamente por los avecindados en el Municipio o circunscripción territorial determinada en el artículo treinta y seis, mayores de dieciocho años, de uno u otro sexo, en número determinado por la siguiente escala:

Hasta cinco mil habitantes: Dos Consejeros

Desde cinco mil uno habitantes hasta cincuenta mil: Cuatro Consejeros.

Desde cincuenta mil uno habitantes hasta cien mil: Seis Consejeros.

Desde cien mil uno habitantes hasta quinientos mil: Ocho Consejeros.

Desde quinientos mil uno habitantes hasta un millón: Diez Consejeros.

Desde un millón uno habitantes hasta dos millones: Doce Consejeros.

Desde dos millones uno habitantes en adelante, un representante por Distrito.

f) Dos Consejeros designados por el Presidente del Consejo entre personas que presten o hayan prestado relevantes servicios al Movimiento y los titulares de las organizaciones de la Sección Femenina y Juventudes radicadas en la localidad respectiva.

Los candidatos a cualquiera de las representaciones establecidas en este artículo para el Consejo Local deberán reunir, además de las condiciones específicas exigidas en cada apartado, la de ser españoles, avecindados en el Municipio o circunscripción territorial determinada por el artículo treinta y seis, mayores de dieciocho años, de uno u otro sexo, sin incapacidad legal, y que expresen previamente su fidelidad a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

El Consejo elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo treinta y ocho.- El Consejo Provincial del Movimiento podrá establecer, en las poblaciones de más de cien mil habitantes, Consejos de Distrito, determinando su demarcación. Corresponde al Consejo Local, en tal caso, la asignación de las funciones que hayan de desempeñar los Consejos de Distrito, así como la designación de su Presidente y la distribución proporcional, entre ellos, de los componentes del Consejo Local.

Artículo treinta y nueve.- Los Consejos Locales podrán constituir una Comisión Permanente elegida por el Pleno y cuyo Presidente y Secretario serán los del Consejo.

En la composición de la Comisión Permanente se atenderá a la proporción de las diversas representaciones existentes en el Consejo Local.

Artículo cuarenta.- El mandato de los Consejeros provinciales y locales electivos tendrá una duración de seis años, renovándose por mitad en cada tres. El mandato de los demás Consejeros se determinará por razón del nombramiento, cargo o representación que les confiera tal carácter.

Artículo cuarenta y uno.- Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de las elecciones para Consejeros provinciales del Movimiento serán dirimidas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

Cuando se trate de las elecciones para los Consejeros Locales, lo serán por la Comisión Permanente del Consejo Provincial.

Artículo cuarenta y dos.- Son causas por las que se pierde la condición de Consejero provincial o local:

a) El término del mandato cuando fueran electivos.

b) La pérdida de la condición por la que accedieron al Consejo.

c) La petición propia cuando haya sido aceptada su dimisión por el Presidente del Consejo Provincial, oído el Consejo a que pertenezca el interesado.

d) La incapacidad apreciada por el Consejo.

e) La declaración de incompatibilidad formulada conforme al artículo diez de este Estatuto.

f) Por ausencia injustificada a tres sesiones del Pleno o a seis de las Secciones, dentro del mismo año.

TITULO QUINTO

DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Artículo cuarenta y tres.- La Secretaría General del Movimiento es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo Nacional en todos los aspectos que a la actividad de éste corresponde, y dirigirá las organizaciones y servicios del Movimiento, bajo la autoridad de la Jefatura Nacional y las orientaciones del Consejo, asumiendo ante ambos la responsabilidad de su funcionamiento.

Artículo cuarenta y cuatro.- Del Ministro Secretario General del Movimiento dependerán directamente:

1659

a) La Vicesecretaría General.

b) Las Delegaciones Nacionales.

c) El Instituto de Estudios Políticos.

d) La Secretaría Técnica.

e) La Gerencia de Servicios.

f) Los demás Servicios que puedan crearse de acuerdo con el artículo cuarenta y seis.

Artículo cuarenta y cinco.- El Vicesecretario General del Movimiento asistirá en sus funciones al Ministro Secretario General.

Artículo cuarenta y seis.- Las Delegaciones y Servicios Nacionales son los órganos encargados de promover, dirigir y, en su caso, realizar las actividades precisas para la efectividad de los fines atribuidos al Movimiento.

La creación, supresión o modificación de las Delegaciones y Servicios Nacionales será propuesta al Consejo Nacional por el Ministro Secretario General del Movimiento y requerirá acuerdo favorable de aquél, previo informe de la Comisión Permanente.

Una vez establecida por el Consejo Nacional la estructura y las líneas generales de competencia y actividad de dichos órganos, la Secretaría General del Movimiento atenderá a su dirección inmediata y a su proyección en la esfera territorial del Movimiento.

Artículo cuarenta y siete.- El Instituto de Estudios Políticos, sin perjuicio de las funciones y cometidos que le encomiendan los artículos sesenta y siete y sesenta y ocho del Reglamento del Consejo Nacional, tendrá a su cargo:

a) Estudiar y desarrollar la doctrina del Movimiento Nacional.

b) Realizar cuantos estudios sean de interés en materia política, social, económica y cultural.

c) Asesorar, cuando sea requerido para ello, al Ministro Secretario General del Movimiento.

d) Dictaminar los proyectos del Gobierno, previo requerimiento del mismo, a través del Ministro Secretario.

e) Organizar y dirigir, bajo las orientaciones de la Secretaría General del Movimiento, los cursos y tareas de formación doctrinal que sean necesarios.

f) Prestar la colaboración que sea precisa en los trabajos formativos desarrollados por otros órganos del Movimiento Nacional, supervisando, en todo caso, la programación de las respectivas enseñanzas doctrinales.

Artículo cuarenta y ocho.- Los titulares de los órganos a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro del presente Estatuto serán designados por Decreto del Jefe del Estado como Jefe Nacional del Movimiento, a propuesta del Secretario General.

En los demás casos, cuando tengan ámbito nacional, serán designados por el

1661

Ministro Secretario General del Movimiento.

TITULO SEXTO

DE LOS ORGANOS TERRITORIALES DE GESTION DEL MOVIMIENTO

Artículo cuarenta y nueve.- Los órganos de gestión de carácter nacional podrán proyectarse en la esfera provincial y local para el cumplimiento de los fines que tengan atribuidos. Con este objeto podrán crearse Delegaciones Provinciales o Locales, Patronatos y otros Organismos análogos que asuman, en el ámbito territorial correspondiente, las funciones que en el ámbito nacional menciona el artículo cuarenta y seis de este Estatuto.

Para ello será necesaria la resolución de la Secretaría General del Movimiento, dentro de las líneas generales de organización fijadas por el Consejo Nacional.

Artículo cincuenta.- La Jefatura Provincial es el órgano de ejecución, en su ámbito territorial, de las directrices y acuerdos de la Secretaría General del Movimiento, atendiendo a las orientaciones del Consejo Provincial, y asumiendo ante ambos la responsabilidad derivada de su funcionamiento.

Artículo cincuenta y uno.- Corresponde al Jefe Provincial la dirección de los órganos del Movimiento en la provincia, conforme a lo establecido en el artículo anterior. Será nombrado por Decreto de la Jefatura Nacional, a propuesta del Ministro Secretario.

Artículo cincuenta y dos.- Serán competencias del Jefe Provincial del Movimiento:

a) Presidir el Consejo Provincial.

b) Impulsar la actividad política del Movimiento.

c) Ejecutar las disposiciones de la Secretaría General.

d) Informar a la Secretaría General de los asuntos de interés público concernientes a la provincia respectiva.

Artículo cincuenta y tres.- Un Subjefe Provincial asistirá y sustituirá, en su caso, al Jefe Provincial en las tareas relacionadas con actividad del Movimiento.

Será designado por el Ministro Secretario General a propuesta del Jefe Provincial del Movimiento, oído el Consejo Provincial.

Los Delegados Provinciales serán designados por el correspondiente Delegado nacional, a propuesta del Jefe provincial respectivo, oído el Consejo Provincial.

El Ministro Secretario decidirá lo que proceda, si no existiere acuerdo, y podrá delegar esta facultad en el Vicesecretario General del Movimiento.

Artículo cincuenta y cuatro.- Las competencias expresadas en los artículos cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos corresponderán, en el ámbito local, al Jefe local del Movimiento, que será designado por el Jefe provincial a pro-

1663

puesta del Consejo Local, oído el Consejo Provincial del Movimiento.

Presidirá el Consejo Local y estará asistido por un Secretario local, que será nombrado a su propuesta por el Jefe provincial del Movimiento.

El Jefe local cesará en su cargo por decisión del Jefe provincial, oídos los Consejos Local y Provincial del Movimiento.

TITULO SEPTIMO

DE LA PERSONALIDAD, PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO DEL MOVIMIENTO.

Artículo cincuenta y cinco.- El Movimiento Nacional y aquellas de sus organizaciones que el Consejo Nacional determina, así como las entidades asociativas a que se refiere el presente Estatuto, tendrán personalidad jurídica y autonomía patrimonial para el cumplimiento de sus fines.

Artículo cincuenta y seis.- Compete al Ministro Secretario General acordar la adquisición, enajenación y gravamen de los bienes del Movimiento Nacional cuando no exceda su valor de cinco millones de pesetas. Si excediese de esta cantidad, sin pasar de veinte millones, corresponde esta competencia a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, y si excediere de esta última cifra, será competente el Pleno del Consejo Nacional.

Artículo cincienta y siete.- Corresponde al Consejo Nacional del Movimiento la aprobación de los presupuestos que hayan de regir en cada ejercicio para la Secretaría General y las organizaciones del Movimiento. También le corresponde el examen y aprobación de su ejecución, en relación con cada ejercicio anual.

La elaboración del proyecto de presupuestos y la aplicación y ejecución de los aprobados compete al Ministro Secretario General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir para el desarrollo de los servicios.

Artículo cincuenta y ocho.- Todo cuanto concierne a los funcionarios del Movimiento será regulado por una norma especial promulgada por la Jefatura Nacional del Movimiento, que se inspirará en los criterios de la vigente legislación de funcionarios de la Administración Pública.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogados el Estatuto de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve y el Decreto de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Las demás disposiciones concernientes al Movimiento Nacional, en cuanto no se opongan al presente Estatuto, seguirán en vigor hasta que sean sustituidas por las normas de desarrollo que se establezcan.

Una vez acordadas las normas de desarrollo previstas en este Estatuto, la Secretaría General elaborará, en el plazo de un año, el correspondiente texto refundido, en el que se contendrá la relación de disposiciones que deban que-

1665

dar derogadas y subsistentes.

Segunda.- El Ministro Secretario General queda facultado, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para dictar las normas necesarias en desarrollo del presente Estatuto. Las bases relativas al régimen jurídico asociativo, procedimiento electoral, estatuto de asociacionismo juvenil y estatuto de funcionarios del Movimiento, requerirán la aprobación del Consejo Nacional, en el plazo de seis meses contados desde la publicación de este Estatuto.

Tercera.- La expresa manifestación de voluntad señalada en el apartado f) del artículo octavo del presente Estatuto queda acreditada, a todos los efectos, para los actuales afiliados al Movimiento Nacional y para cuantos hayan desempeñado cargos en que se exija la previa aceptación de los Principios del Movimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Compete al Ministro Secretario General en el ámbito nacional, y a los órganos correspondientes del Movimiento, en el ámbito provincial, las funciones que con respecto a la Organización Sindical dimanen de la legislación especial por la que ésta se rige actualmente.

Segunda.- La estructura orgánica de la Secretaría General, regulada conforme a lo que dispone el artículo cuarenta de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, incluirá los órganos precisos para la realización adecuada de sus fines, especialmente el número y competencia de las Delegaciones Nacionales, Servicios, Patronatos, Organizaciones y Entidades que deban existir.

En tanto se dicte dicha norma, los órganos actualmente existentes se acomodarán a lo dispuesto en los presentes Estatutos, y cuando se apruebe la estructura definitiva se relacionarán las Delegaciones Nacionales, Servicios y Organismos que queden suprimidos.

Tercera.- Los miembros de los Consejos Locales a que se refiere el segundo párrafo del apartado c) del artículo treinta y siete del presente Estatuto, designados en las primeras elecciones que se celebren al amparo del mismo, se renovarán por mitad a los tres años de su mandato, debiendo cesar los que resulten designados por insaculación.

Las elecciones mencionadas en la presente disposición se celebrarán en el plazo máximo de un año, contado desde la promulgación de este Estatuto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Consejo Nacional y Ministro Secretario General del Movimiento.

José Solís Ruiz

1662

1668

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura Provincial de Baleares.

CIRCULAR NUM. 7/68 de 30 de Agosto de 1.968.

OBJETO: Conmemoración de la Victoria en Porto-Cristo.

DESTINATARIOS: Delegados Provinciales, Jefes de Servicios y Jefes Locales del Movimiento de la isla de Mallorca.

T E X T O: El día 8 de Septiembre próximo y organizado por la Capitanía General de Baleares, se celebrará en PORTO-CRISTO, a las 11 horas, una Misa de Campaña, en sufragioo de los Caídos en defensa de la Isla.

El acto, al cual asistirá con el Consejo Provincial, deberá concurrir una representación de los Consejos Locales con sus Jefes y pueden asistir cuantos ex-combatientes lo deseen.

El transporte de los camaradas lo organizarán los Jefes Locales por los medios de que dispongan en su localidad, contratando previamente el importe o precio del viaje, atendiendo a que resulten lo más económico posible y utilizando los coches de los camaradas que lo tengan propio; no pudiendo cargar a la Tesorería Provincial más que el importe de un SOLO VEHICULO por cada Local. Si se utilizaran más vehículos, queda entendido que serán con cargo a las Jefaturas Locales que los utilicen.

Los pueblos más próximos y de mayor núcleo de población, procurarán llevar una más nutrida representación, (dadas las facilidades de desplazamiento) para honrar a quienes todo lo dieron por una España mejor.

Todas aquellas Jefaturas Locales que no hayan pagado de sus propios fondos el gasto de desplazamiento, deberán presenta en Tesorería Provincial, para ser cobrados antes del día 23 de Septiembre próximo, la factura POR DUPLICADO Y SIN CARGAR IMPUESTO DE TRAFICO, en que consten los siguientes datos: "Nombre del propietario del vehículo; número de la matrícula; Kms. recorridos; número de plazas ocupadas; importe del viaje; todas con la firma de CONFORMIDAD del Jefe Local y cuño respectivo.

Las facturas que carezcan de alguno de los datos indicados serán DEVUELTAS a su origen, sin otro trámite, SIN PAGARSE, para que sean RECTIFICADAS y presentadas nuevamente al cobro antes de la fecha tope señalada.

IMPORTANTE: Las facturas que en la citada fecha no hayan sido presentadas en Tesorería Provincial, NO SERAN PAGADAS.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL JEFE PROVINCIAL actal.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Jefatura Provincial de BALEARES

1669

1669

1670

1669

1671

1673